



DIARIO DE SESIONES



XLVIII PERÍODO LEGISLATIVO
18.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 20

6 de noviembre de 2019

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del vicepresidente 2.º Javier César BERTOLDI

SECRETARÍA

De la Lcda. Beatriz VILLALOBOS;
y de la Prof.ª María Anahí RIQUELME

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Prof.ª María Anahí RIQUELME;
y del Dr. Juan Carlos PINTADO

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Dr. Juan Carlos PINTADO;
y de la Dr.ª Karina Leonor MIGUEL

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CACault, Roberto Enrique
CAPARROZ, Maximiliano José
DELLA GASPERA, Edgardo Daniel
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel
TORTORELLI, Viviana Elizabeth

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN

(Paden)

NIEVA, Marta Susana

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA

(FPVProv)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE NEUQUINO (FN)

FUENTES, Eduardo Luis
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

(Molisur)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITProv)

LAGUNAS, Angélica Noemí

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

(FRIN)

ROLS, Francisco José

CUMPLIR

ROMERO, Gabriel Luis

Í N D I C E

1 - APERTURA	14
2 - DIARIO DE SESIONES (Art. 172 - RI)	14
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI).....	15
3.1 - Comunicaciones oficiales	15
3.2 - Despachos de comisión.....	15
3.3 - Comunicaciones particulares	16
3.4 - Proyectos presentados.....	17
Toman estado parlamentario los Proys. 12 932, 12 933, 12 934, 12 935, 12 936 y 12 937.	
3.5 - Solicitudes de licencia	21
4 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (11:49 h).....	27
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia	27
4.1.1 - Expte. O-163/19	27
4.1.2 - Expte. O-139/19 y ag. cde. 1	27
4.1.3 - Expte. D-402/19 - Proy. 12 806	28
4.1.4 - Expte. P-63/19 - Proy. 12 891	28
4.1.5 - Expte. D-480/19 - Proy. 12 892 y ag. Expte. D-444/19 - Proy. 12 851	28
4.1.6 - Expte. P-52/17 - Proy. 10 890	29
5 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	29
4.1.7 - Expte. D-907/18 - Proy. 12 285	29
6 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	30
4.1.8 - Expte. P-55/19 - Proy. 12 912 y ag. Expte. D-350/19 - Proy. 12 749.....	30
4.1.9 - Expte. P-64/19 - Proy. 12 911	30
4.1.10 - Expte. D-316/19 - Proy. 12 713	31
4.1.11 - Expte. P-72/19	31
4.1.12 - Expte. D-476/19 - Proy. 12 887	31
4.1.13 - Expte. D-477/19 - Proy. 12 888	32

Honorable Legislatura del Neuquén

4.1.14 - Expte. D-478/19 - Proy. 12 889	32
4.1.15 - Expte. E-40/19 - Proy. 12 893	33
4.1.16 - Expte. D-483/19 - Proy. 12 895	33
4.1.17 - Expte. D-484/19 - Proy. 12 896	34
4.1.18 - Expte. P-73/19 - Proy. 12 901	35
4.1.19 - Expte. D-490/19 - Proy. 12 902	35
4.1.20 - Expte. D-493/19 - Proy. 12 904	35
4.1.21 - Expte. D-494/19 - Proy. 12 905	36
4.1.22 - Expte. D-495/19 - Proy. 12 906	36
4.1.23 - Expte. D-496/19 - Proy. 12 907	37
4.1.24 - Expte. O-164/19 - Proy. 12 913	37
4.1.25 - Expte. E-41/19 - Proy. 12 914	37
4.1.26 - Expte. O-165/19 - Proy. 12 915	38
4.1.27 - Expte. D-500/19 - Proy. 12 916	38
4.1.28 - Expte. D-501/19 - Proy. 12 917	38
4.1.29 - Expte. D-502/19 - Proy. 12 918	39
4.1.30 - Expte. D-503/19 - Proy. 12 919	40
4.1.31 - Expte. D-504/19 - Proy. 12 920	40
4.1.32 - Expte. D-505/19 - Proy. 12 921	41
4.1.33 - Expte. D-508/19 - Proy. 12 924	41
4.1.34 - Expte. D-509/19 - Proy. 12 925	42
4.1.35 - Expte. D-510/19 - Proy. 12 926	42
4.1.36 - Expte. D-511/19 - Proy. 12 927	43
4.1.37 - Expte. E-43/19 - Proy. 12 928	43
4.1.38 - Expte. E-44/19 - Proy. 12 929	44
4.1.39 - Expte. E-45/19 - Proy. 12 930	44
4.1.40 - Expte. D-387/19 - Proy. 12 791	45
4.1.41 - Expte. D-472/19 - Proy. 12 883	45
4.1.42 - Expte. D-515/19 - Proy. 12 935	45
7 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	46
4.1.43 - Expte. D-517/19 - Proy. 12 937	46
4.2 - Homenajes y otros asuntos	47
8 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS	48
9 - MOCIÓN DE ORDEN	
(Art. 129, inc. 4 - RI)	49

10 - COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (Expte. D-907/18 - Proy. 12 285)	50
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueban.	
11 - RECONSIDERACIÓN PARA EL EXPTE. O-37/19 Y MOCIÓN DE SOBRE TABLAS (Art. 137 - RI)	67
12 - PROFESIONALIZACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL Y CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL (Expte. P-52/17 - Proy. 10 890)	67
Consideración en general de los despachos producidos por la Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todas por unanimidad. Se aprueban.	
13 - RECONOCIMIENTO AL ATLETA CÉSAR EMILIO MANSILLA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-515/19 - Proy. 12 935).....	69
13.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	69
13.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara	70
(Art. 148 - RI)	
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2783.	
14 - PUBLICACIÓN DEL LIBRO <i>LONCOPUÉ 100 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL, RECUERDOS Y NOSTALGIAS</i> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-375/19 - Proy. 12 775)	70
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2784.	
15 - PLACA EN AMUC «LUGAR DE LA VERDAD, LA MEMORIA Y LA JUSTICIA» (Expte. D-316/19 - Proy. 12 713)	71
Consideración en general y particular de los despachos producidos por las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1044.	
16 - INCREMENTO DE LAS DONACIONES DE ÓRGANOS EN LA PROVINCIA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-349/19 - Proy. 12 747)	73
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2785.	

17 - JORNADAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSGRADO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-393/19 - Proy. 12 797)	74
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2786.	
18 - ANIVERSARIO DEL CORO PROVINCIAL DE NIÑOS (Expte. D-345/19 - Proy. 12 743)	75
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1045.	
19 - ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-59/19 - Proy. 12 874)	75
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2787.	
20 - ENCUENTRO NACIONAL DE OFICINAS JUDICIALES (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. O-163/19).....	76
20.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proy. 12 938 (Arts. 118 y 144 - RI)	76
20.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	77
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2788.	
21 - DESIGNACIÓN DE MIRIAM ELINA COLOMBO COMO DEFENSORA CIVIL (Expte. O-139/19 y ag. cde. 1).....	77
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	
21.1 - Votación nominal (Art. 197 - RI).....	78
Se presta acuerdo legislativo.	
22 - ANIVERSARIO DEL GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICAS LA FLOR DEL NOTRO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-402/19 - Proy. 12 806)	78
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2789.	
23 - GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICAS NATIVAS AMANCAY (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-63/19 - Proy. 12 891)	79
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2790.	

24 - RECONOCIMIENTO AL PIANISTA GUILLERMO MUÑOZ DU PLESSIS (Expte. D-480/19 - Proy. 12 892 y ag. Expte. D-444/19 - Proy. 12 851)	79
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1046.	
25 - MARCHA POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-55/19 - Proy. 12 912 y ag. Expte. D-350/19 - Proy. 12 749)	81
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2791.	
26 - SEMANA DEL PREMATURO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-64/19 - Proy. 12 911)	82
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2792.	
27 - FIESTA DEL ARTE POPULAR CALLEJERO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-72/19)	83
27.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proy. 12 939 (Arts. 144 y 118 - RI)	83
27.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	84
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2793.	
28 - CENTRO DE EQUINOTERAPIA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-387/19 - Proy. 12 791)	84
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2794.	
29 - SUSPENSIÓN DE VUELOS DE LAS AEROLÍNEAS LOW COST (Expte. D-472/19 - Proy. 12 883)	85
29.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	85
29.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	87
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2795.	
30 - CONGRESO NACIONAL DE LA JUVENTUD LEGISLATIVA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-73/19 - Proy. 12 901)	87
30.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	88

30.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	88
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2796.	
31 - ANIVERSARIO DE LA CAÍDA DEL MURO DE BERLÍN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-490/19 - Proy. 12 902)	89
31.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	89
31.2 - Permisos para abstenerse de votar (Art. 201 - RI).....	90
31.3 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	92
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2797.	
32 - CAMPEONATO SUDAMERICANO Y SELECTIVO BINACIONAL DE KENPO/KEMPO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-493/19 - Proy. 12 904)	92
32.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	92
32.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	93
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2798.	
33 - SELECCIÓN ARGENTINA DE KEMPO EN EL MUNDIAL IKF EN TÚNEZ (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-494/19 - Proy. 12 905)	94
33.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	94
33.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	94
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2799.	

34 - SEMINARIO INTERNACIONAL Y PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE PERROS FUNCIONALES (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-495/19 - Proy. 12 906).....	95
34.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	95
34.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	96
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2800.	
35 - KERMÉS FESTEJEMOS LAS DIFERENCIAS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-496/19 - Proy. 12 907).....	96
35.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	96
35.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	97
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2801.	
36 - PARTICIPACIÓN DEL PATINADOR MARTÍN PURRÁN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-500/19 - Proy. 12 916).....	97
36.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	98
36.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	98
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2802.	
37 - PREOCUPACIÓN POR ACTA CONTRAVENCIONAL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-501/19 - Proy. 12 917).....	99
37.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	99
37.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	101
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2803.	

38 - RECONSTRUCCIÓN DEL MURAL DEL DOCTOR RAMÓN CARRILLO (Expte. D-504/19 - Proy. 12 920)	101
38.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	101
38.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	102
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2804.	
39 - LARGOMETRAJE <i>NADIE ESTÁ LOCO</i> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-517/19 - Proy. 12 937)	102
39.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	103
39.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	103
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2805.	
40 - PROCLAMACIÓN DEL GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR (2019-2023) (Expte. O-37/19 c/Cde. 1).....	104
40.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	104
40.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	104

A N E X O

Despachos de comisión

- Expte. D-907/18 - Proy. 12 285
- Expte. P-52/17 - Proy. 10 890
- Expte. D-515/19 - Proy. 12 935
- Expte. D-375/19 - Proy. 12 775
- Expte. D-316/19 - Proy. 12 713
- Expte. D-349/19 - Proy. 12 747
- Expte. D-393/19 - Proy. 12 797
- Expte. D-345/19 - Proy. 12 743
- Expte. P-59/19 - Proy. 12 874
- Expte. O-163/19 - Proy. 12 938
- Expte. O-139/19 y ag. cde. 1
- Expte. D-402/19 - Proy. 12 806
- Expte. P-63/19 - Proy. 12 891
- Expte. D-480/19 - Proy. 12 892 y ag.
- Expte. D-444/19 - Proy. 12 851
- Expte. P-55/19 - Proy. 12 912 y ag.
- Expte. D-350/19 - Proy. 12 749
- Expte. P-64/19 - Proy. 12 911
- Expte. P-72/19 - Proy. 12 939
- Expte. D-387/19 - Proy. 12 791
- Expte. D-472/19 - Proy. 12 883
- Expte. P-73/19 - Proy. 12 901
- Expte. D-490/19 - Proy. 12 902
- Expte. D-493/19 - Proy. 12 904
- Expte. D-494/19 - Proy. 12 905
- Expte. D-495/19 - Proy. 12 906
- Expte. D-496/19 - Proy. 12 907
- Expte. D-500/19 - Proy. 12 916
- Expte. D-501/19 - Proy. 12 917
- Expte. D-504/19 - Proy. 12 920
- Expte. O-37/19 c/Cde. 1

Proyectos presentados

- 12 887, de declaración
- 12 888, de declaración
- 12 889, de comunicación
- 12 890, de ley
- 12 893, de ley
- 12 894, de declaración
- 12 895, de declaración
- 12 896, de resolución
- 12 897, de declaración
- 12 898, de declaración
- 12 899, de declaración
- 12 900, de declaración
- 12 901, de declaración
- 12 902, de declaración
- 12 903, de resolución
- 12 904, de declaración
- 12 905, de declaración
- 12 906, de declaración
- 12 907, de declaración
- 12 908, de declaración
- 12 909, de declaración
- 12 910, de resolución
- 12 913, de ley
- 12 914, de ley
- 12 915, de ley
- 12 916, de declaración
- 12 917, de declaración
- 12 918, de resolución
- 12 919, de comunicación
- 12 920, de declaración
- 12 921, de declaración
- 12 922, de declaración
- 12 923, de declaración
- 12 924, de ley
- 12 925, de ley
- 12 926, de comunicación
- 12 927, de comunicación
- 12 928, de ley
- 12 929, de ley
- 12 930, de ley
- 12 932, de declaración
- 12 933, de declaración
- 12 934, de declaración
- 12 935, de declaración
- 12 936, de declaración
- 12 937, de declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- | | |
|--------------------|--------------------|
| - Declaración 2783 | - Declaración 2793 |
| - Declaración 2784 | - Declaración 2794 |
| - Resolución 1044 | - Declaración 2795 |
| - Declaración 2785 | - Declaración 2796 |
| - Declaración 2786 | - Declaración 2797 |
| - Resolución 1045 | - Declaración 2798 |
| - Declaración 2787 | - Declaración 2799 |
| - Declaración 2788 | - Declaración 2800 |
| - Declaración 2789 | - Declaración 2801 |
| - Declaración 2790 | - Declaración 2802 |
| - Resolución 1046 | - Declaración 2803 |
| - Declaración 2791 | - Declaración 2804 |
| - Declaración 2792 | - Declaración 2805 |

Registro de Votación Electrónica*

- Expte. D-907/18 - Proy. 12 285
- Expte. P-52/17 - Proy. 10 890

* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Art./arts.	artículo/artículos
cde.	corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

1

APERTURA

A las 10:59 del 6 de noviembre de 2019, dice el:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Buenos días, señores y señoras diputados.

Iniciamos la Reunión 20, decimoctava sesión ordinaria, del miércoles 6 de noviembre de 2019, correspondiente al XLVIII período legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los fines de establecer el cuórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de 25 diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Caparroz y Cacault a izar nuestras banderas; y a los demás diputados, a ponerse de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Buenos días, señor presidente.

Es para dejar constancia y justificar la ausencia de mi compañero Raúl Godoy que se encuentra en este momento en el país hermano de Chile.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para justificar la ausencia del diputado Bongiovani por encontrarse a cargo de la Gobernación.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Buenos días.

Es para justificar la ausencia del diputado Smoljan y la demora del diputado Canuto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias.

Es para justificar la demora de la diputada Gutiérrez.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Buen día.

Es para dejar asentada mi presencia en el recinto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura a los asuntos entrados.

2

DIARIO DE SESIONES

(Art. 172 - RI)

De la Reunión 26 del XLVII período legislativo: aprobado. Pasa al Archivo.

3

ASUNTOS ENTRADOS
(Arts. 173 y 174 - RI)

3.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

Expte. O-150/19: se gira a la Comisión F.

Expte. O-151/19: se gira a la Comisión A.

Expte. O-153/19: se gira a la Comisión G.

Expte. O-154/19: se gira a la Comisión E.

Expte. O-156/19: se gira a la Comisión G.

Expte. O-157/19: se gira a la Comisión A.

Expte. O-158/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-159/19: se gira a la Comisión F.

Exptes. O-155/19, O-160/19, O-161/19 y O-166/19: se giran a las Comisiones A y B.

Expte. O-162/19: se gira a la Comisión D.

Expte. O-163/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Buen día, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia de este expediente originado por el Tribunal Superior de Justicia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. O-167/19: se gira a las Comisiones I, A y B.

b) De las anuencias legislativas (Art. 206 de la CP):

Expte. O-152/19: concedida. Pasa al Archivo.

Exptes. E-37/19, E-38/19, E-39/19 y E-42/19: concedidas. Pasan al Archivo.

3.2

Despachos de comisión

Expte. O-139/19 y ag. cde. 1:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-402/19, Proy. 12 806:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. P-63/19, Proy. 12 891:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Expte. D-480/19, Proy. 12 892 y ag. Expte. D-444/19, Proy. 12 851:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Expte. O-145/19: pasa al próximo orden del día.

Expte. P-52/17, Proy. 10 890:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-907/18, Proy. 12 285:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Expte. P-55/19, Proy. 12 912 y ag. Expte. D-350/19, Proy. 12 749:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. P-64/19, Proy. 12 911:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-316/19, Proy. 12 713: pasa al próximo orden del día.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Habíamos dicho en Labor Parlamentaria de pedir la reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Es el expediente iniciado por el diputado Romero sobre poner una placa en AMUC en recuerdo de que allí se hicieron los juicios por la verdad y la memoria.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su posterior tratamiento sobre tablas.

3.3

Comunicaciones particulares

Expte. P-70/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. P-71/19: se gira a la Comisión A.

Expte. P-72/19: se gira a la Comisión D.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

En Labor Parlamentaria, por el tema de fechas habíamos pedido la reserva en Presidencia y habíamos hablado si de Comisiones podía armar el articulado, así se pone a consideración.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —¿Se reserva en Presidencia?

Sr. CAPARROZ (MPN). —Sí.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda reservado en Presidencia.

Expte. P-74/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. P-75/19: se gira a la Comisión C.

3.4

Proyectos presentados

12 887, de declaración, Expte. D-476/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Pedir reserva en Presidencia para un tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 888, de declaración, Expte. D-477/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —También, señor presidente, quiero hacer reserva en Presidencia para una moción de preferencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia para una moción de preferencia.

12 889, de comunicación, Expte. D-478/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Pido reserva en Presidencia, también, de este proyecto para hacer una moción de preferencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia.

12 890, de ley, Expte. D-479/19: se gira a las Comisiones C, D, A y B.

12 893, de ley, Expte. E-40/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Pido su reserva en Presidencia, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado para Presidencia.

12 894, de declaración, Expte. D-481/19: se gira a la Comisión F.

12 895, de declaración, Expte. D-483/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Tal cual lo acordado en Labor Parlamentaria, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda reservado de Presidencia para su posterior tratamiento sobre tablas.

Gracias, diputada.

12 896, de resolución, Expte. D-484/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Solicito reserva. Vamos a solicitar preferencia para este proyecto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia para su posterior tratamiento.

12 897, de declaración, Expte. D-485/19: se gira a la Comisión I.

12 898, de declaración, Expte. D-486/19: se gira a la Comisión C.

12 899, de declaración, Expte. D-487/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —De este proyecto está a consideración enviarlo al Archivo.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa al Archivo.

12 900, de declaración, Expte. D-488/19: se gira a la Comisión C.

12 901, de declaración, Expte. P-73/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Pido reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia.

12 902, de declaración, Expte. D-490/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Solicito su reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Queda reservado en Presidencia para su posterior tratamiento sobre tablas.

12 903, de resolución, Expte. D-492/19: se gira a la Comisión F.

12 904, de declaración, Expte. D-493/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Solicito reserva y un posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia para su posterior tratamiento sobre tablas.

12 905, de declaración, Expte. D-494/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Igual que el anterior, solicito la reserva y, posteriormente, pediré tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda reservado en Presidencia.

12 906, de declaración, Expte. D-495/19:

Sr. PILATTI (Presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Buen día, señor presidente.

Solicito la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda reservado en Presidencia.

12 907, de declaración, Expte. D-496/19:

Sr. PILATTI (Presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias.

En el mismo sentido, pido reservar este proyecto en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Queda reservado en Presidencia.

12 908, de declaración, Expte. D-497/19: se gira a la Comisión C.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Gracias, señor presidente.

Es para contar a la Cámara y darles la bienvenida, que se encuentran presentes en el recinto, a integrantes de la Comisión Directiva de la Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquén. Ahí veo, entre otras, a Sara Garodnik, a Noemí Labrune, a María de los Ángeles González. Y, de Pensamiento Penal, está el doctor Pablo Matcovich; si la vista no me falla, el doctor Fernando Diez, también, que son impulsores de un importante proyecto que hoy se va a tratar del Comité contra la Tortura, que, en el momento oportuno, voy a solicitar, como acostumbramos en el recinto cuando tenemos visitas, ponerlo en primer lugar del orden del día de hoy.

Nada más, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Les damos la bienvenida.

Y lo trataremos cuando terminemos. Lo propone, diputado, y lo ponemos a consideración.

Gracias.

12 909, de declaración, Expte. D-498/19: se gira a la Comisión D.

12 910, de resolución, Expte. D-499/19: se gira a la Comisión G.

12 913, de ley, Expte. O-164/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia.

12 914, de ley, Expte. E-41/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia.

12 915, de ley, Expte. O-165/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para pedir la reserva en Presidencia, presidente.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia.

12 916, de declaración, Expte. D-500/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv.). —Pido reserva en Presidencia.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Queda reservado en Presidencia.

12 917, de declaración, Expte. D-501/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Romero.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Gracias.

Buenos días.

Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia.

12 918, de resolución, Expte. D-502/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, tal cual lo anuncié en Labor Parlamentaria, solicito se retenga en Presidencia este proyecto para, luego, pedir un tratamiento preferente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Queda reservado en Presidencia para su posterior tratamiento.

12 919, de comunicación, Expte. D-503/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Pedir reserva en Presidencia para una moción de preferencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia para la preferencia.

12 920, de declaración, Expte. D-504/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Vamos a solicitar reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia para su posterior tratamiento.

12 921, de declaración, Expte. D-505/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido se reserve en Presidencia, presidente.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda reservado en Presidencia.

12 922, de declaración, Expte. D-506/19: se gira la Comisión C.

12 923, de declaración, Expte. D-507/19: se gira a la Comisión C.

12 924, de ley, Expte. D-508/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Gracias.

Es para pedir su reserva en Presidencia para solicitar, luego, una moción de preferencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Queda reservado en Presidencia.

12 925, de ley, Expte. D-509/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.
Queda la reserva en Presidencia.

12 926, de comunicación, Expte. D-510/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Carnaghi.
Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.
Es para pedir reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.
Queda reservado en Presidencia.

12 927, de comunicación, Expte. D-511/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Carnaghi.
Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.
También, para pedir reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda reservado en Presidencia.

12 928, de ley, Expte. E-43/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.
Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.
Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.
Queda reservado en Presidencia.

12 929, de ley, Expte. E-44/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.
Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido la reserva en Presidencia.
Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.
Queda reservado en Presidencia.

12 930, de ley, Expte. E-45/19:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.
Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido reserva en Presidencia.
Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.
Queda reservado en Presidencia.

3.5

Solicitudes de licencia

Tramitadas mediante Exptes. D-482/19, D-489/19 y D-491/19: concedidas. Pasan al Archivo.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Cacaault, tiene la palabra.
Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar de Comisiones el Proyecto 12 791 que tiene despacho de la Comisión C. Es una declaración de interés del convenio que firmó la Municipalidad de Villa la Angostura con Gendarmería Nacional por el proyecto de equinoterapia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —¿Cómo me dijo el número, diputado?

Sr. CACAULT (MPN). —El 12 791.

Sr. BERTOLDI (presidente). —¿Lo va a reservar en Presidencia, diputado?

Sr. CACAULT (MPN). —Sí, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda reservado en Presidencia.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Romero.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Gracias, presidente.

Es para solicitar dos temas.

En primer lugar, no sé si ha habido una confusión o no, pero vamos a tratar de solucionarla. Es sobre la proclamación de las autoridades electas, es decir, el gobernador y los diputados. Yo tengo el orden del día de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento del mes de mayo, exactamente, el 9 de mayo, donde este expediente estaba como punto 3. Se tomó conocimiento, y algunos dicen que fue a Archivo. Yo entiendo que quedó en la comisión porque no podemos mandar a Archivo, hay que proclamar al gobernador.

Para evitar esto, entonces, concretamente, lo que pido es que el Expediente O-37/19 sea sacado del Archivo, vuelto a poner en la Comisión G. E informarles a los diputados que mañana se va a convocar a la Comisión G para hacer la proclamación de las autoridades electas en marzo en esta provincia, que nunca se hizo, porque, si no, no van a poder asumir. Mañana, se va a hacer, con ese único tema, la Comisión G, porque el resto de los temas, para tratarlos con más tranquilidad, los vamos a tratar el jueves que viene. Prácticamente, no sé si será la última reunión o la anteúltima reunión de la comisión.

Concretamente, sacar del Archivo el Expediente O-37/19 y que pase a la Comisión G, donde está citada la comisión para mañana a las 9 para proclamar a las autoridades electas en marzo. ¿Se entiende?

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí, diputado, está clarito.

Ponemos a consideración de los señores diputados traer del Archivo el Expediente O-37/19 y pasarlo a la Comisión G.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Y el segundo tema, solamente, para que tome estado parlamentario el Proyecto 12 935, solicitando también que pase a la Comisión G para su posterior tratamiento. Ingresó el día de hoy a Mesa de Entradas. La idea es que tome estado parlamentario. Se trata de declarar de interés legislativo la refundación del Tiro Federal de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración el pedido del diputado Romero para que pase a la Comisión G y tome estado parlamentario, por supuesto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias.

Adelante, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Gracias.

Como mañana se reúne la comisión para tratar el tema de las elecciones, estamos pidiendo que se trate también un proyecto que fue votado aquí para darle preferencia a su tratamiento, que es la creación del Comité Integral para la Prevención de la Violencia dentro de la Policía. El jueves pasado no se trató porque no hubo cuórum en esa comisión.

Así que estoy pidiendo encarecidamente que mañana se incluya también como segundo tema este proyecto que no fue tratado el jueves pasado por falta de cuórum y que fue votado en este recinto su tratamiento preferencial.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molitur). —Gracias, presidente.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Le pido una interrupción, diputado Nogueira.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí, diputado Romero.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Me equivoqué de número, el anterior que pedía que tome estado parlamentario es el 12 936, no 12 935.

Gracias, diputado Nogueira.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración de los señores diputados para corregir el número de proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Ahora sí, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

En primer lugar, saludar a los colegas del Colegio de Profesionales de Trabajo Social que se encuentran hoy presentes en el recinto.

Y solicitar el ingreso y el tratamiento de las notas 95/19 y 101/19 que vienen de Sala de Comisiones. Son notas que se firmaron en minoría de la Comisión de Energía e Hidrocarburos. Solicitar el ingreso y el tratamiento. Y también tenemos nota del Comité de Alerta Hídrico Ambiental, que sería importante que tomara estado parlamentario. Una de ellas es la 160/19. Y creo que hay otra nota más solicitando la designación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

Es importante que tomen estado parlamentario porque, si no se eligen esos representantes este año, quedará sin funcionamiento el comité, ya que, por Reglamento Interno, si no están presentes los miembros de las organizaciones de la sociedad civil, no hay quórum, no puede funcionar ese comité y quedaría paralizado hasta el año que viene.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Vamos a leer, diputado, la primera nota que usted está pidiendo. La leemos, así la ponemos a consideración de los señores diputados.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Dice así:

Neuquén, 23 de octubre de 2019.

Al presidente de la Honorable Legislatura, contador Rolando Figueroa. Su despacho.
Nota 101/19.

Los integrantes de la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones que suscribimos la presente nos dirigimos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara para solicitarle, tal como lo realizamos el 16 de este mes —nota número 95/19—, se convoque a los integrantes de dicha comisión para elegir su presidente y regularizar el cronograma de encuentros, puesto que desde el 17 de abril no se realizan reuniones.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Eduardo Fuentes, diputado provincial, bloque Frente Neuquino. Raúl Godoy, diputado provincial, Frente de Izquierda y de los Trabajadores. Diputado Santiago Nogueira, Movimiento Libres del Sur.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

La sugerencia es que creo que corresponde que pase la nota a la comisión para ser analizada. Por nuestro lado, siendo el partido oficialista el que tiene la Presidencia de la comisión, a la brevedad convocará para elegir la nueva autoridad.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Nogueira, la nota la mandamos a la Comisión J. ¿Le parece bien?

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —No.

Lo que establece el Reglamento Interno da dos opciones. Es decir, la Comisión J no se reúne desde mediados de abril.

El artículo 106 del Reglamento Interno establece que el presidente por sí, o por resolución de la Honorable Cámara a moción de cualquier diputado, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las comisiones que se hallen en retardo. No siendo esto bastante, la Honorable Cámara podrá emplazarlas para día determinado.

Creo que hay que fijar desde la Cámara el día de reunión, de la próxima reunión de comisión, para elegir las autoridades. Digo, porque esta comisión desde el mes de abril que no funciona. Y la verdad, presidente, es que preocupa enormemente no solo la falta de funcionamiento, sino que, a la espera de tratamiento, en esa comisión se encuentra ni más ni menos que una iniciativa popular promovida por

las asambleas socioambientales de la provincia del Neuquén, una iniciativa que cuenta con 15 000 firmas, y a las cuales tenemos y estamos obligados por Constitución a darle tratamiento.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Volvemos a repetir, como partido oficialista y a cargo de la Presidencia de esa comisión, trabajaremos para poner las autoridades que corresponden a la comisión.

Diferimos con el diputado preopinante en cuanto al tratamiento del tema. Nuestro bloque opina que eso ya se trató en la comisión, y se dejó bien estipulada la opinión del bloque, por lo cual lo consideramos un tema tratado. No consideramos que haya una audiencia pública ni una convocatoria popular con esto. Son entidades que están mal llamadas por el diputado preopinante. Y que haya pedido por los ambientalistas 15 000 firmas lo respetamos, por supuesto, reconocemos las 15 000 firmas de un tema que ya fue tratado. Y, con las asociaciones en la comisión, fue planteada la posición del oficialismo. Para nosotros, es un tema que está ya debatido, más allá de la primera parte de la exposición del pedido de que se convoque a la Presidencia de esa comisión.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Lo que podemos hacer, diputado Nogueira, es, desde Presidencia, mandarle una nota a cada miembro de la comisión para que se presente el miércoles que viene al mediodía, a las 12, que empieza la comisión. Si le parece bien.

Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Estoy de acuerdo, estoy de acuerdo.

Quiero manifestar lo siguiente: el debate sobre ese proyecto que presentaron las asambleas socioambientales nunca se cerró. Solo hay que remitirse a las actas de las comisiones para ver que quedó asentado allí que las asambleas seguían esperando una respuesta y que quedaban abiertas a la posibilidad de que se modificara dicho proyecto.

Y es difícil que la primera minoría juzgue si es una iniciativa popular o no en vista a que se ha negado sistemáticamente a reglamentar el mecanismo de iniciativa popular tal como lo establece nuestra Constitución. Y, sobre todo, entendiendo que lleva una demora en esa reglamentación de más de once años. Les recuerdo que la Constitución estableció un plazo de dieciocho meses para que esos mecanismos se reglamentaran. Y esta primera minoría se ha negado sistemáticamente a tratar los proyectos.

Nada más, presidente.

Y acuerdo con su posición.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Les damos la bienvenida a los alumnos de 4.º grado de la Escuela 104 de Villa la Angostura.

Gracias, chicos. *[Aplausos]*.

Sr. FUENTES (FN). —Sobre este tema...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Sobre el tema de la nota que estamos tratando, dejar refrendado el compromiso que ha asumido el presidente de la primera minoría de constituir la Presidencia de esa comisión y el compromiso que ha asumido la Presidencia de la Cámara en remitir sendas notas a los integrantes de la comisión para promover su constitución en la fecha y hora acordadas. Este legislador suscribió la nota conjuntamente con otros legisladores en el marco de la institucionalidad que nos da el Reglamento.

Es bochornosa la situación para quienes están expectantes de una respuesta de una comisión del Poder Legislativo. Así que nos parece que es la última posibilidad que tenemos de enmendar un problema que tuvo la Cámara —para ponerlo en términos benévolos— con respecto a esa comisión y tratar de resolverlo en la próxima reunión. Caso contrario, la situación trascenderá holgadamente las fronteras de la institución y le hará demasiado daño a este Poder de la república. Hay que tratar de que se constituya la comisión, sesione y dé respuestas a los pedidos que están pendientes.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Nogueira, usted había pedido otras dos notas que entren, que estaban en comisión.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —No, ingresaron desde el Comité de Alerta Hídrico Ambiental.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Entonces, usted está pidiendo que pase a la Comisión H.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Son dos notas; una, en relación con el presupuesto del funcionamiento del comité, que debiera ir a las Comisiones B y H.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Comisiones B y H.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Y hay otra nota que está vinculada a la elección de los representantes del comité, que tendría que ir a la Comisión H.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración de los señores diputados que tomen estado parlamentario estas dos notas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa, entonces, la primera, a la Comisión H; y, la segunda, a las Comisiones B y H.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Muchas gracias.

Dos temas.

En primer lugar, dejar constancia en este recinto de que adhiero en todos sus términos a las dos notas que leyeron recién en cuanto al funcionamiento de la Comisión J, la Comisión de Energía, en cuanto al irregular funcionamiento en este año. Y coincidir con lo manifestado por el diputado Fuentes y por el diputado Nogueira —permítanme que los mencione— en cuanto a que es una situación absolutamente irregular y bochornosa para el funcionamiento de esta Cámara. Justamente, en una provincia en donde la cuestión energética es crucial y la discusión de estos temas es crucial, me parece que no podemos dejar pasar una situación de esta naturaleza. Si bien no soy integrante de la Comisión J, quiero dejar asentada mi adhesión a dicha nota.

Y, en segundo lugar, solicitar que se traiga de la Comisión F el Proyecto 12 883 para que sea reservado en Presidencia para su tratamiento sobre tablas. Este proyecto refiere a la situación que se ha dado por el cierre del aeropuerto de El Palomar (Buenos Aires) y las complicaciones que ha traído a nuestra región en términos turísticos y de conectividad. Tal cual lo habíamos, también, acordado en Labor Parlamentaria y con el presidente de la Comisión F.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración de la Cámara traer el Proyecto 12 883, como lo planteó la diputada Rambeaud, para que se reserve en Presidencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Diputado Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir reserva en Presidencia, para su posterior tratamiento sobre tablas, del Proyecto de Declaración 12 935. Se trata del campeón mundial de powerlifting, el neuquino Emilio Mansilla.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración de la Cámara que tome estado parlamentario para su posterior tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Es para pedir que tome estado parlamentario el Proyecto 12 713, de autoría del diputado Romero. Solicita colocar en el acceso de la sede de la Asociación Mutual Universitaria del Comahue, de AMUC, una placa que lo señale como lugar de la memoria, verdad y justicia.

Vamos a solicitar que tome estado parlamentario y también que se trate sobre tablas.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Ya está hecha la reserva.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir que tome estado parlamentario el Proyecto 12 937, y su posterior reserva para el tratamiento sobre tablas, que tiene que ver con declarar de interés legislativo el largometraje *Nadie está loco*, del director y realizador neuquino Federico Arioni, estrenada el pasado mes de agosto. Es para poner a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 12 937 para su posterior tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda reservado en Presidencia.

Sr. CAPARROZ (MPN). —También, solicito que tome estado parlamentario el Proyecto 12 932, que es declarar patrimonio histórico y paleontológico de la provincia del Neuquén a la ciudad de Plaza Huincul.

Que tome estado parlamentario el Proyecto 12 935, que es una declaración por la cual se declara de interés la participación de la Federación Internacional de Powerlifting... ¡Ah!, este estaba pedido por el diputado. Perdón.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí, ese ya está, diputado.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Que tome estado parlamentario el Proyecto el 12 933, que son los aniversarios de distintas localidades de la provincia. Y el 12 934, que es una declaración, también, de aniversarios de nuestra provincia en este mes. Los dos.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración el Proyecto 12 932 para que tome estado parlamentario.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobado, y se reserva en Presidencia.

Ahora, el Proyecto 12 933, que es el proyecto de declaración de los distintos aniversarios, para que tome estado parlamentario. Queda a consideración de los señores diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, y se reserva en Presidencia.

Sr. CAPARROZ (MPN). —No, no, no, que tome estado parlamentario nomás. Todos.

Sr. BERTOLDI (presidente). —¡Ah!, que tomen estado; no van a ser reservados.

Entonces, el tema de los aniversarios, el Proyecto 12 933, pasa a la Comisión G.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Bien.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Y el otro era el Proyecto 12 934.

Sr. CAPARROZ (MPN). —En el mismo sentido, que tome estado parlamentario y pase a comisión.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Pasa a la Comisión G.

Y el Proyecto 12 932 pasa a la Comisión D.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(11:49 h)

4.1

Asuntos reservados en Presidencia

4.1.1

Expte. O-163/19

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente O-163/19: el Tribunal Superior de Justicia de la provincia solicita se declare de interés del Poder Legislativo el III Encuentro Nacional de Oficinas Judiciales.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Este encuentro es —como se anunció— el III Encuentro Nacional de Oficinas Judiciales. Se desarrolla a partir de hoy, mañana y pasado en nuestra ciudad. Si nos apuramos —empieza a las 13.30—, podemos sacar la declaración de interés antes de que empiece.

Es realmente importante. La oficina judicial es un instrumento que, en esta revisión de los procesos judiciales, busca separar las funciones administrativas de las jurisdiccionales. En Neuquén, se implementó con la reforma del proceso penal y, aun sin reformar los procesos no penales, se procedió a implementarla en las áreas civil, laboral y administrativa.

Es una experiencia importante, y hay gente de todo el país intercambiando. El Tribunal Superior Tribunal de Justicia pide que lo declaremos de interés legislativo. Esto lo ha hecho el Poder Judicial mediante el Acuerdo 5878. Así que parece pertinente que la Cámara se exprese declarando de interés legislativo este evento que se está desarrollando a partir de hoy en nuestra ciudad.

Por eso, pedimos el tratamiento sobre tablas dado que es inminente, se está efectuando ahora la jornada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.2

Expte. O-139/19 y ag. cde. 1

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente O-139/19 con despacho de la Comisión A por unanimidad: acuerdo legislativo para la designación de la doctora Miriam Elina Colombo como defensora pública con destino a la Defensoría Civil 2 de la II Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Co.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Tal lo acordado en Labor Parlamentaria, todos estos despachos de comisión pasarían al orden del día para el tratamiento sobre tablas. Así que, puntualmente, por este expediente pido el tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa al orden del día.

4.1.3

Expte. D-402/19 - Proy. 12 806

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 806, Expediente D-402/19, con despacho de la Comisión D por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del cincuenta aniversario de la creación del grupo de danzas folclóricas La Flor del Notro.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento de este proyecto que, si bien ya pasó la fecha, es importante poder mencionarlo y ponerlo en el orden del día.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día.

4.1.4

Expte. P-63/19 - Proy. 12 891

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 891, Expediente P-63/19, con despacho de la Comisión D por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo la labor que realiza el grupo de danzas folclóricas nativas Amancay de la ciudad de Plottier.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Lozano, tiene la palabra.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Tal lo acordado en Labor Parlamentaria, pido el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día.

4.1.5

Expte. D-480/19 - Proy. 12 892 y ag. Expte. D-444/19 - Proy. 12 851

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto 12 892, Expediente D-480/19 y agregado Proyecto 12 851, Expediente D-444/19, con despacho de la Comisión D por unanimidad: reconoce y destaca la labor cultural y artística que desempeña el pianista neuquino Guillermo Muñoz Du Plessis.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —En el mismo sentido, señor presidente, según lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día.

4.1.6

Expte. P-52/17 - Proy. 10 890

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto 10 890, Expediente P-52/17, con despacho de las Comisiones I, A y B por unanimidad: establece el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social y crea el Colegio Profesional de Trabajo Social del Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Tal como lo acordamos en Labor Parlamentaria, solicito el tratamiento sobre tablas de este despacho. Y también pido a la Cámara si pudiéramos tratarlo en el segundo lugar del orden del día, en vista de que se encuentran presentes las y los profesionales de Trabajo Social. *[Aplausos]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Vamos por parte. Primero, está a consideración el proyecto para que sea tratado en el orden del día.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

5

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. BERTOLDI (presidente). —Y, ahora, ponemos a consideración para que sea el segundo punto del orden del día.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado. *[Aplausos]*.

Se incorpora, por supuesto, al orden del día.

4.1.7

Expte. D-907/18 - Proy. 12 285

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto 12 285, Expediente D-907/18, con despacho de las Comisiones G, A y B por unanimidad: crea el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento de la Ley Nacional 26 827.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Es un buen trabajo que se realizó en todas las comisiones y con todas las asociaciones y todos los diputados de la Cámara.

Pedimos el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día.

6

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Solicito, también, a la Cámara la autorización para que sea tratado como primer punto del orden del día.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración de la Cámara para ser tratado en el primer punto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

4.1.8

**Expte. P-55/19 - Proy. 12 912
y ag. Expte. D-350/19 - Proy. 12 749**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto 12 912, Expediente P-55/19 y agregado, con despacho de la Comisión C por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo la decimonovena edición de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que se realizará el 22 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Lozano, tiene la palabra.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Debido a la proximidad de la fecha de esta marcha, pido el tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día.

4.1.9

Expte. P-64/19 - Proy. 12 911

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto 12 911, Expediente P-64/19, con despacho de la Comisión C por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por centros de salud públicos y privados de Neuquén capital, que se realizarán del 11 al 17 de noviembre de 2019 en el marco de la Semana del Prematuro.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, la proximidad de las fechas hace que se solicite el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día.

4.1.10

Expte. D-316/19 - Proy. 12 713

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto 12 713, Expediente D-316/19, con despachos de las Comisiones G por mayoría y B por unanimidad: establece la colocación de una placa en el acceso a la sede de AMUC con la leyenda «Lugar de la verdad, la memoria y la justicia».

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Gutiérrez, tiene la palabra.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Ponemos a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día.

4.1.11

Expte. P-72/19

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente P-72/19: la señora Daiana Palavecino solicita se declare de interés del Poder Legislativo la celebración del cuadragésimo aniversario de la Fiesta del Arte Popular Callejero, a realizarse del 7 al 11 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido el tratamiento sobre tablas, sobre todo, por las fechas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día.

4.1.12

Expte. D-476/19 - Proy. 12 887

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 887, Expediente 476/19: expresa preocupación por la situación de precarización laboral y por la falta de recursos necesarios para el desarrollo normal de las tareas del Cuerpo de Brigadistas del Parque Nacional Lanín.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Carnaghi, tiene la palabra.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Solicito el tratamiento sobre tablas.

Es un tema grave que están sufriendo los brigadistas de incendios del Parque Nacional Lanín. Se ha generado la renuncia del que fuera intendente del parque hasta hace dos semanas, Horacio Pellozo, por la falta de respuesta de la Administración Central de Parques Nacionales en todo lo que tiene que ver con el funcionamiento de los brigadistas de incendios.

Creo que es importante que lo tratemos sobre tablas, en función de que estamos en el inicio de la temporada estival, cuando el peligro de incendios va aumentando.

Es una declaración que, justamente, le plantea a Parques Nacionales la preocupación por la situación que están pasando los brigadistas de incendios del Parque Nacional Lanín para que tome cartas en el asunto y dé respuesta a su demanda.

Por eso, pido que me acompañe la Cámara para poder sacar esta declaración en el día de la fecha.
Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración de la Cámara para que sea tratado sobre tablas.

La votación es negativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —No reúne los votos.

Pasa a la Comisión I.

4.1.13

Expte. D-477/19 - Proy. 12 888

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 888, Expediente D-477/19, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto editorial *Pop Up Patagonia. Un Viaje, Cocina, Fuegos*, realizado por el señor Juan Pablo Lucca.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Carnaghi, tiene la palabra.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Voy a solicitar una moción de preferencia.

Este proyecto ya cuenta con una declaración de interés del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes. Esta declaración es importante para quien lleva adelante este proyecto, que tiene que ver con la promoción, con la gastronomía, con el turismo en San Martín de los Andes.

Pido preferencia para ver la posibilidad de que esté sancionada esta declaración antes de que termine este período legislativo, que lo pueda tratar la comisión para, en caso de que den el despacho, poder ser aprobado en la próxima sesión.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración de la Cámara el tratamiento con preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a la Comisión D.

4.1.14

Expte. D-478/19 - Proy. 12 889

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Comunicación 12 889, Expediente D-478/19: solicita que se garantice la continuidad del dictado de la carrera de realizador cinematográfico integral en la ciudad de San Martín de los Andes.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

También, estoy solicitando una moción de preferencia.

Todo el sector que está asistiendo a la Enerc (Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica) está viendo en peligro su continuidad. Ya se están haciendo registros para trasladar esta Enerc, este ente cinematográfico que costó mucho llevarlo a San Martín de los Andes, que le da respuesta a la población y a toda la región, otro lugar de formación de gente de San Martín de los Andes. Se lo quiere traer a la ciudad de Neuquén. Desde este lugar, se ha presentado y está la preocupación por esto.

Por eso, estoy pidiendo que se pueda tratar, que se pueda dar un tratamiento preferencial para ampliar en comisión, y en caso, también, de que genere despacho, poder sancionarlo en la próxima sesión.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Pasa a la Comisión D.

4.1.15

Expte. E-40/19 - Proy. 12 893

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 893, Expediente E-40/19: autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos para financiar la pavimentación de la Ruta Provincial 13, tramo Primeros Pinos-paraje Quilca y tramo paraje Quilca-empalme Ruta Provincial 23.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Este es un proyecto que tiene una vital importancia para la zona centro de la provincia del Neuquén. Es terminar de pavimentar la Ruta 13. Una ruta que no solamente pondrá a la zona de Villa Pehuenia y todo el perillago Moquehue-Aluminé muy cerca de la zona más poblada de la región, toda la zona del Alto Valle, sino que unirá Temuco con Neuquén de una manera toda asfaltada y la vía más corta y más rápida para unir estos dos lugares, uniendo lugares de turismo, tanto en Chile como en Argentina, de altísimo desarrollo en los últimos años.

Yo creo que, junto con la Ruta 23, esta ruta estratégica, la Ruta 13 va a tener un impacto enorme desde el punto de vista económico en el desarrollo turístico de la provincia, por lo que nos interesa que se trate, podamos conocer los diputados las condiciones de este crédito a los efectos de poder aprobarlo, si están dadas las condiciones, y darle al Ejecutivo para que pueda avanzar en esta obra importantísima para nosotros.

Así que pido moción de preferencia, a ver si, antes de que termine el período, podemos aprobar este proyecto.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración de la Cámara la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Pasa a las Comisiones A y B.

4.1.16

Expte. D-483/19 - Proy. 12 895

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 895, Expediente D-483/19: repudia el estado de excepción constitucional de emergencia, toque de queda y represión dispuesto por el Gobierno de Sebastián Piñera en la República de Chile.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

En el marco de lo que todos y todas sabemos que está ocurriendo desde ya hace varios días en nuestro país hermano Chile, queremos plantearle al conjunto de los diputados y de las diputadas que

esta Casa no puede estar ajena a rechazar y a repudiar el estado de excepción que ha planteado el Gobierno de Piñera, que le ha permitido llevar adelante una represión tremenda, que ya cuenta con más de cuarenta muertos, con miles y miles de detenidos, con vejaciones y con un avance estrepitoso que no respeta los derechos humanos de nuestros hermanos chilenos que están en la calle, justamente, reclamando lo que les corresponde.

Creo que, más allá de la particularidad y el pensamiento que cada diputado y diputada tenga, no podemos obviar y dejar pasar esta situación que está atravesando Chile, y creemos que la Cámara tiene que sacar un pronunciamiento al respecto.

Por eso, convoco a los diputados y a las diputadas a que me acompañen para tratar sobre tablas este proyecto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Ponemos a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es negativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —No cuenta con los votos.

Pasa a la Comisión A. [*Silbidos desde la barra*].

4.1.17

Expte. D-484/19 - Proy. 12 896

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 896, Expediente D-484/19: se solicita a la ministra de Salud de la provincia informe sobre la situación para prevenir el hantavirus en la provincia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Otra vez, como en la década del 2000, se ha generado la floración de la caña colihue y, por consiguiente, la superpoblación de roedores en la región sur de nuestra provincia.

En aquella oportunidad, fue prácticamente sorpresiva la situación para muchos y muchas, y se trabajó sobre coyunturas que, con el devenir de los días, de las semanas y de los meses, fueron mejorando y agudizando el ingenio y el conocimiento. Y eso generó, en definitiva, un conocimiento adquirido por la provincia y que, hoy en día, es un capital valioso que tiene la provincia del Neuquén para enfrentar este tipo de fenómenos naturales.

Al mismo tiempo que esto sucede, suceden fenómenos de desinformación, que solamente dañan el proceso de trabajo. Así que nos parece fundamental que el Ministerio de Salud dé respuesta a una serie de interrogantes que la Legislatura haría para poder manejar información oficial y poder, de esta manera, colaborar en lo que presupuestariamente pueda necesitar el Ministerio de Salud y también en informarle a la comunidad, conjuntamente con el Ministerio de Salud, de la manera más adecuada posible. Lo está demandando toda la región porque es necesario tener una información adecuada. No ocultar información ni sobrevalorar situaciones, sino ajustar la información y adecuar la realidad a los acontecimientos que acontecen.

Por eso, solicito preferencia para este proyecto, que sea tratado en comisión, y podamos resolverlo antes de terminar esta gestión. Ese ha sido, de alguna manera, el compromiso que hemos asumido algunos legisladores, así que estoy convencido de que vamos a obtener la preferencia y vamos a poder avanzar en este período legislativo con este pedido de informes.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a la Comisión C.

4.1.18

Expte. P-73/19 - Proy. 12 901

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 901, Expediente P-73, establece de interés del Poder Legislativo el III Congreso Nacional de la Juventud Legislativa, a realizarse del 14 al 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Viedma (provincia de Río Negro).

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Por una cuestión de fechas, y dada la representación local para este congreso, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.19

Expte. D-490/19 - Proy. 12 902

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 902, Expediente D-490/19: establece de interés del Poder Legislativo las actividades que se realicen en conmemoración del trigésimo aniversario de la caída del Muro de Berlín.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra la diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —El 9 de noviembre próximo, se cumplirán treinta años de la caída del Muro de Berlín, veintiocho años después de su construcción. Fue uno de los acontecimientos emblemáticos de la historia moderna y, en particular, del siglo XX.

Aquí, en Neuquén habrá una muestra fotográfica en el Museo Nacional de Bellas Artes entre los días 11 de noviembre y el 18 de noviembre, así como una serie de charlas.

Creíamos pertinente contar con la declaración de esta Cámara conmemorando esta fecha tan importante y declarando el interés legislativo. Por eso, como esto está próximo a desarrollarse y en los próximos días serán estos eventos, pedíamos el tratamiento sobre tablas.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.20

Expte. D-493/19 - Proy. 12 904

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 904: establece de interés del Poder Legislativo el 1.º Campeonato Sudamericano y 5.º Selectivo Binacional de Kenpo/Kempo, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2019 en la ciudad de Plaza Huincul.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Como lo adelantamos en Labor Parlamentaria, solicitar el tratamiento sobre tablas en vista a la proximidad de la fecha. Esta competición se va a realizar el próximo fin de semana.

Así que ese es el motivo.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a incorporarse al orden del día.

4.1.21

Expte. D-494/19 - Proy. 12 905

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 905, Expediente D-494/19: establece de interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kempo, compuesta por la delegación neuquina, y de la Escuela IAKS Legacy en el 17.º Mundial IKF, a celebrarse en la ciudad de Túnez del 19 al 24 de abril de 2020.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molitur). —Gracias, presidente.

Relacionado con el anterior. Es para solicitar también el tratamiento sobre tablas, si bien por la fecha falta todavía, en vista de la importancia del evento, de lo lejano donde se va a realizar, ni más ni menos que en Túnez, y lo dificultoso que se hace para el seleccionado argentino viajar, es que se requiere de esta declaración de interés con tiempo para poder gestionar todos los recursos necesarios para hacer posible este viaje.

Además, la importancia de la participación en este mundial de Túnez tiene que ver con que ahí será postulada la Argentina y la provincia del Neuquén como la próxima sede de ese mundial. Así que tiene una importancia significativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.22

Expte. D-495/19 - Proy. 12 906

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 906, Expediente D-495/19: establece de interés del Poder Legislativo el 1.º Seminario Internacional y Pruebas de Certificación de Perros Funcionales, organizado por la Central de Bomberos Voluntarios de Picún Leufú, a realizarse del 7 al 10 de noviembre de 2019 en esa localidad.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

En atención a la fecha de la realización del evento, solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.23

Expte. D-496/19 - Proy. 12 907

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 907, Expediente D-496/19: establece de interés del Poder Legislativo la kermés de juegos Festejemos las Diferencias, a realizarse el 18 de noviembre en la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Du Plessis, tiene la palabra.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Gracias, señor presidente.

Del mismo modo, y si bien este evento tiene lugar el 18 de noviembre, es importante si la Cámara lo trata hoy para que cuenten con el respaldo necesario los organizadores de este importante evento a realizarse en la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.24

Expte. O-164/19 - Proy. 12 913

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto Ley 12 913: presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio financiero 2020.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Estamos solicitando una preferencia para poder abordar este presupuesto y los otros dos presupuestos, el legislativo y el de la provincia, dado que nos queda solamente este mes de tratamiento y una sesión, o tal vez dos, para poder aprobarlos. Así que necesitamos tratarlo perentoriamente para que los organismos tengan sus presupuestos para poder funcionar el año que viene.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración los tres que hay, que son del mismo tenor.

La moción de preferencia, tanto el 12 913, el 12 914 y el 12 915 [*dialogan*]... Me dicen que se ponen a consideración de a uno, por la versión taquigráfica. ¡Ya me retaron!

Ponemos a consideración la moción de preferencia para el Proyecto 12 913.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Pasa a las Comisiones A y B.

4.1.25

Expte. E-41/19 - Proy. 12 914

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 914.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Pasa a la Comisión B.

4.1.26

Expte. O-165/19 - Proy. 12 915

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 915.

Sr. BERTOLDI (presidente). —A consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Pasa a la Comisión B.

4.1.27

Expte. D-500/19 - Proy. 12 916

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 916, Expediente D-500/19: establece de interés del Poder Legislativo la participación del patinador neuquino en velocidad Martín Purrán en el Torneo de Federaciones Conosur, llevado a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Martín Purrán obtuvo dos medallas de plata y dos de bronce; ya fue este acontecimiento tan importante. Forma parte del personal de esta Legislatura, y consideramos que sería muy importante para él y para su carrera en el patín poder tener esta declaración.

Por lo tanto, solicito que se trate sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

A consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.28

Expte. D-501/19 - Proy. 12 917

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 917, Expediente D-501/19: expresa preocupación porque funcionarios de la Municipalidad de Zapala labraron un acta contravencional a una vecina por alimentar perros callejeros.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Romero.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas.

Después, la fundamentación, en caso de que se apruebe, la va a dar el diputado Jesús Escobar.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

A consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.29

Expte. D-502/19 - Proy. 12 918

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 918, Expediente D-502/19: solicita al Consejo Provincial de Educación que informe acerca de las becas de estudio otorgadas por dicho organismo.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Tal cual lo anunciamos ayer en Labor Parlamentaria y hemos realizado un acuerdo entre los distintos bloques de la necesidad de que este proyecto tenga preferencia, atento a que todos hemos sido anunciados por los medios de comunicación e informados de un hecho de gravedad, es un robo que asciende a 2 millones de pesos o más que estaban destinados a becas para estudiantes de distintos niveles y modalidades de esta provincia. Las funcionarias políticas que están siendo investigadas por la Justicia son integrantes, por supuesto, puestas por el Ejecutivo en el Consejo Provincial de Educación.

Atento a esta situación que es de absoluta gravedad en el marco del avance de la miseria y la pobreza, y en el marco de que muchos estudiantes y muchas estudiantes tienen que abandonar sus estudios porque no tienen los medios económicos necesarios para poder seguir con ellos, han tenido que, durante este ciclo lectivo, abandonar sus estudios y, seguramente, quizás, son estudiantes que no pudieron acceder a estas becas mientras estos personajes o estas personajes se apropiaban de fondos que no les correspondían.

Evidentemente, está en la Justicia, pero queremos aprovechar esta situación desagradable, de la que hemos sido informados, para buscar la información correspondiente que nos indique cuántos chicos y chicas acceden a las becas, qué criterios se tienen en cuenta para poder distribuir esas becas, cuántos han sido afectados por este desfaldo que nos han anunciado desde la Justicia, y qué plan se está dando en el Consejo Provincial de Educación y en el Ministerio de Educación para que esos fondos sean retribuidos directamente a quienes se les sacó del bolsillo.

Pero, por otro lado, también, señor presidente, nos parece importante tener el informe que nos indique cuántos chicos no fueron abordados por estas becas, que las necesitaban y quedaron afuera de este beneficio, y qué plan, también, se está dando en el Consejo Provincial de Educación, teniendo en cuenta que vamos a discutir el nuevo presupuesto, para ver cómo abarcamos cada vez más chicos y chicas que necesiten de estos dispositivos.

Pero, por sobre todas las cosas, señor presidente, queremos saber qué medidas se tomaron con estas dos funcionarias que se apropiaron de estos fondos. Y, para eso, necesitamos el tratamiento con preferencia de este proyecto.

Queremos que nos informen, porque, cuando hay un director o una directora que no cumple en tiempo y forma con declarar en qué se gastó los magros dineros que llegan a las escuelas, ahí, rápidamente hay sumarios y se aplican sanciones. Queremos saber qué sumarios y qué sanciones han sido aplicados a estas dos funcionarias.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Se pone a consideración de la Cámara la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Pasa a la Comisión D. *[Aplausos]*.

4.1.30

Expte. D-503/19 - Proy. 12 919

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Comunicación 12 919, Expediente D-503/19: solicita al Juzgado 2 de Neuquén que analice la posibilidad de disponer las medidas legales y administrativas pertinentes para la desocupación de las veintitrés viviendas en la Torre de Periodistas I de esta ciudad, que fueran ocupadas por las Fuerzas Armadas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Lo que estamos pidiendo con este proyecto de comunicación es que el doctor Gustavo Villanueva actúe prontamente pidiendo la desocupación de las veintitrés viviendas usurpadas en la Torre de Periodistas, hasta tanto se termine de dirimir en la Justicia.

La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el 21 de junio de 2018, incorporó a la Torre de Periodistas y a su centro cultural anexo a la Red Nacional de Sitios por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Hay un reconocimiento del Poder Ejecutivo nacional que reconoce, realmente, la usurpación de estos veintitrés departamentos.

Por lo tanto, estamos solicitando al juez que actúe rápidamente y haga su desocupación, ya que también los periodistas que están viviendo en este momento en el lugar son realmente amenazados y todos los días amedrentados por estar haciendo uso de una vivienda que les pertenece.

La Legislatura se ha pronunciado en este sentido en varias ocasiones. Por lo tanto, entendemos que este sería un proyecto muy importante para que se le dé preferencia y podamos tratarlo en la próxima sesión.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de la Cámara la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —No cuenta con los votos necesarios.

Pasa a la Comisión A.

4.1.31

Expte. D-504/19 - Proy. 12 920

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 920, Expediente D-504/19: vería con agrado la reconstrucción del mural alegórico a la vida y obra del doctor Ramón Carrillo que se encontraba en las paredes de acceso del hospital de la ciudad de San Martín de los Andes.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Solicitamos tablas sobre este proyecto.

Hemos coincidido en la importancia de la declaración con quien preside el bloque de la primera minoría y hemos propiciado este proyecto con el objetivo de la reconstrucción pronta de ese mural alegórico a la vida de Ramón Carrillo. Nos parece que la memoria de Ramón Carrillo no puede quedar oculta por la pintura que, seguramente, por error, ha avanzado sobre este mural.

Entendemos que va a haber consenso, no solo en el recinto, sino en la Municipalidad de San Martín de los Andes y en el Ministerio de Salud. Pero es importante que la Cámara se expida al respecto.

Profundizaremos en los fundamentos cuando se trate sobre tablas.

Solicitamos tablas de este proyecto para la restitución pronta de este mural que ha quedado tapado por la pintura.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

A consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.32

Expte. D-505/19 - Proy. 12 921

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 921, Expediente D-505/19: declara deportista destacado al joven Bautista Alarcón, seleccionado para integrar el equipo argentino que competirá en los Juegos Olímpicos de la Juventud, disciplina esquí alpino.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Presidente, solicito el pase a Comisión, dado que tenemos tiempo para poder tratarlo. Directamente, que pase a comisión, y lo trataremos en la comisión pertinente.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración de la Cámara el pase a la Comisión C.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

4.1.33

Expte. D-508/19 - Proy. 12 924

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 924, Expediente D-508/19: regula la responsabilidad del Estado de la provincia del Neuquén y entidades descentralizadas por los daños a los derechos o bienes de las personas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Nosotros estamos solicitando la consideración de una moción de preferencia para el tratamiento de este proyecto de ley.

Entendemos que es un proyecto de ley necesario en el sistema jurídico neuquino, en virtud de que es una manda constitucional del artículo 189 de nuestra Constitución Provincial, inciso 20, en donde se nos atribuye como función propia de esta Legislatura establecer leyes que hagan efectivas las responsabilidades civiles de los funcionarios y empleados públicos, y la responsabilidad subsidiaria del Estado.

Hasta hoy, hubo una suerte de respaldo para este tipo de situaciones, en virtud de la aplicación de los artículos 11 y 12 del anterior Código Civil. Después de la reforma del Código Civil nacional, quedó una suerte de vacío legal en este sentido, en materia de responsabilidad del Estado, y creemos necesario para muchas situaciones que se dan por los daños a derechos o bienes de las personas causados por la actividad o inactividad del Estado; que se regule esto. Por eso, entendíamos necesaria la consideración de este proyecto de ley y el pedido de la moción de preferencia en las comisiones respectivas donde fue derivado.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

A consideración de la Cámara la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —No están los votos, diputada.

Pasa a las Comisiones A y B.

4.1.34

Expte. D-509/19 - Proy. 12 925

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 925, Expediente D-509/19: deroga la Ley 3177 y establece un nuevo marco legal impositivo.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Como es habitual, es una nueva Ley Impositiva que va a regir el año que viene. Por lo cual pedimos preferencia para el tratamiento en la comisión.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración de la Cámara el tratamiento de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a las Comisiones A y B.

4.1.35

Expte. D-510/19 - Proy. 12 926

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Comunicación 12 926, Expediente D-510/19: vería con agrado que se dé pronto tratamiento al proyecto de Ley Integral para las Personas Trans, Expediente 4522-D-2018, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Estamos pidiendo la preferencia de este proyecto.

Es una comunicación para que, a nivel nacional y en la Honorable Cámara de Diputados, se pueda dar tratamiento más o menos pronto al proyecto de Ley Integral para las Personas Trans. Esto tiene que ver con una discusión que nosotros, también, hemos dado acá en la provincia respecto de poder dar garantía y ejercicio pleno de los derechos de las personas trans. Y nos parece importante que se dé tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por eso, estamos pidiendo un tratamiento en preferencia para que esta comunicación de apoyo de esta Cámara sea un aporte más al debate que se pueda dar en Diputados de la Nación.

Eso, simplemente.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra, diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Adelantar el acompañamiento en el pedido de preferencia.

Pero queremos señalar que estamos, desde esta Casa, indicando que el Congreso de la Nación trate un proyecto. Y, en casa de herrero, cuchillo de palo, porque en esta Casa hay proyectos presentados sobre el tema, y no les hemos dado tratamiento. Particularmente, en 2014, cuando estuve ejerciendo la banca del Frente de Izquierda, presenté un proyecto al respecto, pero, posteriormente, vinieron otros. Hay varios proyectos presentados sobre la necesidad del cupo laboral trans.

No lo debatimos acá, no votamos al respecto; pero, eso sí, le vamos a decir al Congreso de la Nación que lo haga. No hay ningún problema, se lo decimos. Pero, también, hagámonos ese pedido a nosotros mismos en esta Casa.

Gracias, señor presidente. [*Aplausos*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Ponemos a consideración de la Cámara el tratamiento de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.
Pasa a la Comisión C. [*Aplausos*].

4.1.36

Expte. D-511/19 - Proy. 12 927

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Comunicación 12 927, Expediente D-511/19: solicita al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Obras Públicas que informen sobre el avance y finalización de la obra del nuevo edificio de la EPET 21 de San Martín de los Andes.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Se ha concluido una obra muy importante para San Martín y para la comunidad educativa de la EPET 21, que venía desarrollando todas sus tareas en forma precaria.

El pedido de la construcción de la EPET era parte de los listados que se habían hecho, en su momento, para la aprobación de los Ticafo que, finalmente, se ha concretado. Una obra importante con orientación en energías alternativas. Esto está dentro de la tierra que fue parte del reconocimiento territorial a la comunidad mapuche, treinta hectáreas; el resto está en la comunidad mapuche y en el barrio Intercultural. Pero tiene una serie de falencias o deficiencias que, de acuerdo con la comunidad educativa, a quienes acompañé —docentes, padres, alumnos—, y la Comisión de Educación del Concejo Deliberante, son subsanables, pero que requieren una respuesta urgente para poder iniciar el ciclo lectivo con normalidad en marzo del año que viene.

Desde este lugar, estoy pidiendo la posibilidad de tratarlo como preferencia en la Comisión de Educación para poder generar este pedido de informes y darle una respuesta a la comunidad educativa de la EPET 21 de San Martín de los Andes.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se pone a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Pasa a las Comisiones D y B.

4.1.37

Expte. E-43/19 - Proy. 12 928

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 928, Expediente E-43/19: modifica varios artículos del Código Fiscal de la provincia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Se trata del Código Fiscal, también, que regirá a partir del año que viene.

Como es costumbre también de la Casa poder aprobarlo, estamos pidiendo una preferencia para poder tratarlo en tiempo y en forma.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Pasa a las Comisiones A y B.

4.1.38

Expte. E-44/19 - Proy. 12 929

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 929, Expediente D-44/19: autoriza al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las operaciones previstas en el inciso 1 del artículo 36 de la Ley 2141, hasta la suma de 11 000 millones de pesos.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Este proyecto está asociado al tratamiento del presupuesto del año 2020, porque, en realidad, es ampliarle las posibilidades de instrumentar el uso del crédito previsto para el año que viene en el presupuesto con la emisión de un empréstito.

Por tal motivo, solicitamos su tratamiento preferente para que pueda correr paralelo a los proyectos de presupuesto, cuya preferencia ya fue acordada por esta Cámara.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se pone a consideración de la Cámara el tratamiento de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a las Comisiones A y B.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —La propuesta es que pase primero a la Comisión B, que correspondería, y, después, a la A.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Entonces, pasaría a las Comisiones B y A.

4.1.39

Expte. E-45/19 - Proy. 12 930

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 930, Expediente E-45/19: prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de la Ley 3175 de estabilidad fiscal en el impuesto sobre ingresos brutos para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Esta ley viene a actualizar la ley aprobada el año pasado mediante la que la provincia adhiere a la ley nacional por la cual a las pequeñas empresas y medianas empresas se las puede eximir de este tipo de impuestos.

Dada la situación del país, sería pertinente aprobarlo para que tengan la actualización y la actualización para la eximición a futuro de estos impuestos.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se pone a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Pasa a las Comisiones A y B.

4.1.40

Expte. D-387/19 - Proy. 12 791

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 791, Expediente D-387/19, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el convenio rubricado entre la Municipalidad de Villa la Angostura y la Gendarmería Nacional Argentina para la creación de un centro de equinoterapia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Señor presidente, en función de que está en vigencia el convenio y se está llevando adelante, es que pedimos el tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.41

Expte. D-472/19 - Proy. 12 883

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 883, Expediente D-472/19, por el cual se expresa preocupación por la suspensión de vuelos o reducción de frecuencia de las aerolíneas *low cost* entre la ciudad de Neuquén y diversas localidades del país como consecuencia del reciente fallo judicial que restringe las operaciones en el aeropuerto El Palomar (provincia de Buenos Aires).

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Rambeaud, tiene la palabra.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Este proyecto tenía una moción de preferencia para ser tratado en la Comisión F, pero no pudo ser allí debatido, con lo cual pedíamos que se trajera al recinto para ser tratado sobre tablas, en virtud, también, de que hay una presentación de distintos organismos y entidades intermedias expresando la preocupación por este tema del cierre de determinados horarios del funcionamiento del aeropuerto de El Palomar, que genera perjuicios económicos y en términos de conectividad a nuestra provincia y con otras zonas del país, no solamente con Buenos Aires. Y también hay un proyecto del bloque oficialista en el Congreso de la Nación que refiere a la misma preocupación.

Nos parecía pertinente que pudiéramos debatirlo hoy sobre tablas. Eso es lo que estoy pidiendo, es la moción que estoy pidiendo.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

A consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.42

Expte. D-515/19 - Proy. 12 935

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 935, Expediente D-515/19, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación en la Federación Internacional de Powerlifting del atleta César Emilio Mansilla en la ciudad de Leipzig (Alemania).

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —Gracias.

Es para pedir su tratamiento sobre tablas.

El campeón mundial está llegando al recinto. Si se puede poner en los primeros puntos del orden del día, en el tercer punto del orden del día.

Y, a su vez también, el Proyecto 12 775 sobre Loncopué, los cien años de vida. También, está una de las maestras; si se puede poner en el cuarto lugar.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Vamos por parte, diputado.

Se pone a consideración el tratamiento sobre tablas del primer proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

7

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración el lugar del tratamiento de este proyecto que era el cuarto, ¿no, diputado?

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —Sí, el cuarto lugar.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Y el segundo punto era...

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —En el orden del día, estaba el segundo punto, los cien años de Loncopué. Y lo pasamos ya al cuarto punto. *[Dialogan]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas de los cien años...

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —No, ese está en orden del día...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está en el orden del día.

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —... pasaría al cuarto lugar. Que pase al cuarto lugar, ya que está una de las maestras que hizo el libro.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Lo pasamos al tercero porque ya el cuarto lo aprobamos.

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —Bueno, al tercero.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Así, quedamos bien con la docente.

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —¡Cómo no!

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración que pase al tercer lugar.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —Muchas gracias.

4.1.43

Expte. D-517/19 - Proy. 12 937

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 937, Expediente D-517/19, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el largometraje *Nadie está loco*, del director y realizador neuquino Federico Arioni, estrenado el pasado mes de agosto en el marco del Ciclo de Cine Neuquino en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas por la proximidad de la fecha.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.2

Homenajes y otros asuntos

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Gracias, señor presidente.

Ya que no hay anotados, era para proponer que pasemos al tratamiento del orden del día, atento a la cantidad de invitados que tenemos presentes. *[Aplausos]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —La verdad es que me quería referir a un tema importante en relación a un proyecto al que no dieron lugar a que se trate sobre tablas. Me quería referir a la situación de Chile, señor presidente, haciendo uso de lo que nos habilita el Reglamento que es la hora de otros asuntos y de homenajes.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Adelante, diputada.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Vamos a utilizar unos minutos para referirnos a la situación de Chile.

En la última sesión, lo hice en relación a la situación que atravesaba Ecuador.

Evidentemente, estamos en tiempo de insurrecciones donde lo que se demuestra es que ya los pueblos no aguantan más el ajuste y los planes que aplican los distintos gobiernos: Ecuador, Líbano, Irak, Cataluña, Chile, Hong Kong son solo algunos de los ejemplos de insurrecciones que se están dando en el mundo entero.

En Ecuador, fue el rechazo al Fondo Monetario Internacional. Y, en Chile, señor presidente, no son los 30 pesos de aumento del metro, son los treinta años de desigualdad social que vive el pueblo chileno, que empezaron con Pinochet, pero que, efectivamente, lo continuaron tanto Bachelet como ahora el conservador de Piñera. Todos mantuvieron un modelo que beneficia a las multinacionales que se llevan en pala todos nuestros recursos. Lo hicieron con flexibilización laboral y lo hicieron con privatización de todos los servicios públicos, desde el agua hasta el transporte, desde la salud y la educación, pasando por todas las cuestiones básicas que necesita una sociedad.

Queremos indicar que toda la situación que se ha desatado viene llevando adelante una respuesta del Gobierno de Piñera, que se mantiene en el poder hasta el momento, con una actuación tremenda de todas las fuerzas de seguridad del país. Especialmente, los llamados pacos vienen llevando adelante una matanza que ya lleva más de cuarenta compañeros y compañeras víctimas de esta represión, miles y miles de detenidos, y situaciones tremendas que se están viviendo de violaciones y torturas al conjunto, pero, especialmente, a las mujeres que han salido a la calle y que son un factor fundamental en esta rebelión y en esta jornada revolucionaria que está atravesando el país hermano de Chile.

Para sorpresa de todos, señor presidente, la gente siguió en las calles a pesar de semejante represión y siguió, incluso, enfrentando este estado de emergencia declarado por el Gobierno con toda la militarización en las calles. Evidentemente, no solo ahora cuestionan que se retrotraiga el aumento del metro, sino que están planteando cuestiones de fondo. Están cuestionando las privatizaciones, están cuestionando la Constitución actual que se aplica en Chile, que no es ni más ni menos que la que viene desde la era de Pinochet. Y están haciéndolo, señor presidente, con todo un movimiento en la calle que tiene como punta de lanza al estudiantado, y claro está que son quienes sufren en carne propia tener que entregar su vida entera, hipotecarla, para poder realizar sus estudios y poder finalizar una carrera.

La situación que se está atravesando es de una huelga general, aunque no ha sido declarada todavía por los sindicatos, pero cotidianamente salen a la calle a enfrentar este ajuste y a enfrentar a la policía y a todos los miembros de las fuerzas de seguridad miles y miles. Se coronaron, señor presidente, todas estas acciones con una gran marcha, que fue la gran marcha de la historia del pueblo de Chile. Nunca había habido una marcha que contara con la presencia de 1 millón o superior a 1 millón en Santiago y con miles y miles en cada uno de los pueblos del interior.

El modelo de Chile arde, y era el modelo que nos querían presentar como el modelo a seguir por los distintos gobiernos de Latinoamérica. Macri lo utilizaba como el ejemplo; decía: Chile es el ejemplo para seguir. Él lo decía para aplicar el ajuste.

Nosotros, desde esta banca, señor presidente, queremos decir que Chile es el ejemplo a seguir, pero el ejemplo que están dando ahora los trabajadores y las trabajadoras, las mujeres y, sobre todo, las abuelas que están en las calles planteando que no quieren más esta situación que han vivido durante años de precariedad laboral, de jubilaciones de absoluta miseria y de un lugar donde la desigualdad ha primado. Entonces, está claro que, en Chile, sí, queremos seguir el modelo que está ahora, que está estos días, desde el 18 que empezó en la calle. Y queremos decir con claridad, señor presidente, que el pedido a gritos de que se vaya Piñera no ha sido resuelto.

El Gobierno ha dado marcha atrás con algunas medidas, ha discutido y ha lanzado al pueblo algunas medidas que, seguramente, eran exigidas y han sido tomadas con buenos ojos, pero la gente sigue en las calles porque quiere que se vaya Piñera.

Entonces, decir con claridad que apoyamos esa pelea, que es lamentable que esta Legislatura no se haya pronunciado para repudiar el golpe, este toque de queda en Chile, para indicar que no queremos torturas, no queremos violaciones y no queremos represión. Y nosotros, desde nuestra banca, señor presidente, decir con claridad que alentamos estas peleas que se están dando en el mundo entero y alentamos, por supuesto, a que triunfe la pelea de Chile porque queremos de verdad poner en cuestión todo.

Y, en primer lugar, cuando se vaya Piñera, queremos que los organismos que discuta la clase obrera chilena pongan en primer lugar en cuestión esa Constitución y que se ponga en pie una constituyente que discuta absolutamente todo, pero que empiece a discutir la necesidad de otorgarles derechos a toda la clase trabajadora que, durante estos treinta años, ha sido privada. Y, evidentemente, vamos a seguir tomando como ejemplo esta pelea de Chile para decirle a todos, al Gobierno que se va, pero también al que entra, que creemos que es un absoluto error indicar, en estos días, que el presidente electo siente la necesidad de ir a reunirse con Piñera que es el responsable de estar llevando adelante la matanza y el ajuste que se está desatando en el pueblo chileno.

Por eso, lejos de querer reunirnos con él, creo que tenemos que decir con claridad que se vaya este Gobierno que es el responsable de haber desatado semejante crisis. Y, por supuesto, saludar al pueblo chileno y exigir desde este lugar y acompañar con todas muestras de solidaridad para que esa lucha triunfe, porque será la misma lucha que, más tarde que temprano, tendremos que dar los trabajadores y las trabajadoras del pueblo argentino.

Gracias, señor presidente. [*Aplausos*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

8

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tenemos que extender el horario de asuntos varios.

Ponemos a consideración y cerramos la lista de oradores. [*Dialogan*].

MOCIÓN DE ORDEN

(Art. 129, inc. 4 - RI)

Sr. PODESTÁ (FG). —Señor presidente, hay una moción de orden que pidió el diputado Mansilla.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está bien, diputado.

Ponemos a consideración, entonces, la moción de orden del diputado Mansilla, y arrancar el orden del día. *[Dialogan]*. Votamos la moción de orden de Mansilla y ahí decidimos.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Señor presidente, el diputado Pilatti quiere hacer un pequeño homenaje, y, luego del homenaje de él, pondríamos a consideración la finalización de...

Sra. MUCCI (F). —Sí, pero los homenajes ya pasaron. *[Dialogan]*.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Bueno, lo va a decir en otros asuntos, para el caso es lo mismo; pero es una breve intervención. Tiene que ver con el fallecimiento del intendente Quiroga. Y, a continuación de eso, pondríamos rápidamente a consideración la moción que yo hice y comenzaríamos con el orden del día.

Disculpe que lo hemos confundido en la Presidencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Votamos, a ver si estamos de acuerdo con la moción que propone el diputado Mansilla.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Habría que preguntar antes si alguien más quiere hacer uso *[dialogan]*...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por eso, pero votemos, diputada. *[Dialogan]*.

Exactamente, tenemos vencido el horario.

Se pone a consideración que hable el diputado Pilatti, y, después, empezamos con el orden del día.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se aprueba la moción.

Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente, y gracias a la Cámara.

Lo hablamos en el bloque. Nos pareció que no era justo con la figura del intendente Horacio Quiroga, con su familia y con su hija, que es miembro de esta Cámara, que pase su fallecimiento sin una breve referencia y homenaje de la Cámara. Por eso, la insistencia en tomarnos dos minutos para tratar en nombre de todos los compañeros del bloque, y entiendo que de toda la Cámara, un recuerdo y una despedida a ese gran intendente que fue «Pechi» Quiroga.

Un hombre con una trayectoria pública muy grande. Falleció el 12 de octubre pasado, un sábado, dejándonos helados a todos. Sabíamos de su padecimiento, de su enfermedad, pero nadie, ni los íntimos ni los ajenos, esperábamos un desenlace así.

Él ha sido una persona que fue dos veces concejal de la ciudad de Neuquén, a pesar de haber nacido en San Martín de los Andes y venirse hace muchos años a vivir aquí; fue convencional de la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén allá por el año 95; fue cuatro veces electo intendente de la ciudad, empezando los ocho años a partir de 1999; después, fue sucedido por Martín Farizano que era su secretario de Economía. Volvió en el 2011 y falleció en funciones. Una persona con la que el partido del Movimiento Popular Neuquino ha confrontado, ha discutido, pero siempre en un marco de respeto, y, con tantos años que pasaron, imposible negar que dejó su impronta registrada en esta ciudad. Una ciudad que se abrió al río, desarrolló sus senderos en la barda, obtuvo el asfalto y espacios públicos de calidad que todos podemos disfrutar.

Pero somos conscientes de la agenda que tenemos hoy y, por eso, no nos vamos a extender.

Fue diputado nacional —no sé si lo dije—, también, entre 2009 y 2011.

Pero, sobre todo, hacer este momento de recuerdo. Mandarle un gran abrazo institucional, también, a Ayelen y a toda su familia, que son vecinos de nuestra ciudad.

Y creíamos que, a pesar de la agenda y del apuro, había que hacer un pequeño recuerdo a esta gran persona que condujo los destinos de la ciudad, que confrontó, que hizo política toda la vida y que merece el mayor de nuestros respetos.

Así que un gran abrazo a Ayelen, trasmitíselo a toda la familia [*la diputada Ayelen Quiroga está visiblemente emocionada*]. Y el recuerdo a Horacio Quiroga. [*Aplausos*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Me llama la atención.

Creo que hay que reconocer bien la iniciativa del diputado Pilatti. No podíamos dejar de mencionar, de reconocer la tarea y de hacer un homenaje a «Pechi» Quiroga, vecino nacido en San Martín de los Andes. Así que, más allá de que los tiempos son cortos, desde el bloque también, adherimos a este homenaje que es justo y necesario que lo haga la Cámara.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Pasamos al orden del día.

10

**COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES
(Expte. D-907/18 - Proy. 12 285)**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se crea el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en cumplimiento de la Ley Nacional 26 827.*

*Al leerse el despacho de la Comisión G,
dice el:*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv.). —Gracias, presidente.

En principio, decir que este proyecto es un avance notable en materia de derechos humanos en esta provincia. Se trata de saldar una deuda histórica, no solamente por tratarse de una herramienta necesaria y fundamental para la prevención y el resguardo de las garantías constitucionales de todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, sino también porque este proyecto se presentó hace once años, en realidad. Hace once años que los organismos de derechos humanos presentaron este proyecto, intentaron impulsarlo, fue perdiendo estado parlamentario, fue pasando de una legislatura a otra. Y, durante once años, fueron los organismos de derechos humanos quienes se encargaron de velar también por la prevención de la tortura y de los malos tratos, de tratos inhumanos en todas las instituciones de encierro y también de privación de la libertad.

En este sentido, cabe un reconocimiento especial, particular y específico a la Asamblea por los Derechos Humanos de nuestra provincia, a la gente de Zainuco, a la gente de Pensamiento Penal, que siempre estuvieron presentes y pendientes de que se respeten todas estas garantías constitucionales, porque ellos lo hicieron desde una vocación, desde un trabajo militante para fortalecer también a la democracia. Y, si bien hoy estamos tratando este proyecto, y va a salir por un trabajo en conjunto de todos los diputados y diputadas de esta Cámara con un fuerte compromiso en esta materia, quiero destacar en particular también el compromiso del diputado Romero porque fue también quien, todas las veces que pudo, puso en tratamiento en comisión este tema.

La verdad es que, cuando empezamos a hacer el tratamiento de este proyecto de ley, nos propusimos, por lo menos desde nuestro bloque, no avanzar en absolutamente nada que no sea previamente consultado con la APDH, con Pensamiento Penal y, en la medida de lo posible, con la gente de Zainuco. Y esto tiene que ver, justamente, con esto. Son ellos quienes han estado durante

tantos años resguardando y velando por estos derechos, pero además quienes conocen en profundidad el tema, quienes saben cuáles eran los impedimentos y las posibilidades y qué era necesario hacer. Y lo necesario, también, que tenía que garantizar este proyecto para poder tener un comité que fuera efectivo, que fuera también eficaz a la hora de llevar adelante su tarea.

Una de las primeras cuestiones que decidimos que no podíamos resignar era la definición de tortura, porque, si bien uno entiende que todos, más o menos, tenemos una idea de la tortura, que es en común, la realidad es que, a la hora de pensar y de aplicar esto y ponerlo en un articulado, tenía que ser hecho de manera responsable, de manera meticulosa y, sobre todo, precisa.

Pido permiso a la Cámara para leer lo que es la definición de tortura, que entendíamos que no podíamos resignar en el tratamiento de este tema:

Se entiende por tortura todo acto por el cual se infligen intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves físicos o mentales para obtener de ella o de un tercero información o una confesión, para castigarla por un acto que cometió o que se sospecha que ha cometido, para intimidarla o coaccionarla a ella y a otras por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público o por otra persona en ejercicio de funciones públicas a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia.

Y, en este sentido, también, ver cómo se iba a llevar adelante la conformación de este comité porque, teniendo en cuenta también esta definición de tortura, la necesidad de creación de este comité, necesitábamos ver cuáles eran los alcances que iba a tener. Por eso, este proyecto incluye especificaciones sobre las funciones y los ámbitos de aplicación. Entre varios, tiene la posibilidad de realizar las visitas con o sin aviso a las instituciones de encierro y de privación de la libertad; también, realizar y recepcionar denuncias; la posibilidad de querellar y denunciar las violaciones a la integridad sicofísica; realizar los informes ante las autoridades pertinentes, entre otras atribuciones, que permiten monitorear, acompañar y aconsejar en estas situaciones para, justamente, poder prevenirlas en un futuro. Porque las fuerzas coercitivas del Estado necesitan también, en algún momento, una modificación en su formación, en su estructura, en su comportamiento. Tenemos unas fuerzas de seguridad que tienen reglamentos internos que datan de la Dictadura militar. Y, en esto, cabe decir que, incluso, hacia adentro de las fuerzas, se da una situación de la que muchos y muchas no pueden escapar, en donde la presión para dar malos tratos o para cometer algunas injusticias es muy fuerte. Y, en este sentido, nos parece que es fundamental que haya también, en algún momento, en esta Cámara un tratamiento acerca de la formación que queremos en nuestras instituciones, que deberían encargarse de cuidarnos.

Si bien tiene todas estas atribuciones, la idea de este comité es prevenir. Es por eso que, también, se ha hecho muy difícil generar informes porque, al no poder llevar adelante denuncias por parte de quienes sufren todo este tipo de torturas, malos tratos en situaciones de vulnerabilidad, no hay tampoco estadísticas, y es una problemática muy difícil de abordar, pero que, además, ha estado silenciada durante años. No estamos diciendo con esto que al Estado le guste torturar ni mucho menos, pero estamos creando este comité porque hay una problemática a la que no le hemos podido dar solución. Y esta es una provincia que, en materia de derechos humanos y de ampliación de derechos, es pionera en un montón de aspectos, pero necesitamos poder hacer efectiva esa realidad y necesitamos poder hacer efectivas, sobre todo, las garantías de los derechos humanos. Cuando hablamos de las convenciones a las que nuestro país está adherido, cuando hablamos también de todos los principios que nos rigen en materia de derechos humanos, necesitamos que eso se lleve a la práctica en acciones concretas.

Por suerte, esta Cámara le dio un tratamiento a esta problemática y tuvo el compromiso notable por parte de diputados de todas las fuerzas políticas para que este proyecto salga, para que este comité sea una realidad. Y no es mérito de ninguno de los diputados y diputadas que estamos acá más que en el hecho de nuestro compromiso de que esto salga. Pero, insisto, hay una lucha de más de once años de los organismos de derechos humanos para que se puedan llevar adelante estas garantías constitucionales. De hecho, para que haya un organismo de contralor que pueda dar fe y que pueda ir a esas instituciones y recomendar y aconsejar y trabajar para que todas estas instituciones sean instituciones en las que después la gente se pueda reincorporar. Es por eso que

hoy, cuando pensamos en quiénes fueron los artífices de todo esto, tenemos que dar gracias, insisto, a la Asamblea por los Derechos Humanos, a la gente de Zainuco, de Pensamiento Penal y a todos aquellos que intervinieron durante muchísimos años y, seguramente, lo van a seguir haciendo.

Hace no mucho tiempo, ocho penitenciarios tuvieron una condena a cadena perpetua por asesinar, por tortura a un recluso. Pero los apremios ilegales, las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran ciudadanos y ciudadanas en nuestra provincia son cotidianas, desgraciadamente, son cotidianas. En esto, insisto, es necesario, en algún momento, poder modificar los parámetros de formación de nuestras fuerzas de seguridad.

Y, por supuesto, también, hacernos carne de todos aquellos principios que tenemos, como la Convención Interamericana de Prevención contra la Tortura, que nuestro país firmó. Necesitamos que todas estas acciones no queden en letra muerta, que no sigan pasando los años y que sean anuncios que suenan bien. Necesitamos que haya un compromiso real, y lo hubo. Por eso, hay un agradecimiento enorme a todos los que hoy permiten, también, este paso. Porque, insisto, somos, a nivel provincia, pioneros en un montón de derechos, pero se tienen que llevar adelante con efectividad y se tienen que hacer realidad día a día.

Es por eso que nosotros pedimos, y creo que contamos con el apoyo de todos los miembros de esta Cámara, sabiendo que los derechos humanos trascienden cualquier cuestión partidaria, política, circunstancial y de gobierno, porque nos atraviesa a todos y a todas, y a todos nos puede tocar una situación de vulnerabilidad. De hecho, tuvimos situaciones con un diputado en esta propia Cámara a quien le dispararon en el pie en una protesta.

Nosotros tenemos que poder ser los garantes de los derechos humanos en nuestra provincia y dar todas las herramientas legales, de monitoreo, de control, de acompañamiento para que los derechos humanos, también, sean realidad efectiva en cada rincón de nuestra provincia. Es lo que está a nuestro alcance, pero es lo que también es nuestra responsabilidad mínima como diputadas y diputados de esta Cámara. Así que les pedimos el acompañamiento a todos y a todas, que entiendo que lo tenemos.

Y, sobre todo, siempre recordar que esto fue un trabajo de quienes, por vocación, por comprensión social, han estado siempre haciendo un trabajo que era necesario, darle un marco formal y un acompañamiento por parte del Estado, que son las organizaciones de derechos humanos, y que son todas las personas que le han puesto el cuerpo durante tantos años y han insistido y perseverado para que este proyecto salga adelante y se lleve a cabo de una buena vez. Logramos este proyecto.

Seguramente, se pueda modificar; seguramente, se puedan ampliar muchas condiciones; seguramente, se pueda mejorar en muchos aspectos. Lo haremos a su debido tiempo. Pero hoy es importantísimo este paso que estamos dando en materia de derechos humanos, y hay que ponerle el cuerpo y el compromiso de aquí en adelante y siempre.

Gracias. *[Aplausos]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el otro miembro informante, que es el diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Creo que, a los fines de que esto quede salvado en el Diario de Sesiones, hay que, tal vez, hacer una votación. Se está omitiendo la lectura de los proyectos.

Había dos despachos: uno que se dio en la Comisión G, primero, la Comisión de Derechos Humanos, donde se expresó un respaldo político; y, después, se modificó bastante en la Comisión A y recibió la ratificación de la Comisión B, el siguiente despacho donde ya se hizo un trabajo más finito.

Entonces, tal vez, haya que hacer una votación donde aprobemos omitir la lectura de los despachos y dejar constancia de que estamos leyendo el despacho producto de la Comisión A, la de Asuntos Constitucionales y Justicia, ratificado por la B, de Presupuesto y Hacienda.

Dice la secretaria que esto le ayuda.

¿Hacemos una votación en este sentido?

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí, diputado.

Ponemos a consideración la propuesta del diputado Pilatti.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Sr. PILATTI (MPN). —Habiendo tanto abogado alrededor de esto, mejor ser un poco cuidadosos con estos aspectos, también, que tienen que ver.

Entonces, sí, comienzo como miembro informante, que fui designado por la Comisión B.

El nombre de la criatura, tal vez, no es el más afortunado: Comisión contra la Tortura. En realidad, el nombre de la criatura, y está bien decirlo una vez con claridad, es Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

¿De qué se trata esto? Se trata de proteger los derechos de las personas privadas de la libertad de los abusos de las fuerzas de seguridad o de las fuerzas penitenciarias, en el marco de una relación muy compleja y muy jerárquica entre el detenido y el que detiene. Cuando hay este tipo de relaciones en las sociedades, es muy común, lamentablemente, o es una situación de asimetría que hace que haya excesos en muchos lados y en muchos momentos.

O sea, no creemos que este sea un problema específico del Neuquén. Es un problema, es un problema de toda la Argentina y es un problema de todo el mundo. Y, desde ya, que la solución de fondo está en revisar la formación y la concepción de estos dispositivos: las fuerzas de seguridad y los servicios penitenciarios.

Pero creo que vale la pena aclarar esto porque no es que estamos tanto pensando en la tortura. En la Argentina, hablamos de la tortura, y, naturalmente, esto nos remite a la Dictadura. Estamos hablando de otra cosa. Estamos hablando de fuerzas de seguridad y servicios penitenciarios que tienen la legitimidad de la democracia para ejercer el monopolio legítimo de la fuerza. Pero esto no los exime de ser respetuosos de los derechos humanos. Y esa es la aspiración. Creo que es ahí donde nos encontramos casi todos los diputados en la discusión.

De todos modos, el proceso para llegar a esto ha sido muy lento y ha sido muy lento no solo en Neuquén, sino ha sido lento en el país.

Muy brevemente, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes es de 1984. Y la Argentina adhiere, a través de la Ley 23 338, a esta Convención en julio del 86. La Convención decide generar un protocolo facultativo tratando de hacer operativas las ideas generales que tenía la Convención, y esto ocurre a fin de 2002. Argentina adhiere en 2004 a este protocolo facultativo. Este protocolo facultativo es el que dispone que se instrumenten mecanismos nacionales de prevención. Y, en el caso de los países federales, explícitamente dice que no tienen que estar constituidos solo en el nivel federal, sino en los intermedios o subnacionales, cosa que es muy acertada en la medida que las fuerzas de seguridad, en un país como Argentina, la Justicia y los servicios penitenciarios, si bien existe la esfera federal, son fundamentalmente potestad de las provincias.

Entonces, ahí, surge el compromiso en la adhesión que se da en el año 2004 a través de la Ley 25 932; ¡2004! ¿Pero qué pasó? Bueno, el proceso fue lento. Recién en 2012, se sanciona la ley nacional que crea el Comité Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. La Ley 26 827 lo estructura. Esta ley se reglamenta recién en 2014. Y, a nivel nacional, el comité se constituye a fines del año 2017 durante la actual gestión de Gobierno del presidente Macri. O sea que, a nivel nacional, también hubo un derrotero, hubo idas y vueltas, y el proceso fue todo muy largo. Por ejemplo, en los doce años de los tres Gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández, no se pudo concretar la constitución del comité. Recién, se hizo hace un par de años. En el medio, algunas provincias, ocho —si no recuerdo mal—, avanzaron y constituyeron sus mecanismos locales, sus comités locales de prevención. Y nosotros, Neuquén, ahora nos estamos sumando a este grupo.

¿Por qué ha sido tan difícil llegar a esto?, en el país digo, y en las otras provincias y demás. Y yo creo —y voy a tratar de ser todo lo honesto posible— que se teme que en este tipo de organizaciones se generen nichos para ser oposición a los gobiernos o para que se instale ahí gente

antisistema o que no cree en las fuerzas de seguridad de la democracia. Esto parece un exceso, en la comisión ya nos pasó, pero yo siento la necesidad de decirlo, porque nosotros, como bloque oficialista, estamos acompañando este proceso y lo estamos haciendo con convicción, y, por eso, no es poco para nosotros o no es redundante decir que lo hacemos desde una postura donde creemos en las fuerzas de seguridad de la democracia. Creemos en los servicios penitenciarios de la democracia. Y creemos que tienen que estar limitados o tienen que ser absolutamente respetuosos de los derechos humanos. En una situación muy compleja, porque hay gente privada de libertad, y la privación de la libertad es ir en contra de un derecho humano, nada más que se hace con la legitimidad que el Estado democrático, el sistema judicial y demás prevé. Entonces, estamos ahí en una zona de borde.

Yo creo que esto hace compleja la cuestión, la hizo compleja, hizo que se demore tanto a nivel nacional. Pero nosotros, también, creemos que, si somos capaces de dar nuestra institución y manejarla bien, esto va a fortalecer y darle más legitimidad a las fuerzas de seguridad de la democracia y a los sistemas penitenciarios de la democracia. Lo necesitamos, porque hay que reconocer que son situaciones muy complejas desde lo humano y que es muy fácil que se cometan violaciones a los derechos humanos.

Entonces, los condenados tendrán que cumplir su condena. Pero no hay que avanzar más de eso. Parte de la Constitución Nacional en el artículo 18 y ni hablar la Constitución Provincial en los artículos 70 y subsiguientes brindan toda una serie de garantías a las personas condenadas que valdría la pena releer y transmitir. Porque uno, a veces, siente que la comunidad concibe a las cárceles, en particular, como lugar de castigo. Y todos los textos más fuertes de nuestra legislación no lo conciben como lugar de castigo, sino como un lugar de rehabilitación y con toda una serie de garantías. Hay como una brecha entre los que leemos la Constitución y lo que uno palpa en el almacén a la vuelta de casa; sobre todo, cuando pasan, ocurren algunos delitos aberrantes, como los últimos femicidios que hemos pasado como comunidad.

Entonces, como oficialismo, estamos dispuestos a avanzar, estamos dispuestos, queremos que nos ayuden a tener mejores fuerzas de seguridad desde el comité. Se ha logrado una composición de ocho miembros que se habló: hay tres que son representantes del sector político, del bloque de la primera minoría dos y uno de la segunda minoría; y cinco que van a ser elegidos por las legislaturas del futuro, pero a propuesta, sobre todo, de los organismos de derechos humanos, académicos, organismos de la sociedad civil, buscando personas con un perfil ético. Esto está descripto en el despacho que vamos a tratar y a aprobar, seguramente.

Y acá hay una gran tarea para el futuro. Tenemos que cuidar este instrumento. Nosotros queremos que este instrumento se cuide, que se genere confianza entre los Ejecutivos y el comité. Y cuidarlo es buscar perfiles adecuados para ocupar esos asientos, que es lo que esperamos de las legislaturas del futuro y de las organizaciones de la sociedad civil en el futuro.

Si nosotros llenamos este comité de abolicionistas que no *[se interrumpe el audio]*... Si llenamos el comité de gente con posturas abolicionistas que no creen en la Justicia ni en la posibilidad de las fuerzas de seguridad de la democracia, porque hay, estas posturas existen. En algunos casos, tenemos compañeros acá en la Cámara que con toda claridad dicen: nosotros no creemos en la Justicia ni en las fuerzas de seguridad. No vamos a hacer una síntesis del marxismo acá. Pero son parte de una superestructura que tiene como único objetivo la defensa de los intereses de la burguesía, entonces, los descartamos de plano. Si llenamos el comité con gente de ese perfil, le vamos a hacer flaco favor al comité. Es posible que esta gente... Yo no los estoy vetando, pero en la discusión política sería bueno ver que precisamos gente que quiera fuerzas de seguridad respetuosas de los derechos humanos y con la legitimidad de la democracia.

Esa es nuestra aspiración, nuestro deseo. Lo hemos discutido mucho en el bloque y creemos que es un desafío para el futuro, que, como sociedad, seamos capaces de cuidar este instrumento, y, seguramente, así será: una contribución para que todos vivamos en una sociedad mejor, que nos sintamos más orgullosos de pertenecer y, sobre todo, que nos dé la tranquilidad de que es un ambiente adecuado para el crecimiento de nuestros hijos, de nuestros nietos y de los que nos siguen.

Muchísimas gracias a la gente de las organizaciones de derechos humanos. Es bueno en una sociedad que haya un sector preocupado por estas cosas. A veces, los oficialismos se cierran porque tienen la obligación de garantizar la seguridad. Entonces, hay que construir ahí alguna relación de confianza. Esto es un medio de control, lo necesitamos, los oficialismos lo necesitamos, lo necesitan. Porque no hay ningún oficialismo que yo conozca que favorezca la tortura o que esté a favor de prácticas inhumanas o degradantes. Se trata de buscar un equilibrio y de tener fuerzas de seguridad donde la gente que trabaje ahí también sea miembro de la comunidad, sea parte de esto y los podamos sentir también compañeros. ¡Ojalá!

Así que ha sido una linda experiencia para nosotros participar de este proceso y con mucha convicción vamos a acompañar con el voto de la primera minoría.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Romero.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Gracias, presidente.

En realidad, tenía pensado otro comienzo, pero voy a comenzar de otra forma, de alguna manera, rebatiendo algunos de los argumentos del diputado preopinante.

Yo creo que este Comité de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes no es en contra de nadie, no es para perseguir a nadie, excepto a los delincuentes. Y, en ese caso, me refiero a los delincuentes que pueden estar inmersos en las fuerzas de seguridad, en este caso, de la provincia del Neuquén. Porque, si la Policía de la provincia del Neuquén, o su sector penitenciario, cumple las leyes, este comité tendrá la función de control, de garantizar que se cumplan los derechos humanos de aquellas personas que están privadas de su libertad. Y no tendría que ir mucho más allá. Ahora, si el personal policial o penitenciario no cumple las leyes, este comité, señor presidente, le puedo asegurar que no va a encubrir a nadie.

Y no porque lo asegure yo, porque la presencia de cinco miembros designados por organismos de derechos humanos, más allá de los tres diputados, que es accesorio, son la garantía de que no se va a encubrir absolutamente a nadie que realice actos ilegales dentro de las cárceles de nuestra provincia. Y no solo no se va a encubrir a nadie, sino que se va a denunciar al que haya que denunciar, pero como corresponde, no por un capricho. Si hay un delincuente que tortura, por más que tenga uniforme o no tenga uniforme, hay que denunciarlo porque es un delincuente. Y esto, también, lo va a hacer este comité. Es parte de las funciones que tiene de denunciar actitudes o actividades ilegales que observe en los centros de detención.

Volviendo al principio original de lo que pensaba decir, digo que, en 1994, fue incorporada a la Constitución Nacional la Convención de Derechos Humanos y, entre ellos, once instrumentos, uno de ellos era la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.

Y es verdad, sí, lo que decía el diputado preopinante. Hubo un retraso muy grande en el país para conformar este comité a nivel nacional. Algunas provincias se adelantaron, lo hicieron antes, inclusive; ocho. Nosotros seríamos la novena provincia que vamos a sancionar, pero ahora sí ya con la Ley nacional también sancionada.

Y, en un trabajo, señor presidente, que —como decía la diputada Ayelén Gutiérrez, y disculpe que la mencione— lo esencial lo pusieron las organizaciones de derechos humanos, la APDH, la asociación Pensamiento Penal, Zainuco.

Yo no me quiero olvidar de las charlas con Gladys Rodríguez para que salga esta ley, para que se sancione esta ley.

Señor presidente, y no quiero hablar de mí, aunque voy a hablar de mí. Pero, en diez años de presidente de la Comisión Derechos Humanos, uno de mis objetivos era sancionar este comité o que se pueda sancionar este comité. Era casi al mismo nivel para mí, como algo que hicimos en el año 2011, que fue sancionar la indemnización para todos los despedidos o exonerados por la Dictadura militar.

Teníamos pendiente, teníamos una deuda con este comité, donde —como decía recién— muchísimos organismos de derechos humanos y el trabajo incansable, hasta su fallecimiento, de Gladys Rodríguez y, por supuesto, el trabajo incansable de Noemí Labruno. Yo sé que no le gusta mucho que la nombren así, pero yo la nombro; le pido disculpas.

Empujaron, empujaron y empujaron algo que, en estos diez años, intentamos muchas veces tratarlo. Hay muchos proyectos presentados, algunos anteriores, inclusive, al año 2009, pero después tengo 2009, 2014, 2015, 2017. Yo, señor presidente, en 2013, presenté un proyecto que tenía una trampa; trampa que me descubrieron, que era la creación del Observatorio Provincial de Derechos Humanos, que incluía muchas de estas cosas que incluía el Comité de la Tortura. Pero me descubrieron y no lo trataron en aquel momento. Para buscarle alguna vuelta, para que pueda aprobarse, y pueda salir este Comité Provincial contra la Tortura. Hasta el año pasado, donde 17 diputados de esta Cámara, junto con las organizaciones de derechos humanos, terminamos presentando un proyecto común.

Y es verdad, también, lo que decía el diputado preopinante. No se está tratando acá el despacho de la Comisión G, sino el de la Comisión A y el de la Comisión B. Pero yo quiero rescatar el trabajo de insistencia y de inicio del debate que se dio en la Comisión G, más allá de que hoy no se esté tratando ese despacho, porque, ahí, se dieron los debates de fondo. Ahí, se empujó fuertemente para que, fundamentalmente, a partir del año pasado, con este proyecto firmado por 17 diputados, vayamos y más que vayamos, Noemí vaya convenciendo o persuadiendo al oficialismo a acompañar la sanción del Comité Provincial contra la Tortura.

Realmente, es una alegría, creo que para todos los diputados, poder sancionar esto que sigue garantizando derechos humanos en la provincia del Neuquén o garantiza aún más los derechos humanos en la provincia del Neuquén.

Yo no me voy a extender mucho más. Espero, sí, señor presidente, poder votarlo. Si no puedo, les pido disculpas a los organismos de derechos humanos presentes, a las *[se interrumpe el audio]*... Decía, les pido disculpas a las organizaciones presentes. A mí no me gusta hablar de mí, pero, lamentablemente, tengo que viajar a Buenos Aires ahora a las 3 para internarme a las 7 y operarme mañana y no sé si voy a llegar a votarlo. Pero, por supuesto, mi voto es afirmativo.

Gracias. *[Aplausos]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

La mayor de la suerte en Buenos Aires.

Tiene la palabra el diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, señor presidente.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Yo le solicito una interrupción al diputado Fuentes, si me lo permite.

Sr. FUENTES (FN). —Le concedo la interrupción al diputado Mansilla.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Gracias, diputado Fuentes; gracias, señor presidente.

Es muy breve.

Solo para dejar constancia de no compartir los argumentos del diputado Pilatti porque él esas extrañas disquisiciones que realizó en la presentación las debió hacer, en todo caso, como diputado y no como miembro informante, porque nos representa a quienes integramos las comisiones. Y nuestra disidencia es muy grande con lo que se manifestó con respecto a cuestiones ideológicas que llevarían mucho tiempo contestar. Pero quiero dejar expreso mi desagrado con respecto a que el miembro informante dé sus opiniones tan personalísimas en la presentación del tema cuando, expresadas en la Cámara, pidiendo la palabra, obviamente, sería ampliamente respetada. Pero los conceptos vertidos, obviamente, están muy alejados de quienes impulsamos y apoyamos la creación de este comité contra la tortura en nuestra provincia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Un día histórico en la provincia del Neuquén. Una provincia que marcó historia en derechos humanos. Y el día de hoy es uno de ellos. Debemos recordar que, en esta provincia, se promovió la primera marcha contra la Dictadura Militar. En esta provincia, se propiciaron los primeros comunicados de denuncia sobre la Dictadura Militar y, en esta provincia, se constituyó la primera asamblea por los derechos humanos. Por esas razones, la provincia del Neuquén fue considerada varias décadas atrás como la capital nacional de los derechos humanos.

Estamos retomando la senda histórica. Ocho provincias ya sancionaron este comité. Ese lugar, por alguna razón política, en esta temática nos demoró un poquito más de lo que hubiéramos querido muchos y muchas en este recinto, en esta Legislatura. Vale la reflexión, ocho provincias ya lo sancionaron. Un poco más hemos demorado en democracia. Pero vale celebrar el momento porque es un momento realmente valioso, histórico. En el recinto aparecen las razones, a veces, por las cuales se demoran estos procesos.

Las torturas, las penas crueles, los tratos degradantes no son ni nunca fueron abusos o excesos. Son producto de ideologías inhumanas que administra el Estado en determinados momentos de la historia. No son abusos ni excesos. Visualizar de esta forma la temática justifica muchas veces las demoras para que estos organismos se consoliden en democracia. Bien lo dijo el diputado preopinante: son tratos ilegales. De eso se trata el trabajo de este comité, ir a la búsqueda de que no ocurran tratos ilegales producto de ideologías inhumanas sobre los seres humanos que gozan de todos los derechos, menos del derecho a la libertad porque así lo dispuso la Justicia.

Así que estamos avanzando, retomando la senda histórica, encolumnándonos nuevamente en un hecho histórico en el día de hoy, donde, en la vida de algunas personas del Neuquén, estos hechos históricos se han dado casi todos los días. Voy a citar la memoria de don Jaime de Nevares, voy a citar a la familia Ragni, a Noemí Labruno, a Gladys Rodríguez y a Sara Mansilla, gente que ha puesto hechos históricos en sus vidas en estas temáticas semanal, diaria, mensual casi todos los días.

En la República Argentina, una vez más, nos ponemos contentos porque la democracia nos permite evolucionar, crecer y afianzarnos en sus reglas, en sus disposiciones, en sus normas, en sus leyes.

Quedamos parados en el debate de Chile por razones de orden de esta Legislatura.

Voy a hacer algunas consideraciones porque este día histórico en la provincia del Neuquén viene acompañado de uno de los dramas más tristes, más serios, más denigrantes del pueblo chileno, repitiendo la historia del pasado nuevamente.

Me quiero enorgullecer del pueblo al que pertenezco porque somos, como pueblo argentino, quienes sentamos en el banquillo de los acusados y juzgamos en el 85 a todos los responsables del genocidio de esa Dictadura Militar. Muchos hechos históricos han pasado, pero ese lo quiero destacar, es patrimonio del pueblo argentino.

También, este pueblo argentino en el 2005 le dijo no al ALCA. Ese neoliberalismo que se mete a través de las botas o de las armas también se nos quería meter en ese 2005 y, desde la patria grande en este suelo argentino, le dijimos no al ALCA.

Este pueblo argentino, en el devenir de todos estos años de democracia, ha recuperado 130 nietos en su momento desaparecidos, secuestrados y desaparecidos; reaparecidos con su identidad en el lugar y en la familia que les correspondía. Es este pueblo argentino.

Y es este pueblo argentino, también, el que, en democracia y con el ejercicio del voto popular, este 27 de octubre de 2019 le dijo, una vez más, no al neoliberalismo que se expresa de distintas maneras en Latinoamérica y que hoy está matando al pueblo chileno a través de su mano armada, a través de sus fusiles, a través de su represión.

Mi orgullo de ser parte del pueblo argentino.

Mi solidaridad con el pueblo chileno, mi energía desde acá para que resuelva cuanto antes este nuevo atropello sobre su vida cívica y democrática. Y mi tranquilidad desde la provincia del Neuquén que, en temas de fondo, en temas de fondo, nunca más en la República Argentina.

Muchas gracias, señor presidente. *[Aplausos]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra, diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Tal cual lo han mencionado diputados y diputadas preopinantes, era una deuda que teníamos desde hace muchos años con los organismos de derechos humanos, pero también con cada uno de nosotros y de nosotras poder votar el Comité contra la Tortura.

El diputado que representa al oficialismo, en su informe, planteaba la discrepancia con el nombre y decía: el nombre del niño no es correcto. Y yo quiero sostener que el nombre del niño es correcto porque es el Comité contra la Tortura. Y la tortura existe en la provincia del Neuquén. Por lo tanto, el comité tiene la tarea, justamente, de bregar para que ese hecho, que existe, que es una realidad, deje de serlo.

También, el diputado preopinante planteaba que no era una situación particular de la provincia del Neuquén. Y eso también es una realidad. Es un problema de todo el país y del mundo entero porque, justamente, las funciones otorgadas a las fuerzas de seguridad tienen que ver con las funciones de lo que son esos organismos. Y, justamente, son organismos, son el brazo armado que utilizan el Estado y los gobiernos para llevar adelante las políticas que quieren llevar adelante. Por eso, las fuerzas de seguridad, cuando actúan, actúan con una direccionalidad política que les dan sus jefes que son cada uno de los gobiernos.

El diputado informante del bloque de la primera minoría planteaba la tardanza que ha tenido, no solo en la provincia del Neuquén, sino en el país entero, la sanción de esta norma nacional. Y es real lo que planteaba. Hace muchos años, venimos debatiendo esto, y hubo gobiernos de todo tipo que pasaron, que no la sancionaron o no la aplicaron. Y esto es una realidad que nadie puede negar.

Ahora, él, particularmente, decía que cree tener la explicación de por qué esos años de demora, planteando que no quiere que esos organismos se llenen de zurdos antisistema que plantean que las fuerzas de seguridad tienen este rol, y que estamos en contra de las fuerzas de seguridad. Al diputado le falta poco para presentar un proyecto de ley en esta Casa para evitar que los zurdos antisistema también lleguemos acá. Porque, evidentemente, también nosotros planteamos que estos lugares no son los lugares que necesitaría la clase trabajadora para pensar su país, para pensar sus leyes; más bien son lo opuesto.

Lo que quiero plantear, señor presidente, es que hoy estamos votando y vamos a votar esta ley producto de una lucha histórica que vienen llevando adelante los organismos de derechos humanos que han logrado arrancarle a esta Legislatura y a otras esta ley que permita empezar a resolver el problema. Fíjese qué profundo que, por no tener un organismo que se llene de zurdos antisistema, la primera minoría ha avalado en un punto que sigan existiendo las torturas, porque existen en Neuquén.

Y voy a dar algunos ejemplos: el 8 de abril de 2008, aproximadamente, a las 11, un celador y un personal de requisa, junto al jefe de Seguridad Interna del penal de la ex-U9, infligieron torturas al momento de retirar al interno Argentino Pelozo Iturri de la celda 1 del pabellón 10 de aislamiento. El funcionario judicial indicó, en aquel momento, que los padecimientos físicos y síquicos del interno y la violencia ejercida en su humanidad le generaron un proceso de asfixia y una hemorragia cerebral que desencadenaron su muerte en el lugar. Fueron quince los penitenciarios acusados por el hecho, entre los cuales se encontraba el celador de los agentes de requisa, el enfermero del penal, el médico de la ex-U9, el jefe de Seguridad Interna y quien fuera el director y subdirector de la ex-U9; 52 empleados suspendidos tenía en 2013 la ex-U9 por diecisiete causas penales distintas, entre ellas, la de Pelozo Iturri, que acabo de contar recientemente.

En el 2018, señor presidente, se registraron, al menos, veinticinco casos de tortura y malos tratos en las cárceles del Neuquén que afectaron a veintinueve internos. La cifra casi duplica los casos relevados en el 2017. Estos números son los números dados a conocer, porque hay otros, los números en negro que les llamamos nosotros, de tantos y tantos que no se animan a denunciar los hechos de gravedad que viven por el temor a una nueva agresión por parte de las guardias.

Estos datos que acabo de dar, señor presidente, surgen del informe semestral realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación. En el período del segundo semestre del 2018, se han sumado casos a los veintiuno ya registrados, que comentaba recién, en los primeros meses, de los cuales tres han sido demandas colectivas que incluyen a siete presos, contaba el diario *La Mañana del Neuquén* el 10 de enero de 2019. O sea que este año, no hace diez, no hace veinte, este año y en este momento, quizás, están ocurriendo torturas y vejaciones en las cárceles de la provincia del Neuquén.

Sabemos, señor presidente, que no solo ocurren en las cárceles estas torturas y estas vejaciones. Hemos visto y hemos sido testigos de cómo el joven Facundo Agüero fue reprimido e impedido para toda su vida de llevar una vida —entre comillas— normal, como nosotros y nosotras, y como nuestros

hijos e hijas, producto de la paliza tremenda que le dio un integrante de la fuerza de seguridad que, efectivamente, lo dejó postrado para toda su vida en una silla de ruedas, y que, hasta hace pocos días, la madre pedía por favor que el Estado le garantizara un lugar para vivir porque hace más de un año vivía internada con su hijo en el Hospital Castro Rendón porque Facundo era de Picún Leufú.

Los propios fundamentos de la normativa de la creación de este comité dan cuenta de las torturas que existen, señor presidente. Por eso, es necesario este comité. Y, por eso, particularmente desde nuestra banca, queremos agradecer la militancia, especialmente, de la compañera Noemí Labrune, que está presente junto con todos los organismos de derechos humanos aquí, porque esa militancia también fue la que obligó y puso en debate en esta Casa la necesidad de que se vote ya este comité. Pero también quiero decir que, junto con Noemí, una precursora de este proyecto, y el mejor homenaje que le podemos brindar a nuestra compañera Gladys Rodríguez, quien se fue sin ver votado este comité; seguramente, iba a ser una de las integrantes de este comité por su labor cotidiana en defensa de los presos y en defensa de los derechos de quienes están privados de su libertad. El mejor homenaje a Gladys hoy es votar este proyecto, aunque no es el nuestro con todas las letras, y ojalá este comité se llene de personas que pongan en cuestión las tareas que los Ejecutivos les dan a las fuerzas de seguridad que es —discúlpeme, señor presidente, redondeo—, justamente, reprimir y avanzar en torturas y en ataques a quienes se plantan para exigir sus derechos.

Por eso, señor presidente, nuestra banca va a votar y es firmante de este proyecto en homenaje a Gladys y en homenaje a todos los organismos de derechos humanos que vienen batallando contra quienes prefieren la tortura antes de que un comité se les llene de zurdos antisistema.

Gracias, señor presidente. [*Aplausos*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Estamos en un tema que en la política es difícil de abordar. Las tendencias a nivel nacional del punitivismo, de la represión, hacen que estos temas donde estamos tratando la situación de personas en situación en encierro, particularmente, la situación de personas privadas de libertad no es un tema que la sociedad tome realmente con una mirada benévola desde lo que pasa dentro de las cárceles.

Desde el comienzo de mi gestión como diputado, me tomé el trabajo de recorrer las cárceles, de ver qué era lo que pasaba dentro de estos establecimientos que son del Estado, de la provincia, recordando siempre lo que dice nuestra Constitución. Y voy a pedir autorización a la Cámara para leer y voy a pedir disculpas de leer la Constitución de la provincia —que creo todos deberíamos conocer—, pero es muy interesante cómo nuestra Constitución, que tiene la raíz en el año 57, es realmente muy ilustrativa sobre lo que aquellos hombres y los que, después, seguimos en la reforma de la Constitución en el 2005 pensamos de lo que deben ser las cárceles. En el artículo 70, dice:

Las cárceles y todos los demás lugares destinados al cumplimiento de penas de privación de libertad, en la provincia, serán sanas y limpias y organizadas sobre la base de obtener primordialmente la reducción y readaptación del detenido mediante el trabajo productivo y remunerado. Toda medida que, a pretexto de precaución, conduzca a mortificarlos física o moralmente hará responsable al que la ejecuta, autoriza o consienta.

Artículo 71: Toda medida que, so pretexto de precaución, conduzca a mortificar a presos o detenidos hará responsable civil o criminalmente al juez que la autoriza o consienta por actos u omisiones y será causa de inmediata destitución de los funcionarios y empleados que la ordenen, apliquen, instiguen o consientan, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que incurran. Ningún procesado o detenido podrá ser alojado en cárceles de penados ni sometido a régimen penitenciario. La provincia indemnizará los perjuicios que ocasionen las privaciones de la libertad por error o con notoria violación de las disposiciones constitucionales.

Artículo 72: En los establecimientos penales, no podrá privarse al individuo de la satisfacción de sus necesidades naturales y culturales, con arreglo a la ley y reglamentaciones que se dicten. En ningún caso, los penados serán enviados a establecimientos carcelarios existentes fuera del territorio de la provincia.

Estamos lejísimos de cumplir con nuestra Constitución; estamos a años luz de cumplir con nuestra Constitución. Acá, hay un sector de la sociedad —tanto en nuestra provincia como en nuestro país— que no está recibiendo los derechos que le corresponden como ciudadanos, como individuos, como personas humanas. Y nuestra Constitución establece claramente, con muchísima más claridad que la Constitución Nacional, cuáles son las obligaciones que tiene el Estado provincial con respecto a las personas que tienen problemas con la Justicia. No estamos cumpliendo con esto y no lo queremos discutir porque cada vez que este tema sale hay, realmente, una pulsión de la sociedad a esconder lo que está abajo de la alfombra. Cuando uno va a las cárceles y las ve a estas llenas de gente joven, pobre, que no va a tener el día que salgan ninguna otra posibilidad que volver a delinquir para poder seguir subsistiendo, sabe que este camino no conduce a nada bueno dentro de la sociedad en la provincia del Neuquén.

Yo creo que, con el cumplimiento de esta ley que vamos a votar hoy, ojalá por unanimidad, como corresponde, estamos dando un pequeño paso para que el horror no ocurra dentro de nuestras cárceles. Pero tenemos que avanzar mucho más, tenemos que ser respetuosos de la Constitución, porque parece que, cuando hay derechos que afectan a los que estamos en libertad, saltamos todos y vamos a pedir que se cumplan los derechos. Ahora, cuando los derechos son afectados de los que están escondidos, y no vemos, nadie dice nada.

Entonces, señor presidente, vamos a dar un pasito, vamos a tener un comité que controle esto, y me parece que es un paso muy importante y muy bueno. Pero tenemos que cambiar nuestro sistema carcelario. La provincia del Neuquén está en condiciones de tener un sistema carcelario como corresponde por el pequeño número de presos que tiene. Con un enorme presupuesto que destina a esto, podríamos tener cárceles donde se cumpla lo que la Constitución ordena, que es reinsertar a quienes delinquen en la sociedad. Y estamos en condiciones de hacerlo. Hace falta la voluntad política. No llegaremos, sin duda, con esta composición de la Cámara, pero ojalá la próxima Cámara empiece a mirar este lado oculto de la sociedad neuquina, y sigamos avanzando en el sentido de que los derechos sean para todos y no solo para algunos.

Gracias, presidente. [*Aplausos*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, presidente.

Quiero adelantar el voto afirmativo del bloque de Libres del Sur al presente despacho.

También, queremos saludar a los funcionarios, funcionarias, ciudadanos, ciudadanas y, fundamentalmente, a los organismos de derechos humanos de la provincia del Neuquén presentes hoy en el recinto y también a los que están a lo largo y ancho de nuestra provincia y que son los motores de esta letra que hoy vamos a aprobar.

Y, si tuviera que sintetizar en un nombre —sé que hay otros y otras que, por su generosidad, sabrán entender por qué esta síntesis—, no puedo menos que mencionar a Gladys Rodríguez. Cuando uno pensaba en cárceles o derechos humanos, derechos humanos y cárceles en esta provincia, el primer nombre que se nos venía a la cabeza era y es Gladys Rodríguez. En ella, sintetizo la lucha de infinidad de luchadores y luchadoras que en esta provincia han hecho muchísimo y hacen muchísimo por situaciones como las que hoy estamos llevando adelante. Y creo que es un pequeño gran paso el que damos en el día de hoy.

Neuquén se caracteriza por tener organizaciones de defensa de los derechos humanos muy activas, fueron las primeras y nunca perdieron el ímpetu, y una sociedad muy activa y respetuosa de los derechos humanos. Ahora, estamos dando el pequeño gran salto de que en el plano institucional tomemos una de las demandas fundamentales para echar un poquito de luz a esa gran oscuridad que son las cárceles en nuestra provincia, como ocurre en nuestro país. Hay una frase que dice: ¿quieres saber cómo es una sociedad?, pues, muéstrame tus cárceles. Creo que hoy estamos echando un poquito de luz sobre esas cárceles; por lo tanto, construyendo una sociedad mejor.

Tal como han dicho diputados y diputadas preopinantes, tomo la gran mayoría de las intervenciones como propias y celebro esta situación. No hay mucho más que agregar.

Ahora sí, creo que hay que mencionar algunas cuestiones porque, lamentablemente —y voy a hablar en colectivo para no particularizar, no quiero confrontar con ningún individuo en particular—, el oficialismo ha perdido una oportunidad muy especial en el día de hoy. Estamos terminando esta gestión, y, realmente, está de más decir cuál es la función de un miembro informante. El miembro informante debe intentar reflejar el espíritu que ha tenido el debate de un despacho en cada una de las comisiones en donde le ha tocado participar. Después, el Reglamento contempla que el miembro informante puede hacer uso de la palabra en otra oportunidad, no solo para responder, sino además tiene otra oportunidad para hablar *per se*, para hablar en nombre propio, en nombre del bloque o de la corriente política en la que participa. Creo que hemos perdido una oportunidad espectacular para que desde el miembro informante, desde ese rol, quede sentado en actas lo rico de este proyecto que hoy estamos aprobando. Ese es el rol del miembro informante. Después, podemos mostrar nuestras diferencias, nuestros acuerdos, etcétera, el resto de los miembros, incluido el miembro informante cuando habla por sí mismo.

¿Y por qué digo esto? Porque las palabras del segundo miembro informante no nos representan en lo más mínimo. No es el espíritu que teníamos en las comisiones. A mí me parece muy importante lo que el oficialismo planteó en las comisiones. En primer lugar, aportando para que este despacho llegara acá. Ahora, también ha sido central la generosidad de los organismos de derechos humanos, del activo de los diputados opositores que escucharon y contemplaron las demandas del oficialismo y del propio Ejecutivo para que llegara a la letra del día de hoy, que no es lo que todos y cada uno querríamos en particular, pero es la síntesis de lo que se ha podido avanzar en esta provincia en este tiempo histórico.

Realmente, que el miembro informante hable diciendo las cosas que no debería hacer este organismo no refleja el espíritu que tenían las comisiones cuando debatimos este tema. Y, mucho menos, vamos a compartir la idea de que en Argentina o que en esta provincia la tortura es cosa del pasado; si no, no estaríamos debatiendo la creación de este comité. Este comité es imprescindible para terminar con ese flagelo que aún existe en las cárceles, en las comisarías y en la cotidianeidad que tienen que sufrir muchísimos ciudadanos y ciudadanas cuando el Estado va y le pone la pata encima de la cabeza, señor presidente.

No voy a mencionar grandes estadísticas, pero, para muestra, basta un botón. Las últimas generaciones argentinas tenemos como ícono o símbolo a Walter Bulacio. Recuerdo, para mencionar algunos de los que trabajaron en la creación de este comité muchísimos años atrás, a la diputada del ARI, al diputado Marcote; con él visitamos a Francisco Mugnolo, procurador penitenciario, si mal no recuerdo, en el año 2012. Llevábamos, por ejemplo, la inquietud que tenían los organismos de derechos humanos por Cristian Ibaceta acá en esta provincia. Y, si no, para mencionar un solo caso de la actualidad, preguntémosle a Roberto Tecker —me dicen que su hermano está presente en el recinto— qué opina sobre que no se tortura en la actualidad.

Señor presidente, un pequeño gran paso estamos dando en el día de hoy. Que el enorme esfuerzo que las organizaciones de derechos humanos, que la sociedad de la provincia del Neuquén ha realizado a lo largo de décadas, hoy, pueda tener también una representación institucional que ojalá el tiempo diga que realmente refleja el espíritu de esta sociedad y de las intenciones con las cuales se aprueba este proyecto, realmente, es para celebrar. Me quedo con esta parte.

Felicito a todos aquellos y aquellas que han participado de la construcción, a lo largo de muchísimos años, no solo del último período de gestión, sino a lo largo de muchos años, a lo largo y ancho de esta provincia, de esto que hoy echa un poquito de luz sobre tanta oscuridad que es la que ocurre en las cárceles de la provincia del Neuquén.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FN). —Buenos días, buenas tardes, no sé en qué horario estamos, pero buenos días, señor presidente.

Yo, en realidad, celebro que hoy estemos dando este debate en este recinto, siendo uno de los últimos debates, por estar ya transcurriendo, prácticamente, las últimas sesiones del período ordinario de 2019. También, lo celebro porque creo —y lo voy a afirmar en base a mi argumentación— que lo que estamos haciendo nosotros, los representantes del pueblo del Neuquén, es cumplir con la obligación legal que establece la Constitución Nacional. Esto nos va a quitar a nosotros adjetivaciones no necesarias para explicar lo que estamos haciendo.

En realidad, puedo decir —como dice mi compañero Fuentes— que este es un momento histórico. Y, sí, cómo no va a serlo si lo que estamos haciendo es cumplir con la obligación que nos atañe a nosotros como gobierno representativo, republicano y federal. Estamos dictando una ley que va a reglamentar y organizar una garantía constitucional prevista en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial. Y a las pruebas me remito. ¿Por qué tengo que hacer esta ley provincial? Muy fácil, porque soy un gobierno federal. El Gobierno de la provincia del Neuquén es republicano, es representativo y, obviamente, tiene que hacer esta ley porque, dentro de las cuestiones del federalismo, tiene que darse su propio gobierno, sus propias leyes y sus propias autoridades. Por eso, tengo que hacer esta ley. Pero esta ley viene a colación de leyes anteriores.

Para armar este tema, me gustaría decir —antes de hablar de la tortura, cómo se clasifica o de la definición que con muy buen criterio lo hizo la miembro opinante, y que, también, se discutió mucho en las comisiones, tomando y adoptando definiciones que estaban consagradas en organismos internacionales—, me gustaría remitirme..., porque viene a cuento de todo lo que uno escucha de esos eslóganes que son modernos y que todo el mundo repite, desde políticos hasta periodistas, hasta los chicos y hasta algunos funcionarios que, después, terminan diciendo que los maten a todos porque ninguno sirve, y qué vamos a hacer con todos estos si no sirven para nada, ¿qué vamos a hacer con los presos?, ¿qué vamos a hacer con los morochos? Entonces, es bueno, de vez en cuando, darnos cuenta de que, ya que hablamos de democracia, nosotros tenemos en la democracia algo que es fundamental, y es un plexo normativo al cual debemos acogernos. En ese plexo normativo, y tomando como primera medida la Constitución Nacional, hay un capítulo de la Constitución Nacional que habla de declaraciones, derechos y garantías. ¿Sabe qué estamos haciendo hoy, señor presidente? Estamos consagrando una norma que garantiza los derechos consagrados, en este caso, en la Constitución del Neuquén, título III. La garantía es la única seguridad y protección que tiene un derecho. Si este es el derecho, la garantía hace esto, la protege, la cubre. ¿Y cómo la cubre? Con los procedimientos que las leyes vigentes indican; en este caso, las leyes constitucionales. Por lo tanto, como diputada de la provincia, no adjetivo sobre cuestiones legales que ya están vigentes.

Dicho esto, si nosotros tomamos, que a mí me gusta mucho el artículo 18 de la Constitución Nacional y muchísimo el artículo 19 porque en el 18 y en el 19 se encuentran las garantías que protegen los derechos consagrados por la Declaración de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano de 1948. ¿Qué quiero decir con esto? Que, también, es liviano cuando se habla del garantismo como que es una cuestión política que sacó un miembro de la Corte. No. Las garantías están consagradas en las declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Nacional y en el capítulo III de la Constitución de la provincia del Neuquén.

Las garantías son el debido proceso, el principio de inocencia, no juzgar dos veces por el mismo hecho; y un montón de garantías más, que solo basta con leer la Constitución. Pero hay un principio general, en el artículo 18, que dice que las cárceles de la nación serán sanas y limpias; en realidad, no para perjuicio de los reos, sino para su seguridad. Como muy bien dijo recién el diputado Escobar, en el año 2012 o 2011, con el diputado Escobar y con la diputada Kreitman, y previo a una denuncia que se había hecho en la Comisión G, fuimos a la U11. Estuvimos creo que —el diputado no me va a dejar mentir— cuatro horas, cinco horas sin poder ingresar, hasta que llamaron a un defensor, y pudimos ingresar a la cárcel. Me gustaría que muchos de los diputados que están aquí sentados pudieran, así como es bueno tomar un transporte público, ir a un hospital público, también, recorrer alguna de las cárceles para, cuando luego tenemos que legislar, saber de qué estamos hablando.

Digamos, el título de lo que estamos haciendo hoy no es un título que tomamos esta comisión o este grupo de diputados, sino que son los títulos asignados en los convenios internacionales que nosotros, como República Argentina, fuimos signatarios. Por lo tanto, ese título —que nos puede

gustar o no— es ni más ni menos que el título que tienen esos convenios. Esos convenios se transforman en ley, y, por el principio de prelación de leyes, como se toman a partir del 94 como derecho vigente, es el derecho vigente consagrado a partir de la reforma del 94.

Dicho todo esto, voy a decir algo que no tiene tanto que ver con el derecho, pero que sí tiene que ver con lo humano: No se puede pensar en hacer un país grande ni una república grande ni una provincia grande si no pensamos en el otro. Cuando hablamos del otro, del concepto de otredad, que es un concepto filosófico, hablamos de dibujar al otro con el aspecto humano. En este proceso, no hacemos ni más ni menos que cumplir con ese precepto.

Acá, se encuentran hoy las personas de la APDH que han hecho posible que hoy estemos discutiendo esto y que han hecho posible tener vigentes estos principios de garantías constitucionales que, en un caso, es de 1853 y de 1853 a la fecha. O sea que estamos hablando de garantías constitucionales que las hicieron hace muchos años, que no lo hizo ni un proyecto, ni un Gobierno macrista, ni un Gobierno kirchnerista ni un Gobierno menemista. Que estaban previstas en la Constitución del 53, y que el resto de constituciones hechas con posterioridad se tuvieron que adaptar a un sistema que era el de la ley mayor; en este caso, la Constitución Nacional.

Pero sí quiero yo, hoy, acá rendir un gran homenaje a estas mujeres u hombres defensores de Pensamiento Penal que están acompañándonos. ¿Y saben por qué? Porque acá, sí, voy a humanizar mi discurso y lo voy a sacar del tema de la juridicidad. La gente que tuvo mucho dolor por distintos motivos, ¡y vaya si en lo que estamos hablando lo hubo!, puede transformar ese dolor en amor o ese dolor en resentimiento. ¿Y saben qué? Esta gente lo transformó en amor. Porque lo que está haciendo hoy es pelear por otros, para que otros vivan mejor de lo que les pasó a sus hijos, amigos, familiares o lo que sea.

Entonces, la verdad, estoy feliz de hoy poder pertenecer a esta pequeña porción histórica donde pudimos consensuar con mujeres y con hombres que siguen peleando; si quieren no utilizar el término peleando, luchando, batallando, porque creen que a los hombres y mujeres de nuestro país se les puede permitir una vida mejor, esa vida mejor que está consagrada en los textos internacionales y también en la legislación vigente. *[Aplausos]*.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Muchas gracias, señor presidente,

Voy a intervenir en el debate en el convencimiento de que el presidente de nuestro interbloque, el diputado Oscar Smoljan, lo hubiera hecho, sin duda, mucho mejor que yo en esta temática, en virtud de su militancia en pos de los derechos humanos y su acompañamiento, desde siempre, a los organismos de derechos humanos. Pero, en virtud de su ausencia circunstancial en el día de hoy, quisiera dejar sentadas o resaltar un par de cuestiones que hicieron al debate. No profundizaré en la polémica de lo que aquí se ha dicho, pero sí me parece importante marcar dos o tres cuestiones.

Justamente, a instancias del diputado Smoljan, concurrí, no siendo miembro integrante, pero sí para interiorizarme en el tema, concurrí a una de las reuniones de la Comisión A, de Asuntos Constitucionales, donde estuvo presente el señor Francisco Mugnolo, procurador penitenciario de la Nación desde el año 2000, quien ha sido parte de este derrotero que explicitaba uno de los miembros informantes del proyecto, de la aplicación y la implementación de la ley nacional y de la consiguiente implementación de los comités locales en cada provincia.

A instancias de Oscar —decía— porque, en su visita que hizo el procurador nacional allá por el 24 de septiembre, se reunió también con organismos de derechos humanos. Y Oscar estuvo, también, siendo promotor de este proyecto para que, definitivamente, avanzara en la última comisión donde se estaba debatiendo y pudiéramos tratarlo y aprobarlo en el curso de esta gestión. Y recuerdo que en la presentación que hizo Mugnolo en la Comisión A remarcó, resaltó dos o tres cuestiones que me parecen interesantes de remarcar. Una tiene que ver con que, por supuesto, consideró al Neuquén una provincia de avanzada, de vanguardia en materia de derechos humanos. Y, en segundo término, en relación específicamente al proyecto en sí, más allá de considerarlo como un avance, rescató también estas dos cuestiones: una tenía que ver con la integración y la

conformación del comité por parte de entidades, de integrantes de la sociedad civil; y, por otro lado, remarcó esta definición que le damos nosotros en relación a la independencia económica y a la autarquía del comité y lo importante que es tener en nuestras manos, como Legislatura, la asignación presupuestaria para que dicho comité, efectivamente, funcione. Porque esto él lo resaltaba en función, también, de lo que se da o lo que pasa en otras provincias en donde, si bien el comité está aprobado por ley, no ha podido ser puesto en funcionamiento porque, desde los ejecutivos provinciales, se les niega o no se asignan los recursos necesarios para que este comité funcione.

Entonces, este tema o este punto me parece una cuestión trascendental, también, como para ponerlo de manifiesto en este momento que estamos también por considerar el presupuesto del año siguiente, y creo que es una cuestión fundamental para que la ley que vamos a aprobar hoy no quede en letra muerta después, y que, efectivamente, se pueda llevar a la práctica.

Y, luego, un breve comentario también en relación con algunas de las manifestaciones de los diputados preopinantes, y, quizá, la otra cara de la moneda. En mi caso en particular, he tenido la posibilidad de visitar en dos o tres oportunidades las cárceles de, por ejemplo, la ciudad de Cutral Co, la cárcel de mayor seguridad. Decía, la cara de la otra moneda, porque concurrí allí a instancias o a invitación de dos maestras, dos maestras de la provincia que dejan su vida por amor y por convicción a desarrollar toda una serie de proyectos en contextos de encierro que han sido rescatados desde Nación también, y se les ha reconocido con un premio de maestros argentinos hace dos años atrás. Y siguen llevando adelante toda una serie de talleres y proyectos con quienes están allí detenidos que, realmente, receptan este espíritu que varios de los diputados manifestaron, el espíritu que recepta nuestra Constitución y la Constitución Nacional con relación a que las cárceles debieran ser ámbitos de reducción y rehabilitación para una posterior reincorporación a la sociedad.

Digo esto porque, muchas veces, son personas desconocidas o casi anónimas, que —como decía una de las diputadas preopinantes— por amor al otro hacen una labor absolutamente encomiable. Lo resalto porque, si bien debiera ser la regla, no es la regla y, por eso, me parece pertinente comentarlo aquí. Y debiera ser, también, ejemplo en otros ámbitos y en otros lugares o en otras cárceles.

Y, para finalizar, decir que, por supuesto, desde aquí vamos a acompañar el proyecto de ley por lo que manifestaba antes y por la convicción, también, con que el diputado Smoljan ha transmitido su voluntad de acompañar en este proceso. Celebrar el acuerdo de todos los bloques en llegar a un despacho común y decir que, más allá de las pertenencias partidarias que uno tenga, creo que los derechos humanos son una conquista de la civilización. En la defensa de esos valores, independientemente de los posicionamientos políticos de cada uno, entiendo que hemos dado sobradas muestras en esta Legislatura en acompañar un montón de iniciativas que hacen, justamente, al respeto de la dignidad de la persona y a la defensa de esos valores. Por lo cual decir que, desde aquí, vamos a acompañar también el presente proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

Tomo la palabra para destacar brevemente dos aspectos.

En primer lugar, adherir, por supuesto —como ha dicho este bloque—, a la sanción de esta ley. Coincidir en que es un día histórico, es un hecho histórico, pero, fundamentalmente, porque ha habido un gran esfuerzo en el consenso de voluntades para llegar a un despacho unificado, y que hoy este debate sea una realidad, y podamos estar en las puertas de sancionar una ley tan importante.

Pero si de reconocimientos se trata, como se ha reconocido acá la labor incansable de las asociaciones de derechos humanos, de Pensamiento Penal y de todos quienes han bregado por esta ley, también, es justo reconocer la decisión política y el profundo trabajo que ha llevado adelante el Poder Ejecutivo provincial, tanto en cabeza del gobernador Omar Gutiérrez que también ha empujado, empujado y empujado para que esta ley hoy se esté sancionando, como en la Subsecretaría de Derechos Humanos que participó en la redacción de la ley e hizo muy importantes aportes.

Y, en segundo lugar, quiero destacar, porque se ha criticado, quizás, en la formalidad del miembro informante de nuestro bloque, en su exposición, que se ha excedido en la función del miembro informante y ha vertido opiniones personales que podía verterlas sin ningún problema, porque tiene, por supuesto, libertad de expresión, minutos más tarde cuando ya no hablara como miembro informante, sino como diputado. Creo que es un exceso de rigor formal. Quiero decir que el diputado Pilatti ha sido uno de los que más ha bregado porque este despacho llegue a este recinto en el día de hoy, que ha trabajado en la letra fina, que ha puesto su gran esfuerzo, junto al presidente del bloque, para que el despacho sea consensuado. Por eso, me parece que los rigorismos formales, a veces, opacan la gran función de los diputados. Quería dejarlo asentado.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv.). —Gracias, presidente.

En principio, me gustaría —lamentablemente, el diputado Romero ya se fue—, quería decir que, si bien el despacho que estamos tratando hoy no es el que ingresó a la Comisión G, la realidad es que, si no se hubiese tratado y si no se hubiese destrabado de esa comisión, que era la primera en la que estaba, no tendríamos este debate hoy. Y, en eso, sí, va mi reconocimiento a ese trabajo y a ese compromiso en particular de parte del presidente de la Comisión G.

Lamentaría mucho que, en el marco de la aprobación de este proyecto de ley que con tanto esfuerzo hoy estamos por aprobar, se vea teñido de todas las cuestiones personales y políticas que me parece que en este momento no corresponden, justamente, por el trabajo de consenso, por el trabajo de debate, porque se discutió incansablemente en las comisiones. Y, realmente, venir acá con una suerte de apreciaciones personales un tanto acusatorias por momentos, muy dirigidas, no corresponde. Me parece que ya tuvimos esa instancia de debate en las comisiones. De hecho, es ahí donde tenemos los debates y las discusiones bizantinas que necesitamos tener para que, cuando llegemos al recinto, podamos omitir toda esa suerte de apreciaciones personales, sobre todo.

Y también decir esto. A ver, si no existieran las torturas, los tratos inhumanos en nuestra provincia, si no pasara nada, si acá todo funcionara tan bien, no tendría el menor gollete estar debatiendo esto. Sería una suerte de mención y proclamación sobre algo, pero que nada tiene que ver con lo que efectivamente ocurre. Y la realidad es que estamos debatiendo la creación de este comité en esta provincia porque esta situación ocurre. Cuando se habla —y esto lo mencioné cuando empecé el relato como miembro informante—, de pedido de estadísticas o de cuestiones pormenorizadas, a ver, ¿han ido a las instituciones de encierro?, ¿conocen cuál es la situación y la realidad que se vive ahí?, ¿y por qué quienes están privados de la libertad no hacen las denuncias? Queda claro, realmente, que la situación de vulnerabilidad comienza apenas se detiene a una persona. ¿Todavía tenemos que estar discutiendo esto?

Yo tengo muchas diferencias —y esto, sí, lo voy a decir a título personal, ya que la función como miembro informante la cumplí, esto lo voy a decir a título personal—, yo tengo acá diferencias con un montón de *diputados*. La verdad, me parece que acá están las representaciones en esta Cámara, como en tantos otros lugares, las representaciones proporcionales a lo que eligió la voluntad popular, y está bien que estén. Después, mis diferencias, a mí no me atemoriza, realmente, que estén ocupando bancas y ocupando lugares de decisión personas que piensan distinto a mí. Creo que eso, también, fortalece a la democracia y fortalece lo que necesitamos como sociedad que es el debate, la discusión. Quizás, a muchos eso les provoque un poco de reticencia, pero me parece que parte también de lograr los cambios necesarios en nuestra sociedad, como sociedad y en las instituciones del Estado, que es nuestra responsabilidad; tiene que ver con propiciar esto, la posibilidad de dar los debates y de dar los debates en profundidad y necesarios y esos que nos incomodan desde cualquier punto de vista y en cualquier bandería política.

Sería importante que lo que prevalezca hoy es que nosotros estamos acá para votar, de todas las fuerzas políticas, con todas nuestras diferencias notables, largas y tendidas, algo que nos atraviesa a todos como país, como argentinos y argentinas, como neuquinos y como neuquinas, y como personas, que es garantizar los derechos humanos en todas las circunstancias que ocurran y, en

particular, a quienes se encuentran en privación de la libertad o en contextos de encierro. Que sea ese el espíritu que prevalezca hoy, no el de la rosca y el aplauso propio, porque, en esto, nosotros estamos cumpliendo con nuestras funciones. Acá, hay gente que milita hace muchísimos años este tema y que se ha encargado, también, de darle dinamismo y de continuarlo y de fortalecerlo sin tener el respaldo del comité.

Entonces, procuremos que hoy tengamos un día histórico en el que todos nos sintamos orgullosos y orgullosas; pero, sobre todo, en donde se respete la diversidad de opiniones y de representaciones, que es lo que necesitamos siempre para poder fortalecer nuestra democracia.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Muy breve.

Le quiero decir que no tengo miedo ni yo ni mi bloque a las representaciones, que la Constitución de esta provincia tenía un sistema que era de la gobernabilidad: 15 diputados para el primero, 10 para el segundo. Y que hoy tenemos un sistema D'Hont con un piso del 3 %, de los más abiertos del país, propuesto por el Poder Ejecutivo del Movimiento Popular Neuquino, cosa de la que no nos arrepentimos, cosa que festejamos y estamos dispuestos a defender la representación de sectores de ese piso. No hay absolutamente ningún problema.

Quiero decirle, además, que lo que dije acá, énfasis más, énfasis menos, lo dije en las comisiones, y representó unas cuantas firmas que están en los despachos que habilitaron la llegada del proyecto acá. Esto ya se dijo, no es que no circuló en las comisiones.

A Mugnolo, cuando pusimos toda la diligencia, recibimos al procurador que vino sin invitación, no se demoró el orden del día, se sacaron las cosas. Y a Mugnolo mismo le planteé: Mugnolo, usted está al borde. «Y, sí, yo soy un poquito abolicionista», me dijo Mugnolo.

Así que creo que estas cosas han reflejado, también, la discusión en la comisión. Pero lo más importante es que concretemos y que tengamos nuestro Comité de Prevención de la Tortura y los Malos Tratos.

Así que me parece que pasemos a votación.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos de comisión.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Voy a leer los textos de la primera parte de los despachos que pasaron y los diputados firmantes, para que queden en la versión taquigráfica en realidad.

Se leen los encabezados y se mencionan los firmantes de los despachos de las Comisiones G y A.

Se lee el despacho de la Comisión B.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se va a poner el sistema electrónico, así que vamos a votar.

¿Hay alguno al que no le anda el sistema? ¿Lo hacemos a viva voz? [*Asentimiento*]. A viva voz.

Sra. MUCCI (FN). —Afirmativo, lo hice dos veces. Voto afirmativo.

Sr. PILATTI (MPN). —Yo, afirmativo.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Afirmativo.

Sr. BERTOLDI (presidente). —El mío también es afirmativo, por supuesto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por unanimidad.

Son 25 votos a favor, ninguno en contra. [*Aplausos*].

**RECONSIDERACIÓN PARA EL EXPTE. O-37/19
Y MOCIÓN DE SOBRE TABLAS**

(Art. 137 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Disculpe la desprolijidad. Es por otro tema.

He hecho la consulta con los otros bloques, y, teniendo consenso, es que quiero proponer la reconsideración del tratamiento propuesto por el diputado Romero para el Expediente O-37/19 que se trata de la proclamación de las autoridades provinciales, que iba a pasar a la G.

Yo propongo, o proponemos entre todos, que esto se trate sobre tablas.

Así, cumplimentada la parte formal, ya quedan proclamadas las autoridades, y no hace falta que pase directamente a la Comisión G.

Sr. BERTOLDI (presidente). —No corresponde, pero lo ponemos a consideración porque ya está en la comisión.

Sr. PODESTÁ (FG). —Para su reconsideración.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Primero, viene la reconsideración; sí, necesitamos 30 votos.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Traemos el expediente y le damos el tratamiento sobre tablas.

Gracias, diputado.

**PROFESIONALIZACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL
Y CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL**

(Expte. P-52/17 - Proy. 10 890)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se establece el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social y crea el Colegio Profesional del Trabajo Social del Neuquén.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Nogueira, tiene la palabra.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Era para auspiciar, después, de miembro informante.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por eso, sobre el tema.

Al comenzar la lectura del despacho de la Comisión I, dice el:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Presidente, es para solicitar que eximamos de la lectura del proyecto, habida cuenta de que lo hemos trabajado bastante en comisión y es muy extenso.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Lo ponemos a consideración de los diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Leemos los despachos.

Se mencionan los firmantes de la Comisión I.

Se leen los despachos de la Comisiones A y B.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Voy a pedir autorización a la Cámara para leer porque me parece importante traer al recinto la voz de los y las profesionales de Trabajo Social que han presentado este proyecto en la Legislatura, porque fue producto de un trabajo colectivo y participativo del conjunto de los profesionales que participan del colegio, y porque, también, considero que representa de alguna manera el espíritu con el cual se trabajó en las comisiones y se arribó al consenso que hoy posibilita que estemos tratando este despacho. Dice:

La génesis de la profesión de Trabajo Social se ubica como una especialización del trabajo colectivo dentro de la división sociotécnica del trabajo.

Dicha especialización se vincula al desarrollo de las políticas sociales, que se constituyen como instrumento de intervención y campo de ocupación, donde la intervención del Trabajo Social se plasma en las manifestaciones de la “cuestión social”. Se entiende que la “cuestión social” tiene diferentes expresiones de acuerdo al contexto sociohistórico, económico y político-cultural que atraviesa la sociedad en su conjunto.

Teniendo como sustento este análisis, se destaca que la Ley Provincial 1681/86, marco legal para el ejercicio profesional que rige hace más de treinta años, si bien fue producto de la lucha histórica de las y los trabajadores sociales de ese momento particular, hoy, resulta acrónica ante las nuevas expresiones de la “cuestión social”, lo que se traduce en nuevas demandas de atención en los servicios sociales, impulsando nuevos desafíos para la profesión.

Desde el colectivo profesional organizado a través del Colegio Profesional de Servicio Social de la Provincia del Neuquén, se comenzó a trabajar hace más de dos años en una nueva ley a la luz de la sanción de la Ley Federal de Trabajo Social. Este proyecto de ley provincial, que vendría a remplazar la Ley 1681/86 vigente, tiene como principales objetivos o lineamientos los siguientes:

- Establecer un marco normativo de carácter general para la profesión de Trabajo Social que replazce el vigente, teniendo en cuenta las transformaciones sociales, el desarrollo del debate profesional y la sanción de la Ley Federal de Trabajo Social.
- Establecer las incumbencias profesionales de las y los trabajadores sociales de la provincia del Neuquén, en función de la inserción en la división sociotécnica del trabajo donde se desprenden las intervenciones para las cuales están habilitadas, habilitados en términos de capacidades y potencialidades. [...].

Por último, este proyecto de ley es el producto de la organización y debate del colectivo profesional de la provincia, quienes comprenden la importancia de contar con un marco legal acorde a los tiempos que corren, que pueda marcar la práctica profesional de los trabajadores y las trabajadoras sociales, y funcionar, además, como resguardo de la población usuaria.

Quiero destacar lo grato que hoy estemos poniendo a consideración este despacho, porque la verdad que se dio un trabajo muy importante y se alcanzó un consenso significativo para que esto pudiera ser tratado hoy en un proyecto que, en un principio, pareció difícil de poder ser aprobado porque demandaba la construcción de un importante consenso.

Así que manifestar esto, esta satisfacción por la apertura que tuvieron los distintos bloques, por la apertura también del presidente de la primera minoría que hizo posible también que pudiéramos arribar a este consenso, no solo entre los diferentes bloques que componen esta Legislatura, sino con la participación activa en este proceso de los profesionales y las profesionales del Colegio de Trabajo Social.

Así que creo que es una satisfacción enorme que hoy podamos tratar este proyecto que, si bien no es la letra original que se me presentó, sí, entendemos que guarda y respeta el espíritu del proyecto original, y que tenía que ver, ni más ni menos, con lo que acabo de leer. Poder actualizar una ley que ya tiene en nuestra provincia más de treinta años; y vaya que nuestras sociedades son

bien dinámicas, y el dinamismo que han tenido las sociedades en los últimos treinta años que requieren y demandan abordar estos nuevos desafíos reactualizando esta ley. Y, sin duda, creo yo que es importante destacarla para realzar el rol del ejercicio profesional del trabajo social. El ejercicio tan importante, sobre todo en momentos y en horas tan críticas como las que está atravesando en este momento nuestro país.

Así que, solicito al conjunto de la Cámara que acompañe con el voto positivo el presente despacho.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se habilita el sistema electrónico de votación para el tratamiento en general de este proyecto.

Diputada Mucci, positivo.

Diputado Carnaghi, positivo.

Diputado Pilatti, positivo.

Y yo también positivo, por supuesto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobado en general por unanimidad.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día. [*Aplausos*].

13

RECONOCIMIENTO AL ATLETA

CÉSAR EMILIO MANSILLA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-515/19 - Proy. 12 935)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación en la Federación Internacional Powerlifting League y el tetracampeonato obtenido en dicho torneo por el atleta César Emilio Mansilla en la ciudad de Leipzig (Alemania).*

13.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación en la Federación Internacional Powerlifting League y el tetracampeonato obtenido en dicho torneo por el atleta César Emilio Mansilla en la ciudad de Leipzig (Alemania).

Artículo 2.º Comuníquese al señor César Emilio Mansilla y al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Contamos con César acá, está sentadito ahí. Yo le pido que se pare, así también lo podemos aplaudir y agradecer nuestra representación. [*Así lo hace. Aplausos*].

Tiene la palabra el diputado Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —Emilio Mansilla ya es un amigo de esta Legislatura por sus proyectos de declaraciones anteriores.

Voy a hacer un breve resumen del tetracampeonato, donde se resaltan los logros obtenidos en el Campeonato Mundial Argentina 2014, consiguiendo récord en la modalidad despegue 305 kg; luego, en República Checa en 2017 también, sumando en récord en modalidad sentadilla 272,5 kg y sentadilla equipado 340 kg. Posteriormente, en el Campeonato Mundial de Hungría 2018, donde obtuvo también récord en la modalidad sentadilla equipado con 350 kg; y, por último, el campeonato mundial obtenido en octubre en Alemania en este año 2019 con un total de 800 kg. Esto ha sido posible conseguir tras quince años de actividad deportiva de *powerlifting* y varios logros a nivel regional, nacional e internacional en más de sesenta participaciones. Campeón argentino ocho veces: 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019; campeón sudamericano dos veces: 2013 y 2017; y campeón mundial las veces mencionadas, todo seguido en la categoría open hasta 110 kg peso corporal.

Todos estos reconocimientos y premios obtenidos se lograron con trabajo, esfuerzo, dedicación, responsabilidad, y sabiendo que la bandera neuquina ha sido llevada en mucha honra en los podios en los que le tocó subir a Emilio.

Así que, por lo expuesto, y considerando el profundo trabajo y dedicación, solicitamos el acompañamiento en el tratamiento de este proyecto.

13.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Así, queda aprobada y sancionada la Declaración 2783.

Y por supuesto que le damos las gracias a César. [*Aplausos*].

14

PUBLICACIÓN DEL LIBRO **LONCOPUÉ 100 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL,** **RECUERDOS Y NOSTALGIAS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-375/19 - Proy. 12 775)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro Loncopué 100 años de vida institucional, recuerdos y nostalgias.*

Se lee el despacho de la Comisión D.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —Este libro refleja el indiscutible amor de estas dos grandes maestras, Vilma y Julia, por su pueblo.

«Cultivar la historia permite aumentar la pertenencia de aquello que se conoce cada vez más». Con esta potente frase, las autoras resumen en una introducción de la obra el objetivo que se propusieron: plasmar para la posteridad la historia de un pueblo que ha sido testigo del nacimiento y desarrollo de una provincia entera.

Esta obra consta de tres grandes partes. En la primera, se aborda una breve reseña de la historia de los pueblos originarios que habitaron Loncopué hasta finales del siglo XIX. En la segunda, se analiza el contexto local en los tiempos en los que Neuquén era un territorio nacional hasta 1957. La tercera etapa comprende lo sucedido en la localidad desde la provincialización hasta nuestros días, sin perder de vista los contextos nacional y provincial.

Hablando de esfuerzo, el largo camino cuesta arriba que les tocó transitar entre desilusiones y dudas para lograr su publicación, pero, con el apoyo de pocas personas, hoy este libro llegó a cada institución donado por estas dos grandes maestras. Uno de ellos, acá en la Biblioteca de la Legislatura.

Por lo expuesto, y considerando el profundo y extremo trabajo realizado para la sistematización de la memoria colectiva de un pueblo activo y pujante, como Loncopué, solicitamos el acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —De esta manera, queda sancionada la Declaración 2784.

Acá, me están pidiendo un *break*.

Terminemos de almorzar y regresemos, por favor, porque tenemos para rato.

Sr. PODESTÁ (FG). —Pongamos una hora, presidente; pongamos una hora para regresar.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Pongamos una hora. ¿Qué hora son? Las 15; 15.30, más o menos, estamos acá para empezar; 15.30.

Se aprueba [15:04 h].

A las 15:56, dice el:

Sr. BERTOLDI (presidente). —Continuamos.

15

PLACA EN AMUC

«LUGAR DE LA VERDAD, LA MEMORIA Y LA JUSTICIA»

(Expte. D-316/19 - Proy. 12 713)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se establece la colocación de una placa en el acceso a la sede de AMUC con la leyenda «Lugar de la verdad, la memoria y la justicia».*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos de comisión.

Se leen los despachos de las Comisiones G y B.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv.). —Gracias, presidente.

En realidad, el miembro informante de este proyecto es el diputado Romero. Por su ausencia, me pidió que fuera quien argumentara.

Como todos ya sabemos, AMUC, que funciona desde el año 81 bajo la conducción de los afiliados, es una institución que siempre ha tenido un posicionamiento muy claro respecto de lo que tiene que ver con la memoria, verdad y justicia. La mutual ha sido protagonista y es testigo de importantes hechos que han ocurrido en la provincia del Neuquén del orden cultural, político, económico y social. Y la verdad es que, si hay algo en lo que fue fundamental AMUC, es que su salón fue donde se llevaron y se llevan, hasta el día de hoy, a cabo los procesos judiciales por los crímenes de lesa humanidad, los que ocurrieron durante la última Dictadura militar.

La verdad es que siempre ha habido una predisposición notable por parte de quienes integran y respaldan AMUC. Y respecto del fortalecimiento de la democracia y el compromiso con los derechos humanos y, por supuesto, la Universidad Nacional del Comahue, por lo cual la intención del diputado Romero es que, lo antes posible, sobre todo, para que podamos estar los diputados y diputadas de esta Cámara, se pueda colocar una placa en la parte externa del edificio de AMUC donde dé constancia y lo señale como lugar de la verdad, la memoria y la justicia, justamente, por haber sido la sede en donde se llevan a cabo los juicios contra los represores de la última Dictadura militar.

Es por esto que hace este pedido de resolución, y que los gastos queden a cargo de la Legislatura provincial. Además, propone que esto se haga en la parte externa del edificio, justamente, porque, al ser un salón que tiene múltiples usos y que no altere tampoco este señalamiento, propone que se haga en la parte exterior del edificio. Así que, en la medida de las posibilidades, que esto pueda también llevarse adelante antes del 10 de diciembre próximo.

Así que pedimos a la Cámara que, en función también de revalorizar estos espacios en donde se sigue reivindicando la lucha por la búsqueda de la verdad y por la memoria y la justicia, se sigan revalidando, pedimos el acompañamiento de los diputados y diputadas de esta Cámara.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Es para plantear que nosotros no vamos a acompañar el proyecto porque, si bien AMUC es el lugar donde se han llevado adelante los juicios, para ser justos, debiera decir el lugar donde, no es el lugar de la memoria, la verdad y la justicia, el lugar donde algo por la memoria se hizo, algo por la verdad y algo de justicia porque la realidad es que gran cantidad de represores, militares y civiles, todavía, no han sido condenados. La realidad es que las penas que se han planteado en estos juicios han sido, incluso, rechazadas por los organismos de derechos humanos que han sido querellantes y demás.

Por lo tanto, nos parece que poner una placa que diga que es el lugar de la memoria, la verdad y la justicia no sería lo correcto.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —De esta manera, queda sancionada la Resolución 1144 [corresponde Resolución 1044].

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**INCREMENTO DE LAS DONACIONES DE ÓRGANOS
EN LA PROVINCIA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-349/19 - Proy. 12 747)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el incremento de las donaciones de órganos registradas en la provincia a partir de la aplicación de la denominada Ley Justina.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión C.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Esta declaración viene a exponer este gran beneficio que fue para nuestro país la Ley Justina, en donde esta ley expresa que todos somos donantes a no ser que expresemos lo contrario en forma escrita y, por supuesto, consciente.

Neuquén dio un gran vuelco en cuanto a las donaciones de órganos, sobre todo, lo que Neuquén venía siendo muy bien y era medio referente en el país en cuanto a las donaciones de córneas. El Hospital Castro Rendón era uno de los principales hospitales del país donde se hacían la mayor cantidad de trasplantes de córneas, en donde, en el 2018, se hicieron dieciséis. Y, gracias a la Ley Justina, luego, en el 2019 se hicieron 52; o sea que creció más del cien por cien largo la cantidad de córneas trasplantadas. Pero esto, también, tiene su correlato con el resto de los órganos.

Hoy, el Hospital Castro Rendón, gracias a las donaciones, es el principal hospital ablacionista de la Patagonia, en donde las ablaciones constituidas, y que, de allí, cada órgano que se puede extraer de un donante es de acuerdo con la ley nacional de trasplante, el Incucai..., son de acuerdo con las listas de espera y de urgencia, son llevados donde se necesitan y son trasplantados a la gente que lo necesita. Hoy, Neuquén es uno de los principales proveedores del sistema de procuración de órganos del país gracias, también, a esta ley. O sea que ha dado muchos resultados.

Hay una vocación ya en Neuquén en cuanto a ser parte de esto, a la complejidad que esto requiere. Contamos con los profesionales entrenados y abocados. Algunos de ellos han pasado por la comisión a explicar, en su momento, el tema de la Ley Justina y todo lo que se hace en Neuquén al respecto, por lo cual pone al Hospital Castro Rendón y a Neuquén en uno de los lugares principales en el país por ahora, no tanto en el trasplante en sí mismo —que ojalá con el tiempo tengamos gente formada en esto—, sino que somos proveedores hasta de la procuración gracias a la cantidad de donantes y de la gente, que esto es lo importante.

Siempre, decimos desde esta banca que tenemos que ser agentes de propagación de estas cuestiones, cada diputado debe promover que la gente siga donando órganos porque da soluciones a muchas personas y les salva realmente la vida, literalmente hablando, a tantas otras, por lo cual festejamos que esto sea así.

Abogamos porque sigan trabajando de esta manera en el hospital público, en la provincia del Neuquén, con respecto a esto, y que todos seamos agentes de reproducción de esto. Y pedir a la gente que siga donando órganos, que es algo muy importante para todos.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —De esta manera, queda sancionada la Declaración 2785.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

17

**JORNADAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN
Y POSGRADO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-393/19 - Proy. 12 797)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las 4.ªs Jornadas de Investigación, Extensión y Posgrado, organizadas por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse el 12 y el 13 de noviembre de 2019.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión D.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

No hay cosa más grata que se junten estudiantes y gente del posgrado de la Universidad Nacional del Comahue en la Facultad de Ingeniería a intercambiar diferentes experiencias que hacen a ideas que van teniendo en esta materia todos estos estudiantes, todas las tesis, todos los programas y todas las herramientas institucionales, técnicas y científicas para, en un futuro, ser aplicadas a la sociedad.

Este encuentro, que —como dice el proyecto— se va a llevar adelante en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, tiene como temas importantes la enseñanza de las ciencias exactas y naturales; ciencia y tecnología de los materiales; energías, recursos renovables y no renovables; ciencias de la Tierra; medio ambiente, sustentabilidad, gestión y remediación; y procesamiento de la información y control.

Solicitamos a la Cámara que acompañe la declaración de interés de estas jornadas que se van a realizar el 12 y el 13 de noviembre de este año.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —De esta manera, queda sancionada la Declaración 2786.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

ANIVERSARIO DEL CORO PROVINCIAL DE NIÑOS

(Expte. D-345/19 - Proy. 12 743)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Proyecto de resolución por el cual se reconoce y distingue la trayectoria artística del Coro Provincial de Niños con motivo de conmemorarse su cuadragésimo aniversario.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión D.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Tortorelli.

Sra. TORTORELLI (MPN). —Gracias, señor presidente.

Nuestro Coro Provincial de Niños de la provincia del Neuquén fue fundado en el año 1979 por el profesor Diego Lanfiuti, su primer y único director, egresado del Conservatorio Nacional de Música *Carlos López Buchardo*. Y, durante más de un cuarto de siglo, el grupo artístico acompañó la vida cultural de la ciudad realizando con el coro, a lo largo de estos años, infinitas presentaciones, entre ellas, en la ciudad de Neuquén capital, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa la Angostura, Zapala, Aluminé, Loncopué, Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Plottier y Senillosa. También, fuera de nuestra provincia, tuvo una exitosa presentación en el Coro Cultural San Martín de Capital Federal y en ciudades como Buenos Aires, Bahía Blanca, Punta Alta, Avellaneda, Hurlingham, entre otros. Y, a lo largo y ancho del país, destacándose en las provincias de Mendoza, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, San Luis y Entre Ríos. Ha realizado conciertos acompañado de la Orquesta Municipal de Cámara, de la Orquesta de la Universidad de Lanús y de la Orquesta Sinfónica del Neuquén.

Por esta vasta trayectoria, y con motivo de cumplirse el cuadragésimo aniversario de esta institución, solicitamos a los señores diputados acompañen el tratamiento del presente proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —De esta manera, queda sancionada la Resolución 1145 [corresponde Resolución 1045].

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. P-59/19 - Proy. 12 874)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 20.º Encuentro Provincial de Teatro y Artes Escénicas, organizado por Teatristas Neuquinos Asociados, a realizarse del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2019.*

Se lee el despacho de la Comisión D.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Hago uso de la palabra en remplazo de Oscar, que era el miembro informante de este proyecto.

Nosotros estamos promoviendo esta declaración en virtud de la petición de la Asociación de Teatristas Neuquinos Asociados (Teneas), como lo venimos haciendo año tras año.

Esta vez, el encuentro será —como se leyó— en las localidades de Aluminé y Villa Pehuenia, haciendo extensiva la actividad a las comunidades de Lonco Luan, de Ruca Choroi y de Quillén. El encuentro tiene carácter de itinerante, va rotando por toda la provincia y va reuniendo las producciones teatrales gestadas en el ámbito de toda la jurisdicción provincial. Y tiene un carácter de encuentro, justamente, porque no tiene un carácter competitivo.

Es —como decía— el vigésimo encuentro de este tipo y, además de tener el aval del conjunto de teatristas y artistas de toda la provincia, por supuesto, también tiene muchísima participación esta vez y aportes de los profesionales del teatro residentes en la zona cordillerana.

Así que convoco a la Cámara a apoyar esta declaración de interés.

Muchísimas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —De esta manera, queda sancionada la Declaración 2787.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

20

ENCUENTRO NACIONAL OFICINAS JUDICIALES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. O-163/19)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento del expediente por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el III Encuentro Nacional de Oficinas Judiciales, a realizarse del 6 al 8 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.*

20.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proy. 12 938

(Arts. 118 y 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el III Encuentro Nacional de Oficinas Judiciales que organiza el Tribunal Superior de Justicia de la provincia, a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la provincia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Este expediente no cuenta con proyecto, le vamos a asignar el Proyecto 12 938.

A consideración de los diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Se trata del III Encuentro Nacional de Oficinas Judiciales.

Hay un requerimiento del presidente del Superior Tribunal de que lo declaremos de interés legislativo. Empezó hoy y dura también mañana jueves y pasado viernes.

Las oficinas judiciales son organismos nuevos vinculados a las reformas procesales que hay en la provincia, que concentran las tareas administrativas vinculadas a la Justicia: armado de agenda de audiencias y todo lo que tiene que ver con el manejo de personal y demás. Se busca separar las tareas jurisdiccionales que recaen en los jueces, de las tareas administrativas y más de manejo cotidiano. Entonces, se juntan en Neuquén distintas personas que están o provenientes de distintas provincias que están transitando esta experiencia, y se espera que sea muy rico el intercambio de esta experiencia en una institución que es relativamente nueva.

Estas jornadas fueron declaradas de interés por el Poder Judicial a través del Acuerdo 587823, así que no queda más que nosotros sumemos nuestra declaración de interés legislativo.

Por eso, los invitamos a todos a acompañar este proyecto.

20.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Ponemos a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2788.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

21

DESIGNACIÓN DE MIRIAM ELINA COLOMBO COMO DEFENSORA CIVIL

(Expte. O-139/19 y ag. cde. 1)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia por unanimidad aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Miriam Elina Colombo, a fin de prestar acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora público Civil con destino en la Defensoría Civil 2 de la II Circunscripción Judicial, con asiento en funciones en la ciudad de Cutral Co.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Hay que proceder a realizar la votación nominal.

21.1

Votación nominal

(Art. 197 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal. Si no hay objeciones, lo haremos mediante lista. *[Asentimiento. Así se hace]*.

Se han registrado 22 votos positivos.

En consecuencia, se presta el acuerdo legislativo para la designación de la doctora Miriam Elina Colombo como defensora pública Civil, tramitado en el Expediente O-139/19 y agregado corresponde 1.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

22

**ANIVERSARIO DEL GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICAS
LA FLOR DEL NOTRO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-402/19 - Proy. 12 806)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la creación del grupo de danzas folclóricas La Flor del Notro.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión D.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

A nuestro bloque, ha llegado esta información sobre el cumplimiento de los cincuenta años del grupo de danzas folclóricas de Aluminé, que es muy destacado y reconocido en toda la cordillera y tiene orígenes a fines de la época de los 60 cuando, a partir de las actividades comunitarias que se llevan adelante en Aluminé, surge como posibilidad de encuentro y de reconocimiento hacia las tradiciones y hacia el folclore, propiciado por su creadora, la señora Violeta Pino.

Estas actividades se han llevado voluntariamente, en forma ininterrumpida, en Aluminé durante estos cincuenta años, con lo cual, para la provincia, para la localidad de Aluminé y para las tradiciones representa un emblema importante que queremos destacar a partir de este proyecto.

Por este motivo, solicitamos el acompañamiento de la Cámara en esta sanción.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2789.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICAS NATIVAS
AMANCAY**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. P-63/19 - Proy. 12 891)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la labor que realiza el grupo de danzas folclóricas nativas Amancay de la ciudad de Plottier.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión D.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Este grupo de danzas folclóricas que se llama Amancay ya hace treinta años que llevan su danza y su cultura por toda la provincia, y están allí asentados, en Plottier, en el Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier.

El grupo lo conforman casi setenta adultos mayores, muchos con dificultades propias del andar de la vida, de los años, pero con entusiasmo, con vitalidad y con deseos de contagiar todo ese buen humor que tienen a los más jóvenes. Así es que ellos, en su momento, me solicitaron esta posibilidad, a través de su profesora, que es la misma que hace treinta años comenzó con ellos y va creciendo con estos adultos mayores.

Así es que pido y solicito a todos mis compañeros legisladores que declaremos a este grupo de interés legislativo.

A ellos les hace muy bien que los reconozcamos, los reconforta y los anima a seguir en esta vida con este acervo cultural que tienen tan importante.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2790.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**RECONOCIMIENTO AL PIANISTA
GUILLERMO MUÑOZ DU PLESSIS**

(Expte. D-480/19 - Proy. 12 892

y ag. Expte. D-444/19 - Proy. 12 851)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se reconoce y destaca la labor cultural y artística que desempeña el pianista neuquino Guillermo Muñoz Du Plessis.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

Guillermo Muñoz Du Plessis, hijo de nuestra compañera María Laura du Plessis, quien en este momento está ausente, pero que me ha permitido tener la posibilidad, junto con todos nuestros compañeros de bloque, y, después, puesto a consideración en la comisión correspondiente, en la Comisión de Educación, que este proyecto pueda estar en este momento aquí en la Cámara.

Es importante destacar su labor y su trayectoria, a fin de cuenta de que, siendo muy muy jovencito, ya a los 6 años empezó a incursionar en el tema de la música, de la cultura, del piano. Y, teniendo 15 años, tan solo siendo un adolescente, ya marchó a España. Allí, en España terminó sus estudios, su 4.º y su 5.º años libres del colegio secundario, haciendo sacrificios importantes, tanto en la ausencia de la familia, la ausencia de los amigos, de la sociedad que lo vio nacer y crecer aquí en Neuquén.

Estuvo allí, en España, incursionando en el piano, en la música e influenciado por un tío paterno que lo animó a continuar con estos estudios, y fue así que empezó con las actividades en España. Y a los 20, 21 años, luego de que ya pasara una etapa de estudios importante, a los 21 años se radicó en Canadá para estudiar interpretación musical en la Universidad de Montreal, pese a que —comenta él— le costó mucho trabajo integrarse a la civilización norteamericana. La tranquilidad y la amabilidad de los canadienses lo terminaron por seducir a este joven neuquino.

Es un joven pianista que enfoca su trabajo en la música clásica y tiene una gran fascinación por los compositores rusos de siglo XX. Lo que tienen los rusos —dice él— es su folclore de grandeza, tienen una energía y una alegría, aunque también son sentimentales, son muy complejos y son los mejores que se adaptan a mis gustos en la música.

En sus conciertos, Guillermo suele elaborar repertorios bastante variados para tratar de abarcar la mayor cantidad de períodos y géneros posibles; pasó por lo clásico, el romanticismo, el posromanticismo, la música contemporánea y el impresionismo. De todo un poco.

Es importante que destaquemos estas labores de estos jóvenes que salen al mundo, de alguna manera, resignando el crecer en familia, en amigos, pero buscando un crecimiento personal tan pero tan importante y que luego, seguramente, todos los neuquinos sabremos valorar tanto esfuerzo de él como de su familia.

Así que insto a mis compañeros legisladores a acompañar esta declaración legislativa.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1046.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, vamos a hacer una aclaración: en el punto 5, la Resolución era 1044, y, en el octavo, era 1045. Nada más que esto. Era para aclararlo para la versión taquigráfica.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

MARCHA POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. P-55/19 - Proy. 12 912

y ag. Expte. D-350/19 - Proy. 12 749)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la decimonovena edición de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que se realizará el 22 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión C.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Este año, el 22 de este mes de noviembre es la decimonovena Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta organización, que —como bien dije— hace diecinueve años que está en estos temas tan importantes de la niñez y de la adolescencia, desarrolla su accionar tanto en el ámbito público como en el privado. Y esta marcha se realiza en el mes de noviembre, justamente, para visibilizar este grupo etario, promover el conocimiento, exigir que se cumplan sus derechos y para que sean verdaderos protagonistas en la vida social y cultural de nuestra provincia.

Esta marcha tiene un significado especial en este año, ya que se cumplen treinta años de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y veinte años de nuestra Ley 2302, nuestra Ley Provincial 2302.

Así es que pido a nuestros compañeros, a mis compañeros legisladores, que aprobemos esta declaración de interés legislativo.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra, diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Por supuesto, acompañar desde la banca la votación de este proyecto.

Es la decimonovena marcha que se hace, es histórica en la provincia, y cada vez más se replica en distintos lugares. Al principio, era solo en Neuquén capital; luego, se ha ido extendiendo en los barrios, en las escuelas. Como no pueden trasladarse hasta el centro, la replican en los barrios más alejados del centro de la ciudad del Neuquén. También, se ha empezado a hacer en distintas localidades, porque cada año los niños, niñas y adolescentes también le ponen, con las organizaciones que defienden a la 2302, le ponen una consigna cada año según lo que se vive en cada momento.

Y, este año, la consigna —como decía la diputada informante— dice: «Che, escuchame. Cumplan con nuestros derechos». Evidentemente, hay un grito de la niñez en su conjunto para indicarles a todos los adultos del ámbito familiar, pero también a los adultos, sobre todo, de las instituciones que tenemos que bregar para que los derechos se cumplan. Y así es que tenemos que hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que accedan a la educación, a la salud, para que se apliquen amparos que se han destacados en este último tiempo, esencialmente, en el Hospital Castro Rendón. La Justicia ha determinado bajo un amparo, por una presentación que han hecho padres e integrantes de Favea (Familiares, Amigos, Vecinos, Enfermos Agrupados), que se construya allí el lugar necesario que tienen que tener los niños y niñas que padecen algunas enfermedades importantes y que ponen en riesgo sus vidas, como el aula hospitalaria, el acceso a la educación.

El acceso a la vivienda, señor presidente, que estos días hemos visto cómo en el barrio Confluencia las familias con niños pequeños tuvieron que tomar un predio y fueron reprimidos, poniendo en cuestión, incluso, la vida de esos chicos y chicas.

El derecho a la alimentación. Hoy, la mitad de los niños de nuestra provincia son pobres, están bajo la línea de pobreza y no tienen muchas veces un plato de comida.

Por lo tanto, el grito de esta marcha «Che, escuchame. Necesito que se cumplan mis derechos», es fundamental, pero no para solamente votar una declaración, sino para que, a cada paso que demos, instemos a que se ponga el presupuesto que se tiene que poner para cumplir con los derechos de ellos.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2791.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

26

SEMANA DEL PREMATURO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. P-64/19 - Proy. 12 911)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por centros de salud públicos y privados de Neuquén capital, que se realizarán del 11 al 17 de noviembre de 2019 en el marco de la Semana del Prematuro.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión C.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Del 11 al 17 de noviembre, se va a realizar esta Semana del Prematuro. Una semana que ya es decisión en esta Legislatura declarar, no solamente la semana, sino también se ha trabajado en la Casa para declarar el mes del prematuro.

Un niño prematuro, un bebé prematuro, implica un montón de cuestiones, no solamente en cuanto a la prevención en el control de la madre en el embarazo, sino en la segura internación que va a tener el niño y, luego de la internación, cuando esté dado de alta en su casa, tiene un seguimiento exhaustivo por muchos meses; algunos por muchos años. Algunos de ellos tienen secuelas, otros no.

Y es así donde el lema, hoy, tan pertinente de estas semanas «Tengo derecho a que se cumplan mis derechos», es ratificar lo que se trabaja muy bien, hace muchos años, en la provincia del Neuquén.

Hay que decir que la provincia del Neuquén tiene la mortalidad de niños más baja del país, así como el porcentaje más bajo, la tasa más baja de prematuros con respecto a otras provincias.

Pero, también, implica un trabajo que se hace con todos los signos de riesgos que tiene la madre en el curso de su embarazo, que puede tener enfermedades concomitantes, como hipertensión, diabetes, etcétera, que, seguramente, los médicos piensan que puede tener un embarazo prematuro, o sea, un nacimiento de un bebe prematuro, dado que estos niños se adelantan, muchas veces, por la misma patología que hemos nombrado. Luego, viene todo el tema de la internación, con una vocación muy importante por parte de las salas de neonatología, que trabajan, la verdad, a destajo y muy bien, en donde la familia tiene un rol fundamental en el acompañamiento del niño.

Y otro rol fundamental, hoy, es el tan nombrado, y que hemos aprobado, también, muchas declaraciones a favor, banco de leche, en donde los niños se nutren de esta leche donada por las madres. Y tenemos el primer banco de leche de la Patagonia que está en el Hospital de Cutral Co y que ya está proveyendo de leche y tiene un *stock* de leche para varios meses por delante. No solamente para la parte pública, sino para la parte privada porque es un tejido y, al ser un tejido, es donado a todo aquel niño que lo necesite, más allá de sus condiciones sociales.

Así que, para destacar todos estos trabajos que se van a hacer en los distintos centros de salud de la provincia llevando la prevención y la promoción, educando a las familias, a los familiares de los que tienen que enfrentar, no es una patología, sino esta condición del niño, y dando a conocer, también, la situación: que un niño prematuro es un niño especial que va a necesitar un apoyo, no solamente en ese momento, sino, seguramente, por varios años después.

Así que, allí, tendríamos que estar todos.

Nada más.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2792.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

27

FIESTA DEL ARTE POPULAR CALLEJERO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. P-72/19)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento del expediente por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la celebración del cuadragésimo aniversario de la Fiesta del Arte Popular Callejero, a realizarse del 7 al 11 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.*

27.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proy. 12 939

(Arts. 144 y 118 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. BERTOLDI (presidente). —Este expediente no cuenta con proyecto, se le asigna el número 12 939.

Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —A este proyecto lo habíamos pedido por la fecha en Labor Parlamentaria y habíamos dicho que si de Comisiones podían armar el articulado.

Así que, directamente, solicito que se pase a la lectura y a la aprobación.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Feria Artesanal del Neuquén y la edición 2019 de la Fiesta de Arte Popular Callejero, en el marco del 24.º Encuentro Nacional de Artesanos Neuquén 2019, que se llevará a cabo desde el 7 hasta el 11 noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Neuquén, al Concejo Deliberante de Neuquén y a la señora Daiana Palavecino.

27.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Levantamos el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2793.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

28

CENTRO DE EQUINOTERAPIA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-387/19 - Proy. 12 791)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa la Angostura y Gendarmería Nacional Argentina para la creación de un centro de equinoterapia en dicha localidad.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión C.
La prosecretaria legislativa asume la
Secretaría.*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Este convenio se firma en el marco del servicio que da el Centro Educativo Terapéutico de Villa la Angostura. Está destinado a niños, a adolescentes y a adultos que, por diferentes razones,

padezcan discapacidades o hayan tenido accidentes o tengan problemas de conductas, a los cuales se le asigne que esta terapia les puede ser beneficiosa.

Los que conocen Villa la Angostura saben que Gendarmería está en pleno centro, que cuenta con los elementos, en este caso, con los animales, los caballos. Y el Centro Educativo Terapéutico cuenta con profesionales que, a partir de un viejo convenio que se firmó con Educación y con Salud, tiene kinesiólogos, psicólogos, profesores de educación física y otros profesionales trabajando para mejorar la calidad de vida de todas las personas que tienen este tipo de problemas.

Es el primer año que se va a hacer esta experiencia, que va a tener una evaluación, y se va a ver si se puede continuar el año que viene brindando este servicio tan importante para la comunidad.

De allí que pedimos que se declare de interés este convenio que ha firmado el Municipio con Gendarmería Nacional.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2794.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

29

SUSPENSIÓN DE VUELOS DE LAS AEROLÍNEAS LOW COST (Expte. D-472/19 - Proy. 12 883)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa preocupación por la suspensión de vuelos o reducción de frecuencias de las aerolíneas low cost entre la ciudad de Neuquén y diversas localidades del país como consecuencia del reciente fallo judicial que restringe las operaciones en el aeropuerto El Palomar (provincia de Buenos Aires).*

29.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º Su preocupación por la suspensión de vuelos o reducción de frecuencias entre la ciudad de Neuquén y diversas localidades del país de las aerolíneas denominadas low cost como consecuencia del reciente fallo judicial que restringe las operaciones en el aeropuerto El Palomar de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Transporte de la Nación y a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Muchísimas gracias.

Como todos ustedes saben, el día 26 de septiembre pasado, un fallo de una jueza federal bonaerense que dictaminó la restricción horaria en las operaciones del aeropuerto de El Palomar en la provincia de Buenos Aires. Esa restricción ha provocado que se vean afectados varios destinos de aquí de la ciudad de Neuquén y la conectividad de Neuquén con otros destinos también del país, no solamente con Buenos Aires, en virtud de esta decisión.

La idea de la declaración es apoyar o manifestar nuestra preocupación porque esta situación que se ha dado no solamente significa que muchísimas menos personas, menos visitantes, tenemos en la ciudad. Los cálculos que han hecho las asociaciones empresarias, tanto la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica de Neuquén como Acipán, estiman o hablan de setecientas personas menos, visitantes menos por día en Neuquén, con la consiguiente consecuencia de afectación a toda la actividad gastronómica y hotelera, sino que, asimismo, también hace o perjudica todo lo que es el desarrollo turístico social, comercial de nuestra región porque, además, impacta en las fuentes de trabajo generadas a partir del desembarco de estas compañías, que son las llamadas aerolíneas *low cost* o de bajo costo. Y también esta ventaja o este beneficio que ha tenido para muchas personas que, a través de estas aerolíneas, han podido viajar en avión por primera vez.

Creemos que esta decisión juega en contra de nuestra provincia —como decía antes—, el desarrollo y la conectividad, siendo que fue demostrado que la incorporación de este tipo de aerolíneas generó un caudal de pasajeros muchísimo más significativo. Si se comparan los primeros ocho meses del año 2019 versus igual período del 2015, la cantidad de pasajeros en la provincia del Neuquén había aumentado, aumentó un 76 %, mientras que en el resto del país se había incrementado en un 44 %. Y, asimismo, en los primeros meses de este año, el aeropuerto de El Palomar fue uno de los aeropuertos que tuvo mayor impacto por este incremento de los vuelos y ha sido el aeropuerto de El Palomar el aeropuerto de mayor crecimiento del país, con un incremento en la cantidad de pasajeros transportados respecto al año pasado de un 187 %.

Nos parecía, haciéndonos eco de lo que ya se manifestó a través del Poder Ejecutivo provincial, a través de una nota que elevó el Ministerio de Turismo provincial al Ministerio de Transporte de Nación, expresando la preocupación y considerando grave esta situación. En igual sentido, lo hicieron las Cámaras que recién mencionaba, y también hay un proyecto de la diputada nacional Alma «Chani» Sapag en el Congreso. Nos parecía importante que, desde la Legislatura, tuviéramos también una manifestación en relación con este tema.

Por eso, les pido que acompañemos esta declaración.

Muchísimas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Muy brevemente.

Obviamente, la suspensión de los vuelos en El Palomar tiene que ver con una cuestión ambiental, claramente, y con lo que está ocurriendo en esa localidad del Gran Buenos Aires con los vuelos, sobre todo, los vuelos nocturnos, el daño que causan. Yo creo que estamos en presencia de una decisión judicial que suspende los vuelos, y deberán tener sus motivos.

La verdad que queremos anticipar nuestro voto negativo, tanto de mi bloque como del bloque del Frente para la Victoria, respecto de esto porque entendemos que deberán dirimirse estas cuestiones que plantea la jueza antes de habilitar. Y además decir con toda claridad que este voto no tiene nada que ver con las declaraciones del ceo del Flybondi que dijo que los peronistas éramos el cáncer de la república. No tiene nada que ver. Estamos defendiendo a la gente de El Palomar y los problemas que causa este aeroparque ahí.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Es para dejar constancia, también, de nuestro no acompañamiento.

Evidentemente, la suspensión de los vuelos tiene que ver, justamente, por los incumplimientos que han tenido. Entonces, me parece que no corresponde que nosotros les salvemos las ropas a los empresarios que no cumplen con las cosas mínimas y básicas que tienen que hacer para que realmente los vuelos se puedan hacer, para que puedan llegar al lugar, etcétera, etcétera. Y, sobre todo, lo han sufrido los usuarios.

Entonces, no vamos a acompañar esta declaración.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

29.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobado en general.

Se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

No quedé conforme, pero, bueno, después voy a leer el Reglamento porque con once votos está difícil, pero no hay problema.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Así, queda aprobada y sancionada la Declaración 2795.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Sr. CANUTO (PRO). —Señor presidente, perdón.

Solamente, para obviar el error, que se pueda quedar asentado en la transcripción taquigráfica. Hay 13 votos positivos de los 17 presentes que estamos.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Discúlpeme, diputado. Yo conté 11.

Sr. CANUTO (PRO). —Pero hay 13, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Levantaron la mano, eran 11, diputado.

Sr. CANUTO (PRO). —No me parece una discusión válida. Si quiere, lo sometemos de vuelta, pero no está bien que quede constancia de 11 cuando son 13 votos, presidente.

No estoy discutiendo con usted, estoy queriendo asentar un hecho que fue concreto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Discúlpeme, diputado. No quedó asentado 11 votos. Se aprobó, nada más. No se anotaron los votos.

Sr. CANUTO (PRO). —Está bien.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Pasamos al siguiente punto del orden del día.

30

CONGRESO NACIONAL DE LA JUVENTUD LEGISLATIVA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. P-73/19 - Proy. 12 901)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el III Congreso Nacional de la Juventud Legislativa, a realizarse el 14 y el 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Viedma (provincia de Río Negro).*

30.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el III Congreso Nacional de la Juventud Legislativa, organizado por la Secretaría de la Juventud de la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), que se realizará el 14 y 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Viedma (provincia de Río Negro).

Artículo 2.º Comuníquese a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (Felra), a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) de Río Negro y a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL).

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra la diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

La Asociación Neuquina de Empleados Legislativos participa activamente de la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina desde sus comienzos. Y adhirió en el 2012 a la conformación de la juventud sindical legislativa en el seno de la federación que fue creada con el fin de fomentar la participación de las nuevas generaciones de trabajadores parlamentarios en estos espacios sindicales.

El primer encuentro que tuvieron se realizó en la ciudad de Mar del Plata; y el segundo, en la provincia de Tucumán, en los que ANEL participó oportunamente.

La tercera edición está programada para el 14 y 15 de noviembre en la provincia de Río Negro, y se espera la concurrencia de muchos jóvenes referentes de las distintas provincias. La organización está a cargo de la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos de Río Negro. Y, durante el evento, se van a analizar diversos temas, como la situación económica, política, social y sindical del país; la creación de nuevos espacios de comunicación; de capacitación, de redes de conexión regional y el desarrollo de la carrera administrativa, entre otros temas.

Así que es por eso que solicitamos al resto de la Cámara que acompañemos que esta actividad sea declarada de interés de la Legislatura.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

30.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2796.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

ANIVERSARIO DE LA CAÍDA DEL MURO DE BERLÍN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-490/19 - Proy. 12 902)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades que se realicen en conmemoración del trigésimo aniversario de la caída del Muro de Berlín.*

31.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra la diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Tal como manifesté cuando solicitamos el tratamiento sobre tablas de este proyecto, la idea era poder considerarlo en el día de la fecha en virtud de la fecha tan cercana que celebra o que conmemora —mejor dicho— la caída del Muro de Berlín en el año 1989; estamos conmemorando el trigésimo aniversario.

Ese muro se había terminado de construir el 13 de agosto de 1961 y fue un símbolo de la Guerra Fría luego de la Segunda Guerra Mundial. Ese muro —decía— se había construido con el claro y único objetivo de evitar la fuga masiva de la población o de muchos alemanes de la República Democrática Alemana del este hacia la República Federal de Alemania. Y, así como fue construido y fue un símbolo de barbarie y de esclavitud para mucha gente, también fue su caída un símbolo de libertad y de civilización.

Antes que se construyera ese muro, se estima que más de tres millones y medio de alemanes orientales huyeron de la República Democrática Alemana hacia la República Federal en búsqueda de mejores condiciones de vida ante la maltrecha economía soviética.

«El muro de la vergüenza», dijeron muchos, y así se lo conoció, tuvo —como decía antes— o fue el epicentro de muchos años, fue el campo de juego, de batalla de lo que fue o de lo que se denominó la Guerra Fría. El acontecimiento de la caída del Muro de Berlín es uno de los acontecimientos emblemáticos de la historia moderna y, en particular, del siglo XX.

Ese muro tenía un perímetro total de 155 km y una altura de 3,60 m. Y fue, realmente, una enorme prisión a cielo abierto para muchos de los habitantes de Alemania.

A nosotros nos parecía importante hacer esta conmemoración de parte de la Legislatura y considerar y declarar de interés también las actividades que se van a desarrollar en el territorio de nuestra provincia en conmemoración de este hecho. Y, por eso, presentamos el proyecto y pedimos el acompañamiento a los demás diputados de la Cámara en este sentido.

Y, si me permiten aquí, ya termino, pero me gustaría hacer una pequeña digresión en esto que estoy relatando porque en el día de la fecha o ayer un medio digital de aquí, de la zona, publicó de manera bastante peyorativa hacia nosotros y hacia mis compañeros de bloque y hacia mi persona, en particular, con un título bastante peyorativo, por cierto, porque decía como que los diputados... se estaba desmoronando Cambiemos en la provincia del Neuquén, y los diputados nos preocupábamos por el muro.

La verdad que es una mirada bastante miope ante un acontecimiento de semejante trascendencia en la historia universal. Y la verdad que nosotros hemos sido bastante críticos también, autocríticos de esta Legislatura en el sentido de que creemos que más que declaraciones tenemos que abogar por sancionar normas de mayor jerarquía. Pero a quienes defendemos la libertad como un valor supremo, realmente, no consideramos que este sea un hecho intrascendente o menor, con lo cual estamos muy orgullosos de haber presentado esta declaración.

Y la verdad que sentimos que este menosprecio que, a veces, se hace desde una mirada —como decía— miope en nada ayuda a instalar temas, como los que discutimos hoy al comienzo de esta sesión, temas trascendentes que hacen a respetar la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, independientemente de cuál sea su afiliación política. Con lo cual, dicho esto, esta pequeña digresión que me he permitido, los convoco a que nos acompañen a apoyar esta declaración.

Una de las actividades —perdón que omití decirlo—, una de las actividades que se va a hacer va a ser la semana que viene, toda la semana que viene, una muestra fotográfica en el Museo Nacional de Bellas Artes de aquí, de Neuquén, a la que están invitados a concurrir, donde habrá también una serie de charlas sobre esta temática.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Lagunas.

31.2

Permisos para abstenerse de votar

(Art. 201 - RI)

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Desde nuestra banca, vamos a pedir autorización para abstenernos en este punto. Y, si los compañeros y compañeras diputadas no nos permiten, vamos a votar en contra, no porque no estemos a favor de reivindicar ese hecho que fue —como lo ha dicho la diputada informante— un hecho que da un antes y un después en la historia de la humanidad y, efectivamente, en ese lugar en particular, sino porque no acordamos con los fundamentos que se han explicado.

Nosotros somos fervientes defensores de las libertades de los pueblos y de la capacidad que tiene cada pueblo para revelarse ante los gobiernos. Pero quienes están criticando constantemente las manifestaciones y las marchas del conjunto de los pueblos o los trabajadores, ahora, nos plantean este proyecto para homenajear a quienes protestaban en aquel momento.

Nosotros no tenemos una doble moral y decimos con claridad que festejamos y alentamos todas las luchas de los pueblos en aquel momento y en este momento. Por eso, presentamos proyectos para apoyar y alentar la lucha, como la que se lleva adelante en Chile, en Ecuador y en distintos lugares del mundo.

El Muro de Berlín fue una tragedia, efectivamente, una masacre y una muestra más de lo que fue capaz de hacer la asesina dictadura estalinista, que gobernó desde el año 1924 la Unión Soviética.

Nosotros, los trotskistas, fuimos víctimas de ese accionar, más de 30 000 trotskistas perdieron su vida producto de esa acción estalinista y por orden estalinista, incluyendo al propio Trotski. Luchamos siempre para derribar ese régimen e implantar una nueva sociedad y una verdadera democracia de los trabajadores, que lejos estuvo de serlo ese orden. Y generamos, también, el debate y la defensa irrestricta de lo que fueron los *soviet* en aquel momento. Con el comienzo de la Guerra Fría, el mundo se polarizó y generó no solo el Muro de Berlín, sino también otros eventos.

Voy a citar textualmente uno de los argumentos del proyecto que estamos debatiendo para explicar también por qué nos queremos abstener o, en su defecto, votar en contra. Dice textualmente: «Así, dicha ciudad se convirtió en un campo de batalla de la Guerra Fría que comenzaba, siendo el objeto del mundo comunista asfixiar la parte occidental y capitalista». Eso dice el proyecto. Me pregunto qué pensarán del bloqueo que le impuso durante décadas Estados Unidos a Cuba, no se los oye reclamar por esto. Tampoco, mencionan que ese puente aéreo duró menos de un año, mientras que el bloqueo estadounidense a Cuba lleva ya sesenta. Tampoco, menciona el proyecto que, luego de los acuerdos de Yalta y Potsdam, Estados Unidos y Rusia mantenían un acuerdo para repartirse el mundo en zonas de influencia. Por eso, ante cada estallido del lado occidental, el PC se jugaba a ahogar toda insurrección y toda revuelta para evitar revoluciones; así lo hizo en el Mayo Francés, así lo hizo en el caso de Grecia en el 46 y así lo hizo en Portugal en el 74.

Hablan de los muros. El primer ejemplo que se me viene a la cabeza, señor presidente, es el muro que levantó Bush en la frontera con México, muro que sostuvo Obama y que lo sigue continuando hoy Trump. También, hay otros muros en Gaza, en Cisjordania y levantados por el Estado de Israel, en este caso, que persigue y asesina a los palestinos. ¿Se alarmaron los que hicieron este proyecto porque el Estado de Israel lleva adelante esta matanza? No. Lo hacen solo con el muro de Berlín.

Tanto Estados Unidos como Israel, señor presidente, han separado familias, secuestrado niños y niñas y hasta han puesto tras las rejas a 13 000 personas en Estados Unidos, setecientos por año en Israel. Por eso, digo que es un proyecto que esconde una doble moral. En este caso, queremos señalarlo para explicar por qué nuestra abstención.

Y, para cerrar, señor presidente, la caída del muro fue vista como una victoria del capitalismo sobre el socialismo. El fin de la historia dijeron algunos. Para nosotros, en sí, fue una gran victoria del pueblo que se sacó de encima esa loza estalinista, y lograron derribar un aparato contrarrevolucionario mundial, como lo fue el estalinismo, que les puso freno a muchísimas revoluciones.

Por eso, nosotros, desde nuestro lugar, seguimos luchando para derribar todos los muros que le permitan al conjunto de la clase obrera mundial sacarse de encima el yugo del capitalismo.

Por eso, no acompañamos, señor presidente.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Antes de darle la palabra al diputado Nogueira, ponemos a consideración la moción de abstención de la diputada Lagunas.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es para solicitar autorización a la Cámara para abstenerme.

Mi abstención no implica, en ningún sentido, negar las violaciones a los derechos humanos o a los atropellos que se hayan cometido en Alemania Oriental, sino que no estoy de acuerdo en simplificar en la imagen de la caída del Muro de Berlín el triunfo de la libertad o que, a partir de ahí y con la finalización de la Guerra Fría, tuvimos un mundo más seguro y exentos de la amenaza nuclear.

Así que, en ese sentido, es que voy a solicitar la autorización para abstenerme.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración el pedido del diputado Nogueira.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, presidente.

No voy a polemizar con este proyecto.

Me parece que todavía falta un tiempo para poder tener una cabal mirada histórica respecto de los sucesos acaecidos en lo que sería oriente, aquello tan alejado para los occidentales en aquella época.

No voy a acompañar este proyecto, señor presidente.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Parrilli, tiene la palabra.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, no voy a acompañar este proyecto.

No coincido con la fundamentación que se ha dado y entiendo que hay muchos muros por los cuales ya hemos hecho declaraciones. Y hay uno que no hay muro, pero lo que está aconteciendo en el país de Chile debería, hoy, haber merecido de esta Legislatura, al menos, un proyecto de declaración que expresara nuestra preocupación, ya que muchas familias neuquinas tienen sus

familiares en Chile y son familias argentino-chilenas que están preocupadas por todo lo que está ocurriendo allí y por la situación de hambre y descontrol que hay.

Así que no voy a apoyar este proyecto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

31.3

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el trigésimo aniversario de la caída del Muro de Berlín y todas las actividades que se desarrollen en tal sentido en el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ahora sí, ponemos a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, presidente.

Solo, para dejar constancia de mi no acompañamiento de los artículos.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda aprobada la Declaración 2797.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

32

CAMPEONATO SUDAMERICANO Y SELECTIVO BINACIONAL DE KENPO/KEMPO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-493/19 - Proy. 12 904)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 1.º Campeonato Sudamericano y el 5.º Selectivo Binacional de Kenpo/Kempo, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2019 en la ciudad de Plaza Huincul (provincia del Neuquén).*

32.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 1.º Campeonato Sudamericano y el 5.º Selectivo Binacional de Kempo, que se realizarán los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2019 en la ciudad de Plaza Huincul (provincia del Neuquén, Argentina).

Artículo 2.º Comuníquese a la Selección Argentina de Kempo (delegación neuquina), a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kempo Americano en Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Voy a aprovechar a fundamentar, de paso, el proyecto siguiente, que también está relacionado.

Este próximo fin de semana, se va a desarrollar esta competencia donde, a partir de ahí, se define el selectivo que participará luego en el próximo mundial de la Federación Internacional de Kempo en Túnez. Es decir, de ahí, viene la importancia de este evento.

Participan, también, no solo distintas provincias de la Argentina, sino también del vecino país de Chile, ya que, desde hace varios años, venimos componiendo un selectivo junto con nuestros hermanos chilenos.

El próximo mundial de Túnez, para nosotros, tiene una importancia muy grande, no solo porque Argentina y, particularmente, el seleccionado que está compuesto en su mayoría por neuquinos viene obteniendo importantes resultados; en Hungría, salió campeón mundial, salimos subcampeones mundiales este año en España.

La importancia del próximo Mundial de Kempo en Túnez está dada porque vamos a presentar, vamos a postular para que Argentina sea sede del próximo Mundial de Kempo, ya sea en el 2021 o en el 2022, porque se eligen cada año por los próximos dos años. Así que tiene una importancia muy grande para nuestro país y para nuestra provincia. Habla esto del importante nivel técnico y deportivo que viene llevando adelante este deporte dentro de la provincia del Neuquén.

Quiero destacar, también, el acompañamiento del Gobierno de la provincia del Neuquén en la figura del ministro de Deporte que, la verdad, está acompañando y haciendo posible esto.

Tenemos, en realidad, la posibilidad cierta de que seamos sede de este mundial. Está dado por dos cuestiones: uno, por el acompañamiento que estamos obteniendo de la provincia; y, después, porque hay un interés importante en la Federación Internacional de Kempo a que se haga en un país de Latinoamérica, en un país de América. De hecho, nunca se realizó, hasta aquí, un mundial de kempo en América. Y es bien importante porque, ya desde hace un par de años, el mundial de la Federación de Kempo viene siendo evaluado y observado por un comité de los Juegos Olímpicos porque se está tramitando el ingreso del kempo como deporte olímpico. Eso es un hecho que probablemente ocurra dentro de muy poco y, sin duda, va a colocar a la provincia del Neuquén y a los deportistas que tenemos en nuestra provincia en un lugar muy destacado.

Es por estos argumentos que solicito el acompañamiento del conjunto de la Cámara para poder contar con el apoyo en esta tarea que nos hemos trazado.

Gracias.

32.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2798.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

33

**SELECCIÓN ARGENTINA DE KEMPO
EN EL MUNDIAL IKF EN TÚNEZ**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-494/19 - Proy. 12 905)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kempo, compuesta por la delegación neuquina, y la Escuela IAKS Legacy en el 17.º Mundial IKF, a celebrarse en la ciudad de Túnez del 19 al 24 de abril de 2020.*

33.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). — Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kempo, compuesta por la delegación neuquina, y la Escuela IAKS Legacy en el 17.º Mundial IKF, que se celebrará en la ciudad de Túnez del 19 al 24 de abril de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese a la Selección Argentina de Kempo, delegación neuquina; a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kempo Americano en Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Nogueira, tiene la palabra.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Por los fundamentos esgrimidos recientemente, es que solicito el acompañamiento de la Cámara.

33.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2799.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

34

**SEMINARIO INTERNACIONAL
Y PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE PERROS FUNCIONALES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-495/19 - Proy. 12 906)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 1.º Seminario Internacional y Pruebas de Certificación de Perros Funcionales, organizado por la Central de Bomberos Voluntarios de Picún Leufú, a realizarse del 7 al 10 de noviembre de 2019 en esa localidad.*

34.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Seminario Internacional y Pruebas de Certificación de Perros Funcionales, organizado por la Central de Bomberos Voluntarios de Picún Leufú, que se realizará los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2019 en la Planta de Campamento 9 de Cerro León de esa localidad.

Artículo 2.º Comuníquese a la Central de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Picún Leufú.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Un perro funcional es entrenado para encontrar personas vivas o recién fallecidas en diversas situaciones, pueden ser aludes de nieve atrapadas en espacios confinados, estructuras colapsadas o deslaves sobre áreas habitadas, también, rescate por arrastre de naufragos o bañistas, búsqueda forense para víctimas de desastres, crímenes, fosas comunes o personas ahogadas en cuerpos de agua.

Esta actividad que se va a realizar tiene un gran valor en la formación y el aprendizaje del personal de seguridad que trabaja en la especialidad. Y la Asociación de Bomberos Voluntarios de esa localidad va a participar con un compromiso grande de superación en conjunto con otras instituciones relacionadas a la seguridad integral. Van a participar y van a asistir a este primer seminario dotaciones de Mar del Plata, de Córdoba, de San Luis, la Policía Antinarcóticos de Neuquén, la Policía y Bomberos de Rincón de los Sauces, de Junín de los Andes, de San Martín de los Andes, Mendoza, Jujuy, El Chocón, Picún Leufú, y va a haber, también, un cursante que va a ser de Brasil.

Para la localidad de Picún Leufú, también es muy importante ser sede de este tipo de eventos, ya que gratifica y motiva a la comunidad, además de permitir trascender las fronteras y hacer conocer las riquezas naturales y turísticas de esa localidad.

El seminario va a ser dictado por los instructores, por el jefe de la Sección Canes de Xanxere, por Santa Catarina (Brasil), Edemar Luis da Silva y el sargento primero de la Policía del Neuquén Cristian Rubén Codina.

Así que solicitamos a los compañeros que nos puedan acompañar en la declaración de interés de este primer seminario internacional y pruebas de certificación de perros funcionales que va a realizarse en la localidad de Picún Leufú.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

34.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2800.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

35

KERMÉS **FESTEJEMOS LAS DIFERENCIAS** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-496/19 - Proy. 12 907)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la kermés de juegos Festejemos las Diferencias, a realizarse el 18 de noviembre en la ciudad de Neuquén.*

35.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la kermés de juegos Festejemos las Diferencias, organizada por el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (Copronaf), que se realizará el 18 de noviembre de 2019 en el parque Valentina de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los Ministerios de Deportes, de Educación, de Salud, de las Culturas, de Ciudadanía; al Consejo Provincial de Educación; al Copronaf; y a la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Menquinez, tiene la palabra.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

El Consejo Provincial de la Niñez es el organismo encargado de elaborar las políticas públicas transversales en favor de la infancia y de la adolescencia, tal como lo establece el artículo 42 de la Ley 2302 y es el actor indicado, justamente, para coordinar esta actividad interministerial propuesta.

El Copronaf trabaja a diario con el convencimiento de que las actividades de promoción de los derechos que se realizan articuladamente con otras instituciones que trabajan a diario en la temática se enmarcan dentro de las normativas y acciones que tiene que realizar el consejo. En este caso, la kermés de juegos Festejemos las Diferencias va a tener como objetivo posicionar el concepto de tolerancia como valor central en la promoción y la garantía de los derechos de la infancia en el ámbito familiar y comunitario.

Se va a realizar en el marco de las fechas de conmemoración del Día Internacional de la Tolerancia, que es el 16 de noviembre, y el Día Universal del Niño, que es el 20 de noviembre.

Esta actividad se va a llevar a cabo el 18 de noviembre en el parque Valentina de esta ciudad y va a contar con la participación de varios Ministerios, entre ellos, el de Deportes, de Educación, el Consejo Provincial de Educación, el Ministerio de Salud, de las Culturas, el de Ciudadanía, la Municipalidad de San Patricio del Chañar, y distintas organizaciones de la sociedad civil del oeste de la capital provincial y también grupos locales de danzas modernas.

La actividad va a estar destinada a las niñas, niños, adolescentes y familias de toda la zona de la Confluencia.

Es por eso que pedimos que nos acompañen a declarar de interés esta actividad que se llama kermés de juegos Festejemos las Diferencias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

35.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2801.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

36

PARTICIPACIÓN DEL PATINADOR MARTÍN PURRÁN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-500/19 - Proy. 12 916)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del patinador neuquino en velocidad Martín Purrán en el Torneo de Federaciones Conosur, llevado a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.*

36.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la destacada participación del patinador neuquino en velocidad Martín Purrán en el Torneo de Federaciones Conosur, que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Subsecretaría de Deportes, a la Federación Neuquina de Patín Carrera y al deportista Martín Purrán.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Martín Purrán es un joven que trabaja aquí en la Legislatura.

Desde los 10 años de edad que ha comenzado con esta actividad en su barrio, Parque Industrial. Y, en este Torneo de Federaciones Conosur, que se llevó a cabo el 11, 12 y 13 de octubre, obtuvo dos medallas de plata y dos de bronce.

Pero no solamente se ha destacado aquí, sino que tiene, también, otros premios importantes debido a la actividad que realiza en patín carrera. Medalla de bronce en categorías juveniles a nivel nacional; formó parte del preseleccionado juvenil en el Cenard [*Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo*] para el mundial de Cali (Colombia), 2012; fue campeón de la provincia del Neuquén en el 2015 por el Club Alta Barda; tricampeón con la Federación Neuquina de Patín Carrera en 2017, 2018 y 2019.

La verdad que sería muy justo que esta Legislatura lo reconozca porque es un joven muy entusiasta, que hace esta actividad con muchísimo sacrificio y con bastante poco apoyo en lo que a su carrera se refiere.

Así que, realmente, este proyecto creo que le va a dar un impulso para que sea reconocido y cuente con todo el apoyo que necesita para seguir compitiendo.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

36.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2802.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

PREOCUPACIÓN POR ACTA CONTRAVENCIONAL

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-501/19 - Proy. 12 917)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo y se expresa preocupación porque funcionarios de la Municipalidad de la ciudad de Zapala labraron un acta contravencional a una vecina por alimentar perros callejeros.*

37.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º Que expresa su preocupación porque funcionarios municipales de la ciudad de Zapala, de la provincia del Neuquén, labraron un acta contravencional a una vecina por alimentar y cuidar a unos veinte canes callejeros.

Artículo 2.º Que vería con agrado que la Municipalidad de Zapala deje sin efecto el acta contravencional mencionada en el artículo 1.º de la presente.

Artículo 3.º Que vería con agrado que la Municipalidad de Zapala lleve adelante acciones para proteger a la población animal, solucionando los conflictos que se susciten y modificando el marco legislativo y administrativo en colaboración con las instituciones y vecinos que se solidarizan con la problemática animal.

Artículo 4.º Comuníquese a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, presidente.

A mí me han encargado una tarea mi amigo, el diputado del bloque Cumplir Gabriel Romero, y acá estoy, firme, como *win* de metegol. Lo acompañé, también, en este proyecto al diputado Romero.

Le cuento un poquito, señor presidente, la historia, porque así tiene más forma la comprensión de este proyecto. Una señora de Zapala, que es empleada de un supermercado de esa localidad, manifiesta que llegó a su domicilio la notificación de una multa por la suma de 12 000 pesos. La señora se llama Margarita Betancur. Expresa en la argumentación el diputado Romero que la señora tiene, además, en su casa otros veinte perros y unos tantos gatos más, todos ellos castrados. La señora Margarita expresa que ella tiene muchísimo cariño por los animales y que, además, ella se ocupa de castrarlos. No desconoce esta señora la problemática existente en Zapala. Yo he trabajado en esta cuestión y, claramente, en Zapala, como casi en todas las localidades de nuestra provincia, tiene un gran problema con los animales callejeros.

Entonces, a lo que apunta este proyecto, la intención del diputado Romero, y que me parece que traslada o trasunta, también, la inquietud de esta señora, es que, obviamente, se entiende el problema de los animales callejeros, pero no sé si es multando a una señora que yo entendería, mirando el tema, de buen corazón, que se encarga de alimentar a los animales hasta donde ella puede llegar, multándola a ella, es que se va a solucionar el problema que, claramente, tienen con los animales sueltos en las ciudades.

Me parece que apunta este proyecto a llamar la atención, a poner en otra dirección la política vinculada a los animales sueltos no solo en Zapala, sino en todo el resto de la provincia, que apunte a encontrar políticas que prevengan esta situación, que aborden esta situación contemplando los derechos de los animales y no multando a las personas que, de buen corazón, le dan una mano a los perritos y a los gatitos que andan pululando por las calles.

Por estas razones, invito a los legisladores y legisladoras a acompañar el presente proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Estamos contentos en Zapala porque la Legislatura se está ocupando de los problemas que tenemos. Vamos bien, vamos bien, porque hay otros problemas. Y, después de que terminemos con este, yo voy a traer la listita; son bastantes.

Quiero, solamente, participar para deslindar la responsabilidad política de mi compañera Soledad Martínez, intendenta de Zapala.

En Zapala, toda la parte de inspecciones, tanto las inspecciones que tienen que ver con lo alimentario como todas las inspecciones de comercio y todo lo demás, la maneja el área de la Fiscalía de Zapala, que es un organismo independiente del poder político y de la intendenta.

Obviamente, cuando este tema se dio en Zapala, obviamente, a uno le preocupa porque la verdad que salimos en los diarios por un tema que no es para nada grato. Entonces, me interioricé y charlé un poco con los inspectores para ver cuál era el problema. Los inspectores actuaron ante el reclamo de los vecinos porque esta buena señora, con toda la mejor intención del mundo, alimenta a perros de la calle y cada vez tiene más, y la gente tiene que transitar por esa calle y es mordida o atacada por esos perros. Es decir que los inspectores actuaron en función de una demanda de otros vecinos que ven con buenos ojos la actitud de la vecina, pero se ven perjudicados por esto. Si alguien le da de comer a los perros y le tira la comida en la vereda, lo que va a lograr es que en esa vereda haya un montón de perros, porque Zapala está lleno de perros que los vecinos abandonan, como en casi todos los lugares —como bien lo dijo el miembro informante suplitorio—.

Obviamente, la decisión de multar tampoco es de la intendenta de Zapala, es de la jueza de Faltas. La jueza de Faltas tiene —como todos ustedes lo saben— una absoluta independencia del poder político, mucho más en Zapala hace muchos años, y ha multado a la vecina.

Además, nuestra Carta Orgánica establece con toda claridad —y esto lo informo para alguno que creo que están desinformados— que las decisiones de los juzgados de Faltas serán consideradas la última instancia administrativa. Es decir que ni la intendenta ni el futuro intendente van a tener posibilidades de modificar esta decisión que toma un organismo independiente de la Municipalidad.

El problema de los perros en Zapala es un problema; y quienes vivimos en el interior sabemos la gravedad que tienen este tipo de problemas y la seriedad y la complejidad. En Zapala, se hacen muchas cosas con este tema. Hay organizaciones de la sociedad que trabajan mucho con la castración de perros; la Municipalidad ha hecho operativo durante toda la vida histórica de Zapala, pero la afluencia de mucha gente de la zona rural a Zapala, porque vienen y su costumbre de tener muchos perros y de tenerlos en libertad, hace que el problema sea un problema casi cultural.

Por lo tanto, agradezco por parte de quienes firman este proyecto por la preocupación.

Vuelvo a insistir, les voy a hacer llegar otros problemitas que tenemos para que nos ayuden a resolverlo. Y advertir que no voy a votar este proyecto.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

37.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.
Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Por los motivos expuestos por el diputado Podestá, no voy a acompañar este proyecto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2803.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

38

**RECONSTRUCCIÓN DEL MURAL
DEL DOCTOR RAMÓN CARRILLO**

(Expte. D-504/19 - Proy. 12 920)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se vería con agrado la reconstrucción del mural alegórico a la vida y obra del doctor Ramón Carrillo que se encontraba en las paredes de acceso del hospital de la ciudad de San Martín de los Andes.*

38.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º Que vería con agrado que se reconstruyera el mural alegórico a la vida y obra del doctor Ramón Carrillo que se encontraba emplazado en las paredes de acceso al Hospital Ramón Carrillo de la localidad de San Martín de los Andes y que desapareció por las obras de remodelación del edificio.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de San Martín de los Andes.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Voy a solicitar autorización a la Cámara para pasar unas diapositivas, unas fotos, brevemente, y mientras tanto les comento.

Sr. BERTOLDI (presidente). —A consideración de los diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado. *[Así se hace]*.

Sr. FUENTES (FN). —Es nuestro interés que se restituya el mural que, como se ve en la fotografía, estaba hecho en la puerta de acceso de los consultorios externos del hospital y que hace o recuerda la obra y la imagen del doctor Ramón Carrillo, quien fuera no solamente el primer ministro de Salud de la República Argentina, sino —podríamos decir— el padre del sanitarismo de la República Argentina.

Este hospital es el primer hospital de la República Argentina en llevar el nombre a Ramón Carrillo; hay numerosos hospitales en el país y este fue el primero. Y fue el primero a partir de una decisión de Felipe Sapag, en ese momento gobernador de la provincia, en el año 72, en relación o motivado por el traslado de los restos mortales de Ramón Carrillo a la Argentina, que instó a que ponga este nombre a este hospital.

En el año 2014, muchos años después, hace pocos años, un muralista dona este mural, y entendemos que por error —posiblemente, es la última foto— se ha pintado absolutamente, no queda imagen, no queda recuerdo.

Nos parece fundamental que lo reconstituyan en el viejo o en el nuevo hospital. Esa ya será una decisión de las autoridades de Salud Pública y de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Lo está solicitando un grupo numeroso de personas de San Martín de los Andes.

Nos pareció importante al doctor Caparroz y a mí confeccionar este proyecto para instar al Poder Ejecutivo, tanto del municipio como de la provincia, a través del Ministerio de Salud, a que restituyan esta obra y hagan así honor a la memoria de tan importante médico de la República Argentina.

Muchas gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

38.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Así, queda sancionada la Declaración 2804.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

39

LARGOMETRAJE NADIE ESTÁ LOCO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-517/19 - Proy. 12 937)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el largometraje Nadie está loco, del director y realizador neuquino Federico Arioni, estrenada el pasado mes de agosto en el marco del Ciclo de Cine Neuquino en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.*

39.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el largometraje Nadie está loco, del director y realizador neuquino Federico J. Arioni, estrenado el pasado mes de agosto en el marco del Ciclo de Cine Neuquino en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Su beneplácito por el reconocimiento otorgado al film Nadie está loco, de Federico J. Arioni, premiado como mejor película en la edición 2019 del Festival de Cine Internacional East X Northeast, en la ciudad de New York (Estados Unidos).

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas, a la Fundación Banco Provincia del Neuquén y al señor Federico J. Arioni.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Tomo la palabra por la ausencia del diputado Bongiovani, quien entiende en la temática.

Pero el proyecto es muy explícito en cuanto a lo que se pretende, en destacar esta obra que fue presentada en el Cine Teatro Español en el marco de la propuesta que hace la provincia luego de la sanción de la ley, Ciclo de Cine Neuquino, donde se presentaban proyecciones de autores regionales, con una importante repercusión en el marco del interés del público.

Esto, con las presentaciones y luego del estreno del film *Nadie está loco*, fue seleccionado oficialmente para participar a nivel internacional en la ciudad de New York en el mes de octubre donde consiguió el máximo galardón con el premio a la mejor película.

Federico Arioni es un director de cine neuquino y autodidacta y es el realizador del largometraje, que es una película de género drama y fantasía, y con la producción de Vendetta Furiosa y Glam Entertainment —no sé cómo se dice en inglés, pero bueno—, han sido quienes han hecho la producción de la película.

Por lo expuesto, y en el marco de la importancia que significan estos primeros pasos del cine neuquino, solicitamos el acompañamiento en esta declaración.

39.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Así, queda sancionada la Declaración 2805.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PROCLAMACIÓN DEL GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR
(2019-2023)**

(Expte. O-37/19 c/Cde. 1)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento del expediente iniciado por el Juzgado Electoral provincial informando los resultados de las elecciones generales celebradas en la provincia el 10 de marzo de 2019 e informando la elección del gobernador y vicegobernador y nómina de diputados provinciales electos para el período constitucional de gobierno comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 10 de diciembre de 2023.*

40.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura al despacho.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Despacho de la Honorable Cámara en comisión:*

La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja proclamar a los señores Omar Gutierrez, DNI 18 629 301, y Marcos Gabriel Koopmann Irizar, DNI 23 680 758, como gobernador y vicegobernador de la provincia del Neuquén, respectivamente, para el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 10 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la provincia del Neuquén.

Recinto de sesiones, 6 de noviembre de 2019.

Recinto de sesiones, 6 de noviembre de 2019.

40.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

¿Alguien quiere decir alguna palabra? Si no, lo ponemos a consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Quedan proclamados como gobernador y vicegobernador.

Se levanta la sesión [17:54 h].

ANEXO

Despachos de comisión



**PROYECTO 12 285
DE LEY
EXPTE. D-907/18**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Ayelén Gutierrez—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se crea el Comité Provincial contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento de la Ley nacional 26 827, de los objetivos previstos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (incorporados a la Constitución nacional en el inciso 22 del artículo 75), y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (aprobado por la Ley nacional 25 932).

Artículo 2.º El Comité es autárquico y posee autonomía funcional con facultades para nombrar y remover a su personal y administrar los fondos que se le asignen según el inciso 40 del artículo 189 de la Constitución provincial. Ejerce sus funciones de manera independiente, sin recibir órdenes ni directivas de ninguna autoridad.

Artículo 3.º El Comité desarrolla sus actividades en el territorio provincial según los estándares establecidos en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y en su protocolo adicional, en la Convención Interamericana de Derechos Humanos y en las normas de la Organización de las Naciones Unidas referidas al trato de las personas privadas de libertad.

Artículo 4.º A los efectos de la presente ley, se incluyen las siguientes definiciones:

- a) Tortura: todo acto por el cual se infligen intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves físicos y/o mentales para obtener de ella o de un tercero información o una confesión; para castigarla por un acto que cometió o que se sospecha que ha cometido; para intimidarla o coaccionarla a ella o a otras por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público o por otra persona en ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia. No se consideran torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, inherentes o incidentales a estas, según el artículo 1.º de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.



- b) Lugar de detención o encierro: espacio físico público o privado donde se encuentran o puedan encontrarse personas bajo cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, del que no pueden salir libremente, ya sea por orden de autoridad pública o a instigación suya, o con su consentimiento expreso o tácito.
- c) Persona privada de la libertad: es quien, por cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, se encuentra privada de su libertad en una institución pública o privada de la cual no puede salir libremente.

Artículo 5.º El Comité está compuesto por siete integrantes con función ejecutiva, quienes son elegidos por su integridad moral y ética; por su reconocida trayectoria en organizaciones con fines humanitarios, sociales, culturales, académicos, de investigación y/o educativos; y por su destacada y comprobada conducta en defensa, respeto y promoción de los derechos humanos. El Comité debe elegir a cinco integrantes, quienes deben cumplir funciones administrativas.

Para la composición del Comité debe considerarse el respeto por la diversidad étnica y de género, y la representación territorial. Debe tenderse a la transdisciplinariedad.

Artículo 6.º Los integrantes del Comité son designados de la siguiente manera:

- a) Cinco, por el Poder Legislativo mediante una selección de postulantes propuestos por organizaciones de derechos humanos, organizaciones sociales involucradas en la lucha contra la tortura e instituciones académicas independientes, las cuales deben acreditar personería jurídica vigente de dos años, como mínimo, y actividad en la provincia en el área de derechos humanos.
- b) Dos, por las dos primeras fuerzas con representación en la Honorable Legislatura.

En todos los casos, antes de la selección y designación de dichos integrantes, se deben publicar en el Boletín Oficial, en los principales medios regionales de comunicación y en la página web de la Honorable Legislatura, sus datos personales y antecedentes para que la ciudadanía pueda realizar, durante los veinte días posteriores a la fecha de publicación, observaciones, comentarios o impugnaciones. Vencido dicho plazo y en el término de diez días, el Poder Legislativo debe designarlos.

Artículo 7.º Los integrantes del Comité ejercen su cargo en forma personal, y su mandato dura cuatro años; pueden ser reelegidos una sola vez. Tienen derecho a percibir una remuneración mensual equivalente a las categorías FUA o FS2 del escalafón provincial, con carácter de dedicación exclusiva, exceptuando las actividades académicas. Pueden ejercer asimismo *ad honorem*. Los integrantes con funciones administrativas también duran en sus cargos cuatro años y pueden ser nuevamente designados.

Artículo 8.º Las funciones de los miembros del Comité son las siguientes:

- a) Inspeccionar los lugares de detención o encierro definidos en el artículo 4.º de esta ley, periódica o extraordinariamente, sin aviso previo. Pueden acceder de manera irrestricta a todo el espacio edilicio y a sus instalaciones.
- b) Recibir denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas



- de su libertad.
- c) Realizar informes periódicos sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
 - d) Elaborar propuestas y emitir recomendaciones sobre políticas públicas que pueden adoptarse respecto del mejoramiento de las prácticas carcelarias, de los lugares de encierro, entre otros aspectos.
 - e) Realizar entrevistas individuales o colectivas a personas privadas de su libertad en el lugar que el Comité estime más conveniente y mantener comunicación personal y confidencial tanto con ellas como con sus familiares u otras personas.
 - f) Confeccionar una base de datos para llevar un registro sobre casos de torturas y malos tratos.
 - g) Cooperar y coordinar acciones con otros organismos públicos o no gubernamentales con fines similares y/o complementarios, especialmente de acuerdo con los mecanismos nacionales e internacionales para prevenir y erradicar la tortura y los malos tratos, implementados por la Convención y su protocolo adicional.
 - h) Comunicar y denunciar, en forma inmediata, ante los organismos nacionales o provinciales y ante los funcionarios judiciales que correspondan, los hechos de tortura o malos tratos que conozcan, y solicitar medidas urgentes para brindar protección inmediata a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica. La única limitación a este deber es resguardar la reserva de la noticia que se obtenga en entrevistas confidenciales y de las situaciones de daño o riesgo cierto que se puedan producir como consecuencia de su develamiento inmediato. En estos casos, deben buscar vías idóneas para cumplir con sus objetivos.
 - i) Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro.
 - j) Organizar talleres, encuentros o seminarios de capacitación dirigidos a agentes policiales, penitenciarios y judiciales, y a personal relacionado con la temática de las personas privadas de libertad.
 - k) Elevar un informe público anual a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial sobre las tareas y actividades realizadas durante el año acerca de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad y la evolución de la realidad carcelaria.

Artículo 9.º Los integrantes ejecutivos del Comité y los designados para desempeñar tareas administrativas cesan en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia o muerte.
- b) Vencimiento de su mandato.
- c) Incapacidad absoluta y permanente sobreviniente.
- d) Negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo.

Artículo 10.º Las atribuciones del Comité son las siguientes:

- a) Realizar las visitas definidas por el inciso a) del artículo 8.º de esta ley, acompañados por los profesionales, peritos, técnicos, traductores o especialistas que designen; asimismo, ingresar a los lugares definidos por el inciso b) del artículo 4.º de esta norma con teléfonos celulares, computadoras, cámaras y/o todo otro elemento necesario para realizar sus tareas.
- b) Presentarse como parte querellante en causas judiciales relacionadas con hechos de



tortura, con independencia de la calificación legal asignada al hecho en las actuaciones de que se trate. También pueden iniciar causas si ven obstaculizadas sus funciones y tareas.

- c) Promover acciones civiles y penales, incluyendo medidas cautelares, ante los tribunales competentes para garantizar o exigir el respeto por la integridad psicofísica de las personas privadas de libertad.
- d) Solicitar datos o cualquier tipo de información a las autoridades públicas o privadas de los lugares en donde se encuentren personas privadas de libertad; también, acceder a toda documentación, archivo, legajo o actuaciones administrativas donde conste información relativa a personas privadas de libertad o a sus condiciones de detención o custodia.
- e) Acceder a toda información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- f) Requerir copias de actuaciones o expedientes judiciales en los que obre información relativa a personas privadas de libertad o a sus condiciones de detención o custodia.
- g) Solicitar informes a autoridades públicas o privadas, los que deben ser respondidos en veinte días, como máximo.
- h) Dictar su propio reglamento; nombrar y remover a sus empleados; y contratar a peritos, técnicos, traductores o profesionales que sean necesarios para un fin determinado.
- i) Establecer el procedimiento para solicitar a las autoridades correspondientes la aplicación de sanciones a funcionarios o a agentes, de cualquier nivel de su jurisdicción, de organismos gubernamentales o no gubernamentales donde se encuentren personas en situación de encierro, cuando comprueben violaciones a disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.
- j) Realizar todo acto necesario para el mejor funcionamiento del Comité según sus fines y objetivos.
- k) Dictar resoluciones con carácter de recomendaciones.
- l) Los integrantes del Comité tienen inmunidad en su persona y contra toda acción judicial respecto de las palabras habladas o escritas y de los actos que realicen en el cumplimiento de su misión.
- m) Emitir opinión sobre ascensos, asignación de tareas o procedimientos disciplinarios iniciados al personal policial y penitenciario acusado de torturas y malos tratos, conforme las definiciones previstas en el artículo 4.º de esta norma. Con carácter previo y bajo pena de nulidad y revocación del acto administrativo, en todo ascenso, asignación de tareas o imposición de sanciones disciplinarias, la autoridad pública respectiva debe cursar la pertinente vista al Comité por el término de diez días para que se pronuncie fundadamente al respecto. Este puede hacer públicas dichas opiniones, preservando la identidad de las personas durante los procesos de investigación y juzgamiento.

Artículo 11 Quien impida el ingreso irrestricto del Comité o de las personas designadas especialmente por él a un lugar de detención; obstaculice el contacto confidencial con las personas privadas de su libertad; omita responder los requerimientos del Comité o restrinja el acceso a toda documentación, legajo, archivo o actuación judicial o administrativa, será acusado de falta grave y pasible de las sanciones previstas en el orden administrativo disciplinario. En tales circunstancias, el Comité debe formular la denuncia correspondiente al Ministerio Público Fiscal. No obstante, a fin de obtener la información o documentación requerida, el Comité puede solicitar el registro de lugares públicos y el



allanamiento de domicilios o moradas en los términos del Código Procesal Penal, y solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 12 Los gastos que demanden la implementación y el funcionamiento del Comité serán previstos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, considerando los recursos que demanden los programas que debe elaborar y presentar oportunamente al Poder Legislativo.

Artículo 13 Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos tienen legitimación para querellar en causas por torturas, sin importar la calificación legal que merezca el hecho en las respectivas actuaciones judiciales. Pueden realizar visitas, sin aviso previo, a cualquier dependencia de los lugares de detención o encierro definidos en el artículo 4.º de esta ley y entrevistar a las personas privadas de libertad. Para optimizar el cumplimiento de su función, el Comité puede coordinar sus tareas con dichas organizaciones, pero ninguna de las facultades conferidas a él por esta norma puede interpretarse como una restricción a las facultades reconocidas a aquellas por esta u otras leyes.

Artículo 14 Esta ley debe aplicarse e instrumentarse sin desnaturalizar ni restringir su alcance, ni las funciones, facultades y atribuciones asignadas al Comité.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 16 Hasta tanto se sancione el primer presupuesto del Comité, el Poder Ejecutivo debe hacer las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 17 A los efectos de la designación, por parte del Poder Legislativo, de los integrantes del primer comité ejecutivo, se establece un plazo de noventa días a partir de la sanción de esta ley para que las organizaciones de derechos humanos, instituciones académicas independientes y otras organizaciones sociales involucradas en la lucha contra la tortura, y las dos principales fuerzas con representación en la Honorable Legislatura puedan cumplir con los requisitos y procedimientos que fija esta norma, y designar a sus postulantes a comisionados.

Artículo 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de septiembre de 2019.

Dip. Daniel Edgardo Della Gaspera
Secretario *ad hoc*

Dip. Gabriel Luis Romero
Presidente

A large, stylized handwritten signature in black ink, corresponding to the name Dip. Gabriel Luis Romero.



[Signature]
Dip.^a Encarnación Lozano
Vocal

[Signature]
Dip.^a Marta Susana Nieva
Vocal

[Signature]
Dip.^a María Ayelén Gutiérrez
Vocal

[Signature]
Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

[Signature]
Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

[Signature]
Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

[Signature]
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

[Signature]
Dip.^a Pamela Laura Mucci
Vocal

Digo:
Eduardo Daniel
Della Gaspa

[Signature]
IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Sala de Comisiones
Despacho de Comisión

Confeccionó	Intervino Correctora	Controló	Liberó
AD	SI	IF	



PROYECTO 12 285
DE LEY
EXPTE. D-907/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad,—y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Ayelén Gutierrez—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento de la Ley nacional 26 827, de los objetivos previstos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (incorporada a la Constitución nacional en el inciso 22 del artículo 75), y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (aprobado por la Ley nacional 25 932).

Artículo 2.º El Comité provincial es autárquico y posee autonomía funcional con facultades para nombrar y remover a su personal y administrar los fondos que se le asignen, conforme lo previsto en el inciso 40 del artículo 189 de la Constitución provincial. Ejerce sus funciones de manera independiente, sin recibir órdenes ni directivas de ninguna autoridad.

Artículo 3.º El Comité provincial desarrolla sus actividades en el territorio provincial según los estándares establecidos en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes; en su protocolo adicional; en la Convención Interamericana de Derechos Humanos y en las normas de la Organización de las Naciones Unidas referidas al trato de las personas privadas de libertad.

Artículo 4.º A los efectos de la presente ley, se incluyen las siguientes definiciones:



- a) Tortura: todo acto por el cual se infligen intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves físicos y/o mentales para obtener de ella o de un tercero información o una confesión, para castigarla por un acto que cometió o que se sospecha que ha cometido, para intimidarla o coaccionarla a ella o a otras por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público o por otra persona en ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia. No se consideran torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, inherentes o incidentales a estas, según el artículo 1.º de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- b) Lugar de detención o encierro: espacio físico público o privado donde se encuentran o puedan encontrarse personas bajo cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, del que no pueden salir libremente, ya sea por orden de autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito.
- c) Persona privada de la libertad: quien, por cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, se encuentra privado de su libertad en una institución pública o privada de la cual no puede salir libremente.

Artículo 5.º El Comité provincial está compuesto por ocho integrantes, quienes son elegidos por su integridad moral y ética; por su reconocida trayectoria en organizaciones con fines humanitarios, sociales, culturales, académicos, de investigación y/o educativos; y por su destacada y comprobada conducta en defensa, respeto y promoción de los derechos humanos. Para la composición del Comité provincial debe considerarse el respeto de los principios de equidad de género, no discriminación y transdisciplinariedad.

El Comité provincial cuenta con una planta de hasta cinco empleados administrativos.

Artículo 6.º Los integrantes del Comité provincial son designados de la siguiente manera:

- a) Cinco, por el Poder Legislativo mediante una selección de postulantes propuestos por organizaciones de derechos humanos, sociales, académicas y de profesionales involucradas en la lucha contra la tortura y la defensa de las personas privadas de la libertad, las cuales deben acreditar personería jurídica vigente de dos años, como mínimo, y actividad en la provincia en el área de derechos humanos.
- b) Tres representantes de la Honorable Legislatura: dos, designados por la fuerza con mayor representación; y uno, por la segunda.

Recibidas las postulaciones, deben publicarse en el Boletín Oficial, en los principales medios regionales de comunicación y en la página web de la Honorable Legislatura los datos personales y antecedentes de los postulantes para que la ciudadanía pueda realizar, durante los veinte días posteriores a la fecha de publicación, observaciones o impugnaciones. Vencido dicho plazo, y en el término de treinta días, el Poder Legislativo debe realizar las designaciones.



Artículo 7.º Los integrantes del Comité provincial ejercen su cargo en forma personal, y su mandato dura cuatro años; pueden ser reelegidos una sola vez. Tienen derecho a percibir una remuneración mensual de acuerdo con sus funciones.

Artículo 8.º Las funciones del Comité provincial son las siguientes:

- a) Inspeccionar los lugares de detención o encierro definidos en el artículo 4.º de esta ley, periódica o extraordinariamente, con o sin aviso previo. Pueden acceder de manera irrestricta a todo el espacio edilicio y a sus instalaciones.
- b) Recibir denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad.
- c) Realizar informes periódicos sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
- d) Elaborar propuestas y emitir recomendaciones sobre políticas públicas que pueden adoptarse respecto del mejoramiento de las prácticas carcelarias, de los lugares de encierro, entre otros aspectos.
- e) Realizar entrevistas individuales o colectivas a personas privadas de su libertad en el lugar que el Comité provincial estime más conveniente y mantener comunicación personal y confidencial tanto con ellas como con sus familiares u otras personas.
- f) Confeccionar una base de datos para llevar un registro sobre casos de torturas y malos tratos.
- g) Cooperar y coordinar acciones con otros organismos públicos o no gubernamentales con fines similares y/o complementarios, especialmente de acuerdo con los mecanismos nacionales e internacionales para prevenir y erradicar la tortura y los malos tratos, implementados por la Convención y su protocolo adicional.
- h) Comunicar y denunciar, en forma inmediata, ante los organismos nacionales o provinciales y ante los funcionarios judiciales que correspondan, los hechos de tortura o malos tratos que conozcan, y solicitar medidas urgentes para brindar protección inmediata a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica. La única limitación a este deber es resguardar la reserva de la noticia que se obtenga en entrevistas confidenciales y de las situaciones de daño o riesgo cierto que se puedan producir como consecuencia de su develamiento inmediato. En estos casos, debe buscar vías idóneas para cumplir con sus objetivos.
- i) Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro.
- j) Organizar talleres, encuentros o seminarios de capacitación dirigidos a agentes policiales, penitenciarios y judiciales, y a personal relacionado con la temática de las personas privadas de libertad.
- k) Elevar un informe público anual a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial sobre las tareas y actividades realizadas durante el año; las condiciones de detención de las personas privadas de libertad; y la evolución de la realidad carcelaria.

Artículo 9.º Las atribuciones del Comité provincial son las siguientes:

- a) Realizar las visitas definidas por el inciso a) del artículo 8.º de esta ley, acompañados por los profesionales, peritos, técnicos, traductores o especialistas que designen;



- asimismo, ingresar a los lugares definidos por el inciso b) del artículo 4.º de esta norma con teléfonos celulares, computadoras, cámaras y/o todo otro elemento necesario para realizar sus tareas. Puede realizar esas visitas acompañado por organismos no gubernamentales de derechos humanos, conforme a la reglamentación que dicte.
- b) Presentarse como querellante en causas judiciales relacionadas con hechos de tortura, así como iniciar causas si ve obstaculizadas sus funciones y tareas.
 - c) Promover acciones civiles y penales, incluyendo medidas cautelares, ante los tribunales competentes para garantizar o exigir el respeto por la integridad psicofísica de las personas privadas de libertad.
 - d) Solicitar datos o cualquier tipo de información a las autoridades públicas o privadas de los lugares en donde se encuentren personas privadas de libertad; también, acceder a toda documentación, archivo, legajo o actuaciones administrativas donde conste información relativa a personas privadas de libertad o a sus condiciones de detención o custodia.
 - e) Acceder a toda información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
 - f) Requerir copias de actuaciones o expedientes judiciales en los que obre información relativa a personas privadas de libertad o a sus condiciones de detención o custodia.
 - g) Solicitar informes a autoridades públicas o privadas, los que deben ser respondidos en veinte días, como máximo.
 - h) Dictar su propio reglamento; nombrar y remover a sus empleados; y contratar a peritos, técnicos, traductores o profesionales que sean necesarios para un fin determinado.
 - i) Establecer el procedimiento para solicitar a las autoridades correspondientes la aplicación de sanciones a funcionarios o a agentes de cualquier nivel de su jurisdicción, de organismos gubernamentales o no gubernamentales, donde se encuentren personas en situación de encierro, cuando compruebe violaciones a disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.
 - j) Realizar todo acto necesario para el mejor funcionamiento del Comité provincial según sus fines y objetivos.
 - k) Dictar resoluciones con carácter de recomendaciones.
 - l) Los integrantes del Comité provincial tienen inmunidad en su persona y contra toda acción judicial respecto de las palabras habladas o escritas y de los actos que realicen en el cumplimiento de su función.
 - m) Emitir opinión sobre ascensos, asignación de tareas o procedimientos disciplinarios iniciados al personal policial y penitenciario acusado de torturas y malos tratos, conforme las definiciones previstas en el artículo 4.º de esta norma. En estos casos, con carácter previo y bajo pena de nulidad y revocación del acto administrativo, la autoridad pública respectiva debe cursar la pertinente vista al Comité provincial por el término de diez días para que se pronuncie fundadamente al respecto. Este puede hacer públicas dichas opiniones, preservando la identidad de las personas durante los procesos de investigación y juzgamiento.

Artículo 10.º Los integrantes del Comité provincial cesan en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia o muerte.



- b) Vencimiento de su mandato.
- c) Incapacidad absoluta y permanente sobreviniente.
- d) Negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo.

Artículo 11 Quien impida el ingreso irrestricto del Comité provincial o de las personas designadas especialmente por él a un lugar de detención; obstaculice el contacto confidencial con las personas privadas de su libertad; omita responder los requerimientos del Comité provincial o restrinja el acceso a toda documentación, legajo, archivo o actuación judicial o administrativa, será acusado de falta grave y pasible de las sanciones previstas en el orden administrativo disciplinario. En caso de configurarse un delito penal, el Comité provincial debe formular la denuncia correspondiente al Ministerio Público Fiscal.

Asimismo el Comité provincial puede promover las acciones correspondientes para remover los obstáculos que se le presenten en el ejercicio de sus funciones, en particular en relación con el acceso a los lugares de detención y a la información que solicite.

Artículo 12 Las actividades que desarrolle el Comité, de acuerdo con las competencias de la presente ley, no podrán ser usadas como justificación para restringir las facultades de las organizaciones de derechos humanos interesadas en el monitoreo de la situación de las personas privadas de libertad.

Artículo 13 Los gastos que demanden la implementación y el funcionamiento del Comité provincial serán previstos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

Artículo 14 Esta ley debe aplicarse e instrumentarse sin desnaturalizar ni restringir su alcance, ni las funciones, facultades y atribuciones asignadas al Comité provincial.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

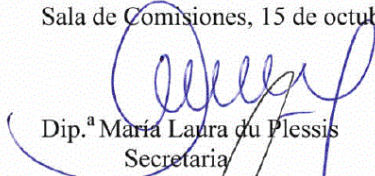
Artículo 16 Hasta tanto se sancione el primer presupuesto del Comité provincial, el Poder Ejecutivo debe hacer las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

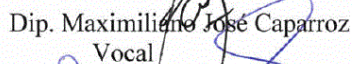
Artículo 17 A los efectos de la designación, por parte del Poder Legislativo, de los integrantes del primer Comité provincial, se establece un plazo de noventa días a partir de la promulgación de esta ley, para que las organizaciones de derechos humanos, organizaciones sociales, académicas y de profesionales involucradas en la lucha contra la tortura y la defensa de las personas privadas de la libertad, y las dos principales fuerzas con representación en la Honorable Legislatura puedan cumplir con las previsiones que fija esta norma para dicha designación.

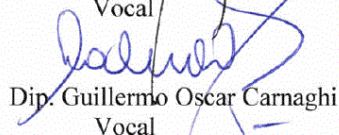


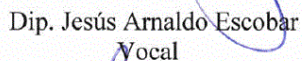
Artículo 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

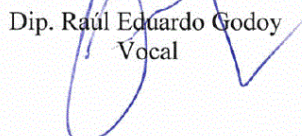
Sala de Comisiones, 15 de octubre de 2019.

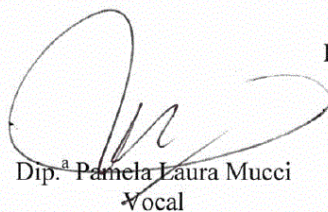

Dip.^a María Laura du Plessis
Secretaria


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

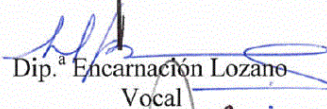

Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal

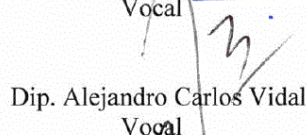

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

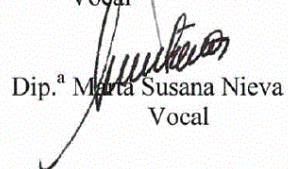

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

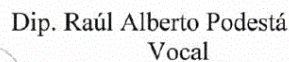

Dip.^a Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip.^a Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip.^a María Susana Nieva
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal



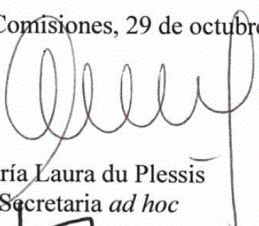
PROYECTO 12 285
DE LEY
EXPTE. D-907/18

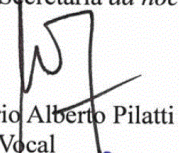
DESPACHO DE COMISIÓN

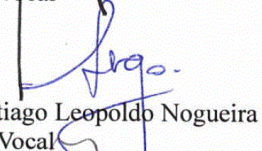
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

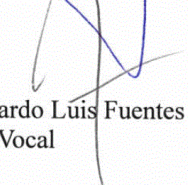
Actuarán como miembros informantes la diputada María Ayelén Gutierrez, quien fuera designada por la Comisión "A"; y el diputado Mario Alberto Pilatti, designado por esta Comisión.

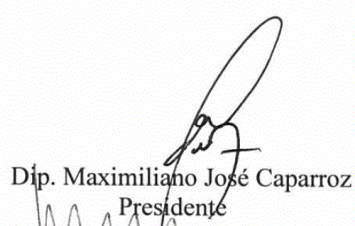
Sala de Comisiones, 29 de octubre de 2019.

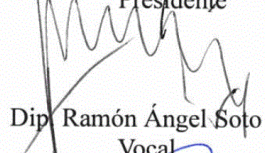

Dip.ª María Laura du Plessis
Secretaria *ad hoc*

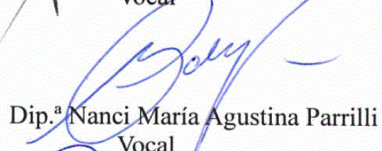

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

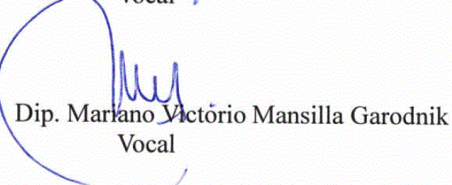

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Maximiliano José Caparroz
Presidente


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip.ª Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Mariano Víctorio Mansilla Garodnik
Vocal



PROYECTO 10 890
DE LEY
EXPTE. P-52/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Santiago Leopoldo Nogueira—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES PRELIMINARES

Artículo 1.º **Objeto.** Se establece el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social.

Artículo 2.º **Objetivos.** Son objetivos de esta ley:

- a) Promover la jerarquización de la profesión del trabajo social;
- b) Establecer las incumbencias profesionales de los trabajadores sociales.
- c) Establecer las condiciones necesarias para la prestación de servicios profesionales con competencia, calidad e idoneidad.
- d) Regular los derechos, obligaciones y prohibiciones del ejercicio profesional del trabajo social.

CAPÍTULO II

EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 3.º **Título habilitante profesional.** El ejercicio profesional del licenciado en Trabajo Social y del licenciado en Servicio Social, títulos homologados bajo la denominación de Licenciado en Trabajo Social por la Ley nacional 27 072, queda reservado solamente a personas humanas con título de grado habilitante expedido por universidades e institutos universitarios legalmente reconocidos en el país y que integren el sistema universitario argentino. Pueden ejercer la actividad también las personas poseedoras de títulos análogos expedidos por universidad o instituciones del extranjero, revalidados por universidad nacional o por tratados de reciprocidad y/o equivalencias.



Artículo 4.º Del ejercicio profesional. Se considera ejercicio profesional del trabajo social la actividad de carácter promocional, preventivo y asistencial destinada a la atención de personas en situación de vulnerabilidad social, sea realizada por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 5.º Uso del título profesional. Se considera uso del título profesional el empleo de sellos, leyendas, dibujos, insignias, chapas, tarjetas, avisos, carteles, publicaciones, informes, documentos o manifestaciones de cualquier tipo o especie donde se nombre o mencione directa o indirectamente la profesión del trabajo social.

CAPÍTULO III

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Artículo 6.º Competencias profesionales. Los licenciados en Trabajo Social están habilitados para las siguientes actividades profesionales dentro de la especificidad profesional que les aporta el título habilitante:

- a) Asesorar, diseñar, ejecutar, auditar, evaluar e implementar políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos del ejercicio profesional en sus diferentes campos de intervención. Dichos ámbitos son: individual, grupal, familiar, comunitario e institucional; mientras que los campos del ejercicio profesional son: hábitat, vivienda, previsión y seguridad social, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medioambiente, justicia, niñez y adolescencia, comunidades rurales, pueblos originarios, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, migraciones, seguridad, ancianidad y adicciones, entre otros.
- b) Diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios y para estudios de impacto socioambiental.
- c) Intervenir, capacitar y/o supervisar equipos de trabajo multidisciplinarios e interdisciplinarios, aportando desde el rol profesional propiamente dicho o en funciones diferenciadas de dirección, coordinación, o capacitación.
- d) Elaborar informes sociales, socioeconómicos, sociosanitarios, socioambientales, institucionales, situacionales y/o periciales.
- e) Intervenir en contextos domiciliarios institucionales y/o comunitarios.
- f) Elaborar pericias sociales en el ámbito judicial, ya sea como peritos oficiales de parte, mandatarios y/o consultores técnicos.
- g) Dirigir y desempeñar funciones de docencia de grado, posgrado, extensión e investigación en el ámbito de las unidades académicas de formación profesional en trabajo social, en ciencias sociales u otras ciencias.
- h) Desempeñar tareas de docencia, capacitación, investigación, supervisión e integración de equipos técnicos en diferentes niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal, en áreas afines a las ciencias sociales u otras ciencias.
- i) Dirigir e integrar equipos y desarrollar líneas y proyectos de investigación en el campo social que contribuyan a lo siguiente:
 - 1) La producción de conocimientos en trabajo social y a profundizar la especificidad profesional y la teoría social.



- 2) La producción de conocimiento teórico-táctico-operativo y ético-político para aportar a la intervención profesional.
- j) Asesorar, diseñar e implementar nuevas legislaciones de carácter social, integrando foros y consejos de promoción y protección de derechos.

CAPÍTULO IV

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES

Artículo 7.º **Derechos.** Son derechos de los profesionales del trabajo social los siguientes:

- a) Ejercer la profesión en los diferentes ámbitos de intervención y campos del ejercicio profesional vinculados con el pleno ejercicio de las competencias profesionales establecidas por esta ley.
- b) Negarse a realizar actos o a colaborar en la ejecución de prácticas violatorias de los derechos humanos, que infrinjan disposiciones de los códigos de ética profesional o que no se vinculen con las competencias profesionales establecidas en esta ley.
- c) Capacitarse y actualizarse en el campo disciplinario del trabajo social y de las ciencias sociales.
- d) Acordar honorarios y aranceles profesionales con obras sociales, servicios de medicina prepaga, asociaciones mutuales y otras, de manera individual, a través del Colegio Profesional de Trabajo Social del Neuquén, o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (Faapss). Los trabajadores sociales deben ser contratados respetando los convenios colectivos de trabajo y las leyes laborales vigentes.
- e) Contar con las medidas de prevención y protección que sean necesarias para el adecuado ejercicio de la profesión, independientemente de la naturaleza jurídica del vínculo laboral-profesional que se establezca con las instituciones públicas, privadas o mixtas donde se lleve a cabo dicho ejercicio.
- f) Contar con períodos de recuperación cuando el ejercicio de la profesión se lleve a cabo en relación con problemáticas o situaciones sociales que impliquen acelerados procesos de desgaste profesional o que afecten la salud física o mental de los profesionales. Cada organismo, institución o empleador debe establecer la forma de evaluación y el mecanismo a través del cual se hará efectivo el presente beneficio, sin perjuicio de las leyes y convenios que rijan la relación laboral.
- g) Concurrir a las asambleas, reuniones, congresos y otros eventos que se organicen a nivel local, nacional o internacional, en representación de las organizaciones profesionales del trabajo social para contribuir a la organización y construcción del colectivo profesional, sin que ello afecte el cobro de adicionales por presentismo laboral y otros de similar naturaleza.
- h) Ejercer la profesión con libertad científica dentro del marco legal.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES



Artículo 8.º **Obligaciones.** Las obligaciones de los licenciados en Trabajo Social son las siguientes:

- a) Matricularse en el Colegio Profesional y mantener al día el pago de la matrícula habilitante respectiva.
- b) Desempeñar la profesión con solidez, competencia y actualización profesional, teniendo como principios rectores los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; la justicia social; la ciudadanía y la forma de vida democrática.
- c) Ejercer la profesión según el Código de Ética sancionado por el Colegio Profesional.
- d) Mantener el secreto profesional con sujeción a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

CAPÍTULO VI

COLEGIO PROFESIONAL

Artículo 9.º **Colegio Profesional. Creación.** Se crea el Colegio Profesional de Trabajo Social del Neuquén. El Colegio Profesional debe observar el estricto cumplimiento de la presente ley a través de los organismos que lo componen.

Artículo 10.º Corresponde al Colegio Profesional el otorgamiento, administración y fiscalización de la matrícula profesional.

Artículo 11 Son organismos del Colegio Profesional:

- a) La Asamblea.
- b) La Comisión Directiva.
- c) El Tribunal de Ética.

DE LA ASAMBLEA

Artículo 12 **Asamblea.** La Asamblea es el órgano máximo de decisión del Colegio Profesional. Está integrada por los profesionales inscriptos en la matrícula; para participar y votar en ella, es necesario tener el pago de la matrícula al día.

Artículo 13 **Asamblea Ordinaria.** La Asamblea Ordinaria debe reunirse anualmente para considerar asuntos de competencia del Colegio Profesional, como memoria y balance y otros temas que sean propuestos por los colegiados. La convoca la Comisión Directiva por medios fehacientes con treinta días de anticipación. El quórum para sesionar es el cincuenta por ciento de los colegiados; pasada una hora, sesiona con los miembros presentes.

Artículo 14 **Asamblea Extraordinaria.** A solicitud de los matriculados o por resolución de la Comisión Directiva, puede convocarse a asamblea extraordinaria para tratar asuntos de interés fundamental de los profesionales.

Artículo 15 **Atribuciones de la Asamblea.** Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria:



- a) Aprobar los reglamentos internos y estatutos que le presenten la Comisión Directiva y el Tribunal de Ética.
- b) Aprobar o rechazar la memoria y el balance de cada ejercicio que presente la Comisión Directiva.
- c) Designar a los integrantes de las juntas electorales en cada elección del Colegio Profesional.
- d) Fijar el monto de la matrícula anual, tasas, multas y contribuciones extraordinarias.
- e) Establecer distintos sistemas de participación entre los colegiados de acuerdo con las necesidades y circunstancias.
- f) Las resoluciones se toman por simple mayoría. Se debe labrar un acta con el registro de lo acordado en la asamblea, la cual podrá ser firmada por los miembros presentes.

COMISIÓN DIRECTIVA

Artículo 16 Comisión Directiva. La Comisión Directiva del Colegio Profesional tiene asiento en la ciudad de Neuquén. Se compone de doce miembros: presidente, secretario, tesorero, prosecretario, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes. Deben incluirse preferentemente representantes de diferentes zonas de la provincia, lo cual no es excluyente para la presentación de listas. Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en el ejercicio de sus cargos.

Artículo 17 De los miembros de la Comisión Directiva. Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere un mínimo de dos años de antigüedad con matrícula al día y no poseer sanciones disciplinarias expedidas por el Tribunal de Ética, al momento de la presentación de las listas.

Artículo 18 El voto es obligatorio. Pueden efectuar su voto todos los profesionales con matrícula al día.

Artículo 19 Atribuciones de la Comisión Directiva. Son atribuciones de la Comisión Directiva:

- a) Promover las medidas que tiendan a jerarquizar la profesión y defender la dignidad profesional, evitando que sea lesionada, tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en cada caso las medidas conducentes para hacer efectiva la defensa de la profesión y sus graduados.
- b) Proponer la normativa complementaria de la presente ley y dictar las resoluciones necesarias para el funcionamiento del Colegio Profesional conforme a estas normas.
- c) Ejercer la representación política y legal del Colegio Profesional, incluyendo el ejercicio de la representación en juicio en las causas en que sea demandado el Colegio Profesional.
- d) Observar el cumplimiento de la presente ley y demás disposiciones atinentes al ejercicio profesional.
- e) Remitir al Tribunal de Ética los antecedentes de las faltas previstas en esta ley y/o violaciones cometidas por los matriculados en el ejercicio profesional a los efectos de las sanciones correspondientes.



- f) Ejecutar las multas y hacer cumplir las sanciones que se impongan, a cuyo efecto servirá la resolución pertinente del Tribunal de Ética.
- g) Habilitar acorde a la ley y administrar los fondos de las matrículas correspondientes a los profesionales inscriptos.
- h) Adquirir, enajenar y/o hipotecar bienes raíces, bienes muebles, valores inmobiliarios, solicitar préstamos comunes o prendarios para el cumplimiento de los objetivos del Colegio Profesional, hasta un monto equivalente al total de los ingresos anuales en concepto de matrícula. Las erogaciones mayores deben ser aprobadas por asamblea.
- i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas.
- j) Nombrar los empleados necesarios, fijar remuneraciones y removerlos.
- k) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias cuando corresponda.
- l) Presentar anualmente, a consideración de la Asamblea Ordinaria, la memoria, el balance y el inventario del ejercicio correspondiente.
- m) Secundar y asesorar a la administración de gobierno en el cumplimiento de las disposiciones que se relacionan con la profesión, evacuar consultas y suministrar los informes que le sean requeridos por los organismos del Estado provincial.
- n) Formar parte, mediante representantes, de organismos pertinentes y/o transitorios, de carácter regional o nacional, que agrupen a profesionales de trabajo social en general o de ciencias sociales en particular.
- ñ) Realizar y participar en actividades culturales que tengan por objeto promover y aumentar la capacitación profesional y la expansión del conocimiento de los problemas afines al trabajo social.
- o) Organizar grupos de trabajo y/o participar en las deliberaciones promovidas, con el objeto de dilucidar aquellos aspectos que contribuyan a lograr el bienestar social.
- p) Proponer aspirantes para seleccionar candidatos, para ser designados a becas de especialización en el campo de acción del servicio social que otorgue el Colegio Profesional.
- q) Promover la creación de sedes en las diferentes zonas de la provincia, que tendrán como competencia realizar actividades de carácter político, social y científico, y otras que fije la Comisión Directiva, a solicitud de un mínimo de diez colegiados con domicilio real en la zona.

TRIBUNAL DE ÉTICA

Artículo 20 Constitución. Se constituye el Tribunal de Ética como órgano del Colegio Profesional, con la finalidad de defender la ética profesional y el correcto ejercicio de las competencias profesionales del trabajo social contempladas en el artículo 6.º de esta ley.

Artículo 21 Composición. El Tribunal de Ética está compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes. Los miembros propuestos deben estar inscriptos en el Colegio Profesional, tener la matrícula al día y no poseer sanciones. Los titulares deben poseer, como mínimo, una antigüedad de cinco años en el ejercicio profesional, y los suplentes, uno. Son elegidos en asamblea general ordinaria convocada al efecto y duran dos años en sus funciones. Pueden ser reelectos por un período igual.

Artículo 22 Denuncias. Las denuncias por faltas a la ética de un profesional deben ser presentadas directamente al Tribunal de Ética en forma escrita y con la firma del



o los denunciados. El organismo debe expedirse en un plazo máximo de tres meses y sus resoluciones deben ser comunicadas a la Comisión Directiva y a la institución donde se desempeña el profesional sancionado.

Artículo 23 Sanciones disciplinarias. Las causales y las sanciones disciplinarias rigen tal como lo establece el Código de Ética Profesional. Las resoluciones adoptadas por el Tribunal de Ética implican, de acuerdo con la gravedad del hecho y progresivamente, las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento:** se trata de una advertencia individual o en presencia de la Comisión Directiva de una posible sanción verbal o escrita.
- b) La suspensión de la matrícula por un año.
- c) La suspensión de la matrícula por cinco años. Es la privación para el ejercicio profesional.
- d) La cancelación de la matrícula profesional. Implica la inhabilitación para el ejercicio profesional.

Las sanciones mencionadas en los incisos b), c) y d) deben comunicarse a las instituciones donde se desempeña el profesional y notificarse mediante la Faapss a los colegios y/o asociaciones profesionales del país.

MATRÍCULA PROFESIONAL

Artículo 24 Inscripción. Los requisitos para ejercer la actividad profesional son poseer el título habilitante y contar con la matrícula correspondiente. La inscripción está a cargo del Colegio Profesional, el que debe exigir a los interesados lo siguiente:

- a) Acreditación de identidad.
- b) Título y certificado analítico habilitante autenticado por juzgado de paz o escribano.
- c) Domicilio laboral o real en la provincia.
- d) Certificado policial nacional de antecedentes.

El plazo para expedirse sobre la inscripción no podrá exceder los treinta días.

Resuelta la inscripción, el Colegio Profesional deberá entregar a favor del matriculado un carné profesional en el que conste: identidad, domicilio y número de matrícula, con indicación del tomo y folio del asentamiento. El interesado debe abonar el derecho de matriculación establecido por el Colegio Profesional a través de un porcentaje equivalente al valor del pago anual de la matrícula profesional.

Artículo 25 La matrícula anual debe abonarse en los primeros cuatro meses del año. De lo contrario, se cobrará un interés que determinará el órgano correspondiente del Colegio Profesional.

Artículo 26 No puede otorgarse matrícula profesional a las siguientes personas:

- a) Los excluidos del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria. La decisión denegatoria es apelable en reconsideración dentro de los cinco días de notificado ante el Colegio Profesional.



De este pronunciamiento podrá recurrirse en igual término ante la Justicia ordinaria de jurisdicción de la provincia, la que resolverá la cuestión, previo informe que aportará el Colegio Profesional.

- b) Los excluidos o suspendidos de la matrícula profesional de cualquier colegio de la profesión del país, por sanción ética, mientras dure la suspensión.

Artículo 27 Los fondos provenientes de los pagos por derecho de matriculación, cuyo monto debe fijar anualmente la Asamblea del Colegio Profesional, deben destinarse a realizar los objetivos de la institución.

Artículo 28 El ejercicio profesional, sin la obtención de la respectiva matrícula, hace pasible a los involucrados de multas de hasta veinte veces el monto de la inscripción en la matrícula, ejecutable por la vía legal correspondiente, para lo cual será suficiente título la resolución del Colegio Profesional, sin perjuicio de considerarse ejercicio irregular de la profesión.

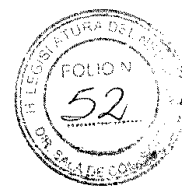
Artículo 29 De la suspensión de la matrícula. Son causales de suspensión de la materia las siguientes:

- a) En caso de ausencia de la provincia y/o del país, se otorgará un año de suspensión, renovable por otro periodo igual, a partir de aprobada por la Comisión Directiva la solicitud correspondiente.
- b) En caso de no ejercer la profesión, se otorgarán seis meses de suspensión, renovables mientras dure la situación que le dio origen.
- c) En caso de inactividad debido a enfermedad de largo tratamiento, hasta que el médico actuante determine el alta del profesional.
- d) En los casos en que se determine la suspensión de la matrícula, la Comisión Directiva eximirá del pago al matriculado.
- e) Por resolución del Tribunal de Ética en los trámites de juicios éticos tramitados de acuerdo con lo regulado por el código de la materia.

Artículo 30 De la cancelación de la matrícula. Son causales de cancelación de la materia las siguientes:

- a) Resolución del Tribunal de Ética en los trámites de juicios éticos tramitados de acuerdo con lo regulado por el código de la materia.
- b) Muerte real o presunta declarada judicialmente.
- c) En caso de no renovar la suspensión de la matrícula en un período de dos años, se procederá a notificar al matriculado que regularice su situación; caso contrario, la Comisión Directiva evaluará si se da curso a la cancelación.

Artículo 31 El profesional cuya matrícula haya sido cancelada según el artículo 29, inciso c), puede presentar nueva solicitud ante la Comisión Directiva. Concedida la matrícula, se otorgará el mismo número de inscripción que tenía anteriormente. El número de inscripción que corresponde a la matrícula cancelada no puede ser ocupado por ningún otro profesional.



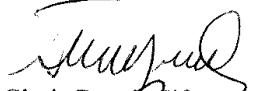
CAPÍTULO VII

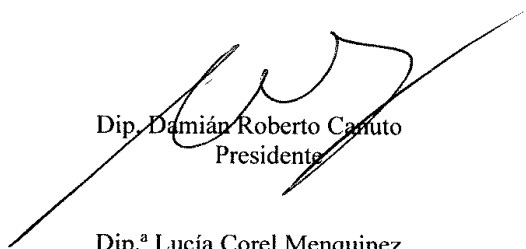
DISPOSICIONES FINALES


Artículo 32 Se deroga la Ley 1681.

Artículo 33 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

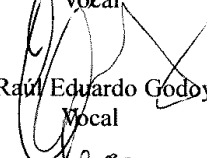
Sala de Comisiones, 24 de septiembre de 2019.


Dip.ª Gloria Beatriz Sifuentes
Secretaria

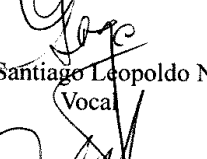

Dip. Damían Roberto Canuto
Presidente


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

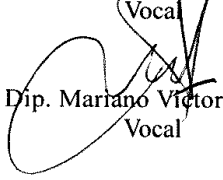
Dip.ª Lucía Corel Menquinez
Vocal


Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal



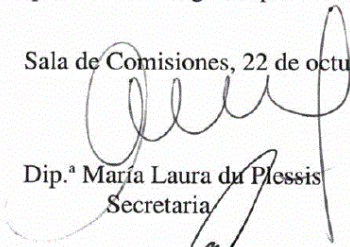
PROYECTO 10 890
DE LEY
EXPTE. P-52/17

DESPACHO DE COMISIÓN

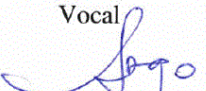
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

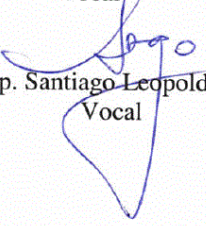
Actuará como miembro informante el diputado Santiago Leopoldo Nogueira, quien fuera designada por la Comisión "I".

Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2019.

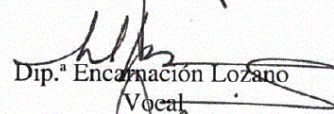

Dip.^a María Laura du Plessis
Secretaria


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal



Dip.^a Marta Susana Nieva
Vocal

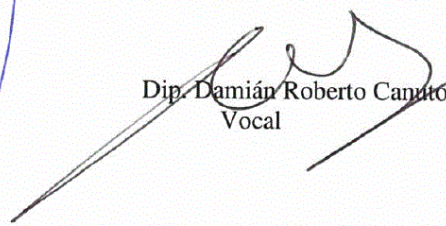

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip.^a Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip.^a Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal



**PROYECTO 10 890
DE LEY
EXpte. P-52/17**

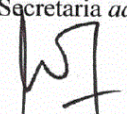
DESPACHO DE COMISIÓN

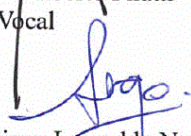
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.


Actuará como miembro informante el diputado Santiago Leopoldo Nogueira, quien fuera designado por la Comisión "I".


Sala de Comisiones, 29 de octubre de 2019.

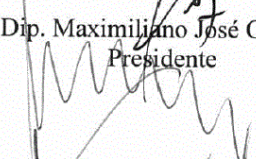

Dip.ª María Laura du Plessis
Secretaria *ad hoc*

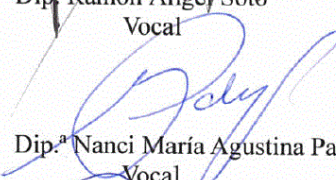

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Maximiliano José Caparroz
Presidente


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip.ª Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik
Vocal

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación en la Federación Internacional Powerlifting League y el Tetracampeonato obtenido en dicho torneo por el atleta César Emilio Mansilla en la ciudad de Leipzig, Alemania.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al señor César Emilio Mansilla.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



**PROYECTO 12 775
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-375/19**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Edgardo Daniel Della Gaspera—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Loncopué 100 años de vida institucional, recuerdos y nostalgias...*, de las autoras Vilma Adriana Guillem y Julia Alicia Garrafa.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Loncopué y a las autoras.

Sala de Comisiones, 19 de septiembre de 2019.

Dip. Oscar Alfredo Smofjan
Secretario

Dip.^a María Laura du Plessis
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip.^a Angélica Noemí Lagunas
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault
Presidente

Dip.^a María Susana Nieva
Vocal

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip.^a María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip.^a Nanci María Agustina Parrilli
Vocal



PROYECTO 12 713
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-316/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Gabriel Luis Romero—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Colocar una placa en el acceso a la sede de la Asociación Mutual Universitaria Comahue con la leyenda «Lugar de la Verdad, la Memoria y la Justicia», por haberse realizado allí los juicios contra los represores de la última dictadura militar.

Artículo 2.º Imputar al Presupuesto General del Poder Legislativo el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación Mutual Universitaria Comahue.

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 2019.


Dip. Roberto Enrique Cacault


Dip. Edgardo Daniel Della Gaspera


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira


Dip.^a Pamela Laura Mucci


Dip. Gabriel Luis Romero


Dip. Encarnación Lozano


Dip. Eduardo Luis Fuentes


Dip. Oscar Alfredo Smoljan



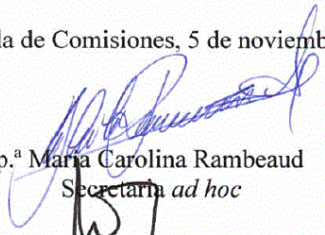
PROYECTO 12 713
DE RESOLUCIÓN
EXYTE. D-316/19

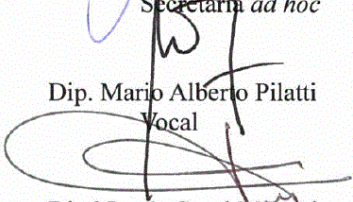
DESPACHO DE COMISIÓN

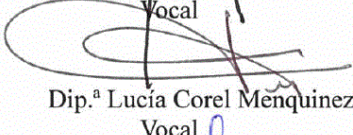
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

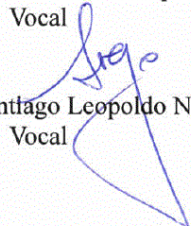
Actuará como miembros informantes el diputado Gabriel Luis Romero, quien fuera designado por la Comisión "G", y la diputada María Ayelén Gu tierrez, designada por esta Comisión.

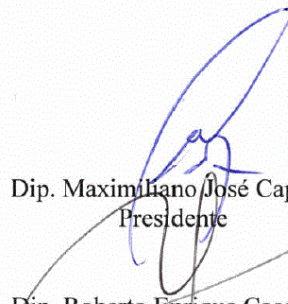
Sala de Comisiones, 5 de noviembre de 2019.

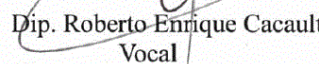

Dip.^a María Carolina Rambeaud
Secretaria *ad hoc*


Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

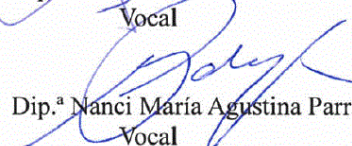

Dip.^a Lucía Corel Menquinez
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Maximiliano José Caparroz
Presidente


Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik
Vocal


Dip.^a Nanci María Agustina Parrilli
Vocal



PROYECTO 12 747
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-349/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el incremento de las donaciones de órganos registradas en la provincia a partir de la aplicación de la Ley nacional 27 447, Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, comúnmente denominada ley Justina.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud y al Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón.

Sala de Comisiones, 19 de septiembre de 2019.

Dip.^a María Ayelén Gutierrez
Secretaria

Dip.^a Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Maximiliano José Caparroz
Presidente *ad hoc*

Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

Sala de Comisiones
Despacho de Comisión

Confeccionó	Intervino Correctora	Controló	Liberó
SN	Si	JJ	JM



PROYECTO 12 797
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-393/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Roberto Enrique Cacault—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de las 4.^{as} Jornadas de Investigación, Extensión y Posgrado organizadas por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), que se llevarán a cabo el 12 y el 13 de noviembre de 2019 en la biblioteca central Francisco P. Moreno de dicha institución.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Facultad de Ingeniería de la UNCo.

Sala de Comisiones, 26 de septiembre de 2019.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Secretario

Dip.^a Viviana Elizabeth Polarelli
Vocal

Dip.^a Angélica Noemí Lagunas
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault
Presidente

Dip. Mario Alberto Pilati
Vocal

Dip.^a María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal



**PROYECTO 12 743
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-345/19**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Viviana Elizabeth Tortorelli—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1.º Reconocer y distinguir la trayectoria artística del Coro Provincial de Niños en conmemoración de su 40 aniversario.

Artículo 2.º Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara a adquirir una placa y a confeccionar un diploma que acrediten lo resuelto en el artículo anterior. Dicho gasto será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 26 de septiembre de 2019

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Secretario

Dip.^a Viviana Elizabeth Tortorelli
Vocal

Dip.^a Angélica Noemí Lagunas
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

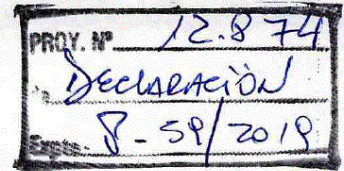
Dip. Roberto Enrique Cacault
Presidente

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip.^a María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip.^a Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal



EXPTE. P-59/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Oscar Alfredo Smoljan—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 20.º Encuentro Provincial de Teatro y Artes Escénicas organizado por Teatristas Neuquinos Asociados, que se realizará del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2019 en las ciudades de Aluminé y Villa Pehuenia, y en las comunidades de Lonco Luan, Quillén y Ruca Choroy.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los organizadores del evento.

Sala de Comisiones, 26 de septiembre de 2019.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Secretario

Dip.ª Viviana Elizabeth Tortorelli
Vocal

Dip.ª Angélica Noemí Lagunas
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault
Presidente

Dip. Mario Alberto Pilati
Vocal

Dip.ª María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip.ª Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JULIO MANUEL MUNIZ
A/C Coordinación de Secretaría de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
04 OCT 2019
Hora: 19.20 Fs. (1) Monitoreo: bust
ES COPIA DEL ORIGINAL

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 3.º Encuentro Nacional de Oficinas Judiciales, que se realizará los días 6, 7 y 8 de noviembre, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la provincia.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



EXPTE. O-139/19
c/Cde. 1

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.

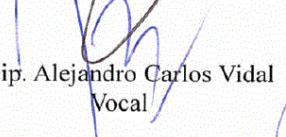
Sala de Comisiones, 15 de octubre de 2019.

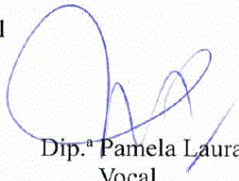

Dip.ª María Laura du Plessis
Secretaria


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

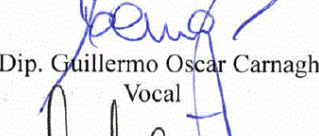

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

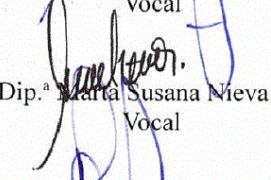

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip.ª Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip.ª Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip.ª María Susana Nieva
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal



PROYECTO 12 806
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-402/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Carlos Damián Koopmann Irizar—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 50 aniversario de la creación del grupo de danzas folclóricas La Flor del Notro.

Artículo 2.º Comuníquese al Concejo Deliberante de la ciudad de Aluminé y a la directora del grupo mencionado en el artículo anterior, Sr.ª Violeta Pino.

Sala de Comisiones, 3 de octubre de 2019.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Secretario

Dip.ª Viviana Elizabeth Tortorelli
Vocal

Dip. Edgardo Daniel Della Gaspera
Vocal

Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault
Presidente

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip.ª María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip.ª Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

PROY. N° 12.891
de *Declaración*
Expte. P-63/2019

EXPTE. P-63/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Encarnación Lozano—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la labor cultural que realiza el grupo de danzas folclóricas nativas Amancay, perteneciente al Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Plottier y a los integrantes del Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier.

Sala de Comisiones, 3 de octubre de 2019.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Secretario

Dip.^a Viviana Elizabeth Tortorelli
Vocal

Dip. Edgardo Daniel Della Gaspera
Vocal

Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault
Presidente

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip.^a María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip.^a Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

LEGISLATURA
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 OCT 2019
Hora: 11:10 Psa: (1) Nombre: *Cast*
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROY. Nº 12892
de 173 SOLUCIÓN
Expte.: D-480/2019

Y agregado
PROYECTO 12 851
DE DECLARACIÓN
EXPT. D-444/19

DESPACHO DE COMISIÓN



La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Encarnación Lozano—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1.º Reconocer y destacar la labor cultural y artística que desempeña el pianista neuquino Guillermo Muñoz du Plessis.

Artículo 2.º Comuníquese al Sr. Guillermo Muñoz du Plessis.

Sala de Comisiones, 3 de octubre de 2019.

Dip. Oscar Alfredo Simoljan
Secretario

Dip.ª Viviana Elizabeth Tortorelli
Vocal

Dip. Edgardo Daniel Della Gaspera
Vocal

Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault
Presidente

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip.ª María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip.ª Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
IRMA NUÑIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 OCT 2019
Hora: 11:10 Fs.: (1) Nombre: (M22)
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROY. N°	12.912
de	DECLARACIÓN
EXTE.	P-55/2019

EXPTE. P-55/19
y agregado
PROYECTO 12 749
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-350/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Encarnación Lozano—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 19 edición de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes «Che, escuchame. Cumplan con nuestros derechos. A 20 años, les niñas y adolescentes con la 2302», que se realizará el 22 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, y al equipo coordinador de la marcha.

Sala de Comisiones, 10 de octubre de 2019.

Dip.^a María Ayelén Gutiérrez
Secretaria

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

Dip.^a Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip.^a Encarnación Lozano
Presidenta

Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal

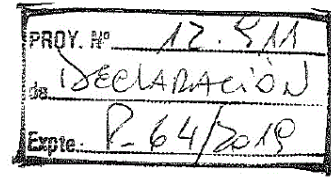
Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

Dip.^a Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JULIA PABLANO ISABEL JARA
M. Subsecretaria de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



EXPTE. P-64/19

DESPACHO DE COMISIÓN



La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por centros de salud públicos y privados de Neuquén capital, que se realizarán del 11 al 17 de noviembre de 2019 en dicha ciudad, en el marco de la Semana del Prematuro que promueve Unicef bajo el lema «Tengo derecho a que se cumplan mis derechos».

Artículo 2.º Comuníquese al Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, al Hospital Dr. Horacio Heller, al Policlínico Neuquén, al Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S. A., a la Clínica Pasteur S. A. y a Consultorios Integrales San Lucas S. A.

Sala de Comisiones, 10 de octubre de 2019.

Dip.^a María Ayelén Gutiérrez
Secretaria

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

Dip.^a Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

Dip.^a Encarnación Lozano
Presidenta

Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip.^a Pamela Laura Mucci
Vocal

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JULIA PABLANA ISABEL JARA
A/C Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 40.º aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén y la edición 2019 de la Fiesta del Arte Popular Callejero, en el marco del 24.º Encuentro Nacional de Artesanos Neuquén 2019, que se llevará a cabo desde el 7 hasta el 11 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Neuquén, al Concejo Deliberante de Neuquén y a la señora Daiana Palavecino.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



**PROYECTO 12 791
DE DECLARACIÓN
EXpte. D-387/19**

DESPACHO DE COMISIÓN

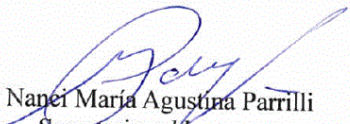
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Roberto Enrique Cacault—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

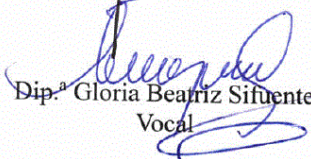
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa la Angostura y Gendarmería Nacional Argentina para la creación de un centro de equinoterapia en dicha localidad.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Villa la Angostura y al Escuadrón 34 de Gendarmería Nacional Argentina.

Sala de Comisiones, 31 de octubre de 2019.


Dip.^a Nancy María Agustina Parrilli
Secretaria *ad hoc*


Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal


Dip.^a Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal


Dip.^a Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip.^a Pamela Laura Mucci
Vocal

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su preocupación por la suspensión de vuelos y/o reducción de frecuencias entre la ciudad de Neuquén y diversas localidades del país de las aerolíneas denominadas *low cost*, como consecuencia del reciente fallo judicial que restringe las operaciones en el aeropuerto El Palomar (provincia de Buenos Aires).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Transporte de la nación y a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el III Congreso Nacional de la Juventud Legislativa, organizado por la Secretaría de la Juventud de la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), que se realizará el 14 y el 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Artículo 2.º Comuníquese a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (Felra), a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) de Río Negro y a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL).

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 30.º aniversario de la caída del Muro de Berlín y todas las actividades que se desarrollen en tal sentido en el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 1.º Campeonato Sudamericano y 5.º Selectivo Binacional de Kenpo, que se realizará los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2019 en la ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén (Argentina).

Artículo 2.º Comuníquese a la selección argentina de kenpo (delegación neuquina), a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación de la selección argentina de kenpo, compuesta por la delegación neuquina y de la Escuela IAKS/Legacy en el 17.º Mundial IKF que se celebrará en la ciudad de Túnez del 19 al 24 de abril de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese a la selección argentina de kenpo (delegación neuquina), a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Seminario Internacional y Pruebas de Certificación de Perros Funcionales organizado por la Central de Bomberos Voluntarios de Picún Leufú, que se realizará los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2019 en la Planta de Campamento N.º 9 de Cerro León de esa localidad.

Artículo 2.º Comuníquese a la Central de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Picún Leufú.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la *kermesse* de juegos: «Festejemos las diferencias», organizada por el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (Co. Pro. NAF), que se realizará el 18 de noviembre de 2019 en el parque Valentina de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los Ministerios de Deportes, de Educación, de Salud, de las Culturas y de Ciudadanía; al Consejo Provincial de Educación; al Co. Pro. NAF, y a la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la destacada participación del patinador neuquino en velocidad, Martín Purrán, en el Torneo de Federaciones + Conosur, que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Subsecretaría de Deportes, a la Federación Neuquina de Patín Carrera y al deportista Martín Purrán.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que expresa su preocupación porque funcionarios municipales de la ciudad de Zapala, de la provincia del Neuquén, labraron un acta contravencional a una vecina por alimentar y cuidar a unos veinte canes callejeros.

Artículo 2.º Que vería con agrado que la Municipalidad de Zapala deje sin efecto el acta contravencional mencionada en el artículo 1.º de la presente.

Artículo 3.º Que vería con agrado que la Municipalidad de Zapala lleve adelante acciones para proteger a la población animal, solucionando los conflictos que se susciten y modificando el marco legislativo y administrativo en colaboración con las instituciones y vecinos que se solidarizan con la problemática animal.

Artículo 4.º Comuníquese a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que se reconstruyera el mural alegórico a la vida y obra del Dr. Ramón Carrillo, que se encontraba emplazado en las paredes de acceso al Hospital Ramón Carrillo de la localidad de San Martín de los Andes y que desapareció por las obras de remodelación del edificio.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén y a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de San Martín de los Andes.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja proclamar a los señores Omar Gutiérrez, DNI 18 629 301, y a Marcos Gabriel Koopmann Irizar, DNI 23 680 758, como gobernador y vicegobernador de la provincia del Neuquén, respectivamente, para el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 10 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 6 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

NEUQUÉN, 9 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento, el presente proyecto de declaración en el que se manifiesta preocupación por la situación laboral del cuerpo de brigadistas del Parque Nacional Lanín.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su preocupación por la situación de precarización laboral y la falta de los recursos necesarios para el desarrollo normal de las tareas del cuerpo de brigadistas del Departamento de Incendios, Comunicaciones y Emergencias (I. C. E.) del Parque Nacional Lanín.

Artículo 2.º Comuníquese a la Administración de Parques Nacionales y a la intendencia del Parque Nacional Lanín.

FUNDAMENTOS

Las brigadas del I. C. E. del Parque Nacional Lanín tiene un rol fundamental no solo en la lucha contra incendios forestales en nuestra provincia, sino también en la atención de situaciones de emergencia dentro y fuera del parque. Ante la inminencia del inicio de la temporada de mayor riesgo de incendios y afluencia de visitantes, los brigadistas han renovado su reclamo por mejores condiciones laborales y por la provisión de los recursos que necesitan para cumplir con su tarea.

En el plano laboral, señalan una serie de prioridades para la regularización y jerarquización de su tarea, entre ellas se destacan:

- a) La necesidad de que se avance en la estabilidad para el personal que trabaja mediante un régimen de contrato anualizado, lo que genera una gran incertidumbre vinculada con la renovación de los contratos.
- b) La importancia de que se generen programas de capacitación internos y de que regularice al personal capacitado, para que la institución no pierda las capacidades adquiridas.
- c) El reconocimiento y la remuneración de las categorías por las responsabilidades de personal, equipamiento y movilidad que asumen los agentes.
- d) El establecimiento de mecanismos para la profesionalización de la carrera del brigadista.

En lo relativo a los recursos y el equipamiento necesario para la atención de emergencia y la lucha contra incendios forestales, los brigadistas resaltan la falta de la indumentaria y el equipamiento técnico necesario para las tareas en época de bajas temperaturas, la falta de móviles livianos para la atención rápida de emergencia y la falta de espacios físicos con condiciones de higiene y seguridad laboral.

La precarización laboral y las carencias de elementos de trabajo impactan directamente en las capacidades para la atención efectiva de situaciones de emergencia que afectan a la población y a los recursos naturales de Neuquén. Es de fundamental importancia que los organismos nacionales que tienen responsabilidades sobre el territorio nacional asignen los recursos para que los trabajadores tengan la posibilidad de desarrollar sus tareas adecuadamente. Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: CARNAGHI, Guillermo Oscar; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, Nanci María Agustina.

NEUQUÉN, 9 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto editorial «Pop Up Patagonia. Un viaje, Cocina, Fuegos» desarrollado por el señor Juan Pablo Lucca.

Artículo 2.º Comuníquese al señor Juan Pablo Lucca.

FUNDAMENTOS

El proyecto editorial «Pop Up Patagonia. Un viaje, Cocina, Fuegos» es un registro interdisciplinario de los productos y sabores característicos de la Patagonia, desde Neuquén hasta Tierra del Fuego. La intención es recuperar el trabajo de pequeños productores y cocineros que buscan conservar el patrimonio culinario patagónico.

La iniciativa es impulsada por Juan Pablo Lucca, que tiene una larga trayectoria en la promoción de actividades relacionadas con el arte y la cocina en el sur de la provincia, y el registro será realizado por un equipo conformado por artistas contemporáneos argentinos de diferentes disciplinas. Participan del equipo los fotógrafos Eliseo e Isaías Miciu de San Martín de los Andes, la ilustradora rionegrina Marina Hernalz y el diseñador neuquino Matías Masciotra.

El proyecto fue declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de San Martín de los Andes (Declaración C. D. 38/19) y el libro resultante será publicado por la Editorial Albatros en el año 2020.

Dado el interés cultural de este proyecto, solicitamos a la Cámara su acompañamiento para el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: CARNAGHI, Guillermo Oscar; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y PARRILLI, Nanci María Agustina.

NEUQUÉN, 9 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Que vería con agrado se garantizara la continuidad del dictado de la carrera de Realizador Cinematográfico Integral de la sede ENERC - Patagonia Norte en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

FUNDAMENTOS

Los y las estudiantes de la sede ENERC - Patagonia Norte radicada en San Martín de los Andes ha manifestado su preocupación por la reiteración de versiones que indican la intención del Instituto Nacional de Cinematografía y Artes visuales (INCAA) de trasladar el dictado de la carrera de realizador/a Cinematográfico/a Integral a la ciudad de Neuquén. En una nota dirigida a la Asamblea Federal del INCAA, señalan: «El traslado de la sede implica por un lado el abandono de los recursos ya destinados en San Martín de los Andes y por otro, el gasto paralelo de recursos (desdoblamiento de pasajes de docentes, estadías, viáticos, equipamiento, espacio físico, etc.) en subseces (en el caso de que se mantenga al mismo tiempo la sede en San Martín de los Andes y Neuquén); siendo que ese mismo dinero se podría destinar a fomentar el crecimiento de la sede en el lugar que ya existe. Consideramos que es de vital importancia que la sede siga funcionando en nuestra comunidad para continuar garantizando la descentralización y federalización de la educación y, por lo tanto, de la cultura, no solo a nivel país sino dentro de la provincia».

Los y las estudiantes destacan en la nota que en solo tres años de trabajo han logrado participaciones en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, en el Festival Internacional de Cine de las Alturas y en el Festival Audiovisual de Bariloche; y obtuvieron dos premios para el Desarrollo de la Serie Web del INCAA y tres becas del Fondo Nacional de las Artes.

Dado el valor que tiene el funcionamiento de esta sede para la vida cultural y educativa de la localidad y la importancia de sostener iniciativas que contribuyan a diversificar y descentralizar la actividad económica de nuestra provincia, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en esta comunicación dirigida al INCAA, que pone de manifiesto el interés de esta Legislatura en la continuidad de la sede ENERC - Patagonia Norte de San Martín de los Andes.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: CARNAGHI, Guillermo Oscar; PARRILLI, Nanci María Agustina, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 11 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se crea el Programa provincial permanente de salas maternas en el sistema educativo público de nivel primario (modalidad adultos), nivel medio, nivel terciario y nivel universitario, en los turnos mañana, tarde y noche.

En caso de que las instituciones no cuenten con un espacio físico acorde a las necesidades requeridas se crearán salas maternas en las instituciones del nivel de educación inicial en los turnos mañana, tarde y noche, que se encuentren cercanas a las instituciones educativas que lo requieran.

Artículo 2.º El programa tendrá como finalidad:

- a) Generar las condiciones para garantizar el derecho social a la educación de los/las adolescentes.
- b) Promover la asistencia, permanencia con aprendizaje y finalización de los estudios secundarios de madres, padres y hermanos mayores que tengan menores a cargo.
- c) Implementar una nueva forma de organización escolar que permita la inclusión de los/las niños/as, con actividades de estimulación temprana.
- d) Transmitir tranquilidad y seguridad a los/las padres/madres y hermanos mayores mientras asisten a sus respectivas actividades académicas.
- e) Garantizar la continuidad de los lazos afectivos desarrollados en el ámbito escolar de las madres adolescentes.
- f) Garantizar la asiduidad de la lactancia materna.

Artículo 3.º Está destinado a madres, padres, hermanos/as mayores quienes, al estar a cargo del cuidado de niños pequeños, ven vulnerada su trayectoria escolar. Hijos/as y/o hermanos/as menores de alumnos de los diferentes niveles académicos desde los 45 días hasta los dos años de edad, inclusive.

Artículo 4.º Será autoridad de aplicación el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 5.º Serán funciones del Consejo Provincial de Educación:

- a) Establecer criterios para la selección de escuelas en las que funcionarán salas maternas.
- b) La gestión educativa de las salas maternas, la implementación de medidas específicas que apunten a facilitar el cumplimiento adecuado del rol parental y familiar salvaguardando la trayectoria escolar de los padres, madres y hermanos/as.

- c) Se llevará a cabo una evaluación inicial, media y final anual, con instrumentos propios a cargo de la autoridad de aplicación de los niveles intervinientes.
- d) Se establecerá a partir de la misma la continuidad de la experiencia y los ajustes necesarios para el ciclo lectivo siguiente.

Artículo 6.º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley se imputará a las partidas presupuestarias que se crearán a tal fin.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Debido a la situación de vulnerabilidad en su trayectoria escolar que atraviesan jóvenes y adolescentes que son madres, padres o hermanos/as mayores a cargo del cuidado de niños pequeños, es que se da la iniciativa de dar respuestas, ya que la escuela debe promover la valoración de la sexualidad, la maternidad y paternidad responsable y la situación de embarazo desde una perspectiva basada en la ética y el respeto por los derechos humanos, favoreciendo la constitución de las subjetividades de los/las adolescentes y jóvenes en el espacio escolar.

Nos encontramos con el desafío histórico de generar las condiciones para garantizar la educación para todos/as los/las adolescentes y jóvenes adultos/as de la provincia. En tal sentido, la obligatoriedad como prescripción necesita de igualdad de condiciones, a través de políticas públicas sociales, educativas y pedagógicas que garanticen la permanencia de los/las estudiantes pero también la inclusión de los/las adolescentes y jóvenes que por diversas circunstancias no han podido tener asegurado el acceso al sistema educativo o que lo han abandonado.

Esto requiere por parte del Estado asegurar mecanismos permanentes que ofrezcan las oportunidades apropiadas a los requerimientos de los diversos grupos, es decir, otros formatos escolares que ofrezcan las condiciones de posibilidad para la escolarización de los mismos.

Cumplir con este desafío, por otra parte, implica mirar a las instituciones educativas públicas desde un abordaje que permita trabajar a partir de las particularidades que asumen hoy las prácticas educativas, en el marco de un escenario social signado por la complejidad. En esta trama, el sistema educativo está en la obligación de dar respuesta a las particulares condiciones de existencia (de los sujetos) en el marco de los diversos contextos socioeconómicos y territoriales, situadas en la especificidad de cada escuela y de cada alumno/a con una realidad familiar que debe reconocerse.

Entre la multiplicidad de motivos por los cuales muchos y muchas jóvenes abandonan sus estudios o directamente no los comienzan, se encuentra el hecho que los/las alumnos/as se convierten en padres y madres o están al cuidado de hermanos menores. Frente a esto, se está ante a la vulneración de un derecho, pero también frente a la responsabilidad y obligatoriedad del Estado de dar respuestas pertinentes a estas realidades.

Consideramos que se debe trabajar desde una perspectiva de abordaje que parta de un reconocimiento de la situación por la que hoy atraviesan muchas y muchos jóvenes, de su informatización, para definir modos de intervención tendientes a garantizar el derecho social a la educación para todos y todas los/las adolescentes y jóvenes de la provincia y el inicio de la trayectoria escolar de sus pequeños hijos/as, hermanos/as menores en las salas maternas.

En este sentido, la creación de las salas maternas posibilitarán la complementación de la acción educadora de la familia, permitiendo la continuidad de la escolaridad del/la adolescente/joven y asegurando un espacio educativo para los/las niños/as desde temprana edad.

También permite garantizar la continuidad de los lazos afectivos desarrollados en el ámbito escolar de las madres, quienes por una cuestión biológica de asistencia a sus hijos/as son excluidas por las normativas dadas por el Consejo Provincial de Educación; la cual no da respuesta a la verdadera necesidad educativa.

La escuela tiene que ser capaz de acompañar, sostener y habilitar un lugar de reconocimiento del «otro», construir un vínculo pedagógico que pueda desde el lugar de adulto-educador alejarse de miradas estigmatizantes sobre los/las adolescentes y jóvenes madres/padres. En este sentido la escuela puede y debe resituar el lugar de la sexualidad, la maternidad, la paternidad y el embarazo desde una perspectiva basada en el respeto, la ética y los derechos humanos, que se aparte de un discurso ecologista y moralizante, favoreciendo el fortalecimiento en el espacio escolar de la constitución de las subjetividades de los/las adolescentes y jóvenes, respecto de las cuales, en estos momentos tan complejos, la escuela tiene que tener mucho para ofrecer.

El propósito de este proyecto es:

- Generar las condiciones para garantizar el derecho social a la educación de todos y todas los/las adolescentes y jóvenes de la provincia.
- Promover la asistencia, permanencia con aprendizaje y finalización de los estudios de madres, padres y hermanos adolescentes/jóvenes que no pueden concurrir, continuar y/o finalizar sus estudios al tener que asumir el cuidado de sus hijos/as o sus hermanos/as menores.
- Implementar una nueva forma de organización escolar que permita la inclusión con intencionalidad educativa de los/las niños/as menores de tres años hijos/as y/o hermanos/as menores de los/las estudiantes.
- Desarrollar espacios para la reflexión y el debate sobre problemáticas del campo de la primera infancia, las juventudes, la educación y la sexualidad.
- Incorporar en un primer momento las salas maternas a las instituciones educativas que cuenten con la infraestructura disponible para ello, o a las instituciones de educación inicial (jardines) próximas a estas que cuenten con espacio que pueda ser utilizado para tal fin.

Implementación del proyecto

Se considera necesario y pertinente que cada escuela donde funcione una sala maternal cuente con un equipo de orientación escolar para poder trabajar áulica e institucionalmente aspectos relevantes surgidos de una nueva dinámica institucional.

La experiencia de salas maternas será ampliada de acuerdo a los requerimientos de la matrícula y las necesidades relevadas en los distintos servicios educativos.

Los grupos estarán conformados por niños/as desde los cuarenta y cinco días a tres años. Cada grupo de niños/as estará a cargo de una maestra y una preceptora, ambas con título habilitante en educación inicial.

Las salas maternas podrán funcionar en los turnos mañana, tarde y noche.

Las salas maternas y el establecimiento educativo en el que funcionarán las mismas serán instituciones que compartirán edificio, por lo cual las actividades serán organizadas de modo que ambas puedan desarrollar adecuadamente sus funciones educativas. Se considera pertinente que se establezcan acuerdos institucionales para convenir cuestiones que hagan a una mejor organización de las actividades.

Se contará con tiempos de visitas, en los cuales los alumnos, padres/madres y hermanos mayores puedan acercarse, siempre y cuando las necesidades de los/las niños/as así lo requieran. Se coordinará con la Dirección del establecimiento en el que se encuentre la misma, la utilización de los espacios compartidos, que permitan afianzar el vínculo paterno/materno y desarrollar la tarea pedagógica.

En virtud de los argumentos vertidos precedentemente y los que oportunamente se darán en el momento de su tratamiento, es que solicito a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del mencionado proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque FN: RIOSECO, Teresa.

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2019

NOTA N.º 0047/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura provincial, con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, un proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos por la suma de hasta \$3 500 000 000 con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino a financiar la obra: pavimentación Ruta provincial 13, tramo Primeros Pinos-paraje Quilca y tramo paraje Quilca-empalme Ruta provincial 23.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos por hasta la suma de \$3 500 000 000 o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino a financiar la obra: Pavimentación Ruta provincial 13, tramo Primeros Pinos-paraje Quilca y tramo paraje Quilca-empalme Ruta provincial 23.

Artículo 2.º Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir, con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), los convenios que sean necesarios para obtener el financiamiento autorizado en el artículo 1.º de esta ley.

Artículo 3.º Se establece que el préstamo a contraer en virtud de la autorización otorgada por la presente ley, se perfeccionará de conformidad con los siguientes términos y condiciones generales:

- Plazo total: hasta los 96 meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.
- Plazo de gracia: hasta 12 meses desde la fecha del primer desembolso.
- Redeterminación de saldos deudores: los saldos deudores podrán ser redeterminados mensualmente, en función de la variación del índice del costo de la construcción (ICC) nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), conforme la fórmula que oportunamente convengan las partes, la que, a sus efectos, no podrá superar un tope anual nominal del 17 % TNA.
- Tasa de interés: será la tasa Libor a 180 días más un margen del 3 % nominal anual (300 puntos básicos).

El Poder Ejecutivo queda facultado a incrementar en hasta un 30 % el monto del préstamo establecido en el artículo 1.º con destino al financiamiento de adicionales y/o redeterminaciones de precios necesarias para la conclusión de la obra objeto de la presente.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 4.º A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente ley, se faculta al Poder ejecutivo provincial para afectar en garantía, ceder en pago y/o propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos según lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570, o el régimen que en el futuro lo remplace.

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que surjan por aplicación de la presente ley; asimismo, a acordar otros compromisos habituales para operaciones como la autorizada, pudiendo modificar los términos y condiciones generales establecidos en la presente norma, siempre que impliquen mejores condiciones para la provincia.

Artículo 6.º La presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La ley que por la presente se impulsa encuentra sustento en las disposiciones del Capítulo II de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el cual regula las cuestiones atinentes al crédito público.

Como resulta de su conocimiento, el artículo 38 del mencionado plexo normativo establece, en su párrafo segundo, la necesidad de que todas aquellas operaciones de crédito público que no se encuentren expresamente autorizadas en la ley de Presupuesto del ejercicio respectivo, requerirán de una ley que las autorice de manera expresa.

En este marco, el proyecto que se pone a su consideración persigue la concreción de una o más operaciones de crédito público a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), con el objetivo específico de llevar adelante la pavimentación de la Ruta provincial 13.

La actividad turística en la provincia se posiciona como una de las principales fuentes de desarrollo y en tal sentido resulta prioritario dotarla de obras de infraestructura que la posibiliten.

Al respecto, las vías de comunicación tienen un rol preponderante y por las características geográficas y topográficas del territorio, las rutas o caminos facilitan la vinculación de las localidades con los centros turísticos a través de corredores o circuitos.

Dentro de este esquema, la conexión vial entre la zona centro de la provincia y las localidades de Villa Pehuenia y Aluminé es una de las más utilizadas por vecinos y turistas a través de la Ruta provincial 13, que además vincula en forma directa con el paso internacional Icalma (República de Chile).

Si bien es muy probable que en el futuro el tramo antes referido incremente su tránsito comercial, su carácter principal es el turístico, por tal razón las características del trazado proyectado busca, aun con variantes previstas, conservar y mejorar el carácter paisajístico del mismo, tratando de lograr en la ejecución de la obra la menor agresión al medioambiente, subsanando algunos problemas tales como erosiones localizadas y sistema de drenaje.

Para completar el pavimento de toda la Ruta provincial 13 restan 48,94 km entre Primeros Pinos y el empalme con la Ruta provincial 23, 24,51 km desde Primeros Pinos hasta el paraje Quilca y 24,43 km desde allí hasta el empalme con la Ruta provincial 23.

La consecución del financiamiento cuya aprobación se persigue, resulta conveniente para la provincia, considerando los términos y condiciones financieros previstos en el artículo 3.º de este proyecto para los préstamos.

Dentro de los términos, se prevé para el endeudamiento el pago de una tasa de interés Libor de 180 días más un margen del 3 % nominal anual (300 puntos básicos), actualizando los saldos deudores por el índice de la construcción con un tope del 17 %.

A fin de garantizar las obligaciones de pago a asumir por la provincia, se autoriza al Poder ejecutivo mediante el artículo 4.º del proyecto, a ceder los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva que tendría la ejecución del proyecto propuesto, teniendo en cuenta asimismo lo favorable de las condiciones generales del endeudamiento a ser otorgado por el FFFIR, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Gobierno provincial iniciara las gestiones necesarias ante el municipio de la ciudad de Neuquén y los organismos nacionales y provinciales pertinentes, tendientes a lograr la construcción de un puente peatonal sobre la multitrocha de la Ruta nacional 22 a la altura de la primera rotonda en su ingreso a la ciudad de Neuquén, viniendo desde la provincia de Río Negro.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Dirección Provincial de Vialidad y a la Municipalidad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

La asociación civil Luchemos por la Vida, sostuvo que: *Los problemas del tránsito y sus consecuencias más serias, de lesiones y muertes, constituyen una preocupación mundial. Resulta una de las principales causas de muerte en todo el mundo, con más de 1 200 000 víctimas fatales anuales y son, para los niños y jóvenes, la principal causa de mortalidad. En nuestro país, estos conforman más del 30 % de los muertos en el tránsito. Y los peatones son las víctimas más frecuentes especialmente en las áreas urbanas. Esta situación requiere ser tenida en cuenta a la hora de implementar políticas de ordenamiento urbano y también en la educación vial sistemática o formal e informal¹.*

Según un informe revelado por un periódico de la zona, en 2018, *hubo 82 choques graves con 103 víctimas fatales en Río Negro y Neuquén. La cantidad de siniestros viales se agrava durante los fines de semana y la Ruta nacional 22 concentra el 29 % de las tragedias².*

También expresa esta ONG que el exceso de velocidad, es la causa repetida que genera la pérdida de vidas humanas. El 2018 contabilizó un total de 103 muertes en Río Negro y Neuquén, tomando en cuenta los 82 hechos viales más graves. Según describe el medio periodístico, la Ruta nacional 22 encabeza la lista respecto a los sitios donde se produjeron los hechos viales relevados.

Como bien sabemos, la ciudad de Neuquén cuenta con una población de casi 600 000 habitantes, a lo que se debe añadir, el ingreso de una gran cantidad de personas que todos los días llegan desde otras localidades del Alto Valle, por motivos de trabajo o estudio.

Sumado a ello, la ciudad del Neuquén capital tiene serios problemas en cuanto al respeto de las normas del tránsito y de ello ilustran la cantidad de actas contravencionales anuales labradas por la autoridad municipal competente y que obran en los juzgados municipales de Faltas; y esta situación se evidencia particularmente en la zona de la Ruta nacional 22 y en la zona centro, especialmente en horarios picos.

* Ingresado el 22/10/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

¹ Fuente: www.luchemos.org.ar

² www.rionegro.com.ar. de 28-12-18

Neuquén, es también una ciudad con una infraestructura en transporte público desigual e insuficiente para cubrir las necesidades de las personas que vienen de otras jurisdicciones a trabajar, estudiar o simplemente a realizar trámites, por lo que necesariamente recurre al automóvil para desplazarse.

Como bien sabemos, los peatones son el grupo con mayor riesgo de sufrir un siniestro, es el eslabón más frágil de la cadena en la siniestralidad vial. Teniendo en cuenta a su vez que todos somos peatones en algún momento, cuando dejamos de ser conductores y nos desplazamos a pie.

Se entiende por peatón a la persona que transita a pie por una vía pública. Tal como lo expresa la asociación civil Luchemos por la Vida: *los peatones son los integrantes del tránsito más vulnerables o frágiles ya que no tienen ninguna protección corporal. En un choque entre un peatón y un vehículo, aún el más liviano, es el peatón el que, con mayor probabilidad, se llevará la peor parte, el mayor daño siempre será para el cuerpo del peatón, que puede golpear fuertemente contra el vehículo y ser aplastado por las ruedas o ser despedido lejos del vehículo para caer y golpearse contra el asfalto*³.

Las lesiones y muertes de peatones son una preocupación mundial, puesto que constituyen un cuarto de los muertos en el tránsito. En Argentina, se estima que el 21 % de las víctimas fatales son peatones, y en las zonas urbanas pueden llegar hasta el 44 %.

Siendo que Neuquén no escapa a dichas estadísticas y que la Ruta nacional 22 es el principal foco donde se producen la mayor cantidad de siniestros viales, es que solicitamos la construcción de un puente peatonal sobre la multitrocha de la Ruta nacional 22, a la altura de la primera rotonda en su ingreso a la ciudad de Neuquén, viniendo de la provincia de Río Negro.

Contamos además como antecedente con el Proyecto de Declaración 5263, Expediente D-024/05, presentado por el diputado mandato cumplido Ricardo Rojas del Bloque MID.

A todo lo expuesto, debemos agregar que además de la medida propuesta para proteger a los peatones, es necesario la realización de acciones educativas sostenidas en el tiempo por un lado y por el otro, mejorar la seguridad y planificación urbana.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente proyecto de declaración y desde ya solicito el acompañamiento de mis pares.

Fdo.) Por el bloque Cumplir: ROMERO, Gabriel Luis. Con la adhesión de los señores diputados: por el bloque UCR: SMOLJAN, Oscar Alfredo, y VIDAL, Alejandro Carlos; y por el bloque Molisur: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo.

³ Fuente: ídem anterior.

NEUQUÉN, 23 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio al estado de excepción constitucional de emergencia, toque de queda y represión dispuesto por el gobierno de Sebastián Piñera en el vecino país de Chile.

Artículo 2.º La urgente investigación, juicio y castigo a la actuación de las decenas de miles de integrantes de fuerzas militares y policiales contra el pueblo movilizado y que se ha cobrado la vida de un número indeterminado de personas, miles de detenidos, personas torturadas y abusadas sexualmente.

Artículo 3.º Su apoyo y solidaridad con el pueblo chileno que se rebela en las calles contra el régimen pinochetista que perdura, y frente a este grave ataque a las libertades democráticas mínimas.

Artículo 4.º Comuníquese al Consulado de la República de Chile en la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El pasado 19 de octubre del corriente, el presidente Sebastián Piñera declaró el estado de excepción constitucional de emergencia en comunas de siete regiones de Chile, que luego fue extendido en todas las regiones. La medida ha implicado sacar a las calles a decenas de miles de integrantes de fuerzas represivas militares y policiales, estableciendo asimismo toque de queda para el conjunto de la población.

Lo que comenzó como protestas frente al aumento sideral del transporte público, terminó desnudando el rechazo a un régimen de 30 años, heredero de la dictadura pinochetista, donde el pueblo pobre y trabajador sufre la carestía de los servicios de educación y salud pública, salarios mínimos de miseria, sistema de AFP (pensiones), trabajos precarios, altos alquileres de vivienda y falta de acceso a viviendas para el conjunto de la población.

Trabajadores portuarios y mineros iniciaron el camino de la huelga general, paralizando más de veinte puertos y faenas en la Mina de Chuquicamata, la más grande mina de cobre del mundo.

Resulta muy grave que a la fecha el número de muertos a mano del Estado resulte indeterminado, como así las denuncias de miles de personas detenidas, torturadas en comisarías y centros convertidos en centros de detención y asimismo, decenas de denuncias de abusos sexuales por parte de carabineros y policías.

Urge la investigación de estos hechos y el restablecimiento inmediato de las más amplias libertades democráticas del pueblo chileno, tirando abajo el estado de excepción, herencia de la cruenta dictadura pinochetista, con la finalidad de retornar al terrorismo de Estado.

Es por ello que deviene necesaria nuestra solidaridad y apoyo al pueblo que se rebela y lucha.

Por estos motivos, solicito a las diputadas y diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo.

NEUQUÉN, octubre de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar información a la ministra de Salud de la provincia del Neuquén, Dra. Andrea Peve, en relación a la situación de hantavirus en la provincia del Neuquén, respecto del actual estado ambiental y zoonótica, situación epidemiológica, plan de contingencia diseñado para enfrentar potencial brote, recursos disponibles para tal fin, partidas presupuestarias complementarias para abordar esta situación y otros aspectos vinculados para atenuar los efectos de un potencial brote por esta enfermedad.

Por tal motivo, preguntamos:

- a) **Zona de riesgo.** Si bien *a priori* pareciera que los recientes casos de hantavirus detectados en la localidad de Epuén, Chubut, no se vincularían a este fenómeno de floración masiva, pero sabiendo del riesgo que entraña la relación floración masiva, proliferación de roedores, replicación del virus hanta y potencial generación de síndrome cardiopulmonar por hantavirus, preguntamos: ¿cuál es la zona de nuestra provincia bajo vigilancia y cuáles las poblaciones en riesgo de que aparezca un brote de esta enfermedad?, ¿qué medidas de control y monitoreo ambiental se han establecido?
- b) **Detección de carga viral en los roedores de la zona afectada.** Estamos en conocimiento que el Departamento de Salud Ambiental (DSA) del Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén y la Coordinación de Salud Ambiental de la Zona Sanitaria IV, en forma conjunta con la Coordinación de Zoonosis del Ministerio de Salud de la nación, el Centro de Ecología Aplicada de Neuquén (CEAN) y las referentes de hantavirus del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (INEI-ANLIS) «Carlos G. Malbrán» y Parques, en colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) como la Mesa Comunitaria de Hantavirus de Villa la Angostura, en el mes de febrero de 2019 comenzaron con el monitoreo de roedores en cuatro puntos de la zona de floración. Teniendo en cuenta la ligazón entre población de roedores y el riesgo de diseminación de hantavirus de potencial afectación de seres humanos, se solicita conocer los resultados de los monitoreos llevados a cabo hasta la fecha. Dicho de otra manera, ¿qué porcentaje de los roedores estudiados arrojaron resultados positivos para hantavirus y qué virus fueron detectados?
- c) **Medidas de prevención.** Considerando que está identificada la zona de riesgo, la que coincide con el área de floración masiva y de consecuente presencia de roedores, resulta evidente que deben instrumentarse algunas medidas para evitar el contacto entre roedores y los seres humanos que habitan o transitan el área para atenuar la posibilidad de transmisión del virus a las personas. ¿Qué medidas de prevención se han tenido en cuenta en este sentido?, ¿qué organismos han sido convocados a tal fin?, ¿qué articulación hay entre el nivel provincial y sus distintos estamentos, los gobiernos locales y las ONG abocadas al tema?

* Ingresado el 23/10/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- d) **Alerta epidemiológica y detección temprana.** Sostener la vigilancia epidemiológica resulta esencial a la hora de pensar en la detección temprana de casos para implementar los planes de contingencia previamente diseñados. Para ello también es importante la sensibilización y capacitación de los agentes del equipo de salud involucrados y de la comunidad en su conjunto. Al respecto preguntamos: ¿qué acciones han sido pensadas para difusión, sensibilización y capacitación sobre hantavirus?, ¿quiénes serán los destinatarios de estas acciones?, ¿dispone ese ministerio de partidas presupuestarias para llevarlas a cabo?
- e) **Plan de contingencia ante brote de hantavirus en Neuquén.** No siendo un problema de aparición sostenida, se hace necesario diseñar dispositivos de adaptación rápida de la organización sanitaria para dar respuesta a eventos excepcionales. Solicitamos un informe pormenorizado que describa los principales ejes de actuación incluidos en un plan de contingencia y las acciones previstas para dar cuenta de cada uno de ellos.
- f) **Traslados de pacientes.** Teniendo en cuenta que los eventuales pacientes con síndrome cardiopulmonar por hantavirus (SCPH) requerirían asistencia en unidades de terapia intensiva no disponibles en la zona de riesgo, nos preguntamos: ¿qué provisiones se han instrumentado para la eventual necesidad de traslados de estos pacientes?
- g) **Atención de pacientes con SCPH.** La atención de pacientes con SCPH requiere asistencia en unidades de terapia intensiva en forma temprana. La capacidad pública de camas de cuidados críticos no acompañó el crecimiento poblacional neuquino, por lo que una situación de brote pone en riesgo la capacidad de respuesta con recursos propios. Cabe preguntarse: en el plan de contingencia ¿se ha considerado la posibilidad de adecuación de la capacidad de internación local en zona sanitaria IV?, ¿se ha previsto la ampliación de capacidad propia para atender pacientes con SCPH?, ¿se han establecido contactos con otras instituciones para disponer de camas de UTI en caso de ser necesarias?, ¿qué otras provisiones se han hecho al respecto?
- h) **Uso de la oxigenoterapia por membrana extracorpórea.** Oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO) es una alternativa para aquellos pacientes que cursan insuficiencia respiratoria aguda (IRA) y/o insuficiencia cardiopulmonar grave, refractarias y potencialmente reversibles que, a pesar de las estrategias avanzadas de ventilación mecánica (tal como decúbito prono) y de optimizar la hemodinamia, son incapaces de superar la hipoxemia, hipercapnia y la depresión miocárdica. Esta estrategia terapéutica mantiene las variables respiratorias y hemodinámicas dentro de límites normales, mientras los órganos afectados se mantienen en reposo relativo hasta lograr su recuperación. La ECMO provee una entrega de oxígeno adecuada, minimiza el daño que producen las presiones empleadas en la ventilación mecánica invasiva, brinda una elevada fracción inspirada de oxígeno y altas dosis de fármacos vasoactivos. Es un procedimiento altamente invasivo; requiere la canulación de venas y arterias importantes. Las complicaciones del circuito y las del paciente pueden poner en riesgo la vida. El uso de esta técnica ha sido cuestionado debido a un estudio. Atendiendo a lo expuesto nos preguntamos: ¿se ha evaluado la posibilidad de incorporar esta tecnología en el sector público?, ¿se ha realizado un estudio de costos sobre el particular?
- i) **Medicamentos específicos (ribavirina).** La ribavirina (RBV) es un análogo de guanosina que produce una actividad de amplio espectro contra diferentes virus ARN y ADN. Hacia 1970 fue aprobada para uso en seres humanos para el tratamiento de infecciones pediátricas por virus sincicial respiratorio, siendo más tarde reportada como efectiva en casos de otras infecciones virales incluidas herpes simplex, sarampión, influenza A y B y virus de hepatitis C, entre otros. En este último caso, se utiliza con un medicamento interferón, como peginterferón alfa-2^a (Pegasys) o peginterferón alfa-2b (PEG-Intron), para tratar la hepatitis C en personas que no han sido tratadas con interferón antes. Aunque se desconoce con exactitud el mecanismo de acción de la RBV, se sabe que es el único fármaco con probada eficacia *in vitro* e *in vivo* contra la replicación del hantavirus y ha sido probada en pacientes con síndrome cardiopulmonar por hantavirus aunque hay pocas publicaciones que analizan el uso de RBV en SCPH (ver metaanálisis de Morelli, 2014). Por otro lado se han reportado efectos adversos tales como anemia y teratogenicidad si se usa en embarazadas, y si bien no hay estudios

publicados pareciera que por el tiempo que media entre el ingreso al hospital y la muerte de pacientes con SCPH es preferible el uso inmediatamente después del inicio de síntomas antes que la aplicación tardía. La aparición de esta alternativa terapéutica obliga a preguntar: ¿qué evidencia a favor del uso de ribavirina es posible considerar para decidir el uso de este medicamento en pacientes, o contactos de pacientes con hantavirus?, ¿se han instrumentado mecanismos de compra y provisión-distribución de este medicamento a los efectores de Salud provinciales?, ¿a qué pacientes o contactos se destinaría esta droga?

- j) **Suero y vacuna.** Para la elaboración tanto del plasma hiperimmune, como de una posible vacuna, se requiere de una capacidad técnica no disponible en la región. Hasta donde conocemos quienes firmamos este pedido de informes, aún no se ha identificado la secuencia genómica del ahora llamado virus Andes Sur, variante del ya detectado y responsable del último brote de alta letalidad registrado en Epuyén, Chubut. Este es un paso esencial para avanzar en la producción de vacunas. La experiencia registrada en Chile con el uso de suero específico es acotada y existe poca evidencia publicada que avale su uso masivo en pacientes con sospecha de hantaviriosis, aunque existen reportes de reducción de tasa de letalidad de pacientes con SCPH. En consecuencia con lo planteado, entendemos que no debieran cifrarse expectativas en esta tecnología sanitaria, siendo más relevante propender a sostener la activa vigilancia epidemiológica, desplegar medidas de prevención, detección temprana, aislamientos de convivientes de casos detectados y tratamiento de los mismos además del paciente. Sin embargo, parece pertinente preguntar: ¿se ha avanzado en analizar esta alternativa?, ¿se han establecido contactos con autoridades sanitarias chilenas o de otros países con casos registrados de hantaviriosis en seres humanos para intercambiar experiencias y conocimientos respecto del abordaje de este problema de salud en general, y del uso de estas tecnologías en particular?
- k) **Aislamiento de contactos.** Una de las medidas que se ha recomendado, en especial luego del brote Epuyén, donde los casos fueron en su mayoría resultado de contacto interhumano, es el aislamiento de las familias y contactos directos de los pacientes afectados. El aislamiento recomendado debiera extenderse durante aproximadamente 45 días, lo que implica muchas situaciones que deberán ser previstas para asistir, acompañar y proteger a las familias afectadas. Solicitamos nos informe: ¿qué dispositivos están previendo desplegar en caso de tener que aislar familias en sus domicilios?, ¿con qué otros organismos se han establecido contactos para desarrollar esas acciones?, ¿dispone el ministerio de fondos específicos para esos dispositivos?
- l) **Partidas presupuestarias específicas.** La aparición de un brote epidémico requiere movilizar recursos no previstos inicialmente en la formulación de un presupuesto, aunque hayan sido estimadas partidas para eventos imprevistos. En este sentido, es dable preguntar: ¿qué estimaciones se han realizado específicamente para afrontar un posible brote de hantavirus en la provincia del Neuquén?, ¿qué insumos, medicamentos u otros gastos debieran ser incluidos como rubros a ser financiados con una partida presupuestaria complementaria?

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia.

FUNDAMENTOS

En diciembre del 2018 el Cuerpo de Guardaparques del Departamento Conservación del Parque Nacional Nahuel Huapi, informó que había comenzado la floración masiva de la caña colihue (*Chusquea culeou*, según su denominación científica) en el noroeste del Parque Nacional Nahuel Huapi, fenómeno que se reitera de esta forma cada seis a ocho décadas. A partir de este fenómeno de floración, durante los meses de febrero y marzo se produjo la semillazón y al haber más oferta de alimento, ocurrió como era de esperar, un aumento de la población de roedores (entre ellos el ratón colilargo u *Oligoryzomys longicaudatus* según su denominación científica), fenómeno conocido como «ratada».

Todos los años florecen algunos ejemplares aislados de caña colihue. Sin embargo, cada varias décadas (60-80 años) se presentan eventos de floración masiva, muy notables dado que ocurren a escala regional. Son oportunidades de renovación para las poblaciones de esta especie, en particular, y para el bosque, en general.

Después de la floración, las plantas comienzan a secarse, madurando las semillas hacia finales del verano y otoño, dependiendo el proceso y la velocidad del mismo, de factores climáticos locales. Lo cierto es que este tipo excepcional de eventos genera una inusitada cantidad de semillas que se convierten en una fuente importante de alimento para especies de animales granívoros y omnívoros (como ciertas aves y roedores), que está disponible por un período relativamente breve de tiempo. Las poblaciones de algunos roedores granívoros pueden responder a esta gran oferta de alimento, incrementando sus poblaciones a lo largo de este período.

La importancia que reviste este fenómeno natural para los seres humanos radica en el hecho de que los ratones colilargos se constituyen en transmisores del virus hanta, pudiendo inclusive transmitirse luego entre personas. Esta última alternativa, que fue la causante del brote de Epuyén, ya había sido descrito en 1996.

En el ser humano, el virus hanta y en particular la variedad Andes Sur, puede desencadenar un síndrome conocido como «síndrome cardiopulmonar por hantavirus (SCPH)» de alta letalidad, que en ocasiones llega a ser del 50 %, aunque la mortalidad promedio en las Américas es del 30 %.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis.

NEUQUÉN, 24 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Congreso nacional sancionara la reforma de la Ley de Asociaciones Sindicales 23 551, para que se permita la reelección de sus dirigentes por solo un mandato consecutivo y subsiguiente, debiendo transcurrir un período fuera del cargo para su nueva postulación, a los fines de evitar renovaciones indefinidas en pos de la alternancia que favorezca la democracia interna.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La libertad sindical como derecho colectivo es fundamental para la defensa de los derechos de los trabajadores, no solo en nuestro país sino en todo el mundo, así es como ha sido regulado en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y en el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional.

En el año 1959, nuestro país mediante la Ley nacional 14 932⁴, aprobó el convenio adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo N.º 87 sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación, entre otros.

Dicho Convenio N.º 87, adoptado en el año 1948 por la OIT, establece que: *Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas;* como así también que: *Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción.* Además prevé que: *Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal*⁵.

La Ley 23 551 rige a todas las asociaciones sindicales que tienen por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores. Fue sancionada en el año 1988 y establece que la libertad sindical será garantizada por todas las normas que se refieren a la organización y acción de las asociaciones sindicales.

En su artículo 8º, prevé que: *Las asociaciones sindicales garantizarán la efectiva democracia interna (...), no obstante ello, la norma que regula estas asociaciones no establece cómo se garantiza dicha democracia, es decir, cómo se efectiviza dicho principio a favor de los trabajadores, puesto que no establece ningún límite temporal a la duración del mandato otorgado a los gremialistas que dirigen estas organizaciones.*

⁴ Ley 14 932, Apruébanse diversos Convenios. Sancionada: noviembre 10 de 1959. Promulgada: diciembre 15 de 1959.

⁵ Artículos 2 y 3, Convenio OIT 87.

Con el correr del tiempo, la situación del movimiento sindical en nuestro país y en el mundo es muy distinta a la que se vivía en el año 1948, cuando se aprobó el Convenio 87, donde se comenzaba a legislar en materia laboral y sindical a los fines de cesar los gravísimos abusos patronales en detrimento de los trabajadores, como parte más débil en la relación laboral en la aldea global.

A su vez, vemos cómo esta situación de perpetuidad en los cargos de conducción sindical, la falta de renovación periódica de sus autoridades, generó que dentro de las asociaciones sindicales el poder se concentre en unos pocos dirigentes que pasan décadas en sus puestos, prohibiendo la disidencia y la participación de los opositores, instalando la burocracia que atenta contra el buen funcionamiento democrático de la organización social que sostienen defender.

Existen varios proyectos de ley presentados en el Congreso nacional que buscan regular la duración de los mandatos en los cargos de autoridades de las asociaciones sindicales, tanto el Partido Socialista, la Coalición Cívica, la Unión Cívica Radical, el Frente para la Victoria y partidos provinciales, entre otros han intentado regular la duración y alternancia en el poder de las autoridades sindicales sin éxito⁶.

Establecer un límite en la duración del mandato de los dirigentes sindicales no significa una intervención estatal que entorpezca o restrinja de modo alguno el ejercicio de su importante función, puesto que esto se encuentra prohibido por el Convenio 87 de la OIT, ya citado y es intención la democratización de sus estructuras permitiendo así el libre juego de la mayoría y minoría.

Ello es así en los cargos públicos electivos en el plano político a nivel nacional, provincial y municipal y en otras organizaciones sociales; y con la modificación de la Ley de Asociaciones Sindicales se pretende asimilarlos a dicho sistema de recambio, es decir, que los dirigentes sindicales sean elegidos por un período de cuatro años, pudiendo renovarse por un período más, evitando así las reelecciones indefinidas que atentan contra la democracia interna de este tipo de organizaciones.

Ha sido afirmado que: *la situación actual del sindicalismo argentino, da cuentas de la existencia de sindicatos con dirigentes vitalicios... prácticas de apropiación y corrupción sindical, que llevan a un vaciamiento de la idea de democracia y la libertad sindical, viciando la representación de las minorías y la posibilidad de una construcción plural en la vida interna de las organizaciones*⁷.

Es por ello que solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Cumplir: ROMERO, Gabriel Luis. Con la adhesión del diputado VIDAL, Alejandro Carlos (UCR).

⁶ Proyectos presentados en el Congreso Nacional: 4829-D-2008, 1393-D-2008, 3910-D-2009, 5712-D-2009, 2052-D-2010, 1719-D-2011, 3667-D-2012.

⁷ Proyecto de Ley 0567-D-2018

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a la Honorable Legislatura, a fin de remitir para su tratamiento y posterior sanción, el presente proyecto, por el cual se solicita se declare de interés la recopilación llevada a cabo en el documento #MisPrimerosAños #MisDerechos, impulsada y realizada por el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia del Neuquén (Co. Pro. NAF).

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la recopilación llevada a cabo en el documento #MisPrimerosAños #MisDerechos, impulsada y realizada por el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia del Neuquén (Co. Pro. NAF), con el fin de promocionar y efectivizar el derecho que poseen niños y niñas a un cuidado de calidad.

Artículo 2.º Comuníquese al Co. Pro. NAF y al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Esta recopilación es el resultado del trabajo compartido entre quienes participan en la Comisión Primera Infancia en el Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia del Neuquén (Co. Pro. NAF). Siendo el producto de un año y medio de intercambios en un espacio de reflexión intersectorial, para dar respuestas interdisciplinarias e integrales a la complejidad de la atención de la primera infancia.

Tanto la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, como la Ley nacional 26 061 y la Ley provincial 2302 plantean, entre sus principales postulados, el derecho de todo niño, niña y adolescente a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral, el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos.

A su vez, el aprendizaje humano se construye a partir de experiencias, de abrazos, de mimos, miradas de personas adultas en relación con bebés, niños y niñas, y lo que acontece en los primeros años de vida tiene una importancia fundamental. Garantizar y cuidar el desarrollo resulta esencial para que los niños y las niñas ejerzan el conjunto de derechos de los cuales son titulares. También es necesario hacer efectivos los conceptos de igualdad y equidad a fin de que cada niño y niña tenga las mismas oportunidades para desarrollar al máximo el potencial humano con el que nace.

Es así, que el contenido de este material #MisPrimerosAños #MisDerechos, responde a criterios de relevancia social, política y académica en el marco del enfoque de derechos humanos universales y de los derechos especiales de bebés, niñas y niños; su tratamiento técnico y estético responde a estándares de calidad para la comunicación democrática sobre temáticas de niñez. Recupera aquellas buenas prácticas de cuidado y educación que se consideran fundamentos para una vida digna. Aporta en la profundización de otras formas de dar cuidado, más igualitarias y democráticas.

Honorable Legislatura del Neuquén

Se enmarca dentro de las normativas y acciones que lleva adelante el Co. Pro. NAF. Su contenido está producido sobre la base de principios, fundamentaciones y regulaciones internacionales, nacionales y provinciales en materia de derechos humanos y en particular de los derechos especiales de niñas y niños.

Siendo su propósito general desplegar una estrategia de difusión integral entre organismos del Estado y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de situar y visibilizar en la comunidad la importancia fundamental del cuidado de la salud y educación de los niños y las niñas de cero a seis años de vida.

Por lo expuesto, se solicita a los señores legisladores la aprobación del siguiente proyecto.

Fdo.) Por el bloque MPN: SIFUENTES, Gloria Beatriz; CAPARROZ, Maximiliano José; CACAULT, Roberto Enrique; SOTO, Ramón Ángel; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; MENQUINEZ, Lucía Corel; DU PLESSIS, María Laura; PILATTI, Mario Alberto; LOZANO, Encarnación, y KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián.

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a la Honorable Legislatura, a fin de remitir para su tratamiento y posterior sanción, el presente proyecto por el cual se solicita la declaración de interés de las Segundas Jornadas de Salud del Automovilismo del Neuquén, que se realizarán el 31 de octubre de 2019 en el Auditorio del Hospital Bouquet Roldán y el 1 de noviembre en el autódromo de la ciudad de Centenario.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las Segundas Jornadas de Salud del Automovilismo del Neuquén, organizadas por la Secretaría General de Gobierno y Servicios Públicos de la provincia del Neuquén, que se realizarán el 31 de octubre de 2019 en el Auditorio del Hospital Bouquet Roldán, y el 1 de noviembre en el autódromo de la ciudad de Centenario.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud y a la Secretaría General de Gobierno y Servicios Públicos de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Las Segundas Jornadas de Salud del Automovilismo del Neuquén se llevarán a cabo los días 31 de octubre en el Auditorio del Hospital Bouquet Roldán y el 1 de noviembre en el autódromo de la ciudad de Centenario, ambas fechas de jornada completa, organizadas por la Secretaría General de Gobierno y Servicios Públicos de la provincia del Neuquén.

En esta oportunidad la disertación teórica estará a cargo del director médico de la categoría TC Mouras, TC Pista Mouras y TC Pick Up, Dr. Martín Fernández, quien también es jefe del departamento de Salud del autódromo Roberto Mouras de la ciudad de La Plata. Además, disertarán el equipo de la Dirección Provincial de Infraestructura de TICS y de la coordinación de eventos deportivos automovilísticos de competencia.

Entre los temas a abordar, se buscará implementar a la actividad en particular los conocimientos que poseen los profesionales de la salud, bomberos, policías, defensa civil, radioperadores y organismos que cumplen funciones en la emergencia del autódromo, como las acciones que deben tenerse en cuenta frente a eventos en pista, los cuidados necesarios para no agregar más víctimas al episodio y además brindar una asistencia acorde a los requerimientos de la competencia, como el uso de banderas, señalética y la importancia de estar atentos a las indicaciones del comisario deportivo.

Algunos temas más específicos que se tratarán son la asistencia en campo, en ambiente controlado, peligroso y hostil, trauma en motociclismo, karting, autos particulares, zonales, nacionales, traslado en ambulancia dentro de la pista, fuera de la pista y en la ruta, rescate vehicular en competencias y su diferencia en la vida cotidiana, la importancia de las comunicaciones en un circuito, recursos técnicos y humanos, y su implementación en la organización de un servicio de asistencia en un circuito, reglamentaciones e indumentaria específica, competencias y catástrofes en eventos de asistencia masiva, sistema de asistencia de gradas, entre otros.

La parte práctica se realizará el segundo día en el autódromo, implementando la teoría con vehículos de competencia y de emergencia, simulacro de rotación y rescate en pista, como así también reconocimiento de diferentes terrenos y trabajo en campo.

Las jornadas están dirigidas al personal que pertenece al grupo de asistencia coordinado de salud, a médicos, enfermeros, motoristas, choferes de unidades, personal de Defensa Civil y de la Policía de Neuquén en trabajo coordinado con Salud, equipo de coordinación y de comunicación.

El objetivo de las jornadas es incorporar saberes específicos del automovilismo que ayuden a los profesionales a volcar los conocimientos médicos en cada cobertura.

Toda la logística en la que se desarrollan estos eventos de características particulares, debe ser conocida en detalle para poder tomar decisiones efectivas ante cada situación en particular, como los momentos en los que se desarrollan las diferentes etapas de la competencia que incluyen pruebas especiales específicas y que son determinadas por la entidad fiscalizadora.

El equipo de Salud de la provincia del Neuquén, conformado desde el año 2016 e integrado a la fecha por agentes de los diferentes establecimientos, como ser los hospitales Castro Rendón, Heller, Bouquet Roldán, Plottier, Centenario, San Patricio del Chañar, Centros de Salud de Zona Metropolitana y SIEN, bajo la coordinación de los eventos deportivos automovilísticos de competencia a cargo de la Od. Gallo, Sabrina María, vienen brindando asistencia específica en cada evento que se realiza en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén de Centenario, bajo la coordinación interna del coordinador médico de cada categoría.

En el año 2018 se realizaron las Primeras Jornadas de Salud del Automovilismo del Neuquén, con la disertación del director médico de la ACTC, Dr. Rodolfo Balinotti, se vieron aspectos teóricos con otros disertantes y reconocimiento de unidad junto con ingenieros de equipos de competencia.

Todo el personal de Salud del deporte automovilístico no debe perder nunca de vista que el circuito es un lugar de trabajo peligroso. Teniendo esto en mente es que se propone realizar las Segundas Jornadas de Salud del Automovilismo del Neuquén a fin de difundir, a través de la capacitación y práctica, una nueva ideología respecto a la cultura de la prevención de accidentes y manejo, brindando servicios de atención con personal altamente capacitado y con un equipo especializado.

Nuestra provincia es la única en todo el país que capacita hasta la fecha al personal en asistencia específica y que realiza la cobertura del autódromo. Por ello y teniendo como propósito que la totalidad del personal esté preparado para desarrollar la mencionada actividad de la misma manera que los profesionales del sistema de salud lo hacen en cada una de las asistencias que realizan, es que se llevarán adelante estas actividades con objetivos claros y seguros para todos, acompañando de este modo las decisiones de las autoridades provinciales al asumir este compromiso.

Al asistir a un evento es fácil dejarse llevar por una sensación de seguridad y solo disfrutar el espectáculo como mero espectador, pero poner dedicación en una vigilancia constante es lo que marca la diferencia en el hacer y es sumamente necesaria para asegurarse de que todo el personal de pista vuelva a casa sano y salvo al final de cada cobertura de competición automovilística, así como cada uno de los espectadores y trabajadores que asisten.

Sin más para agregar y en virtud de lo expuesto anteriormente, es que solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura; CAPARROZ, Maximiliano José; SOTO, Ramón Ángel; CACAULT, Roberto Enrique; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; MENQUINEZ, Lucía Corel; PILATTI, Mario Alberto; SIFUENTES, Gloria Beatriz; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián, y LOZANO, Encarnación.

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto Más allá del arreo, desarrollado por la Escuela N.º 25 de Cancha Huinganco, por abordar el rol de la mujer en la ruralidad del norte neuquino.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la Municipalidad de Tricao Malal y a la Dirección de la Escuela N.º 25 de Cancha Huinganco.

FUNDAMENTOS

El proyecto Más allá de la arreo fue desarrollado por docentes y alumnos de la Escuela N.º 25 de Cancha Huinganco, en el marco de la Feria de Innovación Educativa Edición 2019. Este trabajo aborda el contexto de la trashumancia en el norte neuquino desde la perspectiva de género, revalorizando el rol de la mujer en la ruralidad.

De esta manera, buscan promover la erradicación de las desigualdades entre las personas, haciendo especialmente foco en la mujer campesina que sigue sufriendo sumisión y discriminación en un contexto social marcadamente patriarcal.

Como lo explican en el proyecto, la estrategia de enseñanza y abordaje a la temática la efectúan desde las artes, especialmente desde la plástica y el texto literario, por considerar que «son lenguajes muy propios para caracterizar estos temas por su capacidad de transmitir sensibilidad y emoción más allá de la razón ya que se considera que es difícil abordar la equidad si no se siente esa asimetría».

Asimismo, proponen «incorporar a la comunidad en la temática a partir de la puesta en circulación de la misma a través de diferentes actores sociales», «a fin de generar esa nuevas visiones sobre el concepto de género cumpliendo de esta manera con los propósitos formativos de la escuela que son aportar nuevos modelos culturales con mayor equidad».

Cabe destacar que este proyecto ha sido seleccionado para representar a la provincia del Neuquén en Tecnópolis del 29 de octubre al 1 de noviembre en el marco de la mencionada feria del Ministerio de Educación de la nación.

Por todo lo expuesto y por la firme convicción de que es necesario una desconstrucción social y cultural de arraigos patriarcales y, en este sentido, un apoyo ineludible a todos los esfuerzos por lograr una sociedad más justa; es que solicito a los demás integrantes de la cámara acompañar este proyecto.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: GUTIÉRREZ, María Ayelén. Con la adhesión de la diputada PARRILLI, Nanci María Agustina (bloque FPVProv.).

NEUQUÉN, 28 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted para elevar el proyecto de declaración adjunto que solicita a la Honorable Cámara que se declare de interés el III Congreso Nacional de la Juventud Legislativa, organizado por la Secretaría de la Juventud de la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), que se realizará el 14 y el 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el III Congreso Nacional de la Juventud Legislativa, organizado por la Secretaría de la Juventud de la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), que se realizará el 14 y el 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Artículo 2.º Comuníquese a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (Felra), a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) de Río Negro y a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL).

FUNDAMENTOS

La ANEL participa activamente en la Felra desde sus comienzos, y adhirió en 2012 a la conformación de la Juventud Sindical Legislativa en el seno de la Federación, creada con el fin de fomentar la participación de las nuevas generaciones de trabajadores parlamentarios en los espacios sindicales para tomar conciencia de la importancia de tener un rol activo en la organización y así mantener y generar logros y mejoras laborales para los empleados.

El primer encuentro se realizó en la ciudad de Mar del Plata y el segundo en la provincia de Tucumán, en los que la ANEL participó oportunamente.

La tercera edición está programada para los días 14 y 15 de noviembre en la capital de la provincia de Río Negro, y se espera la concurrencia de muchos jóvenes referentes de las distintas provincias que conforman la Felra. La organización está a cargo de la Comisión Directiva de la APEL y durante el evento se analizarán diversos temas, entre los que se destacan la situación económica, política, social y sindical del país; creación de nuevos espacios de comunicación; capacitación; redes de conexión regional; desarrollo de la carrera administrativa, entre otros.

Es por ello que solicitamos a la Cámara de Diputados que esta actividad sea declarada de interés del Poder Legislativo, ya que este sindicato pretende que sus empleados tengan conciencia sindical, sean protagonistas de sus propios logros y contribuyan a fortalecer a la institución y por ende a la democracia.

Fdo.) BENÍTEZ, Juan Horacio (secretario general de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos).

NEUQUÉN, octubre de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 30.º aniversario de la caída del Muro de Berlín y todas las actividades que se desarrollen en tal sentido en el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El 9 de noviembre de este año se cumple el 30.º aniversario de la caída del Muro de Berlín, veintiocho años después de su construcción. Ese acontecimiento emblemático, y la historia de su génesis y el padecimiento de los berlineses, fue uno de los hechos más trascendentes de la historia moderna en general y del siglo XX en particular.

El 13 de agosto de 1961 se produce la división forzosa de Berlín por iniciativa de la República Democrática de Alemania (RDA), la Alemania socialista.

Sin embargo, como toda historia, siempre comienza antes. El 2 de mayo de 1945 terminó la II Guerra Mundial y las potencias aliadas (EE. UU., Reino Unido, Francia y URSS) se repartieron Alemania y también, dentro del territorio de la RDA, la ciudad de Berlín. Así, dicha ciudad se convirtió en un campo de batalla de la guerra fría que comenzaba, siendo el objeto del mundo comunista asfixiar la parte occidental y capitalista.

Dicho experimento de ingeniería social condujo a la pérdida absoluta de libertad de los que quedaron del lado comunista, a la separación forzosa de las familias, a la afrenta de la dignidad humana a través de la temible policía secreta (Stasi) y sus «directivas de desintegración», a carencias indecibles, entre otras cuestiones.

Antes de la construcción del muro en 1961, debido a la maltrecha economía soviética, en contraposición con el crecimiento económico del Berlín occidental, se estima que 3,5 millones de alemanes orientales huyeron de la RDA hacia la República Federal de Alemania (RFA) (aproximadamente el 20 % de la población de la RDA). Los berlineses votaban con los pies.

El primer intento de bloqueo fue impedir el ingreso de cualquier provisión —alimentos y fuentes de energía como el carbón— teniendo así origen el célebre «puente aéreo» mediante el cual aproximadamente 280 000 vuelos de los aliados cruzaron la RDA para aprovisionar la Berlín libre frustrando el intento comunista de desabastecerla.

* Ingresado el 29/10/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura del Neuquén

Luego de fracasar aquel intento, el medio de asfixia llegaría al paroxismo. Así, después de haberlo negado expresamente el líder comunista Walter Ulbricht, se comenzó a tender alambre de espino por la línea divisoria entre dos Berlín. Luego la barrera que dividía el mundo libre del mundo esclavo se sofisticaría con muros de concreto y la denominada franja de la muerte vigilada por torres de control con «vopos» armados, perros entrenados, arena para observar pisadas, minas y reflectores potentes.

Se desconoce el número exacto de personas que fallecieron al intentar traspasar la frontera a través del muro, ya que el lado oriental estaba fuertemente vigilado, y no se dudaba en disparar a aquellos que intentaban cruzar al lado occidental sin permiso.

Para graficar las intenciones de los comunistas, nada mejor que la frase del líder soviético Nikita Kruschev que llegó a decir: «Considero que Berlín es el testículo de Occidente; cuando quiero que Occidente grite, aprieto a Berlín».

Así, la actual capital de Alemania se convirtió en el campo de juego de la guerra fría. Allí, la batalla de la inteligencia entre la CIA y la KGB escribió sus mejores páginas. Se calcula que una de cada dos personas de la RDA pertenecía o era colaboradora de la ya mencionada Stasi.

La presente declaración pretende hacer un ejercicio de memoria para los jóvenes que nacieron luego de su caída y que desconocen o no conocen con la profundidad que el tema requiere lo que significó aquel «muro de la vergüenza».

Quedará como huella indeleble la frase pronunciada en 1987 por el expresidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan, en la puerta de Brandeburgo *Mr. Gorbachev, tear down this wall* (en español sería «derribe este muro»).

Por ello, por la relevancia de lo sucedido, es que consideramos importante se emita la siguiente declaración ejercitando la memoria por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque PRO: RAMBEAUD, María Carolina, y CANUTO, Damián Roberto; y por el bloque UCR: SMOLJAN, Oscar Alfredo.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), remita la información detallada a continuación sobre las necesidades de la comunidad Mellao Morales, ubicada en el paraje Huarenchenque a treinta kilómetros de la ciudad de Loncopué.

- a) Estado del proyecto votado en la Resolución 949 durante el mes de marzo de 2017, la cual solicita a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), realice un proyecto de obra para construir un puente para el paso vehicular sobre el río Agrio, donde se encuentra la pasarela Huarenchenque, o en el lugar que considere técnica y económicamente más apropiado.
- b) Si tienen planificadas obras de mantenimiento y reparación de la actual pasarela Huarenchenque.
- c) Si tienen planificadas obras de mantenimiento de la Ruta provincial 33 y el camino que se desprende de la misma sobre la margen este del río Agrio hasta el paraje Huarenchenque.

Artículo 2.º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

FUNDAMENTOS

La comunidad Mellao Morales viene reclamando hace más de veinte años la construcción de un puente sobre el río Agrio, a la altura de la pasarela Huarenchenque, para el paso de vehículos livianos. La demanda surge a partir de las dificultades que implica para los integrantes de dicha comunidad el traslado hacia la localidad más cercana, la ciudad de Loncopué, que deben circular por un camino de ripio de casi cuarenta kilómetros en mal estado, cuestión agravada por los días de lluvia o en invierno por las inclemencias del tiempo.

Integrantes de la comunidad han vivido durante años situaciones de emergencia que han puesto en riesgo la vida por el retraso o la imposibilidad del acceso de la ambulancia al lugar. De igual manera, se dificulta el acceso a la escuela de la comunidad. Por eso la realización de este puente, una demanda tan elemental como es el fácil acceso de una comunidad, es fundamental para garantizar su derecho a la vida, la salud y la educación.

La Resolución 949 votada el 9 de marzo de 2017 en esta Legislatura, hace efectivo el pedido de la comunidad Mellao Morales, siendo la DPV la encargada de realizar el proyecto de obra para la construcción del puente. Después de dos años y a pesar de haberse incluido en el presupuesto provincial para el 2019, el proyecto no avanza.

Por estos motivos, solicito a las diputadas y diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo.

NEUQUÉN, octubre de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara, a efectos de solicitar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 1.º Campeonato Sudamericano y 5.º Selectivo Binacional de Kenpo, que se realizará los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2019 en la ciudad de Plaza Huinul, provincia del Neuquén (Argentina).

Artículo 2.º Comuníquese a la selección argentina de Kenpo (delegación neuquina), a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

FUNDAMENTOS

Motiva la presente declaración la realización del 1.º Campeonato Sudamericano y 5.º Selectivo Binacional de Kenpo (rumbo al 17.º Mundial IKF Túnez/2020), que tendrá lugar los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2019 en la ciudad de Plaza Huinul, provincia del Neuquén (Argentina).

Siendo este campeonato el primer paso importante para el objetivo de seleccionar a los competidores con posibilidades de conformar el selectivo nacional argentino, como así también el selectivo chileno de Kenpo, que participará en el próximo mundial que se desarrollará en Túnez, del 19 al 24 de abril de 2020.

Es muy importante la concreción de este tipo de eventos para mantener un nivel competitivo de alto rendimiento como lo ha logrado esta sede ubicada en la provincia del Neuquén.

Esta sede central IAKS/Legacy ha participado y obtenido importantes logros internacionales de marcada relevancia, siendo ranqueado nuestro país como el mejor en Sudamérica y, por ende, como sede central de entrenamiento para la misma.

Por los motivos expuestos y tomando en especial consideración la destacada representación de la delegación argentina en el plano internacional, creemos que resulta esencial seguir respaldando y apoyando la actuación de los jóvenes neuquinos en la práctica de este deporte, y solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque Molisur: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo; y por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José.

* Ingresado el 30/10/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, octubre de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara, a efectos de solicitar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin más, lo saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación de la selección argentina de kenpo, compuesta por la delegación neuquina y de la Escuela IAKS/Legacy en el 17.º Mundial IKF que se celebrará en la ciudad de Túnez del 19 al 24 de abril de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese a la selección argentina de kenpo (delegación neuquina), a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

FUNDAMENTOS

El arte marcial del Kenpo es una moderna disciplina que progresivamente va adquiriendo una significativa cantidad de adeptos en el país y especialmente en nuestra provincia, en las ciudades de Cutral Co y Plaza Huinul.

En dichas localidades funciona la sede central de entrenamiento para artes marciales American Kenpo Systems (IAKS/Legacy), donde su director, Prof. Carlos Wollman, viene desarrollando desde hace más de cinco años distintas clases de actividades de alto rendimiento en pos de impulsar la práctica de esta disciplina.

A lo largo de estos últimos años se han obtenido resultados muy positivos, tales como la incorporación de varias filiales dependientes de la sede central de Cutral Co, y la representación de una de las federaciones de Kenpo más prestigiosas a nivel mundial International Kempo Federation (IKF). La IKF está llevando adelante un programa para incluir a esta disciplina en los futuros juegos olímpicos.

Lograr y mantener un nivel competitivo de alto rendimiento demanda un constante esfuerzo para los alumnos que practican esta actividad, quienes de forma autogestionada y con gran esfuerzo deben asumir distintas clases de compromisos para participar en diferentes competencias que se realizan a nivel mundial.

Esta sede central IAKS/Legacy ha participado y obtenido importantes logros internacionales de marcada relevancia, siendo ranqueado nuestro país como el mejor en Sudamérica y por ende como sede central de entrenamiento para la misma.

En abril de 2020 se realizará el 17.º Mundial de IKF en la ciudad de Túnez; y para la delegación neuquina de Kenpo y en especial la Escuela IAKS/Legacy resulta de suma trascendencia que esta Legislatura acompañe y dé un reconocimiento a su participación.

Asimismo, importa destacar que en anteriores oportunidades esta casa ha declarado de interés del Poder Legislativo la participación de la delegación neuquina y de la Escuela IAKS/Legacy en diferentes certámenes.

* Ingresado el 30/10/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por los motivos expuestos y tomando en especial consideración la destacada representación de la delegación argentina en el plano internacional, creemos que resulta esencial seguir respaldando y apoyando la actuación de los jóvenes neuquinos en la práctica de este deporte, y solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque Molisur: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo; y por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de solicitarle se declare de interés el 1.º Seminario Internacional y Pruebas de Certificación de Perros Funcionales, organizado por la Central de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Picún Leufú, que se realizará los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año.

Esperando contar con el apoyo de este Cuerpo legislativo, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Seminario Internacional y Pruebas de Certificación de Perros Funcionales organizado por la Central de Bomberos Voluntarios de Picún Leufú, que se realizará los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2019 en la Planta de Campamento N.º 9 de Cerro León de esa localidad.

Artículo 2.º Comuníquese a la Central de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Picún Leufú.

FUNDAMENTOS

Este es un evento de gran envergadura al cual asistirán las dotaciones de Mar del Plata, Córdoba, San Luis, Policía Antinarcóticos de Neuquén, Policía y Bomberos de Rincón de los Sauces, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Mendoza, Jujuy, El Chocón, Picún Leufú y un cursante de Brasil. El seminario será dictado por los siguientes instructores: jefe de la Sección Canes de Xanxere, Santa Catarina Brasil, Edegar Luis Da Silva y el sargento primero de la Policía del Neuquén, Cristian Rubén Codina.

Esta actividad tiene un gran valor en la formación y aprendizajes del personal de seguridad en la especialidad donde la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad participa con gran compromiso de superación, en conjunto con las demás instituciones relacionadas a la seguridad integral.

Un perro funcional puede ser entrenado para encontrar personas vivas o recién fallecidas en muy diversas situaciones tales como: cubiertas por aludes de nieve; atrapadas en espacios confinados, estructuras colapsadas o deslaves sobre áreas habitadas; rescate por arrastre de naufragos o bañistas; búsqueda forense para víctimas de desastres, crímenes, fosas comunes o personas ahogadas en cuerpos de aguas.

Para la localidad de Picún Leufú es muy importante ser sede de este tipo de eventos ya que gratifica y motiva a la comunidad, además de permitir trascender las fronteras y hacer conocer las riquezas naturales turísticas. Además, teniendo en cuenta los sucesos de emergencias ocurridos en la localidad y alrededores, destacamos la importancia de apoyar la formación de binomios en la institución ya que redundaría en el complemento de las múltiples respuestas a las que diariamente se someten los efectivos pertenecientes a distintas instituciones de seguridad. En relación a esto, se observa un significativo avance en la profesionalización del voluntariado perteneciente a la Central 10 de Bomberos de Picún Leufú. Mediante este reconocimiento institucional se impulsa a que esta actividad continúe en la misma senda. La actividad fue declarada de interés municipal a través de la Declaración 001/19.

Honorable Legislatura del Neuquén

En este marco debemos destacar que el Gobierno provincial ha jerarquizado el rol de los bomberos voluntarios sancionando la Ley 3075 a través de la cual se regula la organización y el funcionamiento de las asociaciones de bomberos voluntarios y sus cuerpos activos, y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.

Esta declaración es una manifestación más al acompañamiento y respaldo de las actividades que organizan los bomberos en nuestra provincia, siendo esta de gran importancia para toda nuestra comunidad, por lo que solicitamos el acompañamiento de la presente declaración por parte del resto de los legisladores.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; BONGIOVANI, Pablo Fabián; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; CACAULT, Roberto Enrique; MENQUINEZ, Lucía Corel; DU PLESSIS, María Laura; DELLA GASPERA, Edgardo Daniel; SIFUENTES, Gloria Beatriz; LOZANO, Encarnación; PILATTI, Mario Alberto, y KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de solicitarle se declare de interés del Poder Legislativo la realización de la *kermesse* de juegos: «Festejemos las diferencias», que se realizará el 18 de noviembre en el parque Valentina de la ciudad de Neuquén, organizada por el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

Contando con el apoyo de este cuerpo legislativo, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la *kermesse* de juegos: «Festejemos las diferencias», organizada por el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (Co. Pro. NAF), que se realizará el 18 de noviembre de 2019 en el parque Valentina de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los Ministerios de Deportes, de Educación, de Salud, de las Culturas, de Ciudadanía; al Consejo Provincial de Educación; al Co. Pro. NAF, y a la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

FUNDAMENTOS

En el marco de las fechas del Día Internacional para la Tolerancia (16 de noviembre) y el Día Universal del Niño (20 de noviembre), la coordinación técnica y administrativa del Co. Pro. NAF propuso algunas actividades comunitarias que propicien festejar de manera conjunta los valores de la cooperación, el entendimiento y la superación de diferencias. La *kermesse* de juegos: «Festejemos las diferencias» tiene como objetivo posicionar el concepto de «tolerancia» como valor central en la promoción y garantía de los derechos de la infancia en el ámbito familiar y comunitario.

El Co. Pro. NAF trabaja a diario con el convencimiento de que las actividades de promoción de derechos que se realizan articuladamente entre distintos actores que trabajan a diario en la promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia de nuestra provincia se enmarcan dentro de las normativas y acciones que lleva adelante este Consejo. La actividad se llevará a cabo el 18 de noviembre en el parque Valentina de esta capital y contará con la participación de los Ministerios de Deportes, de Educación, de Salud, de las Culturas, de Ciudadanía; Consejo Provincial de Educación, la Municipalidad de San Patricio del Chañar, (iniciativa adolescente 7x7), organizaciones de la sociedad civil del oeste de la capital provincial, grupos locales de danzas modernas. La actividad será destinada a niños/as, adolescentes y familias de zona Confluencia.

El Co. Pro. NAF es el organismo encargado de elaborar políticas públicas transversales en favor de la infancia y adolescencia acorde al artículo 42 de la Ley 2302, es el actor indicado para coordinar la actividad interministerial propuesta. Dicho artículo en su inciso 4) indica que es el organismo que «propone y diseña estrategias para promover el respeto hacia los niños y adolescentes», una actividad necesaria para fomentar la tolerancia en el Neuquén del siglo XXI.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; CACAULT, Roberto Enrique; DU PLESSIS, María Laura; MENQUINEZ, Lucía Corel; BONGIOVANI, Pablo Fabián; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; LOZANO, Encarnación; DELLA GASPERA, Edgardo Daniel; SIFUENTES, Gloria Beatriz; PILATTI, Mario Alberto, y KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a la Honorable Legislatura, a fin de remitir para su tratamiento y posterior sanción, el presente proyecto, por el cual se solicita se declare de interés la trayectoria y el logro deportivo de la atleta neuquina Agustina Moraga, ganadora de la medalla de oro en lanzamiento de jabalina.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º Su reconocimiento a la trayectoria y al logro deportivo de la atleta neuquina Agustina Moraga, ganadora de la medalla de oro en lanzamiento de jabalina, en representación de la provincia del Neuquén durante las instancias finales juveniles de los Juegos Nacionales Evita llevados a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre el 6 y el 11 de octubre.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes de la provincia del Neuquén, a la Municipalidad de Picún Leufú, a la Federación Atlética Neuquina (FAN) y a la señorita Agustina Moraga.

FUNDAMENTOS

El pasado 8 de octubre la atleta neuquina Agustina Moraga, volvió a ratificar que se encuentra entre las mejores exponentes del atletismo nacional en su especialidad, el lanzamiento de jabalina, al ganar la medalla de oro de la especialidad durante las finales juveniles de los Juegos Nacionales Evita, realizados en la ciudad de Mar del Plata entre el 6 y el 11 de octubre pasados.

La atleta Agustina Moraga, oriunda de Picún Leufú, a pesar de su corta edad, ya cuenta con cinco participaciones en los mencionados juegos y, a pesar de la gran frustración que significó el no haber sido incluida en el grupo de atletas seleccionados para participar de los Juegos Olímpicos de la Juventud que se realizaron en Buenos Aires 2018, dejó atrás ese trago amargo y se concentró en seguir peleando por estar en los primeros planos. La superación quedó evidenciada el domingo 22 de septiembre, durante el Campeonato Nacional U18 (menores de 18 años) donde la representante neuquina estableció el nuevo récord nacional U18 de lanzamiento de jabalina con 50.82 metros.

Fue en Comodoro Rivadavia y Moraga dejó atrás los 49.06 que había fijada Rosario Tisnes hace seis años en Lima y su logro fue convalidado por la International Association of Athletics Federations (IAAF).

Este reconocimiento no se limita a valorar la última medalla de oro en los Juegos Nacionales Evita, sino que también a su trayectoria que se destaca como prolífica a pesar de su corta edad.

Por esta razón, para llevar adelante este merecido reconocimiento a nuestra joven atleta y estimular la dedicación, el trabajo y la disciplina como valores humanos que se impulsan desde el deporte, es que solicitamos el acompañamiento de los señores diputados en esta declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; BONGIOVANI, Pablo Fabián; SOTO, Ramón Ángel; DU PLESSIS, María Laura; DELLA GASPERA, Edgardo Daniel, SIFUENTES, Gloria Beatriz; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; CACAULT, Roberto Enrique; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; PILATTI, Mario Alberto; MENQUINEZ, Lucía Corel, y LOZANO, Encarnación.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a la Honorable Legislatura, a fin de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente proyecto, por el cual se solicita se declare de interés la exposición de la obra pictórica del artista Guido Franco Ferrari en la Feria de Arte realizada en el Centro Carrousel du Louvre.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la exposición de la obra pictórica del artista Guido Franco Ferrari en la Feria de Arte realizada en el Centro Carrousel du Louvre, en la ciudad de París, Francia, entre el 18 y el 20 de octubre de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas, a la Municipalidad de Villa la Angostura y al señor Guido Franco Ferrari.

FUNDAMENTOS

Guido Franco Ferrari nació en Bariloche en 1994 y se crio en Villa la Angostura. En mayo pasado el joven artista inició una gira en bicicleta por Europa para pintar, conocer y mostrar su arte. Ya recorrió diez países, entre ellos, Islandia, Noruega, República Checa, Austria, Alemania y Francia.

Guido vive del arte, y tiene muy en claro que para lograrlo, se tiene que mover tanto como pintar. Vende lo que pinta pero no trabaja por encargo. Usa las redes sociales y su página de internet www.guidoferrari.com para dar a conocer sus obras.

El estilo de Ferrari sería un impresionismo contemporáneo realizado al aire libre (*Plein Air*), el cual consiste en comenzar y finalizar las obras al aire libre.

Georg Miciu (1946), pintor nacido en Austria, radicado en San Martín de los Andes, fue uno de los mentores más influyentes en la pintura de Guido Ferrari, quien lo define como un colorista. «Tiene un ojo impresionante para interpretar los colores del ambiente. Él me marcó ciertas reglas en el trabajo de los colores, cómo trabajarlos en el lienzo. La luz hace que los verdes y los azules del paisaje son muy diferentes entre sí».

Con 24 años Guido Franco Ferrari ya ha exhibido su pintura en Argentina, Nueva York y ahora en Europa. A través de las redes sociales Guido comenzó a exhibir sus cuadros y una importante curadora argentina lo descubrió y lo llevó a exponer en 2017 en una galería de Nueva York.

Y como muestra de la singularidad de su obra, entre el 18 y el 20 de octubre de 2019, participó de la Feria de Arte que todos los años se realiza en el Centro Carrousel du Louvre, exactamente debajo de la pirámide de cristal del Museo del Louvre. La muestra reúne a artistas y galerías francesas e internacionales seleccionadas.

En la capital de Islandia, Reikiavik, algunas de sus pinturas fueron parte del foro «Spirit of Humanity». También exhibió en una pequeña galería de Eslovaquia.

En mayo de 2017, Guido fue declarado personalidad destacada de Villa la Angostura en el rubro cultural. El «pintor de la Patagonia», como lo llamaban en Manhattan, criado en Villa la Angostura, adonde volvió (luego de estudiar en Buenos Aires) para radicarse definitivamente.

Honorable Legislatura del Neuquén

Guido ha comentado en reiteradas entrevistas que cuando está de viaje extraña mucho la Patagonia: «entonces mi mejor remedio es pintarla». Siente además que «el color y la magia de la naturaleza (los cambios constantes, las criaturas, los sonidos, los aromas incluso)» son más que una fuente de inspiración perfecta para sus obras: «la naturaleza es mi mejor escuela, mi estado ideal, mi armonía».

Las obras del artista incluyen plantas, bosques, lagos, ríos, arroyos, nieve y muchos animales, incluso aquellos se consideran muy difíciles de avistar por estar en peligro de extinción, como los ciervos Pudú.

Dada la relevancia que tiene la exposición de las obras de este artista local, tanto para la localidad como para toda la provincia, se solicita a los señores diputados el acompañamiento en este proyecto de declaración de interés legislativo.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; BONGIOVANI, Pablo Fabián; SOTO, Ramón Ángel; PILATTI, Mario Alberto; CACAULT, Roberto Enrique; SIFUENTES, Gloria Beatriz; DU PLESSIS, María Laura; DELLA GASPERA, Edgardo Daniel; MENQUINEZ, Lucía Corel, y LOZANO, Encarnación.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución mediante el cual se declara al artista plástico, Andrés Zeneri, personalidad destacada de la provincia del Neuquén, con el objeto de reconocer su trayectoria y su aporte a la construcción del patrimonio cultural en el país y la región.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Declarar personalidad destacada de la cultura en la provincia del Neuquén al Sr. Andrés Zeneri por su aporte a la construcción del patrimonio político, simbólico y cultural de la República Argentina y su vinculación como parte inescindible de la Patria Grande, su fuerte compromiso con los derechos humanos y las iniciativas populares vinculadas a la difusión y promoción de políticas públicas de memoria, verdad y justicia.

Artículo 2.º Autorizar a la Honorable Legislatura del Neuquén a la adquisición y confección de una placa que contenga la declaración del artículo 1.º, que será ofrendada al Sr. Andrés Zeneri; como así también que a través del área de cultura se coordine la instalación de una muestra de su trabajo en el ámbito del edificio de este parlamento.

Artículo 3.º De forma.

FUNDAMENTOS

«Zeneri es un obrero del arte, y todos los proyectos sociales que realiza son ejercidos desde su propia experiencia de clase, no baja ni se acerca a los pobres porque nunca dejó de serlo. Consustanciado con el proletariado cree en la fuerza que nace de lo colectivo y no es un proveedor sino un aprendiz de estas experiencias» (Osvaldo Bayer).

Andrés Zeneri nació el 6 de octubre de 1972 en la provincia de Buenos Aires, actualmente reside en Plottier (provincia del Neuquén). Forjó su formación de manera no académica, atravesando distintas disciplinas en las artes plásticas.

Se desempeñó como escenógrafo a principios de los años 90 obteniendo los premios ACE y Estrella de Mar a la mejor escenografía con obras de teatro comercial de la calle Corrientes de la ciudad de Buenos Aires, casi simultáneamente realizó la mitad de las esculturas del parque temático Tierra Santa, inaugurado en el año 2000.

Entre los años 2000 y 2005 realizó varios viajes a las ciudades de Dusseldorf, Stuttgart y Karlsruhe (Alemania) para exponer sus pinturas en circuitos de museos y edificios públicos, organizado por la Asoc. Alturas ef.

En 2008 dona a la ciudad de Rosario (Santa Fe) el primer monumento de bronce a Ernesto *Che* Guevara de la Argentina, obra de cuatro metros de altura realizada con 75 000 llaves de bronce donadas por unas 15 000 personas de toda América Latina.

En el año 2009 comienza a dirigir la campaña de recolección de bronce para la construcción del monumento a la Mujer Originaria junto al historiador Osvaldo Bayer, y con la colaboración de reconocidas figuras de la cultura de nuestro país y de América, como Eduardo Galeano (ver YouTube: Eduardo Galeano Monumento a la Mujer Originaria); el presidente de Bolivia, Evo Morales, y el presidente de Ecuador, Rafael Correa (ver pág. <www.mujeroriginaria.com.ar>); Manu Chao; Ricardo Darín; Juan Palomino; Julieta Díaz, entre otros (ver en YouTube: *spot* monumento Mujer Originaria). El objetivo del proyecto es rendir un homenaje a los pueblos originarios de nuestra región, simbolizados en una mujer de más de diez metros de altura en bronce. Esta obra independiente no requiere de la participación de dinero en ninguna de sus etapas y ya cuenta con el 95 % del bronce necesario para su concreción.

En enero de 2012 el presidente de Bolivia, Evo Morales, le encarga el monumento a Juana Azurduy como una donación a la Argentina, luego de tres años de realización Zeneri concluye la obra en bronce más grande de la Argentina con 9 metros de altura y 25 000 kilos de bronce. Fue emplazada detrás de la Casa Rosada e inaugurada el 15 de julio de 2015 en presencia de los jefes de Estado.

Cofundador, junto a Osvaldo Bayer, de la asociación civil sin fines de lucro Movimiento Memoria y Organización, tienen como propósito la protección y divulgación de los derechos humanos, pero desde hace cinco años han puesto el foco en la construcción del monumento a la Mujer Originaria (MMO), una obra colectiva de la cual participan cerca de 40 000 personas, en homenaje a los pueblos originarios de Argentina y Latinoamérica. El monumento se encuentra en la parte final de la recolección del cobre. Tardaron cinco años en llegar a esta etapa. Confiesa no haber previsto demorar tanto, pero a su vez está satisfecho porque el mensaje que querían transmitir no solo se resumía en honrar a la mujer indígena con la escultura, sino a divulgar que somos un país con más de treinta naciones en el que se hablan veinte idiomas además del español, y sobre todo derribar el mito de que «los argentinos venimos de los barcos». Según un estudio que realizó el genetista Daniel Corach para la Universidad de Buenos Aires, el 60 % de los argentinos tiene al menos un vínculo genético con algún grupo originario.

Trabajó de lunes a viernes, sábados de por medio y casi todos los feriados para poder terminar la escultura de Juana Azurduy. Realizó todo con la ayuda de quince escultores rotativos, personas a cargo de la fundición y otros del ensamblaje de las piezas. Hay que recordar el monumento tiene un tamaño de nueve metros, uno menos que el previsto para el MMO.

El 24 de marzo de 2016 Barack Obama, aún presidente de los Estados Unidos, visitó la Argentina, y en su agenda estaba prevista una visita a la ex-ESMA, que finalmente no ocurrió.

Pero cuando esa visita todavía era una posibilidad cierta y se multiplicaban las críticas al respecto, Andrés Zeneri, un artista que tenía su taller justamente en la ex-ESMA convertido en el Centro Cultural Haroldo Conti, sintió la pulsión artística de hacer algo al respecto.

Y lo que hizo fue grabar su mensaje de rechazo en un breve video: vestido con su ropa habitual de trabajo, un mameluco naranja con la palabra Guantánamo en la espalda y una capucha negra que se sacaría en cámara, le dijo a Obama, en inglés, que no era bienvenido allí y que no viniera al país justo el día en que se cumplían cuarenta años del golpe militar de 1976.

El video se viralizó, dos millones de reproducciones mediante, pero pronto desapareció de YouTube y Zeneri afrontó una causa penal por amenazas de muerte al presidente norteamericano. «Me trajo algunas complicaciones (risas). Pero ya pasó. Ahora tengo un papel que dice mi buen nombre está salvaguardado (más risas)», recuerda el artista en diálogo con *Río Negro*, a pocos días de la inauguración de la muestra *Cuerpos Resilientes*, el próximo viernes, a las 20:30, en el Museo Gregorio Álvarez, de Neuquén, donde podrá verse el célebre video anti-Obama, entre otras obras.

Zeneri es actualmente director de la Escuela de Arte y Oficios de la Municipalidad de Plottier, donde se encuentra radicado hace 3 años y ya ha sido reconocido por el Concejo Deliberante de aquella ciudad como personalidad destacada de la cultura.

Entendemos que esta iniciativa es una forma de completar y reconocer su trascendencia como artista y, sobre todo, como un ciudadano comprometido con las iniciativas populares vinculadas a la defensa de los derechos humanos, la integración de Argentina en la Patria Grande y la promoción y difusión de tres banderas centrales para la defensa de nuestra democracia y el estado de derecho: memoria, verdad y justicia.

Tiene una ONG que ayuda a otras en la parte comunicacional, de logística y divulgación, sobre todo en las causas medioambientales. Conoce bastante de comunicación y para los videos de promoción que se utilizaron en la donación de llaves eligió a famosos como Ricardo Darín, Sergio Goycochea, Julieta Díaz, Mike Amigorena e Ingrid Grudke, entre otros. Él mismo confiesa haberles pedido ayuda a ellos y no a otros conocidos porque quería divulgar el proyecto a sectores que no le dan importancia a causas populares como esta. Tiene bocetos de Túpac Amaru, San Martín y José Martí, pero quiere que la próxima escultura sea de Manuel Belgrano y donarla a Bolivia. Sin embargo, planea hacerlo fuera del taller de la ex-ESMA y agradece que el Gobierno nacional y de la ciudad de Buenos Aires le hayan cedido todo este tiempo ese lugar, pero las condiciones en que se lo entregaron —sostiene— no son las mejores. «Tuvimos que hacer nosotros las instalaciones eléctricas, los baños y encargarnos del traslado de las piezas. Pese a nuestros esfuerzos, cada mañana que venimos a trabajar nos encontramos con ratas en el taller». El proyecto del MMO es toda una expresión política y social, dar la llave es un voto de confianza, de adhesión. Por eso es que este año Zeneri viajó por cada centro de recolección que había en el país para tomar contacto con quienes hicieron las donaciones y ayudaron a «cranear» este proyecto. Además, realizó tres talleres con mujeres y hombres de pueblos indígenas para que le den una aproximación más cercana a cómo sería el rostro y cuerpo de la mujer originaria más representativa de sus tierras. Tiene planificado confiscar tres bocetos finales y que todos los que fueron partícipes del proyecto elijan democráticamente el definitivo.

El Estado históricamente hizo esculturas de bronce rindiendo homenaje a sí mismo y no al pueblo. Se utilizaban con propósitos políticos. Durante la década infame, el vicepresidente Julio Argentino Roca (hijo), encargó construir en la plaza central de Bariloche una escultura de su padre, el expresidente Julio Argentino Roca. Junto con esta construyó otra en la ciudad de Buenos Aires, a noventa metros de la Plaza de Mayo. El MMO busca reemplazar esta última y reubicarla en algún museo, no destruirla. De todos los monumentos construidos en el país, el de Roca es el que más ataques de vandalismo sufrió en los últimos años.

«Nosotros entendemos que este bronce es solidario, la gente va haciendo una reinención del material; es simbólico, es un bronce cálido, no frío, fruto de las donaciones de muchas personas aportando viejas llaves o cerraduras que se van a ver reflejadas en la escultura. Está siendo hecha por el pueblo, no por el Estado», aclara Zeneri. Y remarca: «La idea no es vengarse ni negar el pasado, sino construir un presente honrando a quienes sí lucharon por este país. La parte legal se verá una vez terminado el proyecto. Queremos donarlo a la Ciudad y que ahí se genere un debate hacia donde debería estar Julio Argentino Roca».

Respecto a trabajar en la ex-ESMA, cuenta que no llega a estar en un estado melancólico, pero sí varias veces le resulta frío y complejo no pensar que fue un lugar de aniquilamiento de personas. Aunque le parece más importante que todos sepan que los pueblos originarios también fueron víctimas del terrorismo de Estado. Así como los 30 000 desaparecidos, la campaña del desierto fue nefasta para estos pueblos: sufrieron el robo de bebés, el desmembramiento de sus familias, el exilio y el trabajo esclavo. Hay toda una coincidencia trágica en nuestra historia, la de los desaparecidos con los pueblos originarios. Espera que la gente entienda que esta escultura también es un homenaje a los derechos humanos y que no alcanza con descolgar cuadros: hace falta tomar cartas en el asunto y recibir los reclamos de la comunidad qom, entre tantos otros.

Explica que le gustaría ver a más colegas haciendo cosas similares, discutir con ellos sobre política y acerca de la posibilidad de trabajar con este tipo de obras. «Cada uno tiene códigos distintos, a algunos les da lo mismo si les pagan por hacer una escultura de Hitler o de Mandela. Me gustaría estar rodeado de un ámbito donde el arte refleje más la lucha social y que la gente encuentre ahí un terreno de expresión en obras de este estilo», concluye Zeneri, que en lo poco de su tiempo libre se dedica a pintar cuadros y preparar exposiciones a la calle sobre Carranza y Cabrera, en la ciudad de Buenos Aires.

Fdo.) Por el bloque FN: MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio; RIOSECO, Teresa; MUCCI, Pamela Laura, y FUENTES, Eduardo Luis; por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo; por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y CARNAGHI, Guillermo Oscar; por el bloque NCN: MONTEIRO, Juan Francisco; y por el bloque MPN: PILATTI, Mario Alberto; LOZANO, Encarnación, y CAPARROZ, Maximiliano José.

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2019

OFICIO N.º 0108/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proyecto de ley, a fin de llevar a su conocimiento lo dispuesto por este Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo Extraordinario N.º 5888, cuyo Testimonio se acompaña.

Asimismo, se adjuntan proyecto de ley y su exposición de motivos correspondientes.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se fija en pesos nueve mil doscientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil quinientos catorce (\$9.233.830.514) el total del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2020, los que están distribuidos conforme a las Categorías Programáticas y por Objeto del Gasto, con sus Memorias Descriptivas, que se especifican en la Planilla B y su Anexo I, y las Planillas III y IV que integran la presente ley.

Artículo 2.º Se estima en pesos nueve mil doscientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil quinientos catorce (\$9.233.830.514) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla A, que integra esta norma.

Artículo 3.º Se fija en dos mil cuatrocientos catorce (2414) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente manera: dos mil trescientos noventa y tres (2393) corresponden a la Planta de Personal Permanente y veintiuno (21) a la Planta de Personal Temporal, de acuerdo con la distribución que figura en las Planillas C y V, que integran la presente ley.

Artículo 4.º El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, podrá modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 5.º Se autoriza al Tribunal Superior de Justicia o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2020, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la sanción de leyes, decretos y/o suscripción de convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se acompaña el presente proyecto de Presupuesto 2020 para su tratamiento y aprobación por la Honorable Legislatura provincial, conforme a la atribución reconocida al Poder Judicial en el artículo 240, inciso d), de la Constitución Provincial.

Cabe destacar que para la elaboración del presente proyecto de presupuesto, se han tenido en cuenta los procedimientos técnicos existentes en la materia —en el marco del «Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno» establecido por la Ley 27 428 y sus modificaciones, a las que la provincia ha adherido mediante las Leyes 3113 y 3196, aplicable a los tres poderes del Estado provincial—, las pautas macrofiscales de Nación y los lineamientos del órgano rector provincial en la materia.

El presupuesto que se proyecta para el Ejercicio Financiero 2020, expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con una estimación total del orden de pesos nueve mil doscientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil quinientos catorce (\$9.233.830.514).

El total de recursos presupuestarios estimados está conformado por ingresos de: «Coparticipación Federal de Impuestos», por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho millones doscientos noventa y siete mil treinta y cinco (\$5.468.297.035); «Recursos Propios», por la suma de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000); «Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro» para financiar gastos corrientes por la suma de pesos tres mil quinientos veintiséis millones doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$3.526.219.884); y transferencias del sector público nacional para erogaciones de capital por pesos catorce millones trescientos trece mil quinientos noventa y cinco (\$14.313.595).

El «Gasto Corriente» presupuestado para el próximo ejercicio asciende a la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos dieciséis mil novecientos diecinueve (\$8.994.516.919), correspondiendo al «Inciso 01-Personal» la suma de pesos ocho mil doscientos nueve millones quinientos dieciséis mil novecientos diecinueve (\$8.209.516.919); a «Inciso 02-Bienes de Consumo» la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) y a «Inciso 03-Servicios no personales» la suma de pesos setecientos cinco millones (\$705.000.000).

El Inciso 01-Personal, el cual representa el 91,27 % del gasto corriente, incluye los créditos para atender las erogaciones derivadas del crecimiento vegetativo de la planta ocupada y de la cobertura de vacantes para consolidar organismos existentes, la puesta en funcionamiento del Servicio de Asistencia a Víctimas y Testigos y del Órgano de Revisión previsto en la Ley 26 657, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales. En cuanto a la nómina, esta se incrementa en 86 cargos, totalizando en 2414 cargos aprobados.

Los Incisos 02-Bienes de Consumo y 03-Servicios no personales, que representan el 0,89 % y 7,84 % —respectivamente— del total del gasto corriente, se estimaron teniendo en cuenta la puesta en funcionamiento de nuevos organismos, la mayor demanda —producto del fortalecimiento de las estructuras creadas en años anteriores—, y la incidencia estimada de la devaluación y la inflación sobre los costos de funcionamiento, en especial, en los rubros servicios básicos, insumos y bienes de origen importado.

La inversión real se ha estimado en la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones trescientos trece mil quinientos noventa y cinco (\$239.313.595), de los cuales la suma de pesos ciento setenta y cinco millones (\$175.000.000) corresponde a bienes de uso, que contempla la incorporación de equipamiento informático y *software* que resulta imprescindible para el mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica, mobiliario destinado a los nuevos organismos, a la reposición de *stock*, rodados y bibliografía; y la suma de pesos sesenta y cuatro millones trescientos trece mil quinientos noventa y cinco (\$64.313.595) para la ejecución de obras públicas, las que comprenden la remodelación del edificio de calle Leloir N.º 686 de la ciudad de Neuquén para la instalación de la Biblioteca del Poder Judicial, la culminación de la obra de ampliación del edificio del Fuero Civil de Cutral Co, la remodelación del edificio Tribunales de Chos Malal, la construcción del edificio para el Juzgado de Paz de Plottier y la refacción de los inmuebles de diversos Juzgados de Paz del interior provincial. Cabe destacar, que para la ampliación del edificio de la II Circunscripción Judicial, en la ciudad de Cutral Co, se cuenta con financiamiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, previéndose percibir la suma de pesos catorce millones trescientos trece mil quinientos noventa y cinco (\$14.313.595), mediante aportes no reintegrables.

Por las sucintas razones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2020.

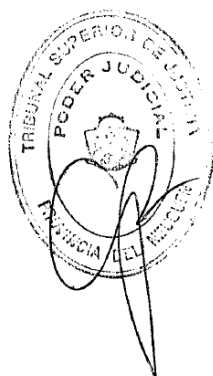
Fdo.) BUSAMIA, Germán Roberto (presidente Tribunal Superior de Justicia).



TESTIMONIO ACUERDO N°5888 - 30 DE OCTUBRE DE 2019.

ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTO -

EJERCICIO 2020.- VISTO: el Expediente N° 26.571 del Registro de la Administración General, caratulado "ELABORACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL - EJERCICIO 2020", la Constitución de la Provincia del Neuquén, la Ley N° 2.141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; las Leyes N° 3.113 y 3.196 de adhesión a la Ley N° 27.428 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno" y sus modificatorias; y, CONSIDERANDO: Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de cabeza del Poder Judicial del Neuquén, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones consolidadas previstas para el ejercicio presupuestario del año 2020, a los fines de su remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia según lo dispuesto por el artículo 240 inc. d) de la Carta Magna Provincial. Que el Sr. Administrador General mediante Nota N° 14.322-19-AG informa que se han relevado las necesidades físicas y financieras de las distintas Áreas y Organismos pertenecientes al Poder Judicial del Neuquén, requeridas para asegurar el cumplimiento de la finalidad primaria de este Poder del Estado, cual es la de garantizar el acceso y las respuestas que la sociedad demanda del servicio de justicia. Que en función de las pautas macrofiscales de la Nación y los lineamientos del órgano rector provincial en materia de presupuesto, se ha elaborado un proyecto de presupuesto equilibrado, cuantificándose, en materia de Personal, las erogaciones derivadas del crecimiento vegetativo de

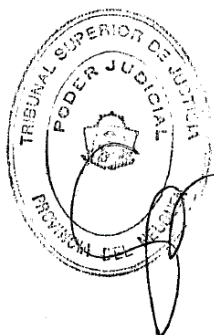




la planta ocupada y de la cobertura de vacantes para consolidar organismos existentes, la puesta en funcionamiento del Servicio de Asistencia a Víctimas y Testigos y del Órgano de Revisión previsto en la Ley N° 26.657, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales. Que respecto a las necesidades de Bienes y Servicios de funcionamiento, se estimaron teniendo en cuenta la puesta en funcionamiento de los organismos citados, la mayor demanda -producto del fortalecimiento de las estructuras creadas en años anteriores-, y la incidencia estimada de la devaluación y la inflación sobre los costos de funcionamiento, en especial, en los rubros servicios básicos, insumos y bienes de origen importado. La inversión real se ha estimado en la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones trescientos trece mil quinientos noventa y cinco (\$239.313.595), de los cuales la suma de pesos ciento setenta y cinco millones (\$175.000.000) corresponde a bienes de uso, que contempla la incorporación de equipamiento informático y software que resulta imprescindible para el mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica, mobiliario destinado a los nuevos organismos, la reposición de stock y bibliografía; y la suma de pesos sesenta y cuatro millones trescientos trece mil quinientos noventa y cinco (\$64.313.595) para la ejecución de obras públicas, las que comprenden la remodelación y adecuación del edificio de calle Leloir N° 686 de la ciudad de Neuquén para la instalación de la Biblioteca del Poder Judicial, la remodelación del inmueble de los Tribunales de Chos Malal, la construcción del edificio para el Juzgado de Paz de Plottier, la refacción de los



inmuebles donde funcionan los Juzgados de Paz en el interior provincial, y la culminación de la obra de ampliación del edificio del Fuero Civil de Cutral Có, financiada en parte por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, mediante aportes no reintegrables. Por lo expuesto y oído el Sr. Fiscal General, **SE RESUELVE:** 1°) **Fijar** el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial del Neuquén para el ejercicio financiero 2020, en la suma de pesos nueve mil doscientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil quinientos catorce (\$9.233.83.514), conforme al siguiente detalle: 1.1) Personal: pesos ocho mil doscientos nueve millones quinientos dieciséis mil novecientos diecinueve (\$8.209.516.919); 1.2) Bienes de Consumo: pesos ochenta millones (\$80.000.000); 1.3) Servicios no Personales: pesos setecientos cinco millones (\$705.000.000); 1.4) Construcciones: pesos sesenta y cuatro millones trescientos trece mil quinientos noventa y cinco (\$64.313.595); 1.5) Bienes de Uso: pesos ciento setenta y cinco millones (\$175.000.000). 2°) **Fijar** en dos mil cuatrocientos catorce (2.414) los cargos de la planta de personal, distribuidos en: dos mil trescientos noventa y tres (2.393) cargos de planta permanente, y veintiuno (21) cargos de planta temporaria. 3°) **Estimar** los recursos para financiar las erogaciones e inversiones que se requieren para el ejercicio financiero 2020, en la suma de pesos nueve mil doscientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil quinientos catorce (\$9.233.830.514), conforme el siguiente detalle: 3.1) Régimen de Coparticipación Federal: pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho millones doscientos






noventa y siete mil treinta y cinco (\$5.468.297.035);
3.2) Recursos Propios: la suma de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000); 3.3) Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro para financiar gastos corrientes: por la suma de pesos tres mil quinientos veintiséis millones doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$3.526.219.884); 3.4) Transferencias del Sector Público Nacional para erogaciones de capital: la suma de pesos catorce millones trescientos trece mil quinientos noventa y cinco (\$14.313.595). **4°) Aprobar** el proyecto de ley de presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio financiero 2020, con sus planillas, anexos y memorias descriptivas, que se protocoliza formando parte integrante del presente. **5°) Encomendar** al Sr. Presidente a remitir el proyecto aprobado a la Honorable Legislatura de la Provincia. **6°) Facultar** al Señor Administrador General a comunicar lo aprobado a la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia de Neuquén. **7°) Tome conocimiento** la Administración General. Cúmplase. Fdo. **Dr. ROBERTO GERMAN BUSAMIA** - Presidente- los Señores Vocales, **Dres. OSCAR MASSEI, EVALDO D. MOYA, ALFREDO ELOSU LARUMBE, MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el Sr. Fiscal General **Dr. JOSÉ I. GEREZ** y el Sr. Defensor General **Dr. RICARDO CANCELA**. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia **Dra. CARLA PANDOLFI**.

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 30 de octubre de 2019


Dra. CARLA PANDOLFI
Secretaria de Superintendencia
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL : RECURSOS
EJERCICIO 2020

PLANILLA A

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

RUBROS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	9.219.516.919
RECURSOS TRIBUTARIOS	5.468.297.035
LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA (Coparticipación Federal de Impuestos)	5.468.297.035
RECURSOS NO TRIBUTARIOS	225.000.000
LEY 1971 Art. 3° Inc. "D"	9.000.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	8.300.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	68.500.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	121.500.000
TASA DE JUSTICIA - PERICIAS ANATOMOPATOLOGICAS	100.000
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	8.400.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	3.100.000
AFECTACIONES Y DEVOLUCIONES VARIAS AL PODER JUDICIAL	3.800.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	2.000.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3° LEY 2113	300.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	3.526.219.884
CONTR.FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	3.526.219.884
RECURSOS DE CAPITAL	14.313.595
TRANSFERENCIAS DEL S.P.N. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	14.313.595
TOTAL DE RECURSOS	9.233.830.514



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2020

PLANILLA B

PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR CATEGORÍAS

		TOTALES	
ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	342.228.171
ACE	2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	15.758.000
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	89.562.000
ACE	4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	219.392.000
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	53.340.000
ACE	6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	287.583.000
ACE	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	314.514.000
ACE	8	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	7.437.000
ACE	9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	49.238.000
ACE	10	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	221.465.835
ACE	21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	9.975.000
ACO	11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	155.073.000
ACO	12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	197.705.000
ACO	14	SERVICIOS PERICIALES	159.094.000
ACO	17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	38.172.000
PRG	31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	1.619.894.000
PRG	32	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	319.093.000
PRG	33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	32.559.000
PRG	35	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	173.559.000
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	1.337.023.443
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	1.549.844.734
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	145.794.000
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	370.988.000
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	55.738.000
PRG	43	JUSTICIA PENAL	835.679.000
PRG	44	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	55.134.000
PRG	45	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	33.098.000
PRG	70	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	480.575.736
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	64.313.595
		TOTAL:	9.233.830.514

PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	8.209.516.919
2	BIENES DE CONSUMO	80.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	705.000.000
4	BIENES DE USO	239.313.595
	TOTAL:	9.233.830.514



PODER JUDICIAL

ANEXO I

POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL

Dentro de la trinidad de Poderes que caracteriza al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, cuidando el pleno respeto de las Constituciones provincial y nacional, y los valores implícitos en ellas.

Este Poder tiene como fin principal resolver conflictos con justicia efectiva, para garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos tutelando el proceso democrático. Es un poder independiente y comprometido en brindar una adecuada y oportuna respuesta a la demanda de la comunidad, orientado a la mejora continua de su gestión, el desarrollo permanente de su capital humano y a facilitar el acceso a la información.

Para lograr tales fines, se ha dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, de independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas. La administración de justicia, se enmarca y transita por vía de procedimientos legalmente establecidos, resguardando el pleno imperio de la legalidad y afianzando la seguridad jurídica. Cada uno de los conflictos o controversias propios de una sociedad, se resuelven mediante sentencias debidamente motivadas y fundadas, debiendo ser las mismas la derivación razonada del derecho vigente, conforme las circunstancias de la causa.

Para el pleno desarrollo del sistema jurisdiccional, intervienen en la administración de Justicia, los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa; contando con una infraestructura administrativa de apoyo, integrada por la Secretaría de Superintendencia, Dirección de Gestión Humana, Administración General, Dirección General de Administración, Dirección General de Informática y Subsecretaría de Planificación.

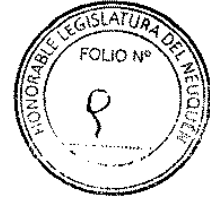
Asimismo, y por una particularidad de la provincia del Neuquén, dependen del Poder Judicial dos organismos jurídico-administrativos, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección del Registro Público de Comercio.

En el contexto de las transformaciones y necesidades de nuestra sociedad, este Poder manifiesta su compromiso con la calidad mediante la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad, basado en la Norma Internacional ISO 9001, con miras a la mejora continua del servicio de justicia, la promoción del acceso a la justicia y la modernización de la gestión.

Como parte de estas políticas, se pretende consolidar espacios institucionales que permitan articular y efectivizar acciones de gobierno, tales como la Oficina de Acceso a la Justicia y la Oficina de



la Mujer, la extensión del Servicio de Orientación Jurídica en toda la Provincia, el Servicio de Asistencia a las Víctimas y Testigos, la creación del Órgano de Revisión –Leyes N° 26.657 y N° 3.182- a cargo del control, supervisión y promoción de los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental; la Oficina de Violencia en todas las Circunscripciones Judiciales, la Oficina de casos conciliables en el Fuero Laboral, el Registro Único de Adopción, y el accionar de la Justicia de Paz en cuanto a su nuevo rol.



DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA		TOTALES
ACE 1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	342.228.171
ACE 2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	15.758.000
ACE 3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	89.562.000
ACE 4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	219.392.000
ACE 5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	53.340.000
ACE 6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	287.583.000
ACE 7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	314.514.000
ACE 8	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	7.437.000
ACE 9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	49.238.000
ACE 10	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	221.465.835
ACE 21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	9.975.000
ACO 11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	155.073.000
ACO 12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	197.705.000
ACO 14	SERVICIOS PERICIALES	159.094.000
ACO 17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	38.172.000
PRG 31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	1.619.894.000
SUB 1	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II Y CIRCUNSCRIPCIÓN	341.035.000
SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	76.478.000
SUB 3	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCL	341.401.000
SUB 3	JUSTICIA DE FAMILIA	227.486.000
SUB 4	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	38.454.000
SUB 4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	229.280.000
SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	121.565.000
SUB 6	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	244.195.000
PRG 32	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	
PRG 33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	
PRG 35	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	
SUB 1	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	43.527.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS-2020-
PODER JUDICIAL



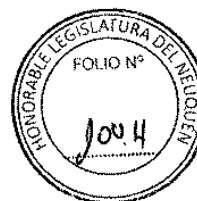
PRG	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA				
	SUB 2	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL			77.489.000
	SUB 3	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNI			52.543.000
36		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL			1.337.023.443
	SUB 0	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL		152.231.443	
	SUB 1	SISTEMA PENAL			870.730.000
	SUB 3	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL			75.833.000
	SUB 4	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS			48.137.000
	SUB 5	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL			190.092.000
37		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA			1.549.844.734
	SUB 0	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA		274.051.734	
	SUB 1	DEFENSA CIVIL			449.097.000
	SUB 2	DEFENSA PENAL			440.745.000
	SUB 3	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE			385.951.000
38		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE			145.794.000
39		JUSTICIA DE PAZ			370.988.000
40		JUSTICIA ELECTORAL			55.738.000
43		JUSTICIA PENAL			835.679.000
	SUB 0	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL		537.407.000	
	SUB 1	COLEGIO DE JUECES			181.092.000
	SUB 2	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE			14.538.000
	SUB 3	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL			15.984.000
	SUB 4	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN			86.658.000
44		JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO			55.134.000
45		PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN			33.098.000
70		TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL			480.575.736



DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA				
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		64.313.595
PRY	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	6.000.000	
PRY	2	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUÉN CAPITAL	33.813.595	
PRY	5	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	24.000.000	
		AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL - FUERO CIVIL - CUTRRAL CO	21.313.595	
		AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	12.500.000	
		JUZGADO DE PAZ - AÑELO	1.000.000	
		JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	500.000	
		JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	1.000.000	
		JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	1.000.000	
		JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	500.000	
		JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILAN	500.000	
		JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	16.500.000	
		JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	500.000	
		JUZGADO DE PAZ - PICUN LEUFU	1.000.000	
		JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	500.000	
		JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	1.000.000	
		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	500.000	
		JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES	500.000	
		TOTAL:		9.233.830.514
		PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
		1 GASTO EN PERSONAL		8.209.516.919
		2 BIENES DE CONSUMO		80.000.000
		3 SERVICIOS NO PERSONALES		705.000.000
		4 BIENES DE USO		239.313.595
		MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES		
		CONSTRUCCIONES		
		TOTAL:		9.233.830.514

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - 2020 -
PODER JUDICIAL

Página 5



Actividad Central

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**

Código: **1 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad central comprende las acciones del órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político, tiene facultades co-legislativas, pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Conforman el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también, es integrante del Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa las tareas de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya planificación e implementación se efectiviza a través de la Dirección de Gestión Humana, la cual tiene a su cargo los Departamentos de Personal y de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene.

Cuenta con la Secretaría de Superintendencia, la que desempeña la función fedataria en todos los actos administrativos emitidos por el Tribunal Superior.

Objetivo:

Fijar las políticas institucionales que permitan afianzar y mejorar el servicio de justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	297.700.971
2 BIENES DE CONSUMO	5.597.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	38.530.200
4 BIENES DE USO	400.000
Total:	342.228.171



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Código: **2 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las políticas y acciones para promover el desarrollo del capital humano del Poder Judicial de Neuquén, gestionando eficientemente programas de formación continua que faciliten el aprendizaje de las competencias técnicas y genéricas, necesarias para el desempeño efectivo de las personas en su función.

Está dirigida por un Comité Ejecutivo integrado por 2 (dos) Vocales del Tribunal Superior de Justicia, asistido por un Grupo Coordinador, quienes podrán convocar a equipos de referentes o de soporte para la ejecución, tratamiento o evaluación de proyectos o temáticas específicas.

Para el ejercicio 2.020, se pretende profundizar las cinco líneas de acción definidas:

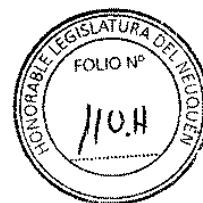
1. **Capacitación a magistradas/os.** Dirigida principalmente a jueces. Incluye a fiscales y defensores pero con una capacitación diferenciada.
2. **Capacitación a funcionarias/os.** Procurando implementar un esquema diferenciado entre capacitación inicial (en la medida de lo posible en forma previa a asumir el puesto de trabajo) y capacitación permanente (profundizando la formación en las habilidades propias de un mando medio).
3. **Capacitación al personal administrativo.** Manteniendo la capacitación inicial y permanente en temas vinculados a la calidad en la gestión pública y el acceso a la justicia como líneas rectoras.
4. **Capacitación a profesionales auxiliares.** Apoyando a los diversos gabinetes de profesionales, en la ejecución de actividades de formación específicas para su área de conocimiento.
5. **Inclusión laboral de personas con discapacidad.** Se continuarán con las actividades de capacitación y concientización de todos los integrantes del Poder Judicial, vinculadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad. En ese sentido, se prevé continuar con el plan de capacitación en lenguaje de señas en toda la Provincia.

Objetivo:

Diseñar las acciones de capacitación que brinden herramientas para el desempeño de la función del personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, dentro del marco de la política que determina en esta materia, el Tribunal Superior de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	13.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	213.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.745.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	15.758.000



Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Código: **3 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos económicos que permiten cumplir las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Estas acciones son llevadas a cabo por la máxima autoridad de la Administración General, de quien dependen una Dirección General de Administración, una Subdirección de Infraestructura Judicial, los Departamentos de Gestión Administrativa, de Auditoría Interna, de Asesoría Legal y la Oficina de Tasas Judiciales. Así también el Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble, que se encuentran en Categorías Programáticas diferenciadas en el presente presupuesto.

Objetivo:

Brindar el servicio de apoyo al Tribunal Superior de Justicia en la administración de los recursos públicos asignados, acompañando a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	74.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	4.931.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	7.731.000
4 BIENES DE USO	2.600.000
Total:	89.562.000



Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Código: **4 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las funciones de servicio administrativo financiero, citadas en la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, a cargo de la Dirección General de Administración. Su misión es coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

Durante el ejercicio 2.020 se continuará con la revisión e informatización de los procesos administrativos en vigencia, y la implementación del expediente digital y notificación electrónica, conforme lo establecido por las Leyes N° 2.801 y 3.002, respectivamente.

La Dirección General de Administración está a cargo de un Director/a, con la asistencia de un Subdirector/a, y cumple su objetivo aplicando un enfoque sistémico de la administración, a través de los Departamentos de Contaduría y Presupuesto, Liquidación de Haberes, Tesorería, Compras y Contrataciones y Gestión Logística de Bienes.

Objetivo:

Brindar un servicio de apoyo a la Organización mediante una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, con aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2.141, y de una apropiada estructura organizacional de división de funciones.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	180.250.000
2 BIENES DE CONSUMO	4.345.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	12.152.000
4 BIENES DE USO	22.645.000
Total:	219.392.000



Actividad Central

Denominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**

Código: **5 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende la conservación permanente o temporal de los expedientes judiciales y administrativos, una vez concluido su trámite a través de alguno de los medios previstos en los códigos de procedimientos, y el expurgo de las causas temporales, una vez transcurrido el plazo previsto, según la reglamentación. Asimismo, incluye el registro de juicios universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares que lo soliciten.

Objetivo:

Brindar el servicio de depósito, custodia y expurgo de los expedientes concluidos por las diversas áreas del Poder Judicial; y llevar el registro de los procesos universales enumerados por la ley.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	47.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	765.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.775.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	53.340.000



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Código: **6 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización de las dependencias judiciales.

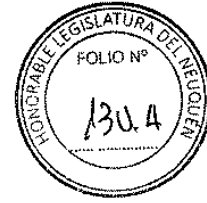
Para el ejercicio 2.020, se proponen las siguientes acciones:

- Mantener y mejorar el funcionamiento de los Sistemas que se encuentran en producción, contemplando los cambios inherentes a cada tipo de organismo.
- Desarrollar nuevas versiones del sistema Dextra para las Oficinas judiciales Laboral y Civil, Juzgados de Familia, y Oficinas de Violencia.
- Continuar con la expansión del uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos y jurisdiccionales, conforme lo establecido en las Leyes N° 2.801 y 3.002.
- Ampliación de la plataforma de software para uso de expediente digital.
- Incrementar las prácticas de "gobierno electrónico" (e-gov), procurando aumentar el nivel transaccional, que permita a los ciudadanos realizar trámites por vía electrónica.
- Continuar con la implementación de nuevas funcionalidades en el Sistema Integral Registro Público de Comercio.
- Actualizar equipos informáticos con más de 8 años de uso, que actualmente utilizan las dependencias judiciales.
- Proveer de equipamiento informático de trabajo a nuevo personal (Magistrados, funcionarios y empleados).
- Actualizar parcialmente la plataforma de hardware en servidores del interior vía Hiperconvergencia y almacenamiento del Poder Judicial.
- Incremento de capacidad de almacenamiento masivo para información multimedia y documentación.
- Reacondicionado de sala de servidores de Ciudad Judicial.
- Reacondicionado o reemplazo de Salas de servidores principales del interior.
- Implementación de nueva plataforma de desarrollo de software.
- Actualización de equipamiento de red de distribución horizontal por obsolescencia.
- Optimizar servicio y velocidad de las redes de comunicaciones locales.
- Implementación de plataforma SIEM (Gestión de Eventos e Información de Seguridad).

Objetivo:

Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo con la tecnología informática a la mejora continua de la eficiencia de los procesos que se desarrollan en la Organización.

Brindar comunicación a nivel informático entre los distintos organismos de las circunscripciones judiciales y el Tribunal Superior de Justicia, así como con los profesionales actuantes.



Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	146.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	2.656.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	13.462.000
4 BIENES DE USO	124.865.000
Total:	287.583.000



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

Código: **7 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones destinadas a mantener en forma preventiva y de conservación las condiciones óptimas de funcionamiento de los inmuebles (propios y alquilados) en los que funcionan los organismos judiciales.

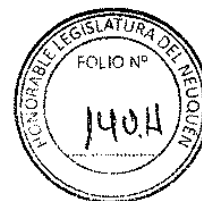
Dentro de esta categoría programática también se prevé la refacción y remodelación de los inmuebles, el servicio de limpieza, el mantenimiento de los espacios verdes y lugares conexos a las oficinas y despachos judiciales.

Objetivo:

Contribuir, mediante un plan preventivo y correctivo, al normal funcionamiento de los establecimientos judiciales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	90.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	16.850.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	206.564.000
4 BIENES DE USO	1.100.000
Total:	314.514.000



Actividad Central

Denominación: **TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**

Código: **8 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende las acciones y políticas tendientes a transversalizar la perspectiva de género en todo el Poder Judicial. Estas acciones son gestionadas a través de la Oficina de la Mujer, con dependencia funcional y operativa de la Oficina de Acceso a la Justicia, dependiente del Tribunal Superior de Justicia e integrada a la Red Nacional de Oficinas de la Mujer, bajo la sistematización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Durante el ejercicio 2.020, se continuará con la organización de actividades para todo el personal del Poder Judicial mediante el dictado de talleres de sensibilización y capacitaciones específicas implementadas mediante diversas modalidades (seminarios, talleres, videoconferencias, jornadas, conferencias, ateneos, etc.). También se desarrollarán actividades de investigación vinculadas a la materia con instituciones académicas, públicas y/o privadas y demás actores de la sociedad civil.

Se elaborarán estadísticas, proyectos e informes relativos a la materia, y se generarán reportes e informes para los organismos internacionales especializados en derechos humanos de las mujeres (Comité CEDAW, MESECVI, Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana de Justicia, entre otros).

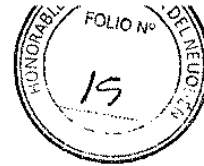
Se continuará colaborando con la actividad de los organismos judiciales, atendiendo a las necesidades que éstos tengan, con miras a cumplir progresivamente con los compromisos internacionales sobre la materia. En ese sentido, desde la Oficina de la Mujer se coordinarán y/o desarrollarán proyectos, asociados al objetivo político institucional de generar condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial. De esta manera, se buscará proporcionar herramientas para detectar aquellas situaciones en donde se encuentra presente el sesgo discriminatorio sobre los roles o estereotipos asignados socialmente. Esto abarca tanto a las decisiones judiciales, como a la prestación del servicio de justicia y al ámbito de las relaciones laborales que el ejercicio de la función judicial involucra.

Asimismo, se prevé la realización de relevamientos de organismos, en atención a requerimientos del Tribunal Superior de Justicia, cuando el objetivo sea posibilitar la articulación de la perspectiva de género entre distintos actores del Poder Judicial.

Se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal la aplicación progresiva de la normativa relacionada con la perspectiva de género. Se continuará con las capacitaciones a organismos externos al Poder Judicial.

Objetivo:

Llevar a cabo planes, programas, actividades y acciones vinculados a la incorporación de la perspectiva de género, tanto en la planificación institucional, la prestación del servicio de justicia, como en el ámbito de las relaciones laborales.



Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	5.802.000
2 BIENES DE CONSUMO	220.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.215.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	7.437.000



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA**

Código: **9 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Mediante esta actividad se persigue centralizar las necesidades de información en el quehacer diario de Magistrados, Funcionarios y agentes del Poder Judicial Provincial, y optimizar los recursos de material bibliográfico. Se busca satisfacer las necesidades de información jurídica (doctrina, jurisprudencia y legislación) de los usuarios reales y potenciales, mediante la prestación de servicios en una forma rápida, eficiente y eficaz. Si bien prioriza satisfacer las necesidades de usuarios internos (magistrados, funcionarios y agentes), también presta servicio a usuarios externos (abogados, estudiantes y ciudadanos en general).

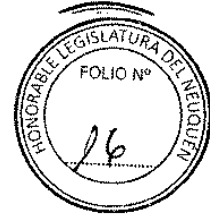
De esta forma, el servicio se organiza en cuatro áreas dependientes de la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia:

1. Área de Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica: organiza, ejecuta y coordina el tratamiento documental de la jurisprudencia y de toda información de interés, emitida por los tribunales y organismos del Poder Judicial.
2. Área de Gestión de Bibliotecas: organiza, ejecuta y coordina el tratamiento documental de todo el material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la ciudad de Neuquén y de todas las circunscripciones judiciales.
3. Área de Gestión de Tecnología y Automatización de la Información: reúne, sistematiza, actualiza y difunde, en diferentes soportes automatizados, la información documental de interés para los usuarios, y actualiza toda la información jurídica publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial.
4. Área de Atención a Usuarios: atienden las consultas y pedidos del público, realizan búsquedas temáticas de la información, gestiona los préstamos de material bibliográfico e identifica y propone el material para incorporar y dar de baja.
5. Área de Digesto Normativo: Encargada de sistematizar y ordenar la legislación y normas vinculadas a la gestión y funcionamiento del Poder Judicial.

Para un mejor servicio al usuario, se prevé durante el ejercicio 2.020 la mudanza del organismo al edificio de la Ciudad Judicial de Neuquén.

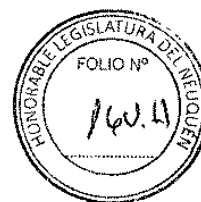
Objetivo:

Recopilar y administrar toda la información jurídica y administrativa emitida por los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial y gestionar los recursos bibliográficos, de manera de satisfacer las necesidades de información de todos los usuarios de la Provincia del Neuquén, tanto internos como externos, contribuyendo así, a un mejor servicio de Justicia.



Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	39.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	562.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	7.576.000
4 BIENES DE USO	1.200.000
Total:	49.238.000



Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Código: **10 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las tareas relativas a la gestión del personal del Poder Judicial llevadas a cabo por la Dirección de Gestión Humana, quien depende jerárquicamente del Tribunal Superior de Justicia. Participa en la planificación e implementación de la política de recursos humanos definidas por el Tribunal Superior de Justicia, contando para ello con la asistencia de sus Departamentos de Administración de Personal, Área Técnica, Salud Ocupacional y Seguridad e Higiene.

Esta gestión comprende:

1. Relevar, elaborar y desarrollar planes y programas referidos a la selección, desempeño, desarrollo de carrera del personal, gestionando los concursos internos y/o externos.
2. Llevar el registro de licencias, y administración y actualización de la documentación del personal.
3. Tramitar todo lo concerniente a las ternas para designaciones de Jueces de Paz.
4. Participar en la definición de los planes de capacitación a través de la integración del Grupo Coordinador de Políticas de Capacitación.

Objetivo:

Fijar los planes y programas que permitan dotar al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén del personal idóneo para cumplir las funciones institucionales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	213.143.035
2 BIENES DE CONSUMO	1.000.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	6.722.800
4 BIENES DE USO	600.000
Total:	221.465.835



Actividad Central

Denominación: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA**
Código: **21 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad central comprende una política transversal de accesibilidad a la justicia, en especial de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes actores judiciales y externos. Se propone mejorar las condiciones de acceso a la justicia, con el objetivo de contribuir al desarrollo y ejecución de las 100 Reglas de Brasilia.

Estas acciones de coordinación son propuestas por la Oficina de Acceso a la Justicia, que funciona bajo la dependencia funcional y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén. Este organismo se diseña bajo la modelización de una plataforma de articulación entre los distintos organismos judiciales, los otros Poderes del Estado, las instituciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática.

Durante el ejercicio 2.020, se prevé dar inicio a las acciones destinadas a formular el diagnóstico de acceso a la justicia y se continuará con la elaboración del mapa de acceso, primordialmente orientado a los organismos de atención primaria, el que incluye la realización de seguimiento y monitoreo institucional permanente.

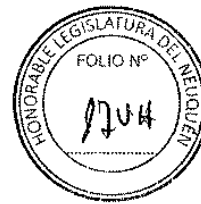
Asimismo, se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal y organismos internacionales, la articulación de actividades y realización de programas de acceso a la justicia y se continuará con las visitas a las instituciones y hogares de la Ley N° 2.955; a los establecimientos de atención e internación en el marco de la Ley N° 1.634 y a los establecimientos para detenidos y condenados y comisarías del sistema provincial.

De igual modo, se proseguirá con el diseño de protocolos de atención, especialmente enfocados en las personas en condiciones de vulnerabilidad; se profundizará la implementación del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales, mediante la coordinación con la Organización de los Estados Americanos.

Asimismo, se contribuirá con el proceso de inserción laboral en el Poder Judicial de personas con discapacidad, en coordinación con los diferentes organismos involucrados.

Objetivo:

Propender a mejorar los mecanismos para el acceso a la justicia mediante planes, programas, actividades y acciones transversales, en especial de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.



Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	8.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	230.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	845.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	9.975.000



Actividad Común

Denominación: **SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

Código: **11 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

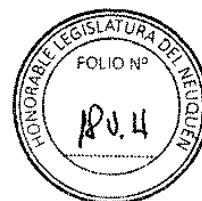
Esta categoría programática comprende las acciones de apoyo del Cuerpo de Profesionales Auxiliares, conformado por psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Son funciones de los mismos, el asesoramiento en el marco del proceso judicial o conforme el requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.

Objetivo:

Brindar apoyo y asesorar en su intervención a magistrados y funcionarios - conforme sea ordenado- por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	135.550.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.903.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	17.070.000
4 BIENES DE USO	550.000
Total:	155.073.000



Actividad Común

Denominación: **MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Código: **12 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las funciones de apoyo al servicio de justicia, a través del cumplimiento a las órdenes judiciales que expidan los Tribunales, a través del diligenciamiento de cédulas y mandamientos.

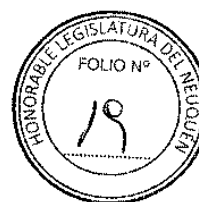
Esta función se realiza a través de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, la cual se divide en dos Secciones: Mandamientos y Notificaciones. La primera cuenta con un supervisor y oficiales de justicia, siendo estos últimos los que dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez; los diligenciamientos conllevan las medidas de: desalojo, restitución de menores, secuestro de bienes y documentación, mandamientos de intimación, pago y embargo, constataciones, exclusión de personas por violencia (Ley 2.785), intervención de caja, puesta en posesión de inmuebles y de autoridades. La Sección Notificaciones, cuenta con un supervisor y notificadores, quienes son oficiales públicos que dan fe y tienen la tarea de diligenciar cédulas.

Objetivo:

Brindar asistencia de servicio de justicia, mediante el cumplimiento de los diligenciamientos ordenados por los Tribunales de manera eficiente y eficaz.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	169.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	515.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	27.190.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	197.705.000



Actividad Común

Denominación: **SERVICIOS PERICIALES**

Código: **14 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el servicio pericial, en sus diferentes campos científicos, como soporte a la administración de justicia.

El servicio médico forense es brindado por los integrantes del Cuerpo Médico Forense, que cuenta con el laboratorio de criminalística y de anatomía patológica, además del área médica (médicos forenses de adultos e infante juvenil) para cubrir el área pericial de consultorios y de tanatología y radiología forense.

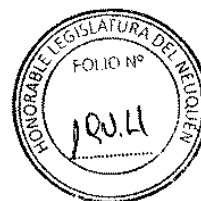
Objetivo:

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales de toda la Provincia del Neuquén, en cumplimiento a los requerimientos periciales.

Brindar servicios requeridos por Jueces y Fiscales en el campo de anatomía patológica, criminología y balística, radiología forense y medicina Forense adultos e infante juvenil.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	137.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	8.463.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	10.336.000
4 BIENES DE USO	2.995.000
Total:	159.094.000



Actividad Común

Denominación: **CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES**

Código: **17 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el control de gestión interna de los organismos del Poder Judicial, jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, los Ministerios Públicos y Secretarías. Esta función es llevada a cabo por la Auditoría General del Poder Judicial, organismo creado a través de la Ley N° 2.475 y puesto en funcionamiento a través del Acuerdo N° 4081 punto VI.

La Auditoría General tiene como principal función la verificación objetiva del desempeño de los organismos, considerando para ello los recursos existentes, las competencias, la ubicación geográfica, los mecanismos procedimentales; y no procedimentales aplicados, y la estructura organizacional, generando como consecuencia un análisis que contenga una valoración de los problemas o deficiencias detectadas, incluso las potenciales.

Instruye los sumarios administrativos e informaciones sumarias que expresamente le ordene el Tribunal Superior de Justicia en toda la provincia.

Objetivo:

Propender a la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales mediante auditorías contributivas.

Determinar la responsabilidad disciplinaria de los empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, ante eventuales incumplimientos de las obligaciones impuestas en la Constitución Provincial, en la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y normas reglamentarias respectivas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	36.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	204.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.418.000
4 BIENES DE USO	150.000
Total:	38.172.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **31 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Éste programa comprende el servicio de justicia ante los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magstrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal. Con el diseño de nuevas estructuras organizacionales para brindar el servicio de justicia, y la implementación de las Oficinas Judiciales como apoyo administrativo a la actividad jurisdiccional, existen dos procesos productivos del cual se obtienen idénticos productos terminales (sentencias). Es así, que subsiste la actividad jurisdiccional organizada bajo el esquema tradicional de juzgados (Circunscripciones II a V) y la actividad jurisdiccional ejercida con el apoyo administrativo de las Oficinas Judiciales y sus despachos especializados (Circunscripción I).

Esta situación, conlleva la necesidad de definir acciones presupuestarias diferenciadas, siendo algunas de ellas, condicionadas por actividades específicas determinadas.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	35.541
---------------------------	-------------------	--------

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 1	JUSTICIA PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	341.035.000
SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	76.478.000
2	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	227.486.000
SUB 3	JUSTICIA DE FAMILIA	341.401.000
3	AES 1 SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR	38.454.000
SUB 4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	229.280.000
SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	121.565.000
6	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	244.195.000
	Total:	1.619.894.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	1.512.389.000
2	BIENES DE CONSUMO	5.333.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	101.122.000
4	BIENES DE USO	1.050.000
	Total:	1.619.894.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en los procesos civiles y comerciales, donde está previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso es de oficio y en los procesos de familia, el mismo es mixto.

Éste subprograma comprende la actividad jurisdiccional de los juzgados civiles con asiento en el interior de la Provincia, distribuidos de la siguiente manera:

II Circunscripción - Cutral Có: 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III Circunscripción - Zapala: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos.

IV Circunscripción - Junín de los Andes: 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V Circunscripción - Chos Malal: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

Objetivo:

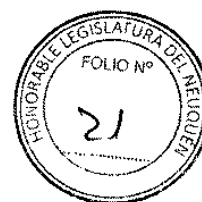
Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	7.226
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	322.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	801.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	17.334.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	341.035.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero laboral. Este servicio se brinda a través de los seis (6) juzgados laborales de la I Circunscripción Judicial. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo, en tanto que en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil. Es asistido por la Oficina Judicial Laboral.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.751
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	70.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	5.778.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	76.478.000



Actividad Específica

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

La presente actividad, comprende una estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite. Asiste a los Jueces laborales y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo N° 5328 punto 15 y dentro de las funciones esenciales se encuentra la atención y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo, y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo, donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. Allí, se elaboran y proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Un área de gran importancia por su función y volumen de causas, es el Despacho Especializado N° 4 de Ejecuciones, cuyo principal objetivo es gestionar las libranzas de fondos emergentes de las sentencias, homologaciones y ejecuciones. Así también el Despacho Especializado N° 2, que tiene relevancia en materia de violencia de género en el ámbito laboral y cuestiones surgentes. Interviene en esos circuitos de proceso, la Unidad de Supervisión, sector central en el funcionamiento del organismo, dado que su rol es fundamental en la revisión de las providencias y resoluciones, cuya firma incumbe a los Sres. Jueces.

Esta actividad está caracterizada por los principios de oralidad e inmediatez, y es por ello, que las audiencias probatorias se resguardan en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización, queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias.

La Oficina de Casos Conciliables, recepta, dirige y coordina las causas remitidas a ese ámbito, con el propósito de lograr soluciones alternativas a los conflictos judicializados en el fuero laboral, mediante audiencias de conciliación celebrados en esta instancia. El objetivo central es lograr resolución de conflictos alternativos, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios presentados.

Objetivo:

Brindar soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad a los ciudadanos.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	211.203.000
2 BIENES DE CONSUMO	715.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	15.318.000
4 BIENES DE USO	250.000
Total:	227.486.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE FAMILIA**
Código: **31 3 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero de familia. Para ello, se cuenta con 4 Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia en la I Circunscripción Judicial, mientras que en el interior de la provincia se crearon tres juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento en la II, III y IV Circunscripción Judicial. Estos Juzgados tienen competencia en casos de Violencia Familiar (Ley N° 2875).

Determinadas causas familiares requieren en su desarrollo el proceso de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas, ágiles y duraderas a este tipo de problemas, concentrándose la tarea de los magistrados en la resolución de los casos que no puedan resolverse a través de la mediación. Es por ello, que este programa cuenta con una actividad específica denominada Servicio de Mediación Familiar.

Se prevé para el ejercicio 2.020, ampliar el servicio de justicia mediante la cobertura de tres (03) cargos de Juez de Primera Instancia, creados por Ley N° 3.194, con destino a dos nuevos Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Neuquén, y uno para la V Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.147
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	319.031.000
2 BIENES DE CONSUMO	838.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	21.432.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	341.401.000



Actividad Específica

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **31 3 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el Servicio de Mediación Familiar, creado por Ley N ° 2930 (y su modificatoria Ley N° 3055), cuya finalidad es "extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos" al fuero de familia. De esta forma, la característica principal radica en que son los mismos involucrados en los conflictos los encargados de solucionarlos.

Asimismo, se amplían las competencias del Organismo mediante la Ley N° 3134 (sancionada en Agosto de 2018), que dispone la intervención del Servicio de Mediación Familiar en conflictos suscitados en el Marco del Convenio de La Haya 1980, de sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, ante la gran conflictividad de muchas causas derivadas por los juzgados, se proyecta el diseño de un plan de intervención en casos complejos, de mucha judicialización, poniendo en todos los casos como objetivo principal el bienestar de los hijos e hijas involucrados en la conflictiva, en base al principio rector del interés superior del niño consagrado en la Convención de los Derechos del Niño/a.

Las principales ventajas de este proceso de mediación son:

1. Mejorar el rendimiento de los tribunales, ya que a través de la intervención de los mediadores y por el tipo de solución autocompositiva propia de la disciplina, es menos probable que las partes reincidan en el mismo conflicto que "ayudaron" a resolver.
2. Facilitar la autodeterminación en la resolución de los conflictos. Hay mayor participación de los usuarios del sistema en la construcción de la solución del conflicto.
3. Optimizar el uso de los recursos. Dado que gran parte de las causas del fuero de Familia son susceptibles de ser resueltos mediante procesos de mediación, el sistema judicial puede reasignar y enfocar sus recursos para dar respuesta a los conflictos que no son susceptibles de mediación.
4. El "Servicio de Mediación Familiar", pone a disposición de las familias que atraviesan un conflicto, un espacio de diálogo conducido por un experto mediador familiar que facilite la comunicación entre las partes, en procura de que ellas mismas puedan llegar a la solución. En todos los casos es ordenado por el Juez de familia, y de existir acuerdo, el mismo es homologado por el magistrado.

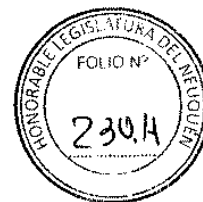
Objetivo:

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, procurando una mejor y más rápida solución a los mismos; disminuir la alta litigiosidad y contribuir a la pacificación social.



Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	36.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	310.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.844.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	38.454.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Código: **31 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en aquellas causas que se tramitan en los juzgados de procesos ejecutivos. Para ello, se crearon tres Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley Nº 2475 y Nº 2508) en la I Circunscripción Judicial. Por su parte, en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

Objetivo:

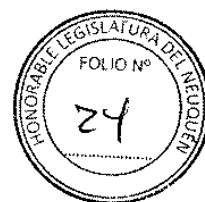
Administrar justicia en la materia de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	24.505
---------------------------	-------------------	--------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	219.605.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.270.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	8.305.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	229.280.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero civil de familia de la I Circunscripción Judicial. Para ello, se cuenta con 6 juzgados civiles, que cuentan con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial con sus despachos especializados.

Objetivo:

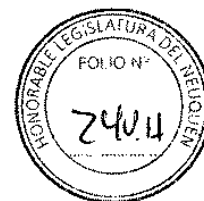
Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	913
---------------------------	-------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	106.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	344.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	14.521.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	121.565.000



Actividad Específica

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL – I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, como estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional de los seis juzgados civiles de la I Circunscripción Judicial. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite, comprendiendo la atención, asesoramiento y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o el de gestión rápida. Es allí donde se elaboran o proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Puede intervenir en dicho circuito de proceso la Unidad de Supervisión.

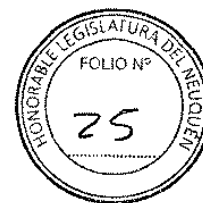
Caracterizan a la Oficina Judicial los principios de oralidad e inmediatez y es por ello que las audiencias probatorias son registradas en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias. Dentro de la Oficina Judicial Civil se producen audiencias conciliatorias, un método alternativo de resolución de conflictos que se realiza en forma intrajudicial y permite a las partes alcanzar un acuerdo que será homologado por el Juez.

Objetivo:

Prestar apoyo técnico - administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero civil.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	226.650.000
2 BIENES DE CONSUMO	855.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	16.590.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	244.195.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **32 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia en segunda instancia del fuero civil. Para ello, se cuenta con una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería (dividida en tres Salas), para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial y una única Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tiene competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La misma, se divide en dos salas y está integrada por cinco miembros.

Objetivos:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.208
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	302.530.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.226.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	15.237.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	319.093.000



Programa

Denominación: **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

Código: **33 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la actividad registral y de contralor llevada a cabo por la Dirección General del Registro Público de Comercio, que consiste en la inscripción (de contratos sociales, actos sociales, sociedades extranjeras, contratos asociativos, transferencias de fondos de comercio), rúbrica y clausura de libros sociales y contables, expedición de certificaciones e informes, y la toma de razón de concursos, quiebras, medidas cautelares y otras que afecten a personas jurídicas o a sus socios y/o administradores. Esta institución da publicidad – conocimiento oficial, público y notorio, de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudieran afectarla.

Objetivo:

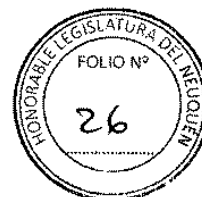
Dar publicidad material y sustancial a determinados actos, previo control de legalidad, a fin de que estos sean oponibles a terceros.

Metas de la Categoría Programática

Trámites Societarios	Trámite realizado	1.350
Inscripciones otorgadas	Inscripciones realizadas	1300
Rúbrica libro comercial	Rúbrica realizada	1.300
Elaboración de Informes	Informe emitido	1600

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	31.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	337.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	947.000
4 BIENES DE USO	175.000
Total:	32.559.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA**
 Código: **35 0 0**
 U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la administración de justicia del propio Tribunal Superior de Justicia, en aquellas causas con jurisdicción originaria y exclusiva previstas en el Art. 241 de la Constitución Provincial, y en las que interviene en instancia extraordinaria en los fueros civil, penal y procesal administrativo. La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las constituciones provincial y nacional. El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	661
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	10

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	166.620.000
2 BIENES DE CONSUMO	616.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	5.723.000
4 BIENES DE USO	600.000
Total:	173.559.000

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 1 0 JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	43.527.000
SUB 2 0 JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	77.489.000
SUB 3 0 JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	52.543.000
Total:	173.559.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL**

Código: **35 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero penal. Comprende las acciones de la Secretaría Penal en la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) control extraordinario (arts. 32 inc. 1° y 248 del C.P.P.N.)
- b) queja por denegación de impugnación ordinaria (arts. 32 inc. 1°, 250 y 252 del C.P.P.N.);
- c) la revisión de condenas (art. 32 inc. 2°, 254, 256 y ctes. del C.P.P.N.);
- d) las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación (art. 32 inc. 3° del C.P.P.N.)
- e) las cuestiones vinculadas al artículo 240 inc. g de la Constitución Provincial (ejercicio de la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles);
- f) los informes previstos en el artículo 214 inc. 14° de dicha Carta Magna (informes sobre indultos y conmutaciones de pena);
- g) el Recurso Extraordinario Federal (pronunciamiento sobre la admisibilidad del mismo, conf. art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), y
- h) en los conflictos de competencia suscitados entre los Colegios de Jueces y el Tribunal de Impugnación (arts. 240 inc. "a" y 241 inc. "b" de la Constitución Provincial, y art. 34 de la Ley Orgánica de la Justicia n° 1436).

Objetivo:

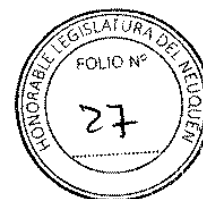
Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictadas	124
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	10

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	41.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.727.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	43.527.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL**

Código: **35 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero civil. Abarca las acciones de la Secretaría Civil, como órgano de asistencia a la Sala Civil en la tramitación y estudio de las causas que llegan para una última revisión en sede jurisdiccional local, en las que se han presentado Recursos de Casación por Inaplicabilidad de Ley, de Nulidad Extraordinario y de Inconstitucionalidad contra las sentencias dictadas por las Cámaras de Apelaciones de toda la Provincia, competentes en materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, conforme las previsiones de la Ley N° 1.406.

Fuera de las previsiones contenidas en la ley citada, también interviene en aquéllos casos en que se susciten cuestiones de competencia entre magistrados de los fueros civil, comercial laboral y de minería de las diferentes jurisdicciones de la Provincia que no tengan un órgano jerárquico superior común.

Asimismo, resuelve respecto de la admisibilidad de los Recursos Extraordinarios Federales interpuestos contra las resoluciones o sentencias dictadas por la Sala Civil, y remite las causas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de así corresponder.

Esta Secretaría recibe causas en materia Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	251
----------------------------------	--------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	75.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	216.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.973.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	77.489.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA**

Código: **35 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de justicia en aquellas causas que tramitan ante la Secretaria de Demandas Originarias. A través de esta Secretaria se gestionan:

- a) las causas que son de competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia.
- b) los recursos de apelación ordinaria interpuestos en las causas que tramitan ante el fuero procesal administrativo de toda la Provincia.

Este carácter determina que en su funcionamiento confluyan aspectos centrales:

- a. Trámite total de las causas que correspondan a su competencia originaria (se equipara al de un Juzgado de Primera Instancia).
- b. Resolución de los recursos ordinarios de apelación en las causas procesales administrativas que tramitan ante las OFIJUS procesales administrativas (funciona como un Tribunal de Alzada).
- c. Función de relatoría propiamente dicha (resoluciones y sentencias en ambas funciones: originaria y alzada).

En instancia originaria tramitan las acciones autónomas de inconstitucionalidad (art. 241 inc. a de la Constitución Provincial y Ley 2.130), conflictos de poderes (Art. 241 in b. de la Constitución Provincial), conflictos internos municipales (art. 241 inc. b y Art. 296 de la Constitución Provincial), acciones de nulidad (art. 296 in fine C.P.) y acciones declarativas de certeza (Art. 322 del CPC y C). Asimismo, en

carácter de Alzada tramitan los recursos de apelación concedidos en las acciones procesales administrativas (Ley 1.305, modificada por leyes 2.979 y 3.010).

Objetivo:

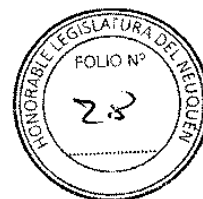
Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	286
---------------------------	-------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	50.120.000
2 BIENES DE CONSUMO	200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.023.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	52.543.000



Programa

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este programa, comprende las acciones del Ministerio Público Fiscal como órgano del sistema de administración de Justicia que forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional.

Como parte integrante del Poder Judicial, tiene asignados múltiples atribuciones y funciones que están establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial -N° 1436 y sus modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal- Ley N° 2.893-, las leyes especiales, normas constitucionales y los códigos de procedimiento.

Su organización y funcionamiento en el área penal, surge de la mencionada Ley Orgánica del Ministerio Público, además de las resoluciones de carácter particular e instrucciones de carácter general emanadas del Fiscal General en el marco de las disposiciones constitucionales y legales vigentes. En tal cometido, el Ministerio Público Fiscal no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad judicial o administrativa.

Es el organismo que promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad y vea por el orden público.

En el fuero penal, su titular es quien fija la política de persecución. Los fiscales jefes por su parte, ejercen la dirección, coordinación y supervisión de la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependan; recayendo en uno de ellos la subrogancia del Fiscal General, su designación es anual.

Está a cargo de los fiscales del caso, el dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y armonía; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los derechos humanos y garantías constitucionales.

En materia extrapenal, el art. 12, inc. g) de la Ley N° 2.893 le asigna a los fiscales jefes la función de contestar las vistas; contando para ello con el auxilio del Área Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal

Objetivo:

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y la armonía.

Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales



Metas de la Categoría Programática

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	38.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	9.963
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	3.915
Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	4.000
Asesoramiento letrado a las víctimas	Persona asesorada	500
Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	37.000
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	13.550

Desagregación de la Categoría Programática

AES	0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	152.231.443
SUB	1	0	SISTEMA PENAL	870.730.000
SUB	3	0	SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIACIÓN PENAL	75.833.000
SUB	4	0	SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	48.137.000
SUB	5	0	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	190.092.000
Total:				1.337.023.443

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	1.269.874.443
2	BIENES DE CONSUMO	6.336.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	52.543.000
4	BIENES DE USO	8.270.000
Total:		1.337.023.443



Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 1**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria descriptiva:

Esta actividad comprende las políticas y acciones definidas por la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en relación a la conducción jurídica y administrativa del Ministerio Público Fiscal, organismo que goza de autonomía funcional en virtud a lo que resulta de la Ley N° 2.893.

Cuenta con las atribuciones de fijar la política general del Ministerio Público Fiscal; y, en lo que al fuero penal respecta, la de persecución penal, a cuyo fin promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad, velando por el orden público.

En tal contexto, emite instrucciones generales en coordinación con la Policía Provincial, para la actuación de la misma en la investigación de los delitos; interviene, cuando lo considere oportuno, en procesos penales de grave conmoción pública, en colaboración con los fiscales, excepto en los casos que se investiguen delitos contra la Administración Pública o en los que se encuentren imputados funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones; dispone, cuando el volumen o la complejidad del hecho así lo requiera, que uno o más fiscales o funcionarios colaboren en la atención del mismo, o que un fiscal jefe asuma su dirección; conforma fiscalías especializadas, en forma temporal o permanente, por circunscripción o con competencia provincial, para la investigación de delitos complejos o formas de criminalidad particulares, y dispone la rotación fundada de fiscales y funcionarios en general; informa, mediante el área de prensa, acerca de los hechos o asuntos de trascendencia o interés general en los casos que intervenga el Ministerio Público Fiscal, dentro de los límites fijados en la reglamentación.

Convoca a Asamblea de Fiscales, que tienen como misión debatir sobre cuestiones de políticas de persecución penal, evaluar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Asimismo, interviene conforme lo determinan la Ley Orgánica del Poder Judicial -N° 1.436 y sus modificatorias-, normas constitucionales, las leyes especiales y los códigos de procedimiento.

En este sentido, asiste -con voz y sin voto- a los acuerdos administrativos del Tribunal Superior de Justicia y propone las medidas que crea conveniente; es, por mandato constitucional, el primer subrogante legal ante la ausencia de los Vocales. Contesta vistas venidas desde la Secretaría de Superintendencia y de la Dirección de Gestión Humana, ambas del Alto Cuerpo.

Integra la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3.053 y aquellas que la precedieron; actúa en el marco de la Ley N° 1.565 y sus modificatorias.

Elabora el informe previo que el Alto Cuerpo produce al Poder Ejecutivo en los pedidos de indulto o conmutación conforme lo establecido en el art. 214, inc. 14 de la Constitución Provincial.

Contesta vistas en acciones de inconstitucionalidad y conflicto de poderes; dictamina en recursos cuyas ramas del derecho abarcan la materia contenciosa administrativa, civil, comercial, laboral, familia y minería de conformidad a lo establecido en las Leyes Nros. 1.406, 1.981 y 2.979; y, en el recurso extraordinario federal. Para cumplir las atribuciones y funciones descriptas, se requiere



contar con sistemas organizacionales eficientes, eficaces, efectivos, flexibles al cambio; y, con organismos y unidades que respondan y sirvan de soporte al Ministerio Público Fiscal.

Así se establece en el nivel central la Secretaría Privada y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios, la Secretaría de Competencia Originaria, la Subsecretaría de Asuntos Penales, la Oficina de Coordinación y Gestión, la Oficina de Calidad Institucional, la Oficina de Control de Gestión y Desarrollo, la Oficina de Comunicación e Imagen y el Área de Articulación para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad (AJUSPER).

Asimismo, a partir de la Resolución N° 53/18 se conformó la Gerencia Administrativa con el objeto de fortalecer las áreas administrativas del Ministerio Público Fiscal, en pos de la especialización y la mejora continua.

Se prevé la puesta en marcha del Centro de Análisis Delictivo, conforme lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica 2.893; cuya función principal consiste en recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia del Neuquén.

Es importante destacar que en el 2.020 se continuará con el desarrollo de la Oficina de Calidad Institucional a fin de optimizar el monitoreo interno, bajo los estándares de máxima calidad, publicidad y transparencia.

Objetivo:

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	142.396.443
2 BIENES DE CONSUMO	1.130.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	7.775.000
4 BIENES DE USO	930.000
Total:	152.231.443



Subprograma

Denominación: **SISTEMA PENAL**

Código: **36 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las políticas y acciones tendientes a la persecución penal, la investigación, impulso y ejercicio de la acción penal pública. Se pretende procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

En ese sentido, para el ejercicio financiero 2.020, se prevé la puesta en marcha de unidades fiscales en las circunscripciones I, II, III, y IV, a fin de adecuar la estructura de unidades fiscales a la realidad y necesidades sociales, en pos de adecuar el desempeño del Ministerio Público Fiscal al paradigma actual reforzando la política de persecución criminal.

Objetivo:

Investigar los hechos delictivos y ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

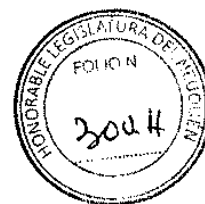
Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

Metas de la Categoría Programática

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	38.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	9.963

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	820.050.000
2 BIENES DE CONSUMO	4.284.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	42.096.000
4 BIENES DE USO	4.300.000
Total:	870.730.000



Subprograma

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL**

Código: **36 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

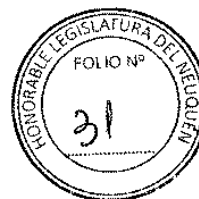
Este subprograma comprende el servicio de mediación penal, el cual constituye un mecanismo que permite solucionar conflictos que se suscitan ante determinados hechos delictivos. La conflictividad creciente en las relaciones humanas y la tendencia a la judicialización de las controversias, recurriendo a la denuncia penal como un medio para poner fin a cualquier tipo de conflicto, nos coloca ante la necesidad de dar respuesta a estas situaciones a través de mecanismos alternativos al juicio y a la imposición de una pena, que fortalezcan la paz social, disminuyendo la reiteración o el agravamiento de las situaciones conflictivas y logrando soluciones más duraderas, sin generar sensación de impunidad o de indiferencia de las instituciones frente a los problemas concretos de los ciudadanos.

En este marco, la mediación penal resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico e instaurando una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social a través de la comunicación directa entre las partes, facilitada por un tercero neutral, el mediador, que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal.

La mediación penal ha sido introducida en la nueva legislación procesal penal –Ley Nº 2.784– como principio rector. En tal sentido, el artículo 106, del cuerpo legal mencionado, en su inciso 5) dispone: *“Se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguna de las personas que intervinieron en el hecho, en los casos siguientes: Cuando exista conciliación entre las partes; o cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario, siempre que no exista un interés público prevalente, o se repare el daño en la medida de lo posible”.*

Nuestra provincia, además, ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley Nº 2.302. Esta experiencia constituye una prueba tangible respecto de la conveniencia y eficacia de la utilización de este método alternativo para la solución de controversias penales.

Según la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos. Por ese motivo, para el año 2.020 se prevé la incorporación de un nuevo mediador en la Primera Circunscripción Judicial, con el objeto de afianzar el servicio en ciudades como Rincón de los Sauces y Añelo.



Objetivo:

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

Metas de la Categoría Programática

Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Conciliación homologada	2.300
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	3.915

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	72.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	332.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.041.000
4 BIENES DE USO	560.000
Total:	75.833.000

**Subprograma**Denominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**Código: **36 4 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes al asesoramiento y asistencia para la defensa de los derechos de las víctimas y testigos de delitos.

Así, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Neuquén establece en los art 29 y 30 que el organismo brinda asesoramiento e información a la víctima, resguarda sus intereses y vela por la defensa de sus derechos en el proceso. Le hace saber el resultado de las diferentes etapas procesales, informándola de las distintas posibilidades de actuación según la instancia en que se encuentre.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito.

Además procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares, que corran peligro de sufrir algún daño o cuando sea necesaria la colaboración de ellos y los testigos .

Este servicio debe contar con profesionales especializados, que brinden contención y asistencia primaria y deriven o pongan al alcance de las víctimas los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

En el año 2.020 se afianzará el proceso que comenzó en el año 2019 de conformación de esta área, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 2.893. De la misma, formarán parte el Jefe/a de la oficina con injerencia provincial y un psicólogo y asistente social en todas las circunscripciones, excepto en la IV, en la cual se prevén cuatro de ellos.

Objetivo:

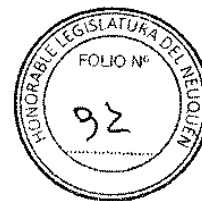
Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas y testigos durante el Proceso Penal.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	4.000
Asesoramiento letrado a las víctimas	Persona asesorada	500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	45.708.000
2 BIENES DE CONSUMO	250.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	429.000
4 BIENES DE USO	1.750.000
Total:	48.137.000



Subprograma

Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL**

Código: **36 5 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones que desarrolla el Ministerio Público Fiscal en miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia como un derecho fundamental, que permite hacer efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación. El acceso a la justicia posibilita a todas las personas, incluyendo aquéllas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones.

De esta forma se descentraliza la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, que le permita orientar, derivar y recibir denuncias.

Se llevan adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se continuará ampliando la atención al ciudadano incorporando tecnología y recursos que optimizarán la gestión (la implementación de centros de atención telefónica, turneros, horario extendido de atención al público, etc).

Objetivos:

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, recibiendo denuncias, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que lleguen a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Recibir, tramitar y resolver todos aquellos exhortos (Leyes 22.172 y 2.071) de otras jurisdicciones enviados, de conformidad al nuevo protocolo de exhortos que fuera aprobado por el Tribunal Superior de Justicia.

Lograr que la carga de sumarios y expedientes policiales con autores desconocidos se encuentre actualizada, como así también el envío de legajos del Archivo General para una mejor organización.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	37.000
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	13.550

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	188.820.000
2 BIENES DE CONSUMO	340.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	202.000
4 BIENES DE USO	730.000
Total:	190.092.000

**Programa**Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**Código: **37 0 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****Memoria Descriptiva:**

Este programa, comprende las políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

Conforme lo establecido en la Ley N° 2.892, estas acciones son atribuciones del Ministerio Público de la Defensa, órgano que integra el Poder Judicial, con autonomía funcional.

En el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso de todo habitante del territorio provincial que vea conculcados sus derechos y procure una tutela judicial efectiva, facilitada a través del acceso a la justicia. Se trata de la efectivización del sistema internacional de los Derechos Humanos incorporados como derecho interno en nuestro país, a partir de la reforma del artículo 75 inciso 22 y 23 de la Constitución Nacional y del artículo 58 de la Constitución Provincial.

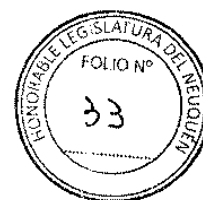
En cumplimiento de estas mandas constitucionales se ha estructurado una Defensa Pública con competencia en materia civil -tanto patrimonial como no patrimonial- penal y de niños, niñas y adolescentes por medio de Defensorías Especializadas.

Conforme a ello se ha diseñado la Defensoría General con su titular, autoridad máxima del Ministerio Público de la Defensa, asistido/a por un/a Defensor/a General Adjunto/a. Se encuentra organizada internamente en dos Secretarías jurídico-institucionales -Penal y Civil y de Nuevos Derechos- asistidas a su vez por sus respectivas Subsecretaría, por un lado, y por oficinas administrativas o de apoyo, por el otro, todas ellas bajo la coordinación del titular del Ministerio y con competencia a nivel provincial.

En cuanto a las oficinas administrativas o de apoyo del Ministerio Público las mismas son: la Oficina de Administración y Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario, Oficina de Comunicación Institucional y la Oficina de Ejecución de Honorarios.

Además, pertenecen al Ministerio Público de la Defensa los organismos jurídicos de primera línea, los que cumplen en forma cabal y concreta la función de defensa. Los mismos se encuentran distribuidos en las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia: son Unidades Operativas Penales (organizadas en Equipos Operativos); Defensoría Penal del Niño; Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente, y Defensorías Públicas Civiles -No patrimoniales y Patrimonial-.

Asimismo, dentro de la estructura de la Defensoría General, y con dependencia directa de ambas Secretarías conforme la materia implicada, depende el Equipo Interdisciplinario que presta apoyo en sus tres disciplinas (trabajo social, psicología y psiquiatría) ya sea a los Defensores Públicos Penales o Defensores Públicos Civiles. Además, el Cuerpo de Asesores en Mediación, ya sea Familiar o Penal, el que tiene su Coordinador/a, y los cargos de asesores/as parcialmente cubiertos en toda la provincia, previéndose avanzar en la cobertura a partir del ejercicio 2.020.



Por último, dentro de la Defensoría General, funciona el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental N° 26.657, el que funciona dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa por disposición de la Ley N° 3.182, el que se encuentra en etapa de conformación, bajo la dirección de una Secretaría Ejecutiva.

Objetivo:

Facilitar el acceso al sistema de justicia, de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y Resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.108
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	6.432
Asesoramiento técnico-jurídico	Informe realizado	13.700
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	18.720

Desagregación de la Categoría Programática

AES 0 1 CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENS	274.051.734
SUB 1 0 FUERO CIVIL	449.097.000
SUB 2 0 FUERO PENAL	440.745.000
SUB 3 0 DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	385.951.000
Total:	1.549.844.734

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	1.483.793.734
2 BIENES DE CONSUMO	6.726.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	53.925.000
4 BIENES DE USO	5.400.000
Total:	1.549.844.734



Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**
Código: **37 0 1**
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones de la máxima autoridad en relación a la gestión y definición de políticas del Ministerio Público de la Defensa, con asistencia de un Defensor/a General Adjunto/a, y de las Secretarías, así como de las Oficinas de apoyo o administrativas.

Las áreas jurídico-institucionales de la Defensoría General son la Secretaría Civil y Nuevos Derechos y Secretaría Penal. Ambas tienen el propósito de prestar directa asistencia y colaboración técnico-jurídica al/a la Defensor/a General en la materia de su competencia. Asimismo, realizan la coordinación de organismos en las materias que los involucran de toda la Defensa Pública Provincial.

En cuanto a las Oficinas administrativas o de apoyo se encuentran: Oficina de Administración y Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Atención al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

Para completar la organización y el servicio, de la Secretaría Penal depende el Servicio de Gestión Penal Provincial, el que brinda soporte -administrativo, y de investigación y producción de prueba- a la Defensa Pública Penal en toda la provincia.

Por otro lado, de la Secretaría Civil y de Nuevos Derechos depende la Oficina de Ejecución de Honorarios, como también los Servicios de Orientación Jurídica. Estos últimos intervienen conforme los requerimientos jurídicos y condiciones económicas de las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un/a Defensor/a Civil, patrimonial o no patrimonial. Para tal atención se dispone de un cuerpo de funcionarios que realiza admisión y derivación de las intervenciones de la Defensa Civil, así como también del Niño/a y Adolescente en las circunscripciones del interior. Este Servicio se encuentra instalado en cada una de las circunscripciones judiciales, a excepción de la IV Circunscripción, cuya puesta en marcha se prevé iniciar en el año 2.020. Asimismo, para el mismo período se proyecta continuar mejorando el Servicio de Orientación Jurídica de la I Circunscripción Judicial, a fin de facilitar a los sectores más desprotegidos de la sociedad, el acceso a la jurisdicción. Para ello, se prevé completar la dotación de funcionarios/as y ampliación de los espacios, en el marco de la implementación de la atención descentralizada.

Con relación a la Oficina de Ejecución de Honorarios mencionada, se prevé avanzar en la consolidación de su estructura en el año 2.020 con la cobertura del Responsable de la misma.

Asimismo, de ambas Secretarías depende el Equipo Interdisciplinario del Ministerio Público de la Defensa -el cual brinda apoyo en sus respectivas disciplinas a los Defensores Públicos Penales y Civiles-, y el Cuerpo de Asesores de Mediación del Ministerio Público de la Defensa.

La mentada Oficina de Administración y Coordinación, a cargo de un/a Director/a dependiente del/de la Defensor/a General, tiene la misión de llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa. Se prevé que en cada circunscripción cuente con un encargado o representante, cuya cobertura se contempla para el ejercicio 2.020.



Del mismo modo, la referida Oficina de Control de Gestión, a cargo de un/a Director/a, tiene el propósito de brindar asesoramiento y asistir a la autoridad máxima del Ministerio Público en el diseño e implementación de políticas del Ministerio Público de la Defensa, participando activamente en la definición de metas a corto, mediano y largo plazo, a fin de lograr un servicio de defensa efectivo, de calidad y orientado al usuario; coordina la labor de la Oficina con las Secretarías de la Defensoría General. Esta oficina cuenta con un área de asistencia técnica -doctrinaria jurisprudencial- brindando soporte a todos los/as Defensores/as de la Provincia en todas sus materias de incumbencia. En el presente presupuesto se prevé conformar su estructura definitiva, dotándola de mayor recurso humano que permita cubrir su ámbito de actuación.

La Oficina de Atención al Usuario tiene el propósito de articular acompañamiento no jurídico a usuarios/as del Ministerio Público de la Defensa, conforme lo requieran los funcionarios/as. Se prevé que en subsiguientes ejercicios se consolide su estructura definitiva tendiente a contar con un/a encargado/a o representante en cada circunscripción del interior.

Por último, la Oficina de Comunicación Institucional de la Defensoría General consolidará su funcionamiento a través de la designación de un/a Responsable en el ejercicio 2.020. En este sentido, se proyecta afianzar progresivamente la Oficina y el cumplimiento de su Misión.

Asimismo, a través de la Secretaría Ejecutiva, se prevé para el presente presupuesto la plena puesta en funciones del Órgano de Revisión que, conforme Ley Nacional N° 26.657 -art. 38- y Ley Provincial N° 3.182, se encuentra en el seno de la Defensa Pública.

Objetivo:

Representar en el orden local, federal y convencional a los tutelados por el Ministerio Público de la Defensa en todas sus materias de competencia – penal, civil, derechos del niño/a y adolescente -.

Llevar a cabo y optimizar la realización de gestiones institucionales, jurídicas y administrativas de apoyo y control en pos del cumplimiento de la misión del Ministerio.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	262.343.734
2 BIENES DE CONSUMO	1.669.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.939.000
4 BIENES DE USO	5.100.000
Total:	274.051.734



Subprograma

Denominación: **DEFENSA CIVIL**

Código: **37 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones tendientes a garantizar el derecho de defensa en aquellas causas del fuero civil, procurando eliminar diferencias económicas entre los habitantes de la provincia. Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del Derecho convencional, cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, contra la violencia de género, violencia doméstica, entre otras.

En la Provincia se asientan, por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Públicas:

I -Asiento en Neuquén: 10 Defensorías Públicas Civiles no patrimoniales de 1ra. Instancia y 1 Defensoría Pública Civil Patrimonial. Esta última, patrocina la totalidad de las causas radicadas en los tribunales civiles, laborales y ejecutivos. Por otro lado, se encuentra pendiente la puesta en funciones de la Defensoría de Circunscripción en la materia.

Asimismo, con asiento en Rincón de los Sauces, se prevén 2 Defensorías Públicas Civiles, una de las cuales se deberá poner en marcha en 2.020, con posterioridad a la designación de su titular.

II - Asiento en Cutral Có: 2 Defensorías Públicas Civiles.

III - Asiento en Zapala: 2 Defensorías Públicas Civiles.

IV -La estructura prevé dos Defensorías Públicas Civiles en cada una de las localidades de la circunscripción: dos en Junín de los Andes, 2 en San Martín de los Andes y 2 en Villa la Angostura.

Se deberá prever para los próximos ejercicios la creación e implementación de la segunda Defensoría de cada localidad. De este modo se podrá brindar una defensa efectiva a ambas partes del proceso, en caso de intereses contrapuestos.

V -Asiento en Chos Malal: 2 Defensorías Públicas Civiles.

Al mismo tiempo, cabe referir que las Defensorías Públicas Civiles reciben apoyo directo de los diferentes Servicios de Orientación Jurídica, los que dependen de la Secretaría Civil y Nuevos Derechos de la Defensoría General a la que pertenece. Se cuenta con un Servicio en cada circunscripción, a excepción de la IV, donde se prevé iniciar su puesta en marcha en el ejercicio 2.020. El mismo interviene conforme los requerimientos jurídicos y condiciones económicas de las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un/a Defensor/a Civil, patrimonial o no patrimonial.

Por último, cabe hacer mención del fuero procesal administrativo que, al igual que la segunda Defensoría Civil de cada localidad de la cuarta circunscripción, y en el marco de los organismos jurisdiccionales creados por la Ley N° 2.979, es necesaria su creación e implementación en Neuquén y en el interior provincial.

Objetivo:

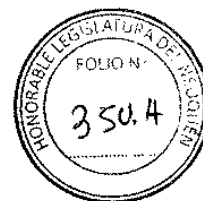
Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva. Asimismo



ejerce el rol de Ministerio Público en procesos amparados por la ley de Salud Mental, Ministerio de Ausente y Asesor técnico.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	423.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	2.303.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	23.494.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	449.097.000

**Subprograma**Denominación: **DEFENSA PENAL**Código: **37 2 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de defensa técnica de toda persona imputada en causa penal que haya efectuado su manifestación de ser asistida por un/a Defensor/a Público/a, ya se trate de un mayor de edad o de un niño/a o adolescente.

Desde la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Neuquén (Ley 2.784), la Defensa Pública Penal se encuentra estructurada en Unidades Operativas, compuestas por Defensores Públicos de Circunscripción, Defensores Públicos, Funcionarios/as y administrativos/as. En la I Circunscripción Judicial cuenta con 4 Equipos Operativos con sede en Neuquén capital y 1 en la ciudad de Rincón de los Sauces.

También se cuenta con una Unidad Operativa de Ejecución, la cual posee dos equipos de trabajo, uno en la I Circunscripción Judicial y otro en el interior con asiento en la III Circunscripción Judicial. Para esta unidad, se cuenta con un servicio telefónico 0800, el cual recibe las consultas y demandas de las personas que se encuentran privadas de la libertad en toda la Provincia.

Asimismo, la Defensa Pública Penal cuenta con el apoyo del Servicio de Gestión Penal, el que depende de la Secretaría Penal de la Defensoría General a la que pertenece. El mismo está estructurado a nivel Provincial, que actúa como nodo de recepción de todas las notificaciones que se cursen desde organismos externos. Efectúa la asignación de las intervenciones y se encarga -a requerimiento- de dar soporte operativo a los Defensores Públicos en la elaboración de una Teoría del Caso, así como de recolectar la prueba necesaria para sostenerla en juicio. El mismo presta servicios en toda la Provincia, pudiendo desplazar a sus funcionarios/as a todas las circunscripciones judiciales cuando el caso lo amerite.

Al mismo tiempo, la Defensa Pública Penal se compone de la Defensoría Penal del Niño y Adolescente (creada por Ley 2.302), la cual asume la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, cuyos hechos ocurran dentro de la I Circunscripción Judicial. En la actualidad, se está a la espera de la ley que permita avanzar en la implementación del fuero en las restantes circunscripciones, lo que deberá oportunamente contemplar los recursos para su concreción.

Para el año 2.020, se prevé ampliar la dotación de personal administrativo y funcionarios/as de los Equipos Operativos de la I Circunscripción Judicial.

Por último, se prevé la implementación de la Oficina de Suspensión de Juicio a Prueba y Condenas de Ejecución Condicional.

Objetivo:

El objetivo de la Defensa Pública Penal es garantizar el acceso a la justicia de los/as usuarios/as que demanden la intervención de un Defensor Público, velando por la defensa material irrestricta y la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso penal y en todas sus instancias, en cumplimiento de mandas constitucionales y en ejercicio del derecho de defensa en juicio.



Metas de la Categoría Programática

Gestión y Resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.108
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	6.432
Asistencia a personas privadas de libertad	Persona Asistida	1.202

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	427.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.430.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	11.515.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	440.745.000



Subprograma

Denominación: **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Código: **37 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones desarrolladas por las Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente -conforme lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y lo regulado en la Ley N° 2.302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia-, cuya función primordial es restablecer los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes. Para el cumplimiento de ello, cada organismo cuenta además del/de la Defensor/a de los Derechos del Niño y Adolescente y un/a Defensor/a Adjunto/a, con un/a funcionario/a letrado/a, un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología, y personal administrativo.

Además, el/la Defensor/a cumple con el rol de querellante del niño/a o adolescente víctima de delitos, conforme Ley N° 2.605.

La Defensa de los Derechos del Niño/a y Adolescente, por expreso mandato de la norma de creación, asigna prioridad a la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Para el ejercicio 2.020 se prevé fortalecer los Equipos Interdisciplinarios en forma pertinente. Por otro lado, se deberá proyectar la norma legal que permita la creación de la necesaria Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 4 con asiento en la I Circunscripción Judicial.

Asimismo, se prevé poner en marcha una carrera horizontal que les permita a los/as Profesionales AJ que prestan funciones en los distintos Equipos Interdisciplinarios ir avanzando hacia categorías superiores conforme una carrera de experto que se encuentra pendiente de implementación, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Tribunal Superior de Justicia.

Por último, las Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente de las circunscripciones del interior provincial cuentan con el apoyo de los Servicio de Orientación Jurídica que forman parte de la Defensoría General, a excepción de la IV que se prevé iniciar para el año 2.020. Por su lado, la I circunscripción cuenta con el apoyo de la Mesa de Entradas Única con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño/a y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley N° 2.302 y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales, priorizando el resguardo del interés superior del niño/a y adolescente.



Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	17.620
-----------------------------------	-------------------------------	---------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	370.550.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.324.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	13.977.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	385.951.000



Programa

Denominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Código: **38 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la actividad registral y de contralor del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el que fue creado producto de la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del art. 237 de la Constitución Provincial. Funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la provincia.

De esta forma, en el registro de inscriben o anotan según corresponda, los siguientes documentos:

- a) los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- b) los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares;
- c) los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

Objetivo:

Brindar el servicio de registro de documentos sobre inmuebles de toda la provincia del Neuquén, para su publicidad y oponibilidad a terceros, constituyéndose así en un servicio de legalidad del tráfico inmobiliario.

Metas de la Categoría Programática

Elaboración de informes	Informe emitido	9.582
Emisión de Certificados	Certificado emitido	14.332
Certificación sobre inmuebles	Inscripción realizada	4.258
Resolución Expedientes	sentencia emitida	440

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	130.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	915.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	14.679.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	145.794.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PAZ**

Código: **39 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Éste programa comprende el servicio de justicia de paz brindado por los 35 juzgados en todo el ámbito del territorio provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en terna de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realizan informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgan Poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, y resuelven conflictos vecinales.

Conforme la Ley N° 2.785 -Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar- la justicia de paz cuenta con competencia, ante la configuración de una situación de violencia, para adoptar medidas cautelares urgentes para el resguardo de la víctima violencia.

Para una eficiente y confortable atención al ciudadano, se prevé la construcción de un edificio destinado al Juzgado de Paz de la Ciudad de Plottier y mejoras sobre los inmuebles en los que funcionan los Juzgados de Paz de San Patricio del Chañar, Añelo, Pucun Leufú, San Martín de los Andes, Villa Traful, Andacollo, Barrancas, Buta Ranquil, Las Ovejas, Taquimilan y Tricao Malal.

Objetivo:

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitar la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

Metas de la Categoría Programática

Emisión de información sumaria	Informe emitido	3.260
Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje	Trámite realizado	32.879
Causas ingresadas CFP (Código de Faltas de la Provincia)	Expediente tramitado	3.799

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	346.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	2.348.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	22.540.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	370.988.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA ELECTORAL**
Código: **40 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Éste programa comprende la actividad de registro y contralor del Juzgado Electoral y de la Secretaría Electoral sobre la fundación, constitución, organización y funcionamiento de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial; la Inscripción y control de partidos políticos de distrito y nacionales, y la constitución de alianzas. También comprende el control patrimonial y vida partidaria de todas las agrupaciones políticas, el registro de sus afiliados y su actualización.

En relación a los actos eleccionarios, comprende la función de registro y oficialización de las listas de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales; el mantenimiento del mapa electoral de la Provincia y el registro de Electores Extranjeros. Por su parte, comprende la selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos.

En relación al Juzgado Electoral, también cumple con el apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales y entiende en la tramitación de causas de competencia electoral.

Dentro de esta programa, también se incluye las funciones de la Secretaría Electoral como autoridad de aplicación y responsable de los sorteos de Jurados Populares de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación conforme Punto 43 del Acuerdo N° 5.088 /13.

Objetivo:

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción, constitución y control de agrupaciones políticas.

Efectuar el sorteo de Jurados Populares, mediante audiencia pública con presencia de veedores, previo armado y depuración del Padrón específico.

Resolver las causas que lleguen a su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Actualización y mantenimiento del padrón general provincial	409
Procesos Electorales	0

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	54.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	300.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.138.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	55.738.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA PENAL**

Código: **43 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia en el fuero penal. El sistema penal vigente, creado por la Ley N° 2.784, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura- entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

La actividad jurisdiccional se organiza a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

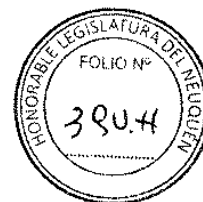
Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	544
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	9.625

Desagregación de la Categoría Programática

AES	0 1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	537.407.000
SUB	1 0	COLEGIO DE JUECES	181.092.000
SUB	2 0	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	14.538.000
SUB	3 0	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	15.984.000
SUB	4 0	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	86.658.000
Total:			835.679.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	773.850.000
2	BIENES DE CONSUMO	5.489.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	55.840.000
4	BIENES DE USO	500.000
Total:		835.679.000



Actividad Específica

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL**

Código: **43 0 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Penal, como estructura organizacional de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actúa con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Por mandato de la Ley N° 2.784, estas dependencias fueron constituidas en cada cabecera de Circunscripción.

Tienen a su cargo la función de asistir al Tribunal de Impugnación, a los Colegios de Jueces, y a los Jueces de Ejecución Penal, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependan organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

Objetivo:

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	502.830.000
2 BIENES DE CONSUMO	4.303.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	30.174.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	537.407.000



Subprograma

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia brindados por el Colegio de Jueces, en el fuero penal. El funcionamiento de los Colegios de Jueces, se rige por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes. Están conformados por todos los jueces penales de las circunscripciones, y actúan en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está conformado por dos (2) Colegios de Jueces: Uno, con competencia en la I Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2.302. Y otro, con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subseces ubicadas en las actuales cabeceras de las distintas Circunscripciones Judiciales.

Objetivo:

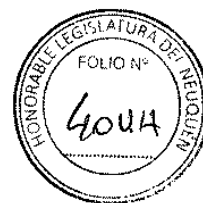
Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	424
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	6.478

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	166.345.000
2 BIENES DE CONSUMO	639.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	14.008.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	181.092.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**
Código: **43 2 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero Penal del Niño y Adolescente. Para ello, se cuenta con 2 Juzgados Penal del Niño y Adolescente en la I Circunscripción Judicial, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño o adolescente punible según la legislación nacional, imputado de delito en la Jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En aplicación a la Ley 2.302, es de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, entendiéndose a este como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Prevenir y detectar situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Remover el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptar las medidas de acción positivas que los garanticen.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	31
----------------------------------	--------------------------	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	13.650.000
2 BIENES DE CONSUMO	150.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	638.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	14.538.000



Subprograma

Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**

Código: **43 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia de los Juzgados de Ejecución Penal. Para ello, se cuenta con un Juzgado integrado por un Juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un Juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los Jueces de ejecución serán competentes para conocer: de los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; de las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad; de las solicitudes que se hagan durante el periodo de suspensión de juicio a prueba; de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

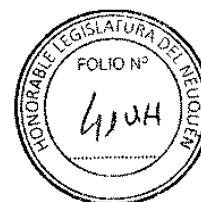
Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	2.849
--------------------------------	----------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	14.715.000
2 BIENES DE CONSUMO	150.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.019.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	15.984.000



Subprograma

Denominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN**
Código: **43 4 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal de Impugnación. Conforme el Código Procesal Penal, el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que es competente para conocer de las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; y de los conflictos de competencia entre Jueces de los distintos colegios.

El servicio de justicia recae en un único Tribunal de Impugnación con competencia en todo el territorio de la Provincia y con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de Justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran. Los magistrados del interior de la Provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a Audiencias	Audiencia realizada	299
Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	89

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	76.310.000
2 BIENES DE CONSUMO	247.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	10.001.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	86.658.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

Código: **44 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa, abarca el servicio de justicia de primera instancia en el Fuero Procesal Administrativo, creado mediante Ley Provincial N° 2.979. El fuero está conformado por dos Juzgados de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo, uno con competencia en la I Circunscripción Judicial, y otro cargo para II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en Zapala.

Mediante la sanción de la Ley, se dio cumplimiento al mandato de la Constitución Provincial del Neuquén, a partir de la reforma del año 2006, donde en la "Disposición Complementaria Transitoria y Final V" se estableció la creación de los Tribunales en lo contencioso administrativo.

Se procura especialización en la materia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos y descentralización territorial del servicio de justicia; así como dar cabal cumplimiento a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados en la Constitución Nacional (Art. 75 Inc. 22), fundamentalmente garantizar la doble instancia judicial al administrado, asegurando su derecho de defensa en juicio.

Cuenta con la asistencia de la Oficina Judicial como soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad para los ciudadanos e implementar procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión. Dentro de la Provincia, se han creado dos Oficinas Judiciales, una con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y otra para la II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencias dictadas	130
----------------------------------	----------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	53.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	212.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.522.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	55.134.000



Programa

Denominación: **PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN**

Código: **45 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende las acciones y políticas tendientes a promover, asistir y facilitar la adopción en todo el territorio provincial. La Ley N° 2.561 establece el proceso aplicable en todo el territorio provincial, mediante el cual se da en adopción a niños, niñas y adolescentes, creando el Registro Único de Adopción (RUA), con dependencia del Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley citada.

La adopción requiere contar con información de los pretensos adoptantes, su control, asistencia profesional y evaluación, como forma efectiva de garantizar los derechos consagrados en la normativa citada.

El Registro cumple un rol clave en el proceso de adopción, en relación directa con el juez competente, pues emite informes sobre la factibilidad de adopción de cada niño, niña y adolescente; a la vez que propone la terna de los pretensos adoptantes de cada caso.

En el proceso de adopción se deben garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución nacional, la Constitución provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia (Ley N° 2.302).

En el marco de lo establecido en la Ley N° 2.561 y Decretos Reglamentarios N° 1438/08 y N° 36/09 de creación del Registro Único de Adopción se asigna al Organismo funciones a cargo de una Dirección, Equipo Interdisciplinario e integrantes del Cuerpo de Consejeros. Como funciones específicas se pueden indicar: apertura de inscripciones, realización de informes técnicos a familia inscriptas, búsqueda de familias para niños decretados en adoptabilidad, inicio y seguimiento en procesos de vinculación, abordajes de mujeres conflictuadas con el embarazo, protocolo de búsqueda de orígenes, coordinación con distintos organismos públicos y privados - provinciales y nacionales - que requiera el caso; tareas de información, asistencia y acompañamiento de inscriptos ante el Organismo.

Por Acuerdos N° 5576 y 5580 del Tribunal Superior de Justicia, quedó conformado el Registro Único de Adopción, con la integración del equipo profesional, compuesto por dos psicólogas, dos asistentes sociales y una médico pediatra. Se aprobó asimismo, un plan de trabajo estableciendo objetivos políticos institucionales, planteando cuatro puntos esenciales que comprenden diversos ejes de trabajo: impulsar el funcionamiento del organismo a través de la planificación y realización de actividades de ordinario que están previstas en la ley, sistematizar la coordinación con organismos estatales y privados a nivel provincial, articulación y cooperación a nivel nacional con la DNRUA, y posicionar al RUA como actor político y social de relevancia.

Objetivo:

Brindar soporte a la actividad jurisdiccional en las materias de su competencia y progresar reforzando el plan de trabajo ideado acentuando la actividad en cada eje, en miras de la eficiencia y efectivo respeto del interés del/la niño/a y/o adolescente.

Elaborar y mantener actualizado el padrón de pretensos adoptantes.



Efectuar, a través del equipo interdisciplinario correspondiente, la asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niños, niñas y adolescentes del que fuere informado.

Confeccionar una archivo, a los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 328 del Código Civil.

Metas de la Categoría Programática

Inscripciones otorgadas	Inscripción realizada	42
Elaboración de Informes	Informe emitido	173

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	30.130.000
2 BIENES DE CONSUMO	200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.668.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	33.098.000



Programa

Denominación: **TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL**

Código: **70 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de atención a las posibles víctimas de cualquier tipo de violencia cualquiera sea su modalidad, a fin de que pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial. De esa forma, se la asesora acerca de los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar, y elabora el primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados.

Mediante la Ley N° 2.785 se crea en el ámbito del Poder Judicial con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia, y competencia provincial- la Oficina de Violencia, que está integrada por el Área Jurídica y el Equipo Interdisciplinario y cuenta con Unidades de Atención en cada una de las circunscripciones judiciales de la Provincia.

A través de la Oficina de Violencia se prestan dos tipos de servicio de justicia: a) **Externo:** de Atención de público, recepción y tramitación de denuncias y b) **Interno:** a los jueces de familia en las causas que se judicializan en el marco de Ley 2.785 y que tienen por objeto el dictado de una resolución judicial, mediante la que se aplica una medida cautelar de las previstas por la Ley citada. Su intervención se inicia con la recepción de la denuncia en presentación espontánea y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciados y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial. Emitida las medidas cautelares, ejecuta la resolución judicial dictada y el seguimiento de las medidas dispuestas por el juez.

Asimismo, y en su función de soporte judicial a la labor jurisdiccional del juez de la causa cumple con las funciones de: a) llevar el despacho general del expediente judicial y monitorear las causas judiciales sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar, de todas las circunscripciones judiciales, realizando el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez; b) eleva informes al juez de la causa, de manera periódica e inmediatamente en caso de verificar un incumplimiento; c) impulsa la capacitación permanente sobre la temática, a empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Se proyecta introducir innovaciones que permitan la digitalización de las actuaciones judiciales y administrativas, la interconexión de las áreas de atención con comisarías para la remisión digital de las denuncias por violencia y el uso compartido de información con el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, creado por la Ley N° 2.885, que funciona en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer.

Objetivo:

Conformar mecanismos de acceso a la justicia en la materia de su competencia y brindar servicio óptimo de justicia con el fin de prevenir y hacer cesar la situación de violencia.

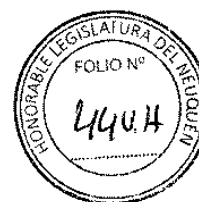


Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos	Denuncia realizada	13.441
Denuncias judicializadas	Denuncia tramitada	3.731

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	458.783.736
2 BIENES DE CONSUMO	1.508.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	19.784.000
4 BIENES DE USO	500.000
Total:	480.575.736



Programa

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
Código: **104 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En cumplimiento de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindibles para una eficiente prestación del servicio de justicia.

A través del relevamiento de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las sedes de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia realizada por la Subdirección de Infraestructura Judicial, se determinaron las necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones, hasta la construcción de nuevos edificios.

Por otra parte, también se prevé la contratación de proyectos ejecutivos para la realización de obras necesarias para la infraestructura judicial.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios Metros cuadrados en remodelación 2.599

Desagregación de la Categoría Programática

PRY 1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	6.000.000
PRY 2	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	33.813.595
PRY 5	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	24.000.000
PRY 8	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	500.000
	Total:	64.313.595

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	64.313.595
	Total:	64.313.595



Proyecto

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - NEUQUÉN**

Código: **104 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

A partir del relevamiento de los espacios físicos donde funcionan los organismos judiciales, se observó la conveniencia de reasignar espacios y trasladar organismos, de manera de contribuir a un funcionamiento más eficiente y económico.

Es así que se prevé adecuar el edificio de calle LeLoir N° 686 para el traslado de la Biblioteca del Poder Judicial, permitiendo de esta forma contar con mayor espacio y confort para la prestación del servicio.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios Metros cuadrados en remodelación 420

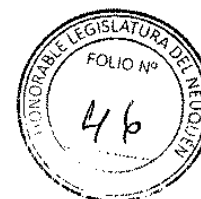
OBR 1 EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL 6.000.000

Total: 6.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES 6.000.000

Total: 6.000.000



Obra

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL**

Código: **104 1 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Los trabajos que se prevén realizar implican la remodelación del espacio identificado como ex confitería de la Ciudad Judicial, con destino a alojar a la Biblioteca del Poder Judicial. La propuesta consiste en adaptar los espacios necesarios para lograr un mejor funcionamiento y brindar al público las condiciones adecuadas de confort.

La remodelación de la Biblioteca en la Ciudad Judicial contempla un acceso con antecámara apto para personas con discapacidad, sala de lectura, sala de reuniones, sector de autoconsulta, una oficina privada, doce puestos de trabajo, archivos de libros y baños del personal.

Las tareas necesarias para materializar el proyecto serán trabajos de demolición, albañilería, cerramientos, tabiquería interior, colocación de pisos, instalaciones sanitarias y eléctricas.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y Remodelaciones	Metros cuadrados remodelados	420
------------------------------------	-------------------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	6.000.000
Total:	6.000.000



Proyecto

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL**

Código: **104 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende los trabajos públicos destinados a la ampliación de la infraestructura edilicia del Interior Provincial. Puntualmente, se proyecta la culminación del Edificio Judicial -Fuero Civil- de la II Circunscripción con sede en la localidad de Cutral Co y la ampliación del Edificio Tribunales de la V Circunscripción – Chos Malal.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

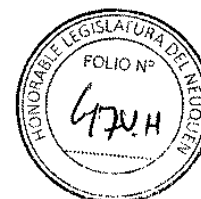
Ampliación y remodelación de Edificios	Metros cuadrados en remodelación	1.671
--	----------------------------------	-------

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 4	AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	12.500.000
OBR 8	AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	21.313.595
	Total:	33.813.595

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	33.813.595
	Total:	33.813.595



Obra

Denominación: **AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL**

Código: **104 2 4**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

A través del relevamiento de las necesidades edilicias en la V Circunscripción Judicial de la Provincia realizada por la Subdirección de Infraestructura Judicial, se determinó la necesidad de ampliación y remodelación del edificio judicial ubicado en la ciudad de Chos Malal.

El proyecto contempla el crecimiento planificado y ordenado de los espacios destinados a la nueva sala de debates de jurados, sala de reunión de jurados, sanitarios y salas de estar, reubicación de la Ofiju Penal, instalación del Juzgado de Familia y ampliaciones espaciales para organismos existentes en el Edificio Judicial.

En el marco de este proyecto, para el presente ejercicio se contempla realizar remodelaciones de estructuras y espacios correspondientes al área forense de sala de autopsias y servicios, y a las cocheras oficiales por un total de 271 metros cuadrados, comprendiendo la ampliación y reubicación de diferentes oficinas (consultorio, Oficina de Violencia, delegación Mandamientos y Notificaciones, cámara Gesell, lactario y Servicio de Mediación Familiar).

Objetivo:

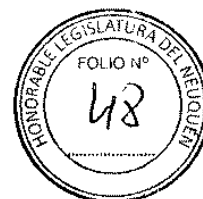
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metros cuadrados en remodelación	271
---	---	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	12.500.000
Total:	12.500.000



Obra

Denominación: **AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO**

Código: **104 2 8**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

A partir del relevamiento de los edificios de Justicia, se detectaron diversas necesidades para el eficiente funcionamiento del Servicio de Justicia. De allí, surgió la necesidad de ampliar el edificio sito en calle Freyre y Misiones de la localidad de Cutral Co, en el cual se albergan los Juzgados Civiles y de Familia.

Esta ampliación permitirá contar con un nuevo, único y planificado edificio Judicial, ya que la construcción se integrará al Edificio existente. Se contará con un nuevo y jerarquizado acceso, nuevos e iluminados espacios y circulaciones para el público, escaleras, previendo la incorporación de un ascensor que permitirá aportar el concepto de accesibilidad plena a las personas con discapacidad, permitiendo recorrer y acceder libremente a todo el edificio.

Esta obra se encuentra financiada con recursos propios y aportes no reintegrables del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en virtud del convenio suscrito con el Tribunal Superior de Justicia, en el marco del "PROGRAMA JUSTICIA 2020", mediante el que se acordó la suma de pesos cuarenta millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$40.210.395), estimándose percibir en el ejercicio 2020 el monto equivalente al 3° y último desembolso, el que representa la suma de \$14.313.595.

Habiéndose previsto en el proyecto original la eventual ampliación de la superficie a construir, en el mes de julio de 2019 se firmó una adenda al contrato original, con el fin de construir la 3° planta del edificio. De esta forma, se amplió la superficie a construir en 372 m², con un costo de \$9.827.292,12, ampliándose el plazo de obra a 420 días. De esta forma, se estima su finalización el 28/03/2020. Esta inversión adicional es financiada con recursos propios.-

Para el ejercicio 2020, se prevé la finalización de la construcción, estimándose una ejecución del 21,5689% de la nueva curva de inversión.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metros cuadrados en remodelación	1.400
--	----------------------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	21.313.595
Total:	21.313.595



Proyecto

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ**

Código: **104 5 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende los trabajos de ampliación y remodelación en los Juzgado de Paz de Plottier, San Patricio del Chañar, Añelo, Picún Leufú, Villa Traful, Andacollo, Barrancas, Buta Ranquil, Las Ovejas, Taquimilán y Tricao Malal. Estos trabajos comprenden la modificación de accesos y espacios interiores, de manera que faciliten el acceso y circulación de personas con discapacidad.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	478
--	----------------------------------	-----

Desagregación de la Categoría Programática

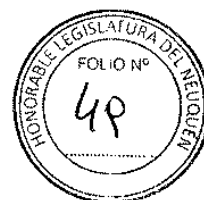
OBR 5	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	1.000.000
OBR 21	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	500.000
OBR 52	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	1.000.000
OBR 144	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	1.000.000
OBR 146	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	500.000
OBR 148	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	500.000
OBR 153	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	500.000
OBR 155	JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	16.500.000
OBR 156	JUZGADO DE PAZ - PICUN LEUFU	1.000.000
OBR 157	JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	500.000
OBR 158	JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	1.000.000

Total: 24.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	24.000.000
---	----------------	------------

Total: 24.000.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - AÑELO**
Código: **104 5 5**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones en el edificio donde funciona el Juzgado de Paz de Añelo, las que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	16
---	---	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	1.000.000
Total:	1.000.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**
Código: **104 5 21**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	6
---	---	----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	500.000
Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS**

Código: **104 5 52**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Las Ovejas, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

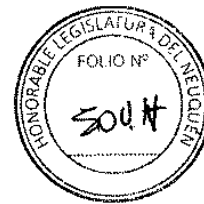
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	83
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	1.000.000
Total:	1.000.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL**

Código: **104 5 144**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Villa Traful, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

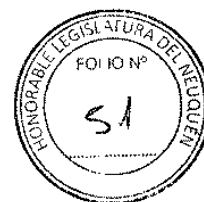
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	58
---	---	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	1.000.000
Total:	1.000.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO**

Código: **104 5 146**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Andacollo, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

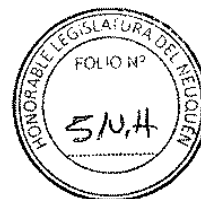
Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio de Justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	10
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	500.000
Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN**
Código: **104 5 148**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Taquimilán, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

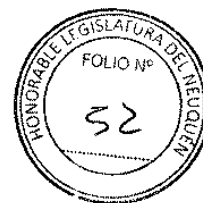
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	10
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	500.000
Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL**

Código: **104 5 153**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Tricao Malal, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

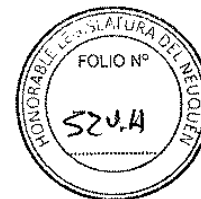
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

	Metros cuadrados en remodelación	
Ampliación y remodelación de edificios		10

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	500.000
Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER**

Código: **104 5 155**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la construcción de un nuevo edificio como sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Plottier. El mismo se edificará en un terreno propiedad del Poder Judicial, y constará de una planta baja de 192,50 m2 destinada al funcionamiento del Juzgado de Paz. El proyecto contempla a futuro la construcción de tres plantas más, con una adicional de 876 m², para el funcionamiento de otros organismos.

Objetivo:

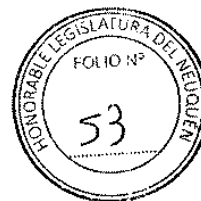
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	200
--	----------------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	16.500.000
Total:	16.500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – PICÚN LEUFÚ**

Código: **104 5 156**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Picún Leufú, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

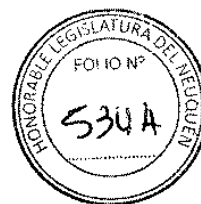
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	45
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	1.000.000
Total:	1.000.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS**

Código: **104 5 157**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Barrancas, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	10
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	500.000
Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – BUTA RANQUIL**

Código: **104 5 158**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Buta Ranquil, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	30
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	1.000.000
Total:	1.000.000



Proyecto

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES**

Código: **104 8 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Este proyecto comprende los trabajos de ampliación y remodelación previstos ejecutar en el ejercicio 2020, sobre la vivienda institucional en la que funciona el Juzgado de Paz de San Martín de los Andes.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

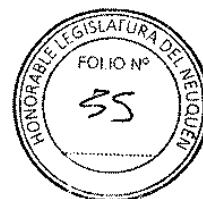
Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	30
---	---	-----------

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 2 JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES		500.000
	Total:	500.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		500.000
	Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Código: **104 8 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de San Martín de los Andes, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	30
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

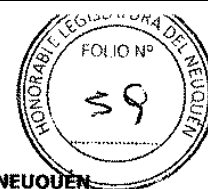
4 CONSTRUCCIONES	500.000
Total:	500.000

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL
PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2020



JURISDICCION: 06 PLANILLA C
S.A. 06

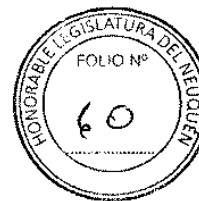
Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	
MF-2	47	
MF-3	104	
MF-4	130	
MF-5	79	1
MF-6	175	3
MF-7	263	8
MF-8	5	1
AJ-1	7	
AJ-2	24	
AJ-3	31	
AJ-4	29	1
AJ-5	62	5
JP-T	35	
JP-S	31	
JAJ	60	
JBj	48	
JCJ	60	
JDJ	114	
JEJ	141	
JAA	80	
JBA	113	
JCA	119	
JDA	166	
JEA	16	
JFA	107	
JGA	221	
JAS	31	
JBS	8	
JCS	17	
JDS	17	
JES	1	
JFS	6	
JGS	9	
JHS	9	1
JAT	5	
JBT	4	
JDT	6	1
JET	2	
JFT	1	
JGT	3	
SUB-TOTAL	2393	21
TOTAL	2414	



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2020

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
PLANILLA I

<u>CUENTA CORRIENTE - CUENTA DE CAPITAL - FINANCIAMIENTO</u>	
I INGRESOS CORRIENTES	9.219.516.919
Ingresos Tributarios - Coparticipación Federal de Impuestos	5.468.297.035
Ingresos No Tributarios - Recursos Propios	225.000.000
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	3.526.219.884
II GASTOS CORRIENTES	8.994.516.919
Gasto en Personal	8.209.516.919
Bienes de Consumo	80.000.000
Servicios No Personales	705.000.000
III RESULTADO CUENTA CORRIENTE:	225.000.000
IV RECURSOS DE CAPITAL	14.313.595
Transferencias S.P.N. para Gastos de Capital	14.313.595
V GASTOS DE CAPITAL	239.313.595
Bienes de Uso: Maquinarias, equipos y otros bienes	175.000.000
Bienes de Uso: Construcciones	64.313.595
Total Recursos (I + IV)	9.233.830.514
Total Gastos (II + V)	9.233.830.514



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2020

PLANILLA II

PROVINCIA DEL NEUQUÉN Proyecto de Presupuesto 2020		CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO					FONDOS DE ORIGEN NACIONAL	
		Concepto	TOTAL	FONDOS DE ORIGEN PROVINCIAL			FONDOS DE ORIGEN NACIONAL	Afect. Especif. Nacional
Afect p/Leyes Provinciales	Tesoro Provincial			Propios Org. Descentraliz	3120	1111		
Ingresos Corrientes	9.219.516.919	5.468.297.035	3.526.219.884	225.000.000	-	-	-	
Distribución Secundaria Ley 23548 (Coparticipación Federal de Impuestos)	5.468.297.035	5.468.297.035	-	-	-	-	-	
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	3.526.219.884	-	3.526.219.884	-	-	-	-	
Ingresos No Tributarios	225.000.000	-	-	225.000.000	-	-	-	
Ley 1971 Art. 3 Inc. "D"	9.000.000	-	-	9.000.000	-	-	-	
Tasa de Justicia - Registro Público de Comercio	8.300.000	-	-	8.300.000	-	-	-	
Tasa de Justicia - Registro de la Propiedad Inmueble	68.500.000	-	-	68.500.000	-	-	-	
Tasas de Justicia - Juzgados	121.500.000	-	-	121.500.000	-	-	-	
Tasas de Justicia - Pericias Anatomopatológicas	100.000	-	-	100.000	-	-	-	
Ingresos A.R.T. - Poder Judicial	8.400.000	-	-	8.400.000	-	-	-	
Multas - Poder Judicial	3.100.000	-	-	3.100.000	-	-	-	
Afectaciones y Devoluciones varias al Poder Judicial	3.800.000	-	-	3.800.000	-	-	-	
Ingresos Varios - Poder Judicial	2.000.000	-	-	2.000.000	-	-	-	
Honorarios Defensores Oficiales Art. 3º Ley 2113	300.000	-	-	300.000	-	-	-	
Erogaciones Corrientes	8.994.516.919	5.468.297.035	3.526.219.884	-	-	-	-	
Gasto en Personal	8.209.516.919	5.468.297.035	2.741.219.884	-	-	-	-	
Bienes de Consumo	80.000.000	-	80.000.000	-	-	-	-	
Servicios no Personales	705.000.000	-	705.000.000	-	-	-	-	
Resultado Cuenta Corriente:	225.000.000	-	-	225.000.000	-	-	-	
Recursos de Capital	14.313.595	-	-	-	-	-	14.313.595	
Transferencias del S.P.M. para Gastos de Capital	14.313.595	-	-	-	-	-	14.313.595	
Erogaciones de Capital	239.313.595	-	-	225.000.000	-	-	14.313.595	
Bienes de Uso	175.000.000	-	-	175.000.000	-	-	-	
Construcciones	64.313.595	-	-	50.000.000	-	-	14.313.595	
Fuentes Financieras	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL INGRESOS:	9.233.830.514	5.468.297.035	3.526.219.884	225.000.000	-	-	14.313.595	
TOTAL EGRESOS:	9.233.830.514	5.468.297.035	3.526.219.884	225.000.000	-	-	14.313.595	



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2020

PLANILLA III			
NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA			
Jur: 06	SA: 06	PODER JUDICIAL	
DENOMINACIÓN		UNIDAD RESPONSABLE	
ACE 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 002	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 003	ADMINISTRACIÓN GENERAL		ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 004	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA		ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 005	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES		ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 006	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE 007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL		ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 008	TRANSVERSALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 009	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE 010	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 021	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACO 011	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 012	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 014	SERVICIOS PERICIALES		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACD 017	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 001	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 002	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 002 AES 001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 003	JUSTICIA DE FAMILIA		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 003 AES 001	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 004	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 006	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 006 AES 001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 032	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 033	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 001	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 002	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 003	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 036	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 AES 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 001	SISTEMA PENAL		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 003	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACION PENAL		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 004	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 005	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 037	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037 AES 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037 SUB 001	DEFENSA CIVIL		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037 SUB 002	DEFENSA PENAL		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037 SUB 003	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 038	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE		ADMINISTRACIÓN GENERAL



PRG 039				JUSTICIA DE PAZ	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
PRG 040				JUSTICIA ELECTORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043				JUSTICIA PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	001	AES	001 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	002		COLEGIO DE JUECES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	003		JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	004		JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	004		TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 044				JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 045				PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 070				TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	001	OBR	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	001	OBR	001 EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOR N° 696 - NEUQUEN CAPITAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	002	OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	002	OBR	004 AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	002	OBR	008 AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUITRAL CO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	005 JUZGADO DE PAZ - AÑELO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	021 JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	052 JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	144 JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	146 JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	148 JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	153 JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	155 JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	156 JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEJÚ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	157 JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	158 JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	008	OBR	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	008	OBR	002 JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2020

JURISDICCIÓN: 6
S.A.: 06
U.O.: 1 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROGRAMA 104 - CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PLANILLA IV

CAT. PRG NIVEL 2	CAT. PRG NIVEL 3	FU.FI	Ubic. Geográfica	DENOMINACIÓN OBRAS	TOTAL OBRAS
PRY 1	OBR 1	2112	0056	EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL	6.000.000
PRY 2	OBR 4	2112	0098	AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	12.500.000
PRY 2	OBR 8	2112	0049	AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	7.000.000
PRY 2	OBR 8	5723	0049	AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	14.313.595
PRY 5	OBR 5	2112	0014	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	1.000.000
PRY 5	OBR 21	2112	0021	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	500.000
PRY 5	OBR 52	2112	0154	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	1.000.000
PRY 5	OBR 144	2112	4650	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	1.000.000
PRY 5	OBR 146	2112	0140	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	500.000
PRY 5	OBR 148	2112	0189	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	500.000
PRY 5	OBR 153	2112	0105	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	500.000
PRY 5	OBR 155	2112	0070	JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	16.500.000
PRY 5	OBR 156	2112	0217	JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEUFÚ	1.000.000
PRY 5	OBR 157	2112	0196	JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	500.000
PRY 5	OBR 158	2112	0203	JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	1.000.000
PRY 8	OBR 2	2112	0119	JUZGADO DE PAZ - SAN MARTIN DE LOS ANDES	500.000
TOTAL					64.313.595

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2019

NOTA N° 0048/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración provincial para el Ejercicio 2020, con su correspondiente articulado, planillas anexas al mismo e información complementaria.

El envío del presente proyecto de ley se realiza en cumplimiento del deber impuesto al Poder Ejecutivo por el artículo 214, inciso 8., de la Constitución Provincial, observando el plazo establecido por la citada norma para su presentación y sobre la base de la atribución conferida al Poder Legislativo por el artículo 189, inciso 8., de dicha norma, de sancionar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública provincial.

En el presente mensaje de remisión se reseña el contexto económico a nivel internacional, nacional y provincial en el cual se inserta este proyecto de presupuesto, efectuando asimismo un análisis sobre la ejecución presupuestaria al cierre del mes de septiembre de 2019, como así también de los recursos y gastos correspondientes al proyecto remitido por medio de la presente. Por otro lado se analiza el financiamiento en el Presupuesto 2020, el uso del crédito correspondiente y el servicio de la deuda pública para dicho ejercicio, efectuando una estimación de gasto tributario para el año 2020.

Por último, y tal cual se viene reiterando año tras año, las autoridades y funcionarios del Ministerio de Economía e Infraestructura se encuentran a disposición de los señores legisladores para responder las consultas que se planteen en relación al proyecto que se propone.

Por todo lo expuesto, es que solicito al señor presidente de la Honorable Legislatura Provincial le asigne un tratamiento preferencial al proyecto presentado, a los efectos de contar con la herramienta indispensable de política fiscal que constituye la Ley de Presupuesto.

Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los señores legisladores con la más distinguida de las consideraciones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Se fija en la suma de pesos ciento veintiocho mil ciento seis millones ciento dieciocho mil ciento once (\$128.106.118.111) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración central y organismos descentralizados); en la suma de pesos dos mil cuatrocientos un millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y ocho (\$2.401.497.098) el total de erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura provincial; en la suma de pesos nueve mil doscientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil quinientos catorce (\$9.233.830.514) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de

Honorable Legislatura del Neuquén

pesos ciento noventa y seis millones setecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y seis (\$196.777.966) el total de erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura y en la suma de pesos diecisiete mil ochocientos veintidós millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete (\$17.822.424.657) las afectaciones legales al sector público municipal, resultando el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2020, en la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis (\$157.760.648.346), con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las Planillas N.^{os} 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el Anexo I de la presente ley.

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	10.967.997.618	9.151.720.302	1.816.277.316
2 - Servicios de seguridad	11.017.254.258	10.615.018.990	402.235.268
3 - Servicios sociales	80.317.030.756	71.605.350.463	8.711.680.293
4 - Servicios económicos	18.264.792.242	12.006.167.710	6.258.624.532
5 - Deuda pública	7.539.043.237	7.539.043.237	0
TOTAL DE EROGACIONES	128.106.118.111	110.917.300.702	17.188.817.409

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	2.362.697.098	2.243.197.098	119.500.000
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	38.800.000	35.300.000	3.500.000
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	2.401.497.098	2.278.497.098	123.000.000

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	9.233.830.514	8.994.516.919	239.313.595
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	9.233.830.514	8.994.516.919	239.313.595

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	196.777.966	193.372.034	3.405.932
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	196.777.966	193.372.034	3.405.932

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	17.822.424.657	17.822.424.657	0
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	17.822.424.657	17.822.424.657	0

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	40.583.727.853	38.405.231.010	2.178.496.843
2 - Servicios de seguridad	11.017.254.258	10.615.018.990	402.235.268
3 - Servicios sociales	80.355.830.756	71.640.650.463	8.715.180.293
4 - Servicios económicos	18.264.792.242	12.006.167.710	6.258.624.532
5 - Deuda pública	7.539.043.237	7.539.043.237	0
TOTAL DE EROGACIONES	157.760.648.346	140.206.111.410	17.554.536.936

Artículo 2.º Se estima en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos dos millones ochocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno (\$158.802.871.841) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la Planilla N.º 8 del Anexo I de la presente ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Afectación Poder Legislativo	Afectación Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afectación Municipios
Ingresos corrientes	131.235.752.813	2.401.497.098	5.693.297.035	0	17.825.442.160
Recursos de capital	1.632.569.140	0	14.313.595	0	0
Total de recursos:	132.868.321.953	2.401.497.098	5.707.610.630	0	17.825.442.160
Total de recursos del ejercicio:					158.802.871.841

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 3.º Se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho millones veintinueve mil cuatrocientos veintisiete (\$54.628.029.427) el importe correspondiente a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial, para el Ejercicio 2020, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las Planillas N.ºs 9 y 10 que obran en el Anexo I de la presente ley.

Artículo 4.º Se fija en la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil ciento cuatro (\$10.452.765.104) el importe correspondiente para atender amortización de la deuda; pesos siete mil doscientos sesenta y cinco millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno (\$7.265.039.951) la suma para atender otras aplicaciones financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla N.º 11 del Anexo I de la presente ley, totalizando la suma de pesos diecisiete mil setecientos diecisiete millones ochocientos cinco mil cincuenta y cinco (\$17.717.805.055).

Artículo 5.º Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la presente ley, se estima el balance financiero preventivo y el financiamiento neto, cuyos detalles figuran en las Planillas N.ºs 11, 12, 13 y 14 que obran en el Anexo I de la presente ley, conforme al siguiente resumen:

Concepto	TOTAL	Del Tesoro provincial	Recursos afectados
Erogaciones (Art. 1.º)	157.760.648.346	113.617.396.448	44.143.251.898
Recursos (Art. 2.º)	158.802.871.841	114.862.201.725	43.940.670.116
Resultado financiero	1.042.223.495	1.244.805.277	-202.581.782
Financiamiento neto	-1.042.223.495	-1.244.805.277	202.581.782
Fuentes financieras	16.675.581.560	11.000.000.000	5.675.581.560
Disminución inversión financiera	0	0	0
Endeudamiento público	16.059.494.043	11.000.000.000	5.059.494.043
Remanentes ejercicios anteriores	616.087.517	0	616.087.517
Aplicaciones financieras (Art. 4.º)	17.717.805.055	12.244.805.277	5.472.999.778
Amortización de la deuda	10.452.765.104	10.451.935.261	829.843
Otras aplicaciones	7.265.039.951	1.792.870.016	5.472.169.935

Se fija en la suma de pesos quinientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro (\$599.766.744) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la Administración provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la Administración provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6.º Se fija el número de cargos de las plantas permanente y temporaria en cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve (55.849) y las horas cátedra en ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y dos (135.592) de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS

	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
PODER EJECUTIVO	52.788	51.093	1.695
PODER LEGISLATIVO	620	620	0
CONS. DE LA MAGISTRATURA	27	27	0
PODER JUDICIAL	2.414	2.414	0
PLANTA DE PERSONAL	55.849	54.154	1.695

b) HORAS CÁTEDRA

Partida ppal. personal	125.440	23.650	101.790
Partida ppal. transf. ctes.	10.152	560	9.592
HORAS CÁTEDRA	135.592	24.210	111.382

El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II a la presente ley.

La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla los cargos y horas cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la enseñanza privada (Ley 695).

El número de cargos y horas cátedra de planta temporaria no incluye a los reemplazos temporarios (Ley 2890). Asimismo no se contempla al personal docente suplente, los que serán designados o en su caso incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la enseñanza privada (Ley 695) según corresponda en cada caso, de conformidad con las normas específicas vigentes.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de estos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a organismos centralizados y descentralizados, la distribución de las horas cátedras entre los establecimientos educativos, la transferencia de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Se exceptúa de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes, a fin de no alterar los totales fijados en el presente artículo, a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas cátedra necesarios para dar cumplimiento a sentencias judiciales firmes y reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente, atender la prestación de servicios esenciales y dar cumplimiento a los términos de los convenios colectivos de trabajo vigentes a la fecha de la presente ley, como así también a aquellos que se aprueben durante el presente ejercicio.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud, y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7.º Se establece la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se expedirá mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descrito en el presente artículo será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8.º Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2020, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla N.º 15A del Anexo I de la presente ley.

Artículo 9.º Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo exceda el Ejercicio Financiero 2020, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla N.º 15B del Anexo I de la presente ley.

Artículo 10.º Se faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas, con el objeto de ordenar la ejecución del presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos solo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en la programación presupuestaria determinada por el Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que, en el mismo período, se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros, el Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1.º de la presente ley será establecida por el Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control.

Artículo 13 Los Poderes Legislativo y Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo con la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 14 Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, a disponer de hasta un noventa por ciento (90 %) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales, de conformidad a lo establecido por el artículo 2.º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley 2416.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General, en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente. Cuando los incrementos del Presupuesto General sean consecuencia del otorgamiento de aportes por parte del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) de acuerdo a lo previsto en la Ley 2751, los mismos serán autorizados por resolución conjunta del ministro del área y el ministro de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 16 Se autoriza a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de Contribuciones y Transferencias, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, podrá disponer modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General y a los presupuestos operativos, incluidas aquellas autorizadas por el artículo 15 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, siempre que no signifiquen incrementos de estos. En su caso, su titular resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas.

Las modificaciones efectuadas en el presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente ley, serán comunicadas a la Honorable Legislatura provincial.

Artículo 19 Se faculta al Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, para aprobar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público provincial, a fin de efectuar la clasificación de los recursos y erogaciones de la Administración provincial.

Artículo 20 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2019, podrán transferirse al Ejercicio 2020 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo provincial puede transferir, a rentas generales, los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2019, en cada una de las cuentas especiales o de recursos afectados. Los saldos transferidos pueden ser utilizados para financiar erogaciones de la misma jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, debe informar los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado conforme a lo previsto, podrán transferirse al Ejercicio 2020 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 21 El aporte previsto por el inciso a), del artículo 3.º de la Ley 2634 para el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico, se integrará por la suma anual de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil sesenta y tres (\$2.149.063).

CAPÍTULO IV

USO DEL CRÉDITO

Artículo 22 Se fija en pesos dieciséis mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta y tres (\$16.059.494.043), o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del uso del crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla N.º 16, que obra en el Anexo I de la presente ley. A tales efectos, el Poder Ejecutivo provincial puede realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo provincial podrá efectuar modificaciones en la planilla mencionada, a efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 23 Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores. Asimismo podrá convenir con el Gobierno nacional y compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 24 En el marco de la autorización del uso del crédito otorgada por el artículo 22 de la presente ley, el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, podrá endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Artículo 25 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos, puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un

Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25 570, o el régimen que, en el futuro, lo reemplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 26 Se autoriza al ministro de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta ley, y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en el presente capítulo, se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

Artículo 27 Se determina que la prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, respecto del uso del crédito y las operaciones autorizadas por el presente capítulo, se debe efectuar de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.

Artículo 28 Se determina que el saldo no utilizado de la autorización de endeudamiento otorgado por la Ley 2677 puede destinarse al financiamiento de los proyectos Prosap, Pisear, Prodecca, Girsar o cualquier otro programa o proyecto que en el futuro los reemplace o los complemente. Asimismo, puede disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 29 Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a contraer deuda del Tesoro a través de la emisión de letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, y a través de préstamos, incluidos aquellos que se celebren con entidades financieras, u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se contraigan.

Artículo 30 A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25 570, o el régimen que, en el futuro, lo reemplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo podrá suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la instrumentación, colocación, registración y pago, y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deben sujetarse las operatorias, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las letras y a las operaciones autorizadas en el presente capítulo se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

TÍTULO II

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Artículo 31 Se detalla en las Planillas resumen N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, que obran en el Anexo I de la presente ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente ley que corresponden a la Administración central.

TÍTULO III

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES**

Artículo 32 Se detalla en las Planillas resumen N.ºs 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, que obran en el Anexo I de la presente ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente ley que corresponden a organismos descentralizados.

Artículo 33 Se detalla en las Planillas resumen N.ºs 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, que obran en el Anexo I de la presente ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente ley que corresponden a fondos fiduciarios.

Artículo 34 Se fija en la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos dieciocho millones ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro (\$49.718.161.834), el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2020, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N.ºs 1C y 2C, que forman parte del Anexo I de la presente ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el ejercicio.

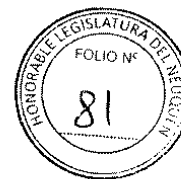
Artículo 35 Se fija en la suma de pesos dos mil sesenta y un millones quinientos treinta y cinco mil ciento tres (\$2.061.535.103), el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2020, de acuerdo al detalle obrante en las planillas individualizadas como 1D y 2D, que forman parte del Anexo I de la presente ley. El Poder Ejecutivo provincial debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el ejercicio.

Artículo 36 Se fija el valor del módulo electoral creado por el artículo 171 de la Ley 3053, en la suma de pesos setenta (\$70).

Artículo 37 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

* Las planillas y anexos mencionados obran agregados al expediente original.

FUNDAMENTOS



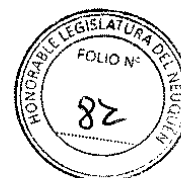
ÍNDICE



1. El Contexto Económico.	2
1.1. Escenario Internacional.	2
1.2. Escenario Nacional.	4
1.3. Escenario Provincial.	7
2. Ejecución Presupuestaria a Septiembre de 2019.	12
3. El Presupuesto Provincial para el año 2020.	14
4. Los Recursos en el Presupuesto 2020.	17
4.1. Recursos Tributarios de Origen Provincial.	17
4.2. Recursos Tributarios de Origen Nacional.	18
4.3. Regalías y Canon Extraordinario de Producción.	21
4.4. Resto de los Recursos Provinciales.	24
5. El Gasto Público Provincial en el Presupuesto 2020.	25
5.1. Evolución del Gasto Público Provincial.	25
5.2. Gasto Público Provincial: Según clasificación por objeto.	26
5.3. Gasto Público Provincial: Según finalidad y función.	31
6. El Financiamiento en el Presupuesto 2020.	40
7. La Deuda Pública Provincial en el Presupuesto 2020.	42
7.1. Uso del Crédito.	42
7.2. Servicio de la Deuda Pública.	45
8. El Gasto Tributario en el año 2020.	49
9. Presupuesto Orientado a Resultados.	50
10. Hacia un Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG).	57
11. Presupuesto Provincial Plurianual 2020 - 2022.	59

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMÁN A. HELLER
Asesor General de la Legislatura
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



1.- El Contexto Económico

1.1. Escenario Internacional



La economía mundial se ve signada por una marcada exacerbación de las tensiones comerciales entre los Estados Unidos y China, amenazada en los procesos de intercambios de tecnología y una incertidumbre prolongada por la definición del Brexit. En este contexto, el impulso de la actividad económica mundial es moderado, con una proyección de crecimiento en 2019 de 3,2% y mejorando en 2020 a 3,5%.

Con respecto al comercio internacional, este pronóstico de crecimiento refleja el aumento arancelario, que pasa del 10% a 25%, aplicado por Estados Unidos a exportaciones chinas, y las perspectivas adoptadas por China.

Más allá de las proyecciones de crecimiento a nivel mundial, los indicadores en general reflejan un panorama moderado para la demanda final del globo, principalmente en lo que se refiere a inversión fija. Por otro lado, la actividad en el sector de los servicios se mantiene constante, pero la desaceleración de la actividad industrial mundial se atribuye al menor nivel de gasto de las empresas (maquinaria y equipos) y de adquisición de bienes de consumo duraderos, como vehículos. En definitiva, las empresas y los hogares continúan postergando el gasto de largo plazo en medio de una elevada incertidumbre de las políticas monetarias, comerciales y fiscales.

Desde mediados de año varios bancos centrales han transmitido señales de un giro hacia una política monetaria más acomodaticia, teniendo en cuenta que la inflación se ha contenido y han aumentado los riesgos a que se produzca una baja en el crecimiento. La Reserva Federal de Estados Unidos ha desplazado hacia la baja la trayectoria prevista para su política monetaria (tasa de interés), mientras que el Banco Central Europeo continúa con una política de mantener sus tasas de interés en los niveles actuales por lo menos hasta mediados de 2020. La falta de definición del Brexit, y el hecho de que Estados Unidos y China aún no hayan concretado los compromisos del G-20 de reanudar negociaciones comerciales, mantiene la tensión en los mercados.

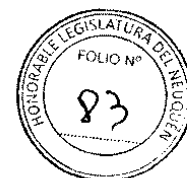
El repunte proyectado para 2020 estará condicionado por varios factores: que los mercados financieros se mantengan en la senda optimista, que se vayan desactivando los obstáculos temporales en la zona del euro y que no se recrudezca la "guerra comercial" Estados Unidos-China como principales puntos.

De acuerdo a las proyecciones del FMI, las economías avanzadas crecerán un 1,9% en 2019 y un 1,7% en 2020. En Estados Unidos se prevé que el crecimiento para 2019 sea del 2,6% y que se modere a 1,9% en 2020, conforme se reduzca el estímulo fiscal y se vaya reduciendo el efecto de los aranceles que impactaron en los niveles de importaciones y, con ello, en la demanda interna. En la zona euro se proyecta un crecimiento del 1,3% para este año y un fortalecimiento del 2020 con una tasa del 1,6%, dado que se espera que la demanda externa se recupere y que los factores temporales se vayan disipando (la caída en las matriculaciones de vehículos en Alemania, las protestas callejeras en Francia, la

2

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMÁN A. HELLRIGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



situación fiscal endeble en Italia). Japón mermaría su crecimiento pasando de 0,9% a 0,4% (2019-2020) debido fundamentalmente al aumento de la tasa del impuesto sobre el consumo con impacto en el año próximo, que busca darle más márgenes fiscal a la economía nipona con un peso muy fuerte de su deuda pública.

Las economías de mercado emergente y en desarrollo presentan niveles de crecimiento proyectados significativamente mayores, aunque con mayor heterogeneidad entre los países. En su conjunto crecerían un 4,1% en 2019 y un 4,7% en 2020. En China, el impacto del aumento de aranceles y el debilitamiento de la demanda externa han agravado la presión sobre una economía que ya está experimentando una desaceleración estructural y llevando a cabo un necesario fortalecimiento regulatorio para contener la fuerte dependencia de la deuda. En India se prevé un crecimiento del 7% en 2019 y un repunte a 7,2% en 2020, aunque estos niveles de crecimiento podrían ser revisados a la baja debido a una mayor contracción de la demanda interna de lo esperado, al mismo tiempo de un menor estímulo de las inversiones privadas. El enrarecido clima en los mercados internacionales y la "guerra comercial" Estados Unidos-China, lejos de ser una oportunidad para una economía en crecimiento (India es una de las primeras cinco economías del mundo), ha resaltado los condicionantes de este país, asociados a los continuos problemas de infraestructura sin resolver, el declive del crecimiento manufacturero con una demanda interna en retroceso y el incesante incremento en los niveles de desempleo.

PBI real. Variación porcentual anual

Región	Proyecciones		
	2018	2019	2020
Economía Mundial	3,6	3,2	3,5
Economías Avanzadas	2,2	1,9	1,7
Estados Unidos	2,9	2,6	1,9
Zona Euro	1,9	1,3	1,6
Alemania	1,4	0,7	1,7
Francia	1,7	1,3	1,4
Italia	0,9	0,1	0,8
España	2,6	2,3	1,9
Economías Emergentes	4,5	4,1	4,7
China	6,6	6,2	6,0
India	6,8	7,0	7,2
América Latina y Caribe	1,0	0,6	2,3
Brasil	1,1	0,8	2,4

Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial (Julio 2019). Fondo Monetario Internacional.

En América Latina la actividad se desacelera considerablemente en 2019 debido a cambios políticos, propuestas de reformas estructurales, gobiernos en transición, que no han llevado mayor certidumbre a los mercados. En Brasil el ánimo se ha visto deteriorado por la incertidumbre respecto a las reformas de las pensiones y otras reformas laborales. En México, la inversión sigue siendo débil y no se ha logrado motorizar el consumo privado, con aumento de los costos de endeudamiento de un mercado financiero más conservador.

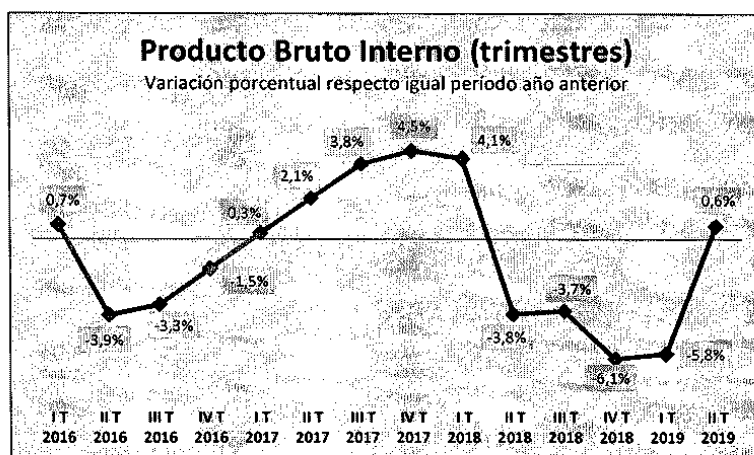
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL.

Dr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1.2. Escenario Nacional

La situación actual de la economía argentina combina una serie de factores desequilibrantes del orden económico, que genera un contexto de incertidumbre y falta de confianza, y configuran un escenario macroeconómico complejo de cara al 2020.

La actividad económica argentina viene experimentando, desde principios de 2018, un proceso de desaceleración en el contexto de la mayor sequía del último medio siglo que afectó severamente las cosechas, uno de los principales generadores de divisas de exportación, al tiempo que las expectativas de un aumento más acelerado de la tasa de interés de la Reserva Federal Norteamericana han tendido a endurecer las condiciones financieras internacionales.



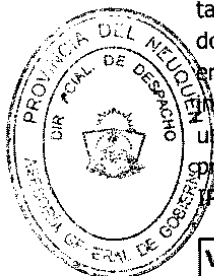
Con esa coyuntura, el gobierno nacional decide recurrir al financiamiento a través del FMI, que viene con condicionamientos y metas en términos de resultados fiscales. De esta manera, se acelera un proceso de ajuste de las arcas públicas, entendiendo que el sector exportador presentaba una mayor potencialidad recaudatoria para el 2019 (se espera un crecimiento 8,4% en términos reales), se vuelven a aplicar las retenciones, un impuesto "malo" en términos de distorsión pero necesario (bajo los ojos de la actual administración) para mejorar los márgenes fiscales.

De esta manera, el resultado primario (como porcentaje del PBI) pasa de un -4,2% en 2016 a un -2,3% en 2018, y con la expectativa de cerrar el 2019 con un valor cercano a cero. No obstante, los intereses pagados (como porcentaje del PBI) pasan de un 1,6% en 2016, un 2,7% en 2018 y posiblemente terminando este año en 3,2%.

Las nuevas necesidades de financiamiento (y de reperfilamiento de la deuda pública), la situación fiscal, un proceso inflacionario recrudecido y estos niveles de actividad económicos que no logran recuperarse, plantean varios interrogantes en un contexto de un cambio de gestión, y un escenario político que no está definido.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DR. GERMAN A. HELLBERGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Con caída de depósitos en dólares, inflación en valores record, aumento constante de la tasa de interés de los instrumentos financiero internos (en un intento de evitar la fuga a dólares), un ajuste tarifario a medias que no ha permitido reducir realmente los subsidios energéticos, una rigidez del gasto público sin resolver y la pérdida de reservas (las reservas internacionales netas antes de las PASO era u\$s 22,3 mil millones, y hoy están cerca de u\$s 14 mil millones) han complicado las perspectivas inmediatas, de manera que se proyecta una caída del producto 2019 de -2,6%, mientras que los precios (medidos por IPC) cerrarían a diciembre con una variación interanual del 52,8%.

Concepto	Valores			
	sep-16	sep-17	sep-18	sep-19
Inflación (últimos 12 meses)	40%	23%	40%	52%
Tasa de Política Monetaria (TNA prom. Mes)	27%	26%	60%	83%
Tipo de Cambio Nominal (\$/u\$s)	15,1	17,2	40,0	56,0

Fuente: BCRA

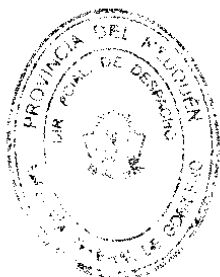
Un factor positivo es que se ha recuperado la competitividad internacional a través de la corrección del tipo de cambio real multilateral (el precio relativo de los bienes en el mundo con respecto a los bienes en Argentina), quedando en el valor más alto en los últimos 10 años, posicionando al país para alcanzar un crecimiento económico basado en el aumento de sus exportaciones. El principal aporte para el crecimiento de las exportaciones vendrá tanto de las agropecuarias (tras la sequía de 2018) y los energéticos posibilitados por la explotación de Vaca Muerta. Por el lado de las importaciones, se proyecta una caída del 23% en 2019 en relación a la contracción real y el cambio en los precios relativos en favor de los transables. De esta manera, se proyecta para el cierre de 2019 una importante reducción del déficit de cuenta corriente a u\$s 3,9 mil millones (0,9% del PBI), desde u\$s 27,5 mil millones (5,1% PBI) en 2018.

La deuda pública argentina pasó de u\$s 275 mil millones en 2016 (un 53,1% del PBI), a u\$s 332 mil millones en 2018 (un 86% del PBI) y a u\$s 337 mil millones al segundo trimestre de 2019 (68,5% del PBI). Lo más preocupante es la estructura de esta deuda, por caso, solo en 2020 el país enfrentará vencimientos de deuda por encima de los u\$s 33 mil millones (entre vencimiento de capital e intereses). Esto sumado a la presión que se ejerce sobre las reservas netas por las fugas diarias de dólares, el gobierno deberá tener una política fiscal más austera y equilibrada, previendo que los mercados financieros seguirán relativamente cerrados para nuestra economía.

A continuación se detallan las pautas macrofiscales incluidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2020:

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUEN



Marco Macrofiscal para el Presupuesto 2020			
Variable	Unidad	2019	2020
PBI	MM de \$ corrientes	21.780.498	31.666.274
Variación Nominal	%	49,10	45,40
Variación Real	%	-2,60	1,00
Variación Precios Implícitos	%	53,00	43,50
Tipo de cambio nominal (prom. anual)	\$/u\$s	47,89	67,11
Variación Anual IPC INDEC	%	52,80	34,20
Tasas de crecimiento nominal			
Recaudación Nacional	%	46,20	45,90
Impuestos Internos	%	40,10	44,80
Impuestos Comercio Exterior	%	194,50	51,30
Contribuciones a la SS	%	35,20	46,70
Presión Tributaria	%	23,30	23,40
Tasas de crecimiento nominal			
Recursos a Neuquén	%	55,40	47,50

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Marco Macrofiscal Año 2020. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación.

Dentro del incremento en la recaudación nacional, el IVA crecería un 47% (manteniendo su participación relativa en el PBI del 7,2%), mientras que el Impuesto a las Ganancias crecería un 39% (y perdería participación en el PBI). A su vez, se puede apreciar el impulso que han tomado los impuestos asociados a comercio exterior, que en 2019 incrementarían su recaudación un 195% (producto de las retenciones) y que se proyecta un nuevo aumento en 2020 del 51% (incrementando su participación en el PBI). La tasa de presión tributaria del Proyecto de Presupuesto 2020 se mantendría sin variaciones, en el orden del 23,4%.

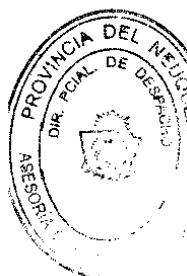
Los Recursos Tributarios presupuestados con destino a la Provincia del Neuquén ascienden a \$39 mil millones, que implica un incremento sobre la proyección del corriente ejercicio del 47,5%. Cabe aclarar que los recursos tributarios que se espera que reciba la Provincia en el 2019 tendrían una sobrejecución del 12,8% respecto a la anterior pauta presupuestaria 2019 enviada al Congreso. La nueva pauta de distribución para la Provincia en 2020 ya no contempla detracción para el financiamiento del Anses sobre la masa de recursos coparticipables, como porcentaje que venía descendiendo en años anteriores.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. FIELTRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUEN

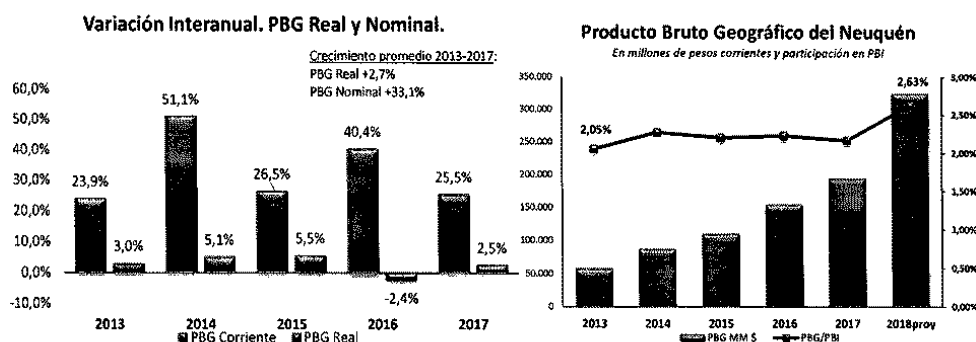


1.3. Escenario provincial



La economía neuquina continúa en su fase de crecimiento, que no solo se aprecia en la evolución del Producto Bruto Geográfico de Neuquén, sino también en los principales indicadores socioeconómicos que reflejan el indiscutible empuje que tiene la actividad económica en la región.

El Producto Geográfico de Neuquén presenta un crecimiento promedio en los últimos 5 años del 2,7%, en términos reales. Históricamente dicha variable ha ido aumentando su participación sobre el producto a nivel nacional, pasando de un 2,05% en 2013 a un proyectado de 2,6% en 2018.



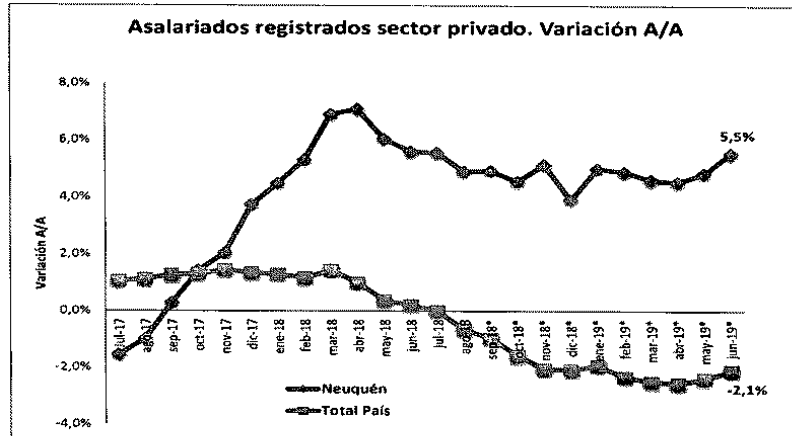
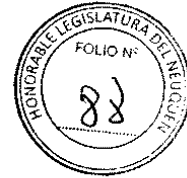
El índice de desocupación al segundo trimestre de 2019 a nivel provincial alcanza el 5,4% y representa cerca de la mitad de la tasa a nivel nacional. Por otro lado, la Provincia del Neuquén sigue siendo generadora de empleo genuino, la contracara de la realidad nacional, con el mayor índice de variación interanual de los asalariados registrados a nivel país, con un 5,5% en julio 2019 mientras que el conjunto de las provincias -2,1%.

Indicadores Socioeconómicos			
Concepto	Periodo	País	Neuquén
Tasa de Desocupación (1)	II Tri 2019	10,6%	5,4%
Tasas de Pobreza (1)	II Sem 2018		
Hogares		23,4%	21,0%
Personas		32,0%	27,1%
Tasa de Mortalidad Infantil (1)	Año 2018	9,3%	5,4%
Tasa Variac. Promedio Asalariados Registrados Privados (2)	ene-jun19 / ene-jun18	-1,6%	4,5%
Tasa Variac. Promedio Remuneración de Asalariados Registrados Privados (2)	I tri 2019 / I tri 2018	41,0%	46,0%
Tasa de Variación Venta en Supermercados (1)	I Sem 2019 / I Sem 2018	12,1%	49,7%
Tasa de Variación de Consumo Cemento Portland (3)	I Sem 2019 / I Sem 2018	-7,6%	7,6%
Tasa de Variación de Ventas de combustibles (4)	I Sem 2019 / I Sem 2018	-4,4%	0,2%
Tasa de Variación de Exportaciones (millones de dólares) (1)	I Sem 2019 / I Sem 2018	2,4%	226,9%

1 - Fuente: INDEC.
 2 - Fuente: Secretaría de Trabajo y Empleo de la Nación
 3 - Fuente: Asociación de Fabricantes de Cemento Portland
 4 - Fuente: Secretaría de Energía de la Nación.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Dr. GERMAN A. FELLERGEL SOTO
 Abogado General de Gobierno
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN



La mortalidad infantil en Neuquén se redujo en 2018 a un 5,4/1000 (en 2015 era de 8,1) mientras que a nivel nacional la tasa es de 9,3/1000. Neuquén posee la menor tasa de mortalidad infantil del país, producto de las campañas de vacunación y control de cobertura, el apoyo de la lactancia materna y las mejoras sociosanitarias de los últimos años, entre otros factores.

Neuquén continúa mostrando un mayor dinamismo en los niveles de consumo a nivel provincial en relación al país. Las ventas en supermercados del primer semestre crecen en un nivel del 50%, mientras que a nivel nacional lo hacen al 12%; al igual, que la venta de cemento portland, con una tasa provincial del 8% mientras que en el país cae un -8%. La venta de combustible se mantiene casi constante en los primeros seis meses del 2019 en Neuquén, mientras que a nivel país como en casi todas las jurisdicciones provinciales, cae un -4%.

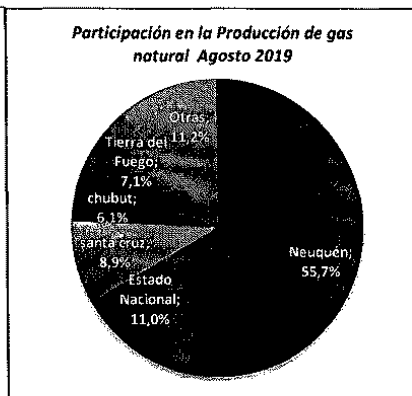
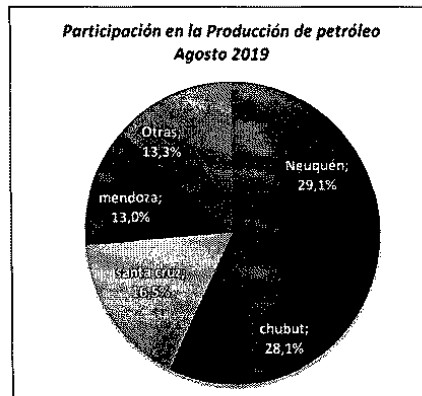
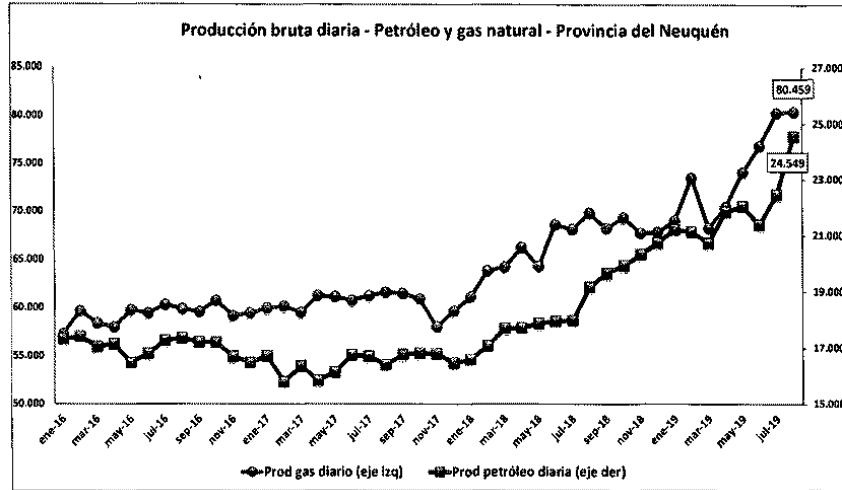
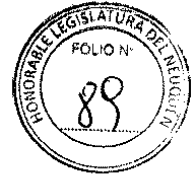
En los últimos 4 años la Provincia incrementó los niveles de inversión en el sector hidrocarburífero en un 63%, pasando de unos u\$s 3,3 mil millones en 2016 a una proyección de u\$s 5,3 mil millones para el corriente año.

Tanto los niveles de inversión en la Provincia (los mayores a nivel nacional) como el consecuente nivel de producción encuentran su explicación en que determinadas áreas hidrocarburíferas pasaron de estar en una etapa piloto a un desarrollo masivo.

Hoy Neuquén presenta los niveles más altos de los últimos 10 años tanto en producción de petróleo como de gas natural, y la sitúa como la principal provincia productora de ambos hidrocarburos, de la mano del desarrollo de los recursos hidrocarburíferos no convencionales. En el mes de agosto de 2019 la producción bruta diaria de petróleo experimenta un incremento interanual del 28,1%; mientras que la producción diaria del gas natural lo hace a un ritmo del 15,3%.

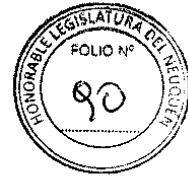
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLER DEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. MELERIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



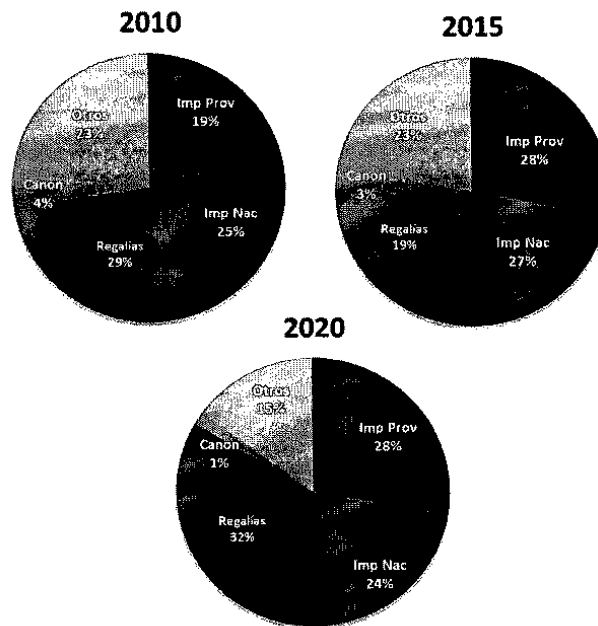
Fue gracias a la producción no convencional de hidrocarburos, que se logra detener el declino de la producción total de gas entre 2016 y 2017 y de petróleo en 2018. De acuerdo a los niveles de extracción de agosto de 2019, la producción diaria no convencional de petróleo crece a una tasa del 59,6% y el gas lo hace al 33,4%. De esta manera, ahora la producción no convencional (para el mes de agosto 2019), representa el 67,4% de la extracción diaria de petróleo y el 71,6% de la extracción diaria de gas.

Esta dinámica del sector hidrocarburífero ha tenido ya su impacto en las reservas comprobadas (medidas en términos de fin de la vida útil) de 2018 (último dato disponible) que se constituyen en 77 millones de m3 de petróleo con un crecimiento interanual del 128%, un horizonte de más de 11 años al nivel actual de producción; y de 186 miles de millones de m3 de gas natural, con un incremento interanual del 19% y un horizonte cercano a los 8 años a los niveles actuales de producción.

Los nuevos volúmenes de producción del gas natural han permitido volver a la senda del autoabastecimiento y la posibilidad de exportación. Al primer semestre del 2019, las exportaciones de Neuquén (principalmente de gas natural) se han visto incrementadas en un 227%. Y se trata de un proceso que recién comienza, que irá aumentando los volúmenes con los niveles de inversión que se siguen observando en la industria.

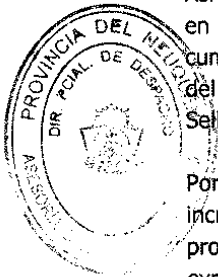
Estructura del Financiamiento Provincial

En los últimos años, producto del renovado empuje de la economía provincial, los impuestos provinciales han incrementado su protagonismo en la estructura de financiamiento de la Provincia. Dado que estos recursos han presentado un ritmo de crecimiento mayor al resto de los recursos, esto implica un cambio en la canasta de recursos públicos totales.



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

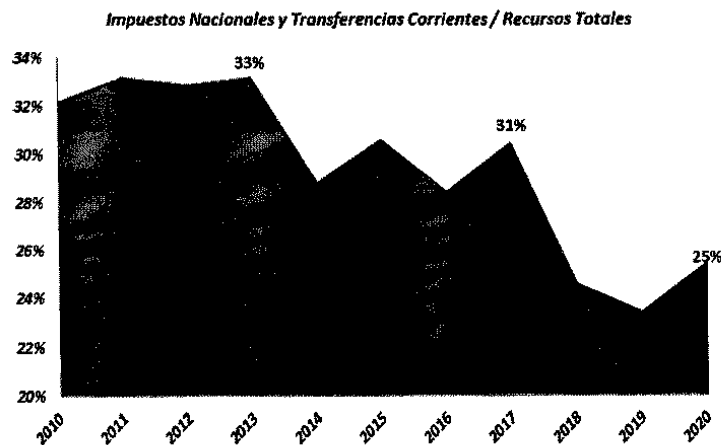
Dr. GERMAN A. MELLEREGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Así es como en el 2010 los recursos tributarios de origen provincial representaban un 19%, en 2015 un 28%, y para el 2020 se proyecta un 28%. Todo esto en el contexto del cumplimiento del Consenso Fiscal que compromete la reducción de una serie de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la caída progresiva de la misma del Impuesto de Sellos.

Por el lado de las regalías, recursos asociados a la explotación hidrocarburífera provincial, incrementan su participación pasando de casi 30% en 2010, a un 19% en 2015 para proyectar un 32% en 2020. El canon extraordinario de producción, relacionado con la explotación de petróleo y gas convencional, y dada la relevancia que adhieren los recursos no convencional, van perdiendo participación en relación a los recursos totales, más allá de que se vean incrementados en términos nominales.

Y por el lado de los recursos tributarios de origen nacional pasan de explicar un 25% de los recursos de la Provincia en 2010, a un 27% en 2015, para ir perdiendo participación en 2020 en 24%. Si agregamos las transferencias corrientes, podemos ver la evolución de estos recursos que mayormente depende de Nación y reflejan el grado de independencia que muestra la estructura del financiamiento provincial con respecto a los fondos enviados desde el Ejecutivo Nacional. Entre 2010-2013 explican 1/3 de los recursos totales de la Provincia, entre 2014-2017 caen a un promedio del 30% y ahora se proyectan a un nuevo rango del 25%.



CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. FENRIGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



2.- Ejecución Presupuestaria a Septiembre de 2019




Con la ejecución presupuestaria acumulada al tercer trimestre de 2019, la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (sin ISSN) presenta un resultado económico positivo de \$7,6 mil millones de pesos y un resultado financiero también con superávit por \$906 millones. Estos resultados fiscales del cierre de septiembre confirman la senda de resultados positivos comenzados en 2018, mostrando una buena performance de los recursos, sobre todo los asociados a los hidrocarburos, y un control de los gastos corrientes.

Administración Pública Provincial - Sin ISSN
Ejecución de Recursos y Gastos. Acumulada a Septiembre de 2018 y 2019
 En millones de pesos

Concepto	Septiembre	
	2018	2019
Ingresos Corrientes	52.541,5	82.456,1
Tributarios	28.836,8	44.885,0
No Tributarios	18.691,3	31.067,2
Venta de Bienes y SS de la Ad. Pública	2.346,0	4.323,7
Renta de la Propiedad	1.119,0	882,5
Transferencias Corrientes	1.548,4	1.297,7
Gastos Corrientes	46.973,4	74.830,3
Gastos de Consumo	35.249,7	56.182,7
Intereses y Gtos de la Deuda	2.939,7	4.480,1
Transferencias Corrientes	8.784,0	14.167,5
RESULTADO ECONOMICO	5.568,2	7.625,7
Ingresos de Capital	1.363,0	1.434,9
Recursos Propios de Capital	80,3	91,2
Transferencias de Capital	1.159,3	1.231,7
Disminución de la Inversión Financiera	123,4	111,9
Gastos de Capital	5.208,6	8.154,5
Inversión Real Directa	3.094,6	4.873,0
Transferencias de Capital	656,8	853,1
Inversión financiera	1.457,2	2.428,4
INGRESOS TOTALES	53.904,6	83.890,9
GASTOS TOTALES	52.182,0	82.984,8
RESULTADO FINANCIERO	1.722,6	906,2

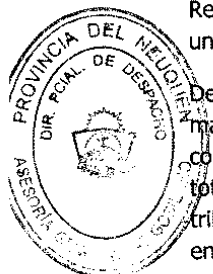
Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


 Dr. GERMAN A. MELLRIEGEL SOTO
 Asesor General de Gobierno
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Entre los cierres de septiembre de 2019 y cierre acumulado del mismo mes del 2018 los Recursos Corrientes crecieron un 57%, por tanto que los Gastos Corrientes lo hicieron a una tasa del 59%.



Dentro de los Ingresos Corrientes, los No Tributarios crecen en el interanual un 66%, de manera que mientras en septiembre 2018 representaban un 36% de los recursos corrientes, ahora equivalen a un 38%. Esto se explica en gran parte por el crecimiento del total de regalías a alrededor de un 66%, que representa un 78% de los recursos no tributarios y cerca del 30% de los recursos corrientes. Las regalías se ven incrementadas en esta magnitud debido a dos factores principales, por un lado la depreciación del tipo de cambio para el periodo en análisis, que entre septiembre 2018 y 2019 (punta a punta) fue del 40,8%. Por otro lado, un aumento de producción de hidrocarburos según informes provisorios, donde se estima que el mismo fue de 15,2% en gas y 27,6% en petróleo.

Con respecto a los Recursos Tributarios sobresalen los de origen Provincial que se ven incrementados en un 61%, donde el Impuesto sobre los Ingresos Brutos crece un 65% y representa un 28% de los Recursos Corrientes. Más allá del impacto que tuvo la firma del Consenso Fiscal en la política tributaria sobre determinados sectores, el buen momento que están atravesando las actividades de exploración y extractivas han rendido sus frutos en términos de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, aun con la baja progresiva de las alícuotas correspondientes. Por el lado de los Recursos Tributarios de origen Nacional, los mismos crecen en el orden del 48,3%, cinco puntos porcentuales por debajo de la variación interanual del índice de precios nivel general del INDEC, que registró entre Sep18-Sept19 un aumento del 53,5%.


Destacamos que las Transferencias Corrientes cayeron en términos nominales un 16% con respecto a septiembre del ejercicio pasado, representando solo un 2% de los Recursos Corrientes. Este comportamiento obedece a una disminución en la ejecución de las partidas presupuestarias de Nación con destino a financiar programas de salud, programas con fines educativos, sociales, alimenticios, y demás.

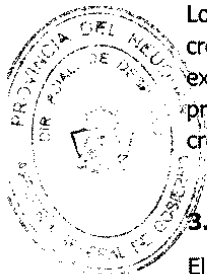
La evolución de los Gastos Corrientes se explica por un incremento en las partidas de gastos de consumo, que representan un 75% del Gasto Corriente, en el orden del 59%. Siendo la partida más significativa la de Personal que crece un 57,8% y equivale a un 63% del Gasto Corriente. Las Transferencias Corrientes crecen un 61% (donde el 77% corresponden a transferencias con destino a Municipios).

De este modo, continua la mejoría en las cuentas corrientes del Estado Provincial, que mantiene el superávit económico, aumentando el mismo un 37%, resultando este en \$7,6 mil millones a septiembre 2019.

Los Recursos de Capital aumentan levemente en términos nominales con respecto a septiembre del ejercicio último, con una suba del 5%. Las Transferencias de Capital, que representan un 86% de los Ingresos de Capital, suben un 6%. De todas maneras, cabe mencionar que la suba nominal tanto de Transferencias Corrientes como de Capital no llegan a compensar la suba del IPC, generando un gran retroceso en términos reales.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


Dr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Los Gastos de Capital ascienden a \$8,1 mil millones a septiembre de 2019, con un crecimiento del orden del 57% y representan el 10% del Gasto Total. Este incremento se explica por un mayor nivel de ejecución de obra pública provincial, más allá de la menor precepción de transferencias en términos reales. La inversión real directa tuvo un crecimiento importante del 57%.

3.- El Presupuesto Provincial para el año 2020

El presente Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, que permiten garantizar las condiciones y la previsibilidad necesaria para continuar con el proceso de desarrollo provincial que venimos experimentando en los últimos años, mejorando la calidad de vida de todos su habitantes y procurando que sea una herramienta de trabajo para todos los actores económicos.

Como todos los años, para la elaboración del Proyecto de Presupuesto se tienen en cuenta básicamente las Pautas Macrofiscales 2020 presentadas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a los compromisos asumidos con la firma del Consenso Fiscal, las reglas del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y premisas propias del sector hidrocarburífero dada su importancia en la dinámica económica provincial:

Las Pautas Macrofiscales son:

- ✓ Crecimiento del PBI Real: 1%
- ✓ Variación del PBI Nominal: 45,4%;
- ✓ Inflación Interanual (Var.% Dic20/Dic19): 34,2%
- ✓ Índice Precio al Consumidor (Var.% i.a.): 43,1%
- ✓ Deflactor PBI (Var.% i.a.): 43,5%
- ✓ Tipo de Cambio Promedio Anual Nominal (\$/u\$s): 67,1

Y las premisas del sector hidrocarburífero:

- ✓ Producción Diaria Petróleo (promedio anual): 27,3 Mm3. Que implicaría un aumento del 19 % respecto al promedio anual de producción de 2019.
- ✓ Producción Diaria Gas (promedio anual): 68,6MMm3. La misma se mantiene sin variación con respecto al 2019
- ✓ Precio Barril de Referencia: 57 USD/Bbl. Caída del - 8% respecto del precio promedio de 2019.
- ✓ Precio Gas USD/MmBtu: 3,3 USD/MmBtu. Una caída del -7% respecto del precio promedio ponderado de 2019.

Los grandes números del Presupuesto 2020

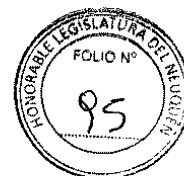
Por el lado de los Ingresos se tiene que:

- Los recursos totales estimados para el año 2020 ascienden a \$158,8 mil millones, correspondiendo \$157,1 mil millones (99%) a recursos corrientes y \$1,6 mil millones (1%) a recursos de capital.
- Dentro de los recursos corrientes, el 52,3% corresponde a recursos tributarios que ascienden a \$82,2 mil millones. La participación de los recursos tributarios

14

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DR. GERMÁN A. HELLRIGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



nacionales dentro del total de tributarios es del 46%, dejando así el 54% restante a los tributarios provinciales.

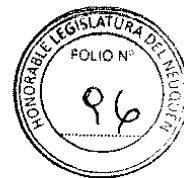
- Los recursos tributarios de origen provincial: la previsión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2020 es de \$39,1 mil millones. La correspondiente al Impuesto a los Sellos asciende a \$3,5 mil millones y al Impuesto Inmobiliario a \$1,3 mil millones. La participación de cada uno de ellos en el total de tributarios provinciales es de: 89%, 8% y 3% respectivamente.
- Los recursos no tributarios representan el 39,7% de los recursos corrientes y ascienden a \$62,4 mil millones. Las regalías de gas, petróleo e hidroeléctricas explican el 81% de los ingresos no tributarios y ascienden, en conjunto, a \$50,4 mil millones.
- Dentro de los recursos de capital, las transferencias de capital representan el 78,8% y ascienden a \$1,3 mil millones.

Y por el lado de los Gastos:

- El Total de Gastos proyectados asciende a \$157,7 mil millones, de los cuales \$140,2 mil millones (89%) se destinarán a cubrir Gastos Corrientes y \$17,5 mil millones (11% restante) a Gastos de Capital.
- El análisis realizado por finalidad y función determina que \$80,3 mil millones (51%) estará orientado a Servicios Sociales, dentro del cual la mayor participación corresponde a Servicio Educativo \$44,1 mil millones (55%) y Sector Salud \$22,5 mil millones (28%).
- El Gasto en Personal ascenderá a \$87,7 mil millones y representa el 56% del gasto total.
- Los resultados presupuestarios a alcanzar serían superavitario: \$ 16,9 mil millones en el económico, \$ 8,6 mil millones en el Primario y de \$ 1,04 mil millones en el financiero.
- Financiamiento Neto, el mismo asciende a -\$1,0 mil millones. Donde las Fuentes Financieras totalizan \$16,6 mil millones, y las Aplicaciones Financieras suman \$17,7 mil millones, siendo la Amortización de Deuda el concepto más relevante.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


Dr. GERMÁN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



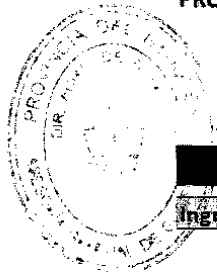
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Administración Pública Provincial

Esquema Sintético Ahorro - Inversión - Financiamiento

Proyecto de Presupuesto 2020

En millones de pesos corrientes



Concepto	Total
Ingresos Corrientes	157.156,0
Tributarios	82.239,7
Provinciales	44.115,9
Nacionales	38.123,8
No Tributarios	62.431,6
Regalías	50.478,5
Tasas, Decretos y Otros	11.953,2
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	9.183,3
Renta de la Propiedad	977,0
Transferencias Corrientes	2.324,4
Gastos Corrientes	140.206,1
Gastos de Consumo	108.055,9
Personal	87.764,1
Bienes y Servicios no Personales	20.291,8
Intereses y Gastos de la Deuda	7.539,0
Transferencias Corrientes	24.611,2
RESULTADO ECONOMICO	16.949,9
Ingresos de Capital	1.546,9
Recursos Propios de Capital	121,2
Transferencias de Capital	1.298,2
Disminución de la Inversión Financiera	227,5
Gastos de Capital	17.554,5
Inversión Real Directa	12.526,5
Transferencias de Capital	1.799,4
Inversión Financiera	3.228,6
INGRESOS TOTALES	158.802,9
GASTOS TOTALES	157.760,6
RESULTADO FINANCIERO	1.042,2
FINANCIAMIENTO NETO	-1.042,2
Fuentes Financieras	16.675,6
Aplicaciones Financieras	17.717,8

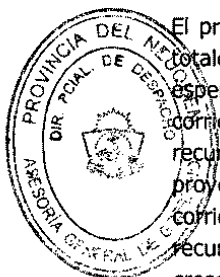
Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Octubre de 2019.-

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLBUEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



4. Los Recursos en el Presupuesto 2020



El presente proyecto de Presupuesto Provincial para el año 2020 estima que los recursos totales asciendan a \$158,8 mil millones y representa un incremento respecto al cierre esperado de 2019 del +37,2%. Ello se explica por el aumento proyectado de los recursos corrientes en un +38,1%, que representa el 99% de los recursos totales, mientras que los recursos de capital estarían ajustándose a la baja en un -14,7% - asociado a la menor proyección de fondos a recibir de Nación según sus propias pautas. Dentro de los recursos corrientes, las regalías proyectan un crecimiento del 41,2% y representan un 31,8% de los recursos totales. Además, los recursos tributarios, que en conjunto representan el 51,8%, crecerán un 50,5% (los de origen nacional) y un 21,6% (los de origen provincial).

RECURSOS	2019 (E.)		2020 (P.)		Diferencia	
	Mill. De \$	Partic. %	Mill. De \$	Partic. %	Mill. De \$	Partic. %
Recursos Corrientes	113.798,2	98,3%	157.156,0	99,0%	43.357,8	38,1%
Ingresos Tributarios Provinciales	36.280,0	31,3%	44.115,9	27,8%	7.835,9	21,6%
Ingresos Tributarios Nacionales	25.337,9	21,9%	38.123,8	24,0%	12.786,0	50,5%
Regalías	35.744,0	30,9%	50.478,5	31,8%	14.734,5	41,2%
Resto de Rec. Corrientes	16.436,3	14,2%	24.437,8	15,4%	8.001,5	48,7%
Recursos de Capital	1.930,6	1,7%	1.646,9	1,0%	-283,7	-14,7%
Recursos Totales	115.728,8	100,0%	158.802,9	100,0%	43.074,1	37,2%

Fuente : Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén.

Notas : Los valores del 2019 corresponden a Ejec Ene-Sep, Proy. Oct-Dic

En las siguientes secciones se explicitarán los supuestos para la estimación de recursos:

4.1. Recursos Tributarios de Origen Provincial

Los recursos tributarios de origen provincial han promediado en los últimos 5 ejercicios una participación del orden del 29% sobre los recursos totales, y se proyecta que mantenga esa tendencia con una leve baja para 2020. Para ello, la pauta de crecimiento interanual de estos recursos es del orden de 21,6%.

Cabe señalar que en las proyecciones de estos tributos se incorporan las pautas del consenso fiscal, en la búsqueda de reducir la presión impositiva sobre los contribuyentes.

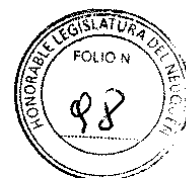
A continuación se expone la metodología y supuestos asumidos para la estimación de cada uno de los recursos tributarios de origen provincial.

Impuestos sobre los Ingresos Brutos

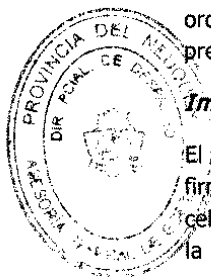
Para el nivel de ejecución que cerrará el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se considera la ejecución efectiva de enero a septiembre y se proyecta el último trimestre. Teniendo en cuenta el 2019 como año base, se realiza un análisis por rubros, dentro de la base imponible del impuesto, y se proyecta la variación para el año 2020 teniendo en cuenta tanto las proyecciones oficiales de inflación, sumado a los precios de los bienes y niveles de producción. Con eso, se ajustan las alícuotas que se proyectan dentro del Consenso Fiscal para el año 2020 y se aplica una estimación de recaudación anual efectiva.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLINGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



De esta manera, se llega a una estimación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del orden de \$39,2 mil millones y representa una variación del 20,5% en relación al cierre previsto para el presente año.



Impuesto de Sellos

El impuesto de sellos ha presentado una recaudación muy dinámica asociado no solo a la firma de los contratos habituales, por la actividad inmobiliaria y comercial, sino también a la celebración de contratos de servicios relacionados con los niveles de inversión crecientes en la rama hidrocarburífera.

La recaudación asociada a contratos de servicios relacionada a los hidrocarburos ha generado importantes ingresos extraordinarios pero que se tornan imposibles de prever y de proyectar.

A su vez, el impacto que tendría el cronograma fijado por el Consenso Fiscal 2017 respecto a la reducción paulatina de la alícuota general, se ha suspendido en el último Presupuesto Nacional, lo que tiene un efecto positivo en la recaudación potencial.

Con todo, se estima para el 2020 que la recaudación de este tributo alcance los \$3,6 mil millones, que equivale a una variación interanual al cierre proyectado de 2019 del +25,5%.

Impuesto Inmobiliario

El Impuesto Inmobiliario ha representado una porción promedio del 3% de los recursos tributarios propios en la Provincia del Neuquén. Teniendo en cuenta el proceso continuo de revaluos fiscales que se llevan a cabo desde la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con la intención de acercar las valuaciones sujetas al pago del impuesto con los valores de mercado, en conjunto con la incorporación de mejoras a las bases imponibles, se proyecta para el año 2020 una recaudación aproximada de \$1,4 mil millones, con una variación interanual del +47%.


4.2. Recursos Tributarios de Origen Nacional

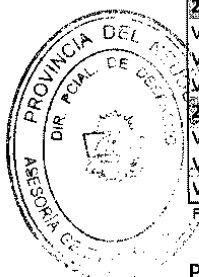
Los fondos que recibe la Provincia del Neuquén por Tributos de Origen Nacional son informados en las pautas macrofiscales, y son proyectadas bajo los supuestos de comportamiento de los componentes del Producto Bruto Interno como se detalla a continuación:

Proyecciones del PBI y sus componentes

Por segundo año consecutivo, el gobierno nacional proyecta nuevamente para el cierre del corriente año, que la economía argentina caiga en términos reales un -2,6%, con una variación del producto nominal del +49,1%, la variación de precios implícitos del +33,8% y un estimado de variación del IPC del 52,8%.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


Dr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Concepto	PBI	Consumo	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2019 MM de \$ corrientes	21.780.498	17.406.507	2.534.938	3.682.920	3.327.699
Variación Real %	-2,6%	-5,2%	-23,4%	8,4%	-17,8%
Variación Nominal %	49,1%	46,8%	20,4%	76,6%	38,8%
Var (%) precios implícitos	53,0%	54,1%	62,6%	56,8%	67,0%
2020 MM de \$ corrientes	31.666.274	25.100.785	3.508.195	5.804.011	4.904.246
Variación Real %	1,0%	0,7%	-4,9%	7,0%	1,3%
Variación Nominal %	45,4%	44,2%	38,4%	57,6%	47,4%
Var (%) precios implícitos	43,5%	42,7%	47,0%	43,5%	43,6%

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2020

Por el lado de la inversión, terminará el año con una baja real de -23,4%. El consumo, tanto privado como público, presentará una contracción interanual real de -5,2%. Con respecto al intercambio con el resto del mundo, las exportaciones se incrementarán, con respecto a 2018, un +8,4%, mientras que las importaciones caerán un -17,8%. Pese al crecimiento de las exportaciones y caída de las importaciones, el saldo de la balanza comercial continuará deficitario por - u\$s 3,8 mil millones.

Para el año 2020 se espera que continúe el empuje del sector agroexportador y energético, de manera que las exportaciones presenten un crecimiento real del +7%. A su vez, se espera que la economía crezca un +1%, con el consumo creciendo un +0,7%, y la inversión cayendo aún un -4,9%. Por su parte se espera que las importaciones muestren un crecimiento del +1,3%. Por lo tanto, gracias a la recuperación de las exportaciones y el bajo crecimiento de las importaciones, se espera un superávit de la balanza comercial de u\$s 17,7 mil de millones.

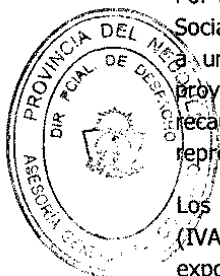
Recaudación tributaria total del Sector Público Nacional

Concepto	Millones de Pesos		Var. a/a
	2019	2020	
Ganancias	1.089.213	1.509.583	38,6%
Bienes Personales	29.451	43.351	47,2%
IVA Neto de Reintegros	1.554.155	2.277.631	46,6%
Impuestos Internos	87.949	126.243	43,5%
Ganancia Mínima Presunta	1.726	145	-91,6%
Derechos de Importación	140.106	220.030	57,0%
Derechos de Exportación	353.536	526.765	49,0%
Tasa de Estadística	31.028	60.952	96,4%
Combustibles	129.248	186.036	43,9%
Monotributo Impositivo	18.725	26.402	41,0%
Créditos y Débitos Bancarios	363.389	554.919	52,7%
Otros Impuestos	37.897	53.534	41,3%
Subtotal Tributarios	3.836.423	5.585.589	45,6%
Aportes y Contribuciones a la Seg. Soc.	1.247.831	1.829.970	46,7%
Total	5.084.254	7.415.559	45,9%
En % Participación PBI	23,34	23,42	

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2020

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

RAMÓN A. HELLRIEGEL SOTO
Jefe General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Por su parte la recaudación tributaria total proyectada (Impuestos, Aduanas y Seguridad Social) del Sector Público Nacional para 2020 será de \$7,4 mil millones, que equivale un incremento de +45,9% con respecto a las proyecciones de cierre de 2019, según proyecta el Gobierno Nacional en la formulación de las pautas macrofiscales. La recaudación verá incrementada su participación en el producto bruto interno, pasando de representar el 23,3% en 2019 a 23,4% en 2020.


Los impuestos que más aportarán durante el 2020 serán el Impuesto al Valor Agregado (IVA neto de reintegros), el Impuesto a las Ganancias y en tercer lugar con un crecimiento exponencial los Derechos de importación y exportación. Los mismos presentarán variaciones interanuales de +47%, 39%, 57% y 49% respectivamente. Cabe destacar la importancia de la recaudación de derechos de exportación no solo en términos cuantitativos sino también como generadores de divisas.

En función a estos parámetros, la proyección de Recursos Tributarios de Origen Nacional con destino a la Provincia del Neuquén para el año 2020 asciende a \$38,1 mil millones. Dentro de estos recursos, \$30,4 mil millones corresponden al Régimen de Coparticipación Federal (base de las Leyes de autarquía financiera de los Poderes Legislativo y Judicial, y de la masa coparticipable a distribuir con los Municipios, según la Ley 2148 de coparticipación provincial), mientras que los restantes \$5,9 mil millones corresponden a Regímenes Especiales de distribución de recursos, los cuales cuentan con asignación específica respecto a su destino.

La estimación de la participación de la Provincia del Neuquén en el concepto "Transferencias Nacionales" supone la vigencia para 2020 del art. 7º de la ley 26075 (Ley de Financiamiento Educativo). Esta ley fue sancionada originalmente para su aplicación en el período 2006-2010. En el año 2011 no tuvo aplicación. Sin embargo, el Congreso de la Nación decidió reimplantar su vigencia en los años 2012 a 2019, y ha sido incluida en el Proyecto de Presupuesto de Nación del año 2020. Por este motivo se incorpora la estimación de la Comisión Federal de Impuestos de la Ley de Financiamiento Educativo para el año 2020, que asciende a \$5,6 mil millones.

A continuación se exponen los Recursos Tributarios de Origen Nacional que se estima recibirá la provincia durante el ejercicio 2020.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


Dr. GERMAN A. MELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Recursos Tributarios de Origen Nacional. Año 2020
En Millones de pesos



Recursos de Origen Nacional	38.123,8
Régimen de Coparticipación Federal	30.379,4
Ley 23548 Distribución Secundaria	29.853,4
Ley 24699 Ap. 4 Bienes Personales	392,6
Ley 24977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	133,4
Regímenes Especiales Afectados a Programas	5.898,1
Ley 26075 - Financiamiento Educativo	5.644,8
Ley 24049 - Transferencia Servicios Educativos	13,9
Ley 24049 - Pro.So.Nu.	1,9
Ley 24049 - Pro.So.Co.	1,6
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales	30,0
Fondo Nacional Energía Eléctrica - FSCT 60%	205,9
Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas	1.846,3
Obras de Infraestructura - Ley 23966	97,8
Coparticipación Vial - Ley 23966	324,2
Fo. Na. VI. - Ley 23966 y 24464	1.182,6
F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior	241,7

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2020

4.3. Regalías

A continuación se describe el contexto y bases para la estimación de recursos que percibe la Provincia en concepto de regalías y canon extraordinario de producción. Las variables relevantes que determinan la evolución de estos recursos son: producción, precio del recurso y tipo de cambio esperados para el año 2020, en términos de promedio anual de las variables.

Proyecciones 2020. Promedios anuales	Petróleo
Producción Diaria (Mm3/día)	27,3
Precio de Referencia (U\$s/bbl)	57,0
Tipo de cambio (\$/u\$s)	67,1

Fuente : Ministerio de Energía y Recursos Naturales. Provincia de Neuquén.

Proyecciones 2020. Promedios anuales	Gas
Producción Diaria (MMm3/día)	68,6
Precio (U\$s/MMBTU)	3,3
Tipo de cambio (\$/u\$s)	67,1

Fuente : Ministerio de Energía y Recursos Naturales. Provincia de Neuquén.

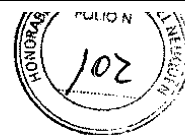
Petróleo

Neuquén es la principal provincia productora de crudo del país y participa aproximadamente con el 29% de la producción de petróleo de la Argentina. Actualmente el

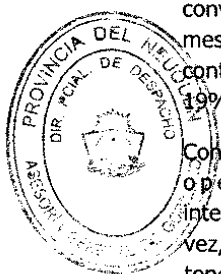
21

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLBEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



68% de la misma es no convencional y el 32% restante corresponde a producción convencional. La producción de petróleo presenta una variación interanual acumulada al mes de septiembre de 2019, del +23,7%. Para el próximo año se espera que la producción continúe en el sendero del crecimiento, teniendo así una variación interanual positiva del 19% impulsado fuertemente por la producción de no convencional.



Con respecto al precio, luego del acuerdo en 2017 entre el Gobierno Nacional y las operadoras para la transición del precio local del crudo y derivados a precios internacionales, el precio promedio fue siguiendo a la cotización del petróleo BRENT. A su vez, en 2018 se determinaron derechos de exportación a los hidrocarburos del 12% con un tope de \$4 por dólar exportado. Esto determinó una brecha entre el precio de referencia internacional y el interno, obteniendo así un precio promedio de liquidación de regalías entre enero y septiembre de 56,2 U\$/Bbl, un -15,4% inferior al precio promedio percibido durante la misma etapa en 2018. Se estima que para los últimos meses de 2019 y durante 2020, el precio local del petróleo seguirá con una tendencia leve a la baja, obteniendo como resultado que en 2020 este ronde alrededor de los 50,5 U\$/Bbl.

Con respecto al tipo de cambio, la Administración Nacional adopta la pauta macrofiscal que proyecta una variación promedio anual del tipo de cambio nominal \$/US\$ de +40.1%. Se proyecta que luego de la volatilidad cambiaria sufrida durante todo el 2019, el valor del dólar acompañe las variaciones del IPC, teniendo un tipo de cambio de \$/US\$ 75 en Diciembre de 2019.

En función de ello, se estiman ingresos en concepto de regalías petrolíferas para el año 2020 por un total de \$25,6 mil millones, lo cual representa un incremento de +59% respecto de las proyecciones de cierre de 2019.


En concepto de canon extraordinario de producción¹, cabe señalar que se trata de áreas hidrocarburíferas de producción convencional que como fue mencionado vienen sufriendo una importante disminución en sus volúmenes de producción, se estima ingresen en 2020 \$1,6 mil millones.

Gas

En Neuquén se produce más de la mitad del gas del país. Esto se explica en gran parte por el incremento de la producción de gas no convencional, que en el total provincial ya supera a la participación del convencional. El crecimiento de este se ha dado de forma muy vertiginosa en los últimos años. Mientras que en 2015 el 26% de la producción de gas era no convencional, se estima que en 2019 esta sea mayor al 72%. Ello se debe a que, por un lado, la producción de gas convencional viene cayendo, mientras que la producción de shale y tight se mantiene en franco ascenso. Al mes de Septiembre 2019, la variación interanual de la producción acumulada presenta un incremento del 12,43%, impulsada principalmente por el área de Fortín de Piedra. Para el año 2020 las expectativas en torno a la producción de gas no se centran tanto en la capacidad productiva de la provincia sino en

¹Derecho que percibe la Provincia a raíz de las renegociaciones de las concesiones de explotación efectuadas en el marco de la Ley 2615—representa un incremento de un 3% adicional a los 12 puntos que se pagan por regalías y aplica únicamente a las áreas cuyos contratos de concesión han sido prorrogados

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


Dr. GERMÁN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



demanda del mercado, tanto local como extranjera –principalmente Chile- y a la capacidad de evacuación del mismo. Teniendo en cuenta las restricciones que presentan estos dos aspectos- caída de la actividad económica y la ausencia de obras de infraestructura para la rápida evacuación de la producción-, se espera que la producción de gas prácticamente no presente variaciones respecto del 2019.

Con respecto al precio del gas en boca de pozo, el valor de venta de las empresas promedia en lo que va del año 3,53 USD/MmBtu. Ello representa un -21% de disminución respecto al precio promedio percibido durante el mismo período en 2018. Para el próximo año se espera que el precio promedio siga con una leve tendencia a la baja, con una caída promedio de alrededor de los -7%, conforme los valores estipulados para los mercados regulados y el precio de mercado para los liberados. El precio estimado para el ejercicio siguiente que surge de ponderar el precio que pagará cada uno de los sectores (residencial, industria, Mega, GNC, generación eléctrica y exportación) por su participación en el total del gas entregado por las empresas que operan en la provincia rondara los 3,3 USD/MmBtu. Por último, se proyecta que se exporte gas a Chile durante el 2020, y el precio de venta sería levemente superior al promedio local.

De acuerdo a estas hipótesis, se proyecta un ingreso en concepto de regalías gasíferas para el año 2020 de \$24,4 mil millones, lo cual representa un incremento de +26% respecto de las proyecciones de cierre para el corriente año.

Para el Canon Extraordinario de Producción de Gas, bajo los mismos supuestos y teniendo en cuenta las renegociaciones de las concesiones efectuadas en el marco de la Ley 2615, se estima un ingreso para el año 2020 de \$883,1 millones.

Hidroelectricidad

En el marco de la aprobación de la programación estacional del verano para el mercado eléctrico mayorista, el Ministerio de Hacienda de Nación dictó la Resolución 38/2019 estableciendo un precio spot para la energía generada de \$720/Mwh a partir del 1ero de Noviembre de este año, dicho precio es la base de cálculo de la liquidación de las regalías hidroeléctricas. Esto representa un incremento del orden del 50% en relación al precio actual (\$480/Mwh).

Para el 2020 se proyecta un incremento en la recaudación de regalías hidroeléctricas debido al impacto del aumento en el precio de la energía. Así, los ingresos proyectados ascienden a \$441 millones e implican un incremento de +39,6% en relación a lo esperado para el cierre el corriente año.

En función de las hipótesis adoptadas para los cálculos de las regalías provenientes de cada uno de los recursos energéticos con los que cuenta la Provincia del Neuquén, se proyecta un total de Regalías para el año 2020 de \$50,5 mil millones y un Canon Extraordinario de Producción de \$2,4 mil millones. Ello representa una variación interanual de +41% y +15% respecto de las proyecciones de cierre para el corriente año, respectivamente.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

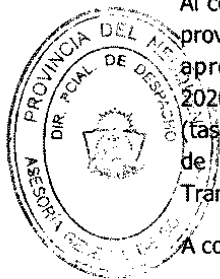
Dr. GERMAN A. HELLBIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

23



4.4. Resto de los Recursos Provinciales

Al considerar los cuatro conceptos previamente analizados -recursos tributarios nacionales, provinciales, regalías y canon extraordinario de producción- se acumula aproximadamente el 85% de los recursos totales provinciales estimados para el año 2020. Este 15% restante está conformado por: Resto de los Recursos No Tributarios (tasas, derechos excepto Canon, alquileres, multas y otros), Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes y Recursos de Capital.



A continuación se detallan la estimación realizada para cada uno de ellos:

Los Ingresos No Tributarios (excluidas las Regalías y el Canon Extraordinario de Producción) se proyectan para 2020 en \$9,5 mil millones, de los cuales \$1,3 mil millones (14%) corresponden a Tasas, \$1,2 mil millones (12,3%) a Derechos (exceptuando canon extraordinario de producción), \$6,9 mil millones (72,9%) a Otros Ingresos No Tributarios y \$79 millones (0,8%) a multas y alquileres.

En concepto de Tasas se destacan ingresos por el recupero financiero por las prestaciones de servicios de salud (\$472 millones) y Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (\$292 millones). Dentro de Derechos el concepto más importante corresponde a Canon Extraordinario de Producción por \$2,4 mil millones (ya mencionado en el capítulo anterior de regalías). El resto de Ingresos No Tributarios incluye principalmente los ingresos derivados de Acuerdos Transaccionales que suscribe la Fiscalía de Estado con empresas hidrocarburíferas y se estiman en \$6,7 mil millones.

Los Ingresos de Operación esperados para 2020 ascienden a \$9,1 millones, de los cuales cerca de \$7,1 mil millones corresponden a las distintas funciones que cumple el Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPEN), \$1,3 mil millones corresponden a servicios de agua y saneamiento del EPAS, \$480 millones corresponden a ingreso distrito Comahue, \$180 millones de función técnica de transporte y \$39 millones a la prestación de servicios termales.

Respecto de los recursos derivados de Rentas de la Propiedad se estiman en \$977 millones, compuestos casi en su totalidad por diferencias de tipo de cambio generadas por la colocación de los títulos de deuda del Neuquén (TIDENEU), ingresos por dividendos de Hidroeléctrica El Chocón e intereses por depósitos.

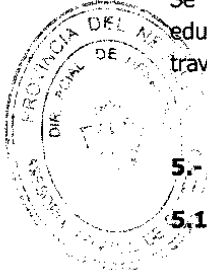
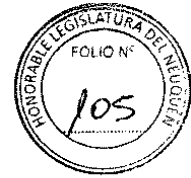
En cuanto a las Transferencias Corrientes a recibir durante 2020, se estiman \$2,3 mil millones, entre las cuales se destacan la Compensación por el Consenso Fiscal Ley Nacional 27429 en \$968 millones y el Fondo Nacional de Incentivo Docente con \$ 637 millones.

Con respecto a los Recursos de Capital, se estima en 2020 alcancen los \$1,6 mil millones, ello representa una caída del -15% con respecto a las proyecciones de cierre para el corriente año. El 79% de los recursos de capital corresponden a transferencias de capital provenientes del Estado Nacional con destino a la ejecución de obras, las cuales presentarán una caída de -20%.

24

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DR. GERMAN A. HELLKIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



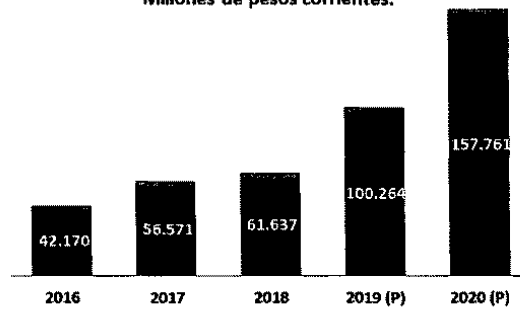
Se espera recibir recursos destinados a obras del programa integral para la igualdad educativa por \$520 millones y transferencias destinadas a vivienda por \$216 millones a través del Plan Nacional de Vivienda.

5.- El Gasto Público Provincial en el Presupuesto 2020

5.1. Evolución del Gasto Público Provincial

El Gasto Público de la Provincia previsto para el año 2020, alcanzará los \$157 mil millones, con un crecimiento del 57% respecto de la Ley de Presupuesto del año 2019. Esto significa que el gasto público provincial per cápita para el 2.020 ascienda a los \$237.570², con un crecimiento del 57% respecto del gasto per cápita presupuestado para el año 2019.

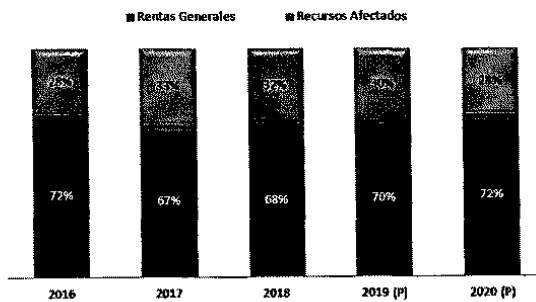
NEUQUÉN: Evolución del Gasto Público.
Millones de pesos corrientes.



Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Octubre 2019.

Para el ejercicio fiscal 2020 se espera que el 72% del gasto público sea financiado con recursos de Rentas Generales y el restante 28% con recursos afectados por normativas específicas. Como se puede observar en el siguiente gráfico, dichas participaciones han permanecido relativamente estables durante los últimos cinco años.

Gasto Público Provincial según Fuente de Financiamiento
Período: 2016 - 2020

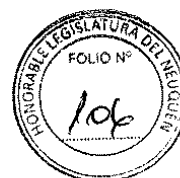


Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

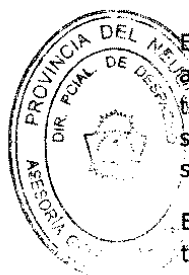
² Según la Dirección Provincial de Estadísticas y Censo de la Provincia se estima que la población de Neuquén en 2020 será de 664.057 habitantes.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLMEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



5.2. Gasto Público Provincial: Según Clasificación por Objeto

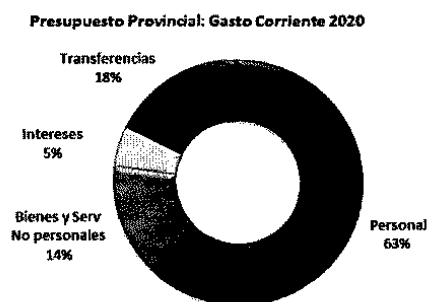


El 89% del gasto público provincial se concentra en los gastos corrientes, es decir, en todas aquellas erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Estado, en las transferencias unilaterales de carácter corriente que realiza el gobierno provincial tanto al sector público municipal como al sector privado (familias y empresas) y al pago de los servicios de la deuda.

El 11% restante se destina a incrementar el stock de capital público, a efectuar transferencias con destino a gastos de capital, tanto para el sector privado como para el sector público, ya sea a otros niveles de administraciones públicas (municipios y comisiones de fomento) u otros organismos autárquicos y a otorgar préstamos a gobiernos municipales.

Gasto Corriente

El gasto corriente proyectado para el 2020 asciende a \$140,2 mil millones, \$53 mil millones más que lo estipulado en la Ley de Presupuesto del año 2019. El mismo se constituye de la siguiente manera:



Fuente: MEel

Personal:

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2020 correspondiente al gasto de Personal, se tomó como base de cálculo la ejecución del corriente año en el periodo comprendido entre enero/agosto.

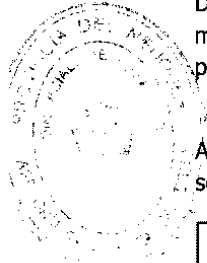
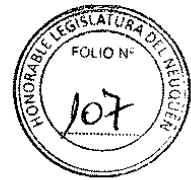
Consecuentemente, la partida proyectada para el año 2020 asciende a \$87,7 mil millones, representando el 63% del Gasto Corriente y el 56% del Gasto Publico Provincial.

El gasto en personal se distribuye de la siguiente manera: a) \$77,5 mil millones corresponden al Poder Ejecutivo, b) \$1,8 mil millones al Poder Legislativo, y c) \$8,3 mil millones al Poder Judicial y al Consejo de la Magistratura.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

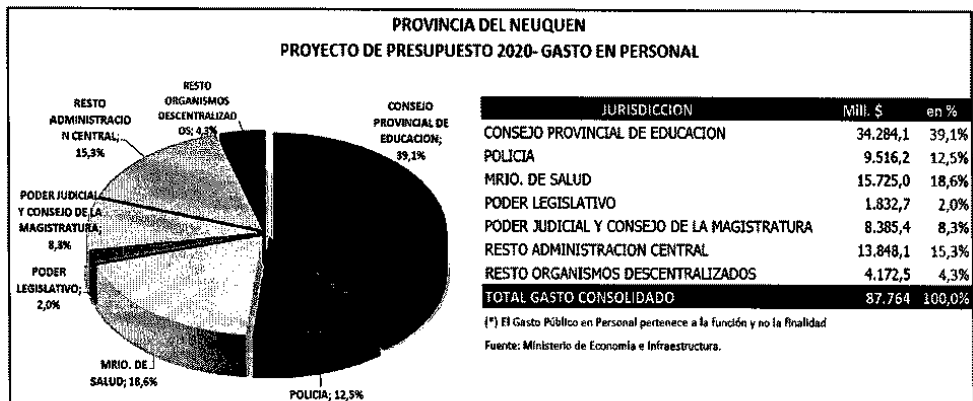
Dr. GERMAN A. HELDIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

26



Del gasto proyectado para el personal del Poder Ejecutivo, se afectará la suma de \$ 59,2 mil millones a la prestación de los servicios esenciales para el desarrollo y bienestar de la población: Educación, Salud y Seguridad; representando el 68% del total asignado.

A continuación se presenta la composición del gasto en personal clasificado según los sectores más importantes:



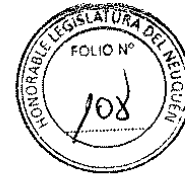
A la base de cálculo referida se le adicionó la proyección del crecimiento vegetativo del personal, esto es: antigüedad, permanencia en la categoría, dedicación exclusiva de Salud, categorización escalafón vialidad, evaluación de desempeño de diversos escalafones, entre otros. Asimismo, se adicionan los montos correspondientes a categorizaciones y promociones horizontales de los distintos escalafones del ámbito público, como así también ascensos del sector de Policía. Específicamente en relación al personal policial, el incremento derivado de ascensos implicará una suba adicional de \$ 131 millones, considerando que los mismos se efectivizaran de acuerdo a lo establecido a las normas de promoción del sector.

A los fines de determinar la Planta de Personal para el Ejercicio 2020, se procedió a informar la cantidad de cargos efectivamente ocupados al momento de elaboración del proyecto de presupuesto quedando un remanente de 734 cargos a clasificar y susceptibles a ser apropiados por los distintos organismos manteniendo la misma Planta de Personal para los Poderes Ejecutivo y Legislativo que la aprobada para el Ejercicio 2019 correspondiendo al Poder Judicial, el incremento de 92 cargos con respecto a la planta de Personal aprobada para el ejercicio 2019.

En el Anexo II del proyecto, se incorpora un detalle por Organismo de las Plantas de Personal en total concordancia con las pautas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Con respecto a la prestación de los servicios esenciales básicos se podrá incrementar la planta de personal de acuerdo al resultado financiero del presente ejercicio, asociado a nuevas inversiones de Educación, Salud y Seguridad.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLRINGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUEN



Durante el ejercicio 2019 la pauta de incremento salarial acordada con los representantes sindicales, consistió en una actualización salarial trimestral calculada sobre el 36% del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (I.P.C.), el 32% del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba 32% del índice de precios al consumidor del Gran Buenos Aires elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), entre el mes Diciembre de 2018 y el mes anterior a la actualización, tomando como base los sueldos al 31 de Marzo de 2019.

Cabe recordar que el incremento salarial otorgado por el Gobierno Provincial a los empleados públicos provinciales entre Octubre de 2018 y Octubre de 2019 asciende al 55%.

Bienes de consumo y Servicios no Personales: El nivel de gasto previsto para esta partida en 2020 asciende a \$20,3 mil millones. Su peso relativo dentro del gasto corriente es del 14%, y representa un crecimiento de +66% con respecto al monto contemplado en la Ley de Presupuesto del año 2019. Ello equivale a una suma adicional de \$8 mil millones.

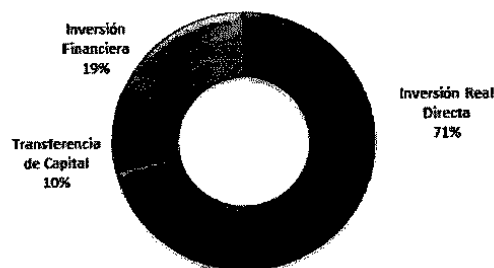
Transferencias Corrientes: Comprende a las transferencias que realiza la Administración Pública Provincial tanto al sector público – administraciones públicas locales y otros entes– como al sector privado –subsidios a familias, instituciones y empresas. Dicha partida totaliza la suma de \$24,6 mil millones y representa el 18% del gasto corriente y un incremento del 50% con respecto a lo proyectado en el 2019

Intereses de la Deuda: Los compromisos por los servicios financieros y gastos asociados para el próximo ejercicio fiscal ascienden a \$7,5 mil millones, un 48% más que lo estimado para el Ejercicio Fiscal 2019 y tienen una incidencia del 5% sobre el gasto corriente.

Gasto de Capital

El gasto de capital planificado para el año 2020 asciende a \$17,5 mil millones, un 33% más de lo plasmado en la Ley de Presupuesto del ejercicio 2019.

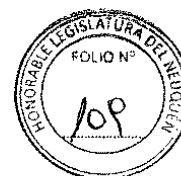
Presupuesto Provincial: Gasto Capital 2020



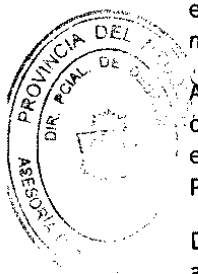
Fuente: MEel

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Jr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUEN



La Inversión Real Directa prevista es de \$12,5 mil millones, de los cuales \$7,5 mil millones están destinados al rubro Construcciones, \$3,3 mil millones a Producción Propia y \$1,7 mil millones a la adquisición de bienes de capital.



A continuación se detalla el Rubro *Construcciones* por finalidad y función. Y tal cual se observa, en la finalidad Servicios Sociales se concentra el mayor nivel de inversión y más específicamente en las funciones de Educación, Agua Potable y Otros Servicios Urbanos. Pero también sobresale el volumen de inversión prevista en infraestructura vial.

Dentro de las Obras destinadas a los Servicios Sociales se destacan, sólo por mencionar algunas, las siguientes.

En *Salud*: continuidad de las obras en los hospitales de Zapala, San Martín de los Andes, Rincón de los Sauces, Cutral Có, Las Ovejas, Aluminé, Buta Ranquil, Castro Rendón (acelerador lineal), diferentes Centros de Salud del interior provincial y como obra nueva cabe resaltar el inicio del nuevo hospital Norpatagónico.

En *Educación y Cultura*: se ha contemplado la continuidad de las obras, en varios establecimientos educativos de nivel inicial, primario, medio, terciario, centros de educación física y otros espacios deportivos en toda la provincia, como el inicio de nuevas obras a ejecutar a través de la UPEFE y de la Subsecretaría de Obras Públicas.


En relación a las obras de *Vivienda y Urbanismo*, se ha previsto que a través del IPVU y del ADUS ejecuten diferentes obras como la construcción de viviendas en el interior provincial, regularización y urbanización de asentamientos poblacionales, módulos habitacionales, mejoramiento y refacciones de viviendas dispersas en el interior provincial, escrituración de viviendas, refacciones varias en diferentes barrios de Neuquén capital, red eléctrica de alumbrado público y conexiones domiciliarias. Y cabe destacar la construcción de tres albergues para mujeres (Madre Teresa, en Chos Malal y en Zapala).

A través de la UPEFE se prevé la ampliación de la capacidad de la nueva línea 33 kv Senillosa, electrificación de la zona rural, construcción de puente sobre el Río Malleo en la Ruta Provincial N° 23, Pavimentación de la Ruta Provincial 23 (tramo: empalme Ruta Nacional 40 – Empalme Ruta Nacional 22 Puente sobre el Río Aluminé y Puente sobre el Río Malleo, Ruta Provincial 67 –) pavimentación tramo autovía de circunvalación rotonda Pluspetrol y Ruta Provincial 151. Como así también establecimientos educativos y centros deportivos.

En materia de Agua y Saneamiento se destacan las siguientes obras: mantenimiento y limpieza de Arroyo Durán. Colectora Pluvioaluvional Norte – El Huecú, Diseño ejecutivo colectores pluvioaluvional de Añelo, obra de toma de Buta Ranquil arriba, abajo, Huantraico. Reacondicionamiento del canal terciario Picada 2 San Patricio del Chañar, Cruce aluvional sobre canal principal de riego, reacondicionamiento red de riego colonia Nueva Esperanza – Etapa II, entre otras.

Dentro de las obras asociadas a Seguridad se destacan las Comisarias N° 7 de Plottier y Rincón de los Sauces. La Unidad de detención N° 11, 12, 22 y 32 y obras menores.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


DR. GERMAN A. MELBERGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



La obra pública destinada a los Servicios Económicos se orienta principalmente a Transporte a través de rutas y caminos, a Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales.



PROVINCIA DEL NEUQUEN

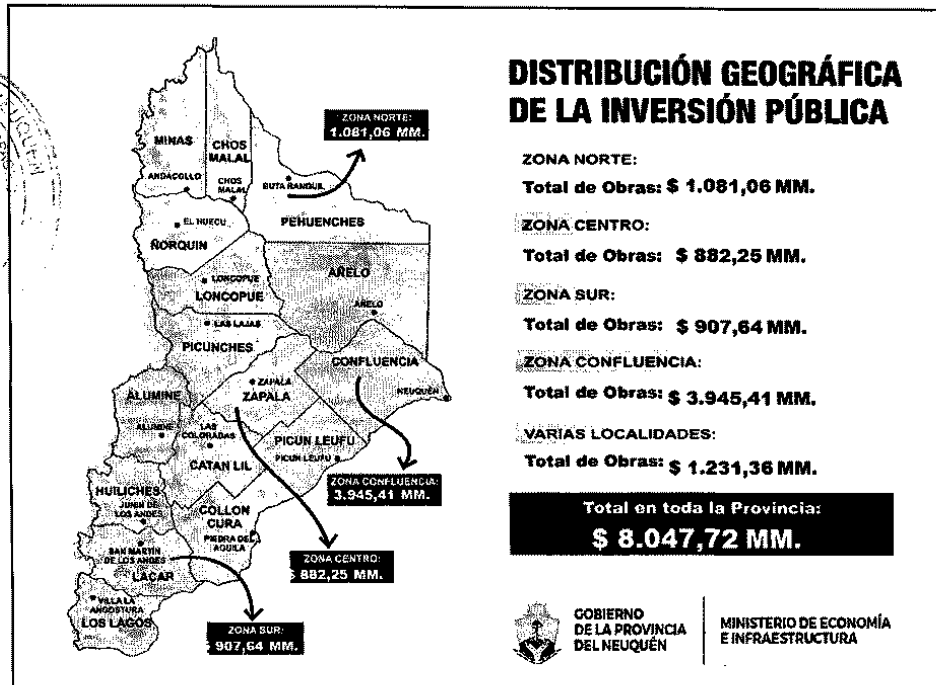
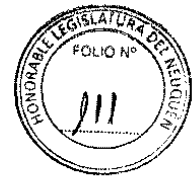
INVERSION REAL DIRECTA: Obra Pública por Finalidad y Función
Proyecto de Presupuesto 2020- en millones de \$.-

Finalidad y Función	Función	Finalidad
Administración Gubernamental		164,3
Legislativa	80,0	
Judicial	64,3	
Administración General	10,0	
Relaciones Exteriores	0,0	
Relaciones Interiores (Municipios Y Comisiones De Fomento)	0,0	
Administración Fiscal	10,0	
Control de la Gestión Pública	0,0	
Información y Estadísticas Básicas	0,0	
Servicios de Seguridad		123,1
Seguridad Interior	41,9	
Sistema Penal	81,1	
Administración de la Seguridad	0,0	
Servicios Sociales		5.643,0
Salud	895,5	
Promoción y Asistencia Social	73,8	
Seguridad Social	0,0	
Educación y Cultura	2.063,7	
Ciencia y Técnica	18,1	
Trabajo	0,0	
Vivienda y Urbanismo	1.407,5	
Agua Potable y Alcantarillado	1.184,4	
Otros Servicios Urbanos	0,0	
Servicios Económicos		1.580,7
Energía, Combustibles Y Minería	362,1	
Comunicaciones	0,0	
Transporte	994,0	
Ecología	0,0	
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	181,0	
Industria	42,2	
Comercio, Turismo y Otros Servicios	1,4	
Seguros Y Finanzas	0,0	
Administración de los Servicios Económicos	0,0	
TOTAL		7.511,0

Si al rubro Construcciones de \$ 7,5 mil millones se le adiciona los \$ 536 millones previsto en inversión financiera para Vivienda y Urbanismo, se tiene que en *total la inversión en obra pública para el 2.020 asciende a \$ 8 mil millones*, cuya distribución geográfica es la que se ilustra a continuación.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. MELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUEN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

El resto de los componentes del Gasto de Capital corresponde a Transferencias de Capital e Inversión Financiera. Con respecto a las primeras, las Transferencias previstas ascienden en 2020 a \$1,7 mil millones, incluyen los recursos a transferir al IADEP y a los gobiernos municipales con destino a obras y equipamiento. Dentro de estas se destacan las transferencias a los gobiernos locales cuyo principal financiamiento se deriva de los recursos de Responsabilidad Social Empresaria que recibe la Provincia.

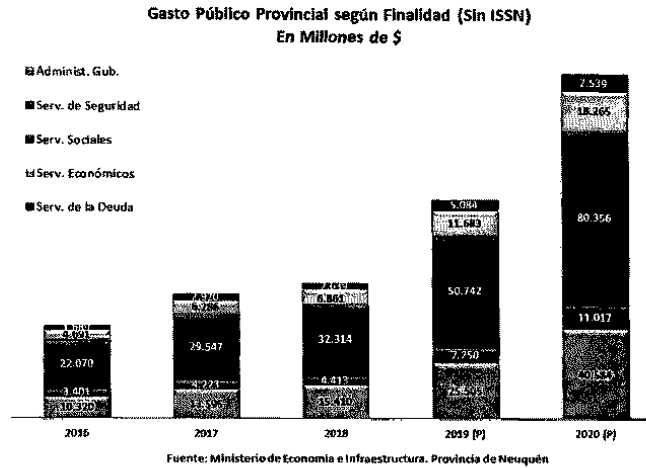
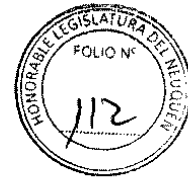
La Inversión Financiera prevista para 2019 asciende a los \$3,2 mil millones, de los cuales \$1,6 mil millones corresponde a préstamos otorgados a municipios, \$ 536 millones a préstamos a otorgar a través del mecanismo de créditos hipotecarios. Y el resto a aportes de capital a empresas del estado.

5.3. Gasto Público Provincial: Según finalidad y función

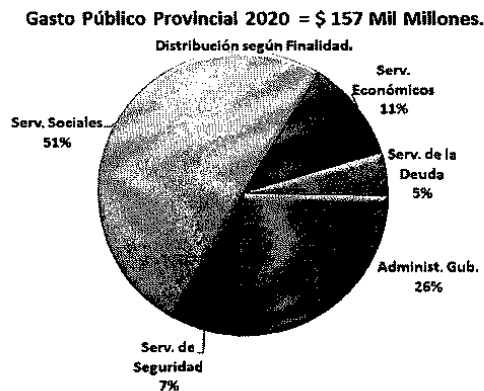
Históricamente el Gasto Público Provincial estuvo concentrando en el Gasto de los Servicios Sociales, en promedio se le asignó el 52%. Le sigue, por orden de importancia, los Gastos de la Administración Gubernamental con el 25% promedio. O sea que el 77% del gasto público se concentra en los servicios básicos esenciales y en la administración central y demás poderes del estado provincial.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. WELTRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



En el Presupuesto Provincial 2020, se prevé que el 51% del gasto público provincial esté destinado a cubrir la prestación de servicios sociales básicos tales como educación, salud, asistencia social, trabajo, vivienda y urbanismo y agua y saneamiento.



A continuación se analiza la clasificación funcional del gasto público provincial para el ejercicio fiscal 2020, según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad.

Administración Gubernamental:

Para el año 2020 se proyecta un monto de \$40,5 mil millones destinados a la Administración Gubernamental, lo que implica un incremento del 59% en relación a lo estipulado en la Ley de Presupuesto del año 2019.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERARDO A. MELQUEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN					
GASTO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL					
Evolución Gasto Público 2016 a 2020					
En millones de pesos corrientes					
Funciones	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	2020 (P)
Legislativa	522,4	669,8	863,9	1.413,3	2.360,0
Judicial	2.078,2	2.907,6	3.395,3	5.367,6	9.430,6
Dirección Superior Ejecutiva y Servicios Generales	1.756,9	2.196,1	2.247,6	3.330,3	5.568,7
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	5.298,2	6.637,2	7.960,9	14.179,7	21.357,8
Administración Fiscal	495,9	974,5	701,2	882,8	1.329,4
Control de la Gestión Pública	141,2	172,3	191,4	270,3	429,8
Información y Estadísticas Básicas	27,6	37,7	49,5	60,6	107,3
TOTAL GASTO ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	10.320,3	13.595,2	15.409,8	25.504,6	40.476,4

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

La función **Legislativa** consiste en la creación de las leyes y ordenamiento jurídico del Estado, a partir de las atribuciones emanadas de la Constitución Provincial. Los gastos de la Legislatura Provincial destinado a la formación y sanción de las leyes provinciales, demandará en el presente Presupuesto la suma de \$2,3 mil millones. Las erogaciones se ajustaron a los recursos enmarcados en la Ley 2.395.

La función **Judicial** comprende las acciones del Poder Judicial de la Provincia. Las erogaciones previstas para el año 2020 ascienden a \$9,4 mil millones, un 76% más que lo presupuestado para el 2019. La mayor erogación de este poder se ajusta a los recursos afectados según lo marca la Ley 1971 de autarquía financiera.

La función **Relaciones Interiores**, concentra el 51% del gasto de la administración gubernamental. Dicha función incluye entre otros gastos las transferencias automáticas y directas y las transferencias no automáticas de carácter reintegrable y no reintegrable a Municipios y Comisiones de Fomento. En total, asciende a \$21,3 mil millones para el 2020.

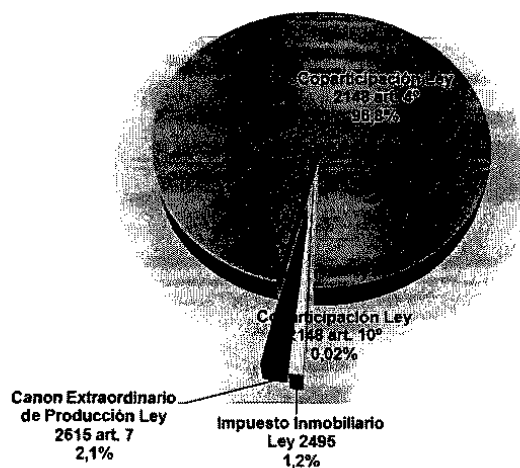
Las transferencias automáticas y directas son aquellas enmarcadas en Leyes y Decretos Provinciales, y se estiman que las mismas asciendan a \$17,8 mil millones. Ellas son: Ley 2148 de Coparticipación Provincial, Ley 2495 Impuesto Inmobiliario, Ley 2615 artículo 7º Canon Extraordinario de Producción.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. NIEL NIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**NEUQUÉN: Transferencias Automáticas a Gobiernos Locales.
Año 2020: \$ 17,8 mil millones**



Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos. MEel. Octubre 2018.

Las transferencias más relevantes que prevé realizar el Gobierno Provincial durante 2020 son:

- *Recursos derivados del régimen de coparticipación provincial Ley 2148*, dado que se proyecta transferir la suma de \$ 17,2 mil millones por el artículo 4º y \$ 3 millones por el artículo 10º.
- *Ley 2615 Art. 7º-Canon Extraordinario de Producción*: \$366,7 millones.
- *Adicional del 15% del Impuesto Inmobiliario* a cargo del Tesoro Provincial, según lo establece la Ley 2495: \$206,5 millones.
- *Total de Aportes*: se estima un total de \$ 3,3 mil millones. Establecidos de la siguiente manera:
 - *No Reintegrables*: el aporte alcanza un total de \$1,7 mil millones. Estas transferencias tienen como destino financiar gastos corrientes (funcionamiento, operativo leña entre otros) y de capital a municipios y comisiones de fomento.
 - *Reintegrables*: En el marco del Convenio de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios se proyecta transferir la suma \$1,6 mil millones en concepto de préstamo a aquellos municipios comprendidos en el régimen de coparticipación provincial.

En el siguiente cuadro se detalla por municipio el volumen de las transferencias automáticas a realizar en el 2020 según lo establece cada normativa provincial.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Jr. GERMÁN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PROVINCIA DE NEUQUÉN

NEUQUÉN - PRESUPUESTO 2020: Total de Afectaciones Automáticas de Recursos a Municipios. En Millones de Pesos.

DETALLE	TOTAL	Copartición a Municipios, Ley 2148 Art.4º + Art. 10º	Inmobiliario Ley 2495	Canon Extraordinario, Ley 2615 Art. 7º
TOTAL ASIGNADO:	17.818,42	17.245,24	206,49	366,69
MUNICIPIOS - ANEXO II ART. 4º LEY 2148	17.798,81	17.242,23	200,90	359,59
ALUMINE	243,80	236,22	2,71	4,87
ANDACOLLO	155,00	150,01	1,90	3,09
AÑELO	145,91	141,39	1,61	2,92
BAJADA DEL AGRIO	76,68	74,14	0,99	1,53
BUTA RANGUIL	153,14	149,28	1,80	3,06
CENTENARIO	1.229,62	1.191,44	13,61	24,58
CHOS MALAL	491,20	475,89	5,49	9,82
CUTRAL CO	1.663,80	1.612,15	18,40	33,26
EL CHOLAR	90,99	87,94	1,24	1,81
EL HUECU	137,01	132,77	1,51	2,74
HUNGANCO	97,86	94,83	1,07	1,96
JUNIN DE LOS ANDES	632,06	615,54	5,89	10,64
LAS LAJAS	341,68	331,05	3,78	6,83
LAS OVEJAS	151,25	146,56	1,67	3,02
LONCOPIUE	259,80	251,74	2,87	5,19
MARIANO MORENO	220,65	213,80	2,44	4,41
NEUQUEN	6.233,48	6.039,95	68,93	124,60
PICUN LEUFU	193,96	187,94	2,15	3,88
PIEDRA DEL AGUILA	233,11	225,87	2,58	4,66
PLAZA HUNGUIL	688,66	667,27	7,62	13,77
PLOTTIER	959,14	929,38	10,61	19,17
RINCÓN DE LOS SAUCES	290,44	281,05	3,59	5,80
SAN MARTIN DE LOS ANDES	822,11	796,59	9,09	16,43
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	295,39	286,22	3,26	5,90
SENILLOBA	289,01	277,60	5,68	5,73
TRICAO MALAL	103,20	100,00	1,14	2,06
VILLA EL CHOCÓN	93,02	89,66	1,51	1,85
VILLA LA ANGOSTURA	272,26	263,81	3,01	5,44
ZAPALA	1.334,61	1.283,17	14,76	26,68
MUNICIPIOS - ART. 10º LEY 2148	19,61	3,02	5,60	11,00
BARRANCAS	2,45	0,43	0,64	1,39
CAVAÑUE-COPAHUE	1,78	0,00	0,68	1,10
LAS COLORADAS	2,11	0,36	0,62	1,13
LOS MICHES	2,06	0,36	0,70	1,00
RINCÓN DE LOS SAUCES	0,68	0,68	0,00	0,00
TAKUIMILAN	1,92	0,38	0,62	0,92
VILLA PEHUENA	2,22	0,00	0,87	1,36
VISTA ALEGRE	6,38	0,81	1,47	4,11

Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos, Ministerio de Economía e Infraestructura, NEUQUÉN, Octubre 2019.

La función **Administración Fiscal** para el 2020 tiene previsto una erogación de \$1,3 mil millones, y comprende acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, custodia de bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones propias a la administración financiera gubernamental.

Las demás funciones, **Control de la Gestión Pública e Información y Estadísticas Básicas**, comprenden acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos; como así también a la producción de información y del sistema estadístico, básicos para el interés general de los agentes económicos y sociales. Para el cumplimiento de dichas funciones se asigna la suma de \$537 millones.

Seguridad Pública:

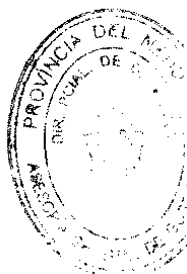
Esta finalidad comprende las acciones de resguardar y proteger los bienes y las personas en todo el ámbito de la Provincia, por lo que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha

CERTIFICADO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. NELLEWIGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



priorizado la asignación de fondos para el ejercicio fiscal 2020 por \$11 mil millones un 52% más que lo previsto para el presente presupuesto.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN					
Gasto Público Provincial del Servicio de Seguridad					
Evolución Gasto Público 2016 a 2020					
En millones de pesos corrientes					
Funciones	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	2020 (P)
Seguridad Interior	3.074,0	3.828,2	3.984,0	6.597,6	10.000,7
Sistema Penal	247,2	299,2	327,4	514,9	824,6
Administración de la Seguridad	79,6	95,7	102,1	137,4	192,0
TOTAL GASTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	3.400,8	4.223,1	4.413,4	7.249,8	11.017,3

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

El gasto en el Servicio de Seguridad previsto para el 2020 representa el 7 % del gasto público provincial. La inversión anual por habitante en materia de Seguridad ascenderá a más de \$16 mil.

El gasto en personal de esta finalidad insumirá la suma de \$9,5 mil millones, representando el 86% del gasto total de la misma.

Servicios Sociales:

El nivel de gasto previsto para esta finalidad para el año 2020 es de \$80,2 mil millones y representa un incremento del 58% respecto de la ley de presupuesto 2019. El 54% estará destinado a la prestación del servicio público de la educación y 28% al servicio salud.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN					
Gasto Público Provincial en los Servicios Sociales - Excluye ISSN					
Evolución Gasto Público 2016 a 2020					
En millones de pesos corrientes					
Funciones	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	2020 (P)
Salud	5.666,3	7.592,7	8.629,0	14.082,3	22.598,2
Promoción y Asistencia Social	1.395,3	2.138,3	2.522,5	3.523,4	6.225,5
Seguridad Social (Sin ISSN)	656,3	147,8	145,0	105,5	134,3
Educación y Cultura	12.357,5	16.597,8	17.361,9	27.235,4	44.131,7
Ciencia y Técnica	0,9	0,3	1,7	15,4	22,2
Trabajo	199,7	258,8	247,4	448,0	711,7
Vivienda y Urbanismo	1.054,5	1.727,0	1.891,7	2.896,0	2.716,2
Agua Potable y Alcantarillado	739,0	1.083,9	1.514,3	2.436,3	3.696,9
TOTAL GASTO SERVICIOS SOCIALES	22.069,6	29.546,6	32.313,6	50.742,3	80.236,7

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

36

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL.

DR. GERMAN A. HELLNIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Educación:

La inversión en Educación en la Provincia del Neuquén para el año 2020 alcanzará la cifra de \$44 mil millones (un 62% más que lo previsto en la Ley de Presupuesto 2019). Ello representa el 54% del Gasto Público Social, el 28% del Gasto Público Total. Dicho monto implica una inversión estimada de más de \$178 mil por alumno al año lo que equivale a \$15 mil por mes.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN					
Gasto Público Provincial del Servicio Educación					
Evolución Gasto Público 2016 a 2020					
En millones de pesos corrientes.					
Funciones	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	2020 (P)
Educación Inicial	848,0	1.115,9	1.132,3	1.937,0	3.939,4
Educación Primaria	3.524,6	4.640,9	4.789,8	7.354,1	11.725,9
Educación Especial	560,4	765,3	949,3	1.284,9	2.111,3
Educación Media y Técnica	3.302,1	4.433,5	4.676,7	7.036,9	11.376,6
Educación Artística	241,8	339,0	315,4	697,0	850,8
Educación Superior y Universitaria	643,3	863,9	929,5	1.588,1	2.526,6
Educación No Formal	757,9	985,1	1.026,8	1.705,3	2.531,0
Administración de la Educación	2.139,2	3.049,4	3.122,0	5.053,6	7.673,4
Cultura (incluye Culto)	83,2	103,8	112,2	156,8	447,9
Deportes y Recreación	257,0	301,1	307,8	421,6	949,0
TOTAL GASTOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	12.357,5	16.597,8	17.361,9	27.235,4	44.131,7

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén.

El 78% del presupuesto de la función educativa se destinará a cubrir gastos de Personal, que ascenderá a \$34,2 mil millones, e implica un 40% del gasto total en Personal de la Provincia.

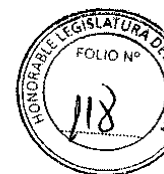
El Gasto Educativo y la Constitución Provincial: El artículo 114º de la Constitución de la Provincia establece que el gasto educativo deberá dar cuenta de "el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia". En función de ello se tiene que el gasto educativo (neto del gasto en cultura, deporte y recreación) asciende a los \$42 mil millones, cifra que representa el 37% de las Rentas Generales de la Provincia (Recursos de la Tesorería General provincial). Vale decir que, al igual que en los ejercicios fiscales de años anteriores, para el ejercicio fiscal 2020 la Administración Pública Provincial cumple ampliamente con el precepto constitucional, dado que el gasto previsto para prestar el servicio educativo excede en 7 puntos porcentuales al criterio establecido constitucionalmente.

Salud:

Para el ejercicio fiscal 2020 se prevé que el gasto en la función salud asciende a \$22,6 mil millones. Dicho monto representa un incremento del 60% con respecto a lo plasmado en la Ley de Presupuesto del año 2019. El gasto público en Salud será de \$34.030 por habitante en 2020. El 70% del gasto presupuestado en la función salud será asignado al pago de las remuneraciones del personal del sector.

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMÁN A. MELLERIELO SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Gasto Público Provincial del Servicio de Salud
Evolución Gasto Público 2016 a 2020
 En millones de pesos corrientes

Funciones	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	2020 (P)
Administración de la Salud	829,5	1.130,7	1.289,5	2.042,9	3.799,7
Medicina Asistencial	4.718,7	6.263,7	7.057,3	11.497,5	18.107,3
Medicina Preventiva	18,4	46,2	108,3	155,0	187,6
Saneamiento Ambiental	99,8	152,1	173,9	386,9	503,5
TOTAL GASTO SERVICIO DE SALUD	5.666,3	7.592,7	8.629,0	14.082,3	22.598,2

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

Cabe resaltar que el Ministerio de Salud de la provincia a través del Plan de Salud 2019-2023 promueve el fortalecimiento del tejido social, con el fin de maximizar la continuidad de los cuidados, mantenimiento o recuperación de la salud en la vida comunitaria, al promover la autonomía de las personas y colectivos sociales en la resolución de sus padecimientos, fomentando competencias en la población para su autocuidado. A fines de 2018, la Provincia del Neuquén a través de éste Ministerio adhiere a la Ley Nacional de Salud Mental y Adiciones N° 26.657 y a su Decreto Reglamentario N° 603/2013, proclamando el objetivo fundamental respecto de asegurar el derecho de protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental.

Por ello, la Dirección de Salud Mental y Adiciones de la Subsecretaría de Salud pone en consideración diversas acciones en marcha en el campo de la salud mental y adicciones para el 2020 todo en el marco de la Ley 26.657. El presupuesto considerado se encuentra en consonancia con acciones tendientes a propiciar abordajes intersectoriales, interdisciplinarios, comunitarios y promotores de los derechos humanos, promoviendo la Salud Mental en el marco de las políticas públicas de Salud / Salud Mental, jerarquizando e integrando el campo de la Salud Mental en el campo de la Salud y de las políticas públicas en general para disminuir la brecha entre la necesidad y el acceso de la población a la red de servicios de Salud Mental.

Promoción y Asistencia Social: Esta finalidad comprende los gastos destinados a la protección y ayuda directa a personas en condiciones de vulnerabilidad y los aportes a instituciones de bien público, para impulsar, por su intermedio, el desarrollo social provincial.

Para el ejercicio 2020 se estima una erogación en concepto de Promoción y Asistencia Social de \$6,2 mil millones, un 77% más que los estimado en el 2019 y representa el 8% del Gasto Público Social.

Vivienda y Urbanismo: Constituye una de las prioridades del Gobierno Provincial en materia de inversión y obras públicas tendientes a mejorar la infraestructura habitacional de la Provincia, dando solución a los problemas sociales derivados de las condiciones inadecuadas del hábitat y al déficit de viviendas existente. Para el Presupuesto 2020 se

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLRIGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

38



prevé una inversión en Vivienda y Urbanismo que asciende a \$2,7 mil millones lo que representa el 3% del Gasto Público Social.

Servicios Económicos:



Esta finalidad comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones. Las acciones llevadas a cabo por distintos organismos de la Administración Provincial tienen como objetivo facilitar la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Asimismo, incluye acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado.

El monto asignado para esta finalidad en el 2020 asciende a \$18,2 mil millones y representa el 12% del gasto provincial. Dicha magnitud implica un incremento del 56% con respecto a la Ley de Presupuesto del año 2019.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN					
Gasto Público Provincial en los Servicios Económicos					
Evolución Gasto Público 2016 a 2020					
En millones de pesos					
Concepto	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	2020 (P)
Energía, Combustibles y Minería.	1.956,1	2.889,2	2.900,1	5.749,9	9.681,2
Comunicaciones	177,8	217,0	212,1	268,7	401,1
Transporte	991,6	1.296,2	1.849,3	2.332,4	3.300,0
Ecología	114,4	137,0	152,6	215,1	392,2
Agricultura, Ganadería y Recursos Nat. Renov.	848,0	1.024,8	843,2	1.085,5	1.585,7
Industria	47,6	43,7	17,6	88,2	101,5
Comercio, Turismo y Otros Servicios	126,9	163,4	156,2	571,6	598,6
Seguros y Finanzas	253,7	297,5	494,7	1.104,6	1.751,1
Administración de los Servicios Económicos	175,3	216,7	235,2	266,7	453,3
TOTAL GASTO SERVICIOS ECONOMICOS	4.691,3	6.285,6	6.861,0	11.682,8	18.264,8

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

Servicio de la Deuda:

Si se tiene en cuenta la clasificación del gasto según finalidad y función, el servicio de la deuda comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública. En función de ello, se estima que para el ejercicio 2020 la erogación sea de \$7,5 mil millones.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMÁN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN					
Gasto Público Provincial en los Servicios de la Deuda Pública					
Evolución Gasto Público 2016 a 2020					
En millones de pesos corrientes					
Funciones	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	2020 (P)
Servicios de la Deuda	1.688,5	2.920,0	2.639,4	5.084,1	7.539,0
TOTAL GASTOS SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	2.639,4	2.920,0	2.639,4	5.084,1	7.539,0

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

6.- El Financiamiento en el Presupuesto 2020

El Financiamiento Neto, definido como la diferencia entre las Fuentes y las Aplicaciones Financieras, equilibra la diferencia entre Recursos y Gastos Totales (Resultado Financiero).

Para el Proyecto de Presupuesto 2020, se espera que el Resultado Financiero arroje un saldo positivo de \$ 1,04 mil millones porque el Total de Recursos (\$ 158,8 mil millones) supera en esa magnitud al Total de Gastos (\$ 157,7 mil millones).

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se prevé un Financiamiento Neto Negativo de \$ 1,04 mil millones, donde las Fuentes Financieras, de \$ 17.275 millones, son inferiores a las Aplicaciones Financieras, de \$ 18.317 millones.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN					
Evolución del Financiamiento Neto					
En millones de pesos corrientes					
	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	2020 (P)
RESULTADO FINANCIERO	- 3.184,4	- 7.983,2	- 3.216,2	2.198,8	1.042,2
FINANCIAMIENTO NETO	3.184,4	7.983,2	3.216,2	- 2.198,8	- 1.042,2
FUENTES FINANCIERAS	8.947,5	15.363,4	10.062,6	1.902,2	17.275,4
DISMINUCION INVERSION FINANCIERA	126,7	455,5	2.294,9	766,3	616,1
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	6.357,8	12.540,7	7.767,8	1.135,8	16.059,5
INCREMENTO DEUDA FLOTANTE	2.463,1	2.367,2	-	-	599,8
APLICACIONES FINANCIERAS	5.763,2	7.380,2	6.846,4	4.100,9	18.317,6
INCREMENTO INVERSION FINANCIERA	2.951,3	1.205,6	1.305,3	914,3	7.102,2
AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.712,1	4.158,1	5.341,8	2.928,2	10.615,6
SENTENCIAS JUDICIALES	97,1	122,8	199,4	258,5	-
DISMINUCION DEUDA FLOTANTE	2,6	1.893,7	-	-	599,8

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén

En Fuentes Financieras, el 93% es endeudamiento público. El mismo está constituido por \$11 mil millones que se obtendrían de operaciones de deuda para cumplir con los compromisos contraídos, \$ 3,5 mil millones de los préstamos de organismos internacionales y \$ 1,4 mil millones de préstamos de otros organismos.

Las Aplicaciones Financieras, que se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos, se conforman con el 58% de Amortización de la Deuda Pública, el 38% Incremento Inversión Financiera. Con respecto a esto último se tiene que \$5,5 mil millones son préstamos a ingresar para financiar obra

40

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLER GEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



pública cuyo destino es básicamente infraestructura vial, vivienda y urbanismo y agua potable y alcantarillado.

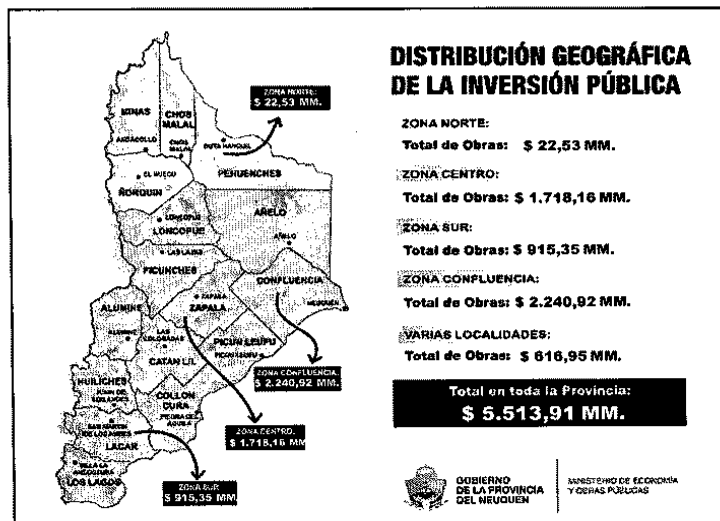


PROVINCIA DEL NEUQUEN
OBRA PUBLICA CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO

DESC_PROG	Monto en pesos
DESC_PROG	2.020
GIRSAR - GESTION INTEGRADA DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL	128.341.500
PISEAR - PROYECTO DE INCLUSION SOCIO ECONOMICA EN AREAS RURALES	353.028.554
PRODECCA - PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA CADENA CAPRINA	69.544.250
BARRIO TOMA LA FAMILIA - NEUQUÉN	147.604.261
LOTE 21 - BARRIOS 2 Y 7 DE MAYO, NUEVA JERUSALEN Y PEUMAYEN - NEUQUEN	601.771.219
BARRIO CUENCA XVI - SECTORES: IV, V, X, Y XI - NEUQUEN	386.041.915
READECUACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	33.230.236
CONSTRUCCION GALPON JOVEN	25.763.191
CORDONES CUNETAS-CONDUCCION PLUVIAL	108.618.677
CONEXIONES DOMICILIARIAS CLOCALES	66.111.360
EDIFICIO MUNICIPAL AÑELO	9.065.953
MEJORAMIENTO INTEGRAL CASCO URBANO AÑELO	94.026.499
MEJORAMIENTO INTEGRAL VILLA PEHUENIA	30.845.936
CENTRO CULTURAL ALUMINE	54.075.800
PASEO COSTERO Y AMPLIACION RED CLOACAL - CAVIAHUE	22.579.500
PAVIMENTO URBANO VILLA LA ANGOSTURA	6.476.144
ARROYO DURAN ETAPA III	65.552.569
PROYECTO DE ELECTRIFICACION SUR	377.344.421
RUTA PROVINCIAL Nº 7 - SECCION I - CONEXIÓN ESTE	105.122.599
RUTA PROVINCIAL Nº 7 - SECCION II - CONEXIÓN CENTRAL	67.789.792
RUTA PROVINCIAL Nº 17 - SECCION III	455.196.717
RUTA PROVINCIAL Nº 23 - TRAMO LITRAN - PINO HACHADO	852.159.398
RUTA PROVINCIAL Nº 23 - TRAMO PUESTO JARA - LITRAN	242.240.148
RUTA PROVINCIAL Nº 23 - TRAMO PILO LIL - RAHUE	406.772.236
RUTA PROVINCIAL Nº 26 - TRAMO: CAVIAHUE - EMPALME RP Nº 27	49.311.183
RUTA PROVINCIAL Nº 43 - TRAMO: LAS OVEJAS - VARVARCO - ETAPA I	82.759.319
RUTA PROVINCIAL Nº 60 - TRAMO: PORTADA PARQUE NACIONAL LANIN - PASO MAMUIL MALAL	106.911.929
RUTA PROVINCIAL Nº 65 - EMPALME RN Nº 237 Y RN Nº 40 - PROGRESIVA 3.055-27.504	191.397.898
RUTA PROVINCIAL Nº 67 - EMPALME AUTOVIA NORTE NQN Y RP Nº 151 - PROGRESIVA 0-19.000	308.752.874
ESTUDIOS Y PROYECTOS	66.018.946
TOTAL	5.513.905.024

Dichas obras pasaran a formar parte del presupuesto económico (gasto de capital) a medida que se apruebe e ingrese el financiamiento.

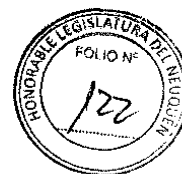
Las obras se distribuirían geográficamente de la siguiente manera:



41

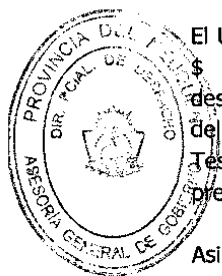
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DR. GERMAN A. MELRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



7.- La Deuda Pública Provincial

7.1. Uso del Crédito



El Uso del Crédito previsto en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 asciende a \$ 16 mil millones, de los cuales se estima que la Administración Central recibirá desembolsos por la suma de \$ 11,3 mil millones que representan el 70,8% del total del Uso del Crédito, de los cuales \$ 11 mil millones se obtendrán mediante la emisión de Letras del Tesoro, obtención de préstamos financieros y demás operaciones de crédito público previstas en el artículo 36º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

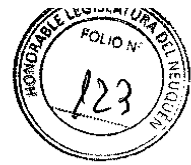
Asimismo se estima recibir desembolsos por \$ 376,9 millones del préstamo preexistente, otorgado por el Fondo para el Desarrollo Abu Dhabi (ADFD), que administra la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) destinados a la continuación de la construcción y puesta en marcha de una mini central hidroeléctrica emplazada sobre el río Nahueve que contribuirá a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de la zona norte de la Provincia y además permitirá ampliar la zona de riego en producción y dotar de agua potable a la población.

Los restantes \$ 4,6 mil millones equivalentes al 29,2% del Uso del Crédito, ingresarán a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2020- Uso del Crédito	Valores expresados en millones de \$	
	Pesos	%
<i>Administración Central</i>	11.376,9	70,8
Emisión de Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.	11.000,0	
PRÉSTAMO ADFD - ADI-NQN S.E.P. - Proyecto Nahueve	376,9	
<i>Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo – UEFE</i>	4.682,6	29,2
FFFIR - Ruta 23 y Puente s/ Río Malleo	103,7	
GIRSAR - BIRF 8867-AR	102,7	
PISEAR - BIRF 8093-AR	294,4	
PRODECCA - FIDA 1774	55,6	
PROSAP IV - BID 3806 -OC-AR	271,4	
Proy. Integral Hábitat y Vivienda - BIRF 8712 AR - LEY 3195 U\$S 200 MM	1.135,4	
PROMEBA IV - BID 3458 OC-AR - LEY 3195 U\$S 200 MM	175,0	
Proy. Inversiones Municipales - BID 2929 OC-AR - LEY 3195 U\$S 200 MM	213,1	
FFFIR – CAF – Ruta 23 – Tramos vs. (Pilo Lil - Pino Hachado) - LEY 3192 U\$S 93 MM	1.127,8	
Préstamo CAF U\$S 85 MM - Ley 3209	964,5	
FFFIR - Rutas Provinciales Nº 26, 43 Y 60 U\$S 20 MM - Ley 3199	239,0	
<i>Total Uso del Crédito</i>	16.059,5	100,0

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLNIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Uno de los desembolsos que recibirá la UPEFE, provienen del préstamo contraído con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), para continuar con la obra que se viene ejecutando, denominada: "Pavimentación Ruta Provincial 23, sección Puente sobre el río Aluminé (Pilo Lil) - Puente sobre el río Malleo, y puente sobre el río Malleo, Ruta provincial 23 y accesos".

Otros fondos serán destinados a ejecutar cuatro nuevos proyectos con financiamiento que otorgará la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación: a) Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR); b) Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales (PISEAR); c) el Programa para el Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA), que tienen como objetivos primordiales, fomentar el desarrollo de la estructura agropecuaria de la Provincia, mediante la diversificación productiva, la creación de empleo y el desarrollo local y d) PROSAP IV, cuyo destino es la electrificación de áreas rurales de la zona Junín de los Andes- Las Coloradas.

En el marco de la autorización conferida por la Ley Provincial 3195, la UPEFE también recibirá fondos de las Secretarías de Infraestructura Urbana, de Infraestructura y Política Hídrica y de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para la ejecución de tres Proyectos: a) *Proyecto Integral Hábitat y Vivienda*, destinado a la ejecución de obras en los "Sectores IV, V, X y XI Cuenca XVI Bº Esfuerzo", "Sector Z1, 2 y 7 de Mayo, Nueva Jerusalén y Peumayén" y "Sector La Familia, Bº Belgrano" de la ciudad de Neuquén, con recursos provenientes del Convenio de Préstamo, celebrado el 17/08/17 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) N° 8712 OC-AR; b) *Promeba IV* en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios IV, para financiar el Proyecto "El Mallin y las Margaritas", destinado a la realización de obras de infraestructura y equipamiento comunitario en barrios consolidados de Villa La Angostura. El mismo será financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo, celebrado el 16/09/15 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3458 OC-AR y c) *Proyecto Inversiones Municipales* que beneficiará ciertos municipios de la Provincia con las siguientes obras: "Mejoramiento del Casco Urbano Añelo"; "Centro Cultural Aluminé"; "Paseo Peatonal Costanero Quimey Co y ampliación de Red cloacal Caviahue"; "Edificio Municipal Añelo"; "Terminal Terrestre San Martín de los Andes"; "Pavimento y Mejoramiento del Área Céntrica de Villa La Angostura"; "Edificio Municipal de Caviahue"; "Proyecto Integral Villa Pehuenia"; "Consolidación Avenida Circunvalación Zapala" y "Arroyo Duran", con recursos provenientes del Contrato de Préstamo, celebrado el 29/03/14 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2929 OC-AR.

Otras líneas previstas recibir en el año 2020 corresponden a los préstamos que la Provincia suscribirá con el FFFIR: a) una de ellas destinada a la finalización del proyecto integral de obras de pavimentación y conexas "Ruta provincial 23 Juan Ivan Benigar- consolidación de la ruta escénica del pehuén tramo Pilo Lil-Pino Hachado", cuya autorización fue conferida por Ley 3192 y b) las obras para el reacondicionamiento de la obra básica y pavimentación de la ruta provincial 26 en el tramo Caviahue-Copahue, sección Caviahue-empalme ruta provincial 27 ; Ruta provincial 43 en el tramo Las Ovejas-Varvarco, Etapa 1 y el

GERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMÁN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



recondicionamiento de la obra básica y pavimentación de la ruta provincial 60, tramo portada Parque Nacional Lanín-Límite con Chile (paso internacional Mamuil Malal).

Por último, la UPEFE para continuar con el plan integral de obras viales de la Provincia, prevé recibir fondos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) destinados a la ejecución de los proyectos ejecutivos de las rutas 7 y 9 y la pavimentación de ciertos tramos de las rutas provinciales 65, 67, 7 y 17 y circunvalación Añelo, como asimismo la adquisición de maquinaria para el reequipamiento de la Dirección Provincial de Vialidad.

Teniendo en cuenta la curva de ejecución de cada programa o proyecto, administrados por la UPEFE, de la obra ejecutada por ADI-NQN S.E.P, y la correspondiente necesidad de financiamiento para los años 2020-2022, el Uso del Crédito para dicho período es el que se detalla en el siguiente cuadro.

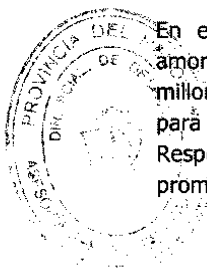
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020					
Operaciones de Crédito Público Plurianuales 2020 - 2022					
Expresado en millones de pesos					
TC Promedio 1 US\$ = 5 67,11 62,11 96,50					
	Total	2020	2021	2022	
TOTAL USO DEL CRÉDITO	32.209,1	16.050,5	11.826,1	3.302,5	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Emisión de Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 365 de la Ley 2341.	11.000,0	11.000,0			Emisión de Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 365 de la Ley 2341.
PRÉSTAMO ADFD - ADI-NQN S.E.P. - Proyecto Nahueve	1.187,9	376,9	609,7	161,4	Proyecto Minicentral Hidroeléctrica Nahueve. Este obra contribuirá a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de la zona norte de la Provincia y además permitirá ampliar la zona de riego en producción y dotar de agua potable a la población de la localidad de Andacollo y otros parajes situados al norte de la misma.
FFRR - RUTA 23 Y PUENTE S/ RIO MALLED	103,7	103,7	0,0	0,0	Obras: "Pavimentación Ruta Provincial 23, sección puente sobre el río Alumín (Pilo LII) - puente sobre el río Malles, y puente sobre el río Malles, Ruta provincial 23 y accesos" será otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFRR)
GIRSAAR - BIRF 8367-AR	303,8	102,7	194,7	96,4	Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAAR)
PISGAR - BIRF 8093-AR	354,1	294,4	59,7	0,0	Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISGAR)
PRODECCA - RDA 1774	106,0	55,6	34,1	18,3	Programa para el Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA)
PROGAP IV - BID 3806-OC-AR	609,5	271,4	332,1	0,0	PROGAP IV, electrificación de áreas rurales de la zona Junín de las Andes - Las Coloradas.
Proy. Integral Hábitat y Vivienda - BIRF 8712 AR - Ley 3195 US\$ 200 MM	1.864,4	1.135,4	737,4	11,6	Destinado a la ejecución de obras en los "Sectoras N, V, X y XII Cuencia XVI 88 Estueros", "Sector 21, 2 y 7 de Mayo, Nueva Jerusalén y Penumayén" y "Sector La Familia, 88 Belgrano" de la ciudad de Neuquén.
PRONESA IV - BID 3458 OC-AR - Ley 3195 US\$ 200 MM	489,8	175,0	272,5	42,4	Financiar el Proyecto "El Mallín y Las Margaritas" destinado a la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento comunitario en barrios consolidados de Villa La Angostura.
Proy. Inversiones Municipales - BID 2929 OC-AR - Ley 3195 US\$ 200 MM	1.998,2	213,1	1.095,2	679,9	Obras: "Mejoramiento del Casco Urbano Añelo", "Centro Cultural Alumín", "Paseo Peatonal Costanero Quimay Co y ampliación de Red Cloacal Cavihue", "Edificio Municipal Añelo", "Terminal Terrestre San Martín de los Andes", "Pavimento y Mejoramiento del Área Céntrica de Villa La Angostura", "Edificio Municipal de Cavihue", "Proyecto Integral Villa Pehuenia", "Consolidación Avenida Circunvalación Zapala" y "Arroyo Durán".
FFRR - CAF - Ruta 23 - Tramo vs. (Pilo LII - Pino Hachado) - Ley 3192 US\$ 93 MM	6.442,1	1.127,8	4.673,3	641,0	Finalización del proyecto integral de obras de pavimentación y conexas "Ruta Provincial 23 Juan Van Beniger - consolidación de la ruta escénica del Peñón tramo Pilo LII - Pino Hachado"
Préstamo CAF US\$ 85 MM - Ley 3209	5.293,0	964,5	3.018,6	1.409,8	Ejecución de los proyectos ejecutivos de las Rutas 7 y 9 y la pavimentación de ciertos tramos de las rutas provinciales 65, 67, 7 y 17 y circunvalación Añelo, como asimismo la adquisición de maquinaria para el reequipamiento de la Dirección Provincial de Vialidad.
FFRR - Rutas Provinciales Nº 16, 43 Y 60 US\$ 20 MM - Ley 3199	1.859,5	239,0	930,6	289,7	Reacondicionamiento de la obra básica y pavimentación de la Ruta Provincial 26 en el tramo Cavihue - Copahue, sección Cavihue-empalme ruta provincial 27; Ruta provincial 43 en el tramo Las Ovejas - Varveco y pavimentación de la Ruta Provincial 60, tramo portada Parque Nacional Lanín-Límite con Chile (paso internacional Mamuil Malal).

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. MELLRIEGEL SOTO
Secretario de Gobierno



7.2. Servicio de la Deuda Pública.



En este apartado se analiza tanto los intereses y comisiones de la deuda como la amortización. Para ello, para ejercicio 2020, la proyección alcanza la suma de \$ 17,9 mil millones. Estos servicios han sido estimados teniendo en cuenta las pautas macrofiscales para el año 2020 elaboradas por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, considerando un Tipo de Cambio promedio anual de U\$S 1 = \$ 67,11, con la siguiente proyección promedio mensual:

TIPO DE CAMBIO NOMINAL - \$/U\$S

Proyección mensual 2020

ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	prom
59,50	60,50	62,00	63,50	64,50	65,50	67,50	69,50	71,00	72,80	74,00	75,00	67,11

Sobre estos supuestos, la siguiente tabla exhibe un detalle del cálculo estimado de los servicios de la Deuda Pública, agrupados por tipo de acreedor y desagregado en intereses comisiones y amortizaciones de capital.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE ACREEDOR

En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2020	
	en \$	en %
TÍTULOS PÚBLICOS, LETRAS DEL TESORO Y PMOS CON ENT. FINANCIERAS	14.806,4	82,3%
Intereses y comisiones	6.267,8	
Capital	8.538,6	
GOBIERNO NACIONAL	2.441,0	13,6%
Intereses y comisiones	970,4	
Capital	1.470,6	
ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF-FIDA-CAF Y ADFD	744,5	4,1%
Intereses y comisiones	300,9	
Capital	443,6	
TOTAL:	17.991,9	100,0%
Intereses y comisiones	7.539,1	41,9%
Capital	10.452,8	58,1%

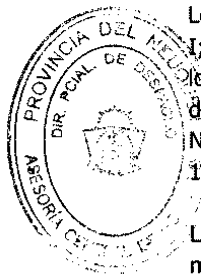
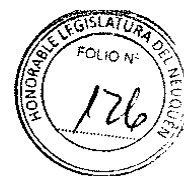
Como puede observarse en el cuadro precedente, \$ 7,5 mil millones (el 41,9 % del total del servicio) se destinarán al pago de intereses y comisiones y los restantes \$ 10.452,8 millones (58,1 % del total) a cancelar la amortización de capital.

Del análisis por tipo de acreedor, el 82,3 % del total de pagos a realizar que asciende a la suma de \$ 14,8 mil millones, se aplicará a la cancelación de los Títulos Públicos, Letras del Tesoro y Préstamos con Entidades Financieras emitidos por la Provincia: los Títulos de Cancelación de Deuda Pública – TICADE; el Préstamo contraído con Credit Suisse AG

45

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELCKRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



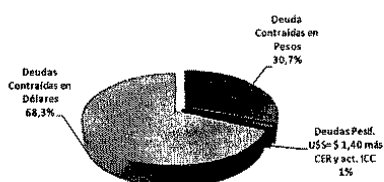
London Brunch y otros Prestamistas; el Programa de Letras Vto. 2017–2020 Clase 1 Serie I; las Letras Vto. 2018/2021 Clase 1 Serie I; los Títulos de Deuda del Neuquén – TIDENEU; los TICAPs; las Letras del Tesoro suscriptas por Gas & Petróleo del Neuquén S.A.; las Letras del Tesoro suscriptas oportunamente con los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina S.A. y en menor medida, el remanente de los TIPRODEU y de los Bonos Ley 1947.

Le sigue en orden de importancia, la cancelación de la deuda al Gobierno Nacional por un monto de \$ 2,4 mil millones equivalentes al 13,6 % del Servicio de la Deuda, cuyos préstamos más relevantes son el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas; los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012; el Programa de Sustentabilidad de las Finanzas Públicas, el Convenio de Asistencia Financiera 2017, los Programas de Convergencia Fiscal y los Préstamos ANSES- Desembolsos Años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Los demás préstamos con el Gobierno Nacional administrados por la UPEFE, son los que mantiene la provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) por la Obra del Poder Judicial, la Obra Conductos Pluvio-aluvionales de Rincón de los Sauces, la pavimentación de la Ruta Provincial N° 23 y el servicio correspondiente a los desembolsos que se recibirán de los nuevos préstamos; le siguen en menor medida, el Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS); y el préstamo Promes-Enohsa.

Los restantes \$ 744,5 millones equivalentes al 4,1 % del total del Servicio de la Deuda previsto cancelar durante el ejercicio 2020, se aplicarán al reembolso de los préstamos financiados por los Organismos Multilaterales de Crédito BID, BIRF, CAF y FIDA (Préstamos Subsidiarios con el Gobierno Nacional) y el Préstamo otorgado por ADFD administrado por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE MONEDA
En millones de Pesos

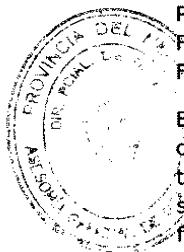


Deuda Contratadas en Pesos	5.520,5	30,7%
Deudas Pesif. US\$= \$ 1,40 más CER y act. ICC	185,8	1,0%
Deudas Contraídas en Dólares	12.285,5	68,3%
TOTAL	17.991,8	100,0%

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, el 30,7 % del Servicio de la Deuda Pública equivalente a \$ 5,5 mil millones, se aplicará a cancelar los intereses y amortizaciones de los préstamos contraídos originariamente en pesos, siendo los vencimientos más relevantes el de las Letras 2017/2020 Clase 1 Serie I; las Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I; el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012, el Programa de Sustentabilidad de las Finanzas Públicas

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. MELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Provinciales, el Convenio de Asistencia Financiera 2017, los Programas de Convergencia Fiscal, los Préstamos ANSES y las Letras del Tesoro suscriptas oportunamente con los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina S.A..

El 68,3 % equivalente a \$ 12,3 mil millones, se destinará a pagar las deudas contraídas originariamente en dólares estadounidenses, destacándose los Títulos Públicos Provinciales tales como TICAP, TICADE, TIDENEU, el Préstamo Credit Suisse, las Letras del Tesoro suscriptas por Gas & Petróleo del Neuquén S.A. y en menor cuantía los préstamos financiados por los Organismos Multilaterales de Crédito BID, BIRF, CAF, FIDA, y el Préstamo otorgado por ADFD administrado por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).

El restante 1 % por \$ 185,8 millones se utilizará para el pago de los préstamos contraídos en pesos y ajustados por el CER y el ICC.³

7.2.1. Cronograma Mensual del Pago del Servicio de la Deuda Pública.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual proyectada del Servicio de la Deuda Pública para el año 2020, cuyo total asciende a \$ 17,9 mil millones de pesos.

En millones de Pesos

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
INTERESES Y COMISIONES	297,2	931,7	401,3	1.051,7	908,5	267,5	298,7	910,6	272,5	1.171,6	861,8	166,1	7.539,2	41,9%
AMORTIZACION de CAPITAL	411,3	275,1	718,4	616,6	988,3	587,0	512,0	2.217,9	820,5	657,9	1.836,9	810,7	10.452,6	58,1%
TOTALES	708,5	1.206,8	1.119,7	1.668,3	1.896,8	854,5	810,7	3.128,5	1.093,0	1.829,5	2.698,7	976,8	17.991,8	100,0%

Como puede observarse en el siguiente gráfico, en algunos meses el importe del Servicio de la Deuda resulta superior al de otros, dependiendo del cronograma de pagos de cada una de las operaciones de crédito público.

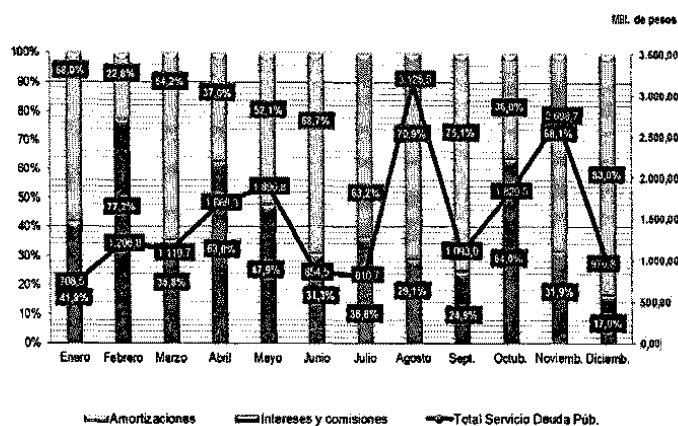
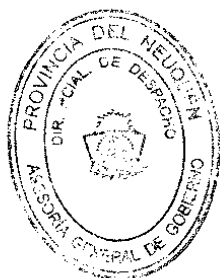
Las condiciones financieras de los TICADE, las Letras 2017/2020 Clase 1 Serie I y las Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I, establecían un plazo de gracia para la amortización del capital durante el año 2019, razón por la cual el mayor impacto se da en el ejercicio 2020 ya que comienzan a operar los vencimientos de las primeras cuotas de capital de los instrumentos antes mencionados.

El mayor impacto ocurre en el mes de agosto ya que además de los vencimientos regulares de ese mes, se debe cancelar la totalidad del capital adeudado del Préstamo ANSES 2016 por \$ 491 millones y la primera cuota de amortización de las Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I.

³ Nota: Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Índice del Costo de la Construcción - Nivel General (ICC)

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



7.2.2. Cronograma Plurianual 2020-2022 del Servicio de la Deuda Pública.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, el servicio de la Deuda Pública en los años 2021 y 2022 es similar al del año 2020, ya que si bien hay un menor impacto en dichos períodos por la cancelación de las Letras 2017/2020 Clase 1 Serie I; las Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I; los TICAPs ; los Préstamos ANSES 2016, 2017 y 2018 y la gracia para el pago capital de los nuevos préstamos que afectará ejercicios futuros, ello se compensa con el mayor tipo de cambio previsto, dado que para el año 2021 se consideró un dólar promedio de U\$S 1=\$ 82,11 y para el año 2022 un dólar promedio de U\$S 1 = \$ 94,50.

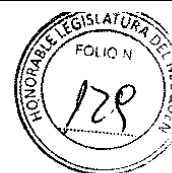
Perfil de la Deuda Pública 2020-2022 por Tipo de Acreedor

En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2020		Presupuesto 2021		Presupuesto 2022	
	en \$	en %	en \$	en %	en \$	en %
TÍTULOS PÚBLICOS, LETRAS DEL TESORO Y PMOS CON ENT. FINANCIERAS	14.806,4	82,3%	14.236,7	82,8%	14.067,3	77,0%
Intereses y comisiones	6.267,8		5.673,8		5.641,6	
Amortización de Capital	8.538,6		8.562,9		8.425,7	
GOBIERNO NACIONAL	2.441,0	13,6%	1.899,8	11,0%	2.260,3	12,3%
Intereses y comisiones	970,4		756,4		745,9	
Amortización de Capital	1.470,6		1.143,4		1.514,4	
ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF-FIDA-CAF Y ADFD	744,5	4,1%	1.067,8	6,2%	1.946,5	10,7%
Intereses y comisiones	300,9		575,7		793,2	
Amortización de Capital	443,6		492,1		1.153,3	
TOTAL:	17.991,9	100,0%	17.204,3	100,0%	18.274,1	100,0%
Intereses y comisiones	7.539,1	41,9%	7.005,9	40,7%	7.180,7	39,3%
Amortización de Capital	10.452,8	58,1%	10.198,4	59,3%	11.093,4	60,7%

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
 Dr. GERMAN A. MELLERIEGEL SOTO
 Asesor General de Gobierno
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN



8.- El Gasto Tributario en el año 2020

La estimación del Gasto Tributario tiene por objeto brindar más transparencia a la política fiscal. Se trata de cuantificar el monto que la Provincia deja de percibir por los distintos tratos preferenciales generados a través del sistema tributario. Es decir que se cuantifica el costo de las diferentes desgravaciones, eximiciones o aplicaciones de alícuotas reducidas ante diferentes situaciones tipificadas en la legislación tributaria u otras que establecen promociones y/o beneficios tributarios. De este modo se logra dimensionar los subsidios implícitos en estas medidas a fin de contar con una noción de los costos en términos de Ingresos que el Estado deja de percibir.

De igual manera se estima el impacto que los diferentes acuerdos interjurisdiccionales generan sobre la recaudación tributaria provincial. En particular, en el cálculo de los recursos provinciales de este ejercicio se tienen en cuenta los costos de la adhesión e implementación del Consenso Fiscal de Noviembre de 2017 y su modificación de Octubre de 2018.

Para la estimación del Gasto Tributario se utilizó la siguiente metodología, diferenciada para cada uno de los tributos de recaudación provincial.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

La cuantificación del Costo Fiscal de este tributo surge principalmente de dos fuentes: la primera de ella engloba las medidas que el propio Gobierno Provincial genera en el marco de su política tributaria, destinada a la promoción de determinados sectores de la actividad económica.

En este marco se consideró el universo de contribuyentes con actividades gravadas a alícuota cero, además de los exentos. Se utilizó información de los períodos fiscales 2016 a 2019, teniendo en cuenta que este último está ejecutado parcialmente.

El monto estimado para el año 2020 surge de aplicar a los datos anualizados obtenidos para 2019, un porcentaje de incremento de las bases imponibles alcanzadas por esas exenciones y desgravaciones, consistentes con las estimaciones públicas y privadas de las variables relevantes que inciden en ese incremento.

Asimismo se cuantificó el efecto de la prerrogativa establecida en el Artículo 7º de la Ley Impositiva del año 2016 N° 2982, de disminuir al 2% actividades que en principio estarían alcanzadas con la alícuota general del 3%. Este impacto se sumó a lo obtenido para el universo de exentos, desgravados y gravados a tasa 0.

Finalmente, y referido a la segunda fuente, se estimó el costo de la implementación del Consenso Fiscal 2017, el cual genera la baja paulatina de las alícuotas de un número considerable de actividades y el establecimiento de topes a otras.

El resultado final del Costo Fiscal del ISIB para el año 2020 ascienda a \$ 4,8 mil millones

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Impuesto Inmobiliario:

Se trabajó con datos de cantidad de parcelas por localidad y los montos exentos correspondientes a las mismas para los años 2016 a 2019. En función del comportamiento observado por estas variables, más la estimación del incremento en las valuaciones fiscales para el período fiscal 2020, se arribó a un monto de \$ 335,9 millones

Impuesto de Sellos:

El Costo Fiscal Se calcula considerando el impacto que sobre la recaudación de este tributo tienen:

- i. La disminución de la alícuota surgida de la implementación del Consenso Fiscal 2017.
- ii. El impacto de las exenciones o las diferentes escalas de la disminución de alícuota determinadas en el marco de la política tributaria provincial.

Se trabajó con información de los años 2016 a 2019, tratando de manera diferenciada a aquellos instrumentos derivados de la actividad hidrocarburífera y a aquellos generados en el resto de los sectores de la economía. Los montos así obtenidos se ponderaron por la variación de las variables relevantes para este tributo, habiéndose arribado a un monto de \$ 788,9 millones.

Gasto Tributario Total

A continuación se expone un cuadro síntesis con los datos correspondientes a cada impuesto.

Estimación del Gasto Tributario 2020 según Impuesto	
En Millones de pesos	
Impuesto	Monto
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.846,4
Impuesto Inmobiliario	335,9
Impuesto de Sellos	788,98
Total Gasto Tributario	5.971,2

Fuente: D.P.R. – Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén.

9.- Presupuesto Orientado a Resultados:

El Estado tiene como fin último la creación de valor público, que se visibiliza en aquellos cambios sociales - notoriamente medibles en un período de tiempo determinado- que genera mediante la formulación y ejecución de políticas públicas pensadas en función de las necesidades o demandas sociales. De este modo, son las políticas públicas las que intermedian entre el gobierno y la sociedad neuquina. Éstas son producto del proceso político, generando como resultado, aquellos bienes o servicios que ofrece el Estado, para de esta forma garantizar y sostener el bienestar de los ciudadanos. Es de destacar, que la

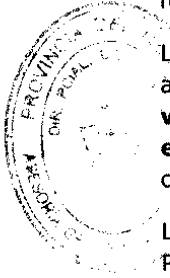
50

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



estructura intersectorial con la que está conformada la administración pública provincial, resulta sumamente favorable para lograr tal fin.



La Gestión para Resultados (GpR) es un marco de referencia cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de **valor público** (resultados) a fin de optimizarlo, asegurando la máxima **eficacia** y **eficiencia** de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones.

La metodología se basa en cinco pilares fundamentales, entre los que se encuentra el Presupuesto Orientado a Resultados (PoR), siendo la herramienta que articula la planificación operativa y la presupuestación de las políticas públicas formuladas a partir del principio de transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad y calidad de los servicios prestados por el Estado Provincial.

Para realizar el seguimiento y monitoreo de las políticas públicas se establecen metas, objetivos y resultados a alcanzar en un período de tiempo determinado, en los programas que implementan la metodología.

Esta estrategia se enmarca en el Plan Quinquenal 2019-2023 – Plan de Desarrollo Provincial- formulado con un enfoque prospectivo a mediano plazo. Para alcanzar el futuro deseable, las políticas públicas se formulan mediante planes, programas y proyectos contextualizados en una nueva forma de gestión con miras a un estado moderno.

Desde la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, se coordina la implementación del Presupuesto Orientado a Resultados (PoR), con el fin de fortalecer la articulación entre el presupuesto y la planificación, garantizando la eficiencia, eficacia y efectividad del gasto público.

Es dable destacar, que esta técnica presupuestaria enfatiza el valor del presupuesto como herramienta generadora de datos relevantes que fortalecen la toma de decisiones en base a evidencia cierta y permite redirigir y rediseñar el plan de acción y los recursos, hacia el resultado final esperado retroalimentando la mejora continua en las etapas del ciclo de vida de la política pública provincial.

El Presupuesto Orientado a Resultados a largo plazo, genera cambios culturales que ponen de manifiesto la necesidad de diseñar nuevos modelos de gestión adaptados a recrear el vínculo productivo entre los tomadores de decisión y las gerencias operativas, asignando responsabilidades claras a una y otras, de manera tal que se focalicen los planes de acción de los organismos ejecutores de las políticas públicas hacia el logro de los resultados.

A continuación se mencionarán los antecedentes, principales logros del año 2019 y perspectivas para el año 2020.

Antecedentes

En 2008 a través de un diagnóstico se identificó la necesidad de vincular los objetivos de gobierno con los programas existentes y la información proporcionada por el presupuesto

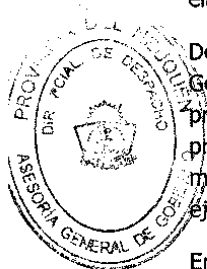
51

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMÁN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



provincial. Además se estableció como objetivo fortalecer la planificación operativa y la elaboración de indicadores de desempeño para poder medir impactos.



Desde este punto de partida, en el año 2010 se propuso implementar la metodología de Gestión Basada en Resultados como herramienta integradora de planificación, gestión y presupuesto. Durante el año 2012, se trabajó con la asistencia técnica del PNUD en un primer grupo de 10 Programas pilotos, desde esa fecha se han incorporado programas de manera gradual llegando al año 2018 con 23 Programas orientados a resultados en ejecución⁴.

En función al camino recorrido y las experiencias logradas, se incorporó en la Red Programática del año 2018, el **Programa de "Fortalecimiento del Presupuesto Orientado a Resultados"**, que por primera vez se visibilizó en la Ley de Presupuesto, formando parte de las líneas de acción de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén.

Durante estos años se fueron instalando nuevas prácticas y modalidades de gestión en diversas áreas de la administración pública provincial. Esta experiencia ha permitido identificar en primer lugar los resultados que se quieren alcanzar y definir en función de éstos, la mejor combinación de insumos, actividades y productos para lograrlo (cadena de resultados), mejorar la articulación entre los responsables de los programas y la administración, y un mayor conocimiento de los aspectos presupuestarios.

Asimismo, el proceso ha contribuido a promover y consolidar en los funcionarios del ejecutivo provincial capacidades vinculadas con la planificación y presupuestación, se generaron nuevas inquietudes relativas al desarrollo de acciones de monitoreo y evaluación, se han mejorado indicadores de seguimiento como así también los sistemas de información disponibles.

La aplicación de este nuevo enfoque implica un cambio cultural en la gestión pública.; es un proceso que está en marcha y distintos organismos han expresado su voluntad de adhesión, así como han iniciado el proceso de incorporación y formulación en la metodología.

Principales logros 2019

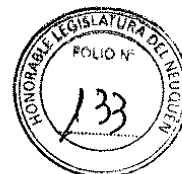
Durante el ejercicio 2019, desde el Programa de Fortalecimiento Orientado a Resultados desarrollado bajo la órbita de la Subsecretaría de Hacienda, se fortaleció la herramienta metodológica en cuanto a la aplicación de esta técnica presupuestaria. Se rediseñó la misma, haciendo énfasis en los resultados que se proponen alcanzar desde los programas.

Se llevo adelante un Plan de Capacitaciones que constó de los módulos de Planificación Operativa y Presupuesto Orientado a Resultados, para programas en ejecución y programas propuestos a incorporar en el Proyecto de Presupuesto 2020 bajo la metodología en cuestión. Asimismo, este año como novedad se realizaron talleres de aplicación de la metodología, pensados con el objetivo de fortalecer y enriquecer la

⁴En el Presupuesto 2018 se previeron 21 Programas y durante el año se incorporaron 2 programas más.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



aplicación de la herramienta mediante el intercambio de experiencias y saberes entre los referentes de los programas participantes.



Otro avance que fortalece la implementación de la metodología, es el desarrollo de un soporte informático para la elaboración del Presupuesto Orientado a Resultados. Es uno de los mayores logros de este año para la evolución de la metodología, dado que el objetivo es poner en valor y visibilizar la articulación entre la planificación y presupuestación. La herramienta informatizada y sistematizada, permitirá la expansión cuantiosa de la metodología.

Por otra parte, se trabajó en la elaboración de indicadores de calidad, los que miden la satisfacción del beneficiario en cuanto a los servicios recibidos por parte del Estado.


No obstante, se mejoraron los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad, con el fin de realizar el seguimiento y monitoreo de los programas identificados. Esto nos permite responder sobre el "qué hace", "cómo lo hace", "cuando lo hace" y "a quienes beneficia con su intervención". Este mecanismo, permite reconocer instrumentos o herramientas que derivan en el mejoramiento continuo de las políticas públicas, las que representan la realización concreta de las decisiones o mandatos del gobierno provincial.

Un aspecto clave trabajado durante la elaboración del proyecto de presupuesto fue la relevancia que posee realizar el seguimiento y/o monitoreo de las acciones que se llevan adelante desde los programas para el logro de los resultados esperados. Es por ello, que se comenzó a visibilizar en el presupuesto, los recursos presupuestarios que se destinan para tal fin.

Presupuesto Orientado a Resultados 2020

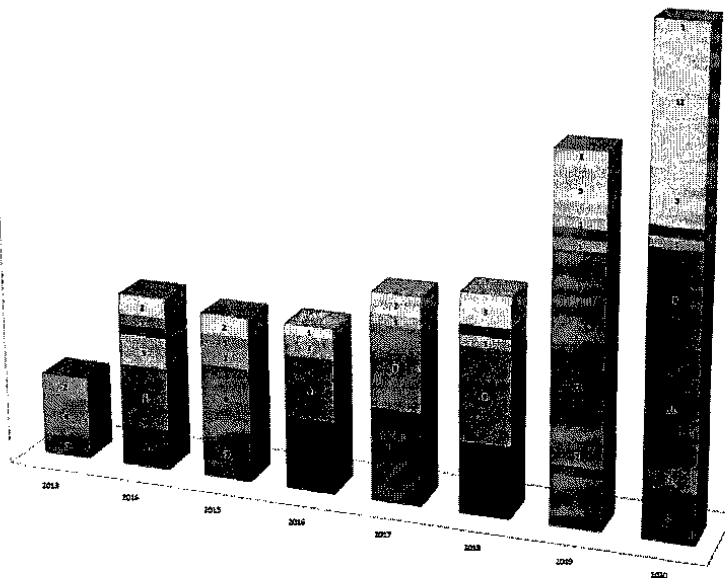
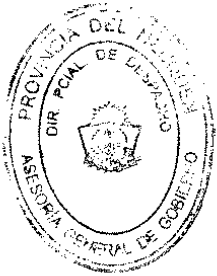
Se logró incrementar la cantidad de Programas adheridos a la metodología, de 35 en 2019 a 47 en el Proyecto de Presupuesto 2020, así como también la participación de Ministerios y áreas de gobierno.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


DR. GERMAN A. MELLNIGUEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



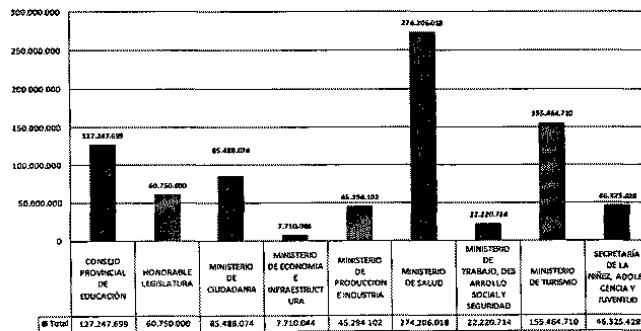
Evolución de Cantidad de POR por Año
-AÑO 2020-



- Producción e Industria
- Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad
- Producción y Turismo
- Economía
- Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo
- Honorable Legislatura
- Seguridad, Trabajo y Ambiente
- Salud y Desarrollo Social
- Turismo
- Desarrollo Social
- Juventud
- Desarrollo Territorial y Ambiente
- Salud
- Educación (CPE)
- Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno
- Ciudadanía

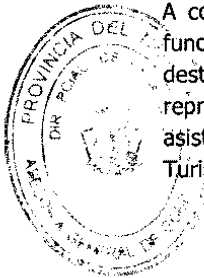
El presupuesto formulado bajo la metodología de Presupuesto Orientados a Resultados, asciende la suma de \$ 824 millones, incluyendo gastos de personal.

PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS
POR MINISTERIO

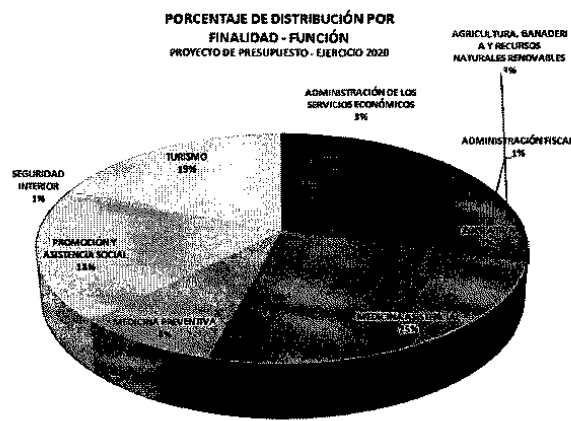


CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMÁN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



A continuación, se realiza la interpretación de los datos presupuestarios por finalidad y función del Presupuesto Orientado a Resultados del 2020, incluídos gastos de personal, destacándose los gastos en Salud (Medicina Asistencial y Preventiva) siendo que representan el 33% del total por un monto aproximado a \$274 millones, promoción y asistencia social representa el 18% por un importe que asciende los \$148 millones, y Turismo que representa el 19% del total que asciende la suma de \$155 millones.



Con respecto a la distribución del Presupuesto Orientado a Resultados clasificado por Objeto del Gasto, se destacan los gastos de personal (Inc. 1), que ascienden a la suma de \$582 millones, y los gastos en Servicios No Personales y Bienes de Consumo (Inc. 2 y 3), que asciende a la suma de \$194 millones.

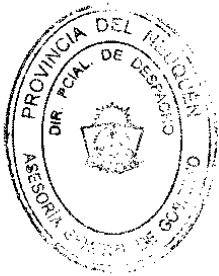


CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

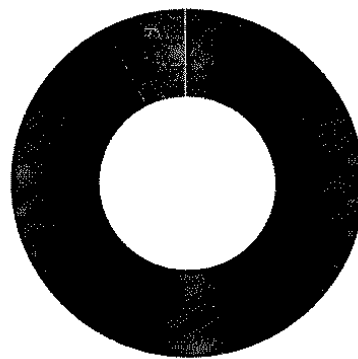
Dr. GERMÁN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Como puede observarse, la mayor parte de las tareas planificadas por los POR se financian con rentas generales, por una suma que asciende a los \$763 millones, considerando los gastos de personal.



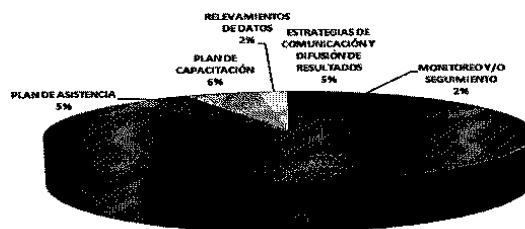
CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO - EJERCICIO 2020



Este año como novedad, se agrega al análisis presupuestario el desarrollo del gasto por componente. Cabe mencionar que el mismo, se realiza sin considerar gasto de personal.

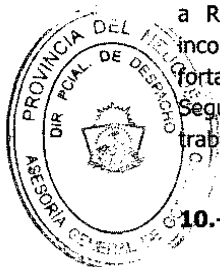
El siguiente gráfico visibiliza que en la totalidad de los programas orientados a resultados, el gasto que realizan en planes de capacitación y asistencia asciende a la suma de \$27 millones, por otro lado el gasto en comunicación de los resultados obtenidos por los programas asciende a la suma de \$11 millones. Por último, se puede mencionar que el presupuesto destinado a las actividades de Monitoreo y/o Seguimiento, asciende a la suma de \$6 millones.

PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS
-GASTO POR COMPONENTE-
PROYECTO DE PRESUPUESTO - EJERCICIO 2020



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Dr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Se consolidó desde la Subsecretaría de Hacienda el Programa de Fortalecimiento Orientado a Resultados, el cuál depende de la Dirección de Control de Gestión, mediante la incorporación y ampliación de personal al equipo de trabajo, cuyo objetivo es acompañar y fortalecer a los Ministerios en Planificación Operativa, Presupuestación, Monitoreo y Seguimiento de los Programas Orientados a Resultados los que articuladamente continúan trabajando para lograr más y mejores resultados para la ciudadanía.

10.- Hacia un Presupuesto con perspectiva de género

La incorporación de la perspectiva de género a lo largo del proceso presupuestario y en todos sus componentes, es un proceso a través del cual se busca incorporar gradualmente nuevas normas, conocimientos, rutinas, hábitos y procedimientos en concordancia con la promoción de la igualdad de género.

En línea con los conceptos nacionales adoptados, se entiende por Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) *"a la estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a promover la igualdad entre los géneros"*⁵.

Si bien existen diversas formas de afrontar la temática de género desde el presupuesto, la Administración Pública Provincial se encuentra en el camino de identificación, etiquetado y seguimiento de las actividades programáticas destinadas a cerrar las brechas de desigualdad entre géneros como así también la incorporación de metas físicas que contemplan esta perspectiva, entendiendo que el próximo hito y de acuerdo a los avances obtenidos es la aprobación de un PPG.

Actualmente se puede afirmar que en este camino la Provincia cuenta hoy con un presupuesto sensible al género en tanto el mismo contempla políticas de acción positiva tendientes a lograr la igualdad real y concreta entre mujeres y hombres, a través de programas específicos y el otorgamiento de recursos para su mejor desarrollo.

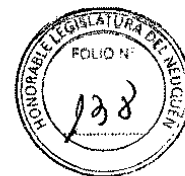
El total del Gasto proyectado para el ejercicio 2020 que propenden de manera directa o indirecta a alcanzar la equidad de género asciende a \$2,7 mil millones, considerando Programas Específicos, Obras de Infraestructura y políticas transversales.

Si consideramos el Gasto destinado a Programas Específicos, entendidos como aquellos que ya desde su concepción fueron delineados con miras a reducir la brecha de género, el proyectado para el año 2020 ronda los \$787 millones. Donde se incluyen el tratamiento de situaciones de violencia en sede judicial, los Programas de Salud Mental y Adicciones, la atención telefónica contra las Violencias, la implementación de la Ley Micaela, el Programa de Prevención de Violencia en el Noviazgo, el Programa Conociendo y Respetando la Diversidad, el Programa "Deconstrucción de Masculinidades Hegemónicas" y el Programa de "Asistencia a Varones", entre otros.

⁵ Ley N° 474 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por el Despacho N° 223/19, 05/06/2019.-

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLRUGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



En relación a las obras de infraestructura con perspectiva de género y protección de las personas en situación de vulnerabilidad se estima un gasto que ronda los \$131 millones, destinados tanto reacondicionamiento y refacción de hogares en funcionamiento como a la construcción de nuevos albergues.

Es importante subrayar que la igualdad de género requiere transformaciones en las tres dimensiones de la autonomía de las mujeres: en la física, en la política y en la económica. Sin embargo, los fenómenos de desigualdad de género requieren ser analizados en una perspectiva interrelacional, de manera de dar un salto cualitativo en la comprensión de los distintos mecanismos que se entrecruzan y generan o potencian la desigualdad entre hombres y mujeres.

Frente a ello, se abre paso la necesidad de analizar el gasto en forma transversal, identificando programas en la esfera de los distintos Ministerios, Organismos y Dependencias estatales sensibles al género. En este contexto el gasto en políticas transversales asciende a \$1,7 mil millones absorbidas principalmente en áreas de Salud, Educación y Seguridad.

En el entendimiento de que el PPG es un instrumento fundamental de la política pública para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y varones, al promover el uso efectivo de los recursos públicos y con ello la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, el mismo se constituye como un indicador del compromiso provincial con los derechos de las mujeres.

Esta propuesta es inicial porque, en rigor, no llega a ser un análisis de género sino que busca identificar aquellos programas y actividades dirigidos a reducir las brechas existentes entre mujeres y niñas en relación a varones y niños, empleando una lógica binaria, porque no evalúa el impacto sobre las brechas de género sino que apunta a identificar partidas presupuestarias de gasto que, a priori, tienen un impacto positivo sobre la igualdad de género, y las clasifica según criterios relevantes para su análisis.

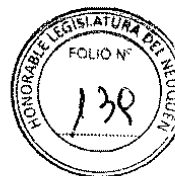
Para el ejercicio 2020 se propone continuar en el camino de la eliminación de las desigualdades sociales, económicas y laborales entre los géneros, identificando y desagregando los datos obtenidos en cada uno de los programas.

Aun cuando este análisis no resuelve todas las desigualdades complejas, representa un importante paso adelante en los datos, el estudio y los recursos, estableciendo un pilar central de la elaboración del mismo con esta perspectiva, pues facilita de un modo práctico la agenda de transversalización en distintos programas de gobierno, permitiendo realizar un mejor seguimiento de la ejecución de los fondos públicos para alcanzar una inclusión real en la sociedad.

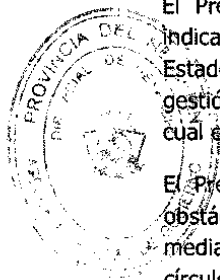
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


Dr. GERMÁN A. HELLRIEGEL SOTÚ
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

58



11.- Presupuesto Provincial Plurianual 2020 -2022



El Presupuesto Plurianual que se presenta a continuación es de carácter meramente indicativo, es un instrumento al servicio, sobre todo, de la conducción estratégica del Estado. Salvo para algunas situaciones excepcionales, no sirve para ser utilizado en la gestión administrativa, como sí lo hace el presupuesto público anual, aprobado por ley, el cual es necesario para que funcionen las instituciones públicas.

El Presupuesto Plurianual sirve para informar con suficiente anticipación cuáles son los obstáculos que se le presentan y cómo reaccionar para evitarlos. Cuando la perspectiva de mediano plazo va ganando más espacios en la agenda política, se puede dar lugar a un círculo virtuoso, en el que paulatinamente mejora la calidad de las respuestas del gobierno a los problemas enfrentados. A partir de la Ley 25917 de Responsabilidad Fiscal varias jurisdicciones provinciales han ido incluyendo dentro de sus presupuestos el Presupuesto Plurianual. Neuquén, dado que adhirió a la normativa mencionada anteriormente a través de la Ley 2514, ha procedido, a partir desde el Presupuesto 2011, a bosquejar el Presupuesto para los próximos tres años. El mismo deberá servir de guía de la política presupuestaria de mediano plazo del gobierno y operar como el marco presupuestario referencial del presupuesto anual y del plan anual de inversiones públicas. Las pautas para la determinación del cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto Plurianual Provincial son:

Por el lado de los RECURSOS:

Recursos provinciales: la Subsecretaría de Ingresos Públicos ha estimado en base al cálculo de la recaudación provincial proyectada por la Dirección Provincial de Rentas y por los indicadores macroeconómicos considerados en las Pautas Macrofiscales Nacionales.

Recursos de origen nacional: En base a lo previsto en el Presupuesto Plurianual de Nación para el período 2020 – 2022.

Regalías: La Subsecretaría de Ingresos Públicos ha estimado teniendo en cuenta los indicadores macroeconómicos considerados en las Pautas Macrofiscales Nacionales y en base a lo proyectado por Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia en base a la función de producción de petróleo y gas y la evolución de los precios a futuro que tienen dichos recursos.

Resto de recursos: se estimaron en función de la evolución de los últimos años.

Por el lado de los GASTOS:

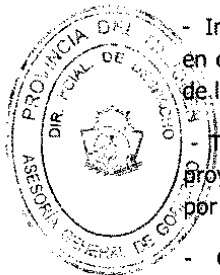
- Personal: se estableció en base a las erogaciones previstas para el presupuesto 2020 y teniendo en cuenta el crecimiento vegetativo de la planta del personal.

- Bienes de consumo y de servicios no personales: se consideró como punto de partida el gasto previsto para el ejercicio 2020 y se aplicaron las pautas inflacionarias previstas en las Pautas Macrofiscales.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

59


Dr. GERMÁN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



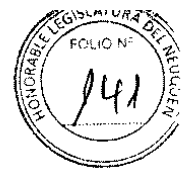
- Intereses de la deuda: fue estimado y proyectado por el área de Crédito Público teniendo en cuenta los vencimientos de los préstamos y demás obligaciones que posee el Gobierno de la Provincia.
- Transferencias corrientes: además de las pautas inflacionarias previstas, se realizó una proyección de todas las transferencias automáticas hacia municipios que están establecidas por Leyes y Decretos Provinciales.
- Gasto de capital: además de las pautas inflacionarias, se consideraron las obras en ejecución y a ejecutarse en el 2019 y las curvas de inversión de cada una de ellas y las fuentes financieras existentes a la fecha para la ejecución de nuevas obras.

A continuación se adjuntan:

- Planilla con el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento: 2020-2021-2022
- Planilla de Gasto por finalidad y Objeto 2020 – 2021 - 2022

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. HELLRIEGEL SOTO
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



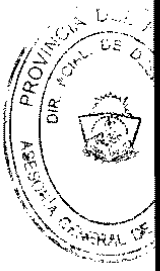
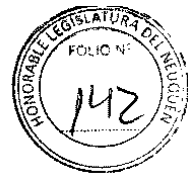
ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL - PRESUPUESTO PLURIANUAL (no incluye ISSN)
Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento - en millones de pesos
Proyecciones Plurianuales 2020-2022

CONCEPTO	2020	2021	2022
I. INGRESOS CORRIENTES	167.166,0	208.211,7	260.677,8
- Tributarios	82.239,7	105.888,8	131.634,2
- De origen provincial	44.115,9	56.512,4	69.679,9
- De origen nacional	38.123,8	49.376,4	61.954,4
- No Tributarios	82.431,6	86.414,5	106.171,3
- Tasas, Derechos y otros	11.953,2	15.010,4	17.790,7
- Regalías	50.478,5	70.404,1	89.380,6
- Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	9.183,3	12.866,2	17.997,8
- Rentas de la Propiedad	977,0	1.051,5	1.131,6
- Transferencias Corrientes	2.324,4	3.060,7	3.642,9
II. GASTOS CORRIENTES	140.208,1	174.266,0	207.822,9
- Gastos de Consumo	108.055,9	135.089,9	160.733,1
- Personal	87.764,1	109.705,1	130.549,1
- Bienes y Servicios	20.291,8	25.364,8	30.184,1
- Intereses y Gastos de la Deuda	7.539,0	7.006,9	7.180,7
- Transferencias Corrientes	24.611,2	32.190,6	39.609,1
- Al Sector Privado	4.135,8	5.169,7	6.151,9
- Al Sector Público	20.475,4	27.020,9	33.457,2
- A Municipios	19.883,5	26.281,1	32.576,7
- Coparticipación a Municipios	17.818,4	23.699,7	29.504,9
- ANR a Municipios	2.065,1	2.581,4	3.071,8
- Otros	591,9	739,9	880,5
- Al Sector Externo	,0	,0	,0
III. RESULTADO ECONOMICO	16.949,9	33.945,7	53.054,9
IV. INGRESOS DE CAPITAL	1.646,9	2.066,8	2.487,9
V. GASTOS DE CAPITAL	17.054,0	22.913,2	29.029,4
- Inversión Real Directa	12.526,6	16.409,2	21.149,3
- Bienes Preexistentes	5,2	6,6	7,8
- Construcciones	7.511,0	10.139,9	13.688,8
- Bienes de Capital	1.675,2	2.094,0	2.491,8
- Producción Propia	3.335,0	4.168,8	4.960,9
- Transferencias de Capital	1.799,4	2.468,8	3.076,6
- Al Sector Privado	25,4	31,6	37,8
- Al Sector Público	1.774,0	2.437,0	3.038,7
- Municipios	13,2	16,5	19,7
- Otros entes	1.760,8	2.420,5	3.019,0
- Al Sector Externo	,0	,0	,0
- Inversión Financiera	3.228,6	4.036,8	4.802,6
- Aportes de capital	481,0	601,2	715,5
- Prestamos	2.747,6	3.434,6	4.087,1
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	168.812,9	210.278,5	263.165,7
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	157.760,6	197.180,2	236.852,4
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses y Gros de la Deuda)	150.221,6	190.174,3	229.370,7
IX. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	8.591,3	20.104,0	33.695,0
X. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	1.042,2	13.098,3	26.514,3
XI. FINANCIAMIENTO NETO (XII-XIII)	-1.042,2	-13.098,3	-26.514,3
XII. FUENTES FINANCIERAS	16.676,6	11.846,1	3.302,6
- Disminución de la Inversión Financiera	616,1	,0	,0
- Uso de los Resultados Acumulados	616,1	,0	,0
- Disminución de la Inv. Financiera	,0	,0	,0
- Endeudamiento Público e Incom. de Otros Pasivos	16.059,5	11.846,1	3.302,6
- Colocación Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro y Préstamos	11.000,0	,0	,0
- Obtención de Otros Préstamos	5.059,5	11.846,1	3.302,6
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	17.717,8	24.944,2	29.816,9
- Inversión Financiera	7.102,2	14.745,8	18.723,4
- Aumento Inv. Financiera	7.102,2	14.745,8	18.723,4
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	10.615,6	10.198,4	11.093,4
- Amortización de la Deuda Pública	10.452,8	10.198,4	11.093,4
- Sentencias Judiciales y Otros	162,8	,0	,0

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GERMAN A. BELLOTTI
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 en millones de Pesos	GASTOS		GANANCIAS		RENTAS		OTROS GASTOS		INDEBIDOS Y		REEMBOLSOS		GASTOS DE CAPITAL		INGRESOS		CANTIDAD TOTAL
	CORRIENTES	CONSUMO	FINANCIERA	SUBVENCIÓN	SERVICIOS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	3.000,0	3.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.000,0
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO	2.260,7	2.260,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.260,7
LEGISLATIVA	1.380,0	1.380,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.380,0
ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.231,6	4.231,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4.231,6
SERVICIOS OPERATIVOS	1.871,5	1.871,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.871,5
SERVICIOS OPERATIVOS	1.871,5	1.871,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.871,5
RELACIONES EXTERIORES (FINANCIEROS Y COMISIONES DE FOMENTO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ADMINISTRACIÓN FISCAL	127.700,0	127.700,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	127.700,0
ADMINISTRACIÓN FISCAL	127.700,0	127.700,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	127.700,0
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS	425,1	425,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	425,1
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS	425,1	425,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	425,1
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.061,1	1.061,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.061,1
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.061,1	1.061,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.061,1
SEGURIDAD INTERIOR	970,9	970,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	970,9
SEGURIDAD INTERIOR	970,9	970,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	970,9
SISTEMA PENAL	640,1	640,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	640,1
SISTEMA PENAL	640,1	640,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	640,1
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	190,1	190,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	190,1
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	190,1	190,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	190,1
SERVICIOS MATERIALES	87.460,1	87.460,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	87.460,1
SERVICIOS MATERIALES	87.460,1	87.460,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	87.460,1
SALUD	31.102,5	31.102,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31.102,5
SALUD	31.102,5	31.102,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31.102,5
MEDICINA PREVENTIVA	121,4	121,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	121,4
MEDICINA PREVENTIVA	121,4	121,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	121,4
MEDICINA ASISTENCIAL	15.231,1	15.231,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15.231,1
MEDICINA ASISTENCIAL	15.231,1	15.231,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15.231,1
ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	1.977,7	1.977,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.977,7
ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	1.977,7	1.977,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.977,7
PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	4.981,3	4.981,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4.981,3
PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	4.981,3	4.981,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4.981,3
SEGURIDAD SOCIAL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SEGURIDAD SOCIAL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
EDUCACIÓN INICIAL	13.082,2	13.082,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	13.082,2
EDUCACIÓN INICIAL	13.082,2	13.082,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	13.082,2
EDUCACIÓN SECUNDARIA	2.096,4	2.096,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.096,4
EDUCACIÓN SECUNDARIA	2.096,4	2.096,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.096,4
EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	11.085,8	11.085,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11.085,8
EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	11.085,8	11.085,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11.085,8
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	892,2	892,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	892,2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	892,2	892,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	892,2
EDUCACIÓN NO FORMAL	2.495,7	2.495,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.495,7
EDUCACIÓN NO FORMAL	2.495,7	2.495,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.495,7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	2.657,9	2.657,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.657,9
EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	2.657,9	2.657,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.657,9
EDUCACIÓN HOY FORMAL	2.332,1	2.332,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.332,1
EDUCACIÓN HOY FORMAL	2.332,1	2.332,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.332,1
CULTURA (INCLUYE COLEJO)	341,1	341,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	341,1
CULTURA (INCLUYE COLEJO)	341,1	341,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	341,1
DEPORTES Y RECREACIÓN	303,0	303,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	303,0
DEPORTES Y RECREACIÓN	303,0	303,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	303,0
CENCIA Y TÉCNICA	1,9	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,9
CENCIA Y TÉCNICA	1,9	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,9
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1,9	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,9
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1,9	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,9
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS	1,9	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,9
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS	1,9	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,9
TURISMO	707,3	707,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	707,3
TURISMO	707,3	707,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	707,3
RECONSTRUCCIÓN DEL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN	299,0	299,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	299,0
RECONSTRUCCIÓN DEL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN	299,0	299,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	299,0
FISCALIZACIÓN LABORAL	498,3	498,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,3
FISCALIZACIÓN LABORAL	498,3	498,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,3
VIVIENDA Y URBANISMO	502,3	502,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	502,3
VIVIENDA Y URBANISMO	502,3	502,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	502,3
URBANIZACIÓN (INCLUYE INICIATIVA BÚCAR)	382,1	382,1	0,0</														

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2019

HONORABLE CÁMARA:

Por la presente, cumpla en elevar para su consideración el proyecto de ley de presupuesto general de gastos y recursos del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2020, en cumplimiento del artículo 187 de la Constitución Provincial y la Ley 2395 de autarquía financiera de este Poder, a fin de su tratamiento parlamentario de acuerdo al inciso 8 del artículo 189 de la Carta Magna provincial.

Se remite adjunto, y forma parte de dicho proyecto de ley, la política institucional del Poder Legislativo, las categorías programáticas de gastos que lo conforman, sus respectivas memorias descriptivas, objetivos y metas a cumplir, como así también los Anexos I, II, III, IV, V y VI, a los que se hace referencia en los artículos 1.º, 2.º y 4.º del referido proyecto.

Por último, el proyecto que se presenta forma parte e integra el presupuesto general de gastos y recursos de la provincia del Neuquén, con presentación por parte del Ejecutivo provincial, en los plazos dispuestos por el inciso 8 del artículo 214 de la Constitución Provincial.

Encuentro propicia la presente circunstancia, para saludar a esa Honorable Cámara con mi más distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se fija en la suma de pesos dos mil cuatrocientos un millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y ocho (\$2.401.497.098) el total del presupuesto general del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2020, los que estarán distribuidos conforme a los programas y en función del objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas, Anexo I y Anexo II, que integran la presente ley:

PROGRAMAS

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$	357.831.386
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$	494.930.000
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$	228.080.000
004	CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA	\$	8.000.000
005	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$	17.600.000
006	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$	22.240.000
007	JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$	14.940.000
011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	\$	126.400.000
031	FORMACION Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$	689.505.712
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$	42.160.000
033	COMITÉ DE ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL LEY 3076	\$	1.500.000
034	DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	\$	73.460.000
035	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN	\$	60.750.000
036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR	\$	142.970.000
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$	41.130.000
101	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL P. L.	\$	80.000.000
	TOTAL EROGACIONES	\$	2.401.497.098

Honorable Legislatura del Neuquén

OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL	\$ 1.832.725.712
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 82.650.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 324.611.386
4	BIENES DE USO	\$ 119.350.000
5	TRANSFERENCIAS	\$ 42.160.000
	TOTAL	\$ <u>2.401.497.098</u>

Artículo 2.º Se estima en la suma de pesos dos mil cuatrocientos un millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y ocho (\$2.401.497.098) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º, conforme al detalle adjunto según Anexo III, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3.º Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4.º Se fija en seiscientos veinte (620) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: trescientos ochenta y siete (387) cargos de la planta de personal permanente, y doscientos treinta y tres (233) cargos de la planta de personal temporario, conforme con los Anexos IV, V y VI que forman parte de la presente ley. Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Cr. ROLANDO FIGUEROA —presidente— Lcda. BEATRIZ VILLALOBOS —secretaria—
Honorable Legislatura del Neuquén.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo de la provincia es un ámbito soberano de discusión y expresión, donde se debaten y sancionan leyes que le brindan un marco jurídico estable a la sociedad para que se desenvuelva segura y armónicamente.

La Cámara de Diputados, mediante la Constitución provincial y la autoridad que le confiere el pueblo a través de sus representantes, sanciona leyes, resoluciones, declaraciones y comunicaciones; también presta acuerdos, sustancia juicios políticos, interviene en los jurados de enjuiciamiento y crea comisiones investigadoras. Estas acciones determinan el nacimiento de actividades legislativas y administrativas que concuerdan con los principios de un Estado de derecho y que se realizan sobre la base de los pilares fundamentales de esta Casa: eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad y ética. La Cámara asimismo sanciona su presupuesto según el artículo 187 de la Constitución provincial y la Ley 2395.

En cuanto a la Presidencia, además de cumplir con las atribuciones y funciones que especifica el Reglamento Interno, resuelve imprevistos que requieren una pronta solución, apoya gestiones de entidades privadas sin fines de lucro, a entes gubernamentales y a personas humanas de escasos recursos económicos; también respalda acciones institucionales de responsabilidad social y con los legisladores realiza diversas actividades protocolares, lo que propicia el encuentro social y fortalece los vínculos con la comunidad.

Para cumplir con las funciones mencionadas y con los preceptos constitucionales, este Poder capacita a su personal y le brinda los recursos necesarios para que desarrolle sus competencias cognitivas, técnicas, sociales y afectivas. Todo ello, en el marco de una política que consagra la calidad como valor intrínseco y que aspira a modernizar la gestión, simplificar los procesos administrativos y obtener, así, el mejor resultado.





PRESUPUESTO EJERCICIO 2020 JUR. 11 – SA. 01

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El vicegobernador, en su calidad de Presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual, requiere del apoyo de los sectores de Prensa y Comunicación, Protocolo y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte debe presidir las sesiones, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara, proponer a la Comisión de Labor Parlamentaria el plan de labor de las sesiones, proveer lo conveniente para la seguridad del organismo, presentar el Presupuesto, nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, remates públicos, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el presidente, quien cuenta con el apoyo de una Secretaría y dos Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa, sirven de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de asistir al presidente durante las sesiones del Cuerpo Legislativo y certificar los Asuntos Entrados a sesión que remiten las distintas Comisiones Legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo los fondos de la Cámara, con sujeción a los designios de la Presidencia.

La secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder, en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los vicepresidentes primero y segundo de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluyen las originadas en el marco de la Ley 1683 - Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén.

Se contemplarán los recursos necesarios para el funcionamiento de las Comisiones de Labor Parlamentaria y Observadora Permanente.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permiten satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales; otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	293.100.000
BIENES DE CONSUMO	\$	29.090.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	33.391.386
BIENES DE USO	\$	2.250.000
TOTAL	\$	357.831.386





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL EDIFICIO LELOIR 810
Código: ACO 011 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la moderna infraestructura del edificio ubicado en Leloir 810.

Se prevé para el actual edificio la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc.; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	8.550.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	116.250.000
BIENES DE USO	\$	1.600.000
TOTAL	\$	126.400.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS
PROVINCIALES
Código: PRG 031 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) diputados están agrupados actualmente, en distintos bloques políticos, los mismos son:

- Movimiento Popular Neuquino
- Unidad Ciudadana - Frente Neuquino
- Cambiemos
- Partido Demócrata Cristiano
- Siempre
- Frente Nuevo Neuquén
- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Unión Popular
- Frente Integrador Neuquino

Cada bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este programa los recursos que demanden la labor que realicen las once (11) Comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, declaraciones, resoluciones y comunicaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS
PROVINCIALES
Código: PRG 031 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Normas Legales Sancionadas (Leyes, Declaraciones, Resoluciones y Comunicaciones)	Trámite realizado	400
Presentaciones efectuadas	Proyecto presentado	1.200
Sesiones ordinarias	Sesión realizada	40

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	622.505.712
BIENES DE CONSUMO	\$	9.500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	53.000.000
BIENES DE USO	\$	4.500.000
TOTAL	\$	689.505.712





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS
Código: PRG 032 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y organizaciones sociales y personas humanas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario. En razón de lo expuesto se trata de otorgar subsidios a las personas humanas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del gobierno nacional o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica, no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

También se incluyen, aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa, siendo evaluadas por la Presidencia de este Poder, las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

Formarán parte del presente programa, las pensiones vitalicias otorgadas a ex legisladores provinciales y derecho habientes de ex legisladores provinciales.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas, asociaciones civiles sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional y municipal, y los gastos destinados a la atención del pago de pensiones, a través de transferencias.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a personas de escasos recursos	Persona asistida	2.000
Asistencia a entidades o asociaciones intermedias	Entidad asistida	60
Asistencia a entidades nacionales	Ente asistido	10
Asistencia a gobiernos locales	Municipio asistido	30
Asignación de pensiones gratificables	Pensionado	12





PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS
Código: PRG 032 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	38.510.000
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	3.650.000
TOTAL	\$	42.160.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: COMITÉ DE ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL LEY 3076
 Código: PRG 033 000 000
 Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todas las acciones que se lleven adelante mediante la Ley 3076, reglamentada mediante Decreto 1326/18, que declara la alerta hídrico-ambiental, en los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos existentes en la provincia, por el término de cinco años, según lo establecido en los artículos 54, 90, 92 y 93 de la Constitución provincial.

Se entiende por *alerta hídrico-ambiental*, la identificación, evaluación y solución oportuna del surgimiento de amenazas sobre el patrimonio hídrico de la provincia que, en el largo plazo, afecten negativamente a las personas, a los servicios que estas prestan, a los ecosistemas y a las estructuras ambientales básicas.

La declaración de alerta implica una respuesta efectiva para reducir la vulnerabilidad humana al cambio ambiental, reforzando, a tiempo, mecanismos y estructuras ambientales básicas existentes.

La Ley 3076 tiene por objeto prevenir, vigilar, corregir y evitar la contaminación de las aguas provocada a los sistemas hídricos y sus respectivos ecosistemas por los distintos focos de aporte, cualquiera sea la causa que los origine. Asimismo, mitigar o detener procesos de desequilibrio de estructuras ambientales y degradaciones en zonas en alerta y sus áreas de influencia dentro de la provincia.

Se creó un Comité de Alerta Hídrico-Ambiental, que debe reunirse en forma periódica, y la Honorable Legislatura debe disponer un espacio para uso exclusivo del mismo, e imputar los gastos de funcionamiento a su presupuesto.

Objetivo:

Elaborar un diagnóstico y un plan estratégico integral de alerta de los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos de la Provincia del Neuquén.

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Elaboración de informes	Informe elaborado	1

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	800.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	700.000
TOTAL	\$	1.500.000





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
Código: PRG 101 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática está destinada a solventar las erogaciones por restauración, ampliaciones y mejoras que se efectúen en instalaciones dependientes de este Poder.

Objetivo:

Conservar, mantener y mejorar el funcionamiento la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Desagregación de la Categoría Programática

PRY 001	EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO
PRY 002	PASEO CASA DE LAS LEYES

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	80.000.000
TOTAL	\$	80.000.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
Código: PRG 101 001 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo ubicado en Leloir 810.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 9	CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y PUESTO 4 – GARITA DE SEGURIDAD
OBR 10	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	45.000.000
TOTAL	\$	45.000.000





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y
PUESTO 4 – GARITA DE SEGURIDAD
Código: PRG 101 001 009
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a dar continuidad a la construcción, refacción y acondicionamientos de la calle de ingreso a la biblioteca y acceso al puesto 4 del edificio legislativo ubicado en Leloir N° 810, procediendo a dar inicio a la segunda etapa de construcción.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 009	CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y PUESTO 4 – GARITA DE SEGURIDAD
---------	--

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	4.000.000
TOTAL	\$	4.000.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO
DEL TALUD NORTE
Código: PRG 101 001 010
Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria Descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones necesarias para realizar la estabilización del suelo, el confinamiento definitivo del material árido suelto del talud y el aterrazado; se construirán líneas de escurrimiento de agua de lluvia y piletones para la consolidación y estabilización de la geometría del talud ubicado en el espacio norte del Edificio Legislativo de Leloir 810.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la categoría programática

OBR	010	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
-----	-----	---

Metas de la Categoría programática

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	41.000.000
TOTAL	\$	41.000.000





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PASEO CASA DE LAS LEYES
Código: PRG 101 002 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio denominado Casa de las Leyes, ubicado en Av. Olascoaga 560.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el edificio Casa de las Leyes.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 05	REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES
--------	---

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	35.000.000
TOTAL	\$	35.000.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
" Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez "

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA SUR
DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES
Código: PRG 101 002 005
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende toda erogación que permita refaccionar y ampliar en 500 m² la superficie del ala sur del edificio denominado Casa de las Leyes, ubicado en Av. Olascoaga 560.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el edificio Casa de las Leyes.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 05	REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES
--------	---

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% Avance físico	100

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	35.000.000
TOTAL	\$	35.000.000





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR
Código: PRG 036 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la infraestructura del edificio denominado Casa de las Leyes, creada por Ley 2553, ubicado en Avenida Olascoaga 560.

El mismo se encuentra conformado por una biblioteca escolar, museo y salón de exposiciones.

Se prevé la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de los equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc.; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga 560.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuario atendido	5.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	108.920.000
BIENES DE CONSUMO	\$	500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	31.450.000
BIENES DE USO	\$	2.100.000
TOTAL	\$	142.970.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL
 Código: ACE 005 000 000
 Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa ha sido creado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura de Neuquén, certificado bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001.

Incluye todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección de este Poder, a fin de alcanzar sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así, las expectativas de los actores involucrados, generando un cambio cultural en la organización.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico, infraestructura y la capacidad de implementar y mejorar el sistemas de gestión y de medición, que contribuye a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Para el próximo ejercicio, el objetivo principal se relaciona con realizar la auditoria de mantenimiento, garantizando el fortalecimiento del sistema y el sostenimiento de los objetivos estratégicos.

Se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del sistema.

También se prevé continuar con el Tablero de Control PECAS, que permite la administración de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad.

Objetivo:

Mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Calidad en la Honorable Legislatura del Neuquén, orientándolo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección en el corto, mediano y largo plazo.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	17.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$	300.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	150.000
BIENES DE USO	\$	150.000
TOTAL	\$	17.600.000





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO
Código: ACE 006 000 000
Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos; tales como la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Asimismo, se deben destinar para dichos beneficiarios, útiles escolares con la finalidad de asistirlos durante el curso lectivo educativo.

Para el personal, se garantiza la provisión de refrigerios ordinarios y extraordinarios, de productos medicinales, de uniformes y en general, de cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

En el marco del plan integral de Recursos Humanos, se encuentra el programa de salud preventiva "Potenciar Salud" destinado al personal, que tiene como fin ayudar a mejorar la salud de los empleados, basado en la implementación de cambios de conducta desde un abordaje sustentable de prevención en salud de enfermedades crónicas, cuyo objetivo es alcanzar un estilo de vida saludable basado en la modificación de conductas individuales y apoyados desde el espacio laboral.

Se contempla la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo, así como también el Incentivo por Estudios Superiores (IPES) para hijos y/o menores de los cuales posean guarda legal.

Dentro de esta categoría se encuentran inmersas aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, comprendiendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo.

Objetivo:

Mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	350.000
BIENES DE CONSUMO	\$	13.760.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	8.130.000
TOTAL	\$	22.240.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES
Código: ACE 007 000 000
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones que comprendan poner en funcionamiento la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes, denominada "Amanecer Jugando" mediante Resolución de Cámara 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir 810 de esta ciudad capital.

El jardín está destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 3 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura.

Asimismo brinda un servicio socio-educativo integral durante el lapso en que sus padres o responsables desarrollan actividades laborales, lo que los obliga a ausentarse de su hogar.

De esta manera, se pretende dar respuesta a la demanda social de los trabajadores de este Poder, quienes deben dejar a sus hijos al cuidado de alguna institución o persona para dar continuidad a sus obligaciones laborales.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, se contemplan en el presente programa.

También, se incluyen los servicios necesarios para el funcionamiento del jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc., e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	13.370.000
BIENES DE CONSUMO	\$	790.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	630.000
BIENES DE USO	\$	150.000
TOTAL	\$	14.940.000





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCION
DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Código: PRG 034 000 000
Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este programa comprenden la promoción y publicidad a través de los medios de mayor difusión, de aquellas actividades inherentes a la función principal de este Poder y de las distintas acciones que tengan como principal objeto el fortalecimiento de los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad, mediante el desarrollo de programas específicos que den a conocer el quehacer de este Poder, tanto dentro como fuera del ejido institucional.

Objetivo:

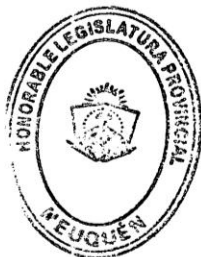
Dar a conocer la actividad legislativa mediante distintos medios de difusión y promover la inserción de la rica vida institucional legislativa en la comunidad.

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 001	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
SUB 003	PARLAMENTO INFANTIL, JUVENIL Y DE ADULTOS MAYORES
SUB 006	LA LEGISLATURA, UNA CASA DE TODOS
SUB 007	LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
BIENES DE CONSUMO	\$	7.190.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	66.270.000
TOTAL	\$	73.460.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
Código: PRG 034 001 000
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa, en su rol directo con la sociedad. A través de ello, busca informar a la comunidad en general, sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen, dando a conocer la actividad legislativa, los llamados a concurso de precios o licitación, y la promoción de la imagen institucional, entre otros.

Ante la permanente demanda de la sociedad en lo que respecta a la transparencia de la gestión pública y la publicidad de los actos de gobierno, es de interés propio de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, el hacer conocer a la comunidad su quehacer institucional, considerando el rol fundamental en la sanción de las normas y el control legislativo; para ello, se implementarán modernas técnicas de marketing digital, difundiendo toda actividad mediante la utilización de las redes sociales, el lanzamiento de spots en redes, la aplicación de piezas audiovisuales, la creación de un facebook institucional, twitter, instagram y la página web, entre otras plataformas para promocionar las actividades y eventos de la Honorable Legislatura del Neuquén, y continuando con los medios radiales, televisivos y gráficos, que constituyen los medios tradicionales de difusión.

Objetivo:

Hacer de público conocimiento toda actividad legislativa, brindando información a la comunidad en general.





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
ACTIVIDAD
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
Código: PRG 034 001 000
Unidad responsable: SECRETARIA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Publicación y difusión de la imagen institucional	Publicación realizada	500
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Seguidores	6.000
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Video publicado	1.000.000
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Visita realizada	1.000.000
Emisión de gacetillas de prensa	Boletín emitido	3.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	250.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	59.200.000
TOTAL	\$	59.450.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
 JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PARLAMENTO INFANTIL, JUVENIL
 Y DE ADULTOS MAYORES
 Código: PRG 034 003 000
 Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaria de Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura tiene a cargo las acciones que llevarán a cabo la realización del Parlamento Infantil, creado en el ámbito del Poder Legislativo, con el fin de propiciar espacios de encuentros y construcción ciudadana para los niños en edad escolar que asisten a escuelas públicas y privadas.

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida, a fin de que expresen y defiendan libremente sus opiniones e intereses, valiéndose de la participación, con el fin de fortalecer el debate y la búsqueda de consenso como herramientas indispensables para la construcción de soluciones colectivas, de lo que resultarán los proyectos ganadores.

Objetivo:

Se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Realización Parlamento Infanto-Juvenil	Establecimiento educativo participante	200
Realización de actividades recreativas y culturales para adultos mayores	Evento realizado	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	300.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	200.000
TOTAL	\$	500.000





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA, UNA CASA
DE TODOS
Código: PRG 034 006 000
Unidad Responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, las cuales se encuadran en el marco de acercar a los ciudadanos a la Honorable Legislatura del Neuquén, desarrollando actividades dentro de la institución, que den a conocer y fomenten el desarrollo de actividades formativas, artísticas, de lectura y socio-culturales, con la finalidad de promover y consolidar un espacio abierto, dinámico, equitativo e incluyente, con amplia participación de la ciudadanía, bajo dos ejes fundamentales a) el valor de la sociedad con respecto a la actividad legislativa y b) el valor de la sociedad acerca de la labor específica de los diputados.

Comprende todas aquellas actividades que refuerzan el proceso de aprendizaje, mediante el fortalecimiento y revalorización del patrimonio histórico cultural, y realizando distintas actividades formativas que coadyuvan a la construcción de una sociedad justa, democrática y solidaria.

Se dará continuidad al programa de formación "Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios", establecido mediante Resolución de Cámara 847 y a todos aquellos programas mencionados en la Resolución de Cámara 838, como actividades artístico-culturales, premio "Lola Mora" a las mujeres de la cultura, concursos de fotografía "Memorias de la Provincia", entre otros.

Mediante este programa se tiene la intención de reposicionar a la Legislatura desde la función de legislar, difundiendo la rica vida institucional de este Poder y la historia organizacional; potenciar la valoración por parte de la sociedad del quehacer institucional e instalar la idea de que la Legislatura es un lugar de todos y para todos.

Asimismo, se contemplarán aquellas actividades de carácter análogo a las descriptas anteriormente.

Objetivo:

Acercar la ciudadanía a la institución legislativa y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito institucional.





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: LA LEGISLATURA, UNA CASA
 DE TODOS
 Código: PRG 034 006 000
 Unidad Responsable: SECRETARIA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Capacitaciones y programas formativos	Usuario asistido	35
Realización de edición de libros	Libro editado	20
Realización y/o participación en eventos culturales	Evento realizado	2
Talleres de extensión formativa	Evento realizado	320
Premios otorgados	Concurso realizado	4
Realización de seminarios/actividades de capacitación	Capacitación realizada	15
Emisión de gacetilla de prensa	Boletín emitido	2
Visitas guiadas	Usuario guiado	5.500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	5.680.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.790.000
TOTAL	\$	9.470.000





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD
Código: PRG 034 007 000
Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, las cuales se encuentran orientadas a mejorar la imagen de la institución legislativa, insertándose en la comunidad, promoviendo y realizando actividades barriales y en localidades del interior de la provincia.

Es intención de este Poder Legislativo, dar a conocer de manera local y regional, la actividad de extensión legislativa y la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, que es una actividad enmarcada dentro de la política de extensión del Poder y sus vínculos con la comunidad, considerándose importante el contacto y relación con otras organizaciones públicas, el realizar eventos, talleres y otras actividades afines, fuera del ejido institucional y así obtener un contacto directo con la ciudadanía de toda la Provincia del Neuquén.

Asimismo, se contemplarán aquellas actividades de carácter análogo a las descriptas anteriormente.

Objetivo:

Acercar la institución legislativa a la ciudadanía y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito local, municipal, departamental y provincial.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Realización y/o participación en eventos culturales	Evento realizado	5
Dictado de Curso – Capacitación en Técnica Legislativa	Municipio capacitado	15

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	960.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.080.000
TOTAL	\$	4.040.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
Y DE CONTROL
Código: ACE 002 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente, la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse de la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que competa a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Infraestructura, Seguridad y Salud, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, Buffet y Maestranza, y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la Dirección General de Administración (Coordinación Administrativa), debiendo implementar auditorías integrales de gestión (Auditoría Interna), dirigir, organizar y controlar el funcionamiento y el desarrollo de los servicios informáticos (Dirección de Tecnologías Informáticas), realizar todas las acciones que tiendan a elevar la calidad de vida del personal y mejorar las relaciones interpersonales (Dirección de Recursos Humanos), planificar, coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la infraestructura de las instalaciones edilicias, los servicios contratados externos y el desarrollo de nuevas obras, y llevar a cabo todas aquellas acciones que mantengan o mejoren la salud, seguridad y calidad de vida de las personas (Dirección de Infraestructura, Seguridad y Salud), gestionar y optimizar la prestación de servicios al personal del organismo, a través de los servicios de buffet, cafetería y maestranza (Dirección de Buffet y Maestranza), realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones edilicias (Dirección de Mantenimiento y Planificación), organizar y controlar el curso y gestión integral de los expedientes y trámites en general que ingresen a la Prosecretaría Administrativa (Dirección de Despacho Administrativo), dirigir, organizar y controlar la gestión mostrando la información pertinente, actualizada y oportuna, en materia de administración y aplicación de fondos (Dirección de Tesorería y Recursos), dirigir, organizar y controlar la contabilidad, mostrando la realidad contable y presupuestaria, entendiendo en la ejecución, control y registro contable de las operaciones, como así también en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual Legislativo (Dirección Contaduría y Presupuesto), dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el stock y existencia mínima de suministro (Dirección de Compras y Suministros), dirigir, organizar y controlar los bienes pertenecientes al patrimonio del Poder Legislativo (Dirección Gestión de Bienes).

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
Y DE CONTROL
Código: ACE 002 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	461.840.000
BIENES DE CONSUMO	\$	7.170.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	6.870.000
BIENES DE USO	\$	19.050.000
TOTAL	\$	494.930.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA
Código: ACE 003 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las Sesiones en todo lo que se relacione en la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y después de reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por la Dirección General Legislativa, la Coordinación de Gestión Parlamentaria y Asesoría Legislativa, y las Direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas, y Biblioteca, con todas sus dependencias.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	220.840.000
BIENES DE CONSUMO	\$	500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.740.000
BIENES DE USO	\$	5.000.000
TOTAL	\$	228.080.000





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA PARLAMENTARIA
Código: PRG 035 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

PROGRAMA BAJO LA METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS

La Biblioteca "Poeta Juan José Brión" es una institución de perfil jurídico-parlamentario, académico y cultural, que presta servicios e información documental del proceso legislativo; que convoca usuarios de diversa formación académica y estudiantes de nivel terciario y universitario, consolidando de esta forma un espacio abierto a la comunidad.

La Biblioteca es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado, destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz en la labor parlamentaria, proporcionando la información de todas las ramas del conocimiento al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, en forma precisa, rápida y documentada.

La Biblioteca tiene como principal objetivo asistir y satisfacer las consultas de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias, funcionarios de otros Poderes del Estado y requerimientos de investigadores, docentes y público en general sobre asuntos generales y especialmente legislativos.

Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

Objetivos:

El objetivo general (o Propósito) es incrementar la cantidad de usuarios y consultas que se realizan en la Biblioteca Parlamentaria.

Se realiza a través de los siguientes objetivos específicos (Componentes):

- Implementar un plan de difusión
- Implementar un plan de acceso a los servicios
- Elaborar un plan de actualización
- Realizar el monitoreo y la evaluación
- Implementar un plan de comunicación

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuario atendido	24.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: BIBLIOTECA PARLAMENTARIA
Código: PRG 035 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	54.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$	850.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.900.000
BIENES DE USO	\$	3.000.000
TOTAL	\$	60.750.000





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS
Código: PRG 038 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Objetivo:

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, etc., de todas las áreas del Poder Legislativo.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Revista/suplemento impreso	20.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Reglamento impreso	2.500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Diario de Sesiones impreso	4.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Constitución impresa	7.500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Librillo impreso	40.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	37.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$	3.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	580.000
BIENES DE USO	\$	550.000
TOTAL	\$	41.130.000





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA
 Código: ACE 04 000 000
 Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación, cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios, secundarios (en los casos pendientes), terciarios y universitarios. Es el nexo con organismos del Estado de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) y tiene la finalidad de integrar y/o complementar acciones de capacitación.

Se incluirán asimismo, acciones no contempladas en el plan anual, pero cuyo objeto sea contribuir a la capacitación, formación y desarrollo del personal dependiente de esta institución.

Este programa, responde a la línea estratégica: gestión, capacitación y formación continua de los recursos humanos, buscando la mayor eficacia y eficiencia en todos los aspectos, con el convencimiento que brindar al legislador el mejor marco para ejercer sus atribuciones constitucionales, es el aporte más valioso que se puede hacer desde la organización parlamentaria (o desde las áreas permanentes del Poder) y que redundará en beneficio de toda la ciudadanía.

Por otra parte, se considera que la capacitación interna es la mejor forma de optimizar el desempeño del personal y ayudar al crecimiento personal. Los programas de capacitación apuntan no sólo a contribuir al crecimiento profesional del capital humano, sino también a satisfacer las necesidades de los proyectos y objetivos de las organizaciones.

Objetivo:

Capacitar de manera eficiente a los agentes de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan su óptimo desenvolvimiento en su puesto de trabajo y en la organización en general.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	3.800.000
BIENES DE CONSUMO	\$	650.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.550.000
BIENES DE USO	\$	1.000.000
TOTAL	\$	8.000.000

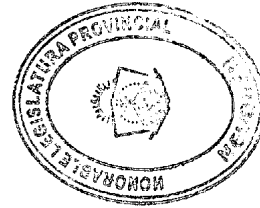


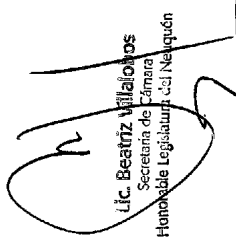


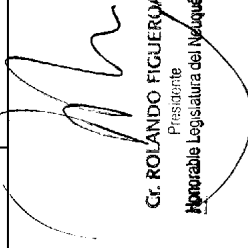

 Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

ANEXO I
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	2.362.697.098	2.243.197.098	119.500.000
3 - Servicios Sociales	38.800.000	35.300.000	3.500.000
TOTAL DE EROGACIONES	2.401.497.098	2.278.497.098	123.000.000




 Lic. Beatriz Villalobos
 Secretaria de Cámara
 Honorable Legislatura del Neuquén


 Cr. ROLANDO FIGUEROA
 Presidente
 Honorable Legislatura del Neuquén

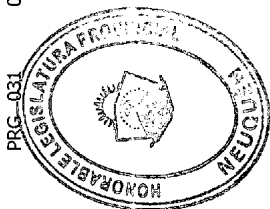


Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

ANEXO II
 PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
 JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1.CN.1.AT.2.CN.2.AT.3.CN.3	Denominación	Inciso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)						
ACE 001	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 141.000.000
ACE 001	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 147.000.000
ACE 001	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 2.700.000
ACE 001	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 2.400.000
ACE 001	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 29.090.000
ACE 001	Servicios No Personales	03				3110	\$ 33.391.386
ACE 001	Bienes de Uso	04				3110	\$ 2.250.000
							\$ 357.831.386
ACO 011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810						
ACO 011	Bienes de consumo	02				3110	\$ 8.550.000
ACO 011	Servicios No Personales	03				2112	\$ 90.000.000
ACO 011	Servicios No Personales	03				3110	\$ 26.250.000
ACO 011	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.600.000
							\$ 126.400.000
PRG 031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES						
PRG 031	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 260.000.000
PRG 031	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 305.805.712
PRG 031	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 56.700.000
PRG 031	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 9.500.000
PRG 031	Servicios No Personales	03				3110	\$ 53.000.000
PRG-031	Bienes de Uso	04				3110	\$ 4.500.000
							\$ 689.505.712



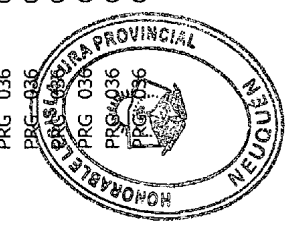
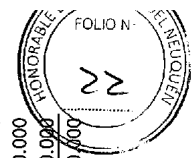


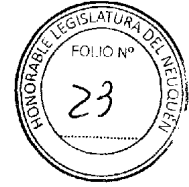
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

ANEXO II
 PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
 JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1.CN.1.AT.2.CN.2.AT.3.CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG 032	000	000					
	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURIDICAS						
PRG 032	000	000	05	01	04	388	3110 \$ 20.000.000
PRG 032	000	000	05	01	07	302	3110 \$ 7.000.000
PRG 032	000	000	05	01	07	409	3110 \$ 200.000
PRG 032	000	000	05	02	01	387	3110 \$ 1.800.000
PRG 032	000	000	05	02	04	393	3110 \$ 1.500.000
PRG 032	000	000	05	03	01	378	3110 \$ 100.000
PRG 032	000	000	05	07	03	165	3110 \$ 2.500.000
PRG 032	000	000	05	08	02	165	3110 \$ 150.000
PRG 032	000	000	05	03	06	755	3110 \$ 400.000
PRG 032	000	000	05	01	02	428	3110 \$ 5.400.000
PRG 032	000	000	05	01	07	429	3110 \$ 710.000
PRG 032	000	000	05	02	05	494	3110 \$ 200.000
PRG 032	000	000	05	01	03	523	3110 \$ 2.200.000
							\$ 42.160.000
PRG 033	000	000					
	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR						
PRG 033	000	000	02				3110 \$ 800.000
PRG 033	000	000	03				3113 \$ 700.000
							\$ 1.500.000
PRG 036	000	000					
	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR						
PRG 036	000	000	01	10			3110 \$ 66.000.000
PRG 036	000	000	01	21			3110 \$ 41.000.000
PRG-036	000	000	01	27			3110 \$ 1.920.000
PRG-036	000	000	02				3110 \$ 500.000
PRG-036	000	000	03				2112 \$ 28.000.000
PRG-036	000	000	03				3113 \$ 3.450.000
PRG-036	000	000	04				3110 \$ 2.100.000
							\$ 142.970.000



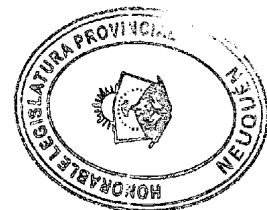


Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

ANEXO II
 PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
 JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	101	000	000	000	000	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG	101	PRY	001	000	000	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG	101	PRY	001	OBR	009	CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y PUESTO 4 - GARITA DE SEGURIDAD	04	02	01	23	3110	\$ 4.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	009	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						
PRG	101	PRY	001	OBR	010	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE	04	02	01	23	3110	\$ 41.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	010	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						
PRG	101	PRY	002	000	000	PASEO CASA DE LAS LEYES						
PRG	101	PRY	002	OBR	005	REFACCIÓN Y REMODELACION DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES	04	02	01	23	3110	\$ 35.000.000
PRG	101	PRY	002	OBR	005	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						\$ 80.000.000
ACE	006	000	000	000	000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO						
ACE	006	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 350.000
ACE	006	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 13.760.000
ACE	006	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 8.130.000
												\$ 22.240.000
ACE	007	000	000	000	000	JARDÍN MATERNA Y DE INFANTES						
ACE	007	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 13.000.000
ACE	007	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 370.000
ACE	007	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				2112	\$ 790.000
ACE	007	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 630.000
ACE	007	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				2112	\$ 150.000
												\$ 14.940.000



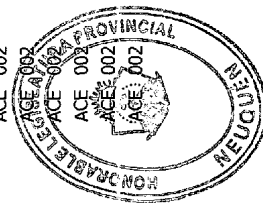


Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

ANEXO II
 PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
 JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1 CN.1 AT.2 CN.2 AT.3 CN.3	Denominación	Inciso	Ppal	Spar.	FF.	Importe
PRG 034 000 000	DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD					
PRG 034 SUB 001 000	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL	02			3110	\$ 250.000
PRG 034 SUB 001 000	Bienes de Consumo	03			3110	\$ 59.200.000
PRG 034 SUB 001 000	Servicios No Personales					
PRG 034 SUB 003 000	PARLAMENTO INFANTIL, JUVENIL Y DE ADULTOS MAYORES	02			3110	\$ 300.000
PRG 034 SUB 003 000	Bienes de Consumo	03			3110	\$ 200.000
PRG 034 SUB 003 000	Servicios No Personales					
PRG 034 SUB 006 000	LA LEGISLATURA, UNA CASA DE TODOS	02			3110	\$ 5.680.000
PRG 034 SUB 006 000	Bienes de Consumo	03			3110	\$ 3.790.000
PRG 034 SUB 006 000	Servicios No Personales					
PRG 034 SUB 007 000	LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD	02			3110	\$ 960.000
PRG 034 SUB 007 000	Bienes de Consumo	03			3110	\$ 3.080.000
PRG 034 SUB 007 000	Servicios No Personales					\$ 73.460.000
ACE 005 000 000	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL					
ACE 005 000 000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 17.000.000
ACE 005 000 000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 300.000
ACE 005 000 000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 150.000
ACE 005 000 000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 150.000
						\$ 17.600.000
ACE 002 000 000	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL					
ACE 002 000 000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 442.000.000
ACE 002 000 000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 19.000.000
ACE 002 000 000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27		3110	\$ 840.000
ACE 002 000 000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 7.170.000
ACE 002 000 000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 3.400.000
ACE 002 000 000	Servicios No Personales	03			2112	\$ 3.470.000
ACE 002 000 000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 19.050.000
						\$ 494.930.000



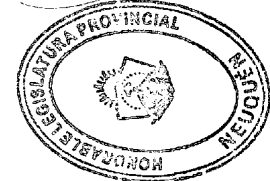


Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Alvarez"

ANEXO II
 PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
 JUR. 11 - SA. 01

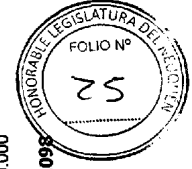
NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1.CN.1	AT.2.CN.2	AT.3.CN.3	Denominación	Inciso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE 003	000	000	<u>ACTIVIDAD LEGISLATIVA</u>						
ACE 003	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 213.000.000
ACE 003	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporal	01	21			3110	\$ 7.000.000
ACE 003	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 840.000
ACE 003	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 500.000
ACE 003	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 1.740.000
ACE 003	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 5.000.000
									\$ 228.080.000
PRG 035	000	000	<u>BIBLIOTECA LEGISLATIVA</u>						
PRG 035	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 54.000.000
PRG 035	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 850.000
PRG 035	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 2.900.000
PRG 035	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 3.000.000
									\$ 60.750.000
PRG 038	000	000	<u>ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS</u>						
PRG 038	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 37.000.000
PRG 038	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 3.000.000
PRG 038	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 580.000
PRG 038	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 550.000
									\$ 41.130.000
ACE 004	000	000	<u>CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA</u>						
ACE 004	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 3.800.000
ACE 004	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 650.000
ACE 004	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 2.550.000
ACE 004	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.000.000
									\$ 8.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2020									\$ 2.401.497.098



[Signature]
 Sr. ROLANDO FIGUEROA
 Presidente
 Honorable Legislatura del Neuquén

[Signature]
 Lic. Beatriz Villalobos
 Secretaria de Cámara
 Honorable Legislatura del Neuquén





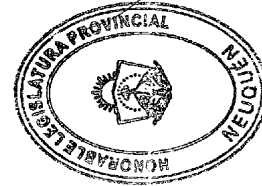
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Alvarez"

ANEXO III
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCION

DENOMINACION	Ru	Ti	Sti	Cla	Con	Scon	FF.	Importe
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								\$ 3.740.000
INGRESOS ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO-PODER LEGISLATIVO	01	03	01	02	07	000	2112	\$ 1.849.000
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 21.000
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 300.000
INGRESO JARDÍN MATERNAL -RESOL.199/13	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 1.570.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD								\$ 119.300.000
INTERESES POR DEPOSITOS P.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 119.300.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS								\$ 2.278.457.098
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	04	01	01	99	00	000	3110	\$ 2.278.457.098
TOTAL RECURSOS AÑO 2020								\$ 2.401.497.098

[Signature]
 Lic. Beatriz Vilalobos
 Secretaria General
 Honorable Legislatura del Neuquén



[Signature]
 Cr. ROLANDO FIGUEROA
 Presidente
 Honorable Legislatura del Neuquén





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

ANEXO IV

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CAMARA

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	35
AUTORIDADES	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5
TOTAL	40


Lic. Beatriz Villalobos
Secretaría de Cámara
Honorable Legislatura del Neuquén




Cr. ROLANDO FIGUEROA
Presidente
Honorable Legislatura del Neuquén



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

ANEXO V

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

HL4	81
HL5	28
HL6	37
HL7	35
HLA	24
HLB	41
HLC	29
HLD	31
HLE	15
HLF	7
HLH	3
HLJ	3
HLK	1
HLL	12
SUB-TOTAL	347
TOTAL	347


Lic. Beatriz Villalobos
Secretaría de Cámara
Honorable Legislatura del Neuquén




Cr. ROLANDO FIGUEROA
Presidente
Honorable Legislatura del Neuquén



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

ANEXO VI

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
 JUR. 11 - SA. 01**

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CODIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	3
FL3	0
FL2	4
FL1	0
SUB-TOTAL	7
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	61
HL5	53
HL6	36
HL7	3
HLA	56
HLB	1
HLC	2
HLD	1
HLE	0
HLF	1
HLH	3
HLJ	0
HLK	7
HLL	2
SUB-TOTAL	226
TOTAL	233

Lic. Beatriz Villalobos
 Secretaria de Cámara
 Honorable Legislatura del Neuquén



Cr. Rolando Figueroa
 Presidente
 Honorable Legislatura del Neuquén

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la destacada participación del patinador neuquino en velocidad, Martín Purrán, en el Torneo de Federaciones + Conosur, que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Subsecretaría de Deportes, a la Federación Neuquina de Patín Carrera y al deportista Martín Purrán.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo la destacada participación del joven patinador de velocidad neuquino en el Torneo de Federaciones + Conosur que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 del mes de octubre del corriente año, en el que obtuvo dos medallas de plata y dos de bronce.

Este joven deportista neuquino representa a la Federación Neuquina de Patín Carrera, teniendo una amplia trayectoria en esta disciplina. Es corredor desde los diez años de edad, y sus inicios en la actividad se remontan al barrio de su infancia, Parque Industrial. Actualmente realiza sus entrenamientos en el club Neuquén en línea, de esta ciudad.

Entre sus logros deportivos se destacan:

- Medalla de bronce en categoría juveniles a nivel nacional.
- Preseleccionado juvenil en el Cenard para el mundial de Cali, Colombia 2002.
- Campeón de la provincia del Neuquén, año 2015, Club Alta Barda.
- Torneo de Federaciones + Conosur (Mar del Plata) dos medallas de plata y dos de bronce.
- Tricampeón con la Federación Neuquina de Patín Carrera 2017/2018/2019.

Cabe destacar que el mencionado deportista representa a la provincia del Neuquén en competencias nacionales e internacionales, por tal motivo es importante su participación, y por el esfuerzo que realiza día a día para lograr sus objetivos deportivos.

Se deja constancia del mail del Sr. Martín Purrán: <martinpurran@hotmail.com>.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que expresa su preocupación porque funcionarios municipales de la ciudad de Zapala, de la provincia del Neuquén, labraron un acta contravencional a una vecina por alimentar y cuidar a unos veinte canes callejeros.

Artículo 2.º Que vería con agrado que la Municipalidad de Zapala deje sin efecto el acta contravencional mencionada en el artículo 1.º de la presente.

Artículo 3.º Que vería con agrado que la Municipalidad de Zapala lleve adelante acciones para proteger a la población animal, solucionando los conflictos que se susciten y modificando el marco legislativo y administrativo, en colaboración con las instituciones y vecinos que se solidarizan con la problemática animal.

Artículo 4.º Comuníquese a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala.

FUNDAMENTOS

Recientemente por medio periodísticos zonales nos enteramos que la Municipalidad de Zapala de la provincia del Neuquén multó a una mujer por darle de comer a unos veinte perros en la vereda de su casa. Además, fue obligada a retirar las cuchas y los recipientes en los que los alimentaba diariamente.

Margarita Betancur, empleada de un supermercado de esa localidad, manifiesta que: «llegó a su domicilio la notificación de una multa por la suma de pesos doce mil» además ilustra dicho medio que la mujer tiene en su casa, otros veintidós animales, entre perros y gatos todos castrados.

La damnificada señala: «en vez de ayudarme, me ponen palos en la rueda, yo hasta me ocupo de castrarlos... no lo puedo creer. En vez de multar a la gente que maltrata animales, me multan a mí por darles de comer... Todos me apoyan y me dicen que siga, no hay cosa más linda para mí. Pero no quiero que me caiga una multa terrible que después no pueda pagar. Tampoco quiero tener problemas con el municipio... ellos me tendrían que ayudar».

Quiero destacar aquí que la señora Betancur, también se dedica al castrado de hembras y machos de la fauna urbana callejera. Además, por su relación laboral con el propietario del comercio donde trabaja tiene un convenio verbal para retirar la mercadería en buen estado que no es apta para el consumo humano, para alimentar a los animales sin dueño.

Lo denunciado por la señora Betancur ha causado estupor y malestar, no solo en las organizaciones protectoras de los animales, sino también en la sociedad en general, lo que ilustra las notas periodísticas que al respecto se han expresado.

Destaco aquí que desde la Declaración Universal de los Derechos del Animal se han construido las bases de un nuevo equilibrio en las relaciones que la persona mantiene con los animales y a proclamar la igualdad de las especies frente a la vida.

Esta Declaración Universal de los Derechos del Animales «... constituye una postura filosófica en la relación que debe establecerse ahora entre la especie humana y las otras especies. La filosofía funda el conocimiento científico moderno y expresa el principio de la igualdad de la especie con respecto a la vida. En el umbral del siglo XXI provee a la humanidad de un código de ética biológico. La igualdad universal no es un nuevo concepto; se ve en las civilizaciones que anteceden a la civilización occidental y en las religiones que difieren totalmente de la tradición judeo-cristiana. Pero esta ética debe establecerse clara y firmemente en el mundo de hoy en que la vida animal está constantemente amenazada con la destrucción, la violencia y la crueldad...¹».

Debemos proteger a aquellos los que no tienen voz. Máxime cuando la persona humana se pone de manifiesto como un ser superior sobre los demás seres vivientes. Se ha dicho que: «... hay que lograr el cambio del estatus jurídico de los animales no humanos otorgándoles la condición de seres con intereses propios y titulares de derechos²».

Esta Legislatura ha venido permanentemente sancionando normas de protección animal, y se observa con preocupación que en algunas jurisdicciones se aprueban y aplican normas que violentan severamente el orden jurídico generando consecuencias desfavorables a los fines queridos por el legislador.

Cabe destacar también la importante labor que vienen desarrollando la sociedad civil en cuanto a la prevención del maltrato y cuidado de los animales.

Por último, es obligación afirmar que nos encontramos ante un cambio progresivo de paradigma, hoy las universidades, la producción académica y filosófica, cada vez acepta más que tanto los animales como las personas humanas son sujetos de una vida.

Un ejemplo de ello es la Constitución alemana que incluye expresamente los derechos de los animales, es decir, que se protegen estos derechos conjuntamente con la vida y la dignidad humana o como Martha Nussbaum los denomina son «derechos de los animales no humanos».

Es así que se observa con mucha preocupación que otras jurisdicciones municipales de esta provincia aplique normas que por el avance del tiempo, los cambios sociales y nuevos paradigmas del siglo XXI, no producen ningún beneficio al Estado municipal y se constituyen en normas cuyas consecuencias son muy injustas, mereciendo su revisión.

La verdad es que sancionar a quien alimenta a los canes no soluciona el problema real de la sobrepoblación de la fauna urbana, que es competencia exclusiva y excluyente de la Municipalidad zapalina, según surge del texto constitucional y su principal texto legal.

Ello no obsta a que ese municipio no solo realice acciones unilaterales para proteger y controlar la población canina sino también puede en forma coordinada con otras instituciones, públicas o privadas, llevarlas adelante, sin necesidad de aplicar sanciones a quien no hace más que atender las necesidades de una población desprotegida y abandonada por la municipalidad.

Es por ello, que se propone el siguiente proyecto de declaración y desde ya solicito el acompañamiento de mis pares.

Fdo.) Por el bloque Cumplir: ROMERO, Gabriel Luis. Con la adhesión del diputado ESCOBAR, Jesús Arnaldo (bloque Molisur).

¹ Juan R. Blanco Aristín. *El espíritu de la Declaración Universal de los Derechos del Animal*.

² Hugo Zaragoza, *Proceso de descosificación de los animales no humanos*. 2018.

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución solicitando informe acerca de las becas de estudio otorgadas por el Consejo Provincial de Educación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Consejo Provincial de Educación (CPE) acerca de los siguientes ítems:

- a) ¿Qué cantidad de niños, niñas y adolescentes cuentan actualmente con las becas que brinda el CPE? Especificar el criterio que se aplica para el otorgamiento de las mismas.
- b) ¿En qué niveles se distribuyen las becas y cuántas están otorgadas por nivel? Especificar montos de cada una.
- c) ¿Qué cantidad de niños, niñas y adolescentes fueron afectados por el desfaldo que ha sido publicitado en los últimos días? ¿Qué medidas adoptó el CPE en relación a las dos funcionarias señaladas e investigadas por la Justicia?
- d) ¿Qué plan ha determinado el CPE para devolver a los afectados los montos no percibidos?
- e) ¿Qué cantidad de niños, niñas y adolescentes no han podido acceder al derecho a una beca habiendo solicitado la misma?
- f) ¿Qué dispositivo llevará adelante el CPE para cubrir esa necesidad en el próximo año escolar?

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al CPE.

FUNDAMENTOS

En las últimas semanas los matutinos de la zona sacaron a la luz un entramado de corrupción y desvío de fondos con el dinero de las becas del Consejo Provincial de Educación para los estudiantes. La Justicia, a través de la Fiscalía de Delitos Patrimoniales, investiga hasta donde están involucradas las dos acusadas, y si existen más responsables de este desfaldo que afecta gravemente a toda la comunidad educativa. El monto es cercano a los dos millones de pesos, promediando los montos estamos hablando de más de doscientos chicos sin becas.

Somos testigos de cómo, sobre todo en el nivel terciario, abandonan sus carreras muchos estudiantes que no tienen como sostener el gasto que significa estudiar, justamente ellos han sido los mayores afectados por esto. Sin mencionar las familias de los jóvenes que en todo este tiempo han sido privadas de cobrar este derecho que les correspondía.

Por otra parte, la difícil situación económica debido al ajuste del Gobierno nacional en todos los niveles de la sociedad transforma a las becas en una necesidad primordial para muchas familias. El Estado provincial sabe esto y sin embargo permite estas irregularidades. No se conoce aún la profundidad de la estafa, ni cuántos involucrados existieron, pero que estemos hablando de que funcionarios de gobierno se llevaron dos millones de pesos a sus casas, cuando los que realmente necesitaban estos fondos siguen sin poder cobrarlos, es indignante.

Nuestro pedido de informe apunta esencialmente a conocer más de este sistema de becas, en vista de que estamos a un mes de sancionar el nuevo Presupuesto General de la Administración

Honorable Legislatura del Neuquén

Provincial, y a sabiendas de que la crisis de Argentina lleva a que hoy por hoy el 50 % de los niños y niñas sean pobres, esto se va a profundizar el año que viene, es por eso que el Estado provincial debe asumir la responsabilidad de evitar la deserción escolar y prestar una asistencia a esas familias necesitadas. Por otra parte, el pedido de informe responde a la necesidad de conocer los procedimientos que el CPE aplica ante estos casos y qué acciones van a llevar adelante.

Por estos motivos es que solicitamos a los diputados y las diputadas que nos acompañen con su voto en el siguiente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 4 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al juez federal Dr. Gustavo Alberto Villanueva, titular del Juzgado Federal N.º 2 de Neuquén, analice la posibilidad de disponer las medidas legales y administrativas pertinentes para la desocupación de las veintitrés viviendas que, en la Torre de Periodista I de la ciudad de Neuquén, fueron ocupadas y usurpadas por las Fuerzas Armadas el 24 de marzo de 1976 por orden de la Junta Militar que quebrantó el orden constitucional de nuestro país. Que el presidente de la nación y comandante en jefe de las Fuerzas Armadas reconoció oficialmente la usurpación.

Artículo 2.º Que el Dr. Gustavo Alberto Villanueva, titular del Juzgado Federal N.º 2 de Neuquén informe sobre el estado de la causa de los Periodistas Neuquinos iniciada el 27 de agosto de 2014 por la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Neuquén.

Artículo 3.º Que la desocupación de las veintitrés viviendas usurpadas constituirá un acto de estricta justicia, reparación histórica y reivindicación moral de los periodistas neuquinos.

Artículo 4.º Que el pasado 21 de junio de 2018, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la nación incorporó la Torre de Periodista I y su Centro Cultural anexo a la Red nacional de Sitios por la Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 5.º Comuníquese al juez federal Dr. Gustavo Alberto Villanueva, a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación Argentina, a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la nación, a la Municipalidad de Neuquén, al Sindicato de Prensa de Neuquén, al Centro de Periodistas Jubilados Rodolfo Walsh y a los socios fundadores de la Cooperativa de Viviendas del Periodista Ltda.

FUNDAMENTOS

En 1969 se crea la Cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda., conformada por 17 periodistas neuquinos, dando inicio al proyecto que vería concretado sus anhelos de la vivienda propia, la construcción de un complejo habitacional para trabajadores de medios.

En principio el complejo estaría conformado por una torre de departamentos de 14 pisos y 86 departamentos, siendo el primer barrio construido en altura y un complejo cultural con sala de cine abierto a la comunidad. La fecha de inauguración estaba prevista para el 7 de junio de 1976, en el Día del Periodista. Sueño que queda truncado luego de que el 24 de marzo de 1976 por orden de la Junta Militar se quebrante el orden constitucional y las viviendas sean ocupadas y usurpadas.

En 1983, retorno de la democracia, socios fundadores de la Cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda., iniciaron gestiones, reclamos y demandas ante los tres Poderes del Estado, para lograr la recuperación de las citadas viviendas. Y que, el 27 de agosto de 2014 la Fiscalía Federal N.º 2 de Neuquén (Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos) receptó la denuncia de los damnificados, iniciando el expediente N.º 85.831/14. La citada Fiscalía, tras casi tres años de trabajo, produjo un dictamen que, el 3 de agosto de 2017, elevó al Juzgado Federal en lo Penal N.º 2 de Neuquén a cargo del Dr. Gustavo Alberto Villanueva. El mismo reconoce la justicia del reclamo y aporta testimonios y acredita pruebas sobre los numerosos y graves actos criminales y delictivos (económicos y de sangre) que la dictadura Cívico-Militar genocida infringió a los periodistas neuquinos.

Destacar que, el 21 de junio de 2018 (Día del 49 aniversario de la Cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda.), la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la nación, incorporó la Torre de Periodista I y su Centro Cultural anexo, a la Red nacional de Sitios por la Memoria, Verdad y Justicia, en emotivo acto público que contó con la presencia de socios fundadores y familiares de la Cooperativa, autoridades nacionales, autoridades municipales, organizaciones de derechos humanos, legisladores, concejales, cooperativistas, sindicalistas, vecinalistas y periodistas.

Recordar que en el año 2015, socios fundadores de la Cooperativa viajaron a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en compañía de diputados nacionales y provinciales, concejales municipales, defensor del pueblo, dirigente de los derechos humanos y el Sindicato de Prensa de Neuquén, expusieron el caso y peticionaron justicia ante la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Cámara de Diputados de la Nación y los Ministerios de Defensa, Seguridad y Cultura de la Nación, con buena receptividad y favorables respuestas pero, lamentablemente el proceso electoral en marcha demoró y postergó la adopción de las medidas administrativas internas por parte de las conducciones de las fuerzas involucradas, como lo solicita el presente proyecto.

En el año 2018 en la Legislatura del Neuquén se aprobó la Comunicación 107 en la cual se solicitaba la pronta desocupación de las 23 viviendas por parte de las Fuerzas Armadas. Y por su parte el Concejo Deliberante de Neuquén aprobó la Declaración 080/2018 con el mismo fin, solicitar la pronta desocupación de las viviendas.

Cabe aclarar que el Ejército cuenta en la ciudad de Neuquén con cuatro barrios de viviendas y dos Cooperativas de Viviendas con sus respectivos grupos habitacionales. Por otro lado Gendarmería Nacional y la Policía Federal disponen de viviendas institucionales sobre Av. Argentina y en el barrio Alta Barda.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina; BERTOLDI, Javier César, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, noviembre de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que se reconstruyera el mural alegórico a la vida y obra del Dr. Ramón Carrillo, que se encontraba emplazado en las paredes de acceso al Hospital Ramón Carrillo de la localidad de San Martín de los Andes y que desapareció por las obras de remodelación del edificio.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén y a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

A partir del año 1963 el Gobierno provincial, a raíz de los altos índices de mortalidad infantil, convocó a profesionales de la salud que tuvieran la experiencia necesaria para revertir esa situación, y desarrollaran el plan de salud que años después sería orgullo de la provincia en el país. El médico santiagueño, Ramón Carrillo, fue uno de los mentores y artífices del plan que modificara esa tendencia, haciendo hincapié en la atención primaria. Cuando en el marco de ese plan de salud se construyó el actual Hospital de San Martín de los Andes, fue el entonces gobernador Don Felipe Sapag quién reivindicó la figura del creador del sistema de salud provincial, proponiendo el nombre de Ramón Carrillo, siendo el primer hospital de la República Argentina en llevar su nombre.

En el año 2014, al ingreso de consultorios externos, el muralista Pablo Ramírez Arnol con contribución de distintas ONG de la comunidad realizó un mural alegórico que describía las situaciones de injusticia social y represión al pueblo mapuche, además de recordar las luchas del pueblo argentino. Hoy, la modificación de la fachada del hospital incluyó la destrucción del mural, con el propósito de «emprolijar, mejorar...» el aspecto del hospital. Hospital que tiene una larga historia de compromiso con el pueblo, con la salud pública y con los valores que sustentan la medicina como derecho a la salud. Es por ello que esta acción en contra de la memoria colectiva no puede ser inadvertida, y creemos necesario que este error sea subsanado lo antes posible.

«El mejor plan de salud es agua corriente y cloacas». «Los virus y las bacterias son pobres causas de enfermedades, al lado de la pobreza, la miseria y la exclusión social» Dr. Ramón Carrillo.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; y por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José.

* Ingresado el 4/11/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio de la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Deportista destacado al joven Bautista Alarcón, seleccionado para integrar el equipo argentino que competirá en los Juegos Olímpicos de la Juventud en la disciplina Ski Alpino, que se disputarán en enero de 2020 en la ciudad de Lausanne, Suiza.

Artículo 2.º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a adquirir la medalla y confeccionar el diploma que acrediten el título referido en el artículo precedente.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Deportes de la provincia, a la Municipalidad de Villa la Angostura, al Club Andino Villa la Angostura, y al Sr. Bautista Alarcón.

FUNDAMENTOS

Bautista Alarcón nació en La Pampa el 4 de julio de 2002 y a los 3 años llegó a Villa la Angostura para quedarse. Sus primeros recuerdos con el esquí son a los 4 años y a los 11 años comenzó a competir. El Club Andino Villa la Angostura lo vio crecer en las pistas y hoy, a los 17 años, integra el equipo nacional que representará a nuestro país en los próximos Juegos Olímpicos de la Juventud que se disputarán el año que viene en la ciudad de Lausanne, Suiza.

Desde hace cinco años este joven deportista viene realizando un trabajo de doble temporada, viajando al hemisferio norte (USA y Europa), donde realiza entrenamientos y participa de distintas competencias. En el hemisferio sur realiza, en pretemporada, los entrenamientos previos a las carreras FASA/FIS (Federación Argentina de Ski y Andinismo/Federación Internacional de Ski), y luego participa en las mismas según el calendario establecido.

Algunos de los resultados obtenidos en la temporada 2017 fueron: obtener el primer puesto en el campeonato CIP-FIS patagónico de su categoría U-16 en la clasificación final de supergigante (SG), obteniendo el título de «campeón patagónico» en dicha modalidad, en Antillanca, Chile.

Entre otros títulos se encuentra el de «Campeón Argentino 2017» de supergigante y «subcampeón Argentino en Slalom Gigante» ambos títulos obtenidos en el Campeonato Argentino de Esquí desarrollado en la ciudad de Esquel, Chubut. En el año 2018 ingresó a la categoría FIS, participando en el calendario sudamericano, con resultados que determinaron su primer puesto en el *ranking* argentino de *slalom* gigante, tercer puesto en el *Overall* del *ranking* argentino, y tercer puesto en el *Overall* del *ranking* sudamericano U-18. En mayo de 2019, por su ubicación en el *ranking* FIS, fue invitado por el Comité Técnico de Ski Alpino de la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA) a participar de la gira de entrenamientos y competencias de hemisferio sur junto al equipo nacional de varones, considerándolo candidato a los Juegos Olímpicos de la Juventud Lausanne 2020, Suiza.

En octubre de 2019 y de acuerdo a los criterios de selección vigentes (*ranking*) por su desempeño en las carreras en el hemisferio sur, se confirma su participación en los Juegos Olímpicos de la Juventud Lausanne 2020.

También logra cumplir con los criterios de selección establecidos por la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA) y es convocado para integrar el equipo nacional *junior* de ski alpino.

En Suiza competirá en las pruebas de slalom y de *slalom* gigante. El equipo viajará a Europa el 24 de noviembre y se quedarán en Italia para entrenar.

Bautista Alarcón es un ejemplo de esfuerzo, dedicación, disciplina y gran pasión por el deporte.

Por ello, solicitamos a los señores diputados que acompañen este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura; SIFUENTES, Gloria Beatriz; CAPARROZ, Maximiliano José; CACAULT, Roberto Enrique; PILATTI, Mario Alberto; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; BONGIOVANI, Pablo Fabián; LOZANO, Encarnación, y MENQUINEZ, Lucía Corel.

NEUQUÉN, 4 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de solicitarle se declare de interés del Poder Legislativo la capacitación Conversatorio: la covisión en lugares de trabajo, llevada a cabo en la XLIV Sesión Ordinaria del Co. Pro. NAF.

Contando con el apoyo de este Cuerpo legislativo, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la capacitación Conversatorio: la covisión en lugares de trabajo, llevada a cabo en la XLIV Sesión Ordinaria del Co. Pro. NAF.

Artículo 2.º Comuníquese a las autoridades del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

FUNDAMENTOS

Los y las integrantes del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia del Neuquén, junto con los equipos técnicos interdisciplinarios de esta misma institución, y la Universidad Nacional del Comahue (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) solicitan se declare de interés legislativo Conversatorio: la covisión en lugares de trabajo dictado por el magíster Claudio Robles; concebido como un espacio de capacitación que se propone problematizar la importancia de la supervisión y/o covisión de las prácticas laborales, teniendo en cuenta que se desempeñan en un contexto de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La capacitación fue destinada a profesionales de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, como así también al público en general. El objetivo primordial de la misma, era lograr una mirada crítica sobre las prácticas profesionales para un mejor desempeño laboral en las instituciones. Reflexionar sobre las ventajas de la supervisión-covisión como otra mirada más a las intervenciones profesionales.

La actividad se llevó a cabo el día 18 de octubre del corriente en la Universidad Nacional del Comahue, en las instalaciones del Auditorio de la Facultad de Turismo.

Por lo expuesto se solicita a los señores legisladores la aprobación del siguiente proyecto.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; PILATTI, Mario Alberto; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; BONGIOVANI, Pablo Fabián; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; LOZANO, Encarnación; SIFUENTES, Gloria Beatriz, y MENQUINEZ, Lucía Corel.

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la capacitación Diversidad y nuevas masculinidades en las practicas con adolescentes, llevada a cabo en la XLIV sesión ordinaria del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (Co. Pro. NAF).

Artículo 2.º Comuníquese a las autoridades del Co. Pro. NAF.

FUNDAMENTOS

Los y las integrantes del Co. Pro. NAF de la provincia del Neuquén, junto con los equipos técnicos interdisciplinarios de esta misma institución y la Universidad Nacional del Comahue —Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—, solicitan se declare de interés legislativo la capacitación Diversidad y nuevas masculinidades en las prácticas con adolescentes, dictada por el licenciado Giancarlo Quadrizzi y la licenciada Jimena Blanco.

La actividad tiene por objeto visualizar la relación de los adolescentes entre géneros, diversidades, sexualidades y formas de regulación sexo-genéricas a nivel cultural e institucionalizar y analizar las diversidades en un contexto de emergencia por las problemáticas socio-sexuales, como las múltiples formas de vínculos personales que pueden desarrollarse.

La capacitación se llevó a cabo el día 31 de octubre del corriente en el Aula Magna de la Universidad del Comahue, destinada a profesionales y futuros profesionales que intervengan en el abordaje de las temáticas relacionadas con la adolescencia, a efectores de distintos organismos que estén interviniendo y acompañando adolescencias, como así también, al público en general.

Por lo expuesto, se solicita a los señores legisladores la aprobación del siguiente proyecto.

Fdo.) Por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura; PILATTI, Mario Alberto; CAPARROZ, Maximiliano José; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; LOZANO, Encarnación; BONGIOVANI, Pablo Fabián; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; MENQUINEZ, Lucía Corel, y SIFUENTES, Gloria Beatriz.

NEUQUÉN, 4 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de presentar el siguiente proyecto de ley que rige la responsabilidad del Estado y de los empleados y funcionarios públicos de la provincia del Neuquén.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º Esta ley rige la responsabilidad del Estado de la provincia del Neuquén así como la de sus entidades descentralizadas, por los daños a los derechos o bienes de las personas, causados por su actividad o inactividad, sean estas legítimas o ilegítimas; también rige la responsabilidad de los municipios y de sus entidades descentralizadas en los mismos casos y en tanto adhieran a la presente. En caso de no adhesión y en ausencia de régimen propio, los jueces podrán hacer aplicación de la presente por analogía.

También rige la responsabilidad de las personas públicas no estatales, exclusivamente por aquellos actos llevados adelante en el ejercicio de funciones públicas o los daños derivados de la omisión ilegítima en el ejercicio de tales funciones.

Artículo 2.º Los daños provocados por la actividad o inactividad del Estado generada en el marco de relaciones jurídicas sujetas al derecho privado, o aquellas legisladas por la Ley 804 y sus modificatorias, quedan excluidos de la presente ley.

II. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Artículo 3.º Son requisitos de la responsabilidad del Estado:

- a) Existencia de un daño cierto y debidamente acreditado.
- b) Imputabilidad material de la actividad o inactividad dañosa a un órgano estatal.
- c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue.
- d) Existencia de alguno de los siguientes factores de atribución: (i) falta del servicio; (ii) sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, cuando no mediere el deber jurídico de soportar el daño.

Artículo 4.º Habrá falta del servicio cuando se verificare una actividad ilegítima o irregular de los órganos estatales o cuando estos omitieren cumplir un deber de actuación expresamente impuesto por la legislación o derivado de modo razonablemente implícito del ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 5.º La responsabilidad del Estado en tales casos es objetiva y directa, no requiriendo la individualización, ni demanda a funcionario público alguno para la procedencia de esa responsabilidad.

Artículo 6.º El Estado responde con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial por los siguientes factores de atribución:

- a) Los daños causados a alumnos menores de edad cuando se hallen o deban hallarse bajo el control de la autoridad escolar de establecimientos educativos de la provincia del Neuquén.
- b) Los daños provocados por la circulación de vehículos que se encuentren bajo la guarda o titularidad de la provincia, sus municipios o entidades descentralizadas provinciales o municipales.
- c) Los daños causados por animales de cualquier especie que pertenezcan al dominio privado del Estado y por toda cosa riesgosa o sobre la que se pruebe vicio que pertenezca al Estado o se encuentre bajo su guarda.
- d) Los daños derivados de toda actividad estatal riesgosa.
- e) Los daños derivados de la mala praxis en las prestaciones de salud llevadas adelante en establecimientos provinciales o municipales, en tanto no se configure un caso de falta general del servicio de salud pública.
- f) Los daños acontecidos a los empleados públicos y derivados de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en que regirán las alternativas habilitadas por el artículo 4.º de la Ley nacional 26 773 y las normas del sistema de responsabilidad por el que se opte.

En los casos de los incisos anteriores el Estado se eximirá de responsabilidad por las mismas eximentes del régimen de responsabilidad que resulte aplicable.

Fuera de los supuestos previstos en los incisos anteriores, el Estado será responsable por los daños causados por los restantes bienes únicamente si se probare falta de servicio.

Artículo 7.º El Estado se exime, total o parcialmente, de responsabilidad:

- a) Cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor que le sea ajena, salvo que sea expresamente asumido por el Estado.
- b) Cuando el daño se produjere por el hecho del damnificado o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

En caso de concurrencia de culpas con el damnificado o un tercero, se deberá establecer la incidencia razonable y adecuada de la acción u omisión estatal en el resultado dañoso y ello determinará la extensión de su responsabilidad.

Artículo 8.º La reparación de los daños causados por el Estado será plena, tanto respecto de personas físicas como jurídicas.

Por reparación plena debe entenderse la restitución de la situación del damnificado al estado anterior al hecho dañoso, sea por el pago en dinero o en especie. La víctima puede optar por el reintegro específico, excepto que sea parcial o totalmente imposible, excesivamente oneroso o abusivo, en cuyo caso se deberá fijar en dinero; también incluye las consecuencias no patrimoniales sufridas por el damnificado directo en los mismos términos del artículo 1741 del Código Civil.

En todos los casos se indemnizarán los daños que sean consecuencia del curso natural y ordinario de las cosas. Las utilidades dejadas de percibir, razonablemente esperadas de acuerdo con probabilidades objetivas y comprobadas, serán prudencialmente fijadas por los jueces. En ningún caso se indemnizarán ganancias hipotéticas o daños eventuales.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 9.º El Estado no responde por los perjuicios ocasionados por los contratistas de obras y servicios públicos, salvo que mediere y se demostrare falta de servicio en el ejercicio de sus potestades de regulación y control.

Artículo 10.º La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas que regulan cada contrato. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria y, para contratos regidos por el derecho privado, se aplica la normativa del Código Civil y Comercial.

Artículo 11 Para la procedencia de la responsabilidad del Estado por error judicial es necesario que la decisión judicial lesiva sea revocada o anulada por mediar una ilegitimidad y que sus consecuencias dañosas no hayan podido hacerse cesar acudiendo a los medios procesales previstos en el ordenamiento jurídico.

En los casos de daños derivados de errores acontecidos durante el proceso donde no exista un pronunciamiento jurisdiccional concreto a ser revocado o anulado o para el funcionamiento general del servicio de justicia, se aplicarán las reglas de la falta del servicio.

III. RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Artículo 12 La actividad o inactividad de los funcionarios y empleados públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de manera irregular, con culpa o dolo, las obligaciones que les están impuestas por el ordenamiento jurídico, los hace responsables de los daños que causen. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que les corresponda y que las autoridades competentes, según la legislación vigente, deberán determinar las responsabilidades del funcionario o empleado público y del Estado son concurrentes; sin embargo, el damnificado no está obligado a demandar conjuntamente a ambos, pero en todos los casos el fiscal de Estado deberá citar como tercero al funcionario o empleado que pueda ser individualizado como personalmente responsable al momento de contestar la demanda, a fin de que la sentencia le sea oponible; en caso de que no pueda ser individualizado a ese momento, una vez concluido el proceso con condena al Estado por factor de atribución «falta del servicio», deberá requerir que se extraigan copias certificadas del mismo y se envíen al Tribunal de Cuentas de la provincia del Neuquén a fin de efectivizar la responsabilidad personal del funcionario que corresponda; para el caso de que así no se solicitare, el juez deberá disponerlo de oficio.

IV. REGLAS PROCESALES

Artículo 13 Como regla general, serán competentes en materia de responsabilidad estatal regulada por esta ley los juzgados procesales administrativos conforme la normativa procesal vigente (Ley provincial 1305 y sus modificatorias).

En los casos del artículo 6.º, incisos a) al e) serán competentes los juzgados con competencia en lo civil y comercial de la provincia según las reglas ordinarias de la competencia territorial.

En los casos del artículo 6.º inciso f) serán competentes los juzgados con competencia en lo laboral de la provincia según las reglas ordinarias de la competencia territorial.

Artículo 14 Los procesos judiciales y las condiciones de admisibilidad de las pretensiones en materia de responsabilidad del Estado, con excepción de las que se deriven del artículo 6.º de esta misma ley, constituyen materia procesal administrativa y se regirán por las normas del Código Procesal Administrativo y demás legislación procesal aplicable.

El interesado puede deducir la pretensión indemnizatoria conjuntamente con la de nulidad de actos administrativos de alcance individual o general o bien después de finalizado el proceso de anulación que le sirve de fundamento. La misma opción tiene lugar cuando la procedencia de la pretensión indemnizatoria dependa de la declaración judicial de inconstitucionalidad de normas de alcance general en los términos de la Ley provincial 2130.

En el supuesto de que la pretensión indemnizatoria sea deducida después de finalizado el proceso judicial de anulación o declarativo de inconstitucionalidad en los términos de la Ley 2130, la demanda anulatoria o de inconstitucionalidad habrá interrumpido el curso de la prescripción liberatoria para el reclamo de daños derivados del acto impugnado o de la norma acusada de inconstitucionalidad, comenzando a correr nuevamente una vez que quede firme la sentencia dictada en aquellos procesos.

Artículo 15 Los procesos fundados en los factores de atribución enumerados en los incisos a) al e) del artículo 6.º se regirán por el Código Procesal Civil y Comercial vigente al momento de interposición de la demanda y los procesos fundados en el inciso f) del mismo artículo 6.º de esta ley se regirán por la Ley Procesal Laboral vigente al momento de interposición de la demanda. En tales casos, no será necesario ningún tipo de reclamo o intimación previa como requisito habilitante de la instancia.

Artículo 16 La prescripción de la acción de responsabilidad del Estado es de cinco años conforme lo establecido en el régimen general de procedimiento administrativo; se suspende por un año a través de la correspondiente reclamación y se interrumpe por demanda (aun las del artículo 14 segundo párrafo) o por reconocimiento expreso de parte de la administración.

En los supuestos del artículo 6.º la prescripción será la de cada régimen jurídico aplicable al caso del que se trate.

Artículo 17 En todos los casos de condena dineraria por responsabilidad será de aplicación lo establecido por el artículo 155 de la Constitución Provincial.

Será carga del Poder Ejecutivo provincial o de la entidad condenada comunicar a la Legislatura provincial todos los reconocimientos administrativos o judiciales firmes que carezcan de previsión presupuestaria para su cancelación inmediata, para ser incorporados y abonados durante el ejercicio presupuestario del año siguiente al del reconocimiento. El no cumplimiento de la carga aquí establecida, la no inclusión del crédito en la ley de presupuesto correspondiente o la simple inobservancia en el pago al inicio del ejercicio presupuestario siguiente al del reconocimiento, dará derecho al acreedor para solicitar la ejecución judicial de su crédito.

La regla precedente es aplicable aun cuando la condena judicial no tenga determinación de suma líquida a pagar o cuando resten accesorios por determinarse.

V. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 18 Al hacer aplicación de esta ley, el juez debe resolver los asuntos que le sean sometidos a su jurisdicción mediante una decisión razonablemente fundada, interpretándola conforme su texto, sus finalidades, las leyes análogas, las disposiciones que surgen de los tratados sobre derechos humanos, los principios y los valores jurídicos, de modo coherente con todo el ordenamiento constitucional de la República Argentina.

Por ello, las disposiciones del Título V, Otras fuentes de las obligaciones, Capítulo 1, Responsabilidad Civil, Secciones 3.ª a 11.ª, del Código Civil y Comercial podrán ser aplicados por analogía a la responsabilidad del Estado, en la medida que sean compatibles con la naturaleza propia del régimen que aquí se regula.

Artículo 19 Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.º de esta ley, los municipios podrán establecer regímenes especiales de responsabilidad, cuidando la observancia de los principios constitucionales nacionales e internacionales vigentes.

Artículo 20 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La propuesta de ley que presentamos a la Legislatura provincial en materia de responsabilidad del Estado reviste fundamental importancia para el avance de la legislación neuquina, analizado el tópico tanto desde el punto de vista objetivo del progreso de nuestro ordenamiento jurídico, como desde la visión ciudadana y el cargo de representación con que la sociedad neuquina nos ha honrado.

Lo primero, porque desde hace sesenta años el mandato del constituyente provincial imponía que desde el órgano legislativo se regulase la normativa de la responsabilidad estatal (artículo 189, inciso 20). La provincia del Neuquén, más que alguna normativa aislada —como el artículo 71 de la Constitución Provincial, la ley de expropiaciones que es un supuesto de responsabilidad por actividad lícita, etcétera— no ha contado nunca con un régimen sistematizado de responsabilidad del Estado, debiendo acudir los ciudadanos, el propio Estado y los jueces a normativa dispersa y no perteneciente a nuestro ordenamiento para brindar solución a los casos a resolución.

Sin dudas, ello contrasta con la completa y unificada normativa vigente en materia sustancial, procedimental y procesal de derecho administrativo que nos proporciona el sistema de las leyes 1284 y 1305 que brindan seguridad y certeza de reglas a quien peticiona y a quien resuelve esas peticiones.

Es cierto que la provincia del Neuquén no se encuentra en soledad con esta orfandad legislativa que intentamos superar, porque la mayoría de las provincias tiene el mismo inconveniente y hasta la República Argentina hace poco tiempo no contaba con un régimen en esta misma materia.

Quizá la existencia del artículo 1112 de nuestro anterior Código Civil y las interpretaciones judiciales que lo aplicaron y fueron configurando los principios de la responsabilidad del Estado, nos permitió subsistir en la falta de legislación específica.

Como apunta Cassagne: *La responsabilidad del Estado, tanto la contractual como la extracontractual, se rige por principios constitucionales de derecho público antes que por las normas que se encuentran en el Código Civil. Sin embargo, las normas del Código Civil pueden ser de derecho público allí incorporadas por una razón histórica (para delimitar las personas y las cosas y separar sin colisión las públicas de las privadas). Asimismo, tampoco hay que excluir la aplicación analógica del Código Civil. Un caso paradigmático de un precepto de derecho público es el art. 1112 del Código Civil que ha permitido responsabilizar extracontractualmente al Estado por falta de servicio conforme a la concepción objetiva que la Corte Suprema sostuvo a partir del precedente del caso “Vadell” y continuó sosteniendo en casos posteriores que incluso han extendido la falta de servicio a la responsabilidad por omisión* (Cassagne, Juan Carlos en *Responsabilidad del Estado, Diálogos de Doctrina, La Ley*, 27 de junio de 2011, pág. 6).

Pero primero la advertencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina en que la materia pertenecía al derecho local, luego la definición que llegó desde el precedente «Barreto» (Fallos CSJN 329:759) y finalmente el cambio de legislación sustancial a nivel nacional con la sanción del actual Código Civil y Comercial y la pérdida de aquella norma de apoyo que dio pie a toda la teoría de la responsabilidad estatal (artículo 1112 del anterior Código Civil), ha hecho imperioso que se integre cada sistema local con un régimen de responsabilidad del Estado.

Para no dejar dudas, en los considerandos 10 y 11 del precedente citado «Barreto», nuestra corte nacional define la cuestión: *Que se trata, pues, de un daño que los actores atribuyen a la actuación del Estado provincial en el ámbito del derecho público, como consecuencia del ejercicio imperativo del “poder de policía de seguridad” entendido como una “potestad pública” propia del Estado, quien la ejerce cuando lo estima conveniente para satisfacer exigencias de bien público o de interés general; materia cuya regulación corresponde al campo del derecho administrativo y de resorte exclusivo, por ende, de los gobiernos locales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 121 y concordantes de la Constitución Nacional; y que encuentra su fundamento en principios extraños a los propios del derecho privado (confr: Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, Buenos Aires, segunda edición actualizada, T. IV, nros. 1527, 1601, 1625, 1648, 1686, 1687 y 1688; Fiorini, Bartolomé A., “Manual de Derecho Administrativo”, La Ley S.A., Buenos Aires, 1968, Primera Parte, capítulo IV, págs. 82, 83, Segunda Parte, capítulo I, págs. 1103, 1112, 1113, 1131; Forsthoff, Ernst, “Tratado de Derecho Administrativo”, Instituto de*

Estudios Políticos, Madrid, 1958, págs. 427). Que lo expuesto conduce necesariamente -a fin de resolver el caso- al estudio del régimen jurídico administrativo local que sienta las bases del sistema provincial de seguridad pública y que determina las funciones esenciales y obligaciones del personal que lo integra (leyes 12.154 y 12.155, entre otras), interpretándolo en su espíritu y en los efectos que la soberanía provincial ha querido darle, todo lo cual no es del resorte de la Corte Suprema (Fallos 312:606; 319:1407; 322:617).

Incorporar entonces una ley general de la responsabilidad del Estado a nuestro ordenamiento jurídico neuquino es, desde lo objetivo, cumplir con nuestra Constitución Provincial, completar ese ordenamiento local e integrar a nuestra provincia al sistema federal en materia de responsabilidad del Estado.

Pero como decíamos antes, no solo desde lo objetivo de nuestro sistema jurídico resulta necesaria esta sanción, sino también desde una visión representativa de la ciudadanía neuquina, que desde hace tiempo carece de reglas certeras y propias en esta materia; acudir a normativa perteneciente a otros sistemas jurídicos, puede ser una salida transitoria en función de la regla que impide a los jueces abstenerse de sentenciar bajo pretexto de inexistencia de normativa jurídica directamente aplicable; pero la dispersión y la variedad de reglas a las que podría acudirse en tales casos, nunca es un buen marco jurídico para una sociedad organizada.

La previsibilidad de las decisiones judiciales, adoptadas sobre una determinada reglamentación legislativa que sea expresa, propia y que perdure en el tiempo, es lo que cualquier ciudadano pretende como ordenamiento jurídico.

Y a eso debemos colaborar desde nuestra función legisladora.

Ahora bien, justificada la necesidad general de una ley de esta materia para nuestra provincia, damos a continuación las razones que fundamentan su contenido.

El proyecto que proponemos se compone de cinco capítulos; el primero referido a su ámbito de aplicación, el segundo como propio de la responsabilidad del Estado donde se desarrollan sus principios, el tercero referido a la responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos, el cuarto conteniendo una serie de reglas procesales que consideramos de necesaria explicitación legislativa y por fin, el quinto, con la incorporación de principios esenciales a este ordenamiento, que lo conectan con el sistema constitucional nacional e internacional. Expondremos la razón de ser de cada decisión normativa.

Sobre el ámbito de aplicación, lo primero que debemos apuntar es que la ley se acota a las vinculaciones jurídicas que hacen a la responsabilidad del Estado en su actuación de derecho público, sean de naturaleza contractual como extracontractual, sean por actuación u omisión lícita o ilícita o sean provenientes de la administración central (Poder Ejecutivo), otros órganos estatales (legislativo o judicial), entidades descentralizadas u órganos extrapoder. También hemos incluido a las entidades públicas no estatales en aquellos casos en que los daños provocados se derivan de la acción u omisión en esas funciones públicas asignadas por la ley o la Constitución.

De este modo, quedan por fuera de la legislación propuesta aquellos supuestos de responsabilidad derivada de vinculaciones jurídicas estatales propias de otros regímenes; por ejemplo la responsabilidad por incumplimiento en el pago de un cheque emitido por la administración, que objetivamente se rige por la normativa cambiaria; o la responsabilidad por falta de pago de un alquiler de inmueble; o el caso tradicional de responsabilidad por acto lícito —expropiación— que en nuestro sistema tiene su propia regulación legal a través de la Ley provincial 804 y sus modificatorias.

Un caso particular, que sabemos puede generar amplio debate y dudas, es el relativo a los municipios y la pregunta de si frente a la autonomía municipal las provincias pueden legislar un sistema de responsabilidad del Estado que las alcance o únicamente pueden proponer a ellas un determinado régimen para que adhieran al mismo.

Hemos optado aquí por la segunda alternativa aun considerando que desde lo político debería existir una cierta previsibilidad normativa como valor institucional y en tal sentido aspiramos a que los municipios autónomos adhieran a la presente —como en su momento ha hecho la mayoría con la Ley de Procedimiento Administrativo 1284— pues de ese modo se incorporarían a un sistema unificado de responsabilidad del Estado en la que ni las víctimas de daños, ni los jueces deban estar

efectuando discriminaciones de matices según si quien provoca el daño es la provincia o uno u otro municipio. Adicionalmente, nos pareció oportuno establecer en el artículo 19 que aquel municipio que considere que debe establecer un régimen diverso de responsabilidad al que rige en toda la provincia, puede hacerlo siempre dentro del marco constitucional y convencional propio del derecho de daños.

El capítulo propio de responsabilidad del Estado es central en la legislación que proponemos; comienza el mismo con la enumeración de los requisitos generales de tal responsabilidad, para luego especificarse en los siguientes artículos los casos particulares —como en el supuesto de omisión, donde se agrega la obligación previa de actuación—.

Entre esos requisitos, destacamos la inclusión de los dos característicos de la responsabilidad estatal: falta de servicio y sacrificio particularizado, que han sido receptados. El primero como el factor de atribución típico de la responsabilidad del Estado por acto ilícito y que desde lejos la Corte Suprema de Justicia ya vino caracterizando al decir que *quien contrae la obligación de prestar servicio lo debe realizar en condiciones adecuadas para llenar el fin para el que ha sido establecido, siendo responsable de los perjuicios que causare su incumplimiento o su irregular ejecución* (Fallos CSJN 182:5 y también 312:1656; 315:1892, 1902; 316:2136; 320:266; 325:1277; 328:4175 y 329:3065, entre otros). El segundo, como factor de atribución típico de los casos de la responsabilidad del Estado por actuación lícita, sea administrativa o legislativa; en tal sentido, la Corte Suprema en Fallos 318:385 (precedente «Rebesco») ha sentenciado: *En efecto, cuando la actividad lícita estatal, aunque inspirada en propósitos de interés colectivo, se constituye en causa eficiente de un perjuicio para los particulares cuyo derecho se sacrifica por aquel interés general esos daños deben ser atendidos en el campo de la responsabilidad por su obrar lícito* (Fallos: 312:2266 y sus citas). *Ese criterio se funda en la doctrina desarrollada por esta Corte en diversos precedentes en los que sostuvo, básicamente, que el ejercicio de funciones estatales atinentes al poder de policía, como el resguardo de la vida, la salud, la tranquilidad y aun el bienestar de los habitantes, no impide la responsabilidad del Estado en la medida en que se prive a alguno de ellos de su propiedad o se lo lesione en sus atributos esenciales (fallo citado).*

En definitiva, en cuanto a los requisitos de procedencia de la responsabilidad estatal, no hemos sino seguido e impreso la propia construcción doctrinaria de la Corte Suprema de Justicia que para que se configure esa responsabilidad exige la concurrencia de los siguientes requisitos: a) imputación de la actuación a un órgano estatal; b) la configuración de un factor de atribución; c) que la víctima debe haber sufrido un daño cierto, y d) que exista una relación de causalidad directa y adecuada entre la conducta estatal impugnada y el daño cuya reparación se persigue (Fallos: 328:2546).

Lo mismo diremos en lo que hace a las características de la responsabilidad del Estado consignadas en el artículo 5.º —que es objetiva y directa— y que también se derivan de múltiples y afianzados precedentes jurisprudenciales, que son conocidos en el ámbito tribunalicio, pero que ahora, a través de esta ley como manifestación estatal general y obligatoria, queremos trasladar a toda la ciudadanía para que tenga certeza de cuáles son las reglas por las que se rige su convivencia cotidiana con el Estado y los daños derivados de ella.

Esos caracteres de objetividad —por oposición a los factores subjetivos de culpa o dolo y su demostración— y de responsabilidad directa —por aplicación de la teoría del órgano y oposición a la idea del principal y su dependiente— ha sido reiteradamente expuesta por nuestro máximo tribunal: *esta idea objetiva de la falta de servicio encuentra fundamento en la aplicación por vía subsidiaria del Artículo 1112 del Código Civil, pues no se trata de una responsabilidad indirecta toda vez que la actividad de los órganos o funcionarios del Estado realizada para el desenvolvimiento de los fines de las entidades de las que dependen ha de ser considerada propia de éstas, que deben responder de modo principal y directo por sus consecuencias dañosas* (Fallos: 306:2030; 316:2136; 318:1800; 324:492; 325:2949; 326:4003, etc.) (precedente «Serradilla» en Fallos 330:2748); lo mismo, en la actualidad entendemos que los textos constitucionales de la nación y las convenciones internacionales no nos permiten retroceder en la consideración de la responsabilidad estatal para legislar sobre un eventual carácter indirecto o subsidiario de la misma, pese a que así continúa plasmada en nuestra carta provincial, entendiendo esa directiva como piso —ciertamente plausible para el momento de su dictado en 1957—, pero superado notoriamente en

la actualidad por el derecho constitucional y convencional, así como la interpretación que del mismo nos proporciona la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia local.

Se tratan luego otros factores de atribución pertenecientes a otras ramas del derecho, que entendemos deben ser tratados y resueltos por esas especialidades jurídicas. Consideramos que el daño producido a un trabajador estatal en un infortunio laboral debe tener el mismo tratamiento y contar con las mismas opciones de reparación que el daño acontecido a un trabajador privado; la misma solución de derecho entendemos que corresponde para un niño que concurre a un instituto educacional público que para aquel otro que concurre a un instituto privado e igual solución se le debe.

Todo esto producto de analizar el derecho de daños desde una perspectiva universal, a la luz de la igualdad de las personas ante la ley (artículo 16 de la Constitución Nacional) y nunca segmentada por razón del sujeto dañador, ni menos aún por el azar de la geografía.

A nuestro criterio, el peatón que es atropellado a dos kilómetros de Neuquén, en la entrada a Cipolletti, no debe ser reparado de un modo diverso (en más o en menos) que ese mismo peatón atropellado en Neuquén por un vehículo propiedad del Estado provincial o de un municipio.

Y lo mismo para un paciente que no es víctima de un defecto en el servicio público de salud, sino de una mala praxis médica; no vemos que sea justo —y ni siquiera útil de ningún modo—, establecer modalidades reparatorias distintas según que el profesional actuante sea un médico del sector privado o un médico dependiente del Estado.

Igual razonamiento —fundado en la igualdad ante la ley— aplicamos a los niños que concurren a escuelas públicas o escuelas privadas y a los trabajadores del Estado respecto de los privados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tales factores particulares de atribución son considerados especialmente por esta ley y decididos de regulación por el Estado provincial haciendo aplicable a los casos producidos en nuestra provincia, la normativa especializada de cada materia que rige a cada uno de esos factores considerados.

Y lo mismo en relación a la competencia. La regla general, como corresponde, es que los casos de responsabilidad del Estado sean tratados por los jueces con competencia en lo procesal administrativo; sin embargo, cuando el factor de atribución nos deriva a los casos de daños por accidentes de tránsito, daños causados con animales, mala praxis médica o daños en establecimientos educativos, por la normativa aplicable entendemos apropiado establecer la competencia de los juzgados civiles ya que esa atribución no debe ser subjetiva (por la persona demandada), sino objetiva (por la materia con que se resuelve el caso); y lo mismo respecto del factor de atribución accidente de trabajo o enfermedad profesional, donde los juzgados competentes entendemos que deberían ser los laborales.

Se tratan luego los eximentes de responsabilidad, los casos particulares de contratistas del Estado, la responsabilidad contractual y la responsabilidad derivada de la actividad jurisdiccional del Estado.

Por último, un punto importante es el dedicado a la extensión de la reparación, adoptando para nuestra provincia el criterio casi uniformemente aceptado hoy en día de la reparación plena, sin distinción acerca de las condiciones del dañador, ni las particularidades de comisión del daño.

Nuevamente, el punto de partida es la reparación del daño injusto a la víctima; sea porque ese daño se deriva de un actuar ilícito o sea porque la víctima no está obligado a soportarlo de manera individual (principio de igualdad ante las cargas públicas); no hay discrepancia en cuanto a lo primero y en los casos en que debe compensarse el sacrificio individual, tanto la doctrina como la legislación consideran que tal compensación no debería ser plena, sino acotada.

En el proyecto que se presenta, se acoge el principio de reparación plena o integral. Es que si bien es cierto que el concepto tiene su origen en el derecho de las obligaciones civiles, hoy día el derecho de la víctima a una reparación integral se erige como principio del derecho internacional de los derechos humanos.

Y de lo que se trata aquí es de integrar a la provincia del Neuquén al sistema internacional de los derechos humanos —porque así lo manda nuestra Constitución Nacional— y no substraerla de ellos mediante argumentos localistas o específicos de una materia determinada, que establece distinciones que no aceptamos respecto de las víctimas del daño.

Así las cosas, dentro de nuestro sistema regional de protección de derechos humanos, el sustento jurídico inicial de la reparación se encuentra en el artículo 63 1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según el cual: *Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.*

El transcripto es precisamente el principio y la regla que se recepta para la provincia del Neuquén en el artículo 8.º del proyecto. Primero, el restablecimiento de la situación anterior en la medida de lo posible y la reparación de las consecuencias, la indemnización, y el conjunto de medidas que permitan de algún modo borrar el daño causado a la víctima. Tales principios, derivados del derecho internacional, son superadores de los viejos moldes del «daño emergente» y el «lucro cesante».

Por su parte, el artículo 62 3. otorga competencia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como órgano jurisdiccional del sistema, para interpretar y aplicar las disposiciones de la convención, estableciéndose además la posibilidad de la corte de emitir opiniones consultivas (artículo 64); en virtud de tales competencias, el tribunal ha emitido jurisprudencia en relación con el principio de la reparación integral, que es de obligatorio cumplimiento para los Estados Americanos suscriptores de la convención; entre ellos está la República Argentina y por supuesto la provincia del Neuquén como Estado integrante.

Sobre el punto, para la Corte Interamericana *Las reparaciones, como el término lo indica, consisten en las medidas que tienden a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas. Su naturaleza y su monto dependen del daño ocasionado en los planos tanto material como inmaterial* (Corte IDH, caso Acevedo Jaramillo y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas; sentencia del 7 de febrero de 2006. Serie C N.º 144, Párr. 175).

El relator especial de la ONU Theo Van Boven señala al respecto: *De acuerdo a los principios internacionales, toda persona que ha sufrido un daño, tiene derecho a la reparación integral, lo cual implica, que sea proporcional a la gravedad de las violaciones y del perjuicio sufrido, y comprenderá la restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.*

Siguiendo a Juana Inés Acosta López y Diana Bravo Rubio, y en conclusión, la Corte Interamericana se ha referido a la reparación integral, en sentido amplio o *restitutio in integrum*, como todas aquellas medidas destinadas a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas y la indemnización. *En este sentido, se trata de reparar por los daños: material, inmaterial, patrimonial familiar, al proyecto de vida, y de otorgar diferentes formas de reparación, traducidas en pago de indemnizaciones, medidas de satisfacción y garantías de no repetición. Todos estos conceptos comprenden la reparación integral* («El cumplimiento de los fines de reparación integral de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos: énfasis en la experiencia colombiana»; documento en formato PDF, *Revista International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*. Número de la Publicación: 13, número internacional de publicaciones seriadas: versión ISSN 1692-8156, Año: 2008. Pp: 323-362. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82420293010>).

Por último, en esta fundamentación de la reparación integral incorporada a nuestro ordenamiento, citamos a Carlos Martín Beristain cuando explica que una reparación integral en los términos internacionales implica cinco dimensiones, desarrolladas ampliamente por la Corte Interamericana: (i) La restitución, que busca restablecer la situación previa de la víctima, incluyendo entre otros el restablecimiento de derechos, el retorno a su lugar de residencia, la devolución de bienes y el empleo; (ii) La indemnización, se refiere a la compensación monetaria por daños y perjuicios, incluyendo tanto daño material, como físico y moral; (iii) La rehabilitación alude a medidas tales como atención médica y psicológica, así como servicios legales y sociales que ayuden a las víctimas a adaptarse a la nueva situación; (iv) Las medidas de satisfacción relativas al conocimiento público de la verdad y actos de desagravio, sanciones contra perpetradores si correspondieran, conmemoración y tributo a las víctimas, etcétera; y (v) Las garantías de no repetición que intentan asegurar que las víctimas que no vuelvan a ser objeto de afectación de sus derechos (*Diálogos sobre*

la Reparación. Qué Reparar en los Casos de Violaciones de los Derechos Humanos; editorial Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Segunda Edición, Costa Rica: 2010. Segunda Parte: Medidas de Reparación, páginas 173-498).

El principio general pues es el de la reparación integral que como legisladores incorporamos a nuestro derecho local por aplicación de la normativa internacional explicitada, correspondiendo al juez determinar en cada caso —sin moldes preestablecidos en la ley— la medida exacta de la reparación a la víctima del daño, atendiendo a las particularidades que presente el conflicto.

La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los empleados estatales siempre resulta procedente y ha sido un punto esencial de consideración en el proyecto; es pública la queja ciudadana de que en los daños provocados por el Estado se diluye la responsabilidad en una indemnización que paga el cuerpo social y el verdadero dañador —el órgano persona que provocó el perjuicio— queda impune oculto detrás de la estructura burocrática; el esquema de responsabilidad que proponemos en este aspecto establece el factor de atribución personal para el caso de empleados y funcionarios (factor subjetivo) y cuida que con el objeto de sanear la actividad ilícita de los funcionarios, no se entorpezca el derecho de la víctima del daño a obtener lo más rápido posible la reparación a su afectación de derechos. Al efecto, recordamos que el artículo 155 de la Constitución Provincial garantiza la demandabilidad directa del Estado y que —como ya lo dijimos antes— la responsabilidad es «objetiva» y «directa».

Pero para borrar definitivamente cualquier duda de impunidad del órgano persona en nuestra provincia, en aquellos casos en que no es demandado individualmente por la víctima del daño se establece una carga obligatoria —en todo proceso con condena al Estado— de girar las actuaciones al Tribunal de Cuentas a fin de efectivizar allí la responsabilidad personal del funcionario o empleado que primeramente —con su conducta particular— causó el daño.

En el capítulo de normas procesales, se asignan las competencias según lo apuntado más arriba, estableciendo la regla general de los juzgados procesales administrativos y las particulares de los factores de atribución civiles o laborales. A su vez se establece el plazo de prescripción en coincidencia con el régimen administrativo general y los particulares de los casos del artículo 6.º.

También se establecen las condiciones de admisibilidad de la acción de conformidad al artículo 238 de la Constitución Provincial y al régimen administrativo general; se recepta el principio de unidad de acción y pluralidad de pretensiones (cuando a la acción anulatoria se adiciona la acción reparatoria) y se concreta legislativamente la interpretación que durante muchos años ha venido proporcionando la jurisprudencia a la norma constitucional del artículo 155 y artículo 21 de la Ley provincial 1947 en cuanto a la ejecución de las sentencias que condenan a dar una suma de dinero; aplicación normativa que ha dado lugar a múltiples conflictos e interpretaciones encontradas de diversos tribunales provinciales, adoptando para el proyecto propuesto aquellos precedentes y principios emanados del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén (casos «González», «Sepúlveda», etc.).

Por último, en el capítulo de normas complementarias consideramos oportuno incorporar de modo expreso el acople de la ley que estamos sancionando al sistema constitucional de nuestro país y al sistema internacional de derechos humanos que tiene jerarquía constitucional.

Al respecto, hemos adoptado las normas interpretativas de los primeros artículos de nuestro Código Civil y Comercial de la nación porque si bien las mismas se encuentran en una norma particular de derecho común, la realidad es que tienen dimensión constitucional y expansiva al establecer pautas propias de la teoría general del derecho.

Básicamente se puede decir que el Título Preliminar define las fuentes del derecho, brinda reglas de interpretación, suministra guías para el ejercicio de los derechos, reconoce distintos principios generales (buena fe, abuso, fraude, etcétera) y, finalmente, brinda al juez un marco normativo mucho más amplio que el de la mera ley positiva.

En función de todos los aspectos generales y fundamentos particulares expuestos, solicitamos a esta Honorable Cámara la consideración y sanción del presente proyecto de ley de responsabilidad del Estado y de los empleados y funcionarios públicos de la provincia del Neuquén.

Fdo.) Por el bloque PRO: CANUTO, Damián Roberto, y RAMBEAUD, María Carolina.

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY IMPOSITIVA

TÍTULO I

PARTE GENERAL

Artículo 1.º La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.º Se fijan los valores de las multas a los que se refieren los artículos 56, 57, 58 y 65 bis del Código Fiscal provincial, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Artículo 56: graduable entre la suma de \$4650 y la de \$37 900.
- b) Artículo 57: graduable entre la suma de \$7750 y la de \$75 950.
- c) Artículo 58: la suma de \$2325 si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales. Se elevará a \$4650 si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.
- d) Artículo 65 bis: la suma de \$6500 por cada declaración jurada.

Artículo 3.º Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a declarar incobrables los créditos fiscales por impuestos, tasas, contribuciones y sus accesorios, cuyos montos, en su conjunto, no superen los \$1900.

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 4.º Se fija, según el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos en un 3 %, excepto para los casos en que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que, a continuación, se describen.

No deja de gravarse un ramo o actividad por el hecho de que no hayan sido previstos en forma expresa en esta ley. En tal supuesto, se debe aplicar la alícuota general establecida en el presente artículo.

- a) Se establecen las alícuotas que, a continuación, se describen para las actividades de comercialización mayorista y minorista (excepto en comisión), en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal provincial o leyes especiales:

1) Comercialización directa de vehículos automotores nuevos: alícuota del 2,25 %:

- 451111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión.
- 451191 Venta de vehículos automotores, nuevos, no clasificados en otra parte.

2) Comercialización directa de vehículos automotores usados: alícuota del 5 %:

- 451211 Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión.
- 451291 Venta de vehículos automotores, usados, no clasificados en otra parte, excepto en comisión.

3) Comercialización mayorista de bienes, excepto en comisión:

a) Comercialización mayorista de bienes en general: alícuota del 5 %:

- 453100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.
- 462111 Acopio de algodón.
- 462112 Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales.
- 462120 Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes.
- 462131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 462132 Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes.
- 462190 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura no clasificadas en otra parte.
- 462201 Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines.
- 462209 Venta al por mayor de materias primas pecuarias no clasificadas en otra parte, incluso animales vivos.
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos.
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos.
- 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados.
- 463129 Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza no clasificados en otra parte.
- 463130 Venta al por mayor de pescado.
- 463140 Venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 463151 Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas.
- 463152 Venta al por mayor de azúcar.
- 463153 Venta al por mayor de aceites y grasas.
- 463154 Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones, y especias y condimentos.
- 463159 Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería no clasificados en otra parte.
- 463160 Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros no clasificados en otra parte, excepto cigarrillos.
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales.
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos.
- 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva.
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 463211 Venta al por mayor de vino.
- 463212 Venta al por mayor de bebidas espirituosas.
- 463219 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, no clasificadas en otra parte.
- 463220 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas.
- 464111 Venta al por mayor de tejidos (telas).

- 464112 Venta al por mayor de artículos de mercería.
- 464113 Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar.
- 464114 Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles.
- 464119 Venta al por mayor de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 464121 Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero.
- 464122 Venta al por mayor de medias y prendas de punto.
- 464129 Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte, excepto uniformes y ropa de trabajo.
- 464130 Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico.
- 464141 Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados.
- 464142 Venta al por mayor de suelas y afines.
- 464149 Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares no clasificados en otra parte.
- 464150 Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo.
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases.
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón.
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería.
- 464310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos.
- 464320 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 464330 Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
- 464340 Venta al por mayor de productos veterinarios.
- 464410 Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía.
- 464420 Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías.
- 464501 Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video.
- 464502 Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión.
- 464610 Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación.
- 464631 Venta al por mayor de artículos de vidrio.
- 464632 Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio.
- 464910 Venta al por mayor de CD y DVD de audio y video grabados.
- 464920 Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza.
- 464930 Venta al por mayor de juguetes.
- 464940 Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares.
- 464950 Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes.
- 464991 Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 464999 Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal no clasificado en otra parte.
- 465100 Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 465210 Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones.
- 465220 Venta al por mayor de componentes electrónicos.
- 465310 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza.
- 465320 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 465330 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.
- 465340 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas.

- 465350 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico.
- 465360 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general.
- 465500 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación.
- 465610 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas.
- 465690 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados en otra parte.
- 465910 Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad.
- 465920 Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático.
- 465930 Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte.
- 465990 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos no clasificados en otra parte.
- 466200 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.
- 466310 Venta al por mayor de aberturas.
- 466320 Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 466340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos.
- 466350 Venta al por mayor de cristales y espejos.
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción.
- 466370 Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración.
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción.
- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción no clasificados en otra parte.
- 466910 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos textiles.
- 466920 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos de papel y cartón.
- 466931 Venta al por mayor de artículos de plástico.
- 466932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.
- 466939 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos no clasificados en otra parte.
- 466940 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos metálicos.
- 466990 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no clasificados en otra parte.
- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos.
- 469090 Venta al por mayor de mercancías no clasificadas en otra parte.
- 591200 Distribución de filmes y videocintas.

b) Comercialización mayorista de productos farmacéuticos, excepto en comisión: alícuota del 4 %.

4) Comercialización minorista en supermercados e hipermercados, excepto en comisión: alícuota del 5 %:

471110 Venta al por menor en hipermercados.

471120 Venta al por menor en supermercados.

5) Comercialización minorista: alícuota del 5 %:

- 453210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas.
- 453220 Venta al por menor de baterías.
- 453291 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos no clasificados en otra parte.
- 453292 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados no clasificados en otra parte.
- 454011 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.
- 471130 Venta al por menor en minimercados.
- 471191 Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados no clasificados en otra parte, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos.
- 471900 Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas.
- 472111 Venta al por menor de productos lácteos.
- 472112 Venta al por menor de fiambres y embutidos.
- 472120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética.
- 472130 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- 472140 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.
- 472150 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.
- 472160 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 472171 Venta al por menor de pan y productos de panadería.
- 472172 Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería.
- 472190 Venta al por menor de productos alimenticios no clasificados en otra parte, en comercios especializados.
- 472200 Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.
- 472300 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.
- 474010 Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 474020 Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación.
- 475110 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería.
- 475120 Venta al por menor de confecciones para el hogar.
- 475190 Venta al por menor de artículos textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
- 475210 Venta al por menor de aberturas.
- 475220 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles.
- 475230 Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 475240 Venta al por menor de pinturas y productos conexos.
- 475250 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
- 475260 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos.
- 475270 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración.
- 475290 Venta al por menor de materiales de construcción no clasificados en otra parte.
- 475300 Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video.
- 475410 Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho.
- 475420 Venta al por menor de colchones y somieres.
- 475430 Venta al por menor de artículos de iluminación.
- 475440 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
- 475490 Venta al por menor de artículos para el hogar no clasificados en otra parte.
- 476130 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 476200 Venta al por menor de CD y DVD de audio y video grabados.
- 476310 Venta al por menor de equipos y artículos deportivos.
- 476320 Venta al por menor de armas, artículos para la caza y la pesca.
- 476400 Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa.

- 477110 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa.
- 477120 Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos.
- 477130 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
- 477140 Venta al por menor de indumentaria deportiva.
- 477150 Venta al por menor de prendas de cuero.
- 477190 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte.
- 477210 Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales.
- 477220 Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo.
- 477230 Venta al por menor de calzado deportivo.
- 477290 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares no clasificados en otra parte.
- 477311 Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería.
- 477312 Venta al por menor de medicamentos de uso humano.
- 477320 Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 477330 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
- 477410 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
- 477420 Venta al por menor de artículos de relojería y joyería.
- 477430 Venta al por menor de *bijouterie* y fantasía.
- 477440 Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero.
- 477450 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza.
- 477470 Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas.
- 477480 Venta al por menor de obras de arte.
- 477490 Venta al por menor de artículos nuevos no clasificados en otra parte.
- 477810 Venta al por menor de muebles usados.
- 477830 Venta al por menor de antigüedades.
- 477840 Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares.
- 477890 Venta al por menor de artículos usados no clasificados en otra parte, excepto automotores y motocicletas.
- 478010 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados.
- 478090 Venta al por menor de productos no clasificados en otra parte en puestos móviles y mercados.
- 479101 Venta al por menor por internet.
- 479109 Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación no clasificados en otra parte.
- 479900 Venta al por menor no realizada en establecimientos no clasificados en otra parte.
- 791101 Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.

b) Se establecen las alícuotas para las siguientes actividades de prestaciones de servicios y/u obras, siempre que no tengan previsto otro tratamiento en esta ley:

1) Servicios de transporte: 1 %:

- 491209 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
- 492120 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.
- 492130 Servicio de transporte escolar.
- 492140 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar.
- 492160 Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros.
- 492170 Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros.

- 492180 Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros.
- 492190 Servicio de transporte automotor de pasajeros no clasificado en otra parte.
- 492210 Servicios de mudanza.
- 492221 Servicio de transporte automotor de cereales.
- 492229 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel no clasificado en otra parte.
- 492230 Servicio de transporte automotor de animales.
- 492240 Servicio de transporte por camión cisterna.
- 492250 Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.
- 492280 Servicio de transporte automotor urbano de carga no clasificado en otra parte.
- 492299 Servicio de transporte automotor de cargas no clasificado en otra parte.
- 501100 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
- 501209 Servicio de transporte marítimo de carga.
- 502101 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros.
- 502200 Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga.
- 511000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros.
- 512000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
- 801010 Servicio de transporte de caudales y objetos de valor.
- 491110 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros.
- 491120 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.
- 492110 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.
- 492150 Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional.

- 2) Cuando las actividades nombradas bajo los códigos 491110, 491120, 492110 y 492150 constituyan transporte automotor de pasajeros regular urbano e interurbano de menos de 50 km, prestado dentro del territorio provincial, por un concesionario de servicio público del Estado provincial o municipal, se aplicará la alícuota del 0 %.

A tales efectos y para el cálculo de la distancia señalada, se considera el recorrido total lineal entre las distintas localidades donde se presta el servicio, siempre que sea procurado dentro del territorio provincial. Si no se cumple con los parámetros referenciados, se debe aplicar la alícuota establecida en el punto 1) del presente inciso.

- 3) Servicios relacionados con las comunicaciones: 3 %:

- 530010 Servicio de correo postal.
- 611090 Servicio de telefonía fija, excepto locutorios.
- 613000 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión.
- 614010 Servicios de proveedores de acceso a internet.
- 614090 Servicios de telecomunicación vía internet no clasificados en otra parte.
- 619000 Servicios de telecomunicaciones no clasificados en otra parte.

- 4) Servicios relacionados con la hotelería y restaurantes: 4 %:

- 551021 Servicios de alojamiento en pensiones.
- 551022 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.
- 551023 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público.
- 551090 Servicios de hospedaje temporal no clasificados en otra parte.
- 552000 Servicios de alojamiento en *campings*.
- 561011 Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo.
- 561012 Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo.
- 561013 Servicios de *fast food* y locales de venta de comidas y bebidas al paso.

- 561014 Servicios de expendio de bebidas en bares.
- 561019 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador no clasificados en otra parte.
- 562091 Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.

5) Otros servicios: 4 %:

- 016111 Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales.
- 016112 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre.
- 016113 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea.
- 016119 Servicios de maquinaria agrícola no clasificados en otra parte, excepto los de cosecha mecánica.
- 016120 Servicios de cosecha mecánica.
- 016130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola.
- 016141 Servicios de frío y refrigerado.
- 016149 Otros servicios de poscosecha.
- 016150 Servicios de procesamiento de semillas para su siembra.
- 016190 Servicios de apoyo agrícola no clasificados en otra parte.
- 016210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 016220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria.
- 016230 Servicios de esquila de animales.
- 016291 Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
- 016292 Albergue y cuidado de animales de terceros.
- 016299 Servicios de apoyo pecuarios no clasificados en otra parte.
- 017020 Servicios de apoyo para la caza.
- 031120 Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores.
- 031300 Servicios de apoyo para la pesca.
- 099000 Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural.
- 109000 Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas.
- 149000 Servicios industriales para la industria confeccionista.
- 161001 Aserrado y cepillado de madera nativa.
- 161002 Aserrado y cepillado de madera implantada.
- 182000 Reproducción de grabaciones.
- 204000 Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos.
- 332000 Instalación de maquinaria y equipos industriales.
- 370000 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
- 381100 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos.
- 381200 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- 390000 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.

- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439100 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 452101 Lavado automático y manual de vehículos automotores.
- 452910 Instalación y reparación de equipos de gas natural comprimido (GNC).
- 521010 Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre.
- 521020 Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario.
- 521030 Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo.
- 522010 Servicios de almacenamiento y depósito en silos.
- 522020 Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.
- 522091 Servicios de usuarios directos de zona franca.
- 522092 Servicios de gestión de depósitos fiscales.
- 522099 Servicios de almacenamiento y depósito no clasificados en otra parte.
- 523011 Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana.
- 523019 Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías no clasificados en otra parte.
- 523020 Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías.
- 523031 Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas.
- 523032 Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero.
- 523039 Servicios de operadores logísticos no clasificados en otra parte.
- 523090 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías no clasificadas en otra parte.
- 524110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos.
- 524120 Servicios de playas de estacionamiento y garajes.
- 524130 Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias.
- 524190 Servicios complementarios para el transporte terrestre no clasificados en otra parte.
- 524210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto.
- 524220 Servicios de guarderías náuticas.
- 524230 Servicios para la navegación.
- 524290 Servicios complementarios para el transporte marítimo no clasificados en otra parte.
- 524310 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto.
- 524320 Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves.
- 524330 Servicios para la aeronavegación.
- 524390 Servicios complementarios para el transporte aéreo no clasificados en otra parte.
- 530090 Servicios de mensajerías.
- 561020 Servicios de preparación de comidas para llevar.
- 561030 Servicio de expendio de helados.
- 561040 Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.
- 562010 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos.
- 562099 Servicios de comidas no clasificados en otra parte.
- 591110 Producción de filmes y videocintas.
- 591120 Postproducción de filmes y videocintas.
- 591300 Exhibición de filmes y videocintas.

- 601000 Emisión y retransmisión de radio.
- 602100 Emisión y retransmisión de televisión abierta.
- 602200 Operadores de televisión por suscripción.
- 602310 Emisión de señales de televisión por suscripción.
- 602320 Producción de programas de televisión.
- 602900 Servicios de televisión no clasificados en otra parte.
- 611010 Servicios de locutorios.
- 620900 Servicios de informática no clasificados en otra parte.
- 631110 Procesamiento de datos.
- 631120 Hospedaje de datos.
- 631190 Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos no clasificados en otra parte.
- 631201 Portales web por suscripción.
- 631202 Portales web.
- 639100 Agencias de noticias.
- 639900 Servicios de información no clasificados en otra parte.
- 681010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
- 681020 Servicios de alquiler de consultorios médicos.
- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).
- 681099 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).
- 702010 Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicios de asesoramiento farmacéutico.
- 702091 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas.
- 702092 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas.
- 702099 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial no clasificados en otra parte.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.
- 721010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
- 721020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
- 721030 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.
- 721090 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales no clasificados en otra parte.
- 722010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.
- 722020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.
- 731001 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario.
- 731009 Servicios de publicidad no clasificados en otra parte.
- 732000 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
- 741000 Servicios de diseño especializado.
- 742000 Servicios de fotografía.
- 749001 Servicios de traducción e interpretación.
- 749002 Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos.
- 749003 Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales.
- 749009 Actividades profesionales, científicas y técnicas no clasificadas en otra parte.
- 771110 Alquiler de automóviles sin conductor.

- 771190 Alquiler de vehículos automotores no clasificados en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 771210 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.
- 771220 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.
- 771290 Alquiler de equipo de transporte no clasificado en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 772010 Alquiler de videos y videojuegos.
- 772091 Alquiler de prendas de vestir.
- 772099 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.
- 773010 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios.
- 773020 Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios.
- 773030 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.
- 773040 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
- 773090 Alquiler de maquinaria y equipo no clasificada en otra parte, sin personal.
- 774000 Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros.
- 780001 Empresas de servicios eventuales, según Ley nacional 24 013 (artículos 75 a 80).
- 780009 Obtención y dotación de personal.
- 791201 Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.
- 791901 Servicios de turismo aventura.
- 791909 Servicios complementarios de apoyo turístico no clasificados en otra parte.
- 801020 Servicios de sistemas de seguridad.
- 801090 Servicios de seguridad e investigación no clasificados en otra parte.
- 811000 Servicio combinado de apoyo a edificios.
- 812010 Servicios de limpieza general de edificios.
- 812020 Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano.
- 812091 Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles.
- 812099 Servicios de limpieza no clasificados en otra parte.
- 813000 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.
- 821100 Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas.
- 821900 Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina.
- 822001 Servicios de *call center* por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios.
- 822009 Servicios de *call center* no clasificados en otra parte.
- 823000 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos.
- 829200 Servicios de envase y empaque.
- 829909 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
- 900011 Producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 900021 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas.
- 900030 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 900040 Servicios de agencias de ventas de entradas.
- 900091 Servicios de espectáculos artísticos no clasificados en otra parte.
- 931010 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes.
- 931020 Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes.
- 931030 Promoción y producción de espectáculos deportivos.
- 931041 Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas.
- 931042 Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas.
- 931050 Servicios de acondicionamiento físico.
- 931090 Servicios para la práctica deportiva no clasificados en otra parte.
- 939010 Servicios de parques de diversiones y parques temáticos.

- 939020 Servicios de salones de juegos.
- 939090 Servicios de entretenimiento no clasificados en otra parte.
- 941100 Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores.
- 941200 Servicios de organizaciones profesionales.
- 960101 Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas.
- 960102 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.
- 960201 Servicios de peluquería.
- 960202 Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería.
- 960300 Pompas fúnebres y servicios conexos.
- 960910 Servicios de centros de estética, *spa* y similares.
- 960990 Servicios personales no clasificados en otra parte.
- 970000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.

6) Servicios de la salud y de la educación: 4 %:

- 851010 Guarderías y jardines maternas.
- 851020 Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria.
- 852100 Enseñanza secundaria de formación general.
- 852200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.
- 853100 Enseñanza terciaria.
- 853201 Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado.
- 853300 Formación de posgrado.
- 854910 Enseñanza de idiomas.
- 854920 Enseñanza de cursos relacionados con informática.
- 854930 Enseñanza para adultos, excepto discapacitados.
- 854940 Enseñanza especial y para discapacitados.
- 854950 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas.
- 854960 Enseñanza artística.
- 854990 Servicios de enseñanza no clasificados en otra parte.
- 855000 Servicios de apoyo a la educación
- 861010 Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental.
- 861020 Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental.
- 863200 Servicios de tratamiento.
- 864000 Servicios de emergencias y traslados.
- 870100 Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento.
- 870210 Servicios de atención a ancianos, con alojamiento.
- 870220 Servicios de atención a personas minusválidas, con alojamiento.
- 870910 Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados, con alojamiento.
- 870920 Servicios de atención a mujeres, con alojamiento.
- 870990 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte.
- 880000 Servicios sociales sin alojamiento.

7) Servicios de reparación: 5 %:

- 221120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
- 331101 Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo.
- 331210 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general.
- 331220 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de uso agropecuario y forestal.
- 331290 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.

- 331301 Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipos fotográficos, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico.
- 331400 Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos.
- 331900 Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo no clasificados en otra parte.
- 452210 Reparación de cámaras y cubiertas.
- 452220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
- 452300 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales.
- 452401 Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización.
- 452500 Tapizado y retapizado de automotores.
- 452600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
- 452700 Instalación y reparación de caños de escape y radiadores.
- 452800 Mantenimiento y reparación de frenos y embragues.
- 452990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral.
- 454020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
- 951100 Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
- 951200 Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación.
- 952100 Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico.
- 952200 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
- 952300 Reparación de tapizados y muebles.
- 952910 Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.
- 952920 Reparación de relojes y joyas. Relojerías.
- 952990 Reparación de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.

c) Se establece la alícuota del 2 %, para las actividades de la construcción (incluyendo las subcontrataciones para la obra pública), que a continuación se detallan:

- 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.
- 410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
- 421000 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.
- 422200 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.
- 429010 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.
- 429090 Construcción de obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte.
- 439990 Actividades especializadas de construcción no clasificadas en otra parte.

Se establece la alícuota del 0 % para las actividades de la construcción precedentemente detalladas que estén relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones realizadas con el Estado nacional, provincial o municipal.

La construcción y los servicios relacionados a esta que más abajo se detallan, de viviendas económicas destinadas a casa habitación, cuando se trate del único inmueble del adquirente y de su grupo familiar conviviente, están gravados con la alícuota del 0 %, siempre y cuando la construcción se efectúe en el marco de planes oficiales de viviendas propiciados por los Estados nacional, provincial o municipal o mediante la constitución de fideicomisos de construcción constituidos a tales fines, en los que el agente fiduciario sea la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) o cualquier otro organismo público que cumpla tales funciones.

- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos, y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.

d) Industria manufacturera:

- 1) Se establece la alícuota del 1 % para las actividades relacionadas con la industria manufacturera que a continuación se detallan:

- 101011 Matanza de ganado bovino.
- 101012 Procesamiento de carne de ganado bovino.
- 101013 Saladero y peladero de cueros de ganado bovino.
- 101020 Producción y procesamiento de carne de aves.
- 101030 Elaboración de fiambres y embutidos.
- 101040 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne.
- 101091 Fabricación de aceites y grasas de origen animal.
- 101099 Matanza de animales no clasificados en otra parte y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos no clasificados en otra parte.
- 102001 Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos.
- 102002 Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres.
- 102003 Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados.
- 103011 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103012 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas.
- 103020 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103030 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas.
- 103091 Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de hortalizas y legumbres.
- 103099 Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de frutas.
- 104011 Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar.
- 104012 Elaboración de aceite de oliva.
- 104013 Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados.
- 104020 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares.
- 105010 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados.
- 105020 Elaboración de quesos.

- 105030 Elaboración industrial de helados.
- 105090 Elaboración de productos lácteos no clasificados en otra parte.
- 106110 Molienda de trigo.
- 106120 Preparación de arroz.
- 106131 Elaboración de alimentos a base de cereales.
- 106139 Preparación y molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte, excepto trigo y arroz, y molienda húmeda de maíz.
- 106200 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz.
- 107110 Elaboración de galletitas y bizcochos.
- 107121 Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos.
- 107129 Elaboración de productos de panadería no clasificados en otra parte.
- 107200 Elaboración de azúcar.
- 107301 Elaboración de cacao y chocolate.
- 107309 Elaboración de productos de confitería no clasificados en otra parte.
- 107410 Elaboración de pastas alimentarias frescas.
- 107420 Elaboración de pastas alimentarias secas.
- 107500 Elaboración de comidas preparadas para la reventa.
- 107911 Tostado, torrado y molienda de café.
- 107912 Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.
- 107920 Preparación de hojas de té.
- 107931 Molienda de yerba mate.
- 107939 Elaboración de yerba mate.
- 107991 Elaboración de extractos, jarabes y concentrados.
- 107992 Elaboración de vinagres.
- 107999 Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 108000 Elaboración de alimentos preparados para animales.
- 110411 Embotellado de aguas naturales y minerales.
- 110412 Fabricación de sodas.
- 110420 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas.
- 110491 Elaboración de hielo.
- 110492 Elaboración de bebidas no alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- 131110 Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón.
- 131120 Preparación de fibras animales de uso textil.
- 131131 Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas.
- 131132 Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas.
- 131139 Fabricación de hilados textiles no clasificados en otra parte, excepto de lana y de algodón.
- 131201 Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131202 Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131209 Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles no clasificados en otra parte, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131300 Acabado de productos textiles.
- 139100 Fabricación de tejidos de punto.
- 139201 Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
- 139202 Fabricación de ropa de cama y mantelería.
- 139203 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de la lona.
- 139204 Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.
- 139209 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
- 139300 Fabricación de tapices y alfombras.

- 139400 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
- 139900 Fabricación de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 141110 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.
- 141120 Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos.
- 141130 Confección de prendas de vestir para bebés y niños.
- 141140 Confección de prendas deportivas.
- 141191 Fabricación de accesorios de vestir, excepto de cuero.
- 141199 Confección de prendas de vestir no clasificadas en otra parte, excepto prendas de piel, cuero y de punto.
- 141201 Fabricación de accesorios de vestir de cuero.
- 141202 Confección de prendas de vestir de cuero.
- 142000 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.
- 143010 Fabricación de medias.
- 143020 Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto.
- 151100 Curtido y terminación de cueros.
- 151200 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero no clasificados en otra parte.
- 152011 Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico.
- 152021 Fabricación de calzado de materiales no clasificados en otra parte, excepto calzado deportivo y ortopédico.
- 152031 Fabricación de calzado deportivo.
- 152040 Fabricación de partes de calzado.
- 162100 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles no clasificados en otra parte.
- 162201 Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción.
- 162202 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera.
- 162300 Fabricación de recipientes de madera.
- 162901 Fabricación de ataúdes.
- 162902 Fabricación de artículos de madera en tornerías.
- 162903 Fabricación de productos de corcho.
- 162909 Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables.
- 170101 Fabricación de pasta de madera.
- 181109 Impresión no clasificada en otra parte, excepto de diarios y revistas.
- 181200 Servicios relacionados con la impresión.
- 191000 Fabricación de productos de hornos de coque.
- 201110 Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados.
- 201120 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.
- 201130 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.
- 201140 Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos.
- 201180 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201199 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201210 Fabricación de alcohol.
- 201220 Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol.
- 201300 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.
- 201401 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos.
- 201409 Fabricación de materias plásticas en formas primarias no clasificadas en otra parte.
- 202101 Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario.
- 202200 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas.
- 202311 Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento.

- 202312 Fabricación de jabones y detergentes.
- 202320 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.
- 202906 Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia.
- 202907 Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales.
- 202908 Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte.
- 203000 Fabricación de fibras manufacturadas.
- 210010 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.
- 210020 Fabricación de medicamentos de uso veterinario.
- 210030 Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos.
- 210090 Fabricación de productos de laboratorio y de productos botánicos de uso farmacéutico no clasificados en otra parte.
- 221110 Fabricación de cubiertas y cámaras.
- 221901 Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas.
- 221909 Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.
- 222010 Fabricación de envases plásticos.
- 222090 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico no clasificados en otra parte, excepto muebles.
- 231010 Fabricación de envases de vidrio.
- 231020 Fabricación y elaboración de vidrio plano.
- 231090 Fabricación de productos de vidrio no clasificados en otra parte.
- 239100 Fabricación de productos de cerámica refractaria.
- 239201 Fabricación de ladrillos.
- 239202 Fabricación de revestimientos cerámicos.
- 239209 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural no clasificados en otra parte.
- 239310 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.
- 239391 Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios.
- 239399 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural no clasificados en otra parte.
- 239410 Elaboración de cemento.
- 239421 Elaboración de yeso.
- 239422 Elaboración de cal.
- 239510 Fabricación de mosaicos.
- 239591 Elaboración de hormigón.
- 239592 Fabricación de premoldeadas para la construcción.
- 239593 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos.
- 239600 Corte, tallado y acabado de la piedra.
- 239900 Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte.
- 241001 Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes.
- 241009 Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte.
- 242010 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.
- 242090 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos no clasificados en otra parte y sus semielaborados.
- 243100 Fundición de hierro y acero.
- 243200 Fundición de metales no ferrosos.
- 251101 Fabricación de carpintería metálica.
- 251102 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.

- 251200 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
- 251300 Fabricación de generadores de vapor.
- 252000 Fabricación de armas y municiones.
- 259100 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.
- 259200 Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general.
- 259301 Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios.
- 259302 Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina.
- 259309 Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería no clasificados en otra parte.
- 259910 Fabricación de envases metálicos.
- 259991 Fabricación de tejidos de alambre.
- 259992 Fabricación de cajas de seguridad.
- 259993 Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería.
- 259999 Fabricación de productos elaborados de metal no clasificados en otra parte.
- 261000 Fabricación de componentes electrónicos.
- 262000 Fabricación de equipos y productos informáticos.
- 263000 Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión.
- 264000 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.
- 265101 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales.
- 265102 Fabricación de equipo de control de procesos industriales.
- 265200 Fabricación de relojes.
- 266010 Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos.
- 266090 Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos no clasificados en otra parte.
- 267001 Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios.
- 267002 Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles.
- 268000 Fabricación de soportes ópticos y magnéticos.
- 271010 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 271020 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 272000 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias.
- 273110 Fabricación de cables de fibra óptica.
- 273190 Fabricación de hilos y cables aislados no clasificados en otra parte.
- 274000 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación.
- 275010 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos.
- 275020 Fabricación de heladeras, frízeres, lavarropas y secarropas.
- 275091 Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares.
- 275092 Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor.
- 275099 Fabricación de aparatos de uso doméstico no clasificados en otra parte.
- 279000 Fabricación de equipos eléctricos no clasificados en otra parte.
- 281100 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
- 281201 Fabricación de bombas.
- 281301 Fabricación de compresores, grifos y válvulas.
- 281400 Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 281500 Fabricación de hornos, hogares y quemadores.
- 281600 Fabricación de maquinaria y equipos de elevación y manipulación.
- 281700 Fabricación de maquinaria y equipos de oficina, excepto equipos informáticos.
- 281900 Fabricación de maquinaria y equipos de uso general no clasificados en otra parte.

- 282110 Fabricación de tractores.
- 282120 Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal.
- 282130 Fabricación de implementos de uso agropecuario.
- 282200 Fabricación de máquinas-herramienta.
- 282300 Fabricación de maquinaria metalúrgica.
- 282400 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras, y para obras de construcción.
- 282500 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 282600 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 282901 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas.
- 282909 Fabricación de maquinaria y equipos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 291000 Fabricación de vehículos automotores.
- 292000 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.
- 293011 Rectificación de motores.
- 293090 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores no clasificados en otra parte.
- 301100 Construcción y reparación de buques.
- 301200 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
- 302000 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario.
- 303000 Fabricación y reparación de aeronaves.
- 309100 Fabricación de motocicletas.
- 309200 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos.
- 309900 Fabricación de equipos de transporte no clasificados en otra parte.
- 310010 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.
- 310020 Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.).
- 310030 Fabricación de somieres y colchones.
- 321011 Fabricación de joyas finas y artículos conexos.
- 321012 Fabricación de objetos de platería.
- 321020 Fabricación de *bijouterie*.
- 322001 Fabricación de instrumentos de música.
- 323001 Fabricación de artículos de deporte.
- 324000 Fabricación de juegos y juguetes.
- 329010 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas.
- 329020 Fabricación de escobas, cepillos y pinceles.
- 329030 Fabricación de carteles, señales e indicadores, eléctricos o no.
- 329040 Fabricación de equipos de protección y seguridad, excepto calzado.
- 329091 Elaboración de sustrato.
- 329099 Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.
- 353001 Suministro de vapor y aire acondicionado.
- 360010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
- 360020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.
- 382010 Recuperación de materiales y desechos metálicos.
- 382020 Recuperación de materiales y desechos no metálicos.
- 581200 Edición de directorios y listas de correos.
- 581900 Edición no clasificada en otra parte.
- 592000 Servicios de grabación de sonido y edición de música.

2) Se establecen las alícuotas que a continuación se detallan para las siguientes actividades relacionadas con la industria manufacturera:

- 170102 Fabricación de papel y cartón, excepto envases: 3 %.
- 170201 Fabricación de papel ondulado y envases de papel: 3 %.
- 170202 Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón: 3 %.
- 170910 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario: 3 %.
- 170990 Fabricación de artículos de papel y cartón no clasificados en otra parte: 3 %
- 110100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas: 1,5 %.
- 110211 Elaboración de mosto: 1,5 %.
- 110212 Elaboración de vinos: 1,5 %.
- 110290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas: 1,5 %.
- 110300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta: 1,5 %.
- 120010 Preparación de hojas de tabaco: 1,5 %.
- 120091 Elaboración de cigarrillos: 1,5 %.
- 120099 Elaboración de productos de tabaco no clasificados en otra parte: 1,5 %.

Cuando las actividades enunciadas en los puntos 1) y 2) del presente inciso sean desarrolladas por contribuyentes categorizados como micro y pequeña empresa, según el artículo 1.º del Título I de la Ley nacional 25 300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias, se aplicará la alícuota del 0 %.

Si las empresas ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, se aplicará a estas operaciones la alícuota general establecida en el punto 5) del inciso a) del presente artículo.

A tales efectos, se consideran *consumidores finales* a las personas humanas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos o servicios, ya sea en beneficio propio o de su grupo social o familiar, siempre que dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

La industria relacionada con la actividad hidrocarburífera se rige por lo dispuesto en el inciso m) del presente artículo

e) Se estable la alícuota del 5,5 % para las actividades de intermediación o toda actividad mediante la cual se perciban comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones o aquellas que tributan sobre una base imponible especial y no tengan previsto otro tratamiento en esta ley.

- 451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos.
- 451192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte.
- 451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
- 451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte.
- 454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
- 461011 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 461012 Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas.
- 461013 Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas.
- 461014 Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 461019 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos agrícolas no clasificados en otra parte.
- 461021 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de ganado bovino en pie.
- 461022 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de ganado en pie, excepto bovino.

- 461029 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos pecuarios no clasificados en otra parte.
- 461031 Operaciones de intermediación de carne —consignatario directo—.
- 461032 Operaciones de intermediación de carne, excepto consignatario directo.
- 461039 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de alimentos, bebidas y tabaco no clasificados en otra parte.
- 461040 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de combustibles.
- 461091 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico; artículos de marroquinería, paraguas y similares, y productos de cuero no clasificados en otra parte.
- 461092 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de madera y materiales para la construcción.
- 461093 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de minerales, metales y productos químicos industriales.
- 461094 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.
- 461095 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalajes y artículos de librería.
- 461099 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de mercaderías no clasificadas en otra parte.
- 463300 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
- 471192 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados, no clasificados en otra parte.
- 651110 Servicios de seguros de salud.
- 651120 Servicios de seguros de vida.
- 651130 Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida.
- 651210 Servicios de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART).
- 651220 Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las ART.
- 652000 Reaseguros.
- 653000 Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria.
- 661121 Servicios de mercados a término.
- 661131 Servicios de bolsas de comercio.
- 661910 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.
- 661920 Servicios de casas y agencias de cambio.
- 661930 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros.
- 661991 Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior.
- 661992 Servicios de administradoras de vales y *tickets*.
- 662010 Servicios de evaluación de riesgos y daños.
- 662020 Servicios de productores y asesores de seguros.
- 662090 Servicios auxiliares a los servicios de seguros no clasificados en otra parte.
- 663000 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata.
- 682010 Servicios de administración de consorcios de edificios.
- 682091 Servicios prestados por inmobiliarias.
- 682099 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados en otra parte.
- 791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión.
- 791202 Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión.
- 829901 Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios.

f) Se establece la alícuota del 4 % para las actividades ejercidas en hoteles alojamientos por hora:

- 551010 Servicios de alojamiento por hora.

g) Se establece la alícuota del 4 % para el ejercicio de profesiones liberales universitarias:

- 620104 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.
- 620200 Servicios de consultores en equipo de informática.
- 620300 Servicios de consultores en tecnología de la información.
- 691001 Servicios jurídicos.
- 691002 Servicios notariales.
- 692000 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.
- 711002 Servicios geológicos y de prospección.
- 711003 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.
- 711009 Servicios de arquitectura e ingeniería, y servicios conexos de asesoramiento técnico no clasificados en otra parte.
- 712000 Ensayos y análisis técnicos.
- 750000 Servicios veterinarios.
- 862110 Servicios de consulta médica.
- 862120 Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria.
- 862130 Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud.
- 862200 Servicios odontológicos.
- 863110 Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios.
- 863120 Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes.
- 863190 Servicios de prácticas de diagnóstico no clasificados en otra parte.
- 863300 Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento.
- 869010 Servicios de rehabilitación física.
- 869090 Servicios relacionados con la salud humana no clasificados en otra parte.

h) Se establece la alícuota del 4 % para la siguiente actividad:

- 939030 Servicios de salones de baile, discotecas y similares.

i) Se establece la alícuota del 3 % para la actividad de lotería, quiniela y apuestas en general:

- 920001 Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares.

j) Se establece la alícuota del 5 % para las actividades efectuadas en casinos, juegos de azar, salas de juegos y similares.

- 920009 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas no clasificados en otra parte.

k) Se establecen las siguientes alícuotas para las actividades efectuadas por entidades financieras, según los artículos 195 y 196 del Código Fiscal provincial, y para aquellas que efectúan operaciones similares que no se encuentren incluidas en la Ley nacional 21 526, de Entidades Financieras, conforme lo siguiente:

1) Servicios financieros: alícuota del 6 %:

- 641100 Servicios de la banca central.
- 641910 Servicios de la banca mayorista.
- 641920 Servicios de la banca de inversión.
- 641930 Servicios de la banca minorista.
- 641941 Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.
- 641942 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.
- 641943 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.

- 642000 Servicios de sociedades de cartera.
- 643001 Servicios de fideicomisos.
- 649100 Arrendamiento financiero, *leasing*.
- 649210 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas.
- 649290 Servicios de crédito no clasificados en otra parte.

Cuando las actividades enunciadas en el punto 1) del presente inciso sean prestadas a consumidores finales, se aplicará a estas operaciones la alícuota de 7 %.

2) Servicios de intermediación financiera: alícuota del 5 %:

- 643009 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares no clasificadas en otra parte.
- 649220 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
- 649910 Servicios de agentes de mercado abierto «puros».
- 649991 Servicios de socios inversores en sociedades regulares, según Ley nacional 19 550 (S. R. L., S. C. A.), etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas.
- 649999 Servicios de financiación y actividades financieras no clasificados en otra parte.
- 661111 Servicios de mercados y cajas de valores.
- 661999 Servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados en otra parte.
- 829100 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia.

Para créditos hipotecarios otorgados para adquirir, construir y ampliar una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por entidades financieras u otras instituciones sujetas al régimen de entidades financieras, se establece la alícuota del 0 %.

l) Se establece la alícuota del 2,5 % para las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad:

- 351110 Generación de energía térmica convencional.
- 351120 Generación de energía térmica nuclear.
- 351130 Generación de energía hidráulica.
- 351191 Generación de energías a partir de biomasa.
- 351199 Generación de energías no clasificadas en otra parte.
- 351201 Transporte de energía eléctrica.
- 351310 Comercio mayorista de energía eléctrica.
- 351320 Distribución de energía eléctrica.

m) Se establecen las alícuotas que a continuación se detallan, relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, como así también el transporte y los servicios complementarios a dicha actividad:

- 061000 Extracción de petróleo crudo: 3 %.
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 062000 Extracción de gas natural: 3 %.
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 091001 Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091002 Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091003 Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091009 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte: 3,5 %.
Nota: incluye los montajes industriales y los servicios ambientales relacionados con la actividad hidrocarburífera.

- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
Nota: con expendio al público: 3,5 %.
Sin expendio al público: 1 %.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23 966—.
Nota: con expendio al público: 3,5 %.
Sin expendio al público: 1 %.
- 201191 Producción e industrialización de metanol: 3,5 %.
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural:
Nota: con expendio al público: 3,5 %.
Sin expendio al público: 1 %.
- 352021 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías: 3 %.
- 352022 Distribución de gas natural, Ley nacional 23 966: 3 %.
- 466111 Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley nacional 23 966 para automotores: 3 %.
- 466112 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para automotores: 3 %.
- 466119 Venta al por mayor de combustibles no clasificados en otra parte y lubricantes para automotores: 3 %.
- 466121 Fraccionamiento y distribución de gas licuado: 3 %.
- 466122 Venta al por mayor de combustible para la reventa comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para automotores: 3 %.
- 466123 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para automotores: 3 %.
- 466129 Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles, y lubricantes para automotores: 3 %.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: 1,5 %.
Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: 3 %.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías: 3,5 %.
- 473003 Venta al por menor de combustibles no clasificados en otra parte —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías: 1,5 %.
- 473009 Venta en comisión, al por menor, de combustible para vehículos automotores y motocicletas: 5 %.
- 477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas: 1,5 %.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para vehículos automotores y motocicletas: 3,5 %.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña: 1,5 %.
- 491201 Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas: 3 %.
- 492291 Servicio de transporte automotor de petróleo y gas: 3 %.
- 493110 Servicio de transporte por oleoductos: 3 %.
- 493120 Servicio de transporte por polductos y fueloductos: 3 %.
- 493200 Servicio de transporte por gasoductos: 3 %.
- 501201 Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas: 3 %.

Las actividades industriales establecidas en el inciso d) del presente artículo, tributan la alícuota del 3 % por las ventas realizadas al sector hidrocarburífero.

A los contribuyentes que efectúen las actividades descriptas en el presente inciso, incluidas las mencionadas en el párrafo precedente, cuyas sumas de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, atribuibles al total de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA), cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, que superen los 310 millones hasta los 620 millones de pesos, se les adicionarán 0,25 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan los 620 millones hasta los 930 millones de pesos, se le adicionarán 0,50 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan la suma de 930 millones hasta los 1550 millones de pesos, se le adicionarán 0,75 puntos porcentuales a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; y si superan los 1550 millones de pesos, se le adicionará 1 punto porcentual a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s. Quedan exceptuadas del incremento de alícuota establecido precedentemente las actividades que se mencionan a continuación:

- 061000 Extracción de petróleo crudo.
- 062000 Extracción de gas natural.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23 966—.
- 201191 Producción e industrialización de metanol.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías.
- 473003 Venta al por menor de combustibles n.c.p. —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinería.
- 477461 Venta al por menor de combustibles —comprendidos en la Ley nacional 23 966—, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para vehículos automotores y motocicletas.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña.

n) Se establece la alícuota del 6 % para la siguiente actividad:

- 612000 Servicios de telefonía móvil.

EXENCIONES

Artículo 5.º Se establece que la producción primaria se encuentra exenta del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del inciso m) del artículo 203, Título Cuarto, del Código Fiscal provincial.

Si las empresas ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, se aplicará a estas operaciones la alícuota general establecida en el punto 5) del inciso a) artículo 4.º.

A tales efectos, se aplicará el concepto de consumidor final descripto en el inciso d) 2) del artículo 4.º de la presente ley.

a) Cultivos agrícolas:

- 011111 Cultivo de arroz.
- 011112 Cultivo de trigo.

- 011119 Cultivo de cereales no clasificados en otra parte, excepto los de uso forrajero.
- 011121 Cultivo de maíz.
- 011129 Cultivo de cereales de uso forrajero no clasificados en otra parte.
- 011130 Cultivo de pastos de uso forrajero.
- 011211 Cultivo de soja.
- 011291 Cultivo de girasol.
- 011299 Cultivo de oleaginosas no clasificados en otra parte, excepto soja y girasol.
- 011310 Cultivo de papa, batata y mandioca.
- 011321 Cultivo de tomate.
- 011329 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto no clasificados en otra parte.
- 011331 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas.
- 011341 Cultivo de legumbres frescas.
- 011342 Cultivo de legumbres secas.
- 011400 Cultivo de tabaco.
- 011501 Cultivo de algodón.
- 011509 Cultivo de plantas para la obtención de fibras no clasificados en otra parte.
- 011911 Cultivo de flores.
- 011912 Cultivo de plantas ornamentales.
- 011990 Cultivos temporales no clasificados en otra parte.
- 012110 Cultivo de vid para vinificar.
- 012121 Cultivo de uva de mesa.
- 012200 Cultivo de frutas cítricas.
- 012311 Cultivo de manzana y pera.
- 012319 Cultivo de frutas de pepita no clasificados en otra parte.
- 012320 Cultivo de frutas de carozo.
- 012410 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.
- 012420 Cultivo de frutas secas.
- 012490 Cultivo de frutas no clasificadas en otra parte.
- 012510 Cultivo de caña de azúcar.
- 012591 Cultivo de *Stevia rebaudiana*.
- 012599 Cultivo de plantas sacaríferas no clasificadas en otra parte.
- 012601 Cultivo de jatropha.
- 012609 Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha.
- 012701 Cultivo de yerba mate
- 012709 Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones.
- 012800 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales.
- 012900 Cultivos perennes no clasificados en otra parte.
- 013011 Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas.
- 013012 Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras.
- 013013 Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales.
- 013019 Producción de semillas de cultivos agrícolas no clasificados en otra parte.
- 013020 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas.

b) Cría de animales:

- 014113 Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche.
- 014114 Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (*feedlot*).
- 014115 Engorde en corrales (*feedlot*).
- 014121 Cría de ganado bovino realizada en cabañas.
- 014211 Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras.
- 014221 Cría de ganado equino realizada en haras.

- 014300 Cría de camélidos.
- 014410 Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana y leche.
- 014420 Cría de ganado ovino realizada en cabañas.
- 014430 Cría de ganado caprino, excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche.
- 014440 Cría de ganado caprino realizada en cabañas.
- 014510 Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas.
- 014520 Cría de ganado porcino realizada en cabañas.
- 014610 Producción de leche bovina.
- 014620 Producción de leche de oveja y de cabra.
- 014710 Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda).
- 014720 Producción de pelos de ganado no clasificados en otra parte.
- 014810 Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos.
- 014820 Producción de huevos.
- 014910 Apicultura.
- 014920 Cunicultura.
- 014930 Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas.
- 014990 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, no clasificados en otra parte.

c) Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos:

- 017010 Caza y repoblación de animales de caza.

d) Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos:

- 021010 Plantación de bosques.
- 021020 Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas.
- 021030 Explotación de viveros forestales.
- 022010 Extracción de productos forestales de bosques cultivados.
- 022020 Extracción de productos forestales de bosques nativos.
- 024010 Servicios forestales para la extracción de madera.
- 024020 Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera.

e) Pesca y servicios conexos:

- 031110 Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores.
- 031130 Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos.
- 031200 Pesca continental: fluvial y lacustre.
- 032000 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).

f) Explotación de minas y canteras:

- 051000 Extracción y aglomeración de carbón.
- 052000 Extracción y aglomeración de lignito.
- 071000 Extracción de minerales de hierro.
- 072100 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.
- 072910 Extracción de metales preciosos.
- 072990 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos no clasificados en otra parte, excepto minerales de uranio y torio.
- 081100 Extracción de rocas ornamentales.
- 081200 Extracción de piedra caliza y yeso.

- 081300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos.
- 081400 Extracción de arcilla y caolín.
- 089110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba.
- 089120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos.
- 089200 Extracción y aglomeración de turba.
- 089300 Extracción de sal.
- 089900 Explotación de minas y canteras no clasificadas en otra parte.

Artículo 6.º Se establece que las siguientes actividades están exentas del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del artículo 203 del Código Fiscal provincial:

- 181101 Impresión de diarios y revistas.
- 464211 Venta al por mayor de libros y publicaciones.
- 476111 Venta al por menor de libros.
- 476112 Venta al por menor de libros con material condicionado.
- 464212 Venta al por mayor de diarios y revistas.
- 476122 Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado.
- 477820 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 581100 Edición de libros, folletos y otras publicaciones.
- 581300 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
- 620101 Desarrollo y puesta a punto de productos de *software*.
- 620102 Desarrollo de productos de *software* específicos.
- 620103 Desarrollo de *software* elaborado para procesadores.
- 651310 Obras sociales.
- 651320 Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales.
- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte, hasta un tope de \$21 700 mensuales.
- 841100 Servicios generales de la Administración Pública.
- 841200 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria.
- 841300 Servicios para la regulación de la actividad económica.
- 841900 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública.
- 842100 Servicios de asuntos exteriores.
- 842200 Servicios de defensa.
- 842300 Servicios para el orden público y la seguridad.
- 842400 Servicios de justicia.
- 842500 Servicios de protección civil.
- 843000 Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales.
- 910100 Servicios de bibliotecas y archivos.
- 910200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
- 910300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
- 910900 Servicios culturales no clasificados en otra parte.
- 942000 Servicios de sindicatos.
- 949100 Servicios de organizaciones religiosas.
- 949200 Servicios de organizaciones políticas.
- 949910 Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras.
- 949920 Servicios de consorcios de edificios.
- 949930 Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales.
- 949990 Servicios de asociaciones no clasificados en otra parte.
- 990000 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales.
- 451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos, cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.

- 451192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.

Artículo 7.º Los contribuyentes que desarrollen las actividades mencionadas en los incisos a) 5), b) 4), b) 5), b) 6), b) 7) y g) del artículo 4.º de la presente ley, según los ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA), ya sea en forma individual, conjunta y/o complementaria, cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, tendrán el tratamiento que a continuación se detalla:

- a) Cuando no superen los \$8 525 000, la alícuota será del 2 %.
- b) Cuando sean mayores de \$8 525 000 e inferiores a \$27 125 000 la alícuota será del 3,5 %.
- c) Cuando los ingresos superen el monto previsto en el inciso b) precedente, la/s alícuota/s aplicable/s será/n la/s establecida/s para cada actividad de acuerdo con el artículo 4.º de la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para aquellos contribuyentes que desarrollen algunas de las actividades que se indican a continuación y cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior atribuibles a la totalidad de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA) cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, superen los montos que a continuación se describen, se incrementará la alícuota establecida en el artículo 4.º, de acuerdo con la siguiente escala:

- 1) En 0,25 puntos porcentuales para el total de ingresos comprendidos entre los 155 millones y los 310 millones de pesos, para las actividades incluidas en los incisos b) 6) y g) del artículo 4.º de la presente ley.
- 2) En 0,50 puntos porcentuales para el total de ingresos que superen los 310 millones y hasta los 930 millones de pesos, para las actividades incluidas en los incisos b) 6) y g) del artículo 4.º de la presente ley.

En el caso de contribuyentes que no cuenten con un período fiscal completo en el ejercicio inmediato anterior al que se liquida, a los efectos de aplicar las alícuotas establecidas en los párrafos precedentes, deben anualizar los ingresos gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA).

En el caso de contribuyentes que liquiden conforme el régimen general y formalicen su inscripción o reinscripción en el Ejercicio Fiscal en curso y la/s actividad/es desarrollada/s esté/n comprendida/s en los incisos señalados en el primer párrafo de este artículo, podrán optar por aplicar la alícuota reducida prevista por los tres primeros meses de actividad. A partir del primer día del cuarto mes de operaciones, el contribuyente deberá anualizar los ingresos obtenidos y, en el caso de superar los parámetros establecidos para gozar de la reducción de alícuota, corresponderá rectificar las declaraciones juradas mensuales, para aplicar la alícuota pertinente en función de sus ingresos.

Cuando, en razón a la fecha de inscripción o reinscripción del contribuyente, no supere el plazo considerado en el párrafo precedente dentro del Ejercicio Fiscal, se considerarán los meses transcurridos hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio, para anualizar los ingresos y proceder según lo determinado en el párrafo anterior.

Artículo 8.º Se fijan los importes mínimos mensuales que por cada actividad, deben tributar los sujetos y contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos:

Importes mínimos a computar:

a) Actividades sujetas a rangos de ingresos:

CONCEPTO	RANGOS/MÍNIMOS			
	1	2	3	4
PARÁMETRO DE ACTIVIDADES	1	2	3	4
Ingresos anuales (IVA incluido)	\$0 a \$1 250 000	\$1 250 001 a \$2 500 000	\$2 500 001 a \$5 000 000	Más de \$5 000 000
- Transporte				
- Industria manufacturera, excepto industria papelera	\$600	\$1500	\$3100	\$5200
- Comercialización minorista				
- Construcción				
- Otros servicios				
- Servicios de la salud y de la educación	\$2000	\$3100	\$6250	\$10 500
- Servicios de reparación				
- Servicios relacionados con la hotelería, restaurantes				
- Profesiones liberales universitarias				
- Comercialización directa de vehículos automotores nuevos	\$2000	\$3900	\$7800	\$13 000
- Servicios de generación, transmisión y distribución de electricidad				
- Lotería, quiniela y apuestas	\$2000	\$4600	\$9300	\$15 600
- Comunicaciones, excepto telefónica celular				
- Industria papelera	\$2000	\$6250	\$12 500	\$20 800
- Comercialización mayorista de bienes, excepto comercialización directa de vehículos automotores nuevos				
- Comercialización minorista en supermercados e hipermercados				
- Salones de bailes, discotecas y similares	\$2600	\$7800	\$15 600	\$26 000
- Casinos y juegos de azar				
- Actividades de intermediación, comisionistas, excepto intermediación financiera				
- Comercialización de automotores usados por venta directa				
- Servicios de intermediación financiera	\$2800	\$8500	\$17 100	\$28 600
- Servicios financieros				
- Telefonía celular	\$3100	\$9300	\$18 750	\$31 200
- Resto de actividades no incluidas en apartados anteriores	\$2000	\$4600	\$9300	\$15 600

b) El importe mínimo del impuesto correspondiente a cada período fiscal es el que surja de computar la totalidad de los ingresos devengados (IVA incluido), al 31 de diciembre del período fiscal inmediato anterior.

En el caso de contribuyentes que no cuenten con un período fiscal completo en el ejercicio inmediato anterior al que se liquida, a los efectos de aplicar los mínimos establecidos en el párrafo precedente, deberán anualizar los ingresos gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA).

- c) En el caso de inicio de actividades, cuando la/s actividad/es a ejercer se encuentre/n comprendida/s en el inciso a) de este artículo, los valores mínimos a abonar hasta el 31 de diciembre del período fiscal inicial, serán los fijados para el Rango 1 de ese inciso.
- d) Los contribuyentes que tributen por el régimen general, al confeccionar la declaración jurada anual, deben determinar el impuesto sobre base cierta. Se deducirán del total del impuesto determinado o del impuesto mínimo (el que resulte mayor), los pagos, percepciones, recaudaciones bancarias, retenciones o cualquier otro pago a cuenta correspondiente al período fiscal de que se trate.
- e) La obligación de tributar el impuesto mínimo subsiste aun en los meses en los que no se registren ingresos por la actividad gravada, excepto para aquellos contribuyentes que tengan como única actividad gravada el alquiler de inmuebles propios o su única actividad se encuentre gravada a la alícuota del 0 %.
- f) Los contribuyentes que desarrollen actividades alcanzadas por importes mínimos distintos computan, como importe mínimo a ingresar, el que resulte mayor de todos ellos.
- g) Los contribuyentes cuyas actividades deban desarrollarse exclusivamente en una época del año por razones de estacionalidad o temporalidad y por un período no superior a los seis meses en cada Ejercicio Fiscal, pueden presentar las declaraciones juradas mensuales, sin tributar el impuesto mínimo que les corresponda por la actividad gravada, por el período de inactividad. Para usufructuar dicho beneficio, deben comunicar tal circunstancia a la Dirección Provincial de Rentas, con treinta días, como mínimo, de anticipación a que esta ocurra.

Artículo 9.º Se establecen las categorías de contribuyentes y los importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos establecido en el artículo 208 del Código Fiscal provincial, en concordancia con la normativa vigente establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y sus modificatorias.

Categoría R. S. Monotributo AFIP	Categoría R. S. impuesto sobre los ingresos brutos	Importe a ingresar
A	A	\$550
B	B	\$850
C	C	\$1100
D	D	\$1550
E	E	\$2100
F	F	\$2300
G	G	\$2600

TÍTULO III

IMPUESTO INMOBILIARIO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA IMPOSICIÓN

Artículo 10.º Se fijan las siguientes alícuotas, a los efectos de la liquidación y el pago del impuesto inmobiliario, en relación con lo previsto en el artículo 177 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

VALUACIONES		PAGAN		
DE PESOS	A PESOS	PESOS	MÁS EL %	S/EL EXCEDENTE DE PESOS
0	106 392	1302	0	0
106 392	132 779	1302	8,4	106 392
132 779	208 807	1524	9,7	132 779
208 807	298 755	2261	11,2	208 807
298 755	448 131	3269	12,9	298 755
448 131	673 856	5196	14,9	448 131
673 856	1 347 713	8559	16,2	673 856
1 347 713	4 042 118	19 476	17,4	1 347 713
4 042 118	en adelante	66 359	19,4	4 042 118

b) Inmuebles urbanos baldíos: 28 %.

c) Inmuebles rurales de explotación intensiva:

1) Tierra: 13,5 %.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del inciso a) del presente artículo.

d) Inmuebles rurales de explotación extensiva:

1) Tierra: 12 %.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del inciso a) del presente artículo.

e) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:

1) Tierra: 25 %.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del inciso a) del presente artículo.

f) Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos:

1) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas urbanas, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial: 15 %.

2) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas rurales de explotación intensiva o extensiva, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se aplica la escala que, a continuación, se describe:

a) 3 % en el primer año de ejecución.

b) 6 % en el segundo año de ejecución.

c) 9 % en el tercer año de ejecución.

d) 12 % en el cuarto año de ejecución.

e) 15 % en el quinto año de ejecución.

Artículo 11 Se fija el monto de \$10 000 como límite para aplicar la exención prevista por el artículo 165, inciso h), del Código Fiscal provincial.

Artículo 12 Se fijan los siguientes montos del impuesto mínimo anual según el artículo 163 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos:	
Edificados, mil trescientos dos pesos	\$ 1302
Baldíos, mil trescientos dos pesos	\$ 1302
b) Inmuebles rurales de explotación intensiva:	
Departamento Confluencia, dos mil ciento noventa y cuatro pesos	\$ 2194
Departamentos restantes, mil quinientos sesenta y seis pesos	\$ 1566
c) Inmuebles rurales de explotación extensiva:	
Toda la provincia, mil quinientos sesenta y seis pesos	\$ 1566
d) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:	
Toda la provincia, tres mil ciento veintitrés pesos	\$ 3123

Artículo 13 Se exceptúa del impuesto mínimo anual al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos establecido por el Título Sexto de la Parte Especial (Impuesto Inmobiliario), del Libro Primero del Código Fiscal provincial.

TÍTULO IV

IMPUESTO DE SELLOS

CAPÍTULO I

ACTOS Y CONTRATOS EN GENERAL

Artículo 14 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, debe pagarse el impuesto que se establece en cada caso, considerando los importes fijos indivisibles, excepto en los contratos relacionados con la actividad hidrocarburífera y servicios complementarios, los cuales se registrarán por el artículo 17.

a) Acciones y derechos. Cesión.	
Por las cesiones de acciones y derechos, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
b) Actos y contratos no gravados expresamente.	
1) Si su monto es determinado o determinable, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
2) Si su monto no es determinable, mil ciento cuarenta pesos	\$ 1140
c) Los boletos de compraventa, permuta y sus cesiones, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
d) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
e) Constancias de hecho.	
Por las constancias de hechos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derecho u obligación, que no importen otro acto gravado por esta ley, ciento setenta pesos	\$ 170
f) Contradocumentos.	
Los contradocumentos instrumentados pública o privadamente están sujetos al mismo impuesto aplicable a los actos que contradicen.	
g) Contratos. Rescisión.	
Por la rescisión de cualquier contrato, trescientos cincuenta pesos	\$ 350
h) Deudas.	
Por los reconocimientos de deudas, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
i) Energía eléctrica.	
Por los contratos de suministro de energía eléctrica, el siete coma cinco por mil.	7,5 ‰
j) Fojas.	
Por cada una de las fojas siguientes a la primera, y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentadas privadamente, cinco pesos	\$ 5

k) Garantías.	
1) Por fianza, garantía o aval, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
2) Por garantía o avales en los contratos de locación y comodato de inmuebles destinados a uso habitación, ciento noventa pesos	\$ 190
3) Por la liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, ciento noventa pesos	\$ 190
4) Por pagaré, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
l) Inhibición voluntaria.	
Por las inhibiciones voluntarias, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
m) Locación, sublocación.	
Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles y sus cesiones y transferencias, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
n) Mandatos.	
Por cada otorgante en los mandatos generales o especiales.	
1) Cuando se formalicen por instrumento público o para actuar en juicios, cien pesos.....	\$ 100
2) Cuando se instrumenten privadamente en forma de carta-poder o autorización, con excepción de las otorgadas para compraventa o transferencia de semovientes, setenta pesos.....	\$ 70
3) Por la revocatoria o sustitución de mandatos, cien pesos	\$ 100
ñ) Mercaderías o bienes muebles.	
Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general o por las transferencias, ya sean como aporte de capital en los actos constitutivos de sociedad o de adjudicación en los de disolución, con excepción de vehículos automotores, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
o) Mutuo.	
Por los contratos de mutuo, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
p) Novación.	
Por las novaciones, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
q) Obligaciones.	
1) Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
2) Por las obligaciones que resulten de créditos acordados para la compra de mercaderías, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
r) Prenda.	
Por su constitución, cesión, endosos y/o sustituciones, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
s) Protesto.	
Por los protestos por falta de aceptación o pago, cien pesos	\$ 100
t) Protocolización.	
Por las protocolizaciones de actos onerosos, ciento cuarenta pesos.....	\$ 140
u) Renta vitalicia.	
Por la constitución de rentas vitalicias, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
v) Por las operaciones de compraventa de semovientes, lanas y cueros o por sus aportes como capital en los contratos de constitución de sociedades o adjudicaciones en los de disolución, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
w) Seguros y reaseguros.	
1) Por los contratos de seguro de vida, uno por mil	1 ‰
2) Por los contratos de seguros de ramos elementales, siete coma cinco por mil ..	7,5 ‰

- x) Sociedades.
- 1) Por las constituciones de sociedades, ampliación del capital, prórroga y/o reconducción, aportes irrevocables o primas de emisión, el siete coma cinco por mil 7,5 ‰
 - 2) Por cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el siete coma cinco por mil..... 7,5 ‰
 - 3) Por la disolución de sociedades, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan por las adjudicaciones que se realicen, quinientos cuarenta pesos. \$ 540
 - 4) Por la instalación en la provincia de sucursales o agencias de sociedades que tengan su domicilio legal fuera de ella, cuando a aquellas no les haya sido asignado capital y este, a su vez, no pueda determinarse en base a las normas establecidas por la Dirección, ochocientos setenta pesos..... \$ 870
 - 5) Por las sociedades que, en forma transitoria, operen en la provincia e inscriban, para tal fin, sus contratos en el Registro Público de Comercio, ochocientos setenta pesos \$ 870
 - 6) Por el cambio de jurisdicción de sociedades, el siete coma cinco por mil 7,5 ‰
Se puede tomar como pago a cuenta el impuesto abonado en la jurisdicción de origen, por el capital suscripto hasta ese momento.
- y) Transacciones.
Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente o realizadas en actuaciones administrativas, el siete coma cinco por mil..... 7,5 ‰
- z) Por los actos, contratos y operaciones en los que, a la fecha de otorgamiento, su monto no pueda determinarse, se paga un impuesto de mil ciento cuarenta pesos \$ 1140
- aa) Por las solicitudes-contrato o contratos que se encuadren en las actividades conocidas como de capitalización o ahorro, o ahorro para fines determinados, o ahorro previo para fines determinados, o de crédito recíproco, o de constitución de capitales, y, en general, cualquier actividad que implique la captación de dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros, el siete coma cinco por mil..... 7,5 ‰
- ab) Por los instrumentos formalizados antes del 1 de abril de 1991, a los cuales se les adicionan las sanciones y accesorios que correspondan hasta la fecha de pago, quinientos cuarenta pesos \$ 540
- ac) Por la inscripción y/o transferencia de vehículos cero kilómetro o usados, el catorce por mil..... 14 ‰

Artículo 15 Se fija el impuesto mínimo a que se refiere el artículo 262 del Código Fiscal provincial en \$200.

CAPÍTULO II

ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 16 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, debe pagarse el impuesto que se establece en cada caso, considerando los importes fijos indivisibles:

- a) Los boletos de compraventa, permuta y sus cesiones, cuando se trata de bienes inmuebles, el catorce por mil 14 ‰
El impuesto pagado en el boleto de compraventa se computa como pago a cuenta de a quien le corresponda tributar en la transferencia de dominio. En los casos de cesiones del boleto, se toma como pago a cuenta lo pagado en la cesión. Cuando concurren varias cesiones, se tomará como pago a cuenta lo abonado en el último acto.

b) Acciones y derechos. Cesión. Por la cesión de acciones y derechos vinculados con inmuebles o de créditos hipotecarios, el catorce por mil.....	14 ‰
c) Derechos reales. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, reserven, modifiquen, prorroguen o amplíen derechos reales sobre inmuebles, con excepción de los previstos en el inciso d) del presente artículo, el quince por mil..... También están gravadas con esta alícuota las operaciones sujetas al régimen del Decreto nacional 15 437/46 y del Decreto-Ley nacional 18 307/69.	15 ‰
d) Dominio.	
1) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el treinta por mil	30 ‰
2) Por la declaración de dominio de inmuebles, cuando el que lo transmite haya expresado en la escritura de compra que la adquisición la efectúa para la persona o entidad a favor de la cual se hace la declaratoria, o, en su defecto, cuando, judicialmente, se disponga tal declaración por haberse acreditado en autos dichas circunstancias, ciento diez pesos	\$ 110
3) Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el treinta por mil sobre la valuación fiscal	30 ‰
4) Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real, dos mil doscientos ochenta pesos.....	\$ 2280
Se establece el coeficiente previsto en los artículos 239 y 246 del Código Fiscal provincial en el uno coma cinco por ciento	1,5 ‰
e) Propiedad horizontal. Por los contratos de propiedad horizontal y sus modificaciones, dos mil doscientos ochenta pesos	\$ 2280
f) Transferencia de mejoras. La transferencia de construcciones o mejoras que tenga el carácter de inmuebles por accesión física, instrumentada pública o privadamente, el treinta por mil.....	30 ‰

CAPÍTULO III

ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 17 Por los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad hidrocarburífera y sus servicios complementarios que a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que en cada caso se establece, considerando los importes fijos indivisibles:

a) Acciones y derechos. Cesión. Por las cesiones de acciones y derechos, el catorce por mil	14 ‰
b) Actos y contratos no gravados expresamente.	
1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil	14 ‰
2) Si su monto no es determinable, mil cuarenta pesos.....	\$ 1040
c) Los boletos de compraventa, permuta y las cesiones de los mismos, el catorce por mil.....	14 ‰
d) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el catorce por mil.....	14 ‰
Por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar —cuando se trata de sustancias—:	
De primera categoría, setecientos cuarenta pesos.....	\$ 740
De segunda categoría, seiscientos setenta pesos.....	\$ 670
De tercera categoría, quinientos noventa pesos	\$ 590

e) Deudas. Por los reconocimientos de deudas, el catorce por mil	14 ‰
f) Garantías. 1) Por fianza, garantía o aval, el catorce por mil	14 ‰
g) Locación, sublocación. Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles y sus cesiones y transferencias, el catorce por mil	14 ‰
h) Mercaderías o bienes muebles. Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general, el catorce por mil.....	14 ‰
i) Mutuo. Por los contratos de mutuo, el catorce por mil	14 ‰
j) Novación. Por las novaciones, el catorce por mil.....	14 ‰
k) Seguros y reaseguros. 2) Por los contratos de seguro de ramos elementales, el catorce por mil	14 ‰
l) Por los instrumentos en los que se constituyan servidumbres, el catorce por mil .	14 ‰
m) Por los contratos asociativos de colaboración, de organización o participativo, con comunidad de fin que no sea sociedad, el catorce por mil	14 ‰

CAPÍTULO IV

OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO

Artículo 18 Por los actos, contratos u operaciones que a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que, en cada caso se establece:

a) Acciones. Por las transferencias de acciones, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
b) Comisión o consignación. 1) Si su monto es determinado o determinable, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
2) Si su monto es indeterminado, ciento noventa pesos	\$ 190
c) Establecimientos comerciales e industriales. Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia, ya sea como aporte de capital en los contratos constitutivos de sociedad o como adjudicación en los de disolución, el siete coma cinco por mil .	7,5 ‰
d) Facturas. Por las facturas conformadas, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
e) Letras de cambio. 1) Por las letras de cambio hasta 5 días vista, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
2) Por las letras de cambio de más 5 días vista y por las libradas a días o meses fecha, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
f) Representaciones. Por contratos de representación, ciento noventa pesos	\$ 190
g) Títulos. Por los títulos de capitalización o ahorro emitidos o colocados en la provincia, el tres por mil.....	3 ‰
h) Adelantos en cuenta corriente. Por los adelantos en cuentas corrientes que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el siete coma cinco por mil anual.....	7,5 ‰

- i) Créditos en descubierto.
Por los créditos en descubierto que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el siete coma cinco por mil anual..... 7,5 ‰
- j) Cheques.
Por cada cheque, dos pesos..... \$ 2
- k) Depósitos.
Por los depósitos de dinero a plazo que devenguen interés, a cargo exclusivo del depositante, exceptuándose los depósitos judiciales, el siete coma cinco por mil anual..... 7,5 ‰
- l) Por giros y órdenes de pago, el uno por mil 1 ‰

TÍTULO V

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL

Artículo 19 Por la retribución de los servicios que presta la Administración Pública, según las previsiones del Libro Cuarto, Parte Especial del Código Fiscal provincial, se fijan las tasas expresadas en los artículos siguientes.

Artículo 20 La tasa general de actuación es de \$5 por cada foja en las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública, con excepción de la Dirección Provincial de Rentas y la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, independientemente de las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

Artículo 21 La tasa para los trámites en Registro de Constructores de Obras Públicas es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA EMPRESA (\$)	
	NEUQUINA Decreto 2700/00	RESTO
Trámite de inscripción y/o actualización	Catorce mil cien pesos \$14 100	Ciento setenta y seis mil trescientos pesos \$176 300

El pago de esta tasa otorga el derecho a la empresa de solicitar y recibir los certificados de inscripción y la totalidad de los certificados para licitar que requiera durante la vigencia de la inscripción.

Artículo 22 De acuerdo con lo establecido en el artículo 283 del Código Fiscal provincial, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicio sujetas a retribución proporcional es de \$70.

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 23 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Registro General de Marcas y Señales. Se cobrarán las tasas establecidas según

Ley 2397.

- b) Acopios de frutos del país. Se cobrarán las tasas establecidas según Ley 2397.
- c) A los fines de la aplicación de las multas correspondientes, deberá estarse a lo dispuesto por las Leyes 2397 y 2539, y sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Artículo 24 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas, las que se harán efectivas simultáneamente con la presentación de la solicitud:

- a) Se grava:
 - 1) Toda manifestación de descubrimiento de primera categoría, con cincuenta y siete mil seiscientos pesos \$ 57 600
 - 2) Toda manifestación de descubrimiento de segunda categoría, con cincuenta y un mil doscientos pesos \$ 51 200
 - 3) Toda solicitud de cateo, por unidad de medida, de 500 ha cada una, con tres mil ochocientos cuarenta pesos \$ 3840
 - 4) Toda solicitud de cantera:
 - a) En terreno fiscal, con cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos \$ 44 800
 - b) En terreno particular, con veintidós mil cuatrocientos pesos \$ 22 400
 - 5) Toda solicitud de servidumbre, con veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos..... \$ 23 449
 - 6) Toda solicitud de demasías, con dieciséis mil ciento veintiocho pesos \$ 16 128
 - 7) Toda solicitud de establecimientos, con veintiún mil quinientos cuatro pesos \$ 21 504
 - 8) El diligenciamiento de oficios para acreditar la propiedad dominial, que debe acompañar el pedido minero, es de tres mil doscientos veinticinco pesos..... \$ 3225
 - 9) Toda solicitud de mina vacante de primera categoría, con ochenta mil seiscientos cuarenta pesos..... \$ 80 640
 - 10)Cada estudio geológico de detalles existente, para primera categoría, con doscientos cincuenta y seis mil pesos..... \$256 000
 - 11)Cada estudio geológico con evaluación geológica preliminar, para primera categoría, con ciento noventa y dos mil pesos \$192 000
 - 12)Toda solicitud de mina vacante de segunda categoría, con cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos..... \$ 53 760
Cada estudio geológico de detalles existente, para segunda categoría con ciento
 - 13)noventa y dos mil pesos..... \$192 000
Cada estudio geológico con evaluación geológica preliminar, para segunda
 - 14)categoría, con ciento veintiocho mil pesos \$128 000
Toda presentación de informe de impacto ambiental, con cinco mil ciento veinte
 - 15)pesos..... \$ 5120
Toda presentación de actualización de informe de impacto ambiental, con
 - 16)dos mil quinientos sesenta pesos \$ 2560
- b) Se grava:
 - 1) Cada una de las ampliaciones y mejoras mineras, con dieciséis mil ciento veintiocho pesos \$ 16 128
 - 2) Cada solicitud de grupo minero, con cincuenta y siete mil seiscientos pesos... \$ 57 600
 - 3) Cada inscripción de contrato de sociedad y sus posteriores modificaciones, con tres mil doscientos veinticinco pesos..... \$ 3225
 - 4) La inscripción de cesiones de derechos, transferencias, ventas, resoluciones judiciales y cualquier otro contrato por el que se constituyan o modifiquen derechos mineros, con diez mil setecientos veinticinco pesos \$ 10 725

5) El costo del padrón minero, con siete mil seiscientos ochenta pesos	\$ 7680
6) La inscripción de poderes generales, especiales y las sustituciones, con tres mil doscientos veinticinco pesos	\$ 3225
7) El despacho de cada cédula minera por vía postal, con seiscientos cuarenta pesos	\$ 640
c) Se grava:	
1) La inscripción como apoderado minero, con cinco mil trescientos setenta y seis pesos	\$ 5376
2) La inscripción como productor minero, con mil quinientos ochenta y siete pesos.....	\$ 1587
d) Se grava:	
1) Cada uno de los certificados de dominio expedido por Escribanía de Minas, con cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos	\$ 4864
Para constituir o modificar derechos mineros, con bloqueo de registro minero, el certificado debe ser solicitado por el escribano actuante. Su validez dentro de la provincia es de 15 días hábiles, y fuera de esta, de 25 días hábiles.	
2) Cada uno de los informes de dominio expedido por Escribanía de Minas, con dos mil quinientos sesenta pesos. El informe de dominio, puede ser solicitado por el titular del derecho minero.....	\$ 2560
3) Cada uno de los certificados de inscripción como productor minero expedido por Escribanía de Minas, con mil setenta y cinco pesos	\$ 1075
4) Todo testimonio o edicto confeccionado por Escribanía de Minas, con mil setenta y cinco pesos	\$ 1075
5) Todo otro certificado expedido por cualquier sector de la Dirección Provincial de Minería, con mil setenta y cinco pesos	\$ 1075
6) Por otorgamiento de título definitivo, con mil quinientos treinta y seis pesos .	\$ 1536
e) Se grava:	
1) Cada foja de fotocopia, con veintiséis pesos.....	\$ 26
2) Cada una de las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanía o Secretaría de Minas, con mil setenta y cinco pesos	\$ 1075
3) Cada certificación o autenticación de copia o fotocopia, con ciento siete pesos.....	\$ 107
f) Se grava:	
Cada guía de mineral:	
1) Primera categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, sesenta y cuatro pesos.....	\$ 64
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con trescientos diecisiete pesos	\$ 317
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con dos mil novecientos setenta y cuatro pesos	\$ 2974
2) Segunda categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, con diez pesos	\$ 10
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con catorce pesos.....	\$ 14
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con mil novecientos ochenta y dos pesos	\$ 1982
d) En aprovechamiento común, con veinte pesos.....	\$ 20

- 3) Tercera categoría, por tonelada o fracción:
- a) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial, con cinco pesos \$ 5
 - b) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio provincial pero en territorio nacional, con diez pesos \$ 10
 - c) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con novecientos noventa y un pesos \$ 991
- La confección y entrega de talonarios de guías mineras, cada talonario, con cincuenta y ocho pesos \$ 58

Sin perjuicio del destino de la carga mineral, el tributo de la guía minera sobre todo transporte mineral o mineralero se debe ajustar anualmente, de acuerdo con la sustancia mineral, el grado de beneficio o industrialización, según su uso y de acuerdo con los costos de producción, y la realidad del mercado, los que son determinados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

CAPÍTULO IV

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 25 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por toda solicitud de conformación de su acto constitutivo interpuesto por sociedades anónimas, conforme el artículo 167 de la Ley nacional 19 550, como así también la conformación de cambios de jurisdicción a esta provincia, tres mil quinientos pesos \$ 3500
- b) Cuando la solicitud contenga, además, requerimientos de aprobación de valuación (artículo 51, Ley nacional 19 550), cuatro mil pesos..... \$ 4000
- c) Por toda solicitud de autorización estatal para funcionar interpuesta por asociaciones civiles o fundaciones, un mil cien pesos \$ 1100
- d) Por toda solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Simples Asociaciones, mil cien pesos..... \$ 1100
- e) Por la conformación de modificaciones de estatutos o reglamento de sociedades anónimas, dos mil doscientos pesos \$ 2200
- f) Por toda solicitud de aprobación de reforma de estatutos o reglamentos, de asociaciones civiles, simples asociaciones o fundaciones, mil cien pesos..... \$ 1100
- g) Por toda solicitud de convocatoria a asamblea de conformidad a lo dispuesto por la Ley 3086, cuatrocientos pesos \$ 400
- h) Inspección y contralor:

Se fijan las siguientes escalas para todas las sociedades anónimas con domicilio en la provincia:

CAPITAL SUSCRITO (en pesos)	IMPORTES FIJOS
100 000 a 600 000	\$ 9400
600 001 a 1 200 000	\$ 19 000
1 200 001 a 2 400 000	\$ 37 000
2 400 001 a 4 800 000	\$ 65 144
4 800 001 a 10 800 000	\$ 169 068
10 800 001 en adelante	\$ 169 068 más el uno por mil (1 %) sobre el excedente de diez millones ochocientos mil pesos (\$10 800 000)

1) La tasa anual de inspección y contralor de sociedades anónimas vence el 30 de abril de cada año. Las sociedades anónimas en liquidación abonarán únicamente la suma de seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
2) Por toda solicitud de vigilancia, articulada según el artículo 301 de la Ley nacional 19 550, inciso 1), tres mil ochocientos pesos.....	\$ 3800
i) Certificaciones, informes:	
1) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a sociedades anónimas inscriptas en la provincia, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
2) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia, doscientos pesos	\$ 200
3) Todo informe evacuado a requerimiento judicial por solicitud de las partes en juicio (a excepción de los juicios laborales o que la parte litigue con beneficio de litigar sin gastos) se debe abonar en forma previa la tasa de trescientos cincuenta pesos.....	\$ 350
4) Todo informe expedido por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia, cuatrocientos pesos.....	\$ 400
5) Cuando haya que adjuntar al informe de los incisos 3) y 4) precedentes, copias autenticadas de estatutos, reglamentos, balances o documentación similar y estas no sean suministradas por la parte interesada, se debe abonar, además la suma de tres pesos por cada folio a certificar.....	\$ 3
j) Rúbrica de libros (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):	
1) Por cada rúbrica inicial de libros y por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles, ciento ochenta pesos	\$ 180
2) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles, ciento ochenta pesos.....	\$ 180
3) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles:	
a) Por primera vez, trescientos sesenta pesos.....	\$ 360
b) Por segunda vez, quinientos cuarenta pesos.....	\$ 540
c) Por tercera vez, setecientos veinte pesos.....	\$ 720
d) Por cuarta vez y siguientes, novecientos pesos	\$ 900
4) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de 100 fojas o 200 folios útiles y hasta 500 fojas o 1000 folios útiles, trescientos pesos	\$ 300
5) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de más de 100 fojas o 200 folios útiles y hasta 500 fojas o 1000 folios útiles:	
a) Por primera vez, seiscientos pesos	\$ 600
b) Por segunda vez, novecientos pesos.....	\$ 900
c) Por tercera vez, mil doscientos pesos	\$ 1200
d) Por cuarta vez y siguientes, mil quinientos pesos	\$ 1500
6) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de 500 folios útiles y por cada millar, cuatrocientos cincuenta pesos	\$ 450

k) Veeduría de asambleas solicitadas por interesados (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):	
1) En Neuquén capital por veedor y por jornada, trescientos pesos	\$ 300
2) Fuera de Neuquén capital desde 7 hasta 50 km, por veedor y por jornada, seiscientos pesos	\$ 600
3) Fuera de Neuquén capital desde 51 hasta 200 km, por veedor y por jornada, novecientos pesos	\$ 900
4) Fuera de Neuquén capital a más de 200 km, por veedor y por jornada, mil seiscientos pesos	\$ 1600
l) Desarchivo de expedientes:	
1) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas o mutuales, para continuación de su trámite, trescientos pesos	\$ 300
2) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a sociedades anónimas, para la continuación de su trámite, trescientos veinte pesos	\$ 320
m) Tasa general de actuaciones ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, doscientos pesos, cualquiera fuere la cantidad de fojas utilizadas	\$ 200

CAPÍTULO V

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

Artículo 26 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por el testimonio y/o certificado de actas de nacimiento, matrimonio, uniones convivenciales o defunción, noventa y tres pesos	\$ 93
b) Por certificado negativo de inscripción de nacimiento o defunción, noventa y tres pesos.....	\$ 93
c) Por la inscripción de sentencia de declaratoria de filiación, ciento ocho pesos	\$ 108
d) Por inscripción de adopciones, ciento ocho pesos.....	\$ 108
e) Por la adición de apellido solicitada después de la inscripción del nacimiento, doscientos treinta y dos pesos.....	\$ 232
f) Por la inscripción fuera de término de nacimiento y defunciones, ciento ocho pesos	\$ 108
g) Por rectificación de partidas o inclusión de datos, doscientos treinta y dos pesos ..	\$ 232
h) Por el casamiento en horas y días hábiles en la oficina, ciento setenta pesos	\$ 170
i) Por el casamiento en horas inhábiles en la oficina, trescientos cuarenta pesos.....	\$ 340
j) Por el casamiento que por imposibilidad de alguno de los contrayentes deba realizarse fuera de la oficina en un radio no mayor a 5 km, ciento setenta pesos .	\$ 170
Por kilómetro excedente, dieciocho pesos.....	\$ 18
k) Por cada testigo excedente para el matrimonio requeridos por los contrayentes, ciento setenta pesos.....	\$ 170
l) Por casamientos a domicilio no vinculados al inciso j), cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos	\$ 5425
m) Por inscripción de divorcio o nulidades de matrimonios, ciento setenta y ocho pesos	\$ 178
n) Inscripción de oficios judiciales urgente, trescientos cincuenta y seis pesos	\$ 356
ñ) Tramitación urgente de pedidos testimonio y/o certificados de actas, ciento setenta pesos	\$ 170
o) Por la inscripción de unión convivencial, doscientos nueve pesos	\$ 209
p) Por inscripción de nacimientos y defunciones en libreta de familia, cincuenta y cuatro pesos.....	\$ 54

q) Por emisión de licencias de inhumación, sesenta y dos pesos	\$ 62
r) Por la inscripción en libros especiales, doscientos diecisiete pesos.....	\$ 217
s) Por la certificación de firma de oficiales públicos, sesenta y dos pesos	\$ 62
t) Por pedidos de informes o búsqueda de ficheros, cincuenta y cuatro pesos.....	\$ 54
u) Por cancelación de uniones convivenciales, doscientos nueve pesos	209

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 27 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se obran las siguientes tasas:

- a) Publicidad registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17 801 - Capítulo IV Ley 2087):
- 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta 2 fojas del folio real, una tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos \$ 147
Por cada foja excedente, una tasa fija de cuarenta y dos pesos \$ 42
 - 2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta 2 fojas de folio real, tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos \$ 147
Por cada foja excedente, tasa fija de cuarenta y dos pesos \$ 42
 - 3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos \$ 147
 - 4) Por cada certificación de constancias de inhabilitación por persona, tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos \$ 147
 - 5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos \$ 147
 - 6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad con el artículo 27 de la Ley nacional 17 801 (y correspondiente de la Ley 2087), tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos ... \$ 147
 - 7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija de ciento cuarenta y siete pesos ... \$ 147
 - 8) Por cada solicitud de copia del archivo histórico de inmuebles matriculados y las correspondientes a asientos registrales referidos a inmuebles no matriculados en folio real o en proceso de matriculación solicitados por autoridad judicial, ochocientos setenta y cinco pesos..... \$ 875
- b) Registros:
- 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, *leasing*, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación):
Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil..... 6 ‰
Tasa mínima por inmueble, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos \$ 532
En transferencia de dominio con origen en contrato de *leasing* se calcula la alícuota sobre el valor residual.

2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, quinientos treinta y dos pesos	\$	532
3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tenga monto determinado y sus reinscripciones, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos.....	\$	532
4) Por cada anotación de embargo o inscripción de medidas cautelares que tengan monto determinado y sus reinscripciones, se abona sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil.....		4 ‰
Tasa mínima por persona o por inmueble, quinientos treinta y dos pesos	\$	532
5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija de trescientos veintidós pesos	\$	322
6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija de trescientos veintidós pesos	\$	322
7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza, tasa fija de trescientos veintidós pesos	\$	322
8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de trescientos veintidós pesos	\$	322
9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija de ciento doce pesos	\$	112
10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse, o afectación a propiedad horizontal según el Código Civil y Comercial:		
a) Hasta 100 unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de doscientos diez pesos	\$	210
b) Más de 100 unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de ciento doce pesos	\$	112
Tasa mínima, quinientos treinta y dos pesos	\$	532
c) Por la readjudicación de unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos	\$	532
11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración:		
a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija de ciento doce pesos	\$	112
b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija de doscientos diecisiete pesos.....	\$	217
Tasa mínima de quinientos treinta y dos pesos.....	\$	532
c) Por la inscripción de modificación del estado constructivo, por cada unidad, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos	\$	532
12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos.....	\$	532
13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14 005:		
a) Por cada nuevo inmueble, hasta 100, tasa fija de ciento doce pesos	\$	112
b) Por cada lote excedente, tasa fija de cincuenta pesos	\$	50
Tasa mínima, quinientos treinta y dos pesos	\$	532
14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija de ciento doce pesos	\$	112

15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos	\$ 532
16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos	\$ 532
17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos	\$ 532
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos	\$ 532
19) Por cada reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de doscientos treinta pesos	\$ 230
20) Por la anotación de reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija de quinientos treinta y dos pesos	\$ 532
c) Servicios especiales:	
El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.	
1) Venta de formularios:	
a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija de ciento doce pesos...	\$ 112
b) Solicitud de certificado, informe de dominio o inhabiliciones (original y copia), tasa fija de setenta pesos	\$ 70
2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija de dos mil cien pesos	\$ 2100
b) A las 24 horas de su presentación, tasa fija de mil sesenta y cinco pesos....	\$ 1065
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que, para su elaboración, se requiera un análisis más profundo, ese término puede ser prorrogado por 24 horas.	
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta 10 inmuebles o personas en el supuesto de inhabilición general de bienes.	
a) A las 24 horas, tasa fija de siete mil doscientos sesenta y cinco pesos	\$ 7265
b) A las 48 horas de su presentación, tasa fija de cuatro mil doscientos setenta pesos	\$ 4270
En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los 10 inmuebles, se adiciona a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, una tasa fija de ciento setenta y cinco pesos	
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija de doscientos treinta pesos	\$ 230
4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija de trescientos veintidós pesos	\$ 322
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija de cuarenta y dos pesos	\$ 42
6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:	
a) Hasta 5 años anteriores, tasa fija de cuatro mil doscientos setenta pesos	\$ 4270
b) De 5 a 10 años anteriores, tasa fija de ocho mil setecientos veintidós pesos	\$ 8722
c) De 10 a 20 años anteriores, tasa fija de trece mil quince pesos	\$ 13 015
d) Más de 20 años, tasa fija de diecisiete mil trescientos noventa y cinco pesos ...	\$ 17 395
7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados vía web, tasa fija de ciento doce pesos	\$ 112

CAPÍTULO VII

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL

Artículo 28 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Licencias comerciales:
 - 1) Por habilitación anual de establecimientos comerciales o industriales fuera del ejido municipal (no comprendidos en el inciso siguiente), dos mil ochocientos veintiún pesos..... \$ 2821
 - 2) Por habilitación anual de establecimientos comerciales turísticos fuera del ejido municipal, nueve mil ochocientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos \$ 9873,50
 - 3) Por habilitación anual otorgada a vendedores ambulantes, mil cuatrocientos once pesos..... \$ 1411
- b) Búsqueda de información de comercio exterior:
 - 1) Oportunidades comerciales, ciento cincuenta y cinco pesos..... \$ 155
 - 2) Estudios de mercado, ciento cincuenta y cinco pesos \$ 155
 - 3) Listados de importadores, ciento cincuenta y cinco pesos \$ 155

CAPÍTULO VIII

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Artículo 29 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por cada informe de deuda, reporte de la cuenta corriente, constancia de inscripción y modificación de datos referidos a los distintos tributos y conceptos, doscientos cincuenta pesos..... \$ 250
- b) Por los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario, doscientos cincuenta pesos..... \$ 250
- c) Por los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario despachados con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación, novecientos sesenta pesos \$ 960
- d) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, doscientos cincuenta pesos \$ 250
- e) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, despachados con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación, novecientos sesenta pesos \$ 960
- f) Por cada certificado de gravabilidad a alícuota 0 %, exenciones (excepto para los beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones artículo 165, inciso k) - Ley 2680) y constancias de no inscripción, doscientos cincuenta pesos \$ 250
- g) Por el visado de escrituras, doscientos cincuenta pesos..... \$ 250

- h) Por el visado de escrituras públicas con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de su presentación, novecientos sesenta pesos..... \$ 960
- i) Registro de comodato de inmuebles destinados a casa-habitación, dos mil cuatrocientos ochenta pesos \$ 2480
- j) Registro de comodato de inmuebles para otros destinos distintos a casa-habitación, cuatro mil seiscientos cincuenta pesos \$ 4650
- k) Registro de comodato de bienes muebles no registrables, novecientos pesos..... \$ 900

- l) Registro de comodato de bienes muebles registrables, dos mil cuatrocientos ochenta pesos..... \$ 2480
- m) Por cada solicitud de reintegro de impuestos (excepto cuando se verifique error atribuible a la administración o para el impuesto inmobiliario, cuando lo tramiten beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones, del artículo 165, inciso k), de la Ley 2680), mil ochocientos sesenta pesos \$ 1860
- n) Por cada copia de instrumentos intervenidos por el impuesto de sellos que obra en poder de la Dirección Provincial de Rentas, doscientos cincuenta pesos..... \$ 250

CAPÍTULO IX

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 30 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por trámites de expedientes de mensura, verificación de subsistencia de estado parcelario y certificado catastral, los siguientes ítems acumulativos:
 - 1) Inicio de expediente de mensura, mil cuatrocientos noventa pesos..... \$ 1490
 - 2) Presentación a previa (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1.ª Previa	Sin cargo
2.ª Previa	\$745
3.ª Previa	\$1118
4.ª Previa	\$1678
5.ª Previa	\$2520
6.ª Previa	\$3780
Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.	

- 3) Presentación a definitiva:
 - a) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente escala progresiva:

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
DESDE	HASTA	VALOR DE C/LOTE
1	10	\$280
11	50	\$210
51	100	\$154
101	500	\$126
501	En adelante	\$56

- b) Nomenclatura catastral origen, por nomenclatura, cincuenta y seis pesos ... \$ 56
 - c) Solicitud de copia registrada plano de mensura, ciento cuarenta pesos..... \$ 140
 - d) En caso de reingresar la definitiva en los siguientes periodos, se actualizará el importe de la liquidación con los valores vigentes al momento de su presentación.
- 4) Solicitud de desarchivo de expediente de mensura, mil ciento veinte pesos..... \$ 1120

- 5) Iniciación de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria, mi ciento veinte pesos \$ 1120
- 6) Presentación a previa VEP (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1.ª Previa	\$ in cargo
2.ª Previa	\$ 560
3.ª Previa	\$ 840
4.ª Previa	\$ 1260
5.ª Previa	\$ 1890
6.ª Previa	\$ 2835
Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.	

- 7) Iniciación de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria (urgente), cinco mil quinientos ochenta pesos \$ 5580
- 8) Solicitud de desarchivo de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria, mil ciento veinte pesos \$ 1120
- 9) Solicitud de certificado catastral por parcela, ochocientos cuarenta pesos \$ 840
- 10) Solicitud de certificado catastral por parcela (urgente), tres mil seiscientos treinta pesos \$ 3630
- b) Oficios judiciales y copias de actuaciones:
- 1) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: informe de datos, antecedentes, actuaciones administrativas; reporte de datos generales de parcelas; reportes gráficos y copias certificadas de legajos, por hoja (digital), cien pesos \$ 100
- 2) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias de planos de mensura (digital), por cada plano cuarenta pesos \$ 40
- 3) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias de planos VEP (digital), por cada plano cuarenta pesos \$ 40
- 4) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias certificadas de cada expediente (papel), tres mil cien pesos \$ 3100
- 5) En caso de necesitar la documentación en formato papel, su valor será el quintuple del importe correspondiente al soporte digital.
- c) Productos gestión documental:
- 1) Copia de expedientes y legajos parcelarios, por foja (digital), cinco pesos \$ 5
- 2) Copia de expedientes y legajos parcelarios, por foja (digital autenticada), quince pesos con cincuenta centavos \$ 15,50
- 3) Copia de planos contenidas en expedientes (digital), treinta y uno pesos \$ 31
- 4) Reportes de datos generales o su equivalente por extracción de base de datos, por parcela (digital), quince pesos con cincuenta centavos \$ 15,50
- 5) En caso de necesitar los productos en formato papel, será el triple del importe correspondiente al soporte digital.
- 6) Copia de plano de mensuras registradas, en formato digital no editable, cuarenta pesos \$ 40

- 7) En caso de necesitar plano de mensuras registradas en formato papel, su valor será de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N.º 1

Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (bxh)(m ²)	Módulos	Valor formato papel
Grupo 1					
A	40	32	0,1280	2	
B	58	32	0,1856	3	Grupo 1
C	76	32	0,2432	4	\$465
D	58	48	0,2784	5	
F	94	32	0,3008	5	
Grupo 2					
E	112	32	0,3584	6	
G	76	48	0,3648	6	Grupo 2
H	94	48	0,4512	7,5	\$775
I	76	64	0,4864	8	
J	112	48	0,5376	9	
Grupo 3					
K	94	64	0,6016	10	
L	112	64	0,7168	12	Grupo 3
M	94	80	0,752	12,5	\$1085
N	112	80	0,896	15	
Grupo 4					
Ñ	112	96	1,0752 o mayor	20	Grupo 4 \$1550

- 8) Copias de cartografía varias:

Cuadro N.º 2

TIPO	FORMATO	VALOR SOPORTE PAPEL	VALOR SOPORTE DIGITAL
Parcial de plano de mensura	A4	\$155	\$31
Parcial de plano de mensura	A3	\$190	\$31
Lámina de plano de mensura (reducida)	A3	\$233	-
Lámina de plano certificado VEP	A3	\$155	\$78

- d) Productos del departamento de SIG, Cartografía y Geodesia:

- 1) Cartografía:

- a) Mapa oficial de la provincia físico-político, escala 1:600 000, formato papel - Edición 2016, ciento noventa pesos \$ 190
- b) Mapa oficial de la provincia imagen satelital, escala 1:600 000, formato papel - Edición 2016, ciento noventa pesos \$ 190

- c) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500 000, formato papel, setecientos cuarenta y cinco pesos..... \$ 745
- d) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500 000, formato digital, trescientos diez pesos..... \$ 310
- e) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500 000, formato papel, novecientos treinta pesos \$ 930
- f) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500 000, formato digital, trescientos diez pesos \$ 310
- g) Productos cartográficos generados por SIG en papel impresos a color:

Cuadro N.º 3

Tabla de valores y dimensiones:

Grupo	Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (m ²)	Planos Convencionales	Trabajos Especiales
	A4	29,7	21	0,06237	\$155	\$210
1	A	40	32	0,128	\$310	\$575
	B	58	32	0,186		
	C	76	32	0,243		
	D	58	48	0,278		
	E	94	32	0,301		
	F	112	32	0,358		
2	G	76	48	0,365	\$520	\$1108
	H	94	48	0,451		
	I	76	64	0,486		
	J	112	48	0,538		
3	K	94	64	0,602	\$915	\$1628
	L	112	64	0,717		
	M	94	80	0,752		
	N	112	80	0,896		
4	Ñ	112	96	1,0752 o mayor	\$1475	\$2900

h) Productos cartográficos en formato digital no editable:

Se calcularán de acuerdo a la tabla de valores del Cuadro N.º 3 (valores en formato digital) con un incremento del 500 % formato papel.

2) Fotometría:

Fotogramas 23 x 23 cm:

- a) Fotocopia A4, doscientos ochenta pesos \$ 280
- b) Imagen digital (escaneada), ciento cuarenta pesos \$ 140

3) Geodesia:

- a) Coordenadas de puntos trigonométricos, doscientos ochenta pesos..... \$ 280
- b) Monografías de puntos trigonométricos, formato digital, doscientos ochenta pesos \$ 280
- c) Cota de puntos altimétricos, doscientos ochenta pesos \$ 280

e) Valuaciones:

- 1) Por cada certificado valuatorio (digital) común, doscientos ochenta pesos \$ 280
- 2) Por cada certificado valuatorio urgente (digital), cuatrocientos sesenta y cinco pesos \$ 465

- 3) Solicitud de valuación fiscal, Polígonos correspondientes a porciones de parcelas o calles, originados en planos de mensura, doscientos ochenta pesos.. \$ 280
- 4) Certificación de valuación histórica por parcela (digital), doscientos ochenta pesos..... \$ 280

Multas: por incumplimiento de las obligaciones de declarar las mejoras de los inmuebles.

«Los propietarios y poseedores de inmuebles se encuentran obligados a declarar ante el organismo catastral, dentro de los treinta días de producida, toda mejora o desmejora que modifique la valuación fiscal de sus bienes según Ley 2217 artículo 78. En un todo de acuerdo a lo normado en Decreto Reglamentario 3382 artículo 21, *«el incumplimiento de estas disposiciones hará pasible al propietario o poseedor de penalidades y serán comunicados a la Dirección Provincial de Rentas y esta impondrá la sanción de acuerdo al procedimiento fijado por el artículo 56 y 155 del Código Fiscal Provincial vigente»*.

Para determinar la multa, se consideran los siguientes parámetros:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1. ^a Infracción	Dentro del año construido (calendario)	\$3720
2. ^a Infracción	Posterior al período fiscal en que se realizó la mejora	\$7440
3. ^a Infracción	A partir de la tercera infracción, se incrementarán en un 100 % del valor de cada una de las presentaciones sucesivas	\$14 880

GENERAL

- Las tasas consignadas para los productos de Archivo y Gestión Documental, Fotogrametría, Información de Geodesia, Cartografía y SIG tendrán una reducción de un 50 % para el profesional auxiliar de Catastro (artículo 26, Ley 2217).
- Para estudiantes, investigadores y entidades sin fines de lucro, los productos cartográficos serán sin costo.
- El costo para solicitudes emanadas de entidades sin fines de lucro, queda sujeto a análisis según requerimiento.
- Trámite urgente: para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplica la tasa por trámite simple.
- El trámite urgente está sujeto a las posibilidades del servicio.

CAPÍTULO X

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Artículo 31 Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos:

- a) Para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo con el inciso b), artículo 12 y artículo 18 de la Ley 482:
 - 1) Servicio de oferta libre:
 - a) Vehículos de hasta 29 asientos, mil trescientos pesos..... \$ 1300
 - b) Vehículos de más de 29 asientos, dos mil cien pesos \$ 2100
 - 2) Servicios públicos:
 - a) Vehículos de hasta 29 asientos, mil trescientos pesos..... \$ 1300
 - b) Vehículos de más de 29 asientos, dos mil cien pesos \$ 2100
- b) Según las características técnicas (artículo 28 del Decreto Reglamentario 779/95, Ley nacional 24 449).

Honorable Legislatura del Neuquén

1) Vehículos categoría N, ochocientos cincuenta pesos	\$ 850
2) Vehículos categoría N 1, mil trescientos pesos	\$ 1300
3) Vehículos categoría N 2, dos mil cien pesos	\$ 2100
4) Vehículos categoría N 3, mil quinientos pesos.....	\$ 1500

CAPÍTULO XI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 32 Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil, \$8.

CAPÍTULO XII

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 33 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por cada escritura de venta de terrenos a favor de la provincia o entes autárquicos, o de compra o transferencia de terceros de la provincia o entes autárquicos, el diez por mil	10 ‰
b) Por cada escritura de hipoteca de todo tipo y concepto, el diez por mil	10 ‰
c) Por cada foja o fracción en las transcripciones de documentación habilitante en escrituras, cinco pesos	\$ 5
d) Por expedición de segundos testimonios, por cada foja, cinco pesos	\$ 5

Las tasas previstas para las compraventas e hipotecas sufren una reducción del 50 % cuando tal acto o contrato tenga por objeto la adquisición, financiación o garantía de saldo de precio de viviendas construidas a través de planes oficiales de la provincia o en los que esta haya tenido intervención.

El Poder Ejecutivo provincial queda autorizado, en tales casos, a efectuar una reducción mayor, pudiendo incluso eximir al adquirente del pago de la tasa, cuando se trate de viviendas económicas o predios rurales para adjudicatarios de escasos recursos.

CAPÍTULO XIII

JEFATURA DE POLICÍA

Artículo 34 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por las cédulas de identificación civil, cuatrocientos cincuenta pesos	\$ 450
Por los duplicados de cédulas de identificación civil, quinientos pesos.....	\$ 500
Por los triplicados y subsiguientes ejemplares de cédulas de identificación civil, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
b) Por los certificados de antecedentes, ciento ochenta pesos.....	\$ 180
c) Por las certificaciones de presentaciones, demás exposiciones y exposiciones de extravío, ochenta y cinco pesos.....	\$ 85
d) Exposiciones por extravíos de cheques, doscientos setenta pesos	\$ 270
e) Exposiciones por accidentes de tránsito, ciento ochenta pesos.....	\$ 180
f) Certificaciones de firmas, con excepción de las efectuadas en trámites jubilatorios, pensiones a la vejez, exención del servicio militar y gestiones laborales, doscientos cincuenta pesos	\$ 250

- g) Por habilitación de libros de pasajeros, de personal de lugares de esparcimiento nocturno y de contralor de venta de armas, seiscientos setenta pesos..... \$ 670
- h) Por trámites de tarjetas de identificación policial del personal de locales de esparcimiento nocturno, cuatrocientos setenta pesos \$ 470
Por cada renovación de dicha tarjeta de identificación, cuatrocientos setenta pesos..... \$ 470
- i) Por cada visa de artistas de variedades y personal de servicios de *boites*, cabarés y *night clubs*, setecientos pesos \$ 700
- j) Por todo otro certificado que no haya sido especificado en los incisos anteriores, doscientos cincuenta pesos..... \$ 250
- k) Por todo trámite urgente de documentos, se duplicará la tasa establecida para el documento común.

CAPÍTULO XIV

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 35 Por la concesión de registro nuevo de escribanía que acuerda el Poder Ejecutivo a favor de titulares o adscriptos, se cobra una tasa de \$180.

TÍTULO VI

TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Artículo 36 En concepto de retribución por el servicio de justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de justicia de conformidad con las siguientes pautas:

- a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil 25 ‰
Tasa mínima general, de quinientos treinta y dos pesos..... \$ 532
- b) Si el monto es indeterminado, ochocientos noventa pesos..... \$ 890
En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante.

Artículo 37 Las actuaciones judiciales que a continuación se indican, oblan las siguientes tasas especiales:

- a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil 12,50 ‰
- 1) Los procesos concursales.
 - 2) Los juicios de mensura y deslinde.
 - 3) Los juicios de desalojo de inmueble.
 - 4) Los interdictos y acciones posesorias.
 - 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.
 - 6) Tercerías.
 - 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.
 - 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el artículo 24, inciso c), de la Ley nacional 23 966 y sus modificatorias.
 - 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.
- b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, doscientos ochenta pesos.... \$ 280

c) En las causas penales, si no se pudiera cuantificar el monto del perjuicio económico estimado por el tribunal, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 20 jus. El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución.

En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 34 de la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si este no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 20 jus.

- d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la provincia, que se tramiten ante la justicia de paz o letrada, quinientos treinta y dos pesos \$ 532
- e) En los embargos y otras medidas cautelares:
- 1) Si el monto es determinado o determinable, el ocho por mil 8 ‰
Tasa mínima general, ciento ochenta y dos pesos \$ 182
- 2) Si el monto es indeterminado, doscientos ochenta pesos \$ 280
- f) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al diez por mil 10 ‰
En los casos en que se presenten recursos directos en sede judicial tendientes a revisar resoluciones administrativas, el impugnante debe abonar al momento de la presentación una tasa de justicia tomando como base imponible el monto de la multa que se recurre.

Artículo 38 En los trámites de competencia de la justicia de paz, se oblan las siguientes tasas fijas:

- a) Informaciones sumarias, sesenta y cinco pesos \$ 65
- b) Declaraciones juradas, sesenta y cinco pesos..... \$ 65
- c) Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país, treinta y cinco pesos \$ 35
- d) Certificación de firma en permisos de viaje, a países limítrofes, trescientos pesos \$ 300
- e) Certificación de firma en permisos de viaje, a países no limítrofes, quinientos pesos \$ 500
- f) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, treinta y cinco pesos \$ 35
- g) Celebración de arreglos conciliatorios, sesenta y cinco pesos \$ 65

TÍTULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 39 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se oblan las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa para trámite urgente, es igual al monto que resulte duplicando el valor fijado para trámite ordinario. El presente no será de aplicación en los casos contemplados en los incisos c), f), g), h) y j) del subinciso 14) del inciso b) «Trámite ordinario», de este artículo.
- b) Trámite ordinario:
- 1) Sociedad:
- a) Contrato social exceptuando a la sociedad por acciones simplificada, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil 30 ‰

b) Contrato social para sociedad por acciones simplificada, seis mil ciento sesenta pesos.....	\$ 6160
c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil.....	15 %
Tasa mínima, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
e) Reconducción, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
j) Emisión de obligaciones negociables, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
k) Emisión de debentures, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
m) Texto ordenado de estatuto, por cada instrumento inscripto, dos mil ciento setenta pesos	\$ 2170
n) Otros actos, mil ochenta y cinco pesos.....	\$ 1085
2) Subsanción de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19 550:	
a) Acuerdo de subsanción, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil ...	30%
3) Cuotas sociales y parte de interés:	
a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
d) Constitución, transferencia de prenda, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
4) Sucursal:	
a) Apertura, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
b) Cambio de domicilio o de representante, mil ochenta y cinco pesos.....	\$ 1085
c) Otras modificaciones, mil ochenta y cinco pesos.....	\$ 1085
d) Cierre, mil ochenta y cinco pesos.....	\$ 1085
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la provincia del Neuquén, dos mil ciento setenta pesos	\$ 2170
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, seiscientos cincuenta pesos	\$ 650
2) Cancelación de la inscripción del contrato, mil setecientos cincuenta pesos	\$ 1750
6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, dos mil ciento setenta pesos.....	\$ 2170
b) Resolución social de aprobación de escisión, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150

Honorable Legislatura del Neuquén

c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30 ‰
d) Acuerdo de fusión, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30 ‰
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, dos mil ciento setenta pesos	\$ 2170
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
b) Modificación de contrato, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
c) Cesión de derechos, por cada cesión, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
d) Designación de representante legal, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
e) Disolución y cancelación de inscripción de contrato, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
b) Modificación, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
c) Otros actos, mil ochenta y cinco pesos	\$ 1085
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, mil quinientos setenta y cinco pesos	\$ 1575
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 LGS: apertura de sucursal, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
b) Asignación de capital a sucursal, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
c) Artículo 118 LGS: cambio de domicilio de sucursal, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
d) Artículos 118 y 121 LGS: cambio de encargado-representante, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
e) Artículos 118 y 121 LGS: renuncia de encargado-representante, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
f) Artículo 123 LGS: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
g) Artículo 123 LGS: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
h) Artículo 123 LGS: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
i) Artículo 123 LGS: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
j) Artículo 123 LGS: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
l) Artículo 124 LGS: adecuación de sociedad extranjera, tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, seiscientos cuarenta y cinco pesos	\$ 645
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta 200 folios, doscientos diecisiete pesos	\$ 217
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, ochenta y cinco centavos	\$ 0,85

c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, seiscientos cuarenta y cinco pesos.....	\$	645
d) Toma de razón en libros, doscientos quince pesos.....	\$	215
14) Trámites en general:		
a) Expedición de informes y constancias:		
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, doscientos diecisiete pesos.....	\$	217
Por cada dato adicional, ciento doce pesos.....	\$	112
2) Expedición de informe de homonimia, doscientos diecisiete pesos.....	\$	217
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, ciento setenta y cinco pesos.....	\$	175
c) Vista de documentación inscrita por Mesa de Entradas, setenta pesos.....	\$	70
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, treinta y cinco pesos.....	\$	35
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscrita, por cada una, dos mil ciento setenta pesos.....	\$	2170
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, setecientos pesos.....	\$	700
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil.....		4 ‰
Tasa mínima, setecientos pesos.....	\$	700
h) Levantamiento de medidas cautelares, quinientos treinta y dos pesos.....	\$	532
i) Otras tomas de razón, setecientos pesos.....	\$	700
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, doscientos noventa y cinco pesos.....	\$	295
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscritos en el organismo, cuatrocientos noventa y siete pesos.....	\$	497

TÍTULO VIII

TASAS RETRIBUTIVAS, ARCHIVO GENERAL, REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES Y OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE

Artículo 40 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales, oblan las siguientes tasas:

a) Pedidos de informes en juicios universales, ciento doce pesos.....	\$	112
b) Inscripciones en juicios universales, ciento doce pesos.....	\$	112
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, ciento doce pesos.....	\$	112
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, ciento doce pesos.....	\$	112
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, ciento doce pesos.....	\$	112
f) Certificación de fotocopias de cada expediente, ciento cuarenta pesos.....	\$	140

Artículo 41 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se oblan las siguientes tasas:

a) Peritos de matrícula judicial:		
1) Inscripción o renovación anual, ciento setenta y cinco pesos.....	\$	175
2) Licencias o cambios de domicilio, ochenta y cinco pesos.....	\$	85
b) Martilleros y tasadores judiciales:		

Honorable Legislatura del Neuquén

- | | | |
|---|----|-----|
| 1) Inscripción, ciento setenta y cinco pesos..... | \$ | 175 |
| 2) Licencia o cambio de domicilio, ochenta y cinco pesos..... | \$ | 85 |

Artículo 42 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

- | | | |
|--|----|------|
| a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, ochenta y cinco pesos | \$ | 85 |
| b) Legalizaciones, ochenta y cinco pesos | \$ | 85 |
| c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículos 8.º de la Ley 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), ochenta y cinco pesos | \$ | 85 |
| d) Solicitud de copias de actuaciones, por foja, tres pesos con cincuenta centavos... | \$ | 3,50 |
| e) Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50 fojas, cincuenta pesos | \$ | 50 |

Artículo 43 Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

- | | | |
|--|----|--------|
| a) Autopsias, veintiún mil seiscientos diez pesos..... | \$ | 21 610 |
| b) Pericia de estudios anatomopatológicos: | | |
| 1) Un módulo (4 órganos individuales, excepto hueso) incluye tinciones de rutina (hematoxilina/eosina), cuatro mil doscientos pesos..... | \$ | 4 200 |
| 2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico, doscientos diez pesos..... | \$ | 210 |
| 3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (hematoxilina/eosina), mil cuatrocientos pesos | \$ | 1 400 |
| 4) Tejido óseo que requiera tratamientos previo al procesamiento (descalcificación), dos mil cien pesos | \$ | 2 100 |
| c) Pericia balística, cuatro mil quinientos cincuenta pesos | \$ | 4 550 |
| d) Pericia papiloscópica, cuatro mil quinientos cincuenta pesos..... | \$ | 4 550 |
| e) Pericia fisicoquímica, cuatro mil quinientos cincuenta pesos..... | \$ | 4 550 |
| f) Pericia criminalística de campo, once mil trescientos setenta y cinco pesos..... | \$ | 11 375 |
| 1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro jus | | 4 jus |
| g) Pericia documentológica, cuatro mil quinientos cincuenta pesos | \$ | 4 550 |

TÍTULO IX

IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR Y PROMOCIONALES DESARROLLADOS POR PARTICULARES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS

Artículo 44 De acuerdo con el artículo 309 del Código Fiscal provincial, se aplica una alícuota del 25 %.

TÍTULO X

IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS, SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS

Artículo 45 De conformidad con el artículo 319 del Código Fiscal provincial, para determinar el impuesto sobre las actividades de hipódromos, similares y agencias de apuestas, se aplica una alícuota del 5 % sobre la base imponible.

TÍTULO XI

TASAS POR TRAMITACIÓN Y VISADO DE URBANIZACIONES Y OBRAS DE ARQUITECTURA FUERA DE EJIDOS MUNICIPALES

Artículo 46 Toda solicitud de aprobación de proyectos de desarrollo urbanístico, obras de arquitectura nuevas o existentes construidas sin permiso, y todas sus combinaciones y variantes deben abonar previamente una tasa o sellado.

Artículo 47 Para el cálculo de los derechos por desarrollos urbanísticos y/o edificación se establecen los siguientes parámetros:

- a) Derechos de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.
Se abonan \$540 por cada lote o parcela resultante, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa:
- 1) Hasta 4 lotes: 100 %, del valor prefijado.
 - 2) De 5 a 10 lotes: el 85 %, del valor prefijado.
 - 3) De 11 a 40 lotes: el 70 %, del valor prefijado.
 - 4) De 41 a 100 lotes: el 60 %, del valor prefijado.
 - 5) Más 100 lotes: 50 %, del valor prefijado.
- b) De la consulta previa de proyectos de urbanización.
Se abona el 10 % del derecho total de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.
- c) Del derecho de edificación:
Base imponible: se fija como tasa de derecho de edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el 4 ‰ del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona.
El pago de estos derechos se abona respecto al 4 ‰ del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera:
- 1) Cincuenta por ciento del 4 ‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para Obra Nueva para el Rubro I.
 - 2) Ciento por ciento del 4 ‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas Sin Permiso para el Rubro I.
 - 3) Ciento por ciento del 4 ‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para Obra Nueva para los Rubros II, III, IV y V.
 - 4) Ciento veinticinco por ciento del 4 ‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas Sin Permiso para los Rubros II, III, IV y V.

La tabla por los derechos de edificación resulta en:

RUBRO	TIPO	4 ‰ del costo de construcción	OBRA NUEVA	OBRA SIN PERMISO
I	<200 m ²	\$14/m ²	\$23	\$46
	>200 m ²	\$16/m ²	\$26	\$54
II		\$22/m ²	\$76	\$93
III		\$11/m ²	\$37	\$46
IV		\$14/m ²	\$46	\$62
V		\$24/m ²	\$85	\$100

Rubro, descripción:

- I. Viviendas individuales y colectivas: menor de 200 m².
- II. Viviendas colectivas y/u oficinas mayores a 4 niveles.
- III. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos.
- IV. Edificios públicos (bancos, etc.), oficinas (menores o iguales a 4 niveles), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc.
- V. Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc.

5) Otros usos no mencionados en la presente clasificación, se incluyen en los rubros por analogía:

- a) Por superficie semicubierta se percibirá el 50 % de los derechos de edificación según corresponda a obra nueva o a construcción ejecutada sin permiso.
- b) Por superficie a modificar o modificada se percibirá el 40 % de los derechos de edificación según corresponda a obra nueva o a construcción ejecutada sin permiso.
- c) Por demolición se pagará el 15 % de los derechos de edificación según corresponda a obra ejecutada como nueva o a construcción ejecutada sin permiso.

6) Obras repetidas: cuando se trata de una unidad proyectada para ser repetida exactamente, se calcula de la siguiente manera, en forma acumulativa:

- a) Para el proyecto prototipo se liquidan los derechos según la modalidad presentada, obra nueva o construcción sin permiso.
- b) De la unidad 2.^a a 10.^a repeticiones, por cada una, 40 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- c) De la unidad 11.^a a 100 repeticiones, por cada una, 20 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- d) De más de 100 repeticiones, por la cantidad en exceso, 10 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- e) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.

d) De los plazos:

Vencidos los plazos para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado, se deben volver a pagar los derechos de edificación actualizados en el caso que se hayan modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.

e) Otorgamiento de factibilidades:

Se abona el 30 % del monto previsto por derechos de edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada; en caso contrario, se liquida el arancel correspondiente; este importe, en ningún momento, genera crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.

TÍTULO XII

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA

Artículo 48 Se establece que las tasas que cobra la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, son las siguientes:

a) Solicitudes en la Dirección Provincial de Economía de la Energía:	
1) Solicitud de cesión de participación de permisos y concesiones, doscientos cincuenta mil pesos.....	\$250 000
2) Solicitud de aprobación de contrato, ciento quince mil veintinueve pesos.....	\$115 029
3) Solicitud de aprobación de adendas a los contratos, noventa y dos mil veintitrés pesos.....	\$ 92 023
4) Solicitud de concesión de explotación convencional de hidrocarburos, trescientos sesenta y ocho mil noventa y un pesos	\$368 091
5) Solicitud de concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, quinientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos	\$575 143
6) Solicitud de concesiones de transporte de petróleo y gas, doscientos setenta y seis mil sesenta y ocho pesos	\$276 068
7) Solicitud de extensión de concesión de transporte, doscientos setenta y seis mil sesenta y ocho pesos	\$276 068
8) Solicitud de información por personas humanas y jurídicas, cuatro mil seiscientos un pesos	\$ 4601
9) Solicitud de información mediante oficio - artículo 400 Código Procesal, Civil y Comercial, tres mil ciento setenta y tres pesos	\$ 3173
10) Solicitud de emisión de certificados y constancias varias, cuatro mil setecientos sesenta pesos.....	\$ 4760
11) Solicitud de lote bajo evaluación, doscientos treinta mil cincuenta y siete pesos	\$230 057
12) Solicitud de permiso exploratorio convencional, doscientos treinta mil cincuenta y siete pesos	\$230 057
13) Solicitud de permiso exploratorio no convencional, trescientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis pesos.....	\$345 086
14) Solicitud de pase de período-permiso exploratorio convencional y no convencional, ciento sesenta y un mil cuarenta pesos	\$161 040
15) Solicitud de extensión de lote bajo evaluación, ciento quince mil veintinueve pesos	\$115 029
16) Solicitud de prórroga de permiso exploratorio convencional y no convencional, ciento treinta y ocho mil treinta y cuatro pesos	\$138 034
17) Solicitud de prórroga de concesión convencional y no convencional, seiscientos noventa mil ciento setenta y un pesos.....	\$690 171
18) Solicitud de reversión anticipada, ciento sesenta y un mil cuarenta pesos.....	\$161 040
19) Solicitud de servidumbre administrativa, ciento ochenta y cuatro mil cuarenta y seis pesos	\$184 046
20) Solicitud de aprobación de planes de inversiones, modificación o diferimiento del compromiso de inversión, sesenta y nueve mil diecisiete pesos .	\$ 69 017
21) Solicitud de cambio de operador, treinta y cuatro mil quinientos nueve pesos...	\$ 34 509
22) Solicitud de creación y/o subdivisión de áreas, trescientos diecisiete mil trescientos veinte pesos.....	\$317 320
23) Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos, veintitrés mil seis pesos.....	\$ 23 006
Se abonará un adicional en función a la cantidad de pozos e instalaciones a certificar:	
a) De 1 a 5 pozos, once mil quinientos tres pesos	\$ 11 503
b) De 6 a 10 pozos, veintitrés mil seis pesos.....	\$ 23 006
c) De 11 a 20 pozos, cuarenta y seis mil once pesos	\$ 46 011
d) De 21 a 30 pozos, sesenta y nueve mil diecisiete pesos.....	\$ 69 017
e) De 31 a 40 pozos, noventa y dos mil veintitrés pesos.....	\$ 92 023
f) De 41 a 50 pozos, ciento quince mil veintinueve pesos.....	\$115 029

g) Cincuenta y uno (51) pozos o más, ciento treinta y ocho mil treinta y cuatro pesos	\$ 138 034
h) Otro tipo de trabajos o instalaciones, once mil quinientos tres pesos.....	\$ 11 503
24) Certificación: visado de trabajos a través de certificación contable de inversiones, nueve mil doscientos dos pesos	\$ 9202
25) Certificación: visado de trabajos para exenciones impositivas, trece mil ochocientos tres pesos.....	\$ 13 803
b) Trámites en el Registro Provincial de Empresas Petroleras (RPEP):	
1) Inscripción en el RPEP:	
a) Categoría operadora y/o concesionaria de transporte, noventa y dos mil veintitrés pesos.....	\$ 92 023
b) Categoría no operadora (incluye concesionaria de transporte), cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho pesos	\$ 47 598
2) Reinscripción anual en el RPEP, cuarenta y seis mil once pesos.....	\$ 46 011
3) Solicitud de baja definitiva en el RPEP, mil quinientos ochenta y siete pesos.	\$ 1587
c) Trámites en la Dirección de Mesa de Entradas de la SEMeH:	
1) Certificación de fotocopias (cada 20 copias), seiscientos noventa pesos.....	\$ 690
2) Despacho urgente de copias certificadas de la documentación registrada, cinco mil sesenta y un pesos	\$ 5061
3) Por solicitud de desarchivo de expediente, dos mil trescientos un pesos	\$ 2301
4) Solicitud de copias de actuaciones ante la administración de la SEMeH, cada 20 fojas, novecientos veinte pesos	\$ 920
d) Trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos:	
1) Permisos de pozos e instalaciones:	
a) Pozos de exploración, diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos.....	\$ 17 944
b) Pozos de explotación, ocho mil novecientos setenta y dos pesos	\$ 8972
c) Pozos sumideros, ocho mil novecientos setenta y dos pesos	\$ 8972
Pozos de explotación con línea conducción, trece mil trescientos cuarenta y) tres pesos	\$ 13 343
e) Autorización de terminación de pozos no convencionales, veintitrés mil seis pesos.....	\$ 23 006
f) Factibilidad de pozos preexistentes, veintiséis mil novecientos diecisiete pesos.....	\$ 26 917
g) Pozos (conversiones), veintiséis mil novecientos diecisiete pesos	\$ 26 917
h) Líneas de conducción de pozos (<i>flowline</i>), líneas de conducción secundaria (<i>trunkline</i>) y/o líneas de conducción troncal (<i>pipeline</i>) (incluyen acueductos que transportan agua de producción), seis mil doscientos doce pesos	\$ 6212
i) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, seis mil doscientos doce pesos.....	\$ 6212
j) Plantas de tratamiento de petróleo y gas, siete mil trescientos sesenta y dos pesos.....	\$ 7362
k) Profundización de pozos, diez mil trescientos cincuenta y tres pesos	\$ 10 353
l) <i>Reentry</i> de pozos, doce mil seiscientos noventa y tres pesos	\$ 12 693
2) Abandono de pozos - Decreto provincial 1631/06:	
a) Inscripción de operadoras, noventa y dos mil veintitrés pesos.....	\$ 92 023
b) Reinscripción de operadoras, cuarenta y seis mil once pesos	\$ 46 011
c) Permiso de abandono definitivo, nueve mil doscientos dos pesos	\$ 9202
d) Permiso de abandono temporario, quince mil ochocientos sesenta y seis pesos.....	\$ 15 866

e) Inspección, nueve mil doscientos dos pesos.....	\$ 9202
f) Aprobación técnica, cuatro mil seiscientos un pesos.....	\$ 4601
g) Revalidación del permiso de abandono definitivo/temporario, cuatro mil setecientos sesenta pesos.....	\$ 4760
3) Permisos aventamientos:	
a) De ensayo de pozo convencional, tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos	\$ 3451
b) De ensayo de pozo no convencional, seis mil novecientos dos pesos	\$ 6902
c) Seguridad en plantas, seis mil novecientos dos pesos	\$ 6902
d) Por obras, nueve mil doscientos dos pesos	\$ 9202
e) Zona alejada, nueve mil doscientos dos pesos.....	\$ 9202
4) Informes:	
a) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por terceros, mil ciento cincuenta pesos.....	\$ 1150
b) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por empresas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos	\$ 3451
c) Solicitud de informes de instalaciones/pozos, etc., por terceros, tres mil seiscientos ochenta y un pesos.....	\$ 3681
d) Solicitud de informes de instalaciones/pozos, etc., por empresas, nueve mil doscientos dos pesos.....	\$ 9202
5) Inspecciones:	
a) Solicitud de inspección por conflictos, por terceros, tres mil seiscientos ochenta y un pesos.....	\$ 3681
b) Solicitud de inspección por conflictos, por empresas, dieciocho mil cuatrocientos cinco pesos.....	\$ 18 405
c) Solicitud de inspección por servidumbre, por terceros, tres mil seiscientos ochenta y un pesos	\$ 3681
d) Solicitud de inspección por servidumbre, por empresas, dieciocho mil cuatrocientos cinco pesos	\$ 18 405
e) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas exploratorias o lotes bajo evaluación, sesenta y nueve mil diecisiete pesos ..	\$ 69 017
f) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas de explotación, doscientos siete mil cincuenta y un pesos.....	\$207 051
g) Pozos de exploración, nueve mil doscientos dos pesos.....	\$ 9202
h) Pozos de explotación, cinco mil quinientos veintiún pesos	\$ 5521
i) Pozos de explotación con línea de conducción, siete mil trescientos sesenta y dos pesos	\$ 7362
j) Factibilidad de pozos preexistentes, cinco mil quinientos veintiún pesos.....	\$ 5521
k) Pozos (conversiones), cinco mil quinientos veintiún pesos.....	\$ 5521
l) Líneas de conducción de pozos (<i>flowline</i>), líneas de conducción secundaria (<i>trunkline</i>) y/o línea de conducción troncal (<i>pipeline</i>) (incluye acueductos que transporten agua de producción), nueve mil doscientos dos pesos	\$ 9202
m) Terminación o completación de pozos convencionales y no convencionales, cuatro mil setecientos sesenta pesos.....	\$ 4760
n) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos	\$ 17 944
o) Planta de tratamiento de petróleo y gas, veintisiete mil seiscientos siete pesos	\$ 27 607
p) Solicitud de inspección para visado de ventas o entregas de producción, cinco mil novecientos ochenta y un pesos	\$ 5981

q) Solicitud de inspección de obras nuevas en general y compromisos de inversión, seis mil novecientos dos pesos	\$ 6902
6) Otros trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos:	
a) Autorización de sísmicas 3D/2D, veintitrés mil seis pesos	\$ 23 006
b) Autorización de microsísmica, cuatro mil seiscientos un pesos	\$ 4601
c) Visado de las auditorías - Res. SEN 318/10 (por medidor), seis mil trescientos cuarenta y seis pesos	\$ 6346
7) Solicitudes en la Dirección General de Información y Tecnologías:	
a) Informe de interferencias, mil ochocientos cuarenta pesos	\$ 1840
b) Verificación de coordenadas y análisis sobre lote o área bajo evaluación, lote no convencional, reversiones, subdivisiones, cesiones, cuatro mil seiscientos un pesos	\$ 4601
c) Visado, mil ciento cincuenta pesos	\$ 1150
e) Solicitudes en la Dirección Provincial de Ingresos Energéticos:	
1) Certificado de libre de deudas regalías y/o canon extraordinario de producción de hidrocarburos (Ley 2615):	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, cincuenta mil seiscientos trece pesos.....	\$ 50 613
b) Para una concesión de explotación convencional, ochenta mil quinientos veinte pesos	\$ 80 520
c) Para una concesión de explotación no convencional, ochenta y nueve mil setecientos veintidós pesos.....	\$ 89 722
d) Certificado negativo de regalías hidrocarburíferas provinciales, veinticinco mil trescientos seis pesos	\$ 25 306
2) Certificado de libre de deuda de canon de producción de hidrocarburos (Decretos provinciales 1316/17, 1086/18 y otros), treinta y un mil setecientos treinta y dos pesos	\$ 31 732
3) Certificado de libre de deuda de canon de transporte de hidrocarburos, quince mil ochocientos sesenta y seis pesos	\$ 15 866
4) Certificado de libre de deuda de regalías hidroeléctricas, veinticinco mil pesos...	\$ 25 000
5) Certificado de libre de deuda de canon superficial de exploración y explotación:	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, trece mil trescientos cuarenta y tres pesos.....	\$ 13 343
b) Para un lote bajo evaluación convencional y no convencional, trece mil trescientos cuarenta y tres pesos	\$ 13 343
c) Para una concesión de explotación convencional, trece mil trescientos cuarenta y tres pesos	\$ 13 343
d) Para una concesión de explotación no convencional, diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos	\$ 17 944
6) Certificado de libre deuda de servidumbre e indemnizaciones por daños de instalaciones en lotes fiscales provinciales:	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, cincuenta mil seiscientos trece pesos.....	\$ 50 613
b) Para un lote bajo evaluación convencional y no convencional, cincuenta mil seiscientos trece pesos	\$ 50 613
c) Para una concesión de explotación convencional, ochenta mil quinientos veinte pesos	\$ 80 520
d) Para una concesión de explotación no convencional, ochenta y nueve mil setecientos veintidós pesos.....	\$ 89 722

- | | |
|--|-----------|
| e) Para una concesión de transporte, ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres pesos..... | \$ 87 263 |
| 7) Certificado de libre deuda de unidades de trabajo a favor de la SEMeH destinadas a capacitación y/o fiscalización, doce mil seiscientos noventa y tres pesos..... | \$ 12 693 |
| 8) Certificado de libre deuda de tasas retributivas de servicios de la actividad hidrocarburífera, doce mil seiscientos noventa y tres pesos..... | \$ 12 693 |

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Artículo 49 Se establece que por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- | | |
|---|-----------|
| 1) Por toda solicitud de visados de mensuras, de acuerdo a la longitud de ribera de río, lago, laguna, embalse, cañadón, arroyo o canal establecido en metros (L): | |
| a) Visados de mensuras urbanos..... | \$ 1000+ |
| | \$ 3,5*L |
| b) Visados de mensuras urbano fuera de ejido | \$ 2000+ |
| | \$ 7*L |
| c) Visado de mensuras rurales | \$ 500+ |
| | \$ 2*L |
| 2) Por toda solicitud de evaluación de riesgo hídrico, de acuerdo a la superficie estimada, en hectáreas, a evaluar (S): | |
| a) Certificado de riesgo hídrico urbano | \$ 500+ |
| | \$ 500*S |
| b) Certificado de riesgo hídrico urbano fuera de ejido | \$ 1000+ |
| | \$ 500*S |
| c) Certificado de riesgo hídrico rural..... | \$ 250+ |
| | \$ 500*S |
| 3) Por toda solicitud de evaluación de proyectos que involucren recursos hídricos provinciales. En caso que se presenten subproyectos que involucren distintos recursos hídricos, se considerará el valor de la tasa unitaria para cada uno de ellos. | \$ |
| a) Evaluación de proyectos menores, dos mil quinientos pesos..... | \$ 2500 |
| b) Evaluación de proyectos generales, cinco mil pesos..... | \$ 5000 |
| c) Evaluación de proyectos especiales, veinticinco mil pesos..... | \$ 25 000 |
| 4) Se autoriza a la Subsecretaría de Recursos Hídricos o al organismo que la reemplace, como autoridad de aplicación del Código de Agua, Ley 899, a reglamentar los artículos precedentes a efectos de implementar el cobro de las tasas fijadas. | |

TÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50 Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo 51 Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a modificar las alícuotas e importes fijos establecidos en la presente ley hasta en un 30 %, siempre respetando los compromisos asumidos por la provincia a través de la suscripción del Consenso Fiscal, ratificado por Leyes 3090 y 3178 o aquel que en el futuro lo reemplace.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 52 Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas para reglamentar la presente ley, crear nuevos códigos de actividades y adecuar los existentes dentro de los parámetros establecidos en esta norma.

Artículo 53 Se deroga a partir del 31 de diciembre de 2019 la Ley 3177.

Artículo 54 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone el régimen impositivo para el año 2020. En líneas generales, se busca seguir en el sendero de disminución de alícuotas del impuesto a los ingresos brutos e impuesto de sellos, ello en cumplimiento de los consensos fiscales suscriptos por los gobernadores de las distintas provincias y la nación, en los años 2017 y 2018, ratificados mediante Leyes 3090 y 3178.

En el caso del rubro transporte la reducción es de un 50 %, pasando de tributar del 2 % al 1 %; en comunicaciones un 25 %, del 4 % al 3 %; y en construcción, pasa del techo del 2,5 % a uno del 2 %.

En el sector industria, se pasó del 0/1,5 % al 0/1 %; en industria del papel del 4 % al 3 %, manteniéndose la industria relacionada con el tabaco y con las bebidas alcohólicas en el 1,5 %. En intermediación financiera, se pasó del 5,5 % al 5 % sin sobre alícuota.

En servicios financieros del 6 % al 5 % sin sobre alícuota; en las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad, se redujo la alícuota del 3,5 % al 2,5 %.

También se mantienen las alícuotas reducidas a los pequeños contribuyentes: del 2 % sobre ingresos totales inferiores a \$8 525 000 y una alícuota del 3,5 % a los contribuyentes con ingresos totales superiores a \$8 525 000 e inferiores a \$27 125 000. Medida que implica una fuerte baja en la carga impositiva y beneficia directamente a más del 80 % de las pymes neuquinas.

En lo que respecta a las alícuotas incrementales, se elimina la opción de 0,75 puntos porcentuales para todas las actividades, manteniéndose el 0,25 y 0,50 puntos porcentuales únicamente para los servicios de salud y de la educación y profesiones liberales universitarias.

Asimismo, se actualizaron los montos de las categorías previstas en el Régimen Simplificado por la inflación acumulada durante el año 2019, la cual asciende estimativamente a un 55 %.

En el caso del impuesto inmobiliario, Catastro incrementó el valor de la tierra y de lo construido en un 55 %.

En lo que respecta al impuesto de sellos, de conformidad con los consensos citados, se disminuyeron la mayoría de las alícuotas del 14 ‰ al 7,5 ‰.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares acompañen esta iniciativa con el tratamiento y la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura; CACAULT, Roberto Enrique; SOTO, Ramón Ángel; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; DELLA GASPERA, Edgardo Daniel; BONGIOVANI, Pablo Fabián; SIFUENTES, Gloria Beatriz; MENQUINEZ, Lucía Corel; LOZANO, Encarnación; CAPARROZ, Maximiliano José, y PILATTI, Mario Alberto.

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que se diera pronto tratamiento al Proyecto de Ley Integral Para Las Personas Trans «Expediente 4522-D-2018», que se encuentra presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

Que con el fin de asegurar a las personas trans el ejercicio pleno de sus derechos y libertades, es que se promueven acciones positivas en pos de lograr la integración social pregonando el respeto de su dignidad, en todos los ámbitos de su vida.

A lo largo de estos años fueron varias las acciones que se fueron realizando en pos del reconocimiento e integración social, a principios de 2011, el ministro del Interior de la Nación, Florencio Randazzo, resolvió que la fotografía del Documento Nacional de Identidad (DNI) debería respetar la identidad de género, religión y cultura de las personas. Antes de dicha resolución, por ejemplo, muchas mujeres trans eran obligadas a recogerse el cabello y desmaquillarse antes de la toma de la foto; con dicha resolución se terminó con este tipo de prácticas aun cuando en la documentación figurara todavía el nombre y sexo con los que se inscribió el nacimiento.

A fines de 2011, a horas de la aprobación de la Ley de Identidad de Género, la ministra de Seguridad, Nilda Garré, emitió una resolución que ordenaba al personal de las Fuerzas de Seguridad de la Nación respetar la identidad de género autopercibida de todas las personas en el ámbito de sus competencias.

En la provincia del Neuquén se presentó el Proyecto de Ley 11 165 de cupo laboral trans en el 2017, teniendo en cuenta la realidad que viven las personas trans cotidianamente; se les discrimina, se les cierran las opciones laborales y encuentran en la prostitución la única salida para mantenerse.

Este proyecto no fue el único presentado en este sentido sino que varios bloques e inclusive la Mesa por la Igualdad de la provincia del Neuquén hicieron presentaciones en el mismo sentido.

Por cuanto se decidió el tratamiento en conjunto de proyectos de los diversos bloques y del que participó la Dirección Provincial de Diversidad de la provincia del Neuquén. Como resultado de dichas reuniones se unificó en un único proyecto las necesidades y propuestas de todos.

Lamentablemente a la fecha dicho proyecto no ha sido aprobado, aun teniendo el visto bueno de la Dirección provincial de Diversidad del Neuquén, los derechos siguen siendo vulnerados y las necesidades no tiene un asidero real en la provincia del Neuquén.

Honorable Legislatura del Neuquén

Los padecimientos de las personas trans son múltiples pues se las discrimina en todos los ámbitos. Así lo ha descrito en el fallo de ALITT la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina: (...) *No solo sufren discriminación social sino que también han sido victimizadas de modo gravísimo, a través de malos tratos, apremios, violaciones y agresiones, e inclusive con homicidios. Como resultado de los prejuicios y la discriminación que les priva de fuentes de trabajo, tales personas se encuentran prácticamente condenadas a condiciones de marginación, que se agravan en los numerosos casos de pertenencia a los sectores más desfavorecidos de la población, con consecuencias nefastas para su calidad de vida y su salud, registrando altas tasas de mortalidad, todo lo cual se encuentra verificado en investigaciones de campo.*

En tanto que: *El derecho al respeto a la identidad personal, tiene una directa e indisoluble vinculación con el derecho a no ser discriminado, a la salud, a la intimidad y a elegir el proyecto de vida propio. Se constituye como un concepto genérico que ensambla otros derechos que tutelan diversos aspectos de la personalidad y cuya sumatoria nos da como resultado el derecho a ser o no ser personas libres, dependiendo del grado de respeto que se logre. Estos derechos están protegidos en nuestra Constitución Nacional y en diversos tratados internacionales de derechos humanos incorporados a la misma.*

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento de este proyecto de ley cuyo objetivo principal es consagrar el derecho a la inclusión social de las personas trans. Este paso es sustancial para desarrollarse libremente en sociedad.

La diversidad en todas sus formas debe ser respetada, un país con más derechos nos hace más igualitarios y avanzados.

En virtud de las razones expuestas, es que solicito a mis pares su apoyo para la pronta aprobación del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina.

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de comunicación en el que se solicita informe al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Obras Públicas, sobre el avance y finalización de la obra del nuevo edificio de la EPET N.º 21 de San Martín de los Andes.

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Obras Públicas que informe:

- a) ¿Cuál es el plazo de finalización y entrega de la obra del nuevo edificio único de la EPET N.º 21 de San Martín de los Andes?
- b) ¿Cuál es el estado de situación actual del reclamo elevado mediante nota por el director de la institución, Sr. Marcelo Ávila a la ministra de Educación de la provincia Prof.^a Cristina Storioni, sobre las observaciones realizadas por la comunidad educativa en cuanto a fallas y faltantes graves en la obra?

A saber:

Pasillos internos de la escuela y *hall* de entrada no tienen tomacorrientes, talleres sin tomacorriente, iluminación exterior, zepelín de gas, faltantes de seguridad en laboratorio, acceso a la institución sin pavimentación ni empedrado que imposibilita el acceso en invierno, playón deportivo sin iluminación, capacitación sobre el uso de calderas, bombas de incendio, sistema de riego, purge losa radiante, comando eléctrico, abastecimiento hídrico, residuos cloacales y zona de puesta a tierra, contrapiso de sujeción faltante para la sujeción de maquinarias de taller, entre otras.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Obras Públicas.

FUNDAMENTOS

Al día de hoy la EPET N.º 21 funciona en un edificio sobre la calle Belgrano en condiciones muy precarias y en *containers* adaptados para el dictado de las clases, con ausencia de normas de seguridad mínimas. Siendo urgente e indispensable poder contar con un edificio propio y en condiciones de seguridad, higiene y bienestar necesarias para el correcto desarrollo del dictado de clases y preservación de los y las estudiantes y de toda la comunidad educativa en general.

En un recorrido realizado por funcionarios municipales y provinciales, concejales, y toda la comunidad educativa, por la obra a inaugurarse del nuevo edificio de la EPET N.º 21, observaron diversas correcciones relacionadas con la seguridad de los y las estudiantes, instalaciones peligrosas como por ejemplo flexibles de gas, cercanía de tomas eléctricos, necesidad de insonorización de los talleres, instalación de ventilaciones, y la necesidad de tomas trifásicas, que no han sido certificados por ningún matriculado al momento. Al mismo tiempo se insistió en las obras complementarias de acceso y de servicios para que se puedan iniciar las clases sin dilaciones.

Honorable Legislatura del Neuquén

En este sentido se cursaron notas al Sr. gobernador Omar Gutiérrez y a la ministra de Educación la Prof.^a Cristina Storioni, solicitando se gestione la rápida ejecución de la obra y de los faltantes mencionados en el inciso b) del artículo 1.º del presente proyecto, a fin de garantizar el traslado del equipamiento y mobiliario de la institución, y garantizar el comienzo del ciclo lectivo 2020 en el edificio propio.

Son 450 alumnos en 16 cursos que asisten al colegio y que necesitan comenzar el ciclo lectivo en condiciones, en tiempo y forma. Entendemos y defendemos el rol de la educación pública, gratuita y de calidad, y es primordial garantizar el acceso a la misma.

Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en este proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: CARNAGHI, Guillermo Oscar; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, Nanci María Agustina, y BERTOLDI, Javier César.

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

NOTA N.º 0051/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento, el proyecto de ley por medio del cual se dispone la modificación de ciertos artículos del Código Fiscal de la provincia del Neuquén, a fin de adecuar el referido cuerpo legal a los procesos de modernización iniciados a partir del año 2019 por el fisco.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 25, 55, 80, 165, 173, 182, 186, 203, 215, 228, 236, 268, 296, 318, 319, 320 y 322 de la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén— los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 25 Deben pagar los impuestos, tasas y contribuciones; los recargos, las multas y los intereses que correspondan, como responsables del cumplimiento de la deuda tributaria de los contribuyentes en la misma forma y oportunidad que rija para estos:

- a) Quienes administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes como representantes legales, judiciales o convencionales.
- b) Quienes integren los órganos de administración o sean los representantes legales de personas jurídicas, asociaciones, entidades y empresas con o sin personería jurídica, y los integrantes de las uniones transitorias de empresas.
- c) Los síndicos de las quiebras, los representantes de las sociedades en liquidación y administradores legales o judiciales de las sucesiones.
- d) Quienes participen, por el ejercicio de sus funciones públicas, o por su oficio o profesión, en la formalización de actos, operaciones o situaciones que este código o las leyes fiscales especiales consideren como hechos imposables o servicios retribuíbles, o beneficios que sean causa de contribuciones.
- e) Quienes sean designados agentes de recaudación, retención o percepción de tributos provinciales.
- f) Los fiduciarios en las operaciones de fideicomisos legalmente constituidos, cuando el fideicomiso sea sujeto del impuesto, según lo dispuesto en el inciso f) del artículo 22 de la presente ley.
- g) Los responsables sustitutos en la forma y oportunidad que se fije en este código y demás normas complementarias y reglamentarias».

«Artículo 55 La simple mora en el pago de los gravámenes por parte de los agentes de retención, percepción y recaudación, cuando se pague espontáneamente, hace surgir la obligación de abonar juntamente con aquellos, un recargo que resulta de aplicar la siguiente escala sobre el impuesto adeudado de acuerdo con lo que establece este Código Fiscal:

- a) Hasta cinco (5) días corridos de atraso: dos por ciento (2 %) del impuesto que se ingrese fuera de término.
- b) Hasta diez (10) días corridos de atraso: diez por ciento (10 %) del impuesto que se ingrese fuera de término.
- c) Hasta treinta (30) días corridos de atraso: veinte por ciento (20 %) del impuesto que se ingrese fuera de término.
- d) Hasta noventa (90) días corridos de atraso: cuarenta por ciento (40 %) del impuesto que se ingrese fuera de término.
- e) Hasta ciento ochenta (180) días corridos de atraso: sesenta por ciento (60 %) del impuesto que se ingrese fuera de término.
- f) Hasta trescientos sesenta (360) días corridos de atraso: ochenta por ciento (80 %) del impuesto que se ingrese fuera de término.
- g) Más de trescientos sesenta (360) días corridos de atraso: cien por ciento (100 %) del impuesto que se ingrese fuera de término.

La aplicación del recargo por simple mora en el pago del impuesto, es automática y no requiere pronunciamiento alguno de juez administrativo, debe hacerse efectiva con el pago del impuesto e intereses, y se debe identificar la imputación a dicho concepto como lo disponga la Dirección Provincial de Rentas.

El recargo previsto por el presente artículo es liberatorio de la sanción establecida en los artículos 65 y 66 de este cuerpo legal».

«Artículo 80 Salvo disposición expresa en contrario de este código o en otras leyes fiscales, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas deben efectuarlo los contribuyentes o responsables dentro de los plazos, forma, condiciones y términos que, a tal efecto, establezcan este código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas.

En cuanto al pago de los impuestos determinados por la Dirección Provincial de Rentas, deben efectivizarse dentro de los quince (15) días de notificados de la liquidación respectiva; la Dirección puede exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del año fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que establezca.

Asimismo, puede establecer, con carácter general o especial, la recaudación en la fuente de los impuestos, tasas y contribuciones, cuando considere conveniente y disponer qué personas y en qué casos actuarán como agentes de retención, percepción y/o recaudación y/o responsable sustituto para el cobro de aquellos.

En el caso del impuesto de sellos cuando se pague sobre la base de declaración jurada del contribuyente o cuando se requiera la intervención de la Dirección, el plazo para ingresar el impuesto es dentro de los quince (15) días de realizado el hecho imponible.

El pago de los impuestos, tasas y contribuciones que, en virtud de este código o de leyes especiales, no exijan declaraciones de los contribuyentes o responsables, debe efectuarse dentro de los quince (15) días de realizado el hecho imponible, salvo disposición diferente de este código o de leyes fiscales especiales. Los instrumentos que fijen un plazo igual o menor que los establecidos en este artículo deben ser repuestos antes del día de su vencimiento.

Cuando el contribuyente o responsable presente anticipos y/o declaraciones juradas y no pague el impuesto respectivo, la provincia podrá requerírsele por vía de apremio sin más trámite, en concordancia con el primer párrafo del artículo 41».

«Artículo 165 Están exentos del impuesto:

- a) Los inmuebles del Estado provincial, sus dependencias, entidades autárquicas y descentralizadas. Los inmuebles del Estado nacional, de los municipios y comisiones de fomento, y, en general, las personas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No opera esta exención cuando los inmuebles estén afectados a actividades comerciales o industriales, o sean dados en concesión, alquiler, usufructo o cualquier otra forma jurídica similar para su explotación comercial, industrial o para prestaciones de servicios a título oneroso.
- b) Los inmuebles del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de Artesanías Neuquinas S. E., de la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S. E. (Cordineu S. E.), de Neuquentur S. E., del Mercado de Concentración del Neuquén Sapem y del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN).
- c) Los inmuebles destinados, por planos de mensura, a utilidad pública: plazas y/o espacios verdes y reservas fiscales.
- d) Los excedentes de los terrenos particulares declarados propiedad fiscal, nacional o municipal, conforme la normativa vigente.
- e) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a entidades religiosas de cultos oficialmente reconocidos y registrados, conforme la legislación vigente, destinados a templos religiosos y sus dependencias.
- f) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones civiles con personería jurídica (excepto las referidas en el artículo 3.º de la Ley nacional 19 550, de Sociedades Comerciales), cuando estén ocupados por dichas asociaciones y siempre que sean utilizados para alguno de los siguientes fines:
 - 1) Servicios de salud pública, beneficencia y asistencia social y de bomberos voluntarios.
 - 2) Escuelas, colegios, bibliotecas y universidades públicas, institutos educativos y de investigación científica.
 - 3) Deportes.
- g) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones gremiales, profesionales, de fomento y mutualistas, con personería jurídica o gremial y a partidos políticos.
- h) Los inmuebles edificados destinados exclusivamente a vivienda y ubicados en las plantas urbanas y/o rurales, según la clasificación de la Ley 2217 (del Catastro Territorial), cuyos propietarios sean personas humanas y cuya valuación fiscal total, incorporando tierras y mejoras, no exceda el límite que fija la Ley Impositiva. No se encuentran comprendidos los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.
- i) Los inmuebles correspondientes a las cooperativas, entidades gremiales y culturales, conforme el artículo 144 *in fine* de la Constitución Provincial.
- j) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad, a las reservas indígenas.
- k) Los inmuebles urbanos ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones, siempre que estas sean el único ingreso del grupo familiar y que:
 - 1) Les pertenezcan como única propiedad o como poseedores a título de dueños.
 - 2) Los ocupen exclusivamente para vivienda permanente.
 - 3) Las prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones devengadas a enero de cada año fiscal que no superen el monto de tres (3) veces el salario mínimo, vital y móvil o aquel que lo remplace con iguales consecuencias y finalidad.

Si el beneficiario de la prestación jubilatoria la tiene en trámite a enero del ejercicio fiscal que corresponda, le será considerada, a efectos de computar el tope establecido, con el ochenta y dos por ciento (82 %) del sueldo devengado. La exención dispuesta se debe aplicar también cuando exista condominio, en forma proporcional a él.

La Dirección Provincial de Rentas debe determinar el modo para acreditar los recaudos establecidos.

l) Los inmuebles de personas indigentes o que padezcan una desventajosa situación socioeconómica. Esta exención la otorga el Poder Ejecutivo por decreto, previo informe socioeconómico; puede comprender, total o parcialmente, deudas pasadas.

La exención dispuesta en este inciso corresponde, únicamente, en los casos en que:

- 1) Se trate de un inmueble ocupado exclusivamente para vivienda permanente por el titular o poseedor, a título de dueño.
- 2) Le pertenezca al titular, como único inmueble.

m) Las unidades complementarias generadas a partir de la registración en la base catastral del Régimen de Propiedad Horizontal, excepto las pertenecientes a cocheras.

n) Los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la cría bovina, porcina, avícola, *feed lot* y producción agrícola intensiva bajo riego en actividad. La presente exención comprende a las parcelas productivas pertenecientes a pequeños o medianos productores primarios, cuya unidad económica (una o más unidades catastrales) no supere la superficie de cincuenta (50) hectáreas aptas para la actividad agrícola y se encuentren activas productivamente.

Quedan excluidas de la presente las empresas integradas que realizan todo el proceso, desde la producción hasta la comercialización.

Quien adhiera al presente régimen debe acreditar anualmente, ante la autoridad de aplicación, su condición de productor. El trámite ante el organismo recaudador puede ser iniciado por todo aquel que tenga una relación directa con la unidad productiva, sea titular, locatario, poseedor, comodatario, apoderado o socio.

Las exenciones tributarias establecidas en el presente inciso deben ser otorgadas por la Dirección Provincial de Rentas, previa certificación expedida por la autoridad de aplicación de las condiciones fijadas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación del presente inciso es el Ministerio de Producción e Industria o el organismo que lo remplace».

«Artículo 173 La base imponible de cada una de las unidades o parcelas generadas estará constituida por la valuación individual que fije anualmente la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. A la base así establecida deberá aplicarse la alícuota correspondiente para la determinación del impuesto en cada caso, conforme la Ley Impositiva anual, según se desarrollen en parcelas urbanas o rurales.

La Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial deberá certificar respecto de la tipificación de la parcela de origen».

«Artículo 182 Se consideran también actividades alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos las siguientes operaciones realizadas dentro de la provincia en forma habitual o esporádica:

- a) Profesiones liberales. El hecho imponible está configurado por su ejercicio y no existe gravabilidad por la mera inscripción en la matrícula respectiva.
- b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, ictícolas, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran frutos del país a todos los bienes que sean resultado de la producción provincial, pertenecientes a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por

acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlos sometido a algún proceso o tratamiento, indispensable o no, para su conservación o transporte (lavado, salazón, derretimiento, pisado, clasificación, etcétera).

- c) Las operaciones de préstamo de dinero, con o sin garantía.
- d) Las explotaciones agrícolas, pecuarias, mineras, forestales o ictícolas.
- e) La comercialización de productos o mercaderías que entren a la jurisdicción por cualquier medio.
- f) La intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas.
- g) El fraccionamiento y la venta de inmuebles (en cualquiera de sus modalidades), la compraventa y la locación de inmuebles.
- h) Las adjudicaciones efectuadas por los fideicomisos a través de la figura del fiduciario, de los inmuebles objeto principal de la adhesión efectuada por el fiduciante adherente o beneficiario de dichos fideicomisos.
- i) Las actividades realizadas por sujetos residentes, domiciliados, radicados o constituidos en el exterior incluyendo la comercialización de bienes o prestación de servicios digitales de suscripción *online*, cuando se verifique el uso o la explotación efectiva en la provincia o que esta recaiga sobre sujetos, bienes, personas y/o cosas radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial.

A tales fines, existe actividad gravada en el ámbito de la provincia por la comercialización de servicios de suscripción *online* para el acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales (películas, series, música, juegos, videos, transmisiones televisivas *online* o similares) que se transmitan desde internet a televisión, computadoras, dispositivos móviles, consolas conectadas y/o plataformas tecnológicas, en los términos y condiciones previstos en el párrafo anterior. Idéntico tratamiento resulta de aplicación para la intermediación en la prestación de servicios y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, cuando se verifiquen las condiciones detalladas precedentemente y con total independencia respecto de dónde se organicen, localicen los servidores y/o plataforma digital y/o red móvil u ofrezcan tales actividades de juego.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se considera que existe utilización o explotación efectiva en la jurisdicción en que se verifique la utilización inmediata o el primer acto de disposición del servicio por parte del prestatario aun cuando, este último lo destine para su consumo.

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que existe utilización o explotación efectiva en la provincia cuando allí se encuentre:

- 1) La dirección de facturación del cliente.
- 2) La cuenta bancaria utilizada para el pago, la dirección de facturación del cliente de la que disponga el banco o la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o débito con que se realice el pago.

El hecho imponible del impuesto sobre los ingresos brutos se perfecciona en el momento en que se finaliza la prestación o en el del pago total o parcial del precio por parte del prestatario, el que sea anterior, quedando sujetos a retención (con carácter de pago único y definitivo) todos los importes abonados, de cualquier naturaleza, cuando se verifiquen las circunstancias o hechos señalados en los párrafos anteriores y conforme las disposiciones del artículo 186 bis de este código».

«Artículo 186 Las personas humanas, sociedades con personería jurídica o sin ella y toda entidad o institución pública o privada que intervengan en operaciones alcanzadas por el impuesto deben actuar como agentes de retención, percepción, recaudación e información, en la oportunidad, casos, formas y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas, sin perjuicio del impuesto que les corresponda por cuenta propia».

«Artículo 203 Están exentos del pago de este gravamen:

- a) Las actividades ejercidas por las personas jurídicas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No están comprendidos los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividades industriales.
- b) Las bolsas de comercio autorizadas a cotizar títulos, valores y los mercados de valores.
- c) Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que permita que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
- d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que emitan la nación, las provincias y las municipalidades; asimismo, las rentas producidas por estos y por los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención.
- e) La edición, impresión, distribución, venta de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas y el acceso y/o descarga de libros digitales. Quedan comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas.
- f) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la nación, con las condiciones establecidas por la Ley nacional 13 238.
- g) Las cooperativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial, y los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios efectuados por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean asociados o posean inversiones que no integren el capital societario.
- h) Los ingresos de los asociados de cooperativas de trabajo provenientes de los servicios prestados en estas.
- i) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente y los fideicomisos constituidos por asociaciones mutualistas gremiales para planes de vivienda, excepto las actividades que puedan realizar en materia de seguros.
- j) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos estén destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, actas de constitución o documentos similares, y que no se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios. En todos los casos, deben contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.
- k) Los intereses obtenidos por depósitos de dinero en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro, plazo fijo u otras formas de captación de fondos del público.
- l) Los establecimientos educacionales privados incorporados a los planes de enseñanza oficial, reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones.
- m) La producción primaria. Esta exención no alcanza a las actividades relacionadas con las actividades hidrocarburíferas, sus servicios complementarios ni a los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley nacional 23 966 (de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural). La exención no opera cuando se agregan valores por procesos posteriores y transforman al producto primario, aun cuando dichos procesos se hayan efectuado sin facturación previa. Tampoco procede cuando la producción se vende directamente a consumidores finales o a sujetos que revistan la categoría de exentos del IVA.

- n) Los ingresos obtenidos por personas humanas (individualmente o en la forma de condominio) o sucesiones indivisas, originados en la venta de inmuebles provenientes de cualquier tipo de fraccionamiento, del cual no hayan surgido más de diez (10) lotes o unidades funcionales. El beneficio decae si el contribuyente es titular, en forma concomitante, de dos o más fraccionamientos, cuando la suma de los lotes o unidades funcionales obtenidos sea superior a diez (10).
- ñ) La venta de inmuebles efectuada después de dos (2) años a partir de su incorporación al patrimonio, ya sea por boleto de compraventa o escritura, salvo que el enajenante sea una sociedad o empresa inscripta en el Registro Público de Comercio o se trate de un fideicomiso. Este plazo no es exigible cuando se trata de ventas efectuadas por sucesiones indivisas, de ventas de vivienda única efectuadas por el propietario y de ventas de viviendas afectadas a la propiedad como bienes de uso.
- o) Los ingresos provenientes de la locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos (2) propiedades y los obtengan personas humanas o sucesiones indivisas, siempre que:
 - 1) Los inmuebles estén destinados a viviendas de uso familiar.
 - 2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establece la Ley Impositiva. En caso de que el ingreso provenga de más de dos (2) unidades, no se debe aplicar la presente exención y se debe tributar por la totalidad de los ingresos.
- p) Los organizadores de ferias o exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en un cincuenta por ciento (50 %) de los ingresos gravados que correspondan a la ejecución del evento.
- q) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), el Ente Provincial de Termas (Eproten), Artesanías Neuquinas S. E., el Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.), por sus ingresos financieros únicamente; el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Neuquén; el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), Neutics SAPEM, Neuquentur S. E., el Mercado de Concentración del Neuquén Sapem, Hidrocarburos del Neuquén S. A. e Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN).
- r) Los ingresos provenientes de las actividades que realicen el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- s) Los ingresos obtenidos por los efectores sociales en los términos de la Ley 2650 (sobre la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes).
- t) Los ingresos obtenidos por servicios de conservación de productos frutihortícolas.
- u) Los ingresos obtenidos por la actividad de producción de *software*, en los términos de la Ley 2577 (adhesión a la Ley nacional 25 922, de Promoción de la Industria del Software), previa certificación expedida por la autoridad de aplicación.
- v) Los ingresos obtenidos por las personas con discapacidad, en los términos de la Ley 1634 (régimen de protección integral para la persona con discapacidad) y sus modificatorias, únicamente por aquellas actividades desarrolladas en forma personal.
- w) Los ingresos obtenidos por la distribución de combustibles gaseosos por tuberías destinados al consumo de las siguientes categorías de usuarios: residenciales, entidades de bien público según la Ley nacional 27 218, servicio general P (SG-P) y servicio general G (SG-G). La presente exención procede siempre y cuando impacte directamente en las tarifas cobradas a los usuarios mencionados precedentemente.
- x) Los ingresos derivados de la inyección de excedentes de energía de origen renovable a la red de energía eléctrica realizada por el usuario-generador, en el marco de la Ley nacional 27 424 —Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública— y de la Ley provincial 3006».

«Artículo 215 En los casos de cese total de actividades —incluidas transferencias de fondos de comercio, sociedades y explotaciones gravadas— deberá satisfacerse el impuesto correspondiente hasta la fecha de cese, previa presentación de la declaración jurada respectiva. Si se tratara de contribuyentes cuya liquidación se efectúa por el sistema de lo percibido, deberán computar también los importes devengados no incluidos en aquel concepto. Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación en los casos de cese parcial de actividades y en los casos de transferencias en las que se verifique continuidad económica para la explotación de la o de las mismas actividades, supuesto en el cual se considera que existe sucesión de las obligaciones fiscales, conservando en ambos casos la inscripción como contribuyente.

Evidencian continuidad económica:

- 1) La fusión de empresas u organizaciones —incluidas unipersonales— a través de una tercera que se forme o por absorción de una de ellas.
- 2) La venta o transferencia de una entidad a otra que, a pesar de ser jurídicamente independiente, constituyan un mismo conjunto económico.
- 3) El mantenimiento de la mayor parte del capital en la nueva entidad.
- 4) La permanencia de las facultades de dirección empresarial en la misma o mismas personas.
- 5) El cambio de régimen por parte del contribuyente de convenio multilateral a directo o viceversa, cuando se mantenga la jurisdicción de Neuquén».

«Artículo 228 Las partes otorgantes de un acto, contrato u operación del que resulte el nacimiento del hecho imponible para el impuesto de sellos tienen la obligación de exteriorizarlo por medio de la autoliquidación o requiriendo la intervención de la Dirección Provincial de Rentas.

En el caso de que se opte por la autoliquidación, la Dirección Provincial de Rentas, por medio de la respectiva reglamentación, debe establecer el modo, la forma y los términos de la carga de la copia digitalizada del instrumento. El impuesto establecido en este título y para este caso se pagará sobre la base de declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente.

En el caso que se requiera la intervención del organismo, la Dirección Provincial de Rentas determinará por medio de la reglamentación la modalidad de presentación del instrumento.

Los contratos celebrados en idioma extranjero deben acompañarse con la debida traducción pública».

«Artículo 236: Están exentos del impuesto de sellos:

- a) El Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. El Estado nacional, las municipalidades y comisiones de fomento, solo a condición de reciprocidad. No se encuentran comprendidos en esta disposición los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividad industrial.
- b) Las sociedades mutuales, los fideicomisos constituidos por asociaciones mutuales gremiales para planes de vivienda, las instituciones religiosas legalmente reconocidas y sus dependencias no destinadas al culto, las asociaciones profesionales y los partidos políticos, con personería jurídica.
- c) Las cooperativas, los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda y las entidades gremiales y culturales, constituidas legalmente, de conformidad con lo que establezca su autoridad de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 144 *in fine* de la Constitución Provincial.
- d) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales. En todos los casos, deben estar legalmente constituidas y contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.

- e) El Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Coirco) y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- f) El Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Artesanías Neuquinas S. E., Neutics SAPEM, Neuquentur S. E., Mercado de Concentración del Neuquén Sapem, Hidrocarburos del Neuquén S. A. e Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN).
- g) Los efectores sociales en los términos de la Ley 2650».

«Artículo 268 El pago del impuesto de sellos debe hacerse con la exclusiva responsabilidad del contribuyente debiendo, previo al pago del impuesto, verificar la liquidación correspondiente, excepto en los casos en que se haya realizado la consulta vinculante establecida en el artículo 10.º del presente código.

En los actos, contratos y obligaciones instrumentados privadamente y que tengan más de una foja, las mismas serán incluidas en la liquidación del impuesto, conforme el monto establecido en la Ley Impositiva.

En el caso de que proceda la autoliquidación del impuesto por medio de declaración jurada, su pago podrá acreditarse mediante comprobante por separado, incluso emitido por medio de sistemas informáticos, en la forma, modo y condiciones que, a tales efectos, la Dirección Provincial de Rentas establezca.

Asimismo, deben preverse los mecanismos necesarios para asegurar que el citado comprobante contenga datos suficientes que permitan correlacionarlo con el acto, contrato u obligación instrumentado, cuyo pago se efectúa».

«Artículo 296 No pagan tasa de Justicia:

- a) Las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas laborales en la parte correspondiente a empleados u obreros o sus causahabientes.
- b) Las actuaciones motivadas por jubilaciones, pensiones o devolución de aportes.
- c) Las expropiaciones, cuando el Estado provincial o municipal fuere condenado en costas.
- d) Las actuaciones relativas a rectificaciones de partidas expedidas por el Registro Provincial de Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- e) Las actuaciones derivadas de las relaciones de familia que no tengan carácter patrimonial, las demandas por alimentos, *litis* expensas y las atinentes al Estado y capacidad de las personas, y las autorizaciones para contraer matrimonio.
- f) Las actuaciones correspondientes al otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos. Si la resolución fuere denegatoria se pagará la tasa de Justicia correspondiente.
- g) El Estado provincial, sus entidades autárquicas y comisiones de fomento de la provincia, por las actuaciones en las que sean parte. En el caso de las actuaciones promovidas por las municipalidades, debe aplicarse la exención solo a condición de reciprocidad. No se encuentran comprendidos en esta disposición los organismos o empresas que ejerzan actividad económica organizada o desarrollen actividad industrial.
- h) Las acciones de *habeas corpus* y *habeas data*.
- i) Las actuaciones promovidas por las bibliotecas populares inscriptas en el Registro Provincial de Bibliotecas Populares, creado en el artículo 90 de la Ley 3040, que cuenten con certificado de inscripción vigente».

«Artículo 318 Por las apuestas que se efectúen en hipódromos o similares dentro del territorio de la provincia del Neuquén se abonará un impuesto de conformidad a lo que establezca la Ley Impositiva».

Honorable Legislatura del Neuquén

«Artículo 319 Por las apuestas sobre carreras de animales o sobre cualquier otra modalidad de juego que se acepten en agencias receptoras para eventos de distintos hipódromos o similares se abonará el impuesto fijado por la Ley Impositiva».

«Artículo 320 Son contribuyentes del impuesto los apostadores. Son responsables del impuesto y están obligados a efectuar el pago del mismo las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, sucesiones indivisas y demás entes que sean propietarios o exploten los hipódromos, similares o agencias de apuestas».

«Artículo 322 Quedarán exentos del presente impuesto sobre las actividades de hipódromos, similares y agencias de apuestas, los eventos que desarrolle el Poder Ejecutivo provincial a través de los organismos oficiales correspondientes».

Artículo 2.º Se incorporan los artículos 25 bis) y 186 bis) los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 25 bis Los responsables sustitutos, en los términos establecidos en este código, encuentran obligados al pago de los gravámenes y accesorios como únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que no revistan la calidad de residentes en el territorio nacional, en la misma forma y oportunidad que rija para estos, sin perjuicio del derecho de reintegro que les pudiere asistir en relación a dichos contribuyentes.

A los fines de determinar el concepto de residente en el territorio nacional se aplicarán las previsiones de la Ley nacional 20 628 y modificatorias, del Impuesto a las Ganancias.

Los incumplimientos a las obligaciones y deberes establecidos en este código y en las respectivas reglamentaciones por parte de los responsables sustitutos dará lugar a la aplicación del régimen sancionatorio que corresponda a los contribuyentes».

«Artículo 186 bis El contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos no residente en el territorio nacional, resultará sustituido en el pago del tributo por el contratante, organizador, administrador, usuario, tenedor, pagador; debiendo ingresar dicho sustituto el monto resultante de la aplicación de la alícuota que corresponda en razón de la actividad de que se trate, sobre los ingresos atribuibles al ejercicio de la actividad gravada en el territorio de la provincia del Neuquén, en la forma, modo y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas».

Artículo 3.º Se modifica el título del Libro Séptimo, Parte Especial de la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén— el que queda redactado de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS, SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS.

Artículo 4.º Se faculta al Poder Ejecutivo, a proceder a elaborar el texto ordenado del Código Fiscal —Ley 2680 y modificatorias—, renumerando su texto de conformidad a la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Venimos por la presente a elevar proyecto de reforma del Código Fiscal provincial vigente, en base a las consideraciones y fundamentos que se exponen a continuación.

Se busca principalmente que la práctica legislativa fiscal acompañe los procesos de modernización iniciados a partir del año 2019 por el fisco de la provincia del Neuquén, respecto de la mecánica recaudatoria de los impuestos provinciales con el fin de continuar agilizando, optimizando y simplificando las modalidades de liquidación y pago de los tributos que recauda la Dirección Provincial de Rentas, utilizando las tecnologías en continuo desarrollo en beneficio de los contribuyentes.

La realidad actual de las transacciones económicas pone en evidencia las nuevas formas de brindar los servicios, trascendiendo las fronteras nacionales y el intercambio de bienes por medios digitales.

En tal tesitura, en igual sentido que las jurisdicciones de Córdoba y Buenos Aires, se propone receptar la figura de «responsable sustituto», el cual se vincula al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que no revistan calidad de residentes en el territorio nacional, incorporando el inciso g) al artículo 25, modificando la redacción de los artículos 80 y 186 y proponiendo la creación de los artículos 25 bis y 186 bis.

En esta línea tendiente a la modernización y actualización de los sistemas de recaudación de los diversos tributos que recauda y administra esta Dirección Provincial de Rentas, en materia de impuesto de sellos se modifican los artículos 80, 228 y 268 adaptando los mismos a la modalidad de autoliquidación del impuesto por parte de los contribuyentes a través de declaración jurada.

En materia de impuesto inmobiliario se modifica la redacción de la letra del artículo 173 del Código Fiscal que consagra el Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos. La misma se basa, con fines operativos, en considerar de manera individual, en cuanto a su valuación para la conformación de la base imponible del tributo, cada una de las parcelas o unidades generadas y que integran el desarrollo urbanístico amparado por este régimen especial.

Respecto a los beneficios fiscales constituidos por las exenciones de los impuestos inmobiliario, sobre los ingresos brutos y de sellos, se introducen modificaciones a los artículos 165, 203 y 236 respectivamente, agregando al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN).

Asimismo, en relación a las exenciones consagradas en el artículo 296 respecto de la tasa de Justicia, se propone la modificación del inciso g) haciendo extensiva la misma a todas las actuaciones en las que sea parte el Estado provincial, sus entidades autárquicas y comisiones de fomento de la provincia, sin discriminar si son promovidas por este o si reviste el carácter de demandado en las mismas.

Cabe destacar que se introducen reformas de redacción, aclaratorias, o de forma, receptadas en los artículos 55, 182, 186 y 215.

Finalmente, se modifica el título y la redacción de los artículos vinculados al impuesto sobre las actividades de hipódromos, canódromos y similares y agencias de apuestas toda vez que las actividades desarrolladas en canódromos se encuentran prohibidas por ley. En consecuencia se modifican los artículos 318, 319, 320 y 322.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente adecuar el referido cuerpo legal a la realidad descripta en los párrafos anteriores, destacando la importancia de una ingeniería legislativa que acompañe estos procesos de modernización.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento, el proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo aquellos constitutivos de un empréstito y que se vinculan con las prescripciones del inciso 1) del artículo 36 de la Ley 2141.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las previstas en el inciso 1) del artículo 36 de la Ley 2141, por un monto de hasta pesos once mil millones (\$11.000.000.000). Dichas operaciones podrán efectuarse en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas, al tipo de cambio divisas/vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día de la entrada en vigencia de la presente Ley, conforme se determine en la reglamentación.

Artículo 2.º El endeudamiento previsto en el artículo 1.º de la presente ley, será deducido del monto de la autorización para el uso del crédito que se confiera en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2020, excluyendo los montos de aquellas operaciones con destino específico.

Artículo 3.º En el marco de la autorización otorgada por el artículo 1.º, el Poder Ejecutivo podrá emitir títulos de deuda, en uno (1) o más tramos, y en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, para ser colocados en oferta pública en el mercado local y/o internacional. Los títulos de deuda tendrán las siguientes características:

Plazo: hasta quince (15) años a partir de la fecha de su emisión.

Tasa de interés: podrá ser fija o variable, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales, y no podrá superar en cinco (5) puntos porcentuales anuales la tasa que rindan los títulos soberanos emitidos por el Estado nacional en condiciones similares; comparación que se efectuará al momento de cada emisión.

Forma y denominaciones: podrán ser al portador, nominativos o escriturales y se emitirán en la denominación que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s.

Artículo 4.º Los fondos provenientes del producido de las operaciones realizadas conforme las autorizaciones aquí fijadas, serán destinados a los gastos, costos de las operaciones, a amortización de la deuda pública cuyo vencimiento opere a partir del 1 de enero de 2020 y para gastos de capital, excluidas las inversiones financieras, estándole vedada su utilización para solventar gastos corrientes.

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar el canje de las letras del Tesoro, títulos, bonos y otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial que se encuentren en circulación al momento en que se perfeccione cualquiera de las operaciones de crédito público alcanzadas por la presente ley. Asimismo, queda facultado para llevar a cabo los actos requeridos para su instrumentación y obtener, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores.

Artículo 6.º Las operaciones de crédito público transitorias realizadas por el Poder Ejecutivo en el marco de esta ley, podrán ser reestructuradas mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de dichas operaciones.

Artículo 7.º Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o aquel organismo que en el futuro lo remplace, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos autorizados en esta ley.

Artículo 8.º A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente ley, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25 570, o el régimen que en el futuro lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas y/o el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 9.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de la presente ley.

Artículo 10.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente ley, incluyendo leyes extranjeras, acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, sin que en ningún caso se puedan modificar, en forma directa o indirecta las condiciones de emisión establecidas en la presente norma.

Artículo 11 Se exime de todo impuesto y/o tasa provincial —creado o a crearse— a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las presentes operaciones de crédito público.

Artículo 12 Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 13 La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El proyecto que por la presente se eleva, autoriza al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las operaciones previstas en el inciso 1) del artículo 36 de la Ley 2141, hasta la suma de pesos once mil millones (\$11.000.000.000).

Como es de su conocimiento, en fecha 31 de octubre de 2019 y siguiendo la manda constitucional, se elevó a la Honorable Legislatura provincial el proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2020, entendido el mismo como una herramienta indispensable para llevar adelante la política fiscal de nuestra provincia.

El artículo 22 de dicho proyecto, incluido bajo el Capítulo IV «USO DEL CRÉDITO PÚBLICO», fijó en la suma de pesos dieciséis mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta y tres (\$16.059.494.043), o su equivalente en otra monedas, el monto autorizado para el Uso del Crédito, conforme la Planilla N.º 16 que forma parte del Anexo I de la Ley de Presupuesto proyectada para 2020.

Siguiendo esta línea es menester destacar que el endeudamiento previsto por la presente propuesta, será en su caso deducido del monto de la autorización para el uso del crédito que se confiera una vez aprobada la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2020, excluyendo los montos de aquellas operaciones con destino específico.

En este sentido el dictado de la ley proyectada permitirá al Poder Ejecutivo en primer término ampliar el espectro de operaciones alcanzadas por la ley que apruebe el Presupuesto General de Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2020, incluyendo bajo la órbita del monto allí autorizado aquellas constitutivas de empréstito y asimismo ampliar el límite temporal de dicha autorización más allá del ejercicio presupuestario en cuestión.

Desde el punto estrictamente legal el proyecto tiene fundamento en lo expuesto en el artículo 36 inciso 1) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la provincia, analizado bajo la luz de los preceptos de nuestra Constitución Provincial.

Así dicho artículo expresamente dice: «El endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denomina “deuda pública” y puede originarse en: 1) Emisión y colocación de títulos, bonos y otras obligaciones de mediano y largo plazo, constitutivos de un empréstito».

En esta línea el artículo 148 de nuestra Carta Magna pone en cabeza de esa Honorable Legislatura la facultad de autorizar la emisión de empréstitos mediante ley especial, fijando luego en el artículo 189 inciso 10 que dicha autorización puede ser otorgada al Poder Ejecutivo con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, dictando la ley que corresponda al efecto, en sesión especial convocada con tres (3) días de anticipación.

En el marco de la autorización requerida el Poder Ejecutivo podrá, en los términos del artículo 36 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, emitir Títulos de Deuda, en uno (1) o más tramos, y en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, para ser colocados en oferta pública en el mercado local y/o internacional o realizar dichas operaciones mediante los mecanismos o instrumentos financieros que juzgue más apropiados.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva que tendría la ejecución del proyecto propuesto, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento, el proyecto de ley por medio del cual se prorroga la Ley 3175 de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos para las micro, pequeñas y medianas empresas (Ley nacional 25 300).

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de la Ley 3175 de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) referidas en el artículo 1.º de la Ley nacional 25 300 —y sus normas complementarias—.

Artículo 2.º Se invita a los municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 3.º Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a prorrogar los términos de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4.º Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar la presente.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por medio del presente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo propicia la prórroga hasta fines de 2020 de la estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos para las (MiPyME) referidas en el artículo 1.º de la Ley nacional 25 300 y normas complementarias.

El presente proyecto tiene como antecedente la Ley provincial 3027 por la cual se adhirió al Título III de la Ley nacional 27 264 —Programa de Recuperación Productiva—, aprobando un régimen de estabilidad fiscal tributario provincial desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para el período 2019, sin perjuicio de haber operado el vencimiento de la norma de carácter nacional, la provincia del Neuquén mantuvo el instituto de la estabilidad fiscal mediante la sanción de la Ley 3175, otorgándole vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dichas leyes tuvieron como objeto mejorar la competitividad del sector de las pymes mediante la implementación de una reducción de la carga tributaria, proponiendo un tratamiento impositivo diferencial a las empresas mencionadas precedentemente, teniendo en miras la importancia de dichos emprendimientos en la actividad económica de la provincia y en la generación de empleo privado.

Honorable Legislatura del Neuquén

Las circunstancias del contexto actual de la economía del país, ameritan dar continuidad a los beneficios que fueron otorgados mediante la normativa citada precedentemente, consolidando una política tributaria en beneficio de dicho sector empresarial.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva de la medida propuesta en la provincia, solicito a la Honorable Legislatura provincial la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su digno intermedio a la Honorable Legislatura, a fin de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente proyecto por el cual se solicita declarar como cuna del patrimonio histórico y paleontológico de la provincia del Neuquén a la ciudad de Plaza Huincul, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Provincial y la Ley 2184.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Designar cuna del patrimonio histórico y paleontológico de la provincia del Neuquén a la ciudad de Plaza Huincul, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Provincial y la Ley 2184.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Plaza Huincul.

FUNDAMENTOS

La provincia del Neuquén promueve de manera constante acciones que ponen en valor su patrimonio histórico y paleontológico, consolidando de esta forma la investigación científica y la formación de recursos humanos con un alto perfil profesional en el área de las ciencias de la Tierra.

La cuenca neuquina es mundialmente conocida por su riqueza paleontológica y por el esfuerzo y trabajo que se lleva a cabo en su preservación y conservación.

La localidad de Plaza Huincul, lugar del descubrimiento del dinosaurio más grande de la historia (que vivió en el Cretácico hace más de noventa millones de años), es visitada por turistas y profesionales del mundo científico.

Acompañando y haciendo propios los argumentos enunciados por los ediles de la ciudad de Plaza Huincul al sancionar la Declaración 28/19*, alentamos el tratamiento del presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque MPN: DELLA GASPERA, Edgardo Daniel; CACAULT, Roberto Enrique; SOTO, Ramón Ángel; PILATTI, Mario Alberto; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; MENQUINEZ, Lucía Corel; SIFUENTES, Gloria Beatriz; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damían; CAPARROZ, Maximiliano José; LOZANO, Encarnación; DU PLESSIS, María Laura, y BONGIOVANI, Pablo Fabián.

* La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de solicitarle se declare de interés la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful a realizarse en el mes de noviembre de 2019.

Contando con el apoyo de este Cuerpo legislativo, lo saludamos a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful que se realizarán en el mes de noviembre de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de Buta Ranquil y Villa Traful, y a la comisión de fomento de Santo Tomás.

FUNDAMENTOS

6 de noviembre - 88.º aniversario de Buta Ranquil

Sus orígenes se remontan a un 21 de agosto de 1895, fecha en que varias familias, provenientes de Los Huayes, Chile, cruzaron la frontera por el paso de Las Lástimas y establecieron su definitivo domicilio en Buta Ranquil.

Dichas familias deciden denominar al paraje Buta Ranquil, en virtud de la abundancia de una gramínea agróstide, llamada carrizo, que por la longitud de sus hojas y la consistencia de sus cañas sirve perfectamente para el techado de las viviendas. Por su parte, *Buta Ranquil*, en mapuche, significa *carrizal grande*.

El 18 de agosto de 1896, se anota el primer nacimiento, el privilegio le corresponde a Emilia del Carmen Soto. En 1899, Buta Ranquil alberga ya algo más de doscientas personas. Los vecinos deciden contratar en Chile los servicios de un maestro de escuela que les proporcione enseñanza a sus hijos. El docente fue Juan Domingo Troncoso, quien dictara clases hasta fines de 1903.

El 18 de julio de 1904 se crea la Escuela Nacional N.º 26, nombrándose titular de la misma al señor Celestino Cabral, quien inicia sus tareas con una inscripción de 42 alumnos y quien será sucedido en su cargo por el señor Segundo Genaro Carreño y por don Salvador Catala.

Hasta el año 1920, casi todos los pobladores del lugar eran de origen chileno, salvo dos argentinos, por lo cual consta que el primer poblador chileno fue Manuel Antonio Vega, en 1885; Salvador Rojas, Manuel Pardo, Honorio Barros, Isaías Urrutia, Ramón Córdoba (argentino), Segundo Carreño (argentino) (1910), Abrahán Elem (1916) y José Jadul (1920).

El señor Ramón Córdoba fue nombrado en 1907 como juez de paz, el juzgado se establece en Buta Ranquil a partir del traslado de dicha institución desde Barrancas el 31 de agosto de 1915, a raíz de la destrucción de la localidad de Barrancas como consecuencia de la creciente del río por el desborde de la laguna Carri Lauquen.

Por su parte, la comisión de fomento inicia sus actividades en enero de 1928, habiendo sido designados para integrarla Segundo Carreño, José Jadul, Silverio Alonso, Antonio Della Cha y Abrahán Elem.

Debemos destacar también, que ante la falta de oficina de correo y telecomunicaciones, se crea, el 28 de febrero de 1926, la estafeta postal, desempeñándose como encargada de la misma, *ad honorem*, la señora Urbelinda de Pardo.

Respecto a la fecha de aniversario de Buta Ranquil, en principio se consideró como tal el 21 de agosto de 1895, pero posteriormente se halló un decreto nacional que establecía como fecha de aniversario el **6 de noviembre de 1931**, por lo que se fijó entonces esta última fecha.

19 de noviembre - 44.º aniversario de Santo Tomás

El 19 de noviembre de 1975 nació la comunidad de Santo Tomás. En esta fecha fue creada la comisión de fomento en tanto los pobladores de este paraje exteriorizaron sus deseos de organizar su comunidad.

Dicha comisión tuvo jurisdicción sobre un territorio de siete mil quinientas hectáreas ubicadas dentro de la superficie de los lotes 28, 29 y 32 de la Sección XXIV.

Respecto a sus primeros pobladores y pioneros, podemos recordar a los vecinos que integraron la comisión de fomento: Jerónimo Rojas, Manuel Soto, Marcelina Mena, Luisa George, Elvira Vega, Juana Gonzáles, Rita Vejar, Irene Erburu, Antonio Lesipan, Tiburcio Andrade, Olga A. de Jara, Segundo Pino, Doroteo Vázquez, Ernestina Poblete, Manuel Mena, Mercedes Poce, Carlos López, María C. de Pino, Mercedes Cañuqueo, Venancio Vidal, Aclisto Vázquez, Miguel Aguirre, Eloy Jara, Miguel Vázquez y Segundo Vázquez.

El primer comercio de Santo Tomás, un almacén de ramos generales cuyo dueño fue don Aclisio Vázquez. Todos ellos fueron partícipes de la creación y organización de la comisión de fomento y con mucho esfuerzo y arraigo a la tierra.

30 de noviembre - 83.º aniversario de Villa Traful

El 30 de mayo de 1969 fue creada la Comisión de Fomento de Villa Traful, en tanto dicha localidad rigiendo los destinos del ente comunal el Sr. Esteban Gresznarik.

Dicha comisión solicitó posteriormente el reconocimiento oficial de la fecha de fundación de la villa en base a la recopilación de antecedentes que indicaban que la fecha de creación era el 30 de noviembre de 1936 con la resolución de Parques Nacionales. En consecuencia, en 1974 fue establecido que el **30 de noviembre de 1936** fuera oficialmente la fecha de fundación de esta villa.

Traful, que deriva de *thavul* que significa «junta de ríos», en sus orígenes estaba poblado por familias mapuches, quienes utilizaban esta zona como campo de veranada y luego en invierno emigraban hacia Chile.

Hacia fines del siglo XIX arriban al lugar hacendados provenientes de América del Norte para trabajar y vivir en estas tierras, tal fue el caso del Sr. Jhones (1889) propietario de la Estancia Piquel Malal. Los hacendados contrataron mano de obra de origen chileno quienes se convertirían en puesteros del lugar.

A principios del siglo XX comienzan a llegar españoles y chilenos a Traful, también para trabajar estas tierras, como don Lagos, don Taylor, la familia de don Jorge Newbery, quienes vivían en la estancia que actualmente se llama La Primavera.

Los inmigrantes europeos afincados en estas estancias utilizaban las mismas como segunda residencia, contrataban mano de obra local y fueron quienes impulsaron el turismo internacional, específicamente impulsaron la pesca del salmón encerrado.

En tal sentido, hacia 1936 Ezequiel Bustillo, representante de Parques Nacionales, inicia la venta de algunas hectáreas con la división de sus lotes en Capital Federal con el objetivo de atraer compradores y turistas. Con anterioridad en 1925 ya se había puesto en marcha la explotación turística del Hotel Traful, ubicado en el casco de la estancia La Primavera.

Honorable Legislatura del Neuquén

Algunas de las familias que fueron parte de este grupo de pioneros contratados por los hacendados europeos son: la familia Gresznarik, Muñoz, Oscar David, Pedro Vázquez, familia Marti de origen suizo, don Hernán Reicing de origen alemán y Oton Negri también de origen suizo.

Estas familias se constituyeron con el correr de los años en aquellos que conformaron el grupo de los comerciantes ubicados en el centro de la ciudad. De esta manera se comprende la distribución actual de la villa en las grandes estancias de segunda residencia, propiedad de los hacendados y el centro de la villa en el cual residen aquellas familias contratadas por los primeros dedicados posteriormente al comercio y otras actividades urbanas.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; LOZANO, Encarnación; PILATTI, Mario Alberto; MENQUINEZ, Lucía Corel; SIFUENTES, Gloria Beatriz; CACAULT, Roberto Enrique; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; DU PLESSIS, María Laura; DELLA GASPERA, Edgardo Daniel.

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de solicitarle se declare de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces a celebrarse en el mes diciembre de 2019.

Contando con el apoyo de este Cuerpo legislativo, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces a celebrarse en el mes diciembre de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de Picún Leufú, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, y a las comisiones de fomento de Paso Aguerre, Octavio Pico y Villa del Puente Picún Leufú.

FUNDAMENTOS

5 de diciembre Paso Aguerre - 34.º aniversario

La fundación institucional de esta localidad fue establecida por Ley 1623 el 9 de octubre de 1985 y promulgada mediante Decreto 2786, el 16 de octubre del mismo año. Pero, fue el 5 de diciembre de ese año cuando el Poder Ejecutivo provincial a cargo del exgobernador Felipe Sapag, puso en funciones a la autoridad administrativa, designada como delegada la Sra. Mirtha Carrasquera quien fuera sucedida por el Sr. Osvaldo Molina. A partir de esta fecha se festeja el aniversario de Paso Aguerre.

Respecto a su denominación esta surge como consecuencia de la existencia por aquellos años, de un único paso obligado hacia la localidad de Cutral Co que implicaba atravesar por la casa de la familia Aguerre. De esta manera los habitantes que se dirigían a Cutral Co en busca de alimentos y otros productos necesarios para su subsistencia, con el correr de los años llamaron a esta localidad «Paso Aguerre».

La familia Aguerre fue una de las primeras del lugar como así también lo fue la familia León, la familia Jalil y la familia Díaz.

Hoy la localidad (ubicada a 196 kilómetros de la ciudad de Neuquén sobre la costa del arroyo Picún Leufú), cuenta con algo más de mil habitantes. Se accede por Ruta provincial 20, la cual se une a las Rutas nacionales 237 a la altura de Picún Leufú y la 40, distante 20 km de la localidad.

Hace 150 años que existían habitantes en la región y se la conocía como Costa del Picún.

En 1975 un gran crecimiento y aluvión del arroyo, arrasó con chacras y casas que están afincadas en el valle. A partir de ese momento la historia de la comunidad cambió.

Comenzó un desarrollo más intenso en toda la zona ya que el Gobierno, en ese entonces a cargo de Don Felipe Sapag, tomó la decisión de reconstruir el valle, hacer viviendas e infraestructura de servicios, dotar a los pobladores de herramientas agrícolas y semillas para reactivar la producción en la tierra. Una vez creada la comisión de fomento se inicia un período de realización de obras importantes para el desarrollo del valle.

La actividad económica principal de la zona es la agrícola y ganadera, se produce alfalfa y hortalizas y hay ganado caprino, ovino y bovino. En los últimos años se plantaron con buenos resultados viñedos, frutos de carozo, fruta fina, y está tomando un gran rumbo la forestación, a través de la plantación de acacias, pino, álamo, sauce, tanto para leña como para construcción.

Hoy Paso Aguerre tiene dos escuelas primarias, un jardín de infantes, un destacamento policial, centro de salud, radios de frecuencia modulada, biblioteca popular, Asociación de Fomento Rural (AFR), Centro Tradicionalista Lonja y Coraje, y Cooperativa Agrícola Paso Aguerre, entre otras instituciones.

10 de diciembre Villa del Puente Picún Leufú - 28.º aniversario

El paraje Villa del Puente Picún Leufú, como le decían los antiguos pobladores por el año 1900, que vinieron desde otros lugares y se asentaron aquí como productores y pequeños ganaderos, es como se fue formando la comunidad y con la llegada de más familias y con el correr del tiempo se funda la Asociación de Fomento Rural Puente Picún en el año 1960.

A lo largo del tiempo la población creció, las necesidades fueron mayores y por estos motivos se logra fundar la comisión de fomento con el nombre de Villa del Puente Picún Leufú el 18 de noviembre de 1991. Por ese entonces el gobernador Salvatori nombra al Sr. Paz Rodolfo como primer delegado normalizador. Esta comisión se inicia con la Sra. Romero Alicia Irene, secretaria, tesorera y cuatro empleados más, el Sr. Arriagada Segundo, Paz Juan Carlos, Romero Justina y Pierre Segundo. El mandato del Sr. Paz Rodolfo fue desde el 18 de noviembre de 1991 hasta el 16 de julio de 1996.

Al término del mandato del Sr. Paz Rodolfo, el día 17 de julio de 1996 hasta el 8 de enero de 2000 asume como presidente de la comisión de fomento el Sr Jorge Isaías Esper y su secretario fue el Sr. Farías Daniel. El 10 de diciembre de 2007 asume el Sr. Esper Jorge Isaías como presidente de la comisión de fomento, por primera vez elegido por el pueblo...

12 de diciembre Picún Leufú - 48.º aniversario

«Río del Norte»... Se puede considerar que fue fundado el 1 de diciembre de 1882 como Fortín Picún Leufú. Posteriormente cambió su nombre a Cabo Alarcón. Cabo Alarcón fue la primitiva capital del departamento, hasta que en 1912 empezó a decaer con el traslado de la Escuela N.º 4, la comisaría y levantamiento del palomar militar.

En el año 1908 la población comenzó a ubicarse a ambas márgenes del Picun Leufú formando una incipiente colonia, en su mayoría de familias chilenas. Cabo Alarcón quedó reducido a una casa de comercio y a un establecimiento ganadero, la población fue agrupándose a unos 18 km al oeste. La oficina de correos que fue la última en trasladarse, se incendió en 1923 y fue llevada a la margen derecha del Picun Leufú, a unos 5 km al oeste de Cabo Alarcón, trasladándose en 1924 al centro del núcleo de lo que fue la primitiva Picun Leufú. Con lo que fue la despoblación de la villa Cabo Alarcón se empezó a formar un núcleo de población con casas de comercio, escuela, correo, comisaría, juzgado de paz y un número apreciable de agricultores en la zona de influencias.

Al educacionista Luis Beltrán Mercado, director de la Escuela N.º 4, quien llegó a Cabo Alarcón como maestro en 1908, se debió la primera fundación del pueblo con fecha 12 de diciembre de 1940 cuando se aprueba la donación de las tierras de su propiedad situadas entre los lotes 32 de la sección VIII y 2 de la sección XVII del exterritorio Neuquén.

La escritura de esta donación la firma el entonces gobernador del Neuquén, coronel don Enrique R. Pilotto, el 16 de julio de 1942, en la escribanía General de la Gobernación. La donación de estas tierras alcanzaba un total de 15 hectáreas, 98 áreas, 159 000 metros.

La mensura del Picun Leufú de entonces estuvo a cargo del agrimensor don Onofre Quani, dándose término a las operaciones de mensura el 27 de enero de 1942.

Este primitivo pueblo desapareció sepultado por las aguas del embalse del lago Ezequiel Ramos Mejías, surgiendo su segunda fundación el 12 de diciembre de 1971, conforme al decreto suscripto por el entonces gobernador Don Felipe Sapag, que dispuso el emplazamiento que dio origen a su segunda fundación.

15 de diciembre Octavio Pico - 46.º aniversario

Al hacer referencia a los orígenes de Octavio Pico, debemos recordar que su nombre fue dado en honor al ingeniero Octavio Pico, quien (...) cumplimentó la difícil y dura misión de efectuar el levantamiento de los planos topográficos de la extensa zona de territorios argentinos que fueron entregados durante 1879. Desempeñó distintos cargos públicos en el orden nacional y en la provincia de Buenos Aires (...) Fue el primer hombre de ciencia, que visitó las vastas soledades del Neuquén y del Limay (...) Estudió, midió y descubrió los territorios de Río Negro y Neuquén.

Esta localidad fue fundada por el entonces gobernador de la provincia, Don Felipe Sapag, el 15 de diciembre de 1973. El acto inaugural se llevó a cabo frente a la Escuela N.º 71, se concentraron autoridades y pobladores para vivir esta ceremonia histórica.

El hijo de uno de los primeros pobladores, don José Fernández, fue invitado para izar la enseña patria, tras lo cual se entonó el Himno Nacional.

Esta localidad era conocida popularmente como Meridiano Diez y anteriormente Puesto Hernández, en alusión a sus antiguos pobladores.

El acto inaugural fue un acto muy emotivo, en cuanto era una de las localidades más lejanas y olvidadas. Pero con el esfuerzo, el trabajo y el espíritu de sacrificio de los primeros pobladores, fue posible llevar a cabo este deseo que implicaba el nacimiento de una localidad con un futuro promisorio.

Con el correr del tiempo se construyó una escuela con vivienda y servicios sanitarios, el destacamento policial y la vivienda para el primer poblador de estas tierras, quien habitaba en la zona desde antes de la inundación del año 1914.

Cuenta la historia que allá por el año 1933 llegó un matrimonio desde la provincia de La Pampa, en busca de un porvenir próspero y de mejores pasturas para sus animales. Ellos eran don José Fernández y doña Aurora Cerna.

En este lugar crecieron sus hijos, hicieron sus propias casas con esfuerzo y sacrificio, con herramientas en mano, por aquel entonces, palas y picotas, surcaron un canal a través del cual trajeron el agua para consumo y riego de sus plantas; estas tierras tiempos más tarde se transformarían en cultivables.

Los primeros maestros que han quedado en la historia de esta localidad, fueron don Julio Papón y su esposa la Sra. Juanita de Papón.

No quedó registro de quién fue el primer policía, pero sí de quién fue el primer encargado del Registro Civil: el Sr. Julio Papón, dado que era un cargo *ad honorem*.

En el año 1985 se logró por primera vez, la energía eléctrica para el pueblo: un adelanto importantísimo para la zona.

Hacia la década del 90 se construyen diversas obras, tales como una sala de primeros auxilios, un nuevo destacamento policial y una vivienda para personal docente.

Finalmente, el 9 de marzo de 1990 se deja creado, por Decreto 906 del entonces gobernador de la provincia, el Ing. Pedro Salvatori, la Comisión de Fomento de Octavio Pico. El edificio comunal fue inaugurado en el año 1998.

18 de diciembre Vista Alegre - 24.º aniversario

En el año 1884 se iniciaron las primeras obras de riego que, aunque muy rudimentariamente, mejoraron la falta de agua en épocas de sequías. Estos sistemas productivos tuvieron que soportar la ineficacia de las redes de riego y periódicas crecientes que destruían pueblos y sembradíos.

Con la llegada del ferrocarril la situación mejoró notablemente, y es así que la empresa británica Ferrocarril del Sud, emprende la construcción de obras de riego a fin de incrementar sus cargas.

Mediante la Ley 3727 se autorizó al ministro de Obras Públicas de la nación para la construcción de obras de irrigación; previamente debían realizarse estudios y proyectos sobre el tema. De este modo se formó una comisión que en el caso de los ríos Neuquén, Limay, Negro y Colorado, fue presidida por el ingeniero César Cipolletti, siguiendo el decreto del 31 de diciembre de 1898. La obra se inició en 1912, fue finalizada en 1916, y ha permitido regular las crecidas del río y beneficiar a los productores de la región del valle de Neuquén y Río Negro.

En 1910, el entonces presidente de la nación, José Figueroa Alcorta, inaugura el inicio de las obras del Dique Neuquén (que más tarde pasó a llamarse Contralmirante Cordero y por último Ingeniero Ballester).

Esta obra permitió sistematizar el riego en la zona y marcar definitivamente el perfil productivo de la zona que se basó fundamentalmente en la fruticultura. Así comenzó la radicación de los primeros chacareros y de las primeras viviendas de lo que posteriormente sería la ciudad de Centenario.

Con el tiempo, unos kilómetros al norte de esta ciudad, se formó un caserío que pasó a funcionar como un barrio de Centenario, aunque bastante separado de su casco urbano. Esta distancia no fue impedimento para que, sustentados en una importante producción frutícola, este caserío creciera hasta empezar a tener vida propia.

A raíz de este crecimiento y de la separación geográfica existente, los pobladores entendieron que merecían «independizarse» de la Municipalidad de Centenario y así lo plantearon al Gobierno provincial, quien llamó a una consulta popular entre los vecinos, quienes ampliamente se pronunciaron por la escisión; y así esta localidad, cuya productividad se caracteriza por el desarrollo de su fruticultura, cuencas petrolíferas y de gas, se institucionaliza como municipio de segunda categoría por Ley provincial 2026, sancionada el 11 de agosto de 1993, y ratificada su creación por voto popular el día 19 de diciembre de 1993, independizándose de la vecina Municipalidad de Centenario, formándose la localidad de Vista Alegre como autónoma.

Sus primeras autoridades Ejecutivas y Legislativas, asumen su primer gestión el día 10 de diciembre de 1995, con el compromiso de asistir alrededor de 3000 pobladores que habitan en esa antigua colonia, y que trabajan para el desarrollo de esa recién nacida vida institucional.

20 de diciembre Rincón de los Sauces - 48.º aniversario

La fundación de Rincón de los Sauces obedeció a que los trabajos de exploración y explotación que realizaba YPF dieron lugar a la radicación con característica de permanente, de un nutrido grupo humano. Esto dio motivo a fijar como fecha de fundación de esta localidad el 20 de diciembre de 1971; resolviéndose en consecuencia la subdivisión y adjudicación de tierras y el ordenamiento urbano.

Se designaron, a su vez, las autoridades comunales, el Sr. Pedro Sánchez, Salvador Merino, Julio Trípoli Penna y José Jadull.

Historiando el pasado de esta localidad, debemos hacer referencia a los primeros pobladores, quienes se asentaron como puesteros en el lugar.

Entre las primeras familias, se encuentran la familia Tapia, Sánchez, Barroco y Lara, habiéndose incrementado la población en el año 1966, al descubrir YPF una rica cuenca petrolífera.

Estos pioneros comenzaron, con esperanza y trabajo, a forjar el futuro de Rincón, construyendo los primeros negocios, entre los cuales podemos recordar a «Casa Don Misak», de don Néstor Campos; «Tienda Santiaguito», de Amancio Peralta y «El Fortín», de Vicente Landete y Ramona Ojara.

Vicente Landete y Ramona Ojara fue la primera familia establecida en la zona urbana, ya que las demás, tales como los Palomos, los Barros y los Cortes, se encontraban ubicados en la margen del río Colorado. Vicente era agricultor y vino desde Mendoza con su camión a trabajar a estas tierras junto a Ramona, proveniente de El Chaco, y de profesión comerciante. Ramona fue presidente de las primeras cooperadoras, y fue quien constituyó en Rincón la primera sede del MPN en su propia casa, con dirección en la calle Irigoyen.

Por su parte, Vicente fue intendente a cargo y fue quien con mucho trabajo y esfuerzo hizo la primera finca, con el primer canal de riego.

En homenaje a esta familia pionera podemos hacer referencia a la historia particular de don Vicente y de Ramona.

Fdo.) Por el Bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; LOZANO, Encarnación; MENQUINEZ, Lucía Corel; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; CACAULT, Roberto Enrique; SIFUENTES, Gloria Beatriz; PILATTI, Mario Alberto; DU PLESSIS, María Laura y DELLA GASPERA, Edgardo Daniel.

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto por el cual se declara de interés la participación del atleta César Emilio Mansilla en la Federación International Powerlifting League y el Tetracampeonato, en la ciudad de Leipzig, Alemania.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación en la Federación International Powerlifting League y el Tetracampeonato obtenido en dicho torneo por el atleta César Emilio Mansilla, en la ciudad de Leipzig, Alemania.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al señor César Emilio Mansilla.

FUNDAMENTOS

En este tetracampeonato se resaltan los logros obtenidos en el campeonato mundial argentina 2014 consiguiendo récord en la modalidad despegue (305 kg), luego en República Checa en 2017 también sumando récord en la modalidad sentadilla Raw (272,5 kg) y sentadilla equipado (340 kg), posteriormente en el campeonato mundial de Hungría 2018 también con récord en la modalidad sentadilla equipado (350 kg) y por último el campeonato mundial obtenido en el campeonato mundial de Alemania 2019, total de (800 kg).

Esto ha sido posible de conseguir tras 15 años en la actividad deportiva de powerlifting y varios logros a nivel regional, nacional e internacional, en más de sesenta participaciones en ellos.

Campeón argentino ocho veces (2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019). Campeón Sudamericano dos veces (2013 y 2017) y campeón mundial las veces mencionadas, todos conseguidos en la categoría *open* hasta 110 kg de peso corporal.

Todos estos reconocimientos y premios obtenidos se lograron con trabajo, esfuerzo, dedicación, responsabilidad y sabiendo que la bandera neuquina ha sido llevada con mucha honra en los podios a los que le tocó subir a Emilio.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; LOZANO, Encarnación; MENQUINEZ, Lucía Corel; PILATTI, Mario Alberto; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; CACAULT, Roberto Enrique; SIFUENTES, Gloria Beatriz; DELLA GASPERA, Edgardo Daniel, y DU PLESSIS, María Laura.

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración que establece de interés del Poder Legislativo la refundación de la Asociación Civil Tiro Federal Neuquén y las actividades de formación y concientización que esta institución desarrolla de forma libre y gratuita como un servicio a la comunidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la refundación del Tiro Federal Neuquén y las actividades de formación y concientización que esta institución desarrolla de forma libre y gratuita como un servicio a la comunidad.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a la Federación Argentina de Tiro y a la Asociación Civil Tiro Federal Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Tiro Federal Neuquén es una asociación sin fines de lucro que tiene como objetivo promover un deporte olímpico como es el tiro deportivo en la provincia del Neuquén; permitir la instrucción, formación y perfeccionamiento de los tiradores deportivos así como también de cualquier ciudadano que requiera instrucción o formación en la materia; y contribuir a la sociedad por medio de capacitaciones de interés general como el de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y uso de desfibrilador, defensa personal, prevención de accidentes, entre otros.

Es por ello que el Tiro Federal Neuquén en su afán por contribuir a toda situación de emergencia comunitaria que la sociedad requiera ha elaborado un programa anual de capacitaciones con el que busca atender las distintas demandas de la sociedad neuquina, con cursos y actividades de acceso libre y gratuito para la comunidad en general.

Es importante, por otro lado resaltar que en la provincia del Neuquén existen entre siete y nueve mil legítimos usuarios inscriptos en la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) que otrora fuera el Registro Nacional de Armas (Renar), muchos de los cuales tienen necesidades de instrucción teórica y práctica que debe ser brindada por instructores habilitados en un sitio que cuente con las medidas de seguridad para la práctica (polígono).

Que a partir de su refundación en marzo de 2019 mediante el otorgamiento de la personería jurídica que el gobernador Cr. Omar Gutiérrez hizo a través del Decreto 406/19 del 29/3/2019 y que permitió al Tiro Federal Neuquén recuperar su identidad institucional que es parte del patrimonio de todos los neuquinos desde el año 1962, se hace necesario restituir un adecuado espacio para la instrucción y práctica deportiva de tiro en la provincia del Neuquén. Que en la actualidad, el Tiro Federal Neuquén carece de un polígono propio donde poder realizar las prácticas deportivas, de instrucción y de entrenamiento desde que, en diciembre de 1988 la asociación cediera a la provincia las tierras que ocupaba para permitir el emplazamiento del Consejo Provincial de Educación y la urbanización que reclamaba el crecimiento poblacional de la ciudad, entre otros.

Honorable Legislatura del Neuquén

Que el Tiro Federal Neuquén contaba con instalaciones propias que fueron cedidas a la provincia por medio de un convenio firmado el 21 de diciembre de 1988 entre la «Asociación Patriótica Tiro Federal Neuquén» (personería jurídica Decreto 195 del 10 de mayo de 1962) y el Gobierno de la provincia del Neuquén a cargo, entonces, del gobernador Ing. Pedro Salvatori, el Tiro Federal Neuquén cedió el predio donde contaba con un edificio con galerías de tiro de 50, de 200 y de 300 metros, para balas laterales y posteriores, con emparejamiento y movimiento de tierra en varias manzanas, instalaciones de agua y riego, instalación eléctrica y otras, sitio donde hoy se erige el Consejo Provincial de Educación y que dicho predio se componía de:

- 1) Fracción ciento diecisiete-A-uno. Que correspondía a parte de la Fracción «A» de la Chacra «ciento diecisiete» con una superficie de sesenta y seis mil trescientos metros cuadrados, con nomenclatura catastral 09-20-067-8516.
- 2) Lote 6 Fracción «ciento treinta-A» la que era parte de la Chacra «ciento treinta» con una superficie de cuarenta y dos mil novecientos metros cuadrados con nomenclatura catastral 09-20-057-1415.
- 3) Lote «A», parte del lote «A-tres», y resto de la chacra «ciento cuarenta y dos-B» con una superficie de seis hectáreas cinco mil doscientos sesenta metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, con nomenclatura catastral 09-20-57-4214, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen de la escritura número 151 de fecha 1 de julio de 1981 pasada a folio 676 ante escribano de esta ciudad, don Hugo Cesar López Alaniz, extitular del Registro número siete, e inscriptas en el Registro de la Propiedad bajo matrículas 10 399, y 10 401 - Confluencia, respectivamente.

Que el Tiro Federal Neuquén entregó a la provincia las tierras antes mencionadas, libres de ocupantes y ocupación, el día 30 de diciembre de 1988 a cambio de una fracción de terreno individualiza según Ordenanza dictada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén bajo el número 3919 de fecha 25/11/1988, promulgada por Decreto municipal 1734 de fecha 9/12/98.

Que según el convenio celebrado entre la asociación y la provincia, la última se obligó a transferirle a la Asociación Civil Tiro Federal Neuquén en compensación, un predio ubicado también en la ciudad de Neuquén, sujeto a mensura, designado provisoriamente como tierra fiscal, que era parte del sobrante del Lote Oficial 3, individualizado según relevamiento A-500-231 m que es colindante al oeste con parte de los lotes M y N de Rincón de Emilio, al sur, con los predios adjudicados a Centro Almaceneros y al Gaemn, al este, con zona forestada perteneciente a la Dirección provincial de bosques, al nordeste, con parte de la forestación y predio adjudicado a la Asociación Taekwondo, y al nordeste con la zona de afectación Gasoducto de Alta Presión; todo lo cual está descripto conforme a Plano de Relevamiento TFA-500-231, que conformaba parte del presente convenio.

Que hasta la fecha, la «compensación» a que hace mención el convenio no se ha cumplimentado; motivo por el cual el Tiro Federal Neuquén carece de un predio donde poder instalar un polígono y que dicha institución ha tramitado la solicitud de tierras ante provincia y el municipio neuquino a fin de recuperar el predio necesario para su funcionamiento.

Creemos, por tanto, que como Poder Legislativo, amerita reconocer la importante labor de esta institución histórica del Neuquén a la cual se daría justicia otorgándole un nuevo espacio para sus instalaciones deportivas y de formación.

Es por ello que solicitamos a nuestros pares la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque Cumplir: ROMERO, Gabriel Luis. Con la adhesión de los señores diputados: por el bloque MPN: DELLA GASPERA, Edgardo Daniel; CACAULT, Roberto Enrique; DU PLESSIS, María Laura; CAPARROZ, Maximiliano José; LOZANO, Encarnación; PILATTI, Mario Alberto y MENQUINEZ, Lucía Corel; y por el bloque NCN: MONTEIRO, Juan Francisco.

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a la Honorable Legislatura, a fin de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente proyecto por el cual se solicita se declare de interés el largometraje *Nadie está loco*, del director y realizador neuquino Federico J. Arioni.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el largometraje *Nadie está loco*, del director y realizador neuquino Federico J. Arioni, estrenado el pasado mes de agosto en el marco del Ciclo de Cine Neuquino, en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Su beneplácito por el reconocimiento otorgado al film *Nadie está loco*, de Federico Arioni, premiado como mejor película en la edición 2019 del Festival de Cine Internacional East X Northeast, en la ciudad de New York, Estados Unidos.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas, a la Fundación Banco Provincia del Neuquén y al Sr. Federico J. Arioni.

FUNDAMENTOS

Federico Arioni, director de cine neuquino y autodidacta, es el realizador del largometraje *Nadie está loco*, película de género drama y fantasía, dirigida por Federico con la producción de Vendetta Furiosa y GLaM Entertainment.

Federico Arioni comenzó la realización de cortometrajes a temprana edad y de forma autodidacta. Con el tiempo fue adquiriendo los conocimientos, las herramientas y la experiencia que dieron como resultado su primer película *Por un puñado de pesos*, en el año 2015. Unos años después y con el mismo espíritu autodidacta y autogestivo estrena en el 2019 su última película.

Nadie está loco fue estrenada en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén durante el pasado mes de agosto, en el marco del Ciclo de Cine Neuquino donde se proyectan producciones de autores regionales, con una importante repercusión.

Es sumamente significativo destacar que luego del estreno del film *Nadie está loco*, este fue seleccionado oficialmente para participar del Festival de Cine Internacional East X Northeast, realizado durante el mes de octubre del 2019 en la ciudad de New York (Estados Unidos), en donde consiguió el máximo galardón con el premio a mejor película.

La película dirigida por Arioni volverá a proyectarse el día 14 de noviembre a las 21:45 h en el Cine Teatro Español, de la ciudad de Neuquén, con entrada libre y gratuita, en función especial auspiciada por la Fundación del Banco Provincia del Neuquén.

SINOPSIS: Rafa es un adolescente con trastornos psicológicos que pasa sus tardes solo. Su mamá le da una última chance: cambia o lo interna en un liceo militar. Habiendo rechazado a muchos psicólogos Rafa decide probar suerte en un grupo de autoayuda, ahí conoce a un enmascarado que le dice que viaja en el tiempo, un muchacho que bien podría venir de los ochenta, como dice, o ser el loco que se escapó de un asilo mental el día anterior.

FICHA TÉCNICA

Duración: 1 hora 43 minutos

Género: Drama, Fantasía

Año: 2019

País: Argentina

Idioma: Español

Aspecto de proporciones: 2.39:1

Formato de grabación: Digital Full HD

Producida por:

Vendetta Furiosa - GLaM Entertainment

Director: Federico J. Arioni

Guionista: Federico J. Arioni

Productores: Federico J. Arioni, Germán S. Guevara La Malfa

Director de Fotografía: Jonatan Robledo

Asistente Principal: Abigaíl Jara

Sonido: Maximiliano Gigena, Gabriel Vidal

Elenco Principal:

José Manuel Gutierrez (Rafa)

Federico J. Arioni (Nadie)

Lara Ammi Wheeler (Daria)

Actúan también: Paula Arioni, Kiran Sharbis, Alicia Arioni, Juan Barceló, Adriana Benzádon, Miguel Buteler, Mario Gioja, Adelaida Goldman, Sergio Gómez, Camila Gutierrez, Bruno Molini, Tomás Porta, Giuliano Sapienza.

Equipo técnico adicional:

Florencia Sánchez, Lucía Ezcurra, Verónica Linares, Daniela Vera, Claudia Jara.

Fdo.) Por el bloque MPN: BONGIOVANI, Pablo Fabián; CAPARROZ, Maximiliano José; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; DELLA GASPERA, Edgardo Daniel; DU PLESSIS, María Laura; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; SIFUENTES, Gloria Beatriz; MENQUINEZ, Lucía Corel; SOTO, Ramón Ángel; CACAULT, Roberto Enrique.



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación en la Federación Internacional Powerlifting League y el Tetracampeonato obtenido en dicho torneo por el atleta César Emilio Mansilla en la ciudad de Leipzig, Alemania.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al señor César Emilio Mansilla.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Loncopué 100 años de vida institucional, recuerdos y nostalgias...*, de las autoras Vilma Adriana Guillem y Julia Alicia Garrafa.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Loncopué y a las autoras.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.- - - - -

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Colocar una placa en el acceso a la sede de la Asociación Mutual Universitaria Comahue con la leyenda «Lugar de la Verdad, la Memoria y la Justicia», por haberse realizado allí los juicios contra los represores de la última dictadura militar.

Artículo 2.º Imputar al Presupuesto General del Poder Legislativo el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación Mutual Universitaria Comahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el incremento de las donaciones de órganos registradas en la provincia a partir de la aplicación de la Ley nacional 27 447, Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, comúnmente denominada ley Justina.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud y al Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de las 4.^{as} Jornadas de Investigación, Extensión y Posgrado organizadas por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), que se llevarán a cabo el 12 y el 13 de noviembre de 2019 en la biblioteca central Francisco P. Moreno de dicha institución.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Facultad de Ingeniería de la UNCo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Reconocer y distinguir la trayectoria artística del Coro Provincial de Niños en conmemoración de su 40 aniversario.

Artículo 2.º Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara a adquirir una placa y a confeccionar un diploma que acrediten lo resuelto en el artículo anterior. Dicho gasto será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 20.º Encuentro Provincial de Teatro y Artes Escénicas organizado por Teatristas Neuquinos Asociados, que se realizará del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2019 en las ciudades de Aluminé y Villa Pehuenia, y en las comunidades de Lonco Luan, Quillén y Ruca Choroy.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los organizadores del evento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 3.º Encuentro Nacional de Oficinas Judiciales, que se realizará los días 6, 7 y 8 de noviembre, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 50 aniversario de la creación del grupo de danzas folclóricas La Flor del Notro.

Artículo 2.º Comuníquese al Concejo Deliberante de la ciudad de Aluminé y a la directora del grupo mencionado en el artículo anterior, Sr.^a Violeta Pino.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la labor cultural que realiza el grupo de danzas folclóricas nativas Amancay, perteneciente al Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Plottier y a los integrantes del Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve. - - - - -

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Reconocer y destacar la labor cultural y artística que desempeña el pianista neuquino Guillermo Muñoz du Plessis.

Artículo 2.º Comuníquese al Sr. Guillermo Muñoz du Plessis.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 19 edición de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes «Che, escuchame. Cumplan con nuestros derechos. A 20 años, les niñas y adolescentes con la 2302», que se realizará el 22 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, y al equipo coordinador de la marcha.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.- - - - -

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por centros de salud públicos y privados de Neuquén capital, que se realizarán del 11 al 17 de noviembre de 2019 en dicha ciudad, en el marco de la Semana del Prematuro que promueve Unicef bajo el lema «Tengo derecho a que se cumplan mis derechos».

Artículo 2.º Comuníquese al Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, al Hospital Dr. Horacio Heller, al Policlínico Neuquén, al Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S. A., a la Clínica Pasteur S. A. y a Consultorios Integrales San Lucas S. A.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 40.º aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén y la edición 2019 de la Fiesta del Arte Popular Callejero, en el marco del 24.º Encuentro Nacional de Artesanos Neuquén 2019, que se llevará a cabo desde el 7 hasta el 11 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Neuquén, al Concejo Deliberante de Neuquén y a la señora Daiana Palavecino.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa la Angostura y Gendarmería Nacional Argentina para la creación de un centro de equinoterapia en dicha localidad.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Villa la Angostura y al Escuadrón 34 de Gendarmería Nacional Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Su preocupación por la suspensión de vuelos y/o reducción de frecuencias entre la ciudad de Neuquén y diversas localidades del país de las aerolíneas denominadas *low cost*, como consecuencia del reciente fallo judicial que restringe las operaciones en el aeropuerto El Palomar (provincia de Buenos Aires).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Transporte de la nación y a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.- - - - -

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el III Congreso Nacional de la Juventud Legislativa, organizado por la Secretaría de la Juventud de la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), que se realizará el 14 y el 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Artículo 2.º Comuníquese a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (Felra), a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) de Río Negro y a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 30.º aniversario de la caída del Muro de Berlín y todas las actividades que se desarrollen en tal sentido en el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 1.º Campeonato Sudamericano y 5.º Selectivo Binacional de Kenpo, que se realizará los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2019 en la ciudad de Plaza Huinca, provincia del Neuquén (Argentina).

Artículo 2.º Comuníquese a la selección argentina de Kenpo (delegación neuquina), a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación de la selección argentina de kenpo, compuesta por la delegación neuquina y de la Escuela IAKS/Legacy en el 17.º Mundial IKF que se celebrará en la ciudad de Túnez del 19 al 24 de abril de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese a la selección argentina de kenpo (delegación neuquina), a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Seminario Internacional y Pruebas de Certificación de Perros Funcionales organizado por la Central de Bomberos Voluntarios de Picún Leufú, que se realizará los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2019 en la Planta de Campamento N.º 9 de Cerro León de esa localidad.

Artículo 2.º Comuníquese a la Central de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Picún Leufú.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la *kermesse* de juegos: «Festejemos las diferencias», organizada por el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (Co. Pro. NAF), que se realizará el 18 de noviembre de 2019 en el parque Valentina de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los Ministerios de Deportes, de Educación, de Salud, de las Culturas y de Ciudadanía; al Consejo Provincial de Educación; al Co. Pro. NAF, y a la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la destacada participación del patinador neuquino en velocidad, Martín Purrán, en el Torneo de Federaciones + Conosur, que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Subsecretaría de Deportes, a la Federación Neuquina de Patín Carrera y al deportista Martín Purrán.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.- - - - -

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Que expresa su preocupación porque funcionarios municipales de la ciudad de Zapala, de la provincia del Neuquén, labraron un acta contravencional a una vecina por alimentar y cuidar a unos veinte canes callejeros.

Artículo 2.º Que vería con agrado que la Municipalidad de Zapala deje sin efecto el acta contravencional mencionada en el artículo 1.º de la presente.

Artículo 3.º Que vería con agrado que la Municipalidad de Zapala lleve adelante acciones para proteger a la población animal, solucionando los conflictos que se susciten y modificando el marco legislativo y administrativo en colaboración con las instituciones y vecinos que se solidarizan con la problemática animal.

Artículo 4.º Comuníquese a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Que vería con agrado que se reconstruyera el mural alegórico a la vida y obra del Dr. Ramón Carrillo, que se encontraba emplazado en las paredes de acceso al Hospital Ramón Carrillo de la localidad de San Martín de los Andes y que desapareció por las obras de remodelación del edificio.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén y a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de San Martín de los Andes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.- - - - -

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el largometraje *Nadie está loco*, del director y realizador neuquino Federico J. Arioni, estrenado el pasado mes de agosto en el marco del Ciclo de Cine Neuquino en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Su beneplácito por el reconocimiento otorgado al film *Nadie está loco*, de Federico Arioni, premiado como mejor película en la edición 2019 del Festival de Cine Internacional East X Northeast, en la ciudad de New York, Estados Unidos.


Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas, a la Fundación Banco Provincia del Neuquén y al Sr. Federico J. Arioni.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Registro de asistencia de diputados a sesiones

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES	
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

18.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 20

NÓMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		Observaciones
		Con aviso	Sin aviso	
BERTOLDI Javier César	✓			
BONGIOVANI Pablo Fabián		✓		
CACAULT, Roberto Enrique	✓			
CANUTO Damián Roberto	✓			Se incorpora durante la sesión.
CAPARROZ Maximiliano José	✓			
CARNAGHI Guillermo Oscar	✓			
DELLA GASPERA, Edgardo Daniel	✓			
DU PLESSIS María Laura	✓			
ESCOBAR Jesús Arnaldo	✓			
FUENTES Eduardo Luis	✓			
GODOY Raúl Eduardo		✓		
GUTIÉRREZ María Ayelén	✓			Se incorpora durante la sesión.
KOOPMANN IRIZAR Carlos Damián	✓			
LAGUNAS, Angélica Noemí	✓			
LOZANO Encarnación	✓			
MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio	✓			
MENQUINEZ Lucía Corel	✓			
MONTEIRO Juan Francisco	✓			Se incorpora durante la sesión.
MUCCI Pamela Laura	✓			
NIEVA Marta Susana	✓			
NOGUEIRA Santiago Leopoldo	✓			Se incorpora durante la sesión.
PARRILLI Nanci María Agustina	✓			
PILATTI Mario Alberto	✓			
PODESTÁ Raúl Alberto	✓			
QUIROGA María Ayelen	✓			
RAMBEAUD María Carolina	✓			
RIOSECO Teresa	✓			
ROLS, Francisco José			✓	
ROMERO Gabriel Luis	✓			
SÁNCHEZ Carlos Enrique		✓		
SIFUENTES Gloria Beatriz	✓			
SMOLJAN Oscar Alfredo		✓		
SOTO Ramón Ángel	✓			
TORTORELLI Viviana Elizabeth	✓			
VIDAL Alejandro Carlos	✓			Se incorpora durante la sesión.
T O T A L E S :	30	4		La sesión comenzó con 25 diputados

HL. 6 de noviembre de 2019
 Presidencia: Bertoldi
 Secretaria: Villalobos/Riquelme

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban